Medidas Cautelares

C-2

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (Reparto)
S. D.

REF. EJECUTIVO DE DANIEL ENCISO
Vs. JAVIER OSORIO.

PABLO CESAR ROSERO TOLEDO, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma. y domiciliado en esta misma ciudad actuando en nombre y representación de la parte demandante, mediante el presente escrito solicito se decreten las siguientes medidas cautelares

1- El embargo y posterior secuestro del bien inmueble de propiedad del demandado, identificado con matricula inmobiliaria No 50N- 829460 de la oficina de instrumentos públicos de esta ciudad, para lo cual solicito se oficie a dicha entidad comunicándole la medida, con la formalidades del caso

2- El embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres de propiedad y posesión de la demandado JAVIER OSORIO, los cuales se encuentran en la 184 No 41-60 inte 2 apto 504 de esta ciudad, o en el lugar que se indique en el momento de la diligencia, para lo cual solicito se señale fecha y hora para la practica de la diligencia.

Lo anterior lo manifiesto bajo la gravedad de juramento reservándome el derecho de denunciar mas bines

Del señor JUEZ Atentamente

PABLO CESAR ROSERO TOLEDO
C. C. 79.562.585 DE BOGOTA
T.P. 136.068. C. S. J.

Liberty Seguros S.A.
NIT. 860.039.988-0

POLIZA JUDICIAL 0958321-02

PARA PRESTAR LA FIANZA O CAUCION ORDENADA POR EL JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

EN EL PROCESO EJECUTIVO DE DANIEL ENCISO CONTRA JAVIER OSORIO.

Obligado a prestar caución: DANIEL ENCISO.

APODER... PABLO CESAR ROSERO TOLEDO

dula o Nit

rección Teléfono:

LIBERTY SEGUROS S.A. Expide esta póliza que garantiza únicamente la indemnización de los perjuicios ocasionados con el embargo o secuestro de los bienes solicitados por el demandante según el artículo 513 inciso 10 del C. de P.C., de acuerdo con el decreto 2282 de 1989 y hasta por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE.

$ 3'800.000

VIGENCIA: Hasta cuando el ejecutante pague el valor de los perjuicios liquidados o precluya la oportunidad para liquidarlos o consigne el valor de la caución a órdenes del Juzgado o el de dichos perjuicios, si fuere inferior.(Artículo 513 - inciso 10, de acuerdo con decreto 2282 de 1989).

Cód. Sucursal	Clave Vendedor
20	10075

Asesor Seguros ELENA GARCIA

Prima	$	171.000
Gastos	$	2.800
Imp. Ventas	$	27.808
TOTAL	$	201.608

RESPONSABLE IVA REGIMEN COMUN

INTERMEDIARIO AGENTE ☐ AGENCIA ☐ CORREDOR ☐

CLAVE	NOMBRE COMPLETO	% PART.	V/R COMISION	V/R PRIMA SIN COMISION

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN EL PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
FORMA DE PAGO: CONTRA ENTREGA DE LA POLIZA, CERTIFICADOS O ANEXOS.

La presente póliza se expide en la Ciudad de BOGOTA

a los 17 días del mes de MARZO de 2005 en la

(Sello Direc. Sucursal) T= 3410704

LIBERTY SEGUROS S.A. ADC 20 Centro Internacional

FIRMA AUTORIZADA

EL GARANTIZADO O EL APODERADO

MOD. -1 - 2001

890.321.151-0

ESTA POLIZA SE EXPIDE BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES

1) **LIBERTY SEGUROS S.A.** garantiza con la presente, la indemnizacion exclusiva de los perjuicios que la parte favorecida con la condena demuestre por escrito y previos los trámites del C. de P.C. (Art. 308).

2) Esta garantía no incluye el pago de COSTAS ni EXPENSAS
Las COSTAS que aparecen causadas y comprobadas serán reconocidas únicamente en los casos que taxativamente enumera el C. de P.C. Civil en sus artículos 47, 383, 385, 519 y 687 las demás cauciones únicamente garantizan el pago de PERJUCIOS (Cláusula 1ª).

3) Las COSTAS liquidadas en el Tribunal o Juzgado de la respectiva instancia o recurso, ejecutoriada la providencia que las imponga, son a cargo de la parte CONDENADA.

LIBERTY SEGUROS S.A. no es parte dentro del proceso y su calidad de garante sólo se extiende al objeto de la caución prestada.

Señor
JUEZ 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: EJECUTIVO NUMERO: 05-306
DTE: DANIEL ENCISO
DDO: JAVIER OSORIO

PABLO CESAR ROSERO TOLEDO, apoderado del demandante dentro del proceso de la referencia me permito aportar la póliza judicial número 0958321 expedida por Liberty Seguros con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por su despacho

Del señor Juez,

Atentamente,

Pablo C. Rosero T.
PABLO CESAR ROSERO TOLEDO
T.P. 136.688 C.S. de la Judicatura

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA10 No. 14-33 PISO 10

INFORME SECRETARIAL

AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ HOY 20 DE ABRIL DEL AÑO 2005 CON MEMORIAL PARA RESOLVER LO PERTINENTE.

GLADYS ROCIO HURTADO SUAREZ
SECRETARIA

"2"050

4

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. ABRIL 22 DE DOS MIL CINCO

[redacted]: 05- 0307

De conformidad a lo peticionado y allegada en debida forma la caución y por ser procedente el despacho decreta:

1) El EMBARGO Y POSTERIOR secuestro del bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria N° 50N- 829460 que le corresponde al demandado JAVIER OSORIO Por secretaria OFICIESE AL SEÑOR REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA ZONA RESPECTIVA.

2) El embargo y secuestro de los bienes muebles, y enseres, que de propiedad y/o posesión del demandado JAVIER OSORIO que se encuentren ubicados en la CALLE 184 N° 41-60 INTERIOR 2 APARTAMENTO 504 de esta ciudad, Para lo cual se comisiona a los señores INSPECTORES DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA a quien se comisiona con amplias facultades legales inclusive la de designar honorarios al secuestre. Se designa como secuestre de la lista de auxiliares de la justicia al señor Bonilla Ramon dirección Pg 24 bis # 50-16 Int 2 teléfono 2065196 líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

COMUNIQUESELE MEDIANTE TELEGRAMA.

LIMITE DE LA MEDIDA $ 66'000.000=

Obra como apoderado judicial del demandante el DR. (o) PABLO CESAR ROSERO TOLEDO

NOTIFIQUESE
LA JUEZ
GLADYS E. MENDIETA MONROY

(2)

JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL
27 ABR 2005
La providencia anterior se notificó por estado
Pablo C. Rosero Toledo
quien impuesto de la
Le reconoce personería
T.P. 36687 C.

EL ESTADO FIJADO
HOY 27 ABR 2005
La Secretaria
6 H to 66

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA'
CARRERA 10 No 14-33 PISO 10

Bogotá, D. C., ABRIL 28 DE 2005

OFICIO No. 1307

Señores
REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA
La Ciudad

PROCESO EJECUTIVO NO.05-307 de DANIEL ENCISO CONTRA JAVIER OSORIO

Comedidamente me permito informar que mediante auto de fecha 22 de ABRIL de 2005 decreto embargo y secuestro del inmueble de propiedad del demandado JAVIER OSORIO, ubicado en esta ciudad e identificado con el folio de matricula inmobiliaria No. 50N-829460

Cualquier tachón o enmendadura anula este oficio

Sírvase proceder de conformidad

GLADYS ROCIO HURTADO SUAREZ
SECRETARIA

DESPACHO COMISORIO No. 0361

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 No 14-33 PISO 10

AL SEÑOR

INSPECTOR DE POLICIA ZONA RESPECTIVA - REPARTO

HACE SABER:

Que en el proceso EJECUTIVO No. 307-05 de DANIEL ENCISO contra JAVIER OSORIO, se dictó auto de fechas abril 22 de 2005, cuyo encabezamiento y parte pertinente dice:

DECRETA EL EMBARGO Y SECUESTRO, de los bienes muebles y enseres, que de propiedad y/o posesión del demandado, JAVIER OSORIO que se encuentren ubicados en la CALLE 184 No. 41-60 INTERIOR 2 APARTAMENTO 504 de esta ciudad. Líbrese despacho con insertos del caso.

Limítese la medida a la suma de $66.000.000.00 M/cte.

Designase como secuestre BONILLA RAMON, residente en la Diagonal 24 SUR No. 5 B 16 ESTE, de esta ciudad, teléfono 2 065196. Comuníquesele la designación.

E l doctor PABLO CESAR ROSERO TOLEDO, como apoderado de la parte actora, identificado con C.C. No. 79.562.565 y T.P. No. 136688 del C.S.J.

Se anexa copia del auto mediante el cual se ordenó la medida.

Se libra el presente Despacho Comisorio hoy mayo 2 de 2005.

La Secretaria,

GLADYS ROCIO HURTADO SUAREZ



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-829460

Impreso el 06 de Mayo de 2005 a las 01:09:08 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA VEREDA:BOGOTA
FECHA APERTURA: 28-11-1984 RADICACION: 1984-11695 CON: DOCUMENTO DE: 23-08-1993 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
APARTAMENTO 504 NIVEL 6 INTERIOR 2.AREA DE 77.50M2 DE LOS CUALES 72.18M2 SON DE AREA PRIVADA Y 5.32M2. DE MUROS Y DUCTOS LOS CUALES TIENEN CARACTER DE COMUNALES.ALTURA LIBRE VARIA ENTRE 2.20MTS Y 3.60MTS Y EN MUEBLES DE FACHADA ENTRE 0.50MTS A 0.70MTS SEGUN CORTE B.B. COEFICIENTES DE 0.416% Y 0.625%. LOS LINDEROS Y DEPENDENCIAS OBRAN ENLA ESCRITURA 5981DE 04-10-84 NOTARIA 27 DE BOGOTA.SEGUN DECRETO 1711 DE 6 DE JULIO DE 1.984.---

COMPLEMENTACION:
INMOBILIARIA GANADERA S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A BANCO GANADERO SEGUN ESCRITURA # 5024 DE 09-12-82-NOTRIA 29A DE BOGOTA.-ACLARADA POR LA # 1156 DE 26-09-83-NOTARIA 26A DE BOGOTA.-ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A LLERAS PIZARRO MIGUEL.PIZARRO VDA DE REYES MARIA.LLERAS DE PE/ARANDA JOSEFINA. KLERAS DE LONDO/O ROSAMARIA. LLERAS PIZARRO JULIO.LLERAS PIZARRO DE LLERAS ALICIA Y LLERAS PIZARRO MARGARITA. SEGUN ESCRITURA # 5892 DE 16-12-61-NOTARIA 2A DE BOGOTA.REGISTRADA EN EL LIBRO PRIMERO PAGINA 125 # 194-*A DE 1.962.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
CALLE 184 41-60 APARTAMENTO 504 INTERIOR 1 NIVEL 2 AGRUPACION DE VIVIENDA EL RINCON DEL PUENTE

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
817709

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 27-06-1984 Radicacion: 70160
Doc: ESCRITURA 3620 del: 13-06-1984 NOTARIA 2A. de BOGOTA VALOR ACTO: $ 360,000,000.00
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: INMOBILIARIA GANADERA S.A. 60510628 X
A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI 60038204

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 10-10-1984 Radicacion: 116956
Doc: ESCRITURA 5981 del: 04-10-1984 NOTARIA 27A. de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
A: INMOBILIARIA GANADERA S.A. X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 22-11-1984 Radicacion: 137154
: RESOLUCION ADMINISTR 5627 del: 08-11-1984 SUPERBANCARIA de BOGOTA VALOR ACTO: $
ECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION DE INMUEBLES QUE FORMAN PARTE DE LA AGRUPACION VIVIENDA EL RINCON DEL PUENTE INTEGRADA POR 480 APARTAMENTOS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
A: INMOBILIARIA GANADERA S.A. X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 29-11-1985 Radicacion: 152614
Doc: ESCRITURA 6412 del: 26-10-1985 NOTARIA 1A. de BOGOTA VALOR ACTO: $ 4,050,000.00
ESPECIFICACION: 101 VENTA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-829460

Impreso el 06 de Mayo de 2005 a las 01:09:09 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: INMOBILIARIA GANADERA S.A. 60510628

A: SAAVEDRA CRUZ JUSTO ALBERTO 19303072 X

A: MARTINEZ TORRADO MATILDE DEL PILAR 41764707 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 29-11-1985 Radicacion: 152614

Doc: ESCRITURA 6412 del: 26-10-1985 NOTARIA 1A. de BOGOTA VALOR ACTO: $ 2,765,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: SAAVEDRA CRUZ JUSTO ALBERTO 19303072

DE: MARTINEZ TORRADO MATILDE DEL PILAR 41764707

A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI 60038204

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 29-11-1985 Radicacion: 152614

Doc: ESCRITURA 6412 del: 26-10-1985 NOTARIA 1A. de BOGOTA VALOR ACTO: $ 1,000,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: SAAVEDRA CRUZ JUSTO ALBERTO 19303072

DE: MARTINEZ TORRADO MATILDE DEL PILAR 41764707

A: FONDO DE EMPLEADOS DEL BANCO GANADERO 60011265

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 14-05-1986 Radicacion: 57483

Doc: ESCRITURA 924 del: 18-04-1986 NOTARIA 31A. de BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 650 LIBERACION PARCIAL HIPOTECA UNICAMENTE RESPECTO A ESTA Y 4 UNIDADES MAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA "CORPAVI".

A: INMOBILIARIA GANADERA S.A.

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 21-09-1998 Radicacion: 1998-64216

Doc: ESCRITURA 5480 del: 27-07-1998 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 2,765,000.00

Se cancela la anotacion No, 5,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. 8600345941

A: SAAVEDRA CRUZ JUSTO ALBERTO X

A: MARTINEZ TORRADO MATILDE DEL PILAR X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 21-09-1998 Radicacion: 1998-64217

Doc: ESCRITURA 6331 del: 24-08-1998 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 1,000,000.00

Se cancela la anotacion No, 6,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: FONDO DE EMPLEADOS DEL BANCO GANADERO

A: SAAVEDRA CRUZ JUSTO ALBERTO X

A: MARTINEZ TORRADO MATILDE DEL PILAR X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 22-09-1998 Radicacion: 1998-64287

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-829460

Impreso el 06 de Mayo de 2005 a las 01:09:09 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 1724 del: 11-09-1998 NOTARIA 27 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $ 33,075,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: SAAV[redacted] CRUZ JUSTO ALBERTO 19303072

DE: MARTINEZ TORRADO MATILDE DEL PILAR 41764707

A: OSORIO MARTINEZ JAVIER ENRIQUE 80416095 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 22-09-1998 Radicacion: 1998-64287

Doc: ESCRITURA 1724 del: 11-09-1998 NOTARIA 27 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $ 10,000,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: OSORIO MARTINEZ JAVIER ENRIQUE 80416095 X

A: COMPA/IA NACIONAL DE AUTOMOTORES S.A. CONCARRO SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CONSORCIOS COMERCIALES 800093818

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 05-12-2002 Radicacion: 2002-84439

Doc: ESCRITURA 1550 del: 02-12-2002 NOTARIA 27 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDA EN ESC. 5981 DEL 04-1084 EN CUANTO A ACOGERSE A LA LEY 675/2001. (LIMITACION AL DOMINIO)

[redacted]SONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: AGRUPACION DE VIVIENDA EL RINCON DEL PUENTE I

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 29-04-2005 Radicacion: 2005-30537

Doc: OFICIO 1307 del: 28-04-2005 JUZGADO 33 C.MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: 05-307 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: ENCISO DANIEL

A: OSORIO JAVIER X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-829460

Impreso el 06 de Mayo de 2005 a las 01:09:09 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

****

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJBAP56 Impreso por:CAJBAP56

TURNO: 2005-224502 FECHA: 06-05-2005

La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

11 MAYO 2006

JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.
Recibido por:

SEÑOR
JUEZ 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D, C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE DANIEL ENCISO VS, JAVIER OSORIO
2005- 307

PABLO CESAR ROSERO TOLEDO, actuando en mi calidad de apoderado de la parte demandante, en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito a su despacho se ordene el secuestro del bien inmueble objeto de las medidas cautelares, las cuales se encuentran registradas, para lo cual solicito se comisione la inspector distrital de policía de la zona respectiva.

Anexo certificado° de tradición y libertad

Del señor Juez

PABLO CESARA ROSERO TOLEDO.
C, C. 79.562.565 DE BOGOTA
T. P.136.688 C. S. J

10

10

JUZGADO TREINTA Y. TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 10

INFORME SECRETARIAL

AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ HOY 12 DE MAYO DEL AÑO 2005, CON MEMORIAL PARA RESOLVER LO PERTINENTE.

GLADYS ROCIO HURTADO SUAREZ
SECRETARIA

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA, D.C., MAYO 17 DE DOS MIL CINCO

REF: 05- 0307

Visto el escrito que antecede y como quiera que se encuentra acreditado la inscripción de la medida de embargo del inmueble vista a folio # 7 de este cuaderno, el despacho dispone:

DECRETAR el secuestro del bien inmueble que se encuentra ubicado en la CALLE 184 N° 41-60 APARTAMENTO 504 INTERIOR 1 NIVEL 2 AGRUPACION DE VIVIENDA EL RINCON DEL PUENTE el cual se encuentra identificado con el folio de matricula inmobiliaria No.50N- 829460 de esta ciudad, denunciado como de propiedad del demandado, JAVIER OSORIO el cual se encuentra debidamente embargado. Para lo cual se comisiona a los señores JUECES CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTION DE LA ZONA RESPECTIVA (REPARTO) . a quien se comisiona con amplias facultades legales inclusive la de designar honorarios. Se designa como secuestre de la lista de auxiliares de la justicia al señor Gutierrez Jorge dirección cre 41A #133A-56 Ap 220 teléfono 633 2159 líbrese despacho comisorio con los insertos del caso. COMUNIQUESELE MEDIANTE TELEGRAMA.

Obra como apoderado judicial del demandante el DR.(o) PABLO CESARA ROSERO TOLEDO.

NOTIFÍQUESE
LA JUEZ,
GLADYS E. MENDIETA MONROY

JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES
POR ANOTACION HECHA EN EL ESTADO FIJADO
HOY 23 MAYO 2005
El Secretario 61 f 082

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

CONSTANCIA SERETARIAL

AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ HOY 13 DE FEBRERO DE 2006, CON MEMORIAL PARA RESOLVER.

GLADYS ROCIO HURTADO SUAREZ

SECRETARIA

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL SEIS

Exp. No. 05-307

Analizada la solicitud que antecede y al revisar la actuación el despacho ORDENA:

Por secretaria elabórese nuevamente el aludido OFICIO.

NOTIFÍQUESE

GLADYS E. MENDIETA MONROY
JUEZ

JUZGADO 33 CIVIL MUNIC...
AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS
POR ANOTACION HECHA EN EL ESTADO
HOY ...

6H #0028

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 No 14-33 PISO 10

Bogotá, D. C., marzo 1de 2006

OFICIO No. 0673

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
La Ciudad

REF: EJECUTIVO MIXTO No.2005-307 de DANIEL ENCISO contra JAVIER OSORIO

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha febrero 15 de 2006 y agosto 18 de 2005, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó oficiar a esa entidad, en el sentido se aclare al a este Despacho porqué razón para el inmueble de la Calle 184 No. 41-60 Apto. 501, Interior 1 Nivel 2 Agrupación de vivienda El Rincón del Puente, figuran dos números de matrícula inmobiliaria los Nos. 50N-829440 y 50N-829460.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

GLADYS ROCIO HURTADO SUAREZ
SECRETARIA

Roao Lopez G
03'717052
Marzo 2/06

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

JUZGADO 33 CIVIL MI
Bogotá, D.C.
Recibido por:
14 MAR. 2006

Bogotá D.C., 08 de marzo de 2006

JN-0273

0000030033

Señores
JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 Nº 14-33 PISO 10
BOGOTA D.C.

ASUNTO: Radicación número 0621 del 06-03-06
Ejecutivo Mixto Nº 2005-307
De: DANIEL ENCISO
Contra: JAVIER OSORIO

Con especial atención le informamos el recibo de la solicitud de la referencia, la cual ha sido trasladada a la dependencia de Abogado Especializado, para su estudio.

Oportunamente le informaremos el resultado y los trámites a que haya lugar

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO AGUIRRE CRUZ
Coordinador Grupo Jurídico
María C

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., treinta y uno de enero de dos mil once

Ref: 2005 – 307

Teniendo en cuenta que el auto del 30 de noviembre de 2010, no fue firmado por la titular del Despacho, se dispone:

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior, póngase en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

bd
(3)

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No 12 *fijado hoy* 02 FEB 2011 *a la hora de las 8:00 A. M.*

GLADYS ROCIO HERRADO SUAREZ
SECRETARIA

Señor
JUEZ TREINTA Y TRES (33) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.



REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO
DE: DANIEL ENCISO
CONTRA: JAVIER OSORIO
RADICACION: 2005 - 0307

MIRIAM LUZ HINCAPIE BEDOYA. mayor de edad, vecina y domiciliada en ésta ciudad, abogada en ejercicio e identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, portadora de la T.P. No. 65.514 del C.S. De la J., actuando en calidad de apoderada judicial de la señora ZULMA ZULAI CASTAÑO, por medio del presente escrito me permito solicitar a quien corresponda, elaboren nuevamente el oficio 3302 de octubre 6 de 2005, el cual está dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Norte, toda vez que no hay constancia de que la persona que lo retiró -que no fue ni mi representada ni yo-, lo haya radicado.

Esto con el fin de que la Oficina de Registro aclare por qué existe una misma dirección para dos números de matrícula diferentes y no se le causen más perjuicios a mi poderdante.

Del señor Juez,

Atentamente,

MIRIAM LUZ HINCAPIE BEDOYA
C.C. No. 41.910.516 de Armenia
T.P. No. 65.514 del C.S. de la J.

DESPACHO COMISORIO No. 0440

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 No 14-33 PISO 10

AL SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION - REPARTO

HACE SABER:

Que en el proceso EJECUTIVO MIXTO No. 307-05 de DANIEL ENCISO contra JAVIER OSORIO, se dictó auto de fechas mayo 17 de 2005, cuyo encabezamiento y parte pertinente dice:

DECRETA: EL SECUESTRO, del bien inmueble que se encuentra ubicado en la CALLE 184 No. 41-60 APARTAMENTO 504 INTERIOR 1 NIVEL 2 AGRUPACION DE VIVIENDA EL RINCÓN DEL PUENTE, el cual se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-829460 de esta ciudad, denunciado como de propiedad del demandado, JAVIER OSORIO, el cual se encuentra debidamente embargado. Líbrese Despacho comisorio con los insertos de Ley.

Designase como secuestre GUTIERREZ JORGE, residente en la Carrera 41 A No. 133 A 56, Apto. 220, de esta ciudad, teléfono 6 332159. Comuníquesele TELEGRAMA.

El doctor PABLO CESAR ROSERO TOLEDO, como apoderado de la parte actora, identificado con C.C. No. 79.562.565 y T.P. No. 136688 del C.S.J.

ANEXO: copia del auto mediante el cual se ordenó la medida y de los linderos del inmueble objeto de la presente comisión.

Se libra el presente Despacho Comisorio hoy junio 1de 2005.

La Secretaria,

GLADYS ROCIO HURTADO SUAREZ

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS
PUBLICOS BOGOTA-ZONA NORTE-

JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.
Recibido por: 004365
ra:
13 MAY 2005

Bogotá D.C.,MAYO 4 DE 2005

Señor(es):
JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL
CRA 10 No. 14-33 P. 10 BOGOTA D.C.

ASUNTO: OFICIO No. 1307 DE 28-04-05 EJECUTIVO No. 05-307 DE DANIEL EMCISO CONTRA JAVIER OSORIO.

Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese Despacho que el Oficio de la referencia, fue debidamente registrado con el turno de radicación 30537 de fecha Abril 29 de 2005 con Matricula Inmobiliaria No. 50N-829460.

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento al Artículo 681, inciso 1 del Código de Procedimiento Civil.

Se anexa el certificado de Libertad y Tradición solicitado con el No.210393

Atentamente,

CARLOS A. PARRA VELASCO
Coordinador Grupo Jurídico

JUAN CARLOS MORENO M.
Código 34

Elaboró: Ana Maria M.

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA
NIT. 899.999.007-0

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PUBLICOS
BOGOTA ZONA NORTE

RECIBO DE CAJA No. 2005 1570223

50145703.23

BOGOTA NORTE LIQUID24

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 29 de Abril de 2005 a las 10:51:07 a.m.

No. RADICACION: 2005-30537

NOMBRE SOLICITANTE: JAVIER OSORIO

OFICIO No.: 1307 de: 28-04-2005 JUZGADO 33 C.MPAL de BOGOTA D.C

MATRICULAS 829460 SANTAFE DE BOGOTA

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	8,000
			8,000

Total a Pagar: $ 8,000

FORMA DE PAGO:

EFECTIVO 8,000

IMPRESO POR: CONVENCODIA DE PAPEL DEL CAUCA S.A. NIT. 817.002.4-5

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA
NIT. 899.999.007-0

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PUBLICOS
BOGOTA ZONA NORTE

20

RECIBO DE CAJA No. 2005 4578324

5014578324

BOGOTA NORTE / LIQUID24

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 29 de Abril de 2005 a las 10:51:08 a.m.

No. RADICACION: 2005-210393

MATRICULA: 50N-829460

NOMBRE SOLICITANTE: JAVIER OSORIO

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $7000

ASOCIADO AL TURNO No: 2005-30537

FORMA DE PAGO:

EFECTIVO 7000

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

- DOCUMENTO -

RESOLUCION 2 CONVERTIDORA DE PAPEL DEL CAUCA S.A. NIT. 817.007.484-5

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 No 14-33 PISO 10

Bogotá, D. C., ABRIL 28 DE 2005

OFICIO No. 1307

Señores
REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA
La Ciudad

PROCESO EJECUTIVO NO.05-307 de DANIEL ENCISO CONTRA JAVIER OSORIO

Comedidamente me permito informar que mediante auto de fecha 22 de ABRIL de 2005 decreto embargo y secuestro del inmueble de propiedad del demandado JAVIER OSORIO, ubicado en esta ciudad e identificado con el folio de matricula inmobiliaria No. 50N-829460

Cualquier tachón o enmendadura anula este oficio

Sírvase proceder de conformidad

GLADYS ROCIO HURTADO SUAREZ
SECRETARIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

17

20

Impreso el 03 de Mayo de 2005 a las 02:38:16 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el tu[illegible]2005-30537 se calificaron las siguientes matriculas:
829460

Nro Matricula: 829460

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro:
MUNICIPIO: BOGOTA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 184 41-60 APARTAMENTO 504 INTERIOR 1 NIVEL 2 AGRUPACION DE VIVIENDA EL RINCON DEL PUENTE

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 29-04-2005 Radicacion: 2005-30537
Documento: OFICIO 1307 del: 28-04-2005 JUZGADO 33 C.MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: 05-307 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: ENCISO DANIEL
ASORIO JAVIER X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El registrador Firma

ABOGAD34,

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-829460

Pagina 1

Impreso el 06 de Mayo de 2005 a las 02:42:34 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA VEREDA:BOGOTA
FECHA APERTURA: 28-11-1984 RADICACION: 1984-11695 CON: DOCUMENTO DE: 23-08-1993 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
APARTAMENTO 504 NIVEL 6 INTERIOR 2.AREA DE 77.50M2 DE LOS CUALES 72.18M2 SON DE AREA PRIVADA Y 5.32M2. DE MUROS Y DUCTOS LOS CUALES TIENEN CARACTER DE COMUNALES.ALTURA LIBRE VARIA ENTRE 2.20MTS Y 3.60MTS Y EN MUEBLES DE FACHADA ENTRE 0.50MTS A 0.70MTS SEGUN CORTE B.B. COEFICIENTES DE 0.416% Y 0.625%. LOS LINDEROS Y DEPENDENCIAS OBRAN ENLA ESCRITURA 5981DE 04-10-84 NOTARIA 27 DE BOGOTA.SEGUN DECRETO 1711 DE 6 DE JULIO DE 1.984.---

COMPLEMENTACION:
INMOBILIARIA GANADERA S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A BANCO GANADERO SEGUN ESCRITURA # 5024 DE 09-12-82-NOTRIA 29A DE BOGOTA.-ACLARADA POR LA # 1156 DE 26-09-83-NOTARIA 26A DE BOGOTA.-ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A LLERAS PIZARRO MIGUEL.PIZARRO VDA DE REYES MARIA.LLERAS DE PE/ARANDA JOSEFINA. KLERAS DE LONDO/O ROSAMARIA. LLERAS PIZARRO JULIO.LLERAS PIZARRO DE LLERAS ALICIA Y LLERAS PIZARRO MARGARITA. SEGUN ESCRITURA # 5892 DE 16-12-61-NOTARIA 2A DE BOGOTA.REGISTRADA EN EL LIBRO PRIMERO PAGINA 125 # 194-*A DE 1.962.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
1) CALLE 184 41-60 APARTAMENTO 504 INTERIOR 1 NIVEL 2 AGRUPACION DE VIVIENDA EL RINCON DEL PUENTE

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
817709

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 27-06-1984 Radicacion: 70160
Doc: ESCRITURA 3620 del: 13-06-1984 NOTARIA 2A. de BOGOTA VALOR ACTO: $ 360,000,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: INMOBILIARIA GANADERA S.A. 60510628 X
A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI 60038204

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 10-10-1984 Radicacion: 116956
Doc: ESCRITURA 5981 del: 04-10-1984 NOTARIA 27A. de BOGOTA. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
A: INMOBILIARIA GANADERA S.A. X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 22-11-1984 Radicacion: 137154
Doc: RESOLUCION ADMINISTR 5627 del: 08-11-1984 SUPERBANCARIA de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION DE INMUEBLES QUE FORMAN PARTE DE LA AGRUPACION VIVIENDA EL RINCON DEL PUENTE INTEGRADA POR 480 APARTAMENTOS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
A: INMOBILIARIA GANADERA S.A. X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 29-11-1985 Radicacion: 152614
Doc: ESCRITURA 6412 del: 26-10-1985 NOTARIA 1A. de BOGOTA VALOR ACTO: $ 4,050,000.00
ESPECIFICACION: 101 VENTA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-8

Impreso el 06 de Mayo de 2005 a las 02:42:34 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: INMOBILIARIA GANADERA S.A. 60510628

A: SAAVEDRA CRUZ JUSTO ALBERTO 19303072 X

A: MARTINEZ TORRADO MATILDE DEL PILAR 41764707 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 29-11-1985 Radicacion: 152614

Doc: ESCRITURA 6412 del: 26-10-1985 NOTARIA 1A. de BOGOTA VALOR ACTO: $ 2,765,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: SAAVEDRA CRUZ JUSTO ALBERTO 19303072

DE: MARTINEZ TORRADO MATILDE DEL PILAR 41764707

A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI 60038204

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 29-11-1985 Radicacion: 152614

Doc: ESCRITURA 6412 del: 26-10-1985 NOTARIA 1A. de BOGOTA VALOR ACTO: $ 1,000,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: SAAVEDRA CRUZ JUSTO ALBERTO 19303072

DE: MARTINEZ TORRADO MATILDE DEL PILAR 41764707

A: FONDO DE EMPLEADOS DEL BANCO GANADERO 60011265

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 14-05-1986 Radicacion: 57483

Doc: ESCRITURA 924 del: 18-04-1986 NOTARIA 31A. de BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 650 LIBERACION PARCIAL HIPOTECA UNICAMENTE RESPECTO A ESTA Y 4 UNIDADES MAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA "CORPAVI".

A: INMOBILIARIA GANADERA S.A.

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 21-09-1998 Radicacion: 1998-64216

Doc: ESCRITURA 5480 del: 27-07-1998 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 2,765,000.00

Se cancela la anotacion No, 5,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. 8600345941

A: SAAVEDRA CRUZ JUSTO ALBERTO X

A: MARTINEZ TORRADO MATILDE DEL PILAR X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 21-09-1998 Radicacion: 1998-64217

Doc: ESCRITURA 6331 del: 24-08-1998 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 1,000,000.00

Se cancela la anotacion No, 6,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: FONDO DE EMPLEADOS DEL BANCO GANADERO

A: SAAVEDRA CRUZ JUSTO ALBERTO X

A: MARTINEZ TORRADO MATILDE DEL PILAR X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 22-09-1998 Radicacion: 1998-64287

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

Impreso el 06 de Mayo de 2005 a las 02:42:34 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESC...URA 1724 del: 11-09-1998 NOTARIA 27 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $ 33,075,000.00
ESPEC...ION: 101 COMPRAVENTA
PERSO...S QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: SAAVEDRA CRUZ JUSTO ALBERTO 19303072
DE: MARTINEZ TORRADO MATILDE DEL PILAR 41764707
A: OSORIO MARTINEZ JAVIER ENRIQUE 80416095 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 22-09-1998 Radicacion: 1998-64287
Doc: ESCRITURA 1724 del: 11-09-1998 NOTARIA 27 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $ 10,000,000.00
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: OSORIO MARTINEZ JAVIER ENRIQUE 80416095 X
A: COMPA/IA NACIONAL DE AUTOMOTORES S.A. CONCARRO SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CONSORCIOS COMERCIALES 800093818

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 05-12-2002 Radicacion: 2002-84439
Doc: ESCRITURA 1550 del: 02-12-2002 NOTARIA 27 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDA EN ESC. 5981 DEL 04-1084 EN CUANTO A OGERSE A LA LEY 675/2001. (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
A: AGRUPACION DE VIVIENDA EL RINCON DEL PUENTE I

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 29-04-2005 Radicacion: 2005-30537
Doc: OFICIO 1307 del: 28-04-2005 JUZGADO 33 C.MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: 05-307 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: ENCISO DANIEL
A: OSORIO JAVIER X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO : STRUMENTOS PUBLICOS DE BOGO RTC
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-829460

Impreso el 06 de Mayo de 2005 a las 02:42:34 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina
****

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: LIQUID24 Impreso por:CONTRO23
TURNO: 2005-210393 FECHA: 29-04-2005

La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA CUNDINAMARCA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá D.C. 06/07/05

JCMD 35726
R./ 50603529

Doctor(a):
JUEZ 33 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad.-

Ref: Despacho Comisorio No. 440

De manera atenta y en cumplimietno del Artículo 8 del Acuerdo 2348 del 2004 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el juzgado 13 Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

María José Orozco P.
MARIA JOSE OROZCO PRICE
Jefe Centro

Zona

CENTRO DE ATENCIÓN DE NOTIFICACIONES
HOJA DE RUTA

Pagada
Recibida en el Juzgado
Enviada del Juzgado al
Centro de Notificaciones

SOLICITUD No. **Total Sufijos:**

Proceso Clase: **No.:**

Demandante(s):



Demandado(s):

Persona a notificar:

Dirección: **Total Direcciones:**

Barrio: **Interrogatorio ANTICIPADO de parte:** ☐

Providencia(s):

Fecha(s) Providencia(s): **(dd/mm/aa)**

Fecha citación: **Hora:**

Observaciones:

Despacho Comisorio:

INFORME
BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, INFORMO QUE REALICÉ HOY LA DILIGENCIA ANTERIORMENTE DETALLADA

☐ Día ☐ Mes ☐ Año

TIPO DE GESTIÓN:		MOTIVO DE NO NOTIFICACIÓN PERSONAL:	
NOTIFICACIÓN PERSONAL	☐	☐	La persona a notificar vive o labora allí, pero no se encontraba en el momento.
NOTIFICACIÓN POR AVISO	☐	☐	Dijo ser la persona a notificar pero no lo acreditó.
AVISO DE COMPARECENCIA	☐	☐	La dirección no existe.
DILIGENCIA NO EFECTIVA	☐	☐	La dirección está incompleta.
OTRO	☐	☐	Nadie me atendió, por lo cual no tengo la certeza de que la persona a notificar vive o labora allí.
		☐	Inmueble desocupado.
		☐	La persona a notificar no vive ni labora allí.
		☐	Otro.

INFORME COMPLEMENTARIO: (Letra imprenta) _____

_____

_____

_____

_____

QUIEN ME ATENDIÓ MANIFESTÓ QUE _____ EN ESTE INMUEBLE Y LLAMARSE _____

_____ CON C. C. _____ Y _____ ME FIRMÓ COPIA DEL AVISO

_____ ME RECIBIÓ. SE FIJÓ AVISO EN EL INMUEBLE _____

Notificador
Firma _____ Código Conductor _____

Antefirma Código

CONSTANCIA ENVÍO CORREO No. GUÍA ☐ **FECHA** ☐ ☐ ☐

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

DESPACHO COMISORIO 440
JUZGADO 33 CIVIL
MUNICIPAL X CIRCUITO

RADICACIÓN: 50603529

TOMO II
FOLIO 251
NÚMERO 1963

-50 603529

DESPACHO COMISORIO No. 0440

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 No 14-33 PISO 10

AL SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION - REPARTO

HACE SABER:

Que en el proceso EJECUTIVO MIXTO No. 307-05 de DANIEL ENCISO contra JAVIER OSORIO, se dictó auto de fechas mayo 17 de 2005, cuyo encabezamiento y parte pertinente dice:

DECRETA: EL SECUESTRO, del bien inmueble que se encuentra ubicado en la CALLE 184 No. 41-60 APARTAMENTO 504 INTERIOR 1 NIVEL 2 AGRUPACION DE VIVIENDA EL RINCÓN DEL PUENTE, el cual se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-829460 de esta ciudad, denunciado como de propiedad del demandado, JAVIER OSORIO, el cual se encuentra debidamente embargado. Líbrese Despacho comisorio con los insertos de Ley.

Designase como secuestre GUTIERREZ JORGE, residente en la Carrera 41 A No. 133 A 56, Apto. 220, de esta ciudad, teléfono 6 332159, Comuníquesele TELEGRAMA.

El doctor PABLO CESAR ROSERO TOLEDO, como apoderado de la parte actora, identificado con C.C. No. 79.562.565 y T.P. No. 136688 del C.S.J.

ANEXO: copia del auto mediante el cual se ordenó la medida y de los linderos del inmueble objeto de la presente comisión.

Se libra el presente Despacho Comisorio hoy junio 1de 2005.

La Secretaria,

REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA
Juzgado 33 Civil Municipal

GLADYS ROCIO HURTADO SUAREZ

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA, D.C., MAYO 17 DE DOS MIL CINCO

REF: 05- 0307

Visto el escrito que antecede y como quiera que se encuentra acreditado la inscripción de la medida de embargo del inmueble vista a folio # 7 de este cuaderno, el despacho dispone:

DECRETAR el secuestro del bien inmueble que se encuentra ubicado en la CALLE 184 N° 41-60 APARTAMENTO 504 INTERIOR 1 NIVEL 2 AGRUPACION DE VIVIENDA EL RINCON DEL PUENTE el cual se encuentra identificado con el folio de matricula inmobiliaria No.50N- 829460 de esta ciudad, denunciado como de propiedad del demandado, JAVIER OSORIO el cual se encuentra debidamente embargado. Para lo cual se comisiona a los señores JUECES CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTION DE LA ZONA RESPECTIVA (REPARTO) . a quien se comisiona con amplias facultades legales inclusive la de designar honorarios. Se designa como secuestre de la lista de auxiliares de la justicia al señor Gutierrez Jorge dirección cra 41A #133A-56 Ap 224 teléfono 630 2159 líbrese despacho comisorio con los insertos del caso. COMUNIQUESELE MEDIANTE TELEGRAMA.

Obra como apoderado judicial del demandante el DR.(o) PABLO CESARA ROSERO TOLEDO.

NOTIFÍQUESE
LA JUEZ,

GLADYS E. MENDIETA MONROY

JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
HOY NOTACION HECHA EN EL ESTADO FIJADO
23 MAYO 2005
El Secretario

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-829460

Impreso el 06 de Mayo de 2005 a las 01:09:08 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA VEREDA:BOGOTA
FECHA APERTURA: 28-11-1984 RADICACION: 1984-11695 CON: DOCUMENTO DE: 23-08-1993 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
APARTAMENTO 504 NIVEL 6 INTERIOR 2.AREA DE 77.50M2 DE LOS CUALES 72.18M2 SON DE AREA PRIVADA Y 5.32M2. DE MUROS Y DUCTOS LOS CUALES TIENEN CARACTER DE COMUNALES.ALTURA LIBRE VARIA ENTRE 2.20MTS Y 3.60MTS Y EN MUEBLES DE FACHADA ENTRE 0.50MTS A 0.70MTS SEGUN CORTE B.B. COEFICIENTES DE 0.416% Y 0.625%. LOS LINDEROS Y DEPENDENCIAS OBRAN ENLA ESCRITURA 5981DE 04-10-84 NOTARIA 27 DE BOGOTA.SEGUN DECRETO 1711 DE 6 DE JULIO DE 1.984.---

COMPLEMENTACION:
INMOBILIARIA GANADERA S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A BANCO GANADERO SEGUN ESCRITURA # 5024 DE 09-12-82-NOTRIA 29A DE BOGOTA.-ACLARADA POR LA # 1156 DE 26-09-83-NOTARIA 26A DE BOGOTA.-ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A LLERAS PIZARRO MIGUEL.PIZARRO VDA DE REYES MARIA.LLERAS DE PE/ARANDA JOSEFINA. KLERAS DE LONDO/O ROSAMARIA. LLERAS PIZARRO JULIO.LLERAS PIZARRO DE LLERAS ALICIA Y LLERAS PIZARRO MARGARITA. SEGUN ESCRITURA # 5892 DE 16-12-61-NOTARIA 2A DE BOGOTA.REGISTRADA EN EL LIBRO PRIMERO PAGINA 125 # 194-*A DE 1.962.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
1) CALLE 184 41-60 APARTAMENTO 504 INTERIOR 1 NIVEL 2 AGRUPACION DE VIVIENDA EL RINCON DEL PUENTE

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
817709

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 27-06-1984 Radicacion: 70160
Doc: ESCRITURA 3620 del: 13-06-1984 NOTARIA 2A. de BOGOTA VALOR ACTO: $ 360,000,000.00
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: INMOBILIARIA GANADERA S.A. 60510628 X
A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI 60038204

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 10-10-1984 Radicacion: 116956
Doc: ESCRITURA 5981 del: 04-10-1984 NOTARIA 27A de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
A: INMOBILIARIA GANADERA S.A. X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 22-11-1984 Radicacion: 132154
Doc: RESOLUCION ADMINISTR 5627 del: 08-11-1984 SUPERBANCARIA de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION DE INMUEBLES QUE FORMAN PARTE DE LA AGRUPACION VIVIENDA EL RINCON DEL PUENTE INTEGRADA POR 480 APARTAMENTOS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
A: INMOBILIARIA GANADERA S.A. X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 29-11-1985 Radicacion: 152814
Doc: ESCRITURA 6412 del: 26-10-1985 NOTARIA 1A. de BOGOTA VALOR ACTO: $ 4,050,000.00
ESPECIFICACION: 101 VENTA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: INMOBILIARIA GANADERA S.A. 60510628
A: SAAVEDRA CRUZ JUSTO ALBERTO 19303072 X
A: MARTINEZ TORRADO MATILDE DEL PILAR 41764707 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 29-11-1985 Radicacion: 152614
Doc: ESCRITURA 6412 del: 26-10-1985 NOTARIA 1A. de BOGOTA VALOR ACTO: $ 2,765,000.00
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: SAAVEDRA CRUZ JUSTO ALBERTO 19303072
DE: MARTINEZ TORRADO MATILDE DEL PILAR 41764707
A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI 60038204

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 29-11-1985 Radicacion: 152614
Doc: ESCRITURA 6412 del: 26-10-1985 NOTARIA 1A. de BOGOTA VALOR ACTO: $ 1,000,000.00
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: SAAVEDRA CRUZ JUSTO ALBERTO 19303072
DE: MARTINEZ TORRADO MATILDE DEL PILAR 41764707
A: FONDO DE EMPLEADOS DEL BANCO GANADERO 60011265

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 14-05-1986 Radicacion: 57483
Doc: ESCRITURA 924 del: 18-04-1986 NOTARIA 31A. de BOGOTA VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No. 1.
ESPECIFICACION: 650 LIBERACION PARCIAL HIPOTECA UNICAMENTE RESPECTO A ESTA Y 4 UNIDADES MAS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA "CORPAVI".
A: INMOBILIARIA GANADERA S.A.

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 21-09-1998 Radicacion: 1998-64216
Doc: ESCRITURA 5480 del: 27-07-1998 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 2,765,000.00
Se cancela la anotacion No. 5.
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. 8600345941
A: SAAVEDRA CRUZ JUSTO ALBERTO
A: MARTINEZ TORRADO MATILDE DEL PILAR X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 21-09-1998 Radicacion: 1998-64217
Doc: ESCRITURA 6331 del: 24-08-1998 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 1,000,000.00
Se cancela la anotacion No. 6.
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: FONDO DE EMPLEADOS DEL BANCO GANADERO
A: SAAVEDRA CRUZ JUSTO ALBERTO X
A: MARTINEZ TORRADO MATILDE DEL PILAR X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 22-09-1998 Radicacion: 1998-64287

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Pagina 3

Nro Matricula: 50N-829460

Impreso el 06 de Mayo de 2005 a las 01:08:09 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 1724 del: 11-09-1998 NOTARIA 27 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $ 33,075,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: SAAVEDRA CRUZ JUSTO ALBERTO 19303072
DE: MARTINEZ TORRADO MATILDE DEL PILAR 41764707
A: OSORIO MARTINEZ JAVIER ENRIQUE 80416095 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 22-09-1998 Radicacion: 1998-64287
Doc: ESCRITURA 1724 del: 11-09-1998 NOTARIA 27 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $ 10,000,000.00
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: OSORIO MARTINEZ JAVIER ENRIQUE 80416095 X
A: COMPAÑIA NACIONAL DE AUTOMOTORES S.A. CONCARRO SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CONSORCIOS COMERCIALES 800093818

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 05-12-2002 Radicacion: 2002-84439
Doc: ESCRITURA 1550 del: 02-12-2002 NOTARIA 27 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDA EN ESC. 5981 DEL 04-1084 EN CUANTO A ACOGERSE A LA LEY 675/2001. (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
A: AGRUPACION DE VIVIENDA EL RINCON DEL PUENTE I

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 29-04-2005 Radicacion: 2005-30537
Doc: OFICIO 1307 del: 28-04-2005 JUZGADO 33 C.MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: 05-307 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: ENCISO DANIEL
OSORIO JAVIER X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Impreso el 06 de Mayo de 2005 a las 01:09:09 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina
****

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: CAJBAP56 Impreso por:CAJBAP56
TURNO: 2005-224502 FECHA: 06-05-2005

La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

5

29

RAMA JUDICIAL

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DE BOGOTÁ D.C.

Este despacho comisorio se recibió hoy 10 de junio de 2005 y en la misma fecha ingresa al Despacho para resolver.

Informe de secretaria.

Jeimmy Quiroga.
JEIMMY SOLEY QUIROGA RAMIREZ
Escribiente

RAMA JUDICIAL

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Diez (19 de Junio de dos mil cinco (2005).

Despacho Comisorio No. 440
Radicación No. 50603529
Juzgado de Origen: 33 C. Mpal.

Auxíliese y cúmplase el despacho comisorio de la referencia en consecuencia, señálese la hora de las 8a.m, del día 27 del mes de Junio 2005, a fin de llevar a efecto la diligencia, objeto de la comisión.

Comuníquesele el señalamiento de la fecha al secuestre designado por el comitente, en forma legal y por el medio más expedito por parte de la Oficina Judicial.

Cumplida la comisión, devuélvase el Despacho comisorio al juzgado de origen.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

OSCAR JAVIER TELLEZ LIZARAZO

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia, se notificó a las partes, por anotación hecha en el Estado No. 11 de 14-06-05 el cual se fijó por el término de un (1) día en la fecha antes citada, a partir de las 8 a.m.
La Escribiente nominada,
Jeimmy Soley Quiroga

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA CUNDINAMARCA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA
CARRERA 10 N. 14-33 PISO 1

No. 02300

21 JUN. 2005

[redacted]OR(A)
[redacted]GE ANTONIO GUTIERREZ ALMANZA
CR. 41 A N. 133 A-56 AP. 220
BOGOTA

REF. Despacho Comisorio N. 440

COMUNICOLE QUE EL JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL , LO HA DESIGNADO COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA
EL DIA JUNIO 27 DE 2005 A LAS 8:00 AM PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA.
QUE REALIZARA EL JUZGADO 13 CIVIL MPAL.DE DESCONGESTION
SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES DE EXCLUSION DE LA LISTA, PREVISTAS EN EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

María José Orozco P.
MARIA JOSE OROZCO PRICE
JEFE CENTRO

Pueden Consultar la Programación de Diligencias en el Primer Piso del Centro

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL

22 JUN 2005

(a)

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, D.C.

DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL INMUEBLE

DESPACHO COMISORIO No. 440 JUZGADO 33 CIVIL DEL CIRCUITO ( ) MUNICIPAL (XXX) DE BOGOTA.
PROCESO EJECUTIVO TEXTO DE DANIEL ENCISO CONTRA JAVIER OSORIO.

RADICACIÓN No. 50603529

En Bogotá, D.C. a los VEINTISIETE (27) días del mes de JUNIO de dos mil cinco (2005), siendo las ocho (8 a.m.) de la mañana, el suscrito Juez Trece Civil Municipal de descongestión en asocio de su escribiente nominada JEIMMY SOLEY QUIROGA, se constituye en audiencia pública y la declara abierta para tal fin. A la cual comparecieron el (la) Doctor (a) PABLO CESAR ROSERO TOLEDO, quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 79.562.565 de BOGOTA y Tarjeta Profesional de Abogado No. 136688 del Consejo Superior de la Judicatura, en su condición de apoderado judicial de la parte actora. Igualmente se hizo presente el secuestre designado señor (a)- JORGE ANTONIO GUTIERREZ A quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 19.255.982 de BOGOTA y Licencia para ejercer el cargo No. 0243-2003 vigente hasta el 28 de febrero del 2008, quien manifiesta que acepta el cargo y bajo la gravedad del juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el mismo le impone, y además que no tiene impedimentos para ejercerlo. Adicionalmente declara estar residenciado en la CARRERA 41A No 133A-56 Apto 220 de esta ciudad, lugar en donde recibirá notificaciones, y que su número telefónico es 6332159. Presentes los anteriores el despacho procede a trasladarse al lugar donde debe llevarse a cabo la presente diligencia, este es el CALLE 184 No 41-60 Apto 504 Interior 1 Nivel 2 de esta ciudad, conforme lo ordenado por este despacho mediante auto de fecha 10 de junio de 2005, una vez en el lugar antes indicado Somos atendidos por el señor GUILLERMO ALBERTO DUARTE VARGARA C.C 17.199.666 de BOGOTA quien enterado del objeto de la presente diligencia manifestó: Soy arrendatario,me arrendo la inmobiliaria COBRASS desde hace aproxima damente 9 años, pago un canon de arrendamiento de 560.000 mensuales en los 5 primeros dias de cada mes, la administarción se cancela apar te. De lo enterior se le corre traslado al apoderado de la parte ac- tora quien manifiesta: Solicito el despacho que los cenones de arren damiento de hoy en adelante sean consignados a ordenes del juzgado 33 CIVIL MUNICIPAL, igualmente solicito al despacho declarar legal mente secuestrado el inmueble que a continuación el secuestre proce de adescribir y alinderar como sigue: NORTE con el apartamento 503 del mismo interior SUR con vacio a primer piso partes comunales ORIENTE con hall de acceso y vacio a primer piso, OCCIDENTE con va cio a zonas comunales CENIT con cubierta del edificio NADIR con pla ca de concreto que lo separa del apartamento 404, se trata de un apar tamento que tiene su entrada por puerta metalica, sala comedor, co cina, zona de lavanderia, hall de alcobas,una puerta que lo separa de las sala comedor en vidrio,tres alcobas con closet estudió, y dos baños con sus accesorios techos en madera, pisos en alfombra, y cera mica, paredes estucadas y pintadas, cuenta con lo servicios de agua luz, telefono No 6725791 El apartamento en general se encuentra en estado normal de conservación. El despacho no encontrando oposición

.....alguna que resolver DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO EL INMUEBLE ANTES DESCRITO Y ALINDERADO y del mismo procede a hacer entrega al señor secuestre quien manifiesta: Recibo en forma real y material el inmueble antes secuestrado y del mismo procedo a su administración. El despacho corrige a petición de quien atiende la diligencia, que el valor del canon mensual de arrendamiento en el sentido de indicar que la renta haciende a la suma de 509.677 pesos mensuales, y 68.000 pesos es el valor mensual de la administración.El despacho informa al se[illegible] GUILLERMO ALBERTO DUARTE que en adelante debe consignar el valor mensual del canon en la oficina de depositos judiciales del banco AGRARIO DE COLOMBIA a ordenes del juzgado 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA y por cuenta del proceso ejecutivo mixto No 307-05 de DANIEL ENCISO CONTRA JAVIER OSORIO. En cuanto ala administración esta debe ser sufragada,directamente al conjunto RINCON DEL PUENTE o si se prefiere ser canceladas a la inmobiliaria COBRACS quien debe encargarse de entregar dichos dineros a la aeministración del edificio.En cuanto a los honorarios del secuestre los mismos vienen fijados en la suma de se corrige los mismos por no venir fijados se señala la suma de 10 salarios minimos diarios legales los cuales son cancelados en el acto por el apoderado de la parte actora. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron siendo las 10:05 a.m.

EL JUEZ

OSCAR JAVIER TELLEZ LIZARAZO

EL APODERADO DE LA PARTE ACTORA

PABLO CESAR ROSERO TOLEDO

QUIEN ATENDIO LA DILIGENCIA

GUILLERMO ALBERTO DUARTE VERGARA

EL SECUESTRE

JORGE A GUTIERREZ ALMANZA

LA ESCRIBIENTE

JEIMMY QUIROGA RAMIREZ.

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA

CARRERA 10 No. 14-33 PISO 10

AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ HOY 26 DE JULIO DE 2005, CON DESPACHO COMISORIO DILIGENCIADO.

GLADYS ROCIO HURTADO SUAREZ
SECRETARIA

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA, D.C., VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL CINCO

Exp. No. 05-307

El anterior Despacho Comisorio diligenciado obre al proceso.

Conforme al Art. 683 el despacho DISPONE:
Requerir al secuestre para que preste caución por la suma de $150.000. E igualmente REQUIÉRASE al secuestre para que rinda cuentas comprobadas de su gestión, así como del estado y lugar de los bienes, dentro de los 10 días siguientes a la comunicación telegráfica.
COMUNÍQUESELE MEDIANTE TELEGRAMA.

NOTIFIQUESE,

GLADYS E. MENDIETA MONROY.
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
LA AUTO
POR ANOTACION EN ESTADO No.
HOY 27 JUL. 2005
El Secretario,

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
CRA 10 No. 14 – 33 PISO 10

TELEGRAMA #12011
SENOR(A):
JORGE GUTIERREZ
CARRERA 41 A 133A – 56 APTO 220 No. 68
CIUDAD

11 OCT. 2005

2005- 307 EJECUTIVO DE DANIEL ENCISO contra DIANA MARCELA COMEZ.

NTE AUTO DE FECHA 28 DE JULIO DE 2005 SE DISPONE REQUERIR AL SECUESTRE PARA QUE PRESTE CAUCION POR LA SUMA DE $ 150.000. E IGUALMENTE PARA QUE RINDA CUENTAR PROBADAS DE SU GESTION, ASI COMO DEL ESTADO Y LUGAR DE LOS BIENES. DENTRO DE LOS DIES DIAS SIGUIENTES AL RECIBO DEL TELEGRAMA.

ATENTAMENTE,

GLADYS ROCIO MURCADO SUAREZ
SECRETARIA

JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.
Recibido Por:
Hora: No. Folios:
22 FEB. 2011

Señor
JUEZ 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF : EJECUTIVO SINGULAR 2005 -307
DEMANDANTE : DANIEL ENCISO
DEMANDADO : JAVIER OSORIO

URIEL SANTIAGO OCAMPO RICO, actuando en mi calidad de apoderado de la parte demandante, mediante el presente escrito, conforme [1].al art 516C. P. C. Reformado por el art 52 de la ley 794 de 2003, estando dentro del término manifiesto al despacho que presento el avaluó del bien inmueble objeto de las medidas cautelares:

Asunto, se trata de avaluar el bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No 050 – 829460 de la oficina de instrumentos públicos de la ciudad de Bogotá, cuya nomenclatura Urbana corresponde a la dirección CALLE 184 No 20 – 60 INTERIRO 2 APARTAMENTO 504 de Bogotá

El bien inmueble objeto del presente avaluó se encuentra debidamente embargado y secuestrado

Conforme al avaluó catastral fijado para el presente año tal y como consta en el certificado catastral que se ha fijado para el inmueble objeto del presente avaluó. la entidad encargada lo ha fijado para el año 2011 en un valor equivalente a SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS (72.216.000.OO)

Ahora bien, como así lo exige la norma el valor a dársele al inmueble objeto del presente avaluó será el del valor catastral incrementado en un cincuenta por ciento, lo que para el presente caso corresponde a TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHO MIL PESOS (36.108.000.OO) (v/c + 50% del v/c)

---

[1] ART 52 . El articulo 516 del Código de Procedimiento Civil, quedara así: "Articulo 516. Avalúo y pago con productos. Practicados el embargo y secuestro, y en firme la sentencia que ordena seguir adelante la ejecución Ley 794 de 2003 50/71., se procederá al avalúo de los bienes conforme a las reglas siguientes: El ejecutante deberá presentarlo en el término de diez días siguientes a la ejecutoria de la sentencia o a la notificación del auto que ordena cumplir lo resuelto por el superior, o a la fecha en que quede consumado el secuestro, según el caso. Para tal efecto, podrá contratar directamente con entidades o profesionales especializados o con un avaluador de la lista oficial de auxiliares de la justicia. Si no lo presenta el ejecutante, el demandado tendrá diez días para hacerlo en la misma forma. Si ninguna de las partes aporta dicho avalúo, el juez designará el perito avaluador, salvo que se trata de inmuebles o de vehículos automotores en cuyo caso aplicará las re-glas previstas para estos. En los casos previstos en este inciso no habrá lugar a objeciones.

37

32

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL NOMINADO ADJUNTO PARA LA REALIZACION DE FUNCIONES PILOTO DE EJECUCION CIVIL DE BOGOTA
Cra. 10 Nº 14-33, Piso 2

[redacted]ELEGRAMA N° 376
08 DE SEPTIEMBRE DE 2011

FECHA DE ENVIO: 20 SEP 2011

SEÑOR (A)
JORGE A. GUTIERREZ ALMANZA
CALLE 14 # 10-57 OF 603
CIUDAD

REF: EJECUTIVO No.11001400303320050030700 DE **DANIEL ENCISO** CONTRA **JAVIER OSORIO**

COMUNICO A USTED QUE POR AUTO DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2011, DICTADO EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA, DANSO CUMPLIMIENTO AL PROVEIDO DE FECHA 04 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, EL JUZGADO ORDENO REQUERIRLO PARA QUE EN EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS, RINDA INFORME DETALLADO DE LA GESTION REALIZADA, PRESENTE CUENTAS COMPROBADAS DE SU LABOR Y CONSIGNE A ORDENES DEL PROCESO LOS FRUTOS PRODUCIDOS POR EL PREDIO ENTREGADO PARA SU CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN, SO PENA DE LAS SANCIONES LEGALES (C.P.C. ARTS 10,11,688 Y CONCORDANTES).

ATENTAMENTE,

ELSA YANETH GORDILLO COBOS
SECRETARIA

36

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL NOMINADO ADJUNTO PARA LA REALIZACION DE FUNCIONES PILOTO DE EJECUCION CIVIL DE BOGOTA
Cra. 10 Nº 14-33, Piso 2

TELEGRAMA N° 375
[redacted]8 DE SEPTIEMBRE DE 2011 FECHA DE ENVIO: 29 SEP 2011

SEÑOR (A)
JORGE A. GUTIERREZ ALMANZA
CARRERA 41ª N° 133ª-56 APTO 220 [redacted]
CIUDAD

REF: EJECUTIVO No.11001400303320050030700 DE **DANIEL ENCISO** CONTRA **JAVIER OSORIO**

COMUNICO A USTED QUE POR AUTO DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2011, DICTADO EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA, DANSO CUMPLIMIENTO AL PROVEIDO DE FECHA 04 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, EL JUZGADO ORDENO REQUERIRLO PARA QUE EN EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS, RINDA INFORME DETALLADO DE LA GESTION REALIZADA, PRESENTE CUENTAS COMPROBADAS DE SU LABOR Y CONSIGNE A ORDENES DEL PROCESO LOS FRUTOS PRODUCIDOS POR EL PREDIO ENTREGADO PARA SU CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN, SO PENA DE LAS SANCIONES LEGALES (C.P.C. ARTS 10,11,688 Y CONCORDANTES)

ATENTAMENTE,

ELSA YANETH GORDILLO COBOS
SECRETARIA

TOTAL VALUO : CIENTO OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS ($108.324.000.OO M/TE).

En estos temimos dejo presentado el avaluó del inmueble objeto de las medidas cautelares, dejándolo a disposición del despacho y la contraparte:

Anexo: certificado catastral

Del señor Juez,

Atentamente

URIEL SANTIGO OCAMPO RICO
C. C. 79113517
T. P. 138668 C.S.J.

Certificación Catastral

Radicación No. 99200

Fecha: 21-FEB-11

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) articulo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

No de	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número	% de copropiedad	Calidad de Inscripción
1	JAVIER ENRIQUE OSORIO MARTINEZ	C	80416095	100	

Tipo:	Número	Fecha:	Ciudad:	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	1724	11/09/1998	SANTAFE DE BOGOTA, D	27	050N00829460

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 184 20 60 IN 2 AP 504

Dirección incluye: Es una puerta adicional en su predio que está sobre un frente distinto al de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

CL 184 20 60 IN 2 AP 504 FECHA:31/12/2009
CL 184 41 60 IN 2 AP 504 FECHA:31/12/2000
CL 184 41 60 IN 2 AP 504 FECHA:31/12/2003

Código de sector catastral: 008526 27 01 002 05008

Chip: AAA0116ABHK

Cédula(s) Catastral(es): 184 41 1 120

Destino catastral 01 **Estrato** 3

Total área de terreno(m2) 50.85

Total área de construcción (m2) 72.2

Tipo de Propiedad
PARTICULAR

Uso
HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	$72,216,000.00	2011
2	$52,331,000.00	2010
3	$55,888,000.00	2009
4	$52,134,000.00	2008
5	$49,416,000.00	2007

La inscripción en Catastro no constituye titulo de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No.2555 de septiembre de 1988.
MAYOR INFORMACION: correo electrónico uaecd@catastrobogota.gov.co. Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.483

EXPEDIDA, A LOS 21 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2011

MARIA ISABEL COGUA MORENO
Responsable área de Servicio al Usuario

BOGOTÁ BICENTENARIO

BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

CONSTANCIA SECRETARIAL

Al despacho del señor Juez hoy 4 de marzo de 2011, con memorial que antecede.

GLADYS ROCÍO HURTADO SUÁREZ
Secretaria

34

39

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., cuatro (4) de marzo de dos mil once (2011)

Rad.: 2005 00307

Del avalúo del inmueble cautelado presentado por la parte demandante en la suma de $108'324.000,oo, córrase traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días.

Como quiera que no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto de 28 de julio de 2005, por secretaría, de manera inmediata, requiérase al secuestre para que dentro del término de diez (10) días rinda informe detallado de la gestión realizada, presente cuentas comprobadas de su labor y consigne a órdenes del proceso los frutos producidos por el predio entregado para su custodia y administración, so pena de las sanciones legales (C.P.C, arts. 10, 11, 688 y concordantes). Líbrese telegrama con las advertencias legales a la dirección señalada en el acta respectiva y a las que figuran en la lista de auxiliares de la justicia.

NOTIFÍQUESE.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

República de C
Rama Judicial del P
Juzgado Treinta y Tres Civil Municipal de Bogotá, D.C

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR
ANOTACIÓN EN EL ESTADO No 35
FIJADO HOY 08 MAR 2011 A LA HORA
DE LAS 8:00 A.M.

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN Carrera 10 n.º 14-33 piso 2

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil once (2011).

Radicación n.º 11001-40-03-033-2005-00307-00

Por secretaría elabórese el telegrama ordenado en el auto que antecede.

Cúmplase

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
JUEZ

38

Señor:
JUEZ PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

Referencia : Ejecutivo Singular **No.2005- 0307**
Demandante : Héctor Daniel Enciso Rodríguez
Demandada : Javier Enrique Osorio Martínez
Asunto : Requerir Registrador de Instrumentos Públicos Zona Norte

LORENZO PEÑA CASTELLANOS, actuando en mi calidad de apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, de manera respetuosa, solicito al despacho, se sirva requerir **por segunda vez**, con las advertencias de ley, al señor REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS DE BOGOTA ZONA NORTE, para que de contestación a la solicitud elevada por el JUZGADO TREINTA Y TRES (33) CIVIL MUNICIPAL, quien conoció en primera instancia, mediante Oficio No.4311 de fecha mayo 20 de 2011, visible a folio 190 del cuaderno principal.

Afín de que sirva aclarar al despacho porque razón para el inmueble de la calle 184 No.41-60 Apto 504, interior 1 nivel 2, Agrupación de Vivienda el Rincón del Puente, le figuran dos números de matriculas inmobiliarias los números 50N-829440 Y 50N-849460.

La anterior petición obedece al caso omiso que ha hecho el señor Registrador de Instrumentos Públicos, causando perjuicio a la parte demandante y dilatando de paso la buena marcha del proceso.

Del señor Juez,

Atentamente,

LORENZO PEÑA CASTELLANOS
CC. No.10.240.302 de Manizales
T P. No. 139.431 del C. S. J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
NOMINADO ADJUNTO PARA LA REALIZACION
DE FUNCIONES PILOTO DE EJECUCION CIVIL DE BOGOTA
Recibido por: Julian
fecha: - 4 OCT 2011
Hora: 12:10 PM
Folios: 1

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO [illegible] CIVIL MUNICIPAL NOMINADO ADJUNTO PARA LA REALIZACIÓN DE FUNCIONES PILOTO DE EJECUCION CIVIL DE BOGOTÁ

Al Despacho del(a) Señor(a) Juez informando que:

- ☐ Se recibio de reparto con anexos completos.
- ☐ No se dió cumplimiento al auto anterior.
- ☐ La providencia anterior se encuentra ejecutoriada.
- ☐ Venció el término de traslado, la(s) parte(s) se pronunció(aron) en tiempo: SI NO
- ☐ Venció el término probatorio
- ☐ El término de emplazamiento venció. El(los) emplazado(s)
- ☐ No comparció(eron).
- ☐ Escrito presentado en Tiempo con anexos.
- ☐ Se presentó la anterior solicitud para resolver

Bogotá, hoy 17 OCT 2018

Con solicitud de desacuerdo

SECRETARIO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-829460

39.
34

Impreso el 11 de Octubre de 2011 a las 02:39:59 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA VEREDA:BOGOTA
FECHA APERTURA: 28-11-1984 RADICACION: 1984-11695 CON: DOCUMENTO DE: 23-08-1993
CODIGO CATASTRAL: **AAA0116ABHK** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
APARTAMENTO 504 NIVEL 6 INTERIOR 2.AREA DE 77.50M2 DE LOS CUALES 72.18M2 SON DE AREA PRIVADA Y 5.32M2. DE MUROS Y DUCTOS LOS CUALES TIENEN CARACTER DE COMUNALES.ALTURA LIBRE VARIA ENTRE 2.20MTS Y 3.60MTS Y EN MUEBLES DE FACHADA ENTRE 0.50MTS A 0.70MTS SEGUN CORTE B.B. COEFICIENTES DE 0.416% Y 0.625%. LOS LINDEROS Y DEPENDENCIAS OBRAN ENLA ESCRITURA 5981DE 04-10-84 NOTARIA 27 DE BOGOTA.SEGUN DECRETO 1711 DE 6 DE JULIO DE 1.984.---

COMPLEMENTACION:
INMOBILIARIA GANADERA S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A BANCO GANADERO SEGUN ESCRITURA # 5024 DE 09-12-82-NOTRIA 29A DE BOGOTA.-ACLARADA POR LA # 1156 DE 26-09-83-NOTARIA 26A DE BOGOTA.-ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A LLERAS PIZARRO MIGUEL.PIZARRO VDA DE REYES MARIA.LLERAS DE PE/ARANDA JOSEFINA. KLERAS DE LONDO/O ROSAMARIA. LLERAS PIZARRO JULIO.LLERAS PIZARRO DE LLERAS ALICIA Y LLERAS PIZARRO MARGARITA. SEGUN ESCRITURA # 5892 DE 16-12-61-NOTARIA 2A DE BOGOTA.REGISTRADA EN EL LIBRO PRIMERO PAGINA 125 # 194-*A DE 1.962.-

IECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
.) CALLE 184 41-60 APARTAMENTO 504 INTERIOR 1 NIVEL 2 AGRUPACION DE VIVIENDA EL RINCON DEL PUENTE
2) CL 184 20 60 IN 2 AP 504 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
817709

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 27-06-1984 Radicacion: 70160
Doc: ESCRITURA 3620 del: 13-06-1984 NOTARIA 2A. de BOGOTA VALOR ACTO: $ 360,000,000.00
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INMOBILIARIA GANADERA S.A. 60510628 X
A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI 60038204

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 10-10-1984 Radicacion: 116956
Doc: ESCRITURA 5981 del: 04-10-1984 NOTARIA 27A. de BOGOTA. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: INMOBILIARIA GANADERA S.A. X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 22-11-1984 Radicacion: 137154
Doc: RESOLUCION ADMINISTR 5627 del: 08-11-1984 SUPERBANCARIA de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION DE INMUEBLES QUE FORMAN PARTE DE LA AGRUPACION VIVIENDA EL RINCON DEL PUENTE INTEGRADA POR 480 APARTAMENTOS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: INMOBILIARIA GANADERA S.A. X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 29-11-1985 Radicacion: 152614
Doc: ESCRITURA 6412 del: 26-10-1985 NOTARIA 1A. de BOGOTA VALOR ACTO: $ 4,050,000.00

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-829460

Impreso el 11 de Octubre de 2011 a las 02:39:59 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INMOBILIARIA GANADERA S.A. 60510628
A: SAAVEDRA CRUZ JUSTO ALBERTO 19303072 X
A: MARTINEZ TORRADO MATILDE DEL PILAR 41764707 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 29-11-1985 Radicacion: 152614
Doc: ESCRITURA 6412 del: 26-10-1985 NOTARIA 1A. de BOGOTA VALOR ACTO: $ 2,765,000.00
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SAAVEDRA CRUZ JUSTO ALBERTO 19303072
DE: MARTINEZ TORRADO MATILDE DEL PILAR 41764707
A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI 60038204

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 29-11-1985 Radicacion: 152614
Doc: ESCRITURA 6412 del: 26-10-1985 NOTARIA 1A. de BOGOTA VALOR ACTO: $ 1,000,000.00
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SAAVEDRA CRUZ JUSTO ALBERTO 19303072
DE: MARTINEZ TORRADO MATILDE DEL PILAR 41764707
A: FONDO DE EMPLEADOS DEL BANCO GANADERO 60011265

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 14-05-1986 Radicacion: 57483
Doc: ESCRITURA 924 del: 18-04-1986 NOTARIA 31A. de BOGOTA VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No, 1,
ESPECIFICACION: 650 LIBERACION PARCIAL HIPOTECA UNICAMENTE RESPECTO A ESTA Y 4 UNIDADES MAS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA "CORPAVI".
A: INMOBILIARIA GANADERA S.A.

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 21-09-1998 Radicacion: 1998-64216
Doc: ESCRITURA 5480 del: 27-07-1998 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 2,765,000.00
Se cancela la anotacion No, 5,
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. 8600345941
A: SAAVEDRA CRUZ JUSTO ALBERTO X
A: MARTINEZ TORRADO MATILDE DEL PILAR X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 21-09-1998 Radicacion: 1998-64217
Doc: ESCRITURA 6331 del: 24-08-1998 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 1,000,000.00
Se cancela la anotacion No, 6,
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FONDO DE EMPLEADOS DEL BANCO GANADERO
A: SAAVEDRA CRUZ JUSTO ALBERTO X
A: MARTINEZ TORRADO MATILDE DEL PILAR X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 22-09-1998 Radicacion: 1998-64287

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-829460

Impreso el 11 de Octubre de 2011 a las 02:39:59 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 1724 del: 11-09-1998 NOTARIA 27 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $ 33,075,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SAAVEDRA CRUZ JUSTO ALBERTO 19303072

DE: MARTINEZ TORRADO MATILDE DEL PILAR 41764707

A: OSORIO MARTINEZ JAVIER ENRIQUE 80416095 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 22-09-1998 Radicacion: 1998-64287

Doc: ESCRITURA 1724 del: 11-09-1998 NOTARIA 27 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $ 10,000,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSORIO MARTINEZ JAVIER ENRIQUE 80416095 X

A: COMPA/IA NACIONAL DE AUTOMOTORES S.A. CONCARRO SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CONSORCIOS COMERCIALES 800093818

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 05-12-2002 Radicacion: 2002-84439

Doc: ESCRITURA 1550 del: 02-12-2002 NOTARIA 27 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDA EN ESC. 5981 DEL 04-1084 EN CUANTO A OGERSE A LA LEY 675/2001. (LIMITACION AL DOMINIO)

. _RSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION DE VIVIENDA EL RINCON DEL PUENTE I

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 29-04-2005 Radicacion: 2005-30537

Doc: OFICIO 1307 del: 28-04-2005 JUZGADO 33 C.MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: 05-307 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ENCISO DANIEL

A: OSORIO JAVIER X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

****

****

****

****

****

****

****

****

****

****

****

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-829460

Impreso el 11 de Octubre de 2011 a las 02:39:59 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

****

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJBA125 Impreso por:CAJBA125

TURNO: 2011-555587 FECHA: 11-10-2011

La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-829440

Pagina 1

Impreso el 11 de Octubre de 2011 a las 02:39:55 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA VEREDA:BOGOTA
FECHA APERTURA: 28-11-1984 RADICACION: 1984-11695 CON: DOCUMENTO DE: 23-08-1993
CODIGO CATASTRAL: **AAA0116ABCN** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
APARTAMENTO 504 NIVEL 6 INTERIOR 1.AREA DE 78.16M2. DE LOS CUALES 72.18M2 SON DE AREA PRIVADA Y 5.98M2. DE MUROS Y DUCTOS LOS CUALES TIENEN CARACTER DE COMUNALES.ALTURA LIBRE VARIA ENTRE 2.20MTS Y 3.60 MTS. Y EN MUEBLES DE FACHADA ENTRE 0.50MTS A 0.70MTS SEGUN CORTE B.B. COEFICIENTE DE 0.416% Y 0.625%. LOS LINDEROS Y DEPENDENCIAS OBRAN EN LA ESCRITURA 5981 DE 04-10-84 NOTARIA 27 DE BOGOTA.SEGUN DECRETO 1711 DE 6 DE JULIO DE 1.984.----

COMPLEMENTACION:
QUE INMOBILIARIA GANADERA S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A BANCO GANADERO POR LA ESCRITURA # 5024, DEL 9 DE DICIEMBRE DE 1982, DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A MIGUEL LLERAS PIZARRO, MARIA PIZARRO VDA DE LLERAS, JOSEFINA LLERAS DE PE/ARANDA, ROSA MARIA LLERAS DE LONGO/O, JULIO LLERAS PIZARRO, ALICIA LLERAS PIZARRO DE LLERAS, MARGARITA LLERAS PIZARRO, POR LA ESCRITURA # 5892, DEL 10 DE DICIEMBRE DE 1.961. BEGLA NOTARIA 2A DE BOGOTA. REGISTRADO AL FOLIO 050-692879.

!ECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
CALLE 184 41-60 APARTAMENTO 504 INTERIOR 1 NIVEL 2 AGRUPACION DE VIVIENDA EL RINCON DEL PUENTE
2) CALLE 184 #20-60 APARTAMENTO 504 NIVEL 6 INT 1
3) CL 184 20 60 IN 1 AP 504 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
817709

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 27-06-1984 Radicacion: 70160
Doc: ESCRITURA 3620 del: 13-06-1984 NOTARIA 2A. de BOGOTA VALOR ACTO: $ 360,000,000.00
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INMOBILIARIA GANADERA S.A. 60510628 X
A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI 60038204

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 10-10-1984 Radicacion: 116956
Doc: ESCRITURA 5981 del: 04-10-1984 NOTARIA 27A. de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
INMOBILIARIA GANADERA S.A. X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 22-11-1984 Radicacion: 137154
Doc: RESOLUCION ADMINISTR 5627 del: 08-11-1984 SUPERBANCARIA de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION DE INMUEBLES QUE FORMAN PARTE DE LA AGRUPACION VIVIENDA EL RINCON DEL PUENTE INTEGRADA POR 480 APARTAMENTOS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: INMOBILIARIA GANADERA S.A. X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 31-05-1985 Radicacion: 8568039

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-829440

Impreso el 11 de Octubre de 2011 a las 02:39:55 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 0801 del: 15-04-1985 NOTARIA. 31A. de BOGOTA VALOR ACTO: $ 4,050,000.00

ESPECIFICACION: 101 VENTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INMOBILIARIA GANADERA S.A. 60510628

A: GARCIA GONZALEZ LUIS **144903** **X**

A: IBARRA DE GARCIA ESTHER **20132410** **X**

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 31-05-1985 Radicacion: 8568039

Doc: ESCRITURA 0801 del: 15-04-1985 NOTARIA. 31A. de BOGOTA VALOR ACTO: $ 1,600,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA GONZALEZ LUIS 144903 X

DE: IBARRA DE GARCIA ESTHER 20132410 X

A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI **60038204**

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 03-02-1988 Radicacion: 16944

Doc: ESCRITURA 87 del: 14-01-1988 NOTARIA 2A. de BOGOTA VALOR ACTO: $ 360,000,000.00

Se cancela la anotacion No. 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA "CORPAVI"

A: INMOBILIARIA GANADERA S.A. **X**

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 05-02-1993 Radicacion: 6343

Doc: ESCRITURA 436 del: 26-01-1993 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA GONZALEZ LUIS 144903 X

DE: IBARRA DE GARCIA ESTHER 20132410 X

A: BANCO GANADERO

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 24-09-1997 Radicacion: 1997-66259

Doc: ESCRITURA 710 del: 14-02-1997 NOTARIA 31 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $ 1,600,000.00

Se cancela la anotacion No. 5,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA

A: GARCIA GONZALEZ LUIS **X**

A: IBARRA DE GARCIA ESTHER **X**

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 24-09-1997 Radicacion: 1997-66260

Doc: ESCRITURA 2450 del: 24-06-1997 NOTARIA 7 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $ 35,000,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA GONZALEZ LUIS 144903

DE: IBARRA DE GARCIA ESTHER 20132410

A: QUINTERO GARCIA CARMEN BEATRIZ **60306058** **X**

A: BERNAL BERNAL JORGE ENRIQUE **79152190** **X**

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-829440

Impreso el 11 de Octubre de 2011 a las 02:39:55 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 24-06-1999 Radicacion: 1999-35569
Doc: OFICIO 1971 del: 17-06-1999 JUZGADO 35 C. CTO. de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO GANADERO
A: QUINTERO GARCIA CARMEN BEATRIZ X
A: BERNAL BERNAL JORGE ENRIQUE X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 11-02-2000 Radicacion: 2000-6980
Doc: OFICIO 345 del: 11-02-2000 JUZGADO 35 CIVIL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No, 10,
ESPECIFICACION: 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO GANADERO
A: QUINTERO GARCIA CARMEN BEATRIZ X
A: BERNAL BERNAL JORGE ENRIQUE X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 18-02-2000 Radicacion: 2000-8422
Doc: ESCRITURA 660 del: 14-02-2000 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No, 7,
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO GANADERO S.A.
A: GARCIA GONZALEZ LUIS
A: IBARRA DE GARCIA ESTHER

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 19-05-2000 Radicacion: 2000-26565
Doc: ESCRITURA 403 del: 14-03-2000 NOTARIA 26 de MEDELLIN VALOR ACTO: $ 50,825,000.00
ESPECIFICACION: 102 PERMUTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: QUINTERO GARCIA CARMEN BEATRIZ 60306058
DE: BERNAL BERNAL JORGE ENRIQUE 79152190
A: CASTA/O DIAZ ZULMA ZULAI **43094908** X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 05-12-2002 Radicacion: 2002-84439
Doc: ESCRITURA 1550 del: 02-12-2002 NOTARIA 27 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
PECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDA EN ESC. 5981 DEL 04-1084 EN CUANTO A ACOGERSE A LA LEY 675/2001. (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: AGRUPACION DE VIVIENDA EL RINCON DEL PUENTE I

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 25-02-2009 Radicacion: 2009-15104
Doc: CERTIFICADO 72361 del: 30-01-2009 CATASTRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL ESPECIAL

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 25-02-2009 Radicacion: 2009-15107

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-829440

Impreso el 11 de Octubre de 2011 a las 02:39:56 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 565 del: 17-02-2009 NOTARIA 48 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 85,000,000.00

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTA/O DIAZ ZULMA ZULAI 43094908

A: PE/UELA PE/A CLAUDINA ALICIA 52765751 X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 25-02-2009 Radicacion: 2009-15107

Doc: ESCRITURA 565 del: 17-02-2009 NOTARIA 48 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PE/UELA PE/A CLAUDINA ALICIA 52765751 X

A: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *17*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2009-4657 fecha 15-05-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 16 Nro correcion: 1 Radicacion: C2009-2424 fecha 17-03-2009

SECCION PERSONAS NOMBRE INCLUIDO SEGUN TITULO VALE.ART.35 DL.1250/70

C9-2424 CID

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJBA125 Impreso por:CAJBA125

TURNO: 2011-555586 FECHA: 11-10-2011

La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

Despacho
11/10/2011
43

Señor:
JUEZ PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL NOMINADO ADJUNTO PARA LA REALIZACION DE FUNCIONES PILOTO DE EJECUCION CIVIL DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

Referencia : Ejecutivo Singular **No. 2005-0307**
Demandante : Héctor Daniel Enciso Rodríguez
Demandados : Javier Enrique Osorio Martínez
Asunto : Cumplimiento Telegrama No.374 de septiembre 8 de 2011
Aclarando el error sobre las dos Matriculas Inmobiliarias

LORENZO PEÑA CASTELLANOS, actuando en mi calidad de apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, de manera respetuosa, me permito allegar al despacho **CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD**, correspondiente a la Matricula Inmobiliaria **No. 50N-829460.** la cual le corresponde al inmueble objeto de la presente demanda y de propiedad del demandado, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y con el correspondiente avaluó del mismo, con el fin de aclarar al despacho la duda que se presenta por la existencia de dos matriculas inmobiliarias sobre este bien inmueble.

De otra parte allego al despacho el CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION, con la matricula inmobiliaria No.50N-829440, que corresponde a otro bien inmueble que nada tiene que ver con el caso que nos ocupa, en razón a que tanto su dirección como sus propietarios son personas muy ajenas a este proceso.

A su vez le aclaro al despacho que la dirección correcta del demandante es: Carrera 70C No.55-30 Apto 401, barrio Normandía de Bogotá DC. Y no la que aparece en el telegrama referido

Lo anterior con el fin de que el despacho observe el error y se pueda continuar con el trámite procesal que en derecho corresponde.

Del señor Juez,

Atentamente,

LORENZO PEÑA CASTELLANOS
C. C.10.240.302 de Manizales
T. P.139.431 C. S. J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO [illegible]
NOMINADO ADJUNTO PARA LA REALIZACION DE FUNCIONES PILOTO DE EJECUCION CIVIL
Recibido por: Diana T.
Fecha: 20 OCT
Hora: 11:10 am
Folios: 5

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL NOMINADO ADJUNTO PARA LA REALIZACION DE FUNCIONES PILOTO DE EJECUCION CIVIL DE BOGOTÁ

Al Despacho del(a) Señor(a) Juez informando que:

- [ ] Se recibió de reparto con anexos completos.
- [ ] No se dió cumplimiento al auto anterior.
- [ ] La providencia anterior se encuentra ejecutoriada.
- [ ] Venció el término de traslado, la(s) parte(s) se pronunció(aron) en tiempo: SI NO
- [ ] Venció el término probatorio
- [ ] El término de emplazamiento venció. El(los) Emplazado(s)
- [ ] No compareció(eron).
- [ ] Escrito presentado en Tiempo con anexos.
- [ ] Se presentó lo anterior solicitud para resolver

Bogotá, hoy 20 OCT 2016

Ojo Certificado de Tradiciones públicos

SECRETARIO

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN Carrera 10 n.° 14-33 piso 2

Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil once (2011).

Radicación n.° 11001-40-03-033-2005-00307-00

Incorpórense a los autos los anteriores certificados de tradición y libertad allegados por el apoderado de la parte demandante, los mismos ténganse en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar.

Así las cosas, como quiera que de la revisión de los certificados de matrícula inmobiliaria se advierte que se trata de dos inmuebles diferentes, no obstante ello en el folio de matrícula inmobiliaria n.° 50N-829460, que corresponde al inmueble embargado en el presente asunto, aparece inicialmente la dirección calle 184 41-60 apartamento 504, interior 1, nivel 2, Agrupación de Vivienda El Rincón del Puente, pese a que la catastral es diferente, calle 184 20 60, interior 2, apartamento 504, a efectos de continuar con el trámite pertinente y teniendo en cuenta que probablemente el inmueble secuestrado fue otro, el Despacho dispone,

Por secretaría ofíciese nuevamente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos a efectos que de respuesta a la comunicación n.° 063 de 1° de marzo de 2006, precisándole que de ser el caso proceda a corregir la dirección del inmueble teniendo en cuenta las nomenclaturas que aparecen en el certificado catastral del citado bien, toda vez que al parecer se presentó un error en cuanto al interior de la Agrupación de Vivienda al cual pertenece. Ofíciese.

Requiérese a la parte demandante, como especial interesada en el presente asunto, a efectos que proceda a diligenciar al oficio antes ordenado, como quiera que la continuidad del trámite depende de la aclaración que realice la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Notifíquese,

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
JUEZ

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución
Bogotá, D.C. 21 OCT. 2011
Por anotación en estado n.° 154 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
Secretaria
Elsa Yaneth Gordillo Cobos

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL NOMINADO ADJUNTO PARA LA REALIZACIÒN DE FUNCIONES PILOTO DE EJECUCIÒN CIVIL DE BOGOTÀ
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 2

45
50

Bogotá D.C, 27 de octubre de 2011

Oficio N° 656

Señores
REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Ciudad

Ref. EJECUTIVO No.11001400303320050030700 iniciado por **DANIEL ENCISO** contra **JAVIER OSORIO.**

Comunico a ustedes que mediante auto de fecha diecinueve (19) de octubre de 2011, dictado en el proceso de la referencia se ordeno oficiar nuevamente a efectos que dé respuesta a la comunicación N° 063 de 1° de marzo de 2006, precisándole que de ser el caso proceda a corregir la dirección del inmueble teniendo en cuenta las nomenclaturas que aparecen el certificado catastral del bien identificado con matricula inmobiliaria 50N-829460, toda vez que al parecer se presento un error en cuanto al interior de la agrupación de vivienda al cual pertenece.

Sírvase proceder de conformidad.

"AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA"

Atentamente,

ELSA YANETH GORDILLO COBOS
SECRETARIA

Recibi Original
Octubre 31/2011
CC 1139431 Cali
Para Actoria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL NOMINADO ADJUNTO PARA LA REALIZACION DE FUNCIONES PILOTO DE EJECUCION CIVIL DE BOGOTA
Cra. 10 Nº 14-33, Piso 2

TELEGRAMA N° 785
27 DE OCTUBRE DE 2011

FECHA DE ENVIO: 27 OCT 2011

SEÑOR (A)
DANIEL ENCISO
[redacted]RA. 15 N° 66-21
CIUDAD

Ref. EJECUTIVO No.11001400303320050030700 iniciado por **DANIEL ENCISO** contra **JAVIER OSORIO.**

COMUNICO A USTED QUE POR AUTO DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2011, DICTADO EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA, EL JUZGADO ORDENO REQUERIR A LA PARTE DEMANDANTE, COMO ESPECIAL INTERESADA EN EL PRESENTE ASUNTO, A EFECTOS QUE PROCEDA DILIGENCIAR EL OFICIO 656 DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2011, COMO QUIERA QUE LA CONTINUIDAD DEL TRAMITE DEPENDE DE LA ACLARACIÓN QUE REALICE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS.

ATENTAMENTE,

ELSA YANETH GORDILLO COBOS
SECRETARIA

PR-GP-AD-001-FR-012 / Versión 3 ENVIO
472 RB478369752CO
F-9485 Correo Certificado
FR-GP-DI-003 FR-007 Motivos de Devolución
actado

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL NOMINADO ADJUNTO PARA LA REALIZACION DE FUNCIONES PILOTO DE EJECUCION CIVIL DE BOGOTA
Cra. 10 Nº 14-33, Piso 2

TELEGRAMA N° 785
27 DE OCTUBRE DE 2011

FECHA DE ENVIO: 27 OCT 2011

SEÑOR (A)
DANIEL ENCISO
CRA. 15 N° 66-21
CIUDAD

Ref. EJECUTIVO No.11001400303320050030700 iniciado por **DANIEL ENCISO** contra **JAVIER OSORIO.**

COMUNICO A USTED QUE POR AUTO DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2011, DICTADO EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA, EL JUZGADO ORDENO REQUERIR A LA PARTE DEMANDANTE, COMO ESPECIAL INTERESADA EN EL PRESENTE ASUNTO, A EFECTCS QUE PROCEDA DILIGENCIAR EL OFICIO 656 DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2011, COMO QUIERA QUE LA CONTINUIDAD DEL TRAMITE DEPENDE DE LA ACLARACIÓN QUE REALICE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS.

ATENTAMENTE,

ELSA Y NETH GORDILLO COBOS
SECRETARIA


Version 2
Apartado Clausurado
Cerrado
Desconocido
Dirección Deficiente
Fallecido
No Con
No Existe Núm.
No Reclamado
Rehusado
Cierre Temporal de la Empresa
Intento de entrega No. 1
Fecha DIA MES AÑO
Hora 3\0
Nombre legible del distribuidor
C.C. 8
Sector C187
Centro de Distribución
Observaciones
66-17 66-27
Intento de entrega No. 2
Fecha DIA MES AÑO
Hora
Nombre legible del distribuidor
C.C.
Sector
Centro de Distribución
Observaciones
Espacio exclusivo para control de calidad
F-9385
4 72
AP DD NE
C1 FA NR
C2 N1 RE
DE N2 CT
Observaciones

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 800396

Fecha: 01/11/11

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Núm. Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número	% Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	JAVIER ENRIQUE OSORIO MARTINEZ	C	80416095	100	N

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	1724	11/09/1998	SANTAFE DE BOGOTA, D	27	050N00829460

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
CL 184 20 60 IN 2 AP 504

Dirección incluye: Es una puerta adicional en su predio que está sobre un frente distinto al de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):
CL 184 41 60 IN 2 AP 504 FECHA:25/08/2006

Código de sector catastral: 008526 27 01 002 05008

Cédula(s) Catastral(es) 184 41 1 120

CHIP: AAA0116ABHK

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL
Estrato : 3 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: 038 HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total área de terreno(m2)	Total área de construcción (m2)
50.85	72.2

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	$72,216,000.00	2011
2	$52,331,000.00	2010
3	$55,888,000.00	2009
4	$52,134,000.00	2008
5	$49,416,000.00	2007

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACION: correo electrónico uaecd@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

EXPEDIDA, A LOS 01 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011

MARIA ISABEL COGUA MORENO
Responsable Área de Servicio al Usuario

*** Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 20118003963**

BOGOTÁ BICENTENARIO

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Avenida Carrera 30 No. 25-90 Torre B Piso 2. Conmutador 2347600 - 2696711
www.catastrobogota.gov.co
Información Línea 195

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS Certification
Nº CO233155 / Nº GP0115

Señor:
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL NOMINADO ADJUNTO PARA LA REALIZACION DE FUNCIONES DE PILOTO DE EJECUCION CIVIL DE BOGOTA DC.
E. S. D.

Referencia	: Proceso Ejecutivo **No 2005-0307**
Demandante	: Héctor Daniel Enciso Rodríguez
Demandado	: Javier Enrique Osorio
Asunto	: Respuesta Oficio No.656 de Octubre 27 de 2011

LORENZO PEÑA CASTELLANOS, actuando en mi calidad de apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, de manera respetuosa, me permito dar respuesta a su oficio No.656 de fecha 27 de octubre de 2011, el cual iba dirigido al señor Registrador de Instrumentos Públicos Zona Norte, de la siguiente manera:

PRIMERO: El oficio No. 656 de fecha 27 de octubre de 2011, no fue posible radicarlo ante la oficina jurídica de registro de Instrumentos Públicos Zona Norte, en razón a que esa entidad no era la competente para dar respuesta al error en cuanto al interior de la agrupación de vivienda al cual pertenece.

SEGUNDO: Manifiesta el señor asesor jurídico de registro que el único documento que le da total claridad y corrige el error que se presenta es el CERTIFICADO CATASTRAL, emanado de la Secretaria de Hacienda Distrital, conforme a la matricula inmobiliaria No.50N-829460 y efectivamente lo solicite ante esa entidad distrital, con el fin de allegarlo a su despacho para que se le de la claridad y se corrija el error presentado.

TERCERO: Conforme al Certificado Catastral, en el mismo aparece la Matricula Inmobiliaria No.50N-829460, LA DIRECCION OFICIAL PRINCIPAL , corresponde a la **CALLE 184 No.20-60 INTERIOR 2 APARTAMENTO 504, DIRECCION ACORDE A LA QUE FIGURA EN EL CETIFICADO DE LIBERTAD ALLEGADO AL DESPACHO EN EL NUMERAL 2 DE LA DIRECCION DEL INMUEBLE.**

Con lo anterior señor Juez, se aclara el error que existía en cuanto al interior de la agrupación de vivienda al cual pertenece y por lo mismo se pueda continuar con la actuación procesal correspondiente.

Anexo: Original del Certificado Catastral de la matricula inmobiliaria No.50N-829460, correspondiente al inmueble embargado y secuestrado dentro del presente proceso.

Del señor Juez,

Atentamente,

LORENZO PEÑA CASTELLANOS
C. C. No 10.240.302 de Manizales
T. P. No 139.431 del C. S. J.

Recibido por: Diana T.
Fecha: 10:39 am
Hora: 9 NOV 2011
Folios: 2

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL NOMINADO ADJUNTO PARA LA REALIZACION DE FUNCIONES PILOTO DE EJECUCION CIVIL DE BOGOTÁ

Al Despacho del(a) Señor(a) Juez informando que:

- ☐ Se recibio de reparto con anexos completos.
- ☐ No se dió cumplimiento al auto anterior.
- ☐ La providancia anterior se ebcuentra ejecutoriada.
- ☐ Venció el término de traslado, la(s) parte(s) se pronunció(aron) en tiempo: SI NO
- ☐ Venció el término probatorio
- ☐ El ténmino de emplazamiento venció. El(los) emplazado(s)
- ☐ No compareció(eron).
- ☐ Escrito presentado en Tiempo con anexos.
- ☐ Se presentó la anterior solicitud para resolver

Bogotá, hoy 16 NOV 2011

SECRETARIO

49
55

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
Carrera 10 n. ° 14-33 piso 2

Bogotá D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil once (2011).

Radicación n. ° 11001-40-03-033-2005-00307-00

Visto el escrito que antecede se le pone de presente al memorialista que la corrección que se requiere de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos es de vital importancia en el presente trámite como quiera que al momento de realizar la diligencia de secuestro se practicó sobre un inmueble diferente debido al error que aparece en el numeral 1° del acápite de dirección del certificado de tradición y libertad n.° 50N-829460.

Notifíquese,

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
JUEZ

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución
Bogotá, D.C. 24 NOV 2011
Por anotación en estado n.° 125 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
Secretaria
Elsa Yaneth Gordillo Cobos

570

96

Señor:
JUEZ PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

Referencia : Ejecutivo Singular **No.2005- 0307**
Demandante : Héctor Daniel Enciso Rodríguez
Demandada : Javier Enrique Osorio Martínez
Asunto : Requerir Registrador de Instrumentos Públicos Zona Norte

LORENZO PEÑA CASTELLANOS, actuando en mi calidad de apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, de manera respetuosa, solicito al despacho se sirva requerir, al señor Registrador de Instrumentos Públicos y Privados de Bogotá Zona Norte, con el fin de que se corrija el numeral uno (1), del acápite de dirección del Certificado de Tradición y Libertad No.50N-829460, conforme al auto emanado de su despacho de fecha 22 de noviembre de 2011.

Lo anterior con el fin de continuar con la buena marcha del proceso.

Del señor Juez,

Atentamente,

LORENZO PEÑA CASTELLANOS
CC. No.10.240.302 de Manizales
T P. No. 139.431 del C. S. J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
NOMINADO ADJUNTO PARA LA REALIZACIÓN
DE FUNCIONES PROPIAS DE LOS JUZGADOS CIVILES DE BOGOTA
Recibido por
fecha
Hora 8 DIC 2011 8:30 AM
Folios 1

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL NOMINADO ADJUNTO PARA LA REALIZACION DE FUNCIONES PILOTO DE EJECUCIÓN CIVIL DE BOGOTÁ

Al Despacho del(a) Señor(a) Juez informando que:

- [ ] Se recibio de reparto con anexos completos.
- [ ] No se dio cumplimiento al auto anterior.
- [ ] La providencia anterior se encuentra ejecutoriada.
- [ ] Venció el término de traslado, la(s) parte(s) se pronunció(aron) en tiempo: SI NO
- [ ] Venció el término probatorio
- [ ] El término de emplazamiento venció. El(los) emplazado(s)
- [ ] No compareció(eron).
- [ ] Escrito presentado en Tiempo con anexos.

Se presento la anterior solicitud para resolver

Bogotá, hoy 07 DIC 2016

Con solicitud.

SECRETARIO

B1
57

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN Carrera 10 n.° 14-33 piso 2

Bogotá D.C., siete (7) de diciembre de dos mil once (2011).

Radicación n.° 11001-40-03-033-2005-00307-00

Previo a resolver lo que en derecho corresponda acredítese el diligenciamiento del oficio n.° 656 de 27 de octubre de 2011.

Notifíquese,

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
JUEZ

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución
Bogotá, D.C. 12 DIC 2011
Por anotación en estado n. 186 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:a.m
Secretaria
Elsa Yaneth Gordillo Cobos

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL NOMINADO ADJUNTO PARA LA REALIZACIÒN DE FUNCIONES PILOTO DE EJECUCIÒN CIVIL DE BOGOTÀ
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 2

Bogotá D.C, 27 de octubre de 2011

Oficio N° 656

Señores
REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Ciudad

Ref. EJECUTIVO No.11001400303320050030700 iniciado por **DANIEL ENCISO** contra **JAVIER OSORIO.**

Comunico a ustedes que mediante auto de fecha diecinueve (19) de octubre de 2011, dictado en el proceso de la referencia se ordeno oficiar nuevamente a efectos que dé respuesta a la comunicación N° 063 de 1° de marzo de 2006, precisándole que de ser el caso proceda a corregir la dirección del inmueble teniendo en cuenta las nomenclaturas que aparecen el certificado catastral del bien identificado con matricula inmobiliaria 50N-829460, toda vez que al parecer se presento un error en cuanto al interior de la agrupación de vivienda al cual pertenece.

Sírvase proceder de conformidad.

"AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA"

Atentamente,

ELSA YANETH GORDILLO COBOS
SECRETARIA

Señor:
JUEZ PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL NOMINADO ADJUNTO PARA LA REALIZACION DE FUNCIONES PILOTO DE EJECUCION CIVIL DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

Referencia : Ejecutivo Singular **No. 2005-0307**
Demandante : Héctor Daniel Enciso Rodríguez
Demandados : Javier Enrique Osorio Martínez
Asunto : Acreditando Diligenciamiento de Oficio No.656 de 27-10-2011

LORENZO PEÑA CASTELLANOS, actuando en mi calidad de apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, de manera respetuosa, me permito informar al despacho que el asesor jurídico de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte, al presentar el Oficio No. 656 del 27 de octubre de 2011, el asesor jurídico de Registro Zona Norte, manifestó que el error que solicitaba el despacho que se aclarara en el presente oficio se subsanaba con el Certificado Catastral emanado de la secretaría de hacienda y que por lo tanto no se recibía ni se ordenaba radicar el oficio No. 656 de octubre 27 emanado de su despacho.

Por lo anteriormente expuesto hago la devolución al despacho del original y copia de oficio No.656 del 27 de octubre de 2011.

Conforme a lo anterior solicito comedidamente al despacho tener en cuenta los radicados de fecha 09 de noviembre de 2011 y 5 de diciembre de 2011, con el fin de poder continuar con el trámite procesal que en derecho corresponde.

Del señor Juez,

Atentamente,

LORENZO PEÑA CASTELLANOS
C. C.10.240.302 de Manizales
T. P.139.431 C. S. J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
NOMINADO ADJUNTO
DE EJECUCIONES PILOTO
Recibido por: Julian
Fecha: 12-DIC-2011
Hora: 12:08 pm
Folios: 3

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL NOMINADO ADJUNTO PARA LA REALIZACION DE FUNCIONES PILOTO DE EJECUCION CIVIL DE BOGOTÁ

Al Despacho del(a) Señor(a) Juez informando que:

- ☐ Se recibio de reparto con anexoz completos.
- ☐ No se dió cumplimiento al auto anterior.
- ☐ La providancia anterior se ebcuentra ejecutoriada.
- ☐ Venció el término de traslado, la(s) parte(s) se pronunció(aron) en tiempo: SI NO
- ☐ Venció el término probatorio
- ☐ El término de emplazamiento venció. El(los) emplazado(s)
- ☐ No compareció(eron).
- ☐ Escrito presentado en Tiempo con anexos.
- Se presentó la anterior solicitud para resolver

Bogotá, hoy 14 DIC 2011

Con solicitud Pide desistimiento

SECRETARIO

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN Carrera 10 n.° 14-33 piso 2

Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil once (2011).

Radicación n.° 11001-40-03-033-2005-00307-00

Vista la solicitud que antecede se le pone de presente al memorialista que no es posible acceder a la misma, toda vez que este Despacho considera necesario que se radique la misma ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y que sea esa entidad la que se encargue de realizar la corrección pertinente, como quiera que en el presente asunto al parecer se secuestró un inmueble diferente debido al yerro presentado en el mismo.

Así las cosas devuélvase el oficio 656 a la parte interesada para su diligenciamiento.

Notifíquese,

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
JUEZ

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución
Bogotá, D.C. 17 ENE 2012
Por anotación en estado n.° 07 de esta fecha, fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
Secretaria
Elsa Yanelth Cordillo Cobos

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL NOMINADO ADJUNTO PARA LA REALIZACIÒN DE FUNCIONES PILOTO DE EJECUCIÒN CIVIL DE BOGOTÀ
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 2

Bogotá D.C, 27 de octubre de 2011

Oficio N° 656

Fecha 16/01/2012 02:32:15 p.m.
OS 1 Anexos 0
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO / 50N2012ER00646
Destino ORIP / OPERATIVA / ANDREA PAOLA
Asunto DERECHO DE PETICION

Señores
REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Ciudad

Ref. EJECUTIVO No.11001400303320050030700 iniciado por **DANIEL ENCISO** contra **JAVIER OSORIO.**

Comunico a ustedes que mediante auto de fecha diecinueve (19) de octubre de 2011, dictado en el proceso de la referencia se ordeno oficiar nuevamente a efectos que dé respuesta a la comunicación N° 063 de 1° de marzo de 2006, precisandole que de ser el caso proceda a corregir la dirección del inmueble teniendo en cuenta las nomenclaturas que aparecen el certificado catastral del bien identificado con matricula inmobiliaria 50N-829460, toda vez que al parecer se presento un error en cuanto al interior de la agrupación de vivienda al cual pertenece.

Sirvase proceder de conformidad.

"AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA"

Atentamente,

ELSA YANETH GORDILLO COBOS
SECRETARIA

Señor:
JUEZ PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL NOMINADO ADJUNTO PARA LA REALIZACION DE FUNCIONES PILOTO DE EJECUCION CIVIL DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

Referencia : Ejecutivo Singular **No. 2005-0307**
Demandante : Héctor Daniel Enciso Rodríguez
Demandados : Javier Enrique Osorio Martínez
Asunto : Allego Radicación Oficio No.656 del 27-10-2011

LORENZO PEÑA CASTELLANOS, actuando en mi calidad de apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, de manera respetuosa, allego la radicación del oficio No.656 del 27-10-2011, ante la Oficina de Registro E Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte.

Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el despacho y poder continuar con el trámite procesal que en derecho corresponde.

Del señor Juez,

Atentamente,

LORENZO PEÑA CASTELLANOS
C. C.10.240.302 de Manizales
T. P.139.431 C. S. J.

Fecha 17 ENE 2012
Hora 12:40 pm
Folios 2

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL NOMINADO ADJUNTO PARA LA REALIZACION DE FUNCIONES PILOTO DE EJECUCION CIVIL DE BOGOTA

Al Despacho del(a) Señor(a) Juez informando que:

- ☐ Se recibio de reparto con anexos completos.
- ☐ No se dió cumplimiento al auto de fecha.
- ☐ La providencia anterior se encuentra ejecutoriada.
- ☐ Venció el término de traslado, la(s) parte(s) se pronunció(aron) en tiempo: SI NO
- ☐ Venció el término probatorio
- ☐ El término de emplazamiento venció El(los) emplazado(s)
- ☐ No compareció(eron).
- ☐ Escrito presentado en Tiempo con anexos.
- ☐ Se presentó la anterior solicitud para resolver

Bogotá, hoy 23 ENE 2012

Con Oficio radicado 2012-0

SECRETARIO

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN Carrera 10 n.° 14-33 piso 2

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil doce (2012).

Radicación n.° 11001-40-03-033-2005-00307-00

Téngase en cuenta para todos los efectos legales pertinentes que la parte demandante acreditó el diligenciamiento del oficio n.° 656 de 27 de octubre de 2011, en consecuencia, si transcurrido un término prudencial no se obtiene respuesta por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos ingrese el expediente al Despacho para proceder de conformidad.

Notifíquese,

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
JUEZ

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución
Bogotá, D.C.
Por anotación en estado n.° 008 de este mismo día
fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00
Secretaria
Elsa Yaneth Ourjuela Gomis

26 ENE 2012

Ministerio de Justicia y del Derecho
Superintendencia de Notariado y Registro
República de Colombia
Libertad y Orden

Prosperidad para todos

Bogotá, enero 17 de 2012

50N2012EE01383
OFICIO.656.
50N2012ER00646

Señor(a)
ELSA YANETH GORDILLO COBOS
SECRETARIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL NOMINADO
ADJUNTO PARA LA REALIZACIÓN DE FUNCIONES
PILOTO DE EJECUCIÓN CIVIL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 2
BOGOTÁ D.C.

Referencia: EJECUTIVO No.11001400303320050030700.

En respuesta a la solicitud formulada ante este Despacho, de manera atenta le informo que revisado el folio de matricula inmobiliaria se constato que las direcciones en el inscritas (Calle 184 No. 20 – 60 In 2 Ap 504 – Calle 184 No. 41 – 60 In 2 Ap 504) concuerdan con lo señalado en el Certificado Catastral por usted aportado.

Para mayor información le sugiero la expedición del certificado de Libertad y tradición del folio 50N-829460 que tiene un costo de doce mil novecientos Pesos Mda. Cte. ($12.900) y el cual debe ser cancelado por el interesado según el artículo 17 del Decreto 2280 del junio 23 de 2008 emanado del Ministerio del Interior y de Justicia y Resolución 0175 de enero 11 de 2012 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Cordialmente,

JOSÉ DOLORES VARÓN VELÁSQUEZ
Coordinador Grupo Operativo

Elaboró: Paola Jiménez

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Folios: 2
Fecha: 24 ENE 2012
Hora: 3:00 pm

Bogotá, enero 17 de 2012

50N2012EE01383
OFICIO.656.
50N2012ER00646

Señor(a)
ELSA YANETH GORDILLO COBOS
SECRETARIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL NOMINADO
ADJUNTO PARA LA REALIZACIÓN DE FUNCIONES
PILOTO DE EJECUCIÓN CIVIL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 2
BOGOTÁ D.C.

Referencia: EJECUTIVO No.11001400303320050030700.

En respuesta a la solicitud formulada ante este Despacho, de manera atenta le informo que revisado el folio de matricula inmobiliaria se constato que las direcciones en el inscritas (Calle 184 No. 20 – 60 In 2 Ap 504 – Calle 184 No. 41 – 60 In 2 Ap 504) concuerdan con lo señalado en el Certificado Catastral por usted aportado.

Para mayor información le sugiero la expedición del certificado de Libertad y tradición del folio 50N-829460 que tiene un costo de doce mil novecientos Pesos Mda. Cte. ($12.900) y el cual debe ser cancelado por el interesado según el artículo 17 del Decreto 2280 del junio 23 de 2008 emanado del Ministerio del Interior y de Justicia y Resolución 0175 de enero 11 de 2012 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Cordialmente,

JOSÉ DOLORES VARÓN VELÁSQUEZ
Coordinador Grupo Operativo

Elaboró: Paola Jiménez

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-829460

Pagina 1

Impreso el 30 de Enero de 2012 a las 01:04:25 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA VEREDA:BOGOTA
FECHA APERTURA: 28-11-1984 RADICACION: 1984-11695 CON: DOCUMENTO DE: 23-08-1993
CODIGO CATASTRAL: **AAA0116ABHK** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
APARTAMENTO 504 NIVEL 6 INTERIOR 2.AREA DE 77.50M2 DE LOS CUALES 72.18M2 SON DE AREA PRIVADA Y 5.32M2. DE MUROS Y DUCTOS LOS CUALES TIENEN CARACTER DE COMUNALES.ALTURA LIBRE VARIA ENTRE 2.20MTS Y 3.60MTS Y EN MUEBLES DE FACHADA ENTRE 0.50MTS A 0.70MTS SEGUN CORTE B.B. COEFICIENTES DE 0.416% Y 0.625%. LOS LINDEROS Y DEPENDENCIAS OBRAN ENLA ESCRITURA 5981DE 04-10-84 NOTARIA 27 DE BOGOTA.SEGUN DECRETO 1711 DE 6 DE JULIO DE 1.984.—

COMPLEMENTACION:
INMOBILIARIA GANADERA S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A BANCO GANADERO SEGUN ESCRITURA # 5024 DE 09-12-82-NOTRIA 29A DE BOGOTA.-ACLARADA POR LA # 1156 DE 26-09-83-NOTARIA 26A DE BOGOTA.-ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A LLERAS PIZARRO MIGUEL.PIZARRO VDA DE REYES MARIA.LLERAS DE PE/ARANDA JOSEFINA. KLERAS DE LONDO/O ROSAMARIA. LLERAS PIZARRO JULIO.LLERAS PIZARRO DE LLERAS ALICIA Y LLERAS PIZARRO MARGARITA. SEGUN ESCRITURA # 5892 DE 16-12-61-NOTARIA 2A DE BOGOTA.REGISTRADA EN EL LIBRO PRIMERO PAGINA 125 # 194-*A DE 1.962.-

..ECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
1) CALLE 184 41-60 APARTAMENTO 504 INTERIOR 1 NIVEL 2 AGRUPACION DE VIVIENDA EL RINCON DEL PUENTE
2) CL 184 20 60 IN 2 AP 504 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
817709

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 27-06-1984 Radicacion: 70160
Doc: ESCRITURA 3620 del: 13-06-1984 NOTARIA 2A. de BOGOTA VALOR ACTO: $ 360,000,000.00
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INMOBILIARIA GANADERA S.A. 60510628 X
A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI **60038204**

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 10-10-1984 Radicacion: 116956
Doc: ESCRITURA 5981 del: 04-10-1984 NOTARIA 27A. de BOGOTA. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
NMOBILIARIA GANADERA S.A. X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 22-11-1984 Radicacion: 137154
Doc: RESOLUCION ADMINISTR 5627 del: 08-11-1984 SUPERBANCARIA de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION DE INMUEBLES QUE FORMAN PARTE DE LA AGRUPACION VIVIENDA EL RINCON DEL PUENTE INTEGRADA POR 480 APARTAMENTOS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: INMOBILIARIA GANADERA S.A. X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 29-11-1985 Radicacion: 152614
Doc: ESCRITURA 6412 del: 26-10-1985 NOTARIA 1A. de BOGOTA VALOR ACTO: $ 4,050,000.00

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-829460

Impreso el 30 de Enero de 2012 a las 01:04:25 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INMOBILIARIA GANADERA S.A. 60510628
A: SAAVEDRA CRUZ JUSTO ALBERTO 19303072 X
A: MARTINEZ TORRADO MATILDE DEL PILAR 41764707 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 29-11-1985 Radicacion: 152614
Doc: ESCRITURA 6412 del: 26-10-1985 NOTARIA 1A. de BOGOTA VALOR ACTO: $ 2,765,000.00
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SAAVEDRA CRUZ JUSTO ALBERTO 19303072
DE: MARTINEZ TORRADO MATILDE DEL PILAR 41764707
A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI 60038204

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 29-11-1985 Radicacion: 152614
Doc: ESCRITURA 6412 del: 26-10-1985 NOTARIA 1A. de BOGOTA VALOR ACTO: $ 1,000,000.00
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SAAVEDRA CRUZ JUSTO ALBERTO 19303072
DE: MARTINEZ TORRADO MATILDE DEL PILAR 41764707
A: FONDO DE EMPLEADOS DEL BANCO GANADERO 60011265

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 14-05-1986 Radicacion: 57483
Doc: ESCRITURA 924 del: 18-04-1986 NOTARIA 31A. de BOGOTA VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No, 1,
ESPECIFICACION: 650 LIBERACION PARCIAL HIPOTECA UNICAMENTE RESPECTO A ESTA Y 4 UNIDADES MAS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA "CORPAVI".
A: INMOBILIARIA GANADERA S.A.

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 21-09-1998 Radicacion: 1998-64216
Doc: ESCRITURA 5480 del: 27-07-1998 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 2,765,000.00
Se cancela la anotacion No, 5,
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. 8600345941
A: SAAVEDRA CRUZ JUSTO ALBERTO X
A: MARTINEZ TORRADO MATILDE DEL PILAR X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 21-09-1998 Radicacion: 1998-64217
Doc: ESCRITURA 6331 del: 24-08-1998 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 1,000,000.00
Se cancela la anotacion No, 6,
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FONDO DE EMPLEADOS DEL BANCO GANADERO
A: SAAVEDRA CRUZ JUSTO ALBERTO X
A: MARTINEZ TORRADO MATILDE DEL PILAR X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 22-09-1998 Radicacion: 1998-64287

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-829460

Impreso el 30 de Enero de 2012 a las 01:04:25 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 1724 del: 11-09-1998 NOTARIA 27 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $ 33,075,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SAAVEDRA CRUZ JUSTO ALBERTO 19303072

DE: MARTINEZ TORRADO MATILDE DEL PILAR 41764707

A: OSORIO MARTINEZ JAVIER ENRIQUE 80416095 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 22-09-1998 Radicacion: 1998-64287

Doc: ESCRITURA 1724 del: 11-09-1998 NOTARIA 27 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $ 10,000,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSORIO MARTINEZ JAVIER ENRIQUE 80416095 X

A: COMPA/IA NACIONAL DE AUTOMOTORES S.A. CONCARRO SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CONSORCIOS COMERCIALES 800093818

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 05-12-2002 Radicacion: 2002-84439

Doc: ESCRITURA 1550 del: 02-12-2002 NOTARIA 27 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDA EN ESC. 5981 DEL 04-1084 EN CUANTO A ACOGERSE A LA LEY 675/2001. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION DE VIVIENDA EL RINCON DEL PUENTE I

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 29-04-2005 Radicacion: 2005-30537

Doc: OFICIO 1307 del: 28-04-2005 JUZGADO 33 C.MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: 05-307 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ENCISO DANIEL

A: OSORIO JAVIER X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

****

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJBA125 Impreso por:CAJBA125

TURNO: 2012-51667 FECHA: 30-01-2012

La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

63
68

Señor:
JUEZ PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

[redacted]

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES MUNICIPALES
DE FUNCIONAMIENTO
Recibido por: Juliana D
fecha: 31 ENE 2012
Hora: 2:45 P.M
Folios: (3)

Referencia : Ejecutivo Singular **No.2005- 0307**
Demandante : Héctor Daniel Enciso Rodríguez
Demandada : Javier Enrique Osorio Martínez
Asunto : Allego Certificado de Libertad Vigente

LORENZO PEÑA CASTELLANOS, actuando en mi calidad de apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, de manera respetuosa, allego al despacho el Certificado de Libertad y Tradición del inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No.50N-829460, documento que se hace necesario para darle aclaración a la respuesta enviada por el señor registrador de Instrumentos Públicos, en su última contestación y en aras de darle un impulso al proceso de la referencia.

Anexo: Original Certificado de libertad vigente

Del señor Juez,

Atentamente,

LORENZO PEÑA CASTELLANOS
CC. No.10.240.302 de Manizales
T P. No. 139.431 del C. S. J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL NOMINADO ADSCRITO PARA LA REALIZACION DE FUNCIONES PILOTO DE EJECUCION CIVIL DE BOGOTA

Al Despacho del(a) Señor(a) Juez informando que:

- [ ] Se recibio de reparto con anexos completos.
- [ ] No se dió cumplimiento al auto anterior.
- [ ] La providencia anterior se encuentra ejecutoriada.
- [ ] Venció el término de traslado, la(s) parte(s) se pronunció(aron) en tiempo: SI NO
- [ ] Venció el término probatorio
- [ ] El término de emplazamiento venció. El(los) emplazado(s)
- [ ] No compareció(aron).
- [ ] Escrito presentado en Tiempo con anexos.

Se presentó la anterior solicitud para resolver

Bogotá, hoy 02 FEB 2012

Con certificado de libertad

SECRETARIO

64
69

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN Carrera 10 n.° 14-33 piso 2

Bogotá D.C., dos (2) de febrero de dos mil doce (2012).

Radicación n.° 11001-40-03-033-2005-00307-00

Incorpórese a los autos la comunicación proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos obrante a folios 59 y 60, así como el certificado de tradición y libertad n.° 50N-829460.

En las anteriores condiciones, como quiera que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Norte manifestó que *"revisado el folio de matricula inmobiliaria se constató que las direcciones en él inscritas (Calle 184 No. 20-60 In 2 Ap 504 – Calle 184 no. 41-60 in 2 Ap 504) concuerdan con lo señalado en el Certificado Catastral por usted aportado. Para mayor información sugiero la expedición del certificado de libertad y tradición del folio 50N-829460"* (fl. 59), empero revisado el respectivo certificado aparece: "DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo predio: Sin información 1) Calle 184 41-60 APARTAMENTO 504 **INTERIOR 1** NIVEL 2 AGRUPACION DE VIVIENDA EL RINCON DEL PUENTE 2) CL 184 20-60 IN 2 AP 504 (DIRECCION CATASTRAL)" (Se resalta, fl. 61), el Despacho dispone,

Por secretaría ofíciese nuevamente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Norte, para que de forma inmediata proceda a realizar la corrección solicitada, pues como se evidencia claramente en el certificado de tradición allegado a los autos por el apoderado de la parte actora, las dos direcciones allí registradas no concuerdan con lo informado por esa autoridad mediante oficio 656. Remítase con la comunicación copia del presente proveído, así como del certificado de tradición antes citado, del certificado catastral del inmueble y de la respuesta por ellos allegada.

Notifíquese,

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
JUEZ

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución
Bogotá, D.C. 06 FEB 2012
Por anotación en estado n. 008 de hoy
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria
Elsa Elizabeth Cortés Cortés

65

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL NOMINADO ADJUNTO PARA LA REALIZACIÒN DE FUNCIONES PILOTO DE EJECUCIÒN CIVIL DE BOGOTÀ
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 2

Bogotá D.C, 15 de febrero de 2012

Oficio N° 071

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS
Zona Norte
Ciudad

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-033-2005-00307-00 iniciado por HECTOR DANIEL ENCISO RODRIGUEZ Contra JAVIER ENRIQUE OSORIO MARTINEZ

Comunico a usted que mediante auto de fecha dos (02) de febrero de dos mil doce (2012), ordenó oficiar a efectos que de forma inmediata proceda a realizar la corrección de la solicitud, de los oficios 0673, de fecha 1 de marzo de 2006 y oficio n° 0656 de 27 de octubre de 2011, que este despacho hizo y que fue contestada por esta entidad mediante oficio 656; toda vez que la oficina de INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA, Zona norte manifestó que "*revisado el folio de matrícula inmobiliaria se constató que las direcciones en él inscritas (Calle 184 No. 20-60 Int 2, Apto 504 – Calle 184 n°41-60 int.2 Apto. 504) concuerdan con lo señalado en el Certificado Catastral por usted aportado. Para mayor información sugiero la expedición del certificado de libertad y tradición del folio 50N-829460" (fl. 59),* empero revisado el respectivo certificado de tradición allegado a los autos por el apoderado de la parte actora, aparece "DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo predio: Sin información 1) Calle 184 41-60 APARTAMENTO 504 **INTERIOR 1,** NIVEL 2 AGRUPACION DE VIVIENDA EL RINCON DEL PUENTE. 2) CL 184 20-60 IN 2 AP 504 (DIRECCION CATASTRAL)" (Se resalta, fl. 61), como es de observar las dos direcciones allí registradas no concuerdan con lo informado por esta autoridad.

Anexos

Copia oficio n° 0673
Copia oficio n° 0656
Auto de fecha 2 de febrero de 2012-02-15
Oficio n°656 emitido por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Copia del certificado de Tradición y Libertad del inmueble con matricula inmobiliaria N°50N-829460.

Sírvase proceder de conformidad.

20 FEB 2012

"AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA"

Atentamente,

ELSA YANETH GORDILLO COBOS
SECRETARIA

T.P. 139631
20-02-12

Fecha 21/02/2012 02:46:30 p.m
Folios 6 Anexos 0
50N2012ER03298
Origen JUZGADO 1 CIVIL MUNICPAL NOMINADO
Destino ORIP / COORDINADOR_CORRECION /
Asunto SOLICITUD

RAMA JUD
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL NOMINADO ADJUNTO PARA LA REALIZACIÒN DE FUNCIONES PILOTO DE EJECUCIÒN CIVIL DE BOGOTÀ
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 2

Bogotá D.C, 15 de febrero de 2012

Oficio N° 071

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS
Zona Norte
Ciudad

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-033-2005-00307-00 iniciado por HECTOR DANIEL ENCISO RODRIGUEZ Contra JAVIER ENRIQUE OSORIO MARTINEZ

Comunico a usted que mediante auto de fecha dos (02) de febrero de dos mil doce (2012), ordenó oficiar a efectos que de forma inmediata proceda a realizar la corrección de la solicitud, de los oficios 0673, de fecha 1 de marzo de 2006 y oficio n° 0656 de 27 de octubre de 2011, que este despacho hizo y que fue contestada por esta entidad mediante oficio 656; toda vez que la oficina de INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA, Zona norte manifestó que "*revisado el folio de matricula inmobiliaria se constató que las direcciones en él inscritas (Calle 184 No. 20-60 Int 2, Apto 504 – Calle 184 n°41-60 int.2 Apto. 504) concuerdan con lo señalado en el Certificado Catastral por usted aportado. Para mayor información sugiero la expedición del certificado de libertad y tradición del folio 50N-829460" (fl. 59)*, empero revisado el respectivo certificado de tradición allegado a los autos por el apoderado de la parte actora, aparece "DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo predio: Sin información 1) Calle 184 41-60 APARTAMENTO 504 **INTERIOR 1**, NIVEL 2 AGRUPACION DE VIVIENDA EL RINCON DEL PUENTE. 2) CL 184 20-60 IN 2 AP 504 (DIRECCION CATASTRAL)" (Se resalta, fl. 61), como es de observar las dos direcciones allí registradas no concuerdan con lo informado por esta autoridad.

Anexos

Copia oficio n° 0673
Copia oficio n° 0656
Auto de fecha 2 de febrero de 2012-02-15
Oficio n°656 emitido por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Copia del certificado de Tradición y Libertad del inmueble con matricula inmobiliaria N°50N-829460.

Sirvase proceder de conformidad.

"AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA"

Atentamente,

ELSA YANETH CORDILLO COBOS
SECRETARIA

Señor:
JUEZ PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL NOMINADO ADJUNTO PARA LA REALIZACION DE FUNCIONES PILOTO DE EJECUCION CIVIL DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

Referencia : Ejecutivo Singular **No. 2005-0307**
Demandante : Héctor Daniel Enciso Rodríguez
Demandados : Javier Enrique Osorio Martínez
Asunto : Allego Radicación Oficio No.071 del 15 de febrero de -2012

LORENZO PEÑA CASTELLANOS, actuando en mi calidad de apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, de manera respetuosa, me permito allegar al despacho la radicación del oficio No.071 del 15—02-2012, ante la Oficina de Registro E Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte.

Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el despacho y poder continuar con el trámite procesal que en derecho corresponde.

Del señor Juez,

Atentamente,

LORENZO PEÑA CASTELLANOS
C. C.10.240.302 de Manizales
T. P.139.431 C. S. J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DE FUNCIONES PILOTO DE EJECUCION CIVIL DE BOGOTA
Recibido por:
fecha: 27 FEB 2012
Hora: 2:10pm.
Folios: 2.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL NOMINADO ADJUNTO PARA LA REALIZACION DE FUNCIONES PILOTO DE EJECUCION CIVIL DE BOGOTÁ

Al Despacho del(a) Señor(a) Juez informando que:

- ☐ Se recibio de reparto con anexoz completos.
- ☐ No se dió cumplimiento al auto anterior.
- ☐ La providencia anterior se encuentra ejecutoriada.
- ☐ Venció el término de traslado, la(s) parte(s) se pronunció(eron) en tiempo: SI NO
- ☐ Venció el término probatorio
- ☐ El término de emplazamiento venció. El(los) emplazado(s)
- ☐ No compareció(eron).
- ☐ Escrito presentado en Tiempo con anexos.
- Se presentó la anterior solicitud para resolver

Bogotá, hoy 12 MAR 2012

Con otra radicada

SECRETARIO

68

79

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN Carrera 10 n.° 14-33 piso 2

Bogotá D.C., catorce (14) de marzo de dos mil doce (2012).

Radicación n.° 11001-40-03-033-2005-00307-00

Incorpórese a los autos el anterior oficio debidamente radicado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, si transcurrido un término prudencial no se ha obtenido respuesta, ingrésese el proceso al Despacho a fin de requerir a la referida entidad para lo pertinente.

Notifíquese,

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
JUEZ

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución
Bogotá, D.C. 16 MAR 2012
Una anotación en estado n.° 35 de la fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
Secretaria
Elsa Yaneth Gonzalez Cepeda

Ministerio de Justicia y del Derecho
Superintendencia de Notariado y Registro
República de Colombia

Libertad y Orden

Prosperidad para todos

74

Bogotá, marzo 30 de 2012

50N2012EE09154
OFICIO.071.
50N2012ER03298

Señor(a)
ELSA YANETH GORDILLO COBOS
SECRETARIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL NOMINADO
ADJUNTO PARA LA REALIZACIÓN DE FUNCIONES
PILOTO DE EJECUCIÓN CIVIL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 2
BOGOTÁ D.C.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
NOMINADO ADJUNTO PARA LA REALIZACIÓN
DE FUNCIONES PILOTO DE EJECUCIÓN CIVIL DE
Recibido por Irma D
fecha. 09 ABR 2012
Hora. 11:50 A.M
Folios: (1)

Referencia: EJECUTIVO No.11001400303320050030700.

En respuesta a la solicitud formulada ante este Despacho, de manera atenta le comunico que en los folios de matricula inmobiliaria se conserva el histórico de las direcciones del inmueble y en el caso del folio de matricula 50N-829460 es la segunda dirección la que tiene vigencia.

El folio antes citado ya se encuentra interrelacionado con la Unidad Administrativa Especial De Catastro Distrital; esto significa que el folio se encuentra plenamente identificado jurídica y físicamente entre Catastro y esta Entidad.

Igualmente le informo que su solicitud fue radicada mediante turno C2012-3990 en el grupo correcciones para que se realice la corrección del tipo de predio.

Cordialmente,

MARTHA LUCIA MURILLO RODRÍGUEZ
Coordinadora Grupo Operativo (E)

Elaboró: Paola Jiménez

70

FORMULARIO DE CORRECCIONES

Pagina 1

Impreso el 20 de Abril de 2012 a las 03:53:44 p.m
No tiene validez sin la firma y sello en la ultima pagina

Con el turno C2012-3990 se Corrigieron las siguientes matriculas:
829640

Nro Matricula: 829640

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0116AKXR
MUNICIPIO: BOGOTA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 184 41-51 APARTAMENTO 504 INTERIOR 3 NIVEL 6 PISO 5 AGRUPACION DE VIVIENDA "EL RINCON DEL PUEN
2) CL 184 20 51 IN 3 AP 504 (DIRECCION CATASTRAL)

SALVEDADES:
Anot: No. Salve: 2 Fecha Salve: 20-04-2012
TIPO DE PREDIO CORREGIDO SALVEDAD VALE, OFICIO 071 DEL 15-02-2012 DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL NOMINADO ADJUNTO RA LA REALIZACION DE FUNCIONES PILOTO DE EJECUCION CIVIL DE BOGOTA, SALVEDAD VALE ART.35 DL 1250/70 GRH C2012-3990.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Firma del Registrador Delegado

CORREC58,

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

71

70

República de Colombia

Libertad y Orden

Prosperidad para todos

Bogotá DC abril 20 de 2012

Recibido por: Jurena O
Fecha: 25 ABR 2012
Hora: 11:45 A.M
Folios: (2)

RDN - 0645
50N2012EE10623

SEÑOR
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL NOMINADO ADJUNTO PARA LA REALIZACION DE FUNCIONES PILOTO DE EJECUCION CIVIL DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14-33 Piso 2
CIUDAD.

REFERENCIA: TURNO DE CORRECCION C2012-3990
EJECUTIVO SINGULAR No.11001-40-03-033-2005-00307-00
DE: HECTOR DANIEL ENCISO RODRIGUEZ
CONTRA: JAVIER ENRIQUE OSORIO MARTINEZ

De manera atenta le informo que la solicitud de corrección radicada con el Turno de la referencia se realizó parcialmente para la matrícula 50N-829640, en cuanto al tipo de predio URBANO.

Al respecto me permito informarle que con Turno de Corrección C2007-9489 del 18-08-2007, el predio citado, fue actualizado teniendo en cuenta el convenio existente entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital y la Superintendencia de Notariado y Registro, en cuanto al CHIP, Código Catastral y la nueva nomenclatura dada por esa Entidad, de acuerdo a las Resoluciones 0350 del 24/07/2007 de la U.A.E.C.D. y la 5386 del 14/08/2007 proferida por la S.N.R.

Adjunto se envía formulario de corrección para que se archive en el respectivo proceso.

Atento saludo,

REGISTRADOR DELEGADO

ASTRID SANCHEZ LOPEZ
Registradora Delegada Encargada

Elaboró: GRH

51 años
Garantizando la guarda de la fe pública en Colombia

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL NOMINADO ADJUNTO PARA LA REALIZACIÓN DE FUNCIONES PILOTO DE EJECUCIÓN CIVIL DE BOGOTÁ

Al Despacho del(a) Señor(a) Juez informando que:

- [ ] Se recibio de reparto con anexos completos.
- [ ] No se dió cumplimiento al auto anterior.
- [ ] La providencia anterior se encuentra ejecutoriada.
- [ ] Venció el término de traslado, la(s) parte(s) se pronunció(aron) en tiempo: SI NO
- [ ] Venció el término probatorio
- [ ] El término de emplazamiento venció. El(los) emplazado(s)
- [ ] No compareció(eron).
- [ ] Escrito presentado en Tiempo con anexos.

Se presentó la anterior solicitud para resolver

Bogotá, hoy 30 ABR 2012

Con oficio de Terminación, concedido

SECRETARIO

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN Carrera 10 n.º 14-33 piso 2

Bogotá D.C., dos (2) de mayo de dos mil doce (2012).

Radicación n.º 11001-40-03-033-2005-00307-00

Incorpórese a los autos la anterior comunicación proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y en conocimiento de las partes para los fines que estimen pertinentes.

Conforme a lo anterior, revisado el anexo aportado con el mencionado escrito se advierte que las direcciones ahora registradas no corresponden a las que aparecen en los certificados de tradición y libertad obrantes en el expediente, ni a las que se registraron en el certificado catastral del citado inmueble, por lo que por secretaría requiérase nuevamente a la citada entidad a efectos que proceda a aclarar la nomenclatura del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria n.º 50N-829460, teniendo en cuenta la que aparece registrada en el certificado catastral, para tal fin remítase copia de los referidos documentos.

Notifíquese,

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
JUEZ

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución
Bogotá, D.C. 04 MAY 2012
Por anotación en estado n.º 56 de esta fecha
se notificamos el auto anterior fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria
Elsa Yaneth Cordero Cobos

73

78

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL NOMINADO ADJUNTO PARA LA REALIZACIÒN DE FUNCIONES PILOTO DE EJECUCIÒN CIVIL DE BOGOTÀ
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 2

Bogotá D.C. 15 de mayo de 2012

Oficio N° **266**

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS
Zona Norte
Ciudad

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-033-2005-00307-00 iniciado por HECTOR DANIEL ENCISO RODRIGUEZ Contra JAVIER ENRIQUE OSORIO MARTINEZ

Comunico a usted que mediante auto de fecha dos (02) de mayo de dos mil doce (2012) dictado dentro del proceso de la referencia y conforme a la respuesta del oficio de fecha 30 de marzo de 2012 y RDN – 0645 de fecha 20 de abril de 2012, allegada por ustedes y revisado el anexo aportado con el mencionado escrito se advierte que las direcciones ahora registradas no corresponden a las que aparecen en los certificados de tradición y libertad con N° de Matricula: **50N-829460** obrantes en el expediente, ni a las que se registraron en el certificado catastral del citado inmueble, por lo que se ordena requerir nuevamente a efectos que proceda aclarar la nomenclatura del inmueble identificado con la matricula inmobiliaria n°. 50N-829460, teniendo en cuenta la que aparece registrada en el Certificado Catastral

Anexos

Copia oficio n° 0656
Auto de fecha 2 de febrero de 2012-02-15
Oficio n°656 emitido por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Copia del certificado de Tradición y Libertad del inmueble con matricula inmobiliaria N°50N-829460.
Copia del oficio de fecha 30 de marzo de 2012.
Copia del oficio n° RDN – 0645 de fecha 20 de abril de 2012

Sírvase proceder de conformidad

"AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA"

Atentamente

ELSA YANETH GOROILLO COBOS
SECRETARIA

22 MAY 2012

Recibí Oficio

TP 13943
MAYO 22/2012

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL NOMINADO ADJUNTO PARA LA REALIZACIÒN DE FUNCIONES PILOTO DE EJECUCIÒN CIVIL DE BOGOTÀ
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 2

Bogotá D.C, 15 de mayo de 2012

Oficio N° **266**

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS
Zona Norte
Ciudad

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-033-2005-00307-00 iniciado por HECTOR DANIEL ENCISO RODRIGUEZ Contra JAVIER ENRIQUE OSORIO MARTINEZ

Comunico a usted que mediante auto de fecha dos (02) de mayo de dos mil doce (2012) dictado dentro del proceso de la referencia y conforme a la respuesta del oficio de fecha 30 de marzo de 2012 y RDN – 0645 de fecha 20 de abril de 2012, allegada por ustedes y revisado el anexo aportado con el mencionado escrito se advierte que las direcciones ahora registradas no corresponden a las que aparecen en los certificados de tradición y libertad con N° de Matricula. **50N-829460** obrantes en el expediente, ni a las que se registraron en el certificado catastral del citado inmueble, por lo que se ordena requerir nuevamente a efectos que proceda aclarar la nomenclatura del inmueble identificado con la matricula inmobiliaria n°. 50N-829460, teniendo en cuenta la que aparece registrada en el Certificado Catastral

Fecha 31/05/2012 03:30:23 p.m.
Folios 1 Anexos 7
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
50N2012ER11104
Origen JUZGADO 1 CIVIL MUNICPAL NOMINADO
Destino ORIP / COORDINADOR_CORRECION /
Asunto ACLARACION NOMENCLATURA RDN-0645

Anexos

- Copia oficio n° 0656
- Auto de fecha 2 de febrero de 2012-02-15
- Oficio n°656 emitido por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos
- Copia del certificado de Tradición y Libertad del inmueble con matricula inmobiliaria N°50N-829460.
- Copia del oficio de fecha 30 de marzo de 2012.
- Copia del oficio n° RDN – 0645 de fecha 20 de abril de 2012

Sirvase proceder de conformidad

"AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA"

Atentamente,

ELSA [illegible] CORDILLO COBOS
SECRETARIA

Ministerio de Justicia y del Derecho
Superintendencia de Notariado y Registro
República de Colombia

Libertad y Orden

Prosperidad para todos

Bogotá, enero 17 de 2012

50N2012EE01383
OFICIO.656.
50N2012ER00646

Señor(a)
ELSA YANETH GORDILLO COBOS
SECRETARIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL NOMINADO
ADJUNTO PARA LA REALIZACIÓN DE FUNCIONES
PILOTO DE EJECUCIÓN CIVIL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 2
BOGOTÁ D.C.

Referencia: EJECUTIVO No.11001400303320050030700.

En respuesta a la solicitud formulada ante este Despacho, de manera atenta le informo que revisado el folio de matrícula inmobiliaria se constato que las direcciones en el inscritas (Calle 184 No. 20 – 60 In 2 Ap 504 – Calle 184 No. 41 – 60 In 2 Ap 504) concuerdan con lo señalado en el Certificado Catastral por usted aportado.

Para mayor información sobre la expedición del certificado de Libertad y tradición del folio 50N-820160 que tiene un costo de doce mil novecientos Pesos Mda. Cte. ($12.900) y el cual debe ser cancelado por el interesado según el artículo 17 del Decreto 2280 del junio 23 de 2008 emanado del Ministerio del Interior y de Justicia y Resolución 0175 de enero 11 de 2012 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Cordialmente,

JOSÉ DOLORES VARÓN VELÁSQUEZ
Coordinador Grupo Operativo

Elaboró: Paola Ospina

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL NOMINADO ADJUNTO PARA LA REALIZACIÒN DE FUNCIONES PILOTO DE EJECUCIÒN CIVIL DE BOGOTÀ
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 2

Bogotá D.C, 27 de octubre de 2011

Oficio N° 656

Fecha 16/01/2012 02:32:15 p.m.
Folios 1 Anexos 0
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO /
Destino ORIP / OPERATIVA / ANDREA PAOLA
Asunto DERECHO DE PETICION
50N2012ER00646

Señores
REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Ciudad

Ref. EJECUTIVO No.11001400303320050030700 iniciado por **DANIEL ENCISO** contra **JAVIER OSORIO.**

Comunico a ustedes que mediante auto de fecha diecinueve (19) de octubre de 2011, dictado en el proceso de la referencia se ordeno oficiar nuevamente a efectos que dé respuesta a la comunicación N° 063 de 1° de marzo de 2006, precisándole que de ser el caso proceda a corregir la dirección del inmueble teniendo en cuenta las nomenclaturas que aparecen el certificado catastral del bien identificado con matricula inmobiliaria 50N-829460, toda vez que al parecer se presento un error en cuanto al interior de la agrupación de vivienda al cual pertenece.

Sirvase proceder de conformidad.

"AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA"

Atentamente,

ELSA YANETH GORDILLO COBOS
SECRETARIA

77
82

71

República de Colombia
Libertad y Orden

Prosperidad para todos

República de Colombia
Recibido por: J Viana D
fecha. 25 ABR 2012
Hora. 11:45 A.M
Folios: (2)

Bogotá DC abril 20 de 2012

RDN - 0645
50N2012EE10623

SEÑOR
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL NOMINADO ADJUNTO PARA LA REALIZACION DE FUNCIONES PILOTO DE EJECUCION CIVIL DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14-33 Piso 2
CIUDAD.

REFERENCIA: TURNO DE CORRECCION C2012-3990
EJECUTIVO SINGULAR No.11001-40-03-033-2005-00307-00
DE: HECTOR DANIEL ENCISO RODRIGUEZ
CONTRA: JAVIER ENRIQUE OSORIO MARTINEZ

De manera atenta le informo que la solicitud de corrección radicada con el Turno de la referencia se realizó parcialmente para la matrícula 50N-829640, en cuanto al tipo de predio URBANO.

Al respecto me permito informarle que con Turno de Corrección C2007-9489 del 18-08-2007, el predio citado, fue actualizado teniendo en cuenta el convenio existente entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital y la Superintendencia de Notariado y Registro, en cuanto al CHIP, Código Catastral y la nueva nomenclatura dada por esa Entidad, de acuerdo a las Resoluciones 0350 del 24/07/2007 de la U.A.E.C.D. y la 5386 del 14/08/2007 proferida por la S.N.R.

Adjunto se envía formulario de corrección para que se archive en el respectivo proceso.

Atento saludo,

ASTRID SANCHEZ LOPEZ
Registradora Delegada Encargada

Elaboró: GRH

51 años
Garantizando la guarda de la fe pública en Colombia

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN Carrera 10 n.° 14-33 piso 2

Bogotá D.C., dos (2) de mayo de dos mil doce (2012).

Radicación n.° 11001-40-03-033-2005-00307-00

Incorpórese a los autos la anterior comunicación proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y en conocimiento de las partes para los fines que estimen pertinentes.

Conforme a lo anterior, revisado el anexo aportado con el mencionado escrito se advierte que las direcciones ahora registradas no corresponden a las que aparecen en los certificados de tradición y libertad obrantes en el expediente, ni a las que se registraron en el certificado catastral del citado inmueble, por lo que por secretaría requiérase nuevamente a la citada entidad a efectos que proceda a aclarar la nomenclatura del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria n.° 50N-829460, teniendo en cuenta la que aparece registrada en el certificado catastral, para tal fin remítase copia de los referidos documentos.

Notifíquese,

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
JUEZ

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución
Bogotá, D.C. 04 MAY 2012
Por anotación en estado n.° 56 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las
Secretaria
Elsa Yaneth Gordillo Cobos

479
84

69

Ministerio de Justicia y del Derecho
Superintendencia de Notariado y Registro
República de Colombia

Libertad y Orden

Prosperidad para todos

Bogotá, marzo 30 de 2012

50N2012EE09154
OFICIO.071.
50N2012ER03298

Señor(a)
ELSA YANETH GORDILLO COBOS
SECRETARIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL NOMINADO
ADJUNTO PARA LA REALIZACIÓN DE FUNCIONES
PILOTO DE EJECUCIÓN CIVIL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 2
BOGOTÁ D.C.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
NOMINADO ADJUNTO PARA LA REALIZACIÓN
DE FUNCIONES PILOTO DE EJECUCION CIVIL DE [illegible]
Recibido por: Jurena D
Fecha: 09 ABR 2012
Hora: 11:50 A.M
Folios: (1)

Referencia: EJECUTIVO No.11001400303320050030700.

En respuesta a la solicitud formulada ante este Despacho, de manera atenta le comunico que en los folios de matricula inmobiliaria se conserva el histórico de las direcciones del inmueble y en el caso del folio de matricula 50N-829460 es la segunda dirección la que tiene vigencia.

El folio antes citado ya se encuentra interrelacionado con la Unidad Administrativa Especial De Catastro Distrital; esto significa que el folio se encuentra plenamente identificado jurídica y físicamente entre Catastro y esta Entidad.

Igualmente le informo que su solicitud fue radicada mediante turno C2012-3990 en el grupo correcciones para que se realice la corrección del tipo de predio.

Cordialmente,

MARTHA LUCIA MURILLO RODRÍGUEZ
Coordinadora Grupo Operativo (E)

Elaboró: Paola Jiménez

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

80

85

Nro Matricula: 50N-829460

Impreso el 30 de Enero de 2012 a las 01:04:25 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA VEREDA:BOGOTA
FECHA APERTURA: 28-11-1984 RADICACION: 1984-11695 CON: DOCUMENTO DE: 23-08-1993
CODIGO CATASTRAL: AAA0116ABHK COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
APARTAMENTO 504 NIVEL 6 INTERIOR 2.AREA DE 77.50M2 DE LOS CUALES 72.18M2 SON DE AREA PRIVADA Y 5.32M2. DE MUROS Y DUCTOS LOS CUALES TIENEN CARACTER DE COMUNALES.ALTURA LIBRE VARIA ENTRE 2.20MTS Y 3.60MTS Y EN MUEBLES DE FACHADA ENTRE 0.50MTS A 0.70MTS SEGUN CORTE B.B. COEFICIENTES DE 0.416% Y 0.625%. LOS LINDEROS Y DEPENDENCIAS OBRAN ENLA ESCRITURA 5981DE 04-10-84 NOTARIA 27 DE BOGOTA.SEGUN DECRETO 1711 DE 6 DE JULIO DE 1.984.---

COMPLEMENTACION:
INMOBILIARIA GANADERA S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A BANCO GANADERO SEGUN ESCRITURA # 5024 DE 09-12-82-NOTRIA 29A DE BOGOTA.-ACLARADA POR LA # 1156 DE 26-09-83-NOTARIA 26A DE BOGOTA.-ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A LLERAS PIZARRO MIGUEL.PIZARRO VDA DE REYES MARIA.LLERAS DE PE/ARANDA JOSEFINA. KLERAS DE LONDO/O ROSAMARIA. LLERAS PIZARRO JULIO.LLERAS PIZARRO DE LLERAS ALICIA Y LLERAS PIZARRO MARGARITA. SEGUN ESCRITURA # 5892 DE 16-12-61-NOTARIA 2A DE BOGOTA.REGISTRADA EN EL LIBRO PRIMERO PAGINA 125 # 194-*A DE 1.962.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
CALLE 184 41-60 APARTAMENTO 504 INTERIOR 1 NIVEL 2 AGRUPACION DE VIVIENDA EL RINCON DEL PUENTE
CL 184 20 60 IN 2 AP 504 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
817709

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 27-06-1984 Radicacion: 70160
Doc: ESCRITURA 3620 del: 13-06-1984 NOTARIA 2A. de BOGOTA VALOR ACTO: $ 360,000,000.00
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INMOBILIARIA GANADERA S.A. 60510628 X
A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI 60038204

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 10-10-1984 Radicacion: 116956
Doc: ESCRITURA 5981 del: 04-10-1984 NOTARIA 27A. de BOGOTA. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: INMOBILIARIA GANADERA S.A. X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 22-11-1984 Radicacion: 137154
Doc: RESOLUCION ADMINISTR 5627 del: 08-11-1984 SUPERBANCARIA de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION DE INMUEBLES QUE FORMAN PARTE DE LA AGRUPACION VIVIENDA EL RINCON DEL PUENTE INTEGRADA POR 480 APARTAMENTOS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: INMOBILIARIA GANADERA S.A. X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 29-11-1985 Radicacion: 152614
Doc: ESCRITURA 6412 del: 26-10-1985 NOTARIA 1A. de BOGOTA VALOR ACTO: $ 4,050,000.00

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO FE PUBLICA

ESPECIFICACION: 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INMOBILIARIA GANADERA S.A. 60510628
A: SAAVEDRA CRUZ JUSTO ALBERTO 19303072 X
A: MARTINEZ TORRADO MATILDE DEL PILAR 41764707 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 29-11-1985 Radicacion: 152614
Doc: ESCRITURA 6412 del: 26-10-1985 NOTARIA 1A. de BOGOTA VALOR ACTO: $ 2,765,000.00
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SAAVEDRA CRUZ JUSTO ALBERTO 19303072
DE: MARTINEZ TORRADO MATILDE DEL PILAR 41764707
A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI 60038204

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 29-11-1985 Radicacion: 152614
Doc: ESCRITURA 6412 del: 26-10-1985 NOTARIA 1A. de BOGOTA VALOR ACTO: $ 1,000,000.00
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SAAVEDRA CRUZ JUSTO ALBERTO 19303072
DE: MARTINEZ TORRADO MATILDE DEL PILAR 41764707
A: FONDO DE EMPLEADOS DEL BANCO GANADERO 60011265

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 14-05-1986 Radicacion: 57483
Doc: ESCRITURA 924 del: 18-04-1986 NOTARIA 31A. de BOGOTA VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No, 1,
ESPECIFICACION: 650 LIBERACION PARCIAL HIPOTECA UNICAMENTE RESPECTO A ESTA Y 4 UNIDADES MAS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA "CORPAVI".
A: INMOBILIARIA GANADERA S.A.

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 21-09-1998 Radicacion: 1998-64216
Doc: ESCRITURA 5480 del: 27-07-1998 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 2,765,000.00
Se cancela la anotacion No, 5,
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. 8600345941
A: SAAVEDRA CRUZ JUSTO ALBERTO X
A: MARTINEZ TORRADO MATILDE DEL PILAR X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 21-09-1998 Radicacion: 1998-64217
Doc: ESCRITURA 6331 del: 24-08-1998 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 1,000,000.00
Se cancela la anotacion No, 6,
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FONDO DE EMPLEADOS DEL BANCO GANADERO
A: SAAVEDRA CRUZ JUSTO ALBERTO X
A: MARTINEZ TORRADO MATILDE DEL PILAR X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 22-09-1998 Radicacion: 1998-64287

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIANA DE LA FE PUBLICA

Impreso el 30 de Enero de 2012 a las 01:04:25 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 1724 del: 11-09-1998 NOTARIA 27 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $ 33,075,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SAAVEDRA CRUZ JUSTO ALBERTO 19303072
DE: MARTINEZ [redacted]RADO MATILDE DEL PILAR 41764707
A: OSORIO MARTINEZ JAVIER ENRIQUE 80416095 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 22-09-1998 Radicacion: 1998-64287
Doc: ESCRITURA 1724 del: 11-09-1998 NOTARIA 27 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $ 10,000,000.00
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: OSORIO MARTINEZ JAVIER ENRIQUE 80416095 X
A: COMPA/IA NACIONAL DE AUTOMOTORES S.A. CONCARRO SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CONSORCIOS COMERCIALES 800093818

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 05-12-2002 Radicacion: 2002-84439
Doc: ESCRITURA 1550 del: 02-12-2002 NOTARIA 27 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDA EN ESC. 5981 DEL 04-1084 EN CUANTO A ACOGERSE A LA LEY 675/2001. (LIMITACION AL DOMINIO)
I)NAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: AGRUPACION DE VIVIENDA EL RINCON DEL PUENTE I

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 29-04-2005 Radicacion: 2005-30537
Doc: OFICIO 1307 del: 28-04-2005 JUZGADO 33 C.MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: 05-307 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ENCISO DANIEL
A: OSORIO JAVIER X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)
Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

****
****
****
****
****
****
****
****
****
****

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
COPIA AUTORIZADA DE LA FE PUBLICA

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJBA125 Impreso por:CAJBA125

TURNO: 2012-51667 FECHA: 30-01-2012

La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

82

87

Señor:
JUEZ PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

Referencia : Ejecutivo Singular **No.2005- 0307**
Demandante : Héctor Daniel Enciso Rodríguez
Demandada : Javier Enrique Osorio Martínez
Asunto : Allego Radicación Oficio No. 266 de mayo 15 de 2012

LORENZO PEÑA CASTELLANOS, actuando en mi calidad de apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, de manera respetuosa, allego al despacho el original del Oficio No. 266 de fecha 15 de mayo de 2012, en el cual el señor juez requiere a dicha entidad que se aclare la dirección correcta del inmueble objeto del embargo y secuestro del presente proceso.

Lo anterior con el fin de poder continuar con el trámite procesal que en derecho corresponde.

Anexo: Original en ocho (8) folios conforme lo ordenado por el despacho.

Del señor Juez,

Atentamente,

LORENZO PEÑA CASTELLANOS
CC. No.10.240.302 de Manizales
T P. No. 139.431 del C. S. J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
NORMATIVO APOYO PARA LA REALIZACION
DE FUNCIONES PROPIO DE EJECUCION CIVIL DE BOGOTA
Recibido por
fecha. 08 JUN 2012
Hora. 12:20 PM
Folios: 9.

Folios 1 Anexos

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

50N2012ER11104
Origen JUZGADO 1 CIVIL MUNICPAL NOMINADO
Destino ORIP / COORDINADOR_CORRECION /
Asunto ACLARACION NOMENCLATURA RDN-0645

83

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL NOMINADO ADJUNTO PARA LA REALIZACIÒN DE FUNCIONES PILOTO DE EJECUCIÒN CIVIL DE BOGOTÀ
CARRERA 10 No 14-33 Piso 2

C2012-6719
01-06-2012
9:35a

Bogotá D.C, 15 de mayo de 2012

Oficio N° **266**

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS
Zona Norte
Ciudad

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-033-2005-00307-00 iniciado por HECTOR DANIEL ENCISO RODRIGUEZ Contra JAVIER ENRIQUE OSORIO MARTINEZ

Comunico a usted que mediante auto de fecha dos (02) de mayo de dos mil doce (2012) dictado dentro del proceso de la referencia y conforme a la respuesta del oficio de fecha 30 de marzo de 2012 y RDN – 0645 de fecha 20 de abril de 2012, allegada por ustedes y revisado el anexo aportado con el mencionado escrito se advierte que las direcciones ahora registradas no corresponden a las que aparecen en los certificados de tradición y libertad con N° de Matricula: **50N-829460** obrantes en el expediente, ni a las que se registraron en el certificado catastral del citado inmueble, por lo que se ordena requerir nuevamente a efectos que proceda aclarar la nomenclatura del inmueble identificado con la matricula inmobiliaria n° 50N-829460, teniendo en cuenta la que aparece registrada en el Certificado Catastral

Anexos

Copia oficio n° 0656
Auto de fecha 2 de febrero de 2012-02-15
Oficio n°656 emitido por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Copia del certificado de Tradición y Libertad del inmueble con matricula Inmobiliaria N°50N-829460
Copia del oficio de fecha 30 de marzo de 2012.
Copia del oficio n° RDN – 0645 de fecha 20 de abril de 2012

Sírvase proceder de conformidad

"AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA"

Atentamente,

EL SECRETARIO JESUS TORCOROMA CORDOBA

84
89

Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Libertad y Orden

Prosperidad para todos

Bogotá, D.C., 13 de junio de 2012

Recibido por: Nohora D
Fecha: 19 JUN 2012
Hora: 8:55 A.M
Folios: (2)

50N2012EE15860
RDN-1069

Señores
JUZGADO 1°. CIVIL MUNICIPAL
NOMINADO ADJUNTO PARA LA REALIZACION DE
FUNCIONES PILOTOS DE EJECUCION CIVIL DE BOGOTA
Carrera 10ª. No.14-33 Piso 2°.
Ciudad

REF: TURNO DE CORRECCION C2012-6719
EJECUTIVO SINGULAR No.11001-40-03-033-2005-00307-00
DE HECTOR DANIEL ENCISO RODRIGUEZ CONTRA JAVIER ENRIQUE OSORIO MARTINEZ. SU OFICIO 266 DEL 15/05/2012

De acuerdo con su oficio de la referencia, se reitera nuevamente el RDN-0645/2012 remitido por esta Coordinación y el oficio 071 del 30/03/2012 del Grupo Operativo, del folio de matrícula 50N-829640 en cuanto a que fue actualizada la dirección, teniendo en cuenta el convenio existente entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital y la Superintendencia de Notariado y Registro, motivo por el cual la nueva nomenclatura es inscrita con base en las Resoluciones 0350 del 24/07/2007 de la U.A.E.C.D. y la 5386 del 14/08/2007 proferida por la S.N.R.

Atentamente,

ASTRID SANCHEZ LOPEZ
REGISTRADORA DELEGADA (E)

Proyectó A deG
Nohora G.

51 años
Garantizando la guarda de la fe pública en Colombia

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
BOGOTÁ ZONA NORTE CALLE 74 13 40 –
TELF. 3450-500 EXT. 102 - 125
http://www.supernotariado.gov.co
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL NOMINADO ADJUNTO PARA LA REALIZACION DE FUNCIONES PILOTO DE EJECUCION CIVIL DE BOGOTÁ

Al Despacho del(a) Señor(a) Juez informando que:

- [ ] Se recibió de reparto con anexos completos.
- [ ] Se dio cumplimiento al auto anterior.
- [ ] La providencia anterior se ejecutoria ejecutoriada.
- [ ] Venció el término de traslado, la(s) parte(s) no se pronunció(aron) en tiempo: SI NO
- [ ] Venció el término probatorio
- [ ] El término de emplazamiento venció. El(los) demandado(s) no se presentó(aron).
- [ ] No se presentó(eron).
- [ ] Escrito presentado en Tiempo con anexos.

Se presento la anterior solicitud para resolver

Bogotá, hoy 22 JUN 2012

Que solicitó Fecha Actual y Oficio devuelto y Registro

SECRETARIO

85
90

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN Carrera 10 n.° 14-33 piso 2

Bogotá D.C., veinticinco (25) de junio de dos mil doce (2012).

Radicación n.° 11001-40-03-033-2005-00307-00

Incorpórese a los autos la anterior respuesta proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá y en conocimiento de las partes para los fines que estimen pertinentes.

De otro lado, revisado el expediente se observa que pese a los múltiples requerimientos que ha hecho este Despacho a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos a efectos que se corrija el error que se encuentra en el folio de matrícula inmobiliaria n.° 50N-829460 respecto a la dirección del inmueble registrada con el número 1, en la que aparece "CALLE 184 41-60 APARTAMENTO 504 **INTERIOR 1** NIVEL 2 AGRUPACIÓN DE VIVIENDA EL RINCON DEL PUENTE", esto es, la misma que aparece en el numeral 1° del folio de matrícula inmobiliaria n.° 50N-829440 "CALLE 184 41-60 APARTAMENTO 504 **INTERIOR 1** NIVEL 2 AGRUPACIÓN DE VIVIENDA EL RINCON DEL PUENTE", la mencionada entidad no ha procedido a enmendar el yerro allí presentado ni a aclarar el certificado de tradición del aludido bien, sino que se limita a señalar que la misma fue actualizada, en consecuencia el Juzgado dispone:

Por secretaria y mediante oficio requiérase por última vez a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos a efectos que proceda a corregir el error que se encuentra en el folio de matrícula inmobiliaria n.° 50N-829460 respecto a la dirección del bien registrada con el número 1, en la que aparece "CALLE 184 41-60 APARTAMENTO 504 **INTERIOR 1** NIVEL 2 AGRUPACIÓN DE VIVIENDA EL RINCON DEL PUENTE", por cuanto es la misma que aparece en el numeral 1° del folio de matrícula inmobiliaria n.° 50N-829440 "CALLE 184 41-60 APARTAMENTO 504 **INTERIOR 1** NIVEL 2 AGRUPACIÓN DE VIVIENDA EL RINCON DEL PUENTE", circunstancia por la que en este proceso se encuentra secuestrado un inmueble diferente y esa corrección se hace de vital importancia para poder enmendar la situación planteada y en consecuencia disponer el secuestro del inmueble que fue embargado.

Se aclara que al momento en que se practicó la diligencia únicamente se encontraba registrada la primera dirección, acontecimiento que generó la confusión que requiere ser saneada.

Adicionalmente se le indica que el documento anexo a su oficio 071 de 30 de marzo de 2012 del Grupo Operativo, denominado

86
a1

Formulario de Correcciones, tiene el folio de matricula **829640** y en él se indicó en las dos direcciones registradas "**Interior 3",** cuando de acuerdo al certificado catastral del bien objeto de la presente litis, el inmueble identificado con matricula inmobiliaria n.° 50N-**829460** pertenece al **interior 2** de la Agrupación de Vivienda El Rincón del Puente.

Finalmente póngasele de presente que de no hacerse la corrección solicitada puede hacerse acreedora a la sanción establecida en el numeral 1° del artículo 39 del Código de Procedimiento Civil, esto es, una multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Notifíquese,

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
JUEZ

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución
Bogotá, D.C. 27 JUN 2012
Por anotación en estado n.° 73 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8a.c.
Secretaria
Elsa Yaneth Gordillo Cobos

29 JUN 2012 Constancia Secretarial. Por acuerdo los juzgados los días 27 y 28 de junio de 2012 no corrieron términos.

87
02

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL NOMINADO ADJUNTO PARA LA REALIZACIÒN DE FUNCIONES PILOTO DE EJECUCIÒN CIVIL DE BOGOTÀ
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 2

Bogotá D.C, 12 de julio de 2012

Oficio N° **353**

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS
Zona Norte
Ciudad

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-033-2005-00307-00 iniciado por HECTOR DANIEL ENCISO RODRIGUEZ contra JAVIER ENRIQUE OSORIO MARTINEZ

Comunico a usted que mediante auto de fecha veinticinco (25) de junio de dos mil doce (2012) dictado dentro del proceso de la referencia y conforme a la respuesta del oficio n° 266 de fecha 15 de mayo de 2012, realizada por ustedes según escrito de fecha 13 de junio de 2012 con RDN – 1069 , a efectos que se corrija el error que se encuentra en el folio de matrícula inmobiliaria n° 50N-829460 respecto a la dirección del inmueble registrada con el número 1, en la que aparece "CALLE 184 41-60 APARTAMENTO 504 **INTERIOR 1** NIVEL 2 AGRUPACIÓN DE VIVIENDA EL RINCON DEL PUENTE", esto es, la misma que aparece en el numeral 1° del folio de matrícula inmobiliaria n° 50N-829440 "CALLE 184 41-60 APARTAMENTO 504 **INTERIOR 1** NIVEL 2 AGRUPACION DE VIVIENDA EL RINCON DEL PUENTE" y toda vez que la mencionada entidad no ha procedido a enmendar el yerro allí presentado ni a aclarar el certificado de tradición del aludido bien, sino que se limita a señalar que la misma fue actualizada, se requiere por última vez a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos a efectos:

Que proceda a corregir el error que se encuentra en el folio de matrícula inmobiliaria n° **50N-829460** respecto a la dirección del bien registrada con el número 1, en la que aparece "CALLE 184 41-60 APARTAMENTO 504 **INTERIOR 1** NIVEL 2 AGRUPACION DE VIVIENDA EL RINCON DEL PUENTE", por cuanto es la misma que aparece en el numeral 1° del folio de matrícula inmobiliaria n° **50N-829440** "CALLE 184 41-60 APARTAMENTO 504 **INTERIOR 1** NIVEL 2 AGRUPACION DE VIVIENDA EL RINCON DEL PUENTE", circunstancia por la que en este proceso se encuentra secuestrado un inmueble diferente y esa corrección se hace de vital importancia para poder enmendar la situación planteada y en consecuencia disponer el secuestro del inmueble que fue embargado.

Se aclara que en el momento en que se practicó la diligencia de secuestro únicamente se encontraba registrada la primera dirección, acontecimiento que generó la confusión que requiere ser saneada.

Adicionalmente se le indica, que el documento anexo a su oficio 071 de 30 de marzo de 2012 del Grupo Operativo, denominado Formulario de Correcciones, tiene el folio de matrícula **829640** y en él se indicó en las dos direcciones registradas "**INTERIOR 3",** cuando de acuerdo al certificado catastral del bien objeto de la presente litis, el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria n° **50N-829460** pertenece al **INTERIOR 2** de la Agrupación de Vivienda El Rincón del Puente.

88

Finalmente, se le informa que de no hacerse la corrección solicitada puede hacerse acreedora a la sanción establecida en el numeral 1° del artículo 39 del Código de Procedimiento Civil, esto es, una multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[redacted]

Sírvase proceder de conformidad.

"AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA"

Atentamente,

ELSA YANETH GORDILLO COBOS
SECRETARIA

24 JUL 2012

Recibí Original.
Parte Actora
Lorenzo Peña Castellanos
T.P. 139453 del C.S.J.
Folio 24/2012.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL NOMINADO ADJUNTO PARA LA REALIZACIÒN DE FUNCIONES PILOTO DE EJECUCIÒN CIVIL DE BOGOTÀ
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 2

Fecha 26/07/2012 10:01:47 a.m.
Folios 1 Anexos 0
50N2012ER15572
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen JUZGADO 1 CIVIL MUNICPAL NOMINADO
Destino ORIP / COORDINADOR_CORRECION /
Asunto SOLCITUD DE CORRECCION

Bogotá D.C, 12 de julio de 2012

Oficio N° **353**

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS
Zona Norte
Ciudad

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-033-2005-00307-00 iniciado por HECTOR DANIEL ENCISO RODRIGUEZ contra JAVIER ENRIQUE OSORIO MARTINEZ

Comunico a usted que mediante auto de fecha veinticinco (25) de junio de dos mil doce (2012) dictado dentro del proceso de la referencia y conforme a la respuesta del oficio n° 266 de fecha 15 de mayo de 2012, realizada por ustedes según escrito de fecha 13 de junio de 2012 con RDN – 1069 , a efectos que se corrija el error que se encuentra en el folio de matrícula inmobiliaria n° **50N-829460** respecto a la dirección del inmueble registrada con el número 1, en la que aparece "CALLE 184 41-60 APARTAMENTO 504 **INTERIOR 1** NIVEL 2 AGRUPACIÓN DE VIVIENDA EL RINCON DEL PUENTE", esto es, la misma que aparece en el numeral 1° del folio de matrícula inmobiliaria n° **50N-829440** "CALLE 184 41-60 APARTAMENTO 504 **INTERIOR 1** NIVEL 2 AGRUPACION DE VIVIENDA EL RINCON DEL PUENTE" y toda vez que la mencionada entidad no ha procedido a enmendar el yerro allí presentado ni a aclarar el certificado de tradición del aludido bien, sino que se limita a señalar que la misma fue actualizada, se requiere por última vez a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos a efectos:

Que proceda a corregir el error que se encuentra en el folio de matrícula inmobiliaria n° **50N-829460** respecto a la dirección del bien registrada con el número 1, en la que aparece "CALLE 184 41-60 APARTAMENTO 504 **INTERIOR** 1 NIVEL 2 AGRUPACION DE VIVIENDA EL RINCON DEL PUENTE", por cuanto es la misma que aparece en el numeral 1° del folio de matrícula inmobiliaria n° **50N-829440** "CALLE 184 41-60 APARTAMENTO 504 **INTERIOR 1** NIVEL 2 AGRUPACION DE VIVIENDA EL RINCON DEL PUENTE", circunstancia por la que en este proceso se encuentra secuestrado un inmueble diferente y esa corrección se hace de vital importancia para poder enmendar la situación planteada y en consecuencia disponer el secuestro del inmueble que fue embargado.

Se aclara que en el momento en que se practicó la diligencia de secuestro únicamente se encontraba registrada la primera dirección, acontecimiento que genero la confusión que requiere ser saneada.

90

Adicionalmente se le indica, que el documento anexo a su oficio 071 de 30 de marzo de 2012 del Grupo Operativo, denominado Formulario de Correcciones, tiene el folio de matricula **829640** y no **829460** como lo indicó en las dos direcciones registradas "**INTERIOR 3**", cuando de acuerdo al certificado catastral del bien objeto de la presente litis, el inmueble identificado con matricula inmobiliaria n° **50N 829460** pertenece al **INTERIOR 2** de la Agrupación de Vivienda El Rincón del Puente.

Finalmente, se le informa que de no hacerse la corrección solicitada puede hacerse acreedora a la sanción establecida en el numeral 1° del articulo 39 del Código de Procedimiento Civil, esto es, una multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Sírvase proceder de conformidad.

"AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA"

Atentamente,

ELSA YANETH GORDILLO COBOS
SECRETARIA

91

Señor:
JUEZ PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

Referencia : Ejecutivo Singular **No.2005- 0307**
Demandante : Héctor Daniel Enciso Rodríguez
Demandada : Javier Enrique Osorio Martínez
Asunto : Allego Radicación Oficio No. 353 de julio 12 de 2012

LORENZO PEÑA CASTELLANOS, actuando en mi calidad de apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, de manera respetuosa, allego al despacho el original del Oficio No. 353 de fecha 12 de julio de 2012 radicado ante la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte, en el cual el señor juez requiere a dicha entidad, para que corrija el error que existe sobre la Matricula Inmobiliaria No.50N-829460, respecto de la dirección del bien registrada con el numero1, en la que aparece **"CALLE 184 No.41-60 APARTAMENTO 504 INTERIOR 1 NIVEL 2 AGRUPACION DE VIVIENDA EL RINCON DEL PUENTE"**.

Lo anterior con el fin de poder continuar con el trámite procesal que en derecho corresponde.

Del señor Juez,

Atentamente,

LORENZO PEÑA CASTELLANOS
CC. No.10.240.302 de Manizales
T P. No. 139.431 del C. S. J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
NOMENCLATURA APOYO PARA LA REALIZACION
DE FUNCIONES PROPIO DE EJECUCION CIVIL DE BOGOTA
Recibido por
fecha 30 JUL 2012
Hora 12:25 pm
Folios 2

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

92

FORMULARIO DE CORRECCIONES

96

Pagina 1

Impreso el 02 de Agosto de 2012 a las 08:01:02 a.m
No tiene validez sin la firma y sello en la ultima pagina

Con el turno C2012-8768 se Corrigieron las siguientes matriculas:
829440 829460

Nro Matricula: 829440

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0116ABCN
MUNICIPIO: BOGOTA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 184 41-60 APARTAMENTO 504 INTERIOR 1 NIVEL 6 AGRUPACION DE VIVIENDA EL RINCON DEL PUENTE
2) CALLE 184 #20-60 APARTAMENTO 504 NIVEL 6 INT 1
3) CL 184 20 60 IN 1 AP 504 (DIRECCION CATASTRAL)

SALVEDADES:
Anot: No. Salve: 2 Fecha Salve: 02-08-2012
RECCION CORREGIDA SEGUN TITULO(ESC.5981/1984) (ART.35 DEL 1250/70) ADG

Nro Matricula: 829460

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0116ABHK
MUNICIPIO: BOGOTA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 184 41-60 APARTAMENTO 504 INTERIOR 2 NIVEL 6 AGRUPACION DE VIVIENDA EL RINCON DEL PUENTE
2) CL 184 20 60 IN 2 AP 504 (DIRECCION CATASTRAL)

SALVEDADES:
Anot: No. Salve: 2 Fecha Salve: 02-08-2012
DIRECCION COREGGIDA DE ACUERDO AL TITULO.(RPH ESC.5981/1984)(ART.35 DEL 1250/70) ADG

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Firma del Registrador Delegado

CORREC35,

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

93

97

Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Libertad y Orden

Prosperidad para todos

Bogotá, D.C., 2 de agosto de 2012

50N2012EE21054
RDN-1460

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
DESPACHO PARA LA REALIZACION
DE FUNCIONES PILOTO DE EJECUCION CIVIL DE BOGOTA
Recibido por: Juan D
Fecha: 06 AGO 2012
Hora: 11:05 A.M
Folios: (2)

Señora
ELSA YANETH GORDILLO COBOS
JUZGADO 1°. CIVIL MUNICIPAL NOMINADO
ADJUNTO PARA LA REALIZACION DE FUNCIONES
PILOTO DE EJECUCION – CIVIL DE BOGOTA
Carrera 10ª. No.14-33 Piso 2°.
Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR No.11001-40-03-033-2005-00307-00
RADICACION – 50N2012ER15572
TURNO DE CORRECCION C2012-8768

Respetada Señora Elsa Yaneth:

De manera atenta le informo que se realizó la corrección solicitada por usted en los respectivos folios de matrícula 50N-829460 y 829440, en cuanto a las direcciones en los mismos. Adjunto el formulario de correcciones correspondiente.

Con base en lo anterior, subsanamos los errores solicitados de acuerdo al Reglamento de Propiedad Horizontal, escritura 5981 del 04/10/1984.

Atentamente,

ASTRID SANCHEZ LOPEZ
REGISTRADORA DELEGADA (E)

Proyectó AdG
ngl.

51 años
Garantizando la guarda de la fe pública en Colombia

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
BOGOTÁ ZONA NORTE CALLE 74 13 40 –
TELF. 3450-500 EXT. 102 - 125
http://www.supernotariado.gov.co
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL NOMINADO ADJUNTO PARA LA REALIZACION DE FUNCIONES PILOTO DE EJECUCION CIVIL DE BOGOTÁ

Al Despacho del(a) Señor(a) Juez informando que:

- ☐ Se recibio de reparto con anexos completos.
- ☐ No se dió cumplimiento al auto anterior.
- ☐ La providencia anterior se encuentra ejecutoriada.
- ☐ Venció el término de traslado, la(s) parte(s) se pronunció(aron) en tiempo: SI NO
- ☐ Venció el término probatorio
- ☐ El término de emplazamiento venció. El(los) emplazado(s)
- ☐ No compareció(eron).
- ☐ Escrito presentado en Tiempo con anexos.
- ☐ Se presentó la anterior solicitud para resolver

Bogotá, hoy 17 AGO 2012

Con oficio de noticado y Reposición

SECRETARIO

94
96

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN Carrera 10 n.° 14-33 piso 2

Bogotá D.C., veintiuno (21) de agosto de dos mil doce (2012).

Radicación n.° 11001-40-03-033-2005-00307-00

La anterior comunicación proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos junto con su anexo incorpórese a los autos y en conocimiento de las partes para los fines que estimen pertinentes.

En consecuencia, como quiera que la nomenclatura correcta del inmueble embargado por este Despacho e identificado con folio de matrícula inmobiliaria n.° 829460 es calle 184 41-60, interior 2, nivel 6, Agrupación de Vivienda El Rincón del Puente, calle 184 20-60, interior 2, apartamento 504 (dirección catastral), es evidente que el bien que fue secuestrado no corresponde al que fue objeto de cautela, como quiera que de acuerdo a la diligencia obrante a folio 27 del presente cuaderno el secuestrado fue el ubicado en la calle 184 n.° 41-60, apartamento 504, interior 1, nivel 2.

Así las cosas se dispone el levantamiento del secuestro practicado respecto del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria n.° 829440, por secretaria oficiese al secuestre para que proceda a hacer devolución del mismo a quien lo tenía al momento de la diligencia. Líbrese telegrama.

En consecuencia, se dispone nuevamente el secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria n.° 50N-829460, para lo cual deberá tenerse en cuenta la corrección realizada a la nomenclatura del mismo en el certificado de tradición y libertad.

Para la práctica de ésta diligencia se comisiona con amplias facultades, inclusive la de nombrar secuestre, al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION de esta ciudad. Líbrese Despacho Comisorio con los insertos del caso, incluyendo el presente proveído.

Notifíquese,

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
JUEZ

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución
Bogotá, D.C. 23 AGO 2012
Por anotación en estado n.° 94 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
Secretaria
Elsa Yareth Gordillo Cobos

95
99

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL NOMINADO ADJUNTO
PARA LA REALIZACIÒN DE FUNCIONES PILOTO DE
EJECUCIÒN CIVIL DE BOGOTÀ
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 2

DESPACHO COMISORIO Nº 047

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL NOMINADO ADJUNTO PARA LA REALIZACIÒN DE FUNCIONES PILOTO DE EJECUCIÒN CIVIL DE BOGOTÀ

HACE SABER:
AL

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-033-2005-00307-00 iniciado por **HECTOR DANIEL ENCISO RODRIGUEZ** contra **JAVIER ENRIQUE OSORIO MARTINEZ,** mediante auto de fecha veintiuno (21) de agosto de 2012, se le comisiona para la práctica del correspondiente **SECUESTRO** del bien inmueble, ubicado en la CALLE 184 41 – 60 APARTAMENTO 504 INTERIOR 2 NIVEL 6 AGRUPACIÓN DE VIVIENDA EL RINCON DEL PUENTE de esta ciudad, identificado con matrícula inmobiliaria No. 829460, de propiedad del demandado señor **JAVIER ENRIQUE OSORIO MARTINEZ,** identificado con la C.C. n° 80.416.095.

Para la práctica de ésta diligencia se comisiona con amplias facultades incluso la de designar secuestre.

INSERTOS

Copia del auto que ordenó la comisión, y de los folios pertinentes.

El Doctor **LORENZO PEÑA CASTELLANOS,** identificado con la CC. N°. 10.240.302 y T.P No. 139.431 del C.S. de la J., quien actúa como apoderado de la parte actora.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de agosto de 2012.

La secretaría,

03 SEP 2012

ELSA YANETH GORDILLO COBOS

Recibí Original
30 SEP 2012
T.P. 139423 C.S.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL NOMINADO ADJUNTO PARA LA REALIZACION DE FUNCIONES PILOTO DE EJECUCION CIVIL DE BOGOTA
Cra. 10 N° 14-33, Piso 2

96
100

TELEGRAMA N° **658**

7 DE SEPTIEMBRE DE 2012

SEÑOR(A)
JORGE A. GUTIERREZ ALMANZA
CARRERA 41 A N° 133 A – 56 APTO. 220
CIUDAD

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-033-2005-00307-00 iniciado por **HECTOR DANIEL ENCISO RODRIGUEZ** contra **JAVIER ENRIQUE OSORIO MARTINEZ**

COMUNICO A USTED QUE POR AUTO DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2012, DICTADO EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA EL JUZGADO DISPUSO REQUERIR AL AUXILIAR DE LA JUSTICIA "SECUESTRE" A EFECTOS QUE PROCEDA A HACER LA DEVOLUCION DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 184 41-60 APARTAMENTO 504 INTERIOR 1 NIVEL 2 AGRUPACION DE VIVIENDA EL RINCON DEL PUENTE A QUIEN LO TENÍA AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, TODA VEZ QUE EL BIEN QUE FUE SECUESTRADO NO CORRESPONDE AL QUE FUE OBJETO DE CAUTELA.

ATENTAMENTE,

ELSA YANETH GORDILLO COBOS.
SECRETARIA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL NOMINADO ADJUNTO PARA LA REALIZACIÓN DE FUNCIONES PILOTO DE EJECUCIÓN CIVIL DE BOGOTÁ

Al Despacho del(a) Señor(a) Juez informando que:

- ☐ Se recibio de reparto con anexos completos.
- ☐ No se dió cumplimiento al auto anterior.
- ☐ La providencia anterior se encuentra ejecutoriada.
- ☐ Venció el término de traslado, la(s) parte(s) se pronunció(aron) en tiempo: SI NO
- ☐ Venció el término probatorio
- ☐ El término de emplazamiento venció. El(los) emplazado(s)
- ☐ No compareció(eron).
- ☐ Escrito presentado en Tiempo con anexos.
- ☐ Se presentó la anterior solicitud para resolver

Bogotá, hoy 0 1 OCT 2012

Su Peticionario a retirado

SECRETARIO

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN Carrera 10 n.° 14-33 piso 2

Bogotá D.C., dos (2) de octubre de dos mil doce (2012).

Radicación n.° 11001-40-03-033-2005-00307-00

Visto el informe secretarial que antecede, por secretaria requiérase nuevamente al auxiliar de la justicia secuestre a efectos que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en autos.

Notifíquese,

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
JUEZ

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución
Bogotá, D.C. 04 OCT 2012
Por anotación en estado n.° 116 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
Secretaria
Elsa Yaneth Cordillo Cobos

098 I
047
1CMTPE

120910 5086

NS
CLA 102

Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial

DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

JURISDICCIÓN: Civil

Grupo/Clase de Proceso: [ ] Despacho Comisorio N: 047

No. Cuadernos _____ Folios Correspondientes: _____

DEMANDANTE(S)

Hector Daniel Enciso Rodriguez

Nombre(s) | 1er. Apellido | 2o. Apellido | No. C.C. o Nit.

Dirección Notificación: _____ Teléfono: _____

APODERADO

Lorenzo Pena Castellanos 10.240.302-139431

Nombre(s) | 1er. Apellido | 2o. Apellido | No. C.C. | No. T.P.

Dirección Notificación: Cra 10 # 16-90 of 401 Teléfono: 3660998

Calle 184 # 41-60 lut 2 Apto 504
Rincon del Pte

DEMANDADO(S)

Javier Enrique Osorio Martinez 80.416.095

Nombre(s) | 1er. Apellido | 2o. Apellido | No. C.C. o Nit.

ANEXOS: 3 folios

Firma Apoderado

Radicado Proceso

102

07 de Septiembre de 2012, en la fecha informando que el presente Despacho Comisorio nos correspondió por reparto, sírvase proveer.

JEIMY LORENA VACA PEREZ
Escribiente

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
Bogotá D.C., Siete de Septiembre de dos mil Doce.

Ref: Despacho Comisorio No. **047**

AUXILIESE el anterior Despacho Comisorio proveniente del Juzgado 1 Civil Municipal nominado adjunto para la realización de Funciones Piloto de Ejecución de Bogotá D.C.

En consecuencia, se señala la hora de las 8:00 a.m., del **LUNES 24 DE SEPTIEMBRE DE 2012**, para llevar a cabo la diligencia encomendada.

Secuestre designado OSCAR JARAMILLO. Comuníquesele.

Allegar Certificado de Tradición y Libertad Actualizado

Cumplido lo anterior, o por falta de interés de la parte actora en el diligenciamiento de la misma, devuélvanse las presentes diligencias al Juzgado de origen, previa colaboración del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá D.C.

NOTIFIQUESE

LAURA MARIA PALACIO BUENO
Juez

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTA D.C.

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No. **031** en el día de hoy.

SEPTIEMBRE 11 DE 2012

JEIMY LORENA VACA PEREZ
ESCRIBIENTE

99
102

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL NOMINADO ADJUNTO
PARA LA REALIZACIÒN DE FUNCIONES PILOTO DE
EJECUCIÒN CIVIL DE BOGOTÀ
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 2

DESPACHO COMISORIO Nº 047

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL NOMINADO ADJUNTO PARA LA REALIZACIÒN DE FUNCIONES PILOTO DE EJECUCIÒN CIVIL DE BOGOTÀ

HACE SABER:
AL

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-033-2005-00307-00 iniciado por **HECTOR DANIEL ENCISO RODRIGUEZ** contra **JAVIER ENRIQUE OSORIO MARTINEZ,** mediante auto de fecha veintiuno (21) de agosto de 2012, se le comisiona para la práctica del correspondiente **SECUESTRO** del bien inmueble, ubicado en la CALLE 184 41 – 60 APARTAMENTO 504 INTERIOR 2 NIVEL 6 AGRUPACIÓN DE VIVIENDA EL RINCON DEL PUENTE de esta ciudad, identificado con matrícula inmobiliaria No. 829460, de propiedad del demandado señor **JAVIER ENRIQUE OSORIO MARTINEZ,** identificado con la C.C. n° 80.416.095.

Para la práctica de ésta diligencia se comisiona con amplias facultades incluso la de designar secuestre.

INSERTOS

Copia del auto que ordenó la comisión, y de los folios pertinentes.

El Doctor **LORENZO PEÑA CASTELLANOS,** identificado con la CC. N°. 10.240.302 y T.P No. 139.431 del C.S. de la J., quien actúa como apoderado de la parte actora.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de agosto de 2012.

La secretaría,

ELSA YANETH GORDILLO COBOS

100

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN Carrera 10 n.° 14-33 piso 2

Bogotá D.C., veintiuno (21) de agosto de dos mil doce (2012).

Radicación n.° 11001-40-03-033-2005-00307-00

La anterior comunicación proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos junto con su anexo incorpórese a los autos y en conocimiento de las partes para los fines que estimen pertinentes.

En consecuencia, como quiera que la nomenclatura correcta del inmueble embargado por este Despacho e identificado con folio de matrícula inmobiliaria n.° 829460 es calle 184 41-60, interior 2, nivel 6, Agrupación de Vivienda El Rincón del Puente, calle 184 20-60, interior 2, apartamento 504 (dirección catastral), es evidente que el bien que fue secuestrado no corresponde al que fue objeto de cautela, como quiera que de acuerdo a la diligencia obrante a folio 27 del presente cuaderno el secuestrado fue el ubicado en la calle 184 n.° 41-60, apartamento 504, interior 1, nivel 2.

Así las cosas se dispone el levantamiento del secuestro practicado respecto del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria n.° 829440, por secretaría ofíciese al secuestre para que proceda a hacer devolución del mismo a quien lo tenía al momento de la diligencia. Líbrese telegrama.

En consecuencia, se dispone nuevamente el secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria n.° 50N-829460, para lo cual deberá tenerse en cuenta la corrección realizada a la nomenclatura del mismo en el certificado de tradición y libertad.

Para la práctica de ésta diligencia se comisiona con amplias facultades, inclusive la de nombrar secuestre, al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION de esta ciudad. Líbrese Despacho Comisorio con los insertos del caso, incluyendo el presente proveído.

Notifíquese,

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
JUEZ

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución
Bogotá, D.C. 23 AGO 2012
Por anotación en estado n.° 94 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
Secretaria
Elsa Yaneth Gordillo Cobos

DESPACHO COMISORIO No. 0440

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 No 14-33 PISO 10

AL SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION - REPARTO

HACE SABER:

Que en el proceso EJECUTIVO MIXTO No. 307-05 de DANIEL ENCISO contra JAVIER OSORIO, se dictó auto de fechas mayo 17 de 2005, cuyo encabezamiento y parte pertinente dice:

DECRETA: EL SECUESTRO, del bien inmueble que se encuentra ubicado en la CALLE 184 No. 41-60 APARTAMENTO 504 INTERIOR 1 NIVEL 2 AGRUPACION DE VIVIENDA EL RINCÓN DEL PUENTE, el cual se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-829460 de esta ciudad, denunciado como de propiedad del demandado, JAVIER OSORIO, el cual se encuentra debidamente embargado. Líbrese Despacho comisorio con los insertos de Ley.

Designase como secuestre GUTIERREZ JORGE, residente en la Carrera 41 A No. 133 A 56, Apto. 220, de esta ciudad, teléfono 6 332159; Comuníquesele TELEGRAMA.

El doctor PABLO CESAR ROSERO TOLEDO, como apoderado de la parte actora, identificado con C.C. No. 79.562.565 y T.P. No. 136688 del C.S.J.

ANEXO: copia del auto mediante el cual se ordenó la medida y de los linderos del inmueble objeto de la presente comisión.

Se libra el presente Despacho Comisorio hoy junio 1de 2005.

La Secretaria,

REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA
Juzgado 33 Civil Municipal

GLADYS ROCIO HURTADO SUAREZ

103

106

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA CUNDINAMARCA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA
CARRERA 10 N. 14-33 PISO 1

No. 14179

SEÑOR(A)
OSCAR JARAMILLO ZULUAGA
CL. 54 # 9-33 AP. 401
BOGOTA

REF. Despacho Comisorio N. 47
Proceso No. 1 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

COMUNICOLE QUE COMO HA SIDO DESIGNADO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. DEBE PRESENTARSE EN EL JUZGADO 6 CIVIL MUNCIPAL DE EL DIA 24-SEPTIEMBRE-2012 8:00 AM PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA. SO PENA DE SER EXCLUIDO(A) DE LA LISTA, COMO ESTA PREVISTO EN EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL

Raquel Correales

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
JEFE CENTRO

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

104
107

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 2427515984189587 **Nro Matrícula: 50N-829460**

Impreso el 18 de Septiembre de 2012 a las 12:53:23 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 28/11/1984 RADICACIÓN: 1984-116956 CON: DOCUMENTO DE 23/8/1993

COD CATASTRAL: AAA0116ABHK

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

APARTAMENTO 504 NIVEL 6 INTERIOR 2.AREA DE 77.50M2 DE LOS CUALES 72.18M2 SON DE AREA PRIVADA Y 5.32M2. DE MUROS Y DUCTOS LOS CUALES TIENEN CARACTER DE COMUNALES.ALTURA LIBRE VARIA ENTRE 2.20MTS Y 3.60MTS Y EN MUEBLES DE FACHADA ENTRE 0.50MTS A 0.70MTS SEGUN CORTE B.B. COEFICIENTES DE 0.416% Y 0.625%. LOS LINDEROS Y DEPENDENCIAS OBRAN ENLA ESCRITURA 5981DE 04-10-84 NOTARIA 27 DE BOGOTA.SEGUN DECRETO 1711 DE 6 DE JULIO DE 1.984.---

COMPLEMENTACIÓN:

INMOBILIARIA GANADERA S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A BANCO GANADERO SEGUN ESCRITURA # 5024 DE 09-12-82-NOTRIA 29A DE BOGOTA.-ACLARADA POR LA # 1156 DE 26-09-83-NOTARIA 26A DE BOGOTA.-ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A LLERAS PIZARRO MIGUEL.PIZARRO VDA DE REYES MARIA.LLERAS DE PE/ARANDA JOSEFINA. KLERAS DE LONDO/O ROSAMARIA. LLERAS PIZARRO JULIO.LLERAS PIZARRO DE LLERAS ALICIA Y LLERAS PIZARRO MARGARITA. SEGUN ESCRITURA # 5892 DE 16-12-61-NOTARIA 2A DE BOGOTA.REGISTRADA EN EL LIBRO PRIMERO PAGINA 125 # 194-*A DE 1.962.-

---

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: SIN INFORMACION

1) CALLE 184 41-60 APARTAMENTO 504 INTERIOR 2 NIVEL 6 AGRUPACION DE VIVIENDA EL RINCON DEL PUENTE
2) CL 184 20 60 IN 2 AP 504 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

50N-817709

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 27/6/1984 Radicación 70160

DOC: ESCRITURA 3620 DEL: 13/6/1984 NOTARIA 2A. DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 360.000.000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INMOBILIARIA GANADERA S.A. NIT# 60510628 X

A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI NIT# 60038204

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 10/10/1984 Radicación 116956

DOC: ESCRITURA 5981 DEL: 4/10/1984 NOTARIA 27A. DE BOGOTA. VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INMOBILIARIA GANADERA S.A. X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 22/11/1984 Radicación 137154

DOC: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 5627 DEL: 8/11/1984 SUPERBANCARIA DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION DE INMUEBLES QUE FORMAN PARTE DE LA AGRUPACION VIVIENDA EL RINCON DEL PUENTE INTEGRADA POR 480 APARTAMENTOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INMOBILIARIA GANADERA S.A. X

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 2427515984189587 **Nro Matrícula: 50N-829460**

Impreso el 18 de Septiembre de 2012 a las 12:53:23 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 4 **Fecha 29/11/1985** **Radicación 152614**
DOC: ESCRITURA 6412 DEL: 26/10/1985 NOTARIA 1A. DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 4.050.000
ESPECIFICACION: : 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INMOBILIARIA GANADERA S.A. NIT# 60510628
A: MARTINEZ TORRADO MATILDE DEL PILAR **CC# 41764707** **X**
A: SAAVEDRA CRUZ JUSTO ALBERTO **CC# 19303072** **X**

ANOTACIÓN: Nro: 5 **Fecha 29/11/1985** **Radicación 152614**
DOC: ESCRITURA 6412 DEL: 26/10/1985 NOTARIA 1A. DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 2.765.000
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MARTINEZ TORRADO MATILDE DEL PILAR CC# 41764707
DE: SAAVEDRA CRUZ JUSTO ALBERTO CC# 19303072
A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI **NIT# 60038204**

ANOTACIÓN: Nro: 6 **Fecha 29/11/1985** **Radicación 152614**
DOC: ESCRITURA 6412 DEL: 26/10/1985 NOTARIA 1A. DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 1.000.000
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MARTINEZ TORRADO MATILDE DEL PILAR CC# 41764707
DE: SAAVEDRA CRUZ JUSTO ALBERTO CC# 19303072
A: FONDO DE EMPLEADOS DEL BANCO GANADERO **NIT# 60011265**

ANOTACIÓN: Nro: 7 **Fecha 14/5/1986** **Radicación 57483**
DOC: ESCRITURA 924 DEL: 18/4/1986 NOTARIA 31A. DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No. 1
ESPECIFICACION: : 650 LIBERACION PARCIAL HIPOTECA UNICAMENTE RESPECTO A ESTA Y 4 UNIDADES MAS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA "CORPAVI".
A: INMOBILIARIA GANADERA S.A.

ANOTACIÓN: Nro: 8 **Fecha 21/9/1998** **Radicación 1998-64216**
DOC: ESCRITURA 5480 DEL: 27/7/1998 NOTARIA 1 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 2.765.000
Se cancela la anotación No, 5
ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA - ABIERTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT# 8600345941
A: MARTINEZ TORRADO MATILDE DEL PILAR **X**
A: SAAVEDRA CRUZ JUSTO ALBERTO **X**

ANOTACIÓN: Nro: 9 **Fecha 21/9/1998** **Radicación 1998-64217**
DOC: ESCRITURA 6331 DEL: 24/8/1998 NOTARIA 1 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 1.000.000
Se cancela la anotación No, 6
ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA - ABIERTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FONDO DE EMPLEADOS DEL BANCO GANADERO

105
106

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 3

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 2427515984189587 **Nro Matrícula: 50N-829460**

Impreso el 18 de Septiembre de 2012 a las 12:53:23 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: MARTINEZ TORRADO MATILDE DEL PILAR X
A: SAAVEDRA CRUZ JUSTO ALBERTO X

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 22/9/1998 Radicación 1998-64287
DOC: ESCRITURA 1724 DEL: 11/9/1998 NOTARIA 27 DE SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $ 33.075.000
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MARTINEZ TORRADO MATILDE DEL PILAR CC# 41764707
DE: SAAVEDRA CRUZ JUSTO ALBERTO CC# 19303072
A: OSORIO MARTINEZ JAVIER ENRIQUE CC# 80416095 X

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 22/9/1998 Radicación 1998-64287
DOC: ESCRITURA 1724 DEL: 11/9/1998 NOTARIA 27 DE SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $ 10.000.000
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA - ABIERTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: OSORIO MARTINEZ JAVIER ENRIQUE CC# 80416095 X
A: COMPA/IA NACIONAL DE AUTOMOTORES S.A. CONCARRO SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CONSORCIOS COMERCIALES NIT# 800093818

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 5/12/2002 Radicación 2002-84439
DOC: ESCRITURA 1550 DEL: 2/12/2002 NOTARIA 27 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - CONTENIDA EN ESC. 5981 DEL 04-1084 EN CUANTO A ACOGERSE A LA LEY 675/2001.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: AGRUPACION DE VIVIENDA EL RINCON DEL PUENTE I

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 29/4/2005 Radicación 2005-30537
DOC: OFICIO 1307 DEL: 28/4/2005 JUZGADO 33 C.MPAL DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - REF: 05-307
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ENCISO DANIEL
A: OSORIO JAVIER X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18/8/2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: C2012-8768 Fecha: 2/8/2012
DIRECCION COREGGIDA DE ACUERDO AL TITULO.(RPH ESC.5981/1984)(ART.35 DEL 1250/70) ADG

.....

.....

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 2427515984189587 **Nro Matrícula: 50N-829460**

Impreso el 18 de Septiembre de 2012 a las 12:53:23 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: -1 impreso por: -1
TURNO: 2012-506700 FECHA:18/9/2012
EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

106

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTA CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
CARRERA 10 No. 14 – 33 MEZANINE DE BOGOTA D.C.

DESPACHO COMISORIO: 047
JUZGADO COMITENTE: 1 CIVIL MUNICIPAL NOMINADO ADJUNTO PARA LA REALIZACION DE FUNCIONES PILOTO DE EJECUCION CIVIL DE BOGOTA
PROCESO: EJECUTIVO No. 2005 - 00307
RADICACIÓN #: 120905086
DILIGENCIA DE SECUESTRO INMUEBLE XXXXXXXX

En la Ciudad de Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de dos mil doce (2012), siendo las 8:00 a.m., fecha y hora señalada para llevar a cabo la diligencia arriba mencionada. La suscrita Juez Sexta Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C., en asocio con su escribiente se constituyó en audiencia pública y la declara abierta para tal fin; a la misma comparecen el (la) abogado (a) LORENZO PEÑA CASTELLANOS Identificado (a) con la C.C. No. 10.240.302 de Manizales y Tarjeta Profesional No. 139.431 del Consejo Superior de la Judicatura., apoderado principal de la parte actora. De igual manera se hace presente el secuestre designado el señor OSCAR JARAMILLO identificado (a) con la C.C. No. 17.188.848 de Bogotá con licencia vigente y dirección Calle 54 No 9 – 33 Apto 401 teléfono 2494814; aceptando el cargo, quien posesionado manifestó bajo la gravedad del juramento cumplir bien, fielmente y a cabalidad con los deberes que el mismo le impone. Acto seguido procede el Despacho a trasladarse al lugar donde debe llevarse a cabo la diligencia, esto es, CALLE 184 No. 20 – 60 INT 2 APTO 504 - NIVEL 6 AGRUPACION DE VIVIENDA EL RINCON DEL PUENTE (Dirección Catastral). Una vez en el sitio de la diligencia nos atendió el señor GUILLERMO ALEJANDRO BLANCO RAMIREZ identificado con cedula No 79.521.217 quien manifiesta ser un tercero que compro el inmueble al hoy demandado desde Agosto 15 de 2003 pero que no se pudo realizar el registro porque estaba embargado el inmueble, de igual forma manifiesta tener los paz y salvos de los gravámenes anteriores y la escritura de venta No 1067 de la misma fecha de la Notaria 27 del circulo de Bogotá, las cuales allegara al despacho de origen con el fin de hacer valer sus derechos. Acto seguido se procede a su identificación y alinderación en los siguientes términos. Por el Norte: con el apartamento 503 del mismo conjunto habitacional, por el sur: con pared medianera, por el oriente: en parte con escaleras y parte con apartamentos 501 y 502, por el occidente: con vacio que da a zona verde y parqueo del conjunto, por el Nadir: con placa de concreto que lo separa del cuarto piso, por el cenit, con cubierta del edificio. Se trata de un apartamento con puerta de acceso metálica con tres cerraduras donde encontramos sala comedor, cocina semi integral con zona de lavandería, hall de acceso a las habitaciones donde encontramos 3 habitaciones con closet, la principal con baño privado con sus accesorios, un estudio, baño auxiliar con sus accesorios, pisos parte en madera, y parte en baldosa, paredes estucadas y pintadas, parte enchapadas, parte con papel de colgadura, techos en madera, cuenta con los servicios de agua, luz, gas natural y teléfono No. 5264430. Se encuentra en buen estado de conservación y mantenimiento. Identificado con F.M.I No. 50N – 829460. Identificado y alinderado como se encuentra el inmueble y sin oposición legal que resolver se declara LEGALMENTE SECUESTRADO y de el se hace entrega real y material al secuestre, quien manifiesta: "Recibo de forma real y material el inmueble antes identificado y alinderado y procedo a dejar en depósito provisional y gratuito a mi orden y en cabeza de quien atiende esta diligencia hasta que se pueda llegar a un acuerdo entre las partes, previas advertencias de ley. Los honorarios del auxiliar de la justicia son fijados por el comitente en la equivalente a 8 s.l.d.v., los cuales se cancelan en el acto, por el apoderado de la parte actora. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por los que en ella intervinieron siendo la 1:15 de la tarde.

La Juez

LAURA MARIA PALACIO BUENO

El (la) apoderado (a) de la parte actora

LORENZO PEÑA CASTELLANOS

Quien atiende la diligencia y depositario

GUILLERMO ALEJANDRO BLANCO RAMIREZ

El (la) Secuestre

OSCAR JARAMILLO

La Escribiente

JEIMY LORENA VACA PEREZ

107
110

Bogotá D.C. 28/09/2012
D[redacted]J-10-CSDC 12458
R/ 120905086

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
NOMINADO ADJUNTO PARA LA DESCONGESTIÓN
DE FUNCIONES ANEXO DE EJECUCIÓN CIVIL
Recibido por Juliana O
fecha 01 OCT 2012
Hora 8:28 - R.M
Folios (10)

Doctor(a):
JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL NOMINADO ADJUNTO
BOGOTA - DISTRITO CA

Asunto: Despacho Comisorio No. 47

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 7 numeral 4 del Acuerdo 6637 del 2010 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el juzgado 6 Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

Raquel Correales

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL NOMINADO ADJUNTO PARA LA REALIZACION DE FUNCIONES PILOTO DE EJECUCION CIVIL DE BOGOTA
Cra. 10 N° 14-33, Piso 2

108.

TELEGRAMA N° **002**

21 de Enero de 2013

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.

SEÑOR(A)
JORGE A. GUTIERREZ ALMANZA
CARRERA 41 A N° 133 A – 56 APTO. 220
CIUDAD

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-033-2005-00307-00 iniciado por **HECTOR DANIEL ENCISO RODRIGUEZ** contra **JAVIER ENRIQUE OSORIO MARTINEZ**

COMUNICO A USTED QUE POR AUTO DE FECHA 2 DE OCTUBRE DE 2012, DICTADO EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA EL JUZGADO DISPUSO REQUERIR NUEVAMENTE AL AUXILIAR DE LA JUSTICIA "SECUESTRE" A EFECTOS QUE PROCEDA A DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTOS.

ATENTAMENTE,

ELSA YANETH GORDILLO COBOS
SECRETARIA

109
112

Señor:
JUEZ PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

Referencia : Ejecutivo Singular **No.2005- 0307**
Demandante : Héctor Daniel Enciso Rodríguez
Demandada : Javier Enrique Osorio Martínez
Asunto : *Solicitud Aclarando Telegrama No.002 de 21-01-2013*

LORENZO PEÑA CASTELLANOS, actuando en mi calidad de apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, de manera respetuosa, solicito al despacho se de aclaración al telegrama No. 002 de fecha 21 de enero de 2013, donde se cita al señor auxiliar de la justicia JORGE A GUTIERREZ ALMANZA.

Lo anterior en razón a que en diligencia de embargo y secuestro mediante despacho comisorio realizado por el señor **JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA**, llevada a cabo el día 24 de septiembre del año 2012, actuó en calidad de secuestre en dicha diligencia el señor auxiliar de la justicia **OSCAR JARAMILLO ZULUAGA**, identificado con la CC.No.17.188.848 de Bogotá y cuya dirección de residencia es la calle 54 No.9-33 apartamento 401 de Bogotá, teléfono 2494814.

Por lo mismo será esta persona la llamada a rendir informe por su gestión, ante su despacho.

Del señor Juez,

Atentamente,

LORENZO PEÑA CASTELLANOS
CC. No.10.240.302 de Manizales
T P. No. 139.431 del C. S. J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
NO HAY LUGAR A TRASLADO PARA LA REALIZACION
DE LA(S) OBJECION(ES) AL DTO. DE EJECUCION CIVIL DE BOGOTA
Recibido por
Fecha 29 ENE 2013
Hora 12:30 m
Folios 1F

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL NOMINADO ADJUNTO PARA LA REALIZACION DE FUNCIONES PILOTO DE EJECUCION CIVIL DE BOGOTÁ

Al Despacho del(a) Señor(a) Juez informando que:

- [ ] Se recibió de reparto con anexos completos.
- [ ] No se dio cumplimiento al auto anterior.
- [ ] La providencia anterior se encuentra ejecutoriada.
- [ ] Venció el término de traslado, el(los) parte(s) se pronunció(aron) en tiempo: SI NO
- [ ] Venció el término probatorio
- [ ] El término de emplazamiento venció. El(los) emplazado(s)
- [ ] No compareció(eron).
- [ ] Escrito presentado en Tiempo con anexos.
- [ ] Se presentó la anterior solicitud para resolver

Bogotá, hoy 31 ENE 2013

Nov solicitud

SECRETARIO

110
113

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
Carrera 10 n.° 14-33 piso 2

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil trece (2013).

Radicación n.° 11001-40-03-033-2005-00307-00

Vista la solicitud que antecede se advierte que no es posible acceder a la misma, como quiera que el requerimiento se hizo al auxiliar que asistió al embargo del apartamento del interior 1, por lo que no existe ningún error.

El despacho comisorio que antecede debidamente diligenciado agréguese a los autos, póngase en conocimiento de los interesados de conformidad con el artículo 34 del Código de Procedimiento Civil.

El secuestre designado deberá prestar caución en cuantía de $1'000.000,oo, en el término de diez dias, a partir del recibo de la comunicación, so pena de imponer las sanciones legales pertinentes. Comuníquesele mediante telegrama

El auxiliar de justicia deberá rendir cuentas de su gestión mensualmente.

Notifíquese,

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
JUEZ

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución
Bogotá, D.C. 04 FEB 2013
Por anotación en estado n.° 21 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las
Secretaria
Elsa Yaneth Gordillo Cobos

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL NOMINADO ADJUNTO PARA LA REALIZACION DE FUNCIONES PILOTO DE EJECUCION CIVIL DE BOGOTA
Cra. 10 N° 14-33, Piso 2

TELEGRAMA N° **028**

15 de febrero de 2013

SEÑOR(A)
OSCAR JARAMILLO
CALLE 54 N° 9 – 33 APTO 401
[redacted]DAD

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-033-2005-00307-00 iniciado por **HECTOR DANIEL ENCISO RODRIGUEZ** contra **JAVIER ENRIQUE OSORIO MARTINEZ**

COMUNICO A USTED QUE POR AUTO DE FECHA 31 DE ENERO DE 2013, DICTADO EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA SE LE INFORMA AL AUXILIAR DE LA JUSTICIA, SECUESTRE DESIGNADO QUE DEBERÁ PRESTAR CAUCIÓN EN CUANTÍA DE $1.000.000.oo, EN EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DIAS A PARTIR DEL RECIBO DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN, SO PENA DE IMPONER LAS SANCIONES LEGALES PERTINENTES Y DEBERA RENDIR CUENTAS DE SU GESTIÓN MENSUALMENTE.

ATENTAMENTE,

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.

ELSA YANETH GORDILLO COBOS.
SECRETARIA

CLÍNICA DE MARLY

23-07/12

SERVICIOS NEUROLÓGICOS
Carrera 13 No. 49 - 40 - Piso 5to. - Consultorio 532
PBX.: 232 61 20 - Conmutador: 343 66 00 - Ext. 1528 / 1529
E-mail: sneurol@etb.net.co
Bogotá, D.C. - Colombia

Oscar Jaramillo

Incapacidad por enfermedad
Desde 20-07/2012
Hasta 19-08/2012

PABLO LORENZANA
NEURÓLOGO
R.M. 19.076.948

CLINICA DE MARLY S.A.

CALLE 50 No. 9-67
BOGOTA. D.C. - COLOMBIA

FECHA: junio 19, 2012

PACIENTE Oscar Jaramillo I. C.C. No.: 17'188.848

H. C. No. 236398 C.E. PIEZA

EMPRESA Colmédica

DIRECCION

Rp/.

Incapacidad medica
x Treinta (30) días a
partir de la fecha,
19 VI 12.

Dx. POP Resección Tumor
parietal.
Meningioma.

M. Mesa H.
Nombre del Médico

Firma del Médico

Registro No. 19'434.149

CLÍNICA DE MARLY

SERVICIOS NEUROLÓGICOS
Carrera 13 No. 49 - 40 - Piso 5to. - Consultorio 532
PBX.: 232 61 20 - Conmutador: 343 66 00 - Ext. 1528 / 1529
E-mail: sneurol@etb.net.co
Bogotá, D.C. - Colombia

114

18-08/12

Oscar Tramillo 2.

Incapacidad por enfermedad

Desde 20-08/12

Hasta 20 09/12

Dx: Recuperación de cirugía Neurológica

PABLO LORENZANA
NEUROCIRUJANO
R.M. 19.076.248

Creacion-> Fecha: 2012-11-20 16:25 Usuario : AGG Impresion-> Fecha: 2012-11-20 16:26 Usuario : AGG No: Original

115

ARMANDO GAITAN GAITAN
Carr. 16A N° 82-46 Cons. 712 Tel: 2980590 Fax: 2980589 Bogotá Colombia

176

PACIENTE

Nombre: OSCAR JARAMILLO ZULUAGA
Género: MASCULINO **Fecha de Nacimiento:** sábado, 03 de enero de 1948 **Historia Clínica No:** 23643
Identificación: **Propiedad:** PROPIA **Tipo:** CEDULA DE CIUDADANIA **Edad:** 64 Año(s) 10 Mes(es) 17 Dia(s)
Residencia: **Dirección:** CALLE 54 N° 9 33 AP 401 **Número:** 17188848
Ciudad: BOGOTA (DISTRITO C **Teléfono(s):** 2494814, 3176469987
Seguridad Social: **Entidad:** COLMEDICA MEDICINA PREPAGADA
Tipo de Afiliado: COTIZANTE **Tipo de Usuario:** REGIMEN CONTRIBUTIVO **Plan:**

Fecha de Atención: martes, 20 de noviembre de 2012 a las 16:20
Sede de Atención: ARMANDO GAITAN GAITAN - BOGOTA (DISTRITO CAPITAL) - AGG

Medidas:

Peso	Talla	Superficie Corporal
0.00 Kgs	0 Cms	0.00 Mts²

Diagnóstico(s):

Código	Nombre	Ubicación
D320	TUMOR BENIGNO DE LAS MENINGES CEREBRALES	

Signos Vitales:

Frecuencia Cardíaca	Frecuencia Respiratoria	Temperatura	Presión Arterial
) ppm	0 rpm	0 °C	0/0 mm de Hg

RESUMEN DE HISTORIA CLINICA

IDX

ENFERMEDAD ACTUAL: Informa el paciente que desde principios de año comenzó a presentar trastornos de la memoria y de la atención y dificultad para la coordinación. Consultó a Neurólogo quien le ordenó RNM en la que se encontró la masa en la región posterior bilateral con compromiso del seno longitudinal y de todo el espesor de la calota haciendo protrusión hacia afuera. El 25 de Junio le practicaron resección de la masa con tabla ósea y reconstrucción. En RNM de control de 18 Agosto se aprecia la gran resecicón con masa residual parasagital izq y bilateral en la porción más alta.
AP: Cl Marly Dr Alfredo Romero Q002950-12 MENINGIOMA RABDOIDE con infiltración de tabla ósea. Recuperación excelente.
ANTECEDENTES: PATOLÓGICOS: Diabetes Tipo II x 5a., HTA x 12 a. Cisticercosis cerebral tratada médicamente, Neumonía trtatada ntrahospitalariamente en Cl Bosque. Máscara por las noches por apnea del sueño. QUIRÚRGICOS: Colecistectomía, gastrectomía parcial por úlcera, corrección de hernia diafragmática, TOXICOS: gran fumador hasta hace 30 años. ALÉRGICOS: no. FARMACOLOGICOS: Losartan 50, Metformina 850 mg bid, OCUPACIONALES: pensionado de la contraloría. FAMILIARES: Madre ca de colon,
EXAMEN FÍSICO:
Buenas condiciones generales. Piel y mucosas húmedas, de buen color. Sobrepeso.
CABEZA Y CUELLO: sin masas ni adenopatías.
NEUROLOGICO. Herida quirúrgica e injerto en buenas condiciones. Sensibilidad, motricidad, equilibrio y refeljos normales. No reflejos patológicos.
DIAGNÓSTICO Y CASIFICACIÓN: Meningioma Rabdoide Residual.

Se presentó al paciente en la Junta de Radiocirugía y Neuro oncología el 12 de Septiembre de 2012.
CONCEPTO: La Junta considera que el paciente debe recibir radioterapia complementaria sobre el lecho qurúrgico y la lesión residual. Debido al tamaño de las lesiones visibles se recomienda radioterapia conformacional o I.M.R.T. con fraccionamiento convencional.

Tratamiento Realizado

Radioterapia conformacional sobre las masas residuales.
Dosis 5000 cGy en 25 fracciones.
Tratamiento iniciado el 27 de septiembre y finalizado el 1 de Noviembre de 2012.
Buena tolerancia. Por orinas de color amarillo le tomaron P de orina que informa Bilirrubina +, urocultivo negativo. PSA: 0.498 ng/ml. Meteorismo y flatulencia con eructos. Tomando Omeprazol y ha mejorado. SS CH con pruebas de función hepática. Elevación de las enzimas: F Alc: 566/125, TGP: 948/59, LDH: 733/618, Bilirrubina total: 2.21, Dir 1.6, Ind 0.61 CH normal.
Ecografía hepática: heterogénea compatible con infiltración grasa. Quiste renal polar inferior derecho de 3.6 mm. No hay otras anormalidades. Se encuetra en estudio y manejo por gastroenterología y hepatología.
Viene a control en buenas conciones, no cefaleas. Mejor de la memoria y buen equilibrio y coordinación. Esta en dieta de desengrase y ha bajado 15 kg.
Control en 3 meses.

LABORATORIO CLINICO DE MARLY
DANIEL GAMBOA & CIA. LTDA.

116

17/11/2012 11:25:05 a.m

11049919

Paciente	: Jaramillo Zuluaga Oscar		
Historia	: 236398	Médico	: MEDICO MARLY
Doc. Id	: 17188848	Convenio	: CLINICA MARLY S.A
Edad/Sexo	: 64 / M	Fecha Ingreso	: 2012-11-17-08:35:07
Teléfono	: 2494814	Fecha Impresión	: 2012-11-17 11:26:12.
No Remisión	: 11049919	Habitación	:

ANALISIS	RESULTADO		VALORES DE REFERENCIA
QUIMICA SANGUINEA (Quimica seca)			
ACIDO URICO ---------->	7.6	mg/dl	
MUJERES 2.5 - 6.2			
HOMBRES 3.5 - 8.5			
GLICEMIA PRE---------->	134	mg/dl	
MUJERES:74-106 mg/dl(3.6-5.55mmol/L)			
HOMBRES:74-106mg/dl(3.88-5.55mml/L)			

LICETH GIOVANNA ACUÑA CARD
T.P. 30878844

"La interpretación de éste y todo examen de laboratorio corresponde exclusivamente al médico"

117
100

Clínica Colsanitas S.A.
ORGANIZACION SANITAS INTERNACIONAL

111920052

Peticion No	111920052	Fecha de ingreso	19-nov-2012 1:33 pm
Paciente	JARAMILLO ZULUAGA OSCAR	Fecha de nacimiento	19-nov-1948
Empresa	LABORATORIO DANIEL GAMBOA	Fecha de impresion	21-nov-2012 5:33 pm
Documento Id	CC 17188848	Edad	64 Años Genero M
Sede	CENTRAL DE REFERENCIA- CLINICA COLSANITAS	Medico	MEDICO PARTICULAR
Direccion		Teléfono	
		Servicio	CONSULTA EXTERNA
		No. Interno	11049905

Examen	Resultado	Unidades	Valores de Referencia
INMUNOLOGIA IV			
ANTICUERPOS ANTI NUCLEARES	1/80		
Método: INMUNOFLUORESCENCIA INDIRECTA (IFI)			
PATRON GRANULAR			
** VALORES DE REFERENCIA			
Titulo significativo mayor a 1/80			
Sustrato : Celulas HEP-2			

Firma Responsable

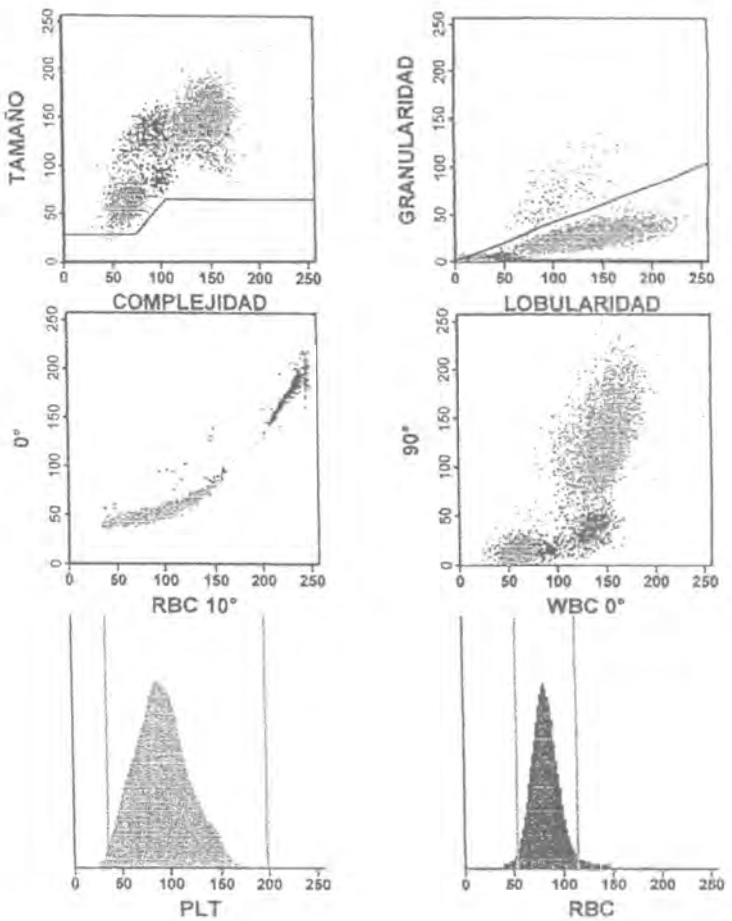
GLADYS ROMERO CAMARGO
CC. 51.954.915

LABORATORIO CLINICO DE MARLY
DANIEL GAMBOA & CIA. LTDA.

Página

D muestra	0011049914	RRTT R2 T5	Tipo	Patient	N° sec. 4830 IDop ALO
Nombre	Jaramillo Zuluaga Oscar		Nac.	3/1/1948 Sexo Hombre	Proces. 17/11/2012 9:04 A
D pac.	17188848		Fecha/hora extrac.	17/11/2012 9:09 AM	Análisis CBC
Médico	MMARLY		Campo 1	CM	Modo Cerrado Parám. 1
Comentario	C.EXT		Campo 2		Límites Hombre (2)

WBC	9.3	10e3/uL	
NEU	4.94	53.1	%
LYM	3.13	33.6	%
MONO	.862	9.26	%
EOS	.180	1.93	%
BASO	.196	2.11	%
RBC	5.61	10e6/uL	
HGB	15.9	g/dL	
HCT	48.8	%	
MCV	87.0	fL	
MCH	28.4	pg	
MCHC	32.6	g/dL	
RDW	14.3	%	
T	351.	10e3/uL	
MPV	8.27	fL	



FÓRMULA MANUAL		MORFOLOGÍA RBC	
NEU	META	NORMAL	MICRO
BAND	MYELO	PLYCHROM	MACRO
LYM	PRO	HYPCHROM	ANISO
MONO	BLAST	POIK	BASOSTIP
S	VAR LYM	TARGET	
...SO	TOXGRAN	SPHERO	NRBC
COMENTARIO			
DIF POR		DÍA	

Conf.limite (La config. del límite se ha cambiado de la original)							
WBC	4.60-10.2			RBC	4.69-6.30	PLT	142.-424.
NEU	2.00-9.00	48.0-66.0	%	HGB	13.0-16.8	MPV	6.90-10.6
LYM	.400-3.40	30.0-40.0	%	HCT	37.7-49.9		
MONO	.090-1.00	2.00-10.0	%	MCV	80.0-97.0		
EOS	0.00-.700	0.00-4.00	%	MCH	27.0-31.2		
BASO	0.00-.200	0.00-2.00	%	MCHC	31.8-35.4		
				RDW	11.6-16.5		

LABORATORIO CLINICO DE MARLY
Daniel Gamboa & Cia. Ltda.
NIT. 800.026.046-6

LABORATORIO CLINICO MEDICO
COLCAN
ANDRADE NARVAEZ

11192371

Nombre	JARAMILLO ZULUAGA OSCAR		
Identificacion	CC 17188848	Tel.	
Edad	64 Años 6 meses 12 dias	Sexo	M
Medico	MEDICOS VARIOS		
No. Ordenamiento	11049914-11049915		

Fecha de recepcion:	19-nov-2012 4:33 pm
Fecha de impresion:	26-nov-2012 10:20 am
Empresa	DANIEL GAMBOA Y CIA. LTDA.
Sede	REFERENCIA
Fecha Validacion	23-nov-2012 7:00 pm

Copia

Examen	Resultado	Unidades	Valores de Referencia
ANTICUERPOS ANTIMUSCULO LISO **Metodo: Inmunoensayo Enzimático-EIA**	NEGATIVO 18.3		
V. de Referencia: Negativo: Menor de 20 Unidades Positivo Debil: 20 a 30 Unidades Positivo: Mayor de 30 Unidades			
ANTICUERPOS ANTIMITOCONDRIA (AMA) **Metodo: Inmunoensayo Enzimático - EIA**	23.4		
V.de Referencia Negativo: Menor o igual a 20 U. Borderline: De 20.1 a 24.9 U. Positivo: Mayor o igual a 25 U.			
HEPATITIS A: Ac. Totales (Anti-HAV) **Metodo: Quimioluminiscencia**	MENOR DE 0.10		
V. de Referencia: No Reactivo: Mayor de 1.1 Indeterminado: 0.9 a 1.1 Reactivo: Menor de 0.9			
ENDOMISIO: ANTICUERPOS IgA **Metodo: Inmunofluorescencia Indirecta-IFI**	NO REACTIVO		
V. de Referencia: Titulo significativo: Mayor o igual a 1/10			

GIOVANNA MARTINEZ CRUZ
C.C. 52.786.515
BACTERIOLOGA

JHOANA C. ESPITIA BOHORQUEZ
C.C. 1032377844
BACTERIOLOGA

PAOLA GARCIA MALDONADO
C.C. 52.957.074
BACTERIOLOGA

DR. JUAN CAMILO GALVIS MARIN
C.C. 4518731
MEDICINA DE LABORATORIO

LABORATORIO CLINICO DE MARLY
DANIEL GAMBOA & CIA. LTDA.

11049914

Paciente	: Jaramillo Zuluaga Oscar	Médico	: MEDICO MARLY
Historia	: 236398	Convenio	: CLINICA MARLY S.A
Doc. Id	: 17188848	Fecha Ingreso	: 2012-11-17-08:25:24
Edad/Sexo	: 64 / M	Fecha Impresión	: 2012-11-26 10:26:52.
Teléfono	: 2494814	Habitación	: 117
No Remisión	: 11049914		

ANALISIS	RESULTADO	VALORES DE REFERENCIA

ESPECIALES

ACS ANTIMUSCULO LISO ---------->

Resultado: VER ANEXO Unudades

Valor de referencia---------->

Negativo: Mneor de 20 Unidades

Sustrato:Riñón y estómago de ratón

Método:Inmunofluorescencia indirecta

ANTICUERPOS ANTIMITOCONDRIA

Resultado: VER ANEXO U

Negativo: menor ó igual a 20

Bordeline:de 20.1 a 24.9

Positivo: Mayor ó igual a 25

Técnica: Inmunoensayo

LABORATORIO CLINICO DE MARLY
Daniel Gamboa y Cia Ltda

"La interpretación de éste y todo examen de laboratorio corresponde exclusivamente al médico"

LABORATORIO CLINICO DE MARLY
DANIEL GAMBOA & CIA. LTDA.

121

26/11/2012 10:27:22 a.m

11049915

Paciente	: Jaramillo Zuluaga Oscar	Médico	: MEDICO MARLY
Historia	: 236398	Convenio	: CLINICA MARLY S.A
Doc. Id	: 17188848	Fecha Ingreso	: 2012-11-17-08:28:17
Edad/Sexo	: 64 / M	Fecha Impresión	: 2012-11-26 10:27:19.
Teléfono	: 2494814	Habitación	: 117
No Remisión	: 11049915		

124

ANALISIS	RESULTADO	VALORES DE REFERENCIA

ESPECIALES

ANTIGENO DE SUPERFICIE

Resultado: 0.06 NEGATIVO

Valor de referencia:
Negativo: Menor de 0.90
Indeterminado: Mayor de 0.9- Menor de 5.0
Positivo:Mayor de 5.0
Método: Quimioluminiscencia amplificada

(-)

ANTICUERPOS HEPATITIS C

Resultado: 0.09 NEGATIVO

Valor de referencia:
NEGATIVO: Menor a 0.9
INDETERMINADO:0.90 a menor de 1.00
REACTIVO: Mayor ó igual a 1.00
Técnica:Quimioluminiscencia amplificada

(-)

Alba Bonilla S.

ALBA BONILLA SALAMANCA
T.P. 51594938

ESPECIALES

ENDOMISIO: Anticuerpos Ig A

Resultado: VER ANEXO

V. de referencia:
Titulo significativo Mayor ó igual 1/10
Técnica: Inmunofluorescencia indirecta

HEPATITIS A:Acs Totales (Anti-HAV)

Resultado: VER ANEXO UI/L

No Reactiva: Menor de 20 UI/L
Reactiva: Mayor ó igual a 20 UI/L

Técnica:Electroquimioluminiscencia

"La interpretación de éste y todo examen de laboratorio corresponde exclusivamente al médico"

LABORATORIO CLINICO DE MARLY
DANIEL GAMBOA & CIA. LTDA.

24/11/2012 10:52:30 a r

11049914

Paciente	: Jaramillo Zuluaga Oscar	Médico	: MEDICO MARLY
Historia	: 236398	Convenio	: CLINICA MARLY S.A
Doc. Id	: 17188848	Fecha Ingreso	: 2012-11-17-08:25:24
Edad/Sexo	: 64 / M	Fecha Impresión	: 2012-11-24 10:52:34.
Teléfono	: 2494814	Habitación	: 117
No Remisión	: 11049914		

ANALISIS	RESULTADO		VALORES DE REFERENCIA	
HEMATOLOGIA				
LEUCOCITOS---------->	9.31	K/uL		
ERITROCITOS---------->	5.61	M/uL		
HEMATOCRITO---------->	48.8	%		
HEMOGLOBINA---------->	15.9	g/dL		
H.C.M.---------->	28.4	pg	26	32
V.C.M.---------->	87.0		80	97
FORMULA LEUCOCITARIA				
BASOFILOS---------->	2.11	%		
EOSINOFILOS---------->	1.93	%		
POLYNUCLEARES---------->	53.1	%		
LINFOCITOS---------->	33.6	%		
MONOCITOS---------->	9.26	%		
PLAQUETAS---------->	351.0	K/uL		

Ana Lucía Oliveros A

ANA LUCIA OLIVEROS
T.P. 51624036

QUIMICA SANGUINEA (Quimica seca)				
BILIRRUBINA TOTAL---------->	1.21	mgr/dl	0.2	1.4
BILIRRUBINA DIRECTA---------->	0.70	mg/dl	0.0	0.3
BILIRRUBINA INDIRECTA---------->	0.51	mg/dl	0.0	1.1
FOSFATASA ALCALINA---------->	393.0	U/L		
Valor de referencia:				
38 a 126 U/L				
GAMA GT---------->	887.0	U/L	MUJ:12 - 43	HOM:15 - 73
FE. SERICO ---------->	76.0	mcg/dl		
MUJERES 37 - 170				
HOMBRES 49 - 181				
AST (GOT)---------->	137.0	U/L		
V de Ref:				
MUJERES : 14 - 36				
HOMBRES : 17 - 59				

"La interpretación de éste y todo examen de laboratorio corresponde exclusivamente al médico"

LABORATORIO CLINICO DE MARLY
DANIEL GAMBOA & CIA. LTDA.

11049914

Paciente	: Jaramillo Zuluaga Oscar	Médico	: MEDICO MARLY
Historia	: 236398	Convenio	: CLINICA MARLY S.A
Doc. Id	: 17188848	Fecha Ingreso	: 2012-11-17-08:25:24
Edad/Sexo	: 64 / M	Fecha Impresión	: 2012-11-24 10:52:34
Teléfono	: 2494814	Habitación	: 117
No Remisión	: 11049914		

ANALISIS	RESULTADO		VALORES DE REFERENCIA
QUIMICA SANGUINEA (Quimica seca)			
ALT (TGP)---------->	238.0	U/l	
MUJERES 9 - 52			
HOMBRES 21- 72			

LICETH GIOVANNA ACUÑA CARD
T.P. 30878844

HEMATOLOGIA

HEMOGLOBINA GLICOSILADA (Hb A1c)

Resultado:	6.15	%	3.0 5.9
Método:Inhibición de Aglutinación			
Resultado avalado por NGSP			

LICETH GIOVANNA ACUÑA CARD
T.P. 30878844

ESPECIALES

FERRITINA

Resultado:	139	ng/ml	
Mujer Menores de 50 Años: 6.24-137			
Mujeres Mayores de 50 Años:11.1-264			
Hombres: 17.9-464			

ALBA BONILLA SALAMANCA
T.P. 51594938

ESPECIALES

ANTICUERPOS ANTINUCLEARES

Resultado:	VER ANEXO		
valor de referencia:			
titulo significativo mayor a 1/80			
Sustrato: Células HEP-2			
Método:Inmunofluorescencia indirecta(IFI			

"La interpretación de éste y todo examen de laboratorio corresponde exclusivamente al médico"

124

127

CLINICA DE MARLY

CLINICA DE MARLY S.A.

BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA
NIT. 860.002.541-2

Calle 50 N. 9-67
Teléfono 3436600
Fax 3436991

COTIZACION

No.-----

PACIENTE	NOMBRE: Oscar Jaramillo Zuluaga	IDENTIFICACIÓN: CC 17188848	
	DIRECCIÓN: Cll 54 9 33 Apto 401	TELÉFONO: 2494814	
RESPONSABLE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Colmedica Medicina Prepagada S.A.	IDENTIFICACIÓN: 800106339	
	PLAN: 1803-Colmedica (U y H) Planes MCR a partir d...	DIRECCIÓN: Av.El Dorado 69C-03 P.3	

FECHA	DIA	MES	AÑO
EXPEDICION	30	06	2012
VENCIMIENTO	14	08	2012

PÓLIZA / CONTRATO	HISTORIA CLÍNICA
	236398

FECHA INGRESO AÑO	MES	DIA	HORA
2012	06	19	8:17

FECHA EGRESO AÑO	MES	DIA	HORA

Fecha	Código Plan	Descripción del Servicio	Cant.	Valor Unitario	Valor Total
06/19/2012	S11301	Habitacion unipersonal	1.00	$ 200,500	$ 200,500
06/20/2012	S11301	Habitacion unipersonal	1.00	$ 200,500	$ 200,500
06/21/2012	S11301	Habitacion unipersonal	1.00	$ 200,500	$ 200,500
06/22/2012	S11301	Habitacion unipersonal	1.00	$ 200,500	$ 200,500
06/23/2012	S11301	Habitacion unipersonal	1.00	$ 200,500	$ 200,500
06/24/2012	S11301	Habitacion unipersonal	1.00	$ 200,500	$ 200,500
/2012	S11301	Habitacion unipersonal	1.00	$ 200,500	$ 200,500
/2012	S23305	DERECHOS DE SALA TIPO CIRUGIA Sala de Cirugia, De 131 hasta 150 uvr DEL PROCEDIMIENTO Correccion fistula lcr en boveda craneana, por duroplastia; Múltiple, misma vía, igual especialidad; 50%	1.00	$ 174,387	$ 174,387
06/25/2012	S23309	DERECHOS DE SALA TIPO CIRUGIA Sala de Cirugia, De 231 hasta 260 uvr DEL PROCEDIMIENTO Correccion de defecto oseo preexistente por craneoplastia, con injerto autologo o heterologo; Múltiple, misma vía, igual especialidad; 50%	1.00	$ 297,728	$ 297,728
06/26/2012	S12103	Unidad de cuidados intensivos adulto	1.00	$ 1,015,878	$ 1,015,878
06/27/2012	S12103	Unidad de cuidados intensivos adulto	1.00	$ 1,015,878	$ 1,015,878
06/28/2012	S11301	Habitacion unipersonal	1.00	$ 200,500	$ 200,500
06/29/2012	S11301	Habitacion unipersonal	1.00	$ 200,500	$ 200,500
		Subtotal Pensión			**$ 4,308,371**
06/25/2012	020401	Correccion de defecto oseo preexistente por craneoplastia, con injerto autologo o heterologo; Múltiple, misma vía, igual especialidad 75%; Cirujano:Mauricio Toscano Heredia	1.00	$ 1,187,823	$ 1,187,823
06/25/2012	020401	Correccion de defecto oseo preexistente por craneoplastia, con injerto autologo o heterologo; Múltiple, misma vía, igual especialidad 75%; Anestesiólogo:Angela Maria Taborda Aiken	1.00	$ 395,717	$ 395,717
06/25/2012	S41301	Correccion de defecto oseo preexistente por craneoplastia, con injerto autologo o heterologo;Médico ayudante quirúrgico; Múltiple, misma via, igual especialidad 75%; Ayudante:Claudia Patricia Zambrano Moncayo	1.00	$ 121,241	$ 121,241
06/25/2012	017401	Reseccion de tumor de linea media supratentorial, por craneotomia; Múltiple, misma via, igual especialidad ; Cirujano:Mauricio Toscano Heredia	1.00	$ 6,236,071	$ 6,236,071
06/25/2012	017401	Reseccion de tumor de linea media supratentorial, por craneotomia; Múltiple, misma via, igual especialidad ; Anestesiólogo:Angela Maria Taborda Aiken	1.00	$ 2,077,512	$ 2,077,512
06/25/2012	S41301	Reseccion de tumor de linea media supratentorial, por craneotomia;Médico ayudante quirúrgico; Múltiple, misma vía, igual especialidad ; Ayudante:Claudia Patricia Zambrano Moncayo	1.00	$ 636,514	$ 636,514
06/26/2012	S41301	Médico ayudante quirúrgico	1.00	$ 674	$ 674
06/26/2012	890202	Consulta primera vez medicina especializada (305) Médico : Angela Maria Taborda Aiken CC 52008702	1.00	$ 26,900	$ 26,900

Generado por el sistema NeXo® CNS

Página: 1

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
L.B.B		

ACEPTADO

FIRMA Y SELLO

CLINICA DE MARLY

CLINICA DE MARLY S.A.

BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA
NIT. 860.002.541-2

Calle 50 N. 9-67
Teléfono 3436600
Fax 3436991

COTIZACION

No.-------

PACIENTE		
NOMBRE: Oscar Jara[illegible]Zuluaga		IDENTIFICACIÓN: CC 17188848
DIRECCIÓN: Cll 54 9 33 Apto 401		TELÉFONO: 2494814
RESPONSABLE		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Colmedica Medicina Prepagada S.A.		IDENTIFICACIÓN: 800106339
PLAN: 1803-Colmedica (U y H) Planes MCR a partir d...	DIRECCIÓN: Av.El Dorado 69C-03 P.3	

FECHA	DIA	MES	AÑO
EXPEDICIÓN	30	06	2012
VENCIMIENTO	14	08	2012

PÓLIZA / CONTRATO	HISTORIA CLÍNICA
	236398

FECHA INGRESO AÑO	MES	DIA	HORA
2012	06	19	8:17

FECHA EGRESO AÑO	MES	DIA	HORA
			:

Fecha	Código Plan	Descripción del Servicio	Cant.	Valor Unitario	Valor Total
06/26/2012	890202	Consulta primera vez medicina especializada (305) Médico : Oscar Camargo Pinzon CC 79593390G	1.00	$ 26,900	$ 26,900
06/30/2012	C8904022	Interconsulta Hopitalaria Medico Especialista Médico : Francisco Javier Boyaca Estrada CC 79981057	9.00	$ 55,900	$ 503,100
		Subtotal Honorarios Médicos			**$ 11,212,452**
06/19/2012	902210	Hemograma iv [hemoglobina, hematocrito, recuento de eritrocitos,indices eritrocitarios,leucograma,recuento de plaquetas,indices plaquetarios y morfologia electronica e histograma] metodo automatico (233)	1.00	$ 20,609	$ 20,609
06/19/2012	902045	Tiempo de protrombina [pt]	1.00	$ 14,061	$ 14,061
06/19/2012	902049	Tiempo de tromboplastina parcial [ptt]	1.00	$ 17,559	$ 17,559
06/19/2012	903841	Glucosa en suero, lcr u otro fluido diferente a orina	1.00	$ 5,791	$ 5,791
06/19/2012	903825	Creatinina en suero, orina u otros	1.00	$ 5,791	$ 5,791
06/19/2012	903856	Nitrogeno ureico [bun] *	1.00	$ 6,857	$ 6,857
06/19/2012	903825	Creatinina en suero, orina u otros	1.00	$ 5,791	$ 5,791
06/19/2012	903867	Transaminasa glutámico oxalacética o aspartato amino transferasa [tgo-ast]	1.00	$ 8,476	$ 8,476
06/19/2012	903866	Transaminasa glutámico pirúvica o alanino amino transferasa [tgp-alt]	1.00	$ 8,476	$ 8,476
06/19/2012	903864	Sodio	1.00	$ 11,151	$ 11,151
06/19/2012	903859	Potasio	1.00	$ 15,660	$ 15,660
06/19/2012	903813	Cloro [cloruro]	1.00	$ 5,370	$ 5,370
06/20/2012	M19275	Glucometria	4.00	$ 4,408	$ 17,632
06/20/2012	904902	Hormona estimulante del tiroides [tsh]	1.00	$ 44,885	$ 44,885
06/20/2012	906610	Antígeno específico de prostata [psa]	1.00	$ 79,714	$ 79,714
06/21/2012	M19275	Glucometria	3.00	$ 4,408	$ 13,224
06/22/2012	M19275	Glucometria	2.00	$ 4,408	$ 8,816
06/22/2012	M19275	Glucometria	3.00	$ 4,408	$ 13,224
06/22/2012	M19275	Glucometría	2.00	$ 4,408	$ 8,816
06/23/2012	M19275	Glucometría	2.00	$ 4,408	$ 8,816
/2012	M19275	Glucometría	2.00	$ 4,408	$ 8,816
06/23/2012	M19275	Glucometría	2.00	$ 4,408	$ 8,816
06/24/2012	M19275	Glucometría	3.00	$ 4,408	$ 13,224
06/24/2012	M19275	Glucometría	1.00	$ 4,408	$ 4,408
06/25/2012	M19275	Glucometría	2.00	$ 4,408	$ 8,816
06/26/2012	902210	Hemograma iv [hemoglobina, hematocrito, recuento de eritrocitos,indices eritrocitarios,leucograma,recuento de plaquetas,indices plaquetarios y morfologia electronica e histograma] metodo automatico (233)	1.00	$ 20,609	$ 20,609
06/26/2012	902045	Tiempo de protrombina [pt]	1.00	$ 14,061	$ 14,061
06/26/2012	902049	Tiempo de tromboplastina parcial [ptt]	1.00	$ 17,559	$ 17,559
06/26/2012	902024	Fibrinogeno, coagulación	1.00	$ 10,955	$ 10,955

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
L.B.B		

ACEPTADA

FIRMA Y SELLO

Generado por el sistema NeXo® CNS

126

CLINICA DE MARLY

CLINICA DE MARLY S.A.

BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA
NIT. 860.002.541-2

Calle 50 N. 9-67
Teléfono 3436600
Fax 3436991

COTIZACION

No.-------

PACIENTE	NOMBRE: Oscar Jara[illegible] Zuluaga	IDENTIFICACIÓN: CC 17188848
	DIRECCIÓN: Cll 54 9 33 Apto 401	TELÉFONO: 2494814
RESPONSABLE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Colmedica Medicina Prepagada S.A.	IDENTIFICACIÓN: 800106339
	PLAN: 1803-Colmedica (U y H) Planes MCR a partir d...	DIRECCIÓN: Av.El Dorado 69C-03 P.3

FECHA	DIA	MES	AÑO
EXPEDICION	30	06	2012
VENCIMIENTO	14	08	2012

PÓLIZA / CONTRATO	HISTORIA CLÍNICA
	236398

FECHA INGRESO AÑO	MES	DIA	HORA
2012	06	19	8:17

FECHA EGRESO AÑO	MES	DIA	HORA
			:

Fecha	Código Plan	Descripción del Servicio	Cant.	Valor Unitario	Valor Total
06/26/2012	903856	Nitrogeno ureico [bun] *	1.00	$ 6,857	$ 6,857
06/26/2012	903825	Creatinina en suero, orina u otros	1.00	$ 5,791	$ 5,791
06/26/2012	903864	Sodio	1.00	$ 11,151	$ 11,151
06/26/2012	903859	Potasio	1.00	$ 15,660	$ 15,660
06/26/2012	903813	Cloro [cloruro]	1.00	$ 5,370	$ 5,370
06/26/2012	M19275	Glucometría	2.00	$ 4,408	$ 8,816
26/2012	M19275	Glucometría	6.00	$ 4,408	$ 26,448
06/26/2012	898104	Estudio de coloracion de inmunofluoresencia en biopsia	1.00	$ 83,746	$ 83,746
06/26/2012	898101	Estudio de coloracion basica en biopsia	1.00	$ 40,170	$ 40,170
06/26/2012	M19275	Glucometría	2.00	$ 4,408	$ 8,816
06/27/2012	903856	Nitrogeno ureico [bun] *	1.00	$ 6,857	$ 6,857
06/27/2012	903825	Creatinina en suero, orina u otros	1.00	$ 5,791	$ 5,791
06/27/2012	903864	Sodio	1.00	$ 11,151	$ 11,151
06/27/2012	903859	Potasio	1.00	$ 15,660	$ 15,660
06/27/2012	903813	Cloro [cloruro]	1.00	$ 5,370	$ 5,370
06/27/2012	M19275	Glucometría	3.00	$ 4,408	$ 13,224
06/28/2012	M19275	Glucometría	2.00	$ 4,408	$ 8,816
06/29/2012	M19275	Glucometría	1.00	$ 4,408	$ 4,408
06/29/2012	M19275	Glucometría	3.00	$ 4,408	$ 13,224
06/30/2012	M19275	Glucometría	2.00	$ 4,408	$ 8,816
		Subtotal Laboratorios			**$ 734,125**
06/19/2012	871121	Radiografia de torax (p.a.ó a.p.y lateral, decubito lateral, oblicuas ó lateral con bario)	1.00	$ 38,655	$ 38,655
06/20/2012	881141	Ultrasonografia diagnostica de tiroides con transductor de 7 mhz o mas	1.00	$ 44,857	$ 44,857
06/28/2012	879111	Tomografia axial computada de craneo simple	1.00	$ 181,571	$ 181,571
		Subtotal Imagenologia			**$ 265,083**
19/2012	N3582	(Medicamentos e Insumos) LOSARTAN 50MG TABLETA	2.00	$ 997	$ 1,994
19/2012	N3192	(Medicamentos e Insumos) GLUCOPHAGE 850MG TABLETA.	3.00	$ 1,300	$ 3,900
06/20/2012	N3582	(Medicamentos e Insumos) LOSARTAN 50MG TABLETA	2.00	$ 997	$ 1,994
06/20/2012	N2533	(Medicamentos e Insumos) CLEXANE 40MG JERINGA 0.4ML + DISPOSITIVO SEGURIDAD	2.00	$ 27,300	$ 54,600
06/20/2012	N2414	(Medicamentos e Insumos) CANESTEN CREMA1% TUBO 20G.	1.00	$ 5,250	$ 5,250
06/21/2012	N3582	(Medicamentos e Insumos) LOSARTAN 50MG TABLETA	1.00	$ 997	$ 997
06/21/2012	N12360	AGUJA DE PUNCION REF. M001441691.	1.00	$ 15,650	$ 15,650
06/21/2012	N11827	INTRODUCTOR 6FR X 11CM 0.35GW REF. M00115712B0	1.00	$ 54,000	$ 54,000
06/21/2012	N11748	(Medicamentos e Insumos) ADAPTADOR EN Y MODEL REF. H74904483100	1.00	$ 53,996	$ 53,996
06/21/2012	N2903	(Medicamentos e Insumos) EFFORTIL 10MG AMP 1ML	1.00	$ 7,350	$ 7,350

Generada por el sistema NeXo® CNS

Página: 3

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
L.B.B		

ACEPTADA

FIRMA Y SELLO

CLINICA DE MARLY

CLINICA DE MARLY S.A.

BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA
NIT. 860.002.541-2

Calle 50 N. 9-67
Teléfono 3436600
Fax 3436991

COTIZACION

No.--------

130

PACIENTE	NOMBRE: Oscar Jaramillo Zuluaga	IDENTIFICACIÓN: CC 17188848
	DIRECCIÓN: Cll 54 9 33 Apto 401	TELÉFONO: 2494814
RESPONSABLE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Colmedica Medicina Prepagada S.A.	IDENTIFICACIÓN: 800106339
	PLAN: 1803-Colmedica (U y H) Planes MCR a partir d...	DIRECCIÓN: Av.El Dorado 69C-03 P.3

FECHA	EXPEDICION DIA	MES	AÑO
	30	06	2012
	VENCIMIENTO DIA	MES	AÑO
	14	08	2012

PÓLIZA / CONTRATO	HISTORIA CLÍNICA
	236398

FECHA INGRESO AÑO	MES	DIA	HORA
2012	06	19	8:17

FECHA EGRESO AÑO	MES	DIA	HORA
			:

Fecha	Código Plan	Descripción del Servicio	Cant.	Valor Unitario	Valor Total
06/21/2012	N3836	(Medicamentos e Insumos) NEOSTIGMINE 0.5MG AMP 1ML	5.00	$ 2,625	$ 13,125
06/21/2012	N10151	CANULA DE MAYO # 4 90 MM (AMARILLO).	1.00	$ 1,600	$ 1,600
06/21/2012	N13312	CATETER INSYTE AUTOGUARD # 16	1.00	$ 3,675	$ 3,675
06/21/2012	N4181	ELECTRODO PRECORDIAL DESECHABLE ADULTO	5.00	$ 472	$ 2,360
06/21/2012	N18939	EQUIPO BOMBA BRAUN INFUSOMAT LIBRE DE AGUJA REF: 8700110SP	1.00	$ 23,100	$ 23,100
06/21/2012	N4414	EQUIPO DE EXTENSION PARA MONITOREO.	1.00	$ 5,775	$ 5,775
/21/2012	N4430	EQUIPO VENOCLISIS MACROGOTEO.	1.00	$ 2,783	$ 2,783
06/21/2012	N4523	JERINGA 3ML AG.21 X 1.1 /2.	1.00	$ 318	$ 318
06/21/2012	N4524	JERINGA 5ML AG.21 X 1.1 /2.	3.00	$ 525	$ 1,575
06/21/2012	N4525	JERINGA 10ML AG. 21 X 1 .1/2	3.00	$ 735	$ 2,205
06/21/2012	N9096	JERINGA 20ML SIN AGUJA BD	1.00	$ 1,260	$ 1,260
06/21/2012	N4581	LLAVE DE 3 VIAS	1.00	$ 2,100	$ 2,100
06/21/2012	N23597	SUCCION FLEXIBLE CON GELIFICANTE X 1 LITRO(LINER).	2.00	$ 17,000	$ 34,000
06/21/2012	N9553	SONDA NELATON # 14.	1.00	$ 1,060	$ 1,060
06/21/2012	N14072	TUBO ENDOTRAQUEAL CON BALON # 8.5 .	1.00	$ 8,400	$ 8,400
06/21/2012	N3930	(Medicamentos e Insumos) LACTATO DE RINGER BOLSA 1000ML..	2.00	$ 5,000	$ 10,000
06/21/2012	N1692	(Medicamentos e Insumos) SLN SALINA 0.9% BSA 100ML.	2.00	$ 2,100	$ 4,200
06/21/2012	N1678	(Medicamentos e Insumos) ATROPINA 1MG AMP 1ML.	2.00	$ 1,336	$ 2,672
06/21/2012	N2456	(Medicamentos e Insumos) CEFAZOLINA 1 GR VIAL.	1.00	$ 2,650	$ 2,650
06/21/2012	N2820	(Medicamentos e Insumos) DIPIRONA SODICA 2.5G AMP 5ML.	1.00	$ 2,310	$ 2,310
06/21/2012	N1472	(Medicamentos e Insumos) RANITIDINA 50MG AMP.	1.00	$ 1,060	$ 1,060
06/21/2012	N1351	(Medicamentos e Insumos) PRECEDEX 100 UG/ML (DEXMEDETOMIDINA)	2.00	$ 88,200	$ 176,400
06/21/2012	N24359	GUIA HIDROFILICA 035 X 150 REF: LWSTDA35150	1.00	$ 195,750	$ 195,750
06/21/2012	N14845	CATETER GUIA SOFTIP 6F X 90CM REF. H965100420	1.00	$ 639,050	$ 639,050
06/21/2012	N4430	EQUIPO VENOCLISIS MACROGOTEO.	1.00	$ 2,783	$ 2,783
06/21/2012	N4525	JERINGA 10ML AG. 21 X 1 .1/2	3.00	$ 735	$ 2,205
'21/2012	N4581	LLAVE DE 3 VIAS	1.00	$ 2,100	$ 2,100
'21/2012	N1689	(Medicamentos e Insumos) SLN SALINA 0.9% BSA 1000ML..	2.00	$ 5,000	$ 10,000
06/21/2012	N15918	(Medicamentos e Insumos) ULTRAVIST 300MG FCO 50ML..	2.00	$ 84,000	$ 168,000
06/21/2012	N4425	EQUIPO BOMBA PRIMARIO 5000 LC. CON CLAVE. REF: 120300412	1.00	$ 26,250	$ 26,250
06/22/2012	N3582	(Medicamentos e Insumos) LOSARTAN 50MG TABLETA	2.00	$ 997	$ 1,994
06/22/2012	N3330	(Medicamentos e Insumos) AMLODIPINO 5MG TABLETA	1.00	$ 315	$ 315
06/22/2012	N2533	(Medicamentos e Insumos) CLEXANE 40MG JERINGA 0.4ML + DISPOSITIVO SEGURIDAD..	1.00	$ 27,300	$ 27,300
06/22/2012	N3582	(Medicamentos e Insumos) LOSARTAN 50MG TABLETA	2.00	$ 997	$ 1,994
06/22/2012	N3330	(Medicamentos e Insumos) AMLODIPINO 5MG TABLETA	1.00	$ 315	$ 315
06/22/2012	N4549	INCENTIVO RESPIRATORIO INSPIROMETRO	1.00	$ 12,600	$ 12,600
06/23/2012	N3582	(Medicamentos e Insumos) LOSARTAN 50MG TABLETA	2.00	$ 997	$ 1,994

Generada por el sistema NeXo® CNS

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
L.B.B		

FIRMA Y SELLO

CLINICA DE MARLY

CLINICA DE MARLY S.A.

BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA
NIT. 860.002.541-2

Calle 50 N. 9-67
Teléfono 3436600
Fax 3436991

COTIZACION

No.——

131

PACIENTE	NOMBRE: Oscar Jaramillo Zuluaga	IDENTIFICACIÓN: CC 17188848
	DIRECCIÓN: Cll 54 9 33 Apto 401	TELÉFONO: 2494814
RESPONSABLE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Colmedica Medicina Prepagada S.A.	IDENTIFICACIÓN: 800106339
	PLAN: 1803-Colmedica (U y H) Planes MCR a partir d...	DIRECCIÓN: Av.El Dorado 69C-03 P.3

FECHA	EXPEDICION DIA	MES	AÑO
	30	06	2012
	VENCIMIENTO DIA	MES	AÑO
	14	08	2012

PÓLIZA / CONTRATO	HISTORIA CLÍNICA
	236398

FECHA INGRESO AÑO	MES	DIA	HORA
2012	06	19	8:17
FECHA EGRESO AÑO	MES	DIA	HORA
			:

Fecha	Código Plan	Descripción del Servicio	Cant.	Valor Unitario	Valor Total
06/23/2012	N3330	(Medicamentos e Insumos) AMLODIPINO 5MG TABLETA	1.00	$ 315	$ 315
06/23/2012	N2533	(Medicamentos e Insumos) CLEXANE 40MG JERINGA 0.4ML + DISPOSITIVO SEGURIDAD..	1.00	$ 27,300	$ 27,300
06/23/2012	N4525	JERINGA 10ML AG. 21 X 1 .1/2	1.00	$ 735	$ 735
06/23/2012	N4350	CUREBAND REDONDA	1.00	$ 55	$ 55
06/23/2012	S55201	Cateter o canula nasal	2.00	$ 16,392	$ 32,784
23/2012	N3034	(Medicamentos e Insumos) FENTANIL 0.5 MG AMP 10 ML	1.00	$ 9,450	$ 9,450
06/24/2012	N3582	(Medicamentos e Insumos) LOSARTAN 50MG TABLETA	2.00	$ 997	$ 1,994
06/24/2012	N3330	(Medicamentos e Insumos) AMLODIPINO 5MG TABLETA	1.00	$ 315	$ 315
06/25/2012	S55112	MATERIALES E INSUMOS De 131 hasta 150 uvr DEL PROCEDIMIENTO Correccion fistula lcr en boveda craneana, por duroplastia; Múltiple, misma vía, igual especialidad; 50%	1.00	$ 131,082	$ 131,082
06/26/2012	N102	GUANTE HOSP. DE LATEX NO ESTERIL TALLA S (UNIDAD)	2.00	$ 140	$ 280
06/26/2012	N3034	(Medicamentos e Insumos) FENTANIL 0.5 MG AMP 10 ML	1.00	$ 9,450	$ 9,450
06/26/2012	N2022	(Medicamentos e Insumos) ULTIVA 2MG VIAL	2.00	$ 58,800	$ 117,600
06/26/2012	N2903	(Medicamentos e Insumos) EFFORTIL 10MG AMP 1ML	1.00	$ 7,350	$ 7,350
06/26/2012	N1575	(Medicamentos e Insumos) ROXICAINA JALEA 2% TBO 30ML	1.00	$ 6,300	$ 6,300
06/26/2012	N13312	CATETER INSYTE AUTOGUARD # 16	1.00	$ 3,675	$ 3,675
06/26/2012	N13317	CATETER INSYTE AUTOGUARD # 20.	6.00	$ 5,009	$ 30,054
06/26/2012	N4181	ELECTRODO PRECORDIAL DESECHABLE ADULTO	3.00	$ 472	$ 1,416
06/26/2012	N7857	EQUIPO DE EXTENSION PARA ANESTESIA	1.00	$ 5,775	$ 5,775
06/26/2012	N4430	EQUIPO VENOCLISIS MACROGOTEO.	2.00	$ 2,783	$ 5,566
06/26/2012	N4412	EQUIPO EN Y PARA ADMON SANGRE	1.00	$ 9,450	$ 9,450
06/26/2012	N3053	FIXOMULL 10 CM X 1 M	1.00	$ 8,348	$ 8,348
06/26/2012	N9482	GASA ESTERIL 4 X 4 CON TESTIGO RADIOPACO PAQ. X 5 UNIDADES.	2.00	$ 3,500	$ 7,000
06/26/2012	N69	GASA ESTERIL 4 X 4 PAQUETE X 5 UNIDADES	1.00	$ 1,200	$ 1,200
26/2012	N9425	GUANTE HOSP. ESTERIL # 6.5 (PAR)	3.00	$ 1,300	$ 3,900
26/2012	N9426	GUANTE HOSP. ESTERIL # 7.0 (PAR)	3.00	$ 1,000	$ 3,000
06/26/2012	N9427	GUANTE HOSP. ESTERIL # 7.5 (PAR)	1.00	$ 1,000	$ 1,000
06/26/2012	N9428	GUANTE HOSP. ESTERIL # 8.0 (PAR).	4.00	$ 1,300	$ 5,200
06/26/2012	N4546	IOBAN 35 X 35 REF 6640	1.00	$ 67,200	$ 67,200
06/26/2012	N4524	JERINGA 5ML AG.21 X 1.1 /2.	5.00	$ 525	$ 2,625
06/26/2012	N4525	JERINGA 10ML AG. 21 X 1 .1/2	7.00	$ 735	$ 5,145
06/26/2012	N9096	JERINGA 20ML SIN AGUJA BD	4.00	$ 1,260	$ 5,040
06/26/2012	N4581	LLAVE DE 3 VIAS	3.00	$ 2,100	$ 6,300
06/26/2012	N4041	PAÑIN ANTISEPTICO WEBCOL UNIDAD..	6.00	$ 157	$ 942
06/26/2012	N449	PLACA ELECTRO VALLEY LAB.	2.00	$ 9,800	$ 19,600
06/26/2012	N3988	SURGICEL 4" X 8 "	4.00	$ 128,835	$ 515,340

Generado por el sistema NeXo® CNS

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
L.B.B		

ACEPTADA

FIRMA Y SELLO

129

132

CLINICA DE MARLY

CLINICA DE MARLY S.A.

BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA
NIT. 860.002.541-2

Calle 50 N. 9-67
Teléfono 3436600
Fax 3436991

COTIZACION

No.--------

PACIENTE			
NOMBRE: Oscar Jara[illegible] Zuluaga		IDENTIFICACIÓN: CC 17188848	
DIRECCIÓN: Cll 54 9 33 Apto 401		TELÉFONO: 2494814	
RESPONSABLE			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Colmedica Medicina Prepagada S.A.		IDENTIFICACIÓN: 800106339	
PLAN: 1803-Colmedica (U y H) Planes MCR a partir d...	DIRECCIÓN: Av.El Dorado 69C-03 P.3		

FECHA	DIA	MES	AÑO
EXPEDICION	30	06	2012
VENCIMIENTO	14	08	2012

PÓLIZA / CONTRATO	HISTORIA CLÍNICA
	236398

FECHA INGRESO AÑO	MES	DIA	HORA
2012	06	19	8:17

FECHA EGRESO AÑO	MES	DIA	HORA
			:

Fecha	Código Plan	Descripción del Servicio	Cant.	Valor Unitario	Valor Total
06/26/2012	N9185	TEGADERM PAD 6X10 RF 3584.	1.00	$ 6,300	$ 6,300
06/26/2012	N7904	TUBO ENDOTRAQUEAL CON BALON # 7.0	1.00	$ 8,400	$ 8,400
06/26/2012	N3930	(Medicamentos e Insumos) LACTATO DE RINGER BOLSA 1000ML.	2.00	$ 5,000	$ 10,000
06/26/2012	N1207	(Medicamentos e Insumos) OSMORIN 20% BSA 500ML.	1.00	$ 10,500	$ 10,500
06/26/2012	N1692	(Medicamentos e Insumos) SLN SALINA 0.9% BSA 100ML.	3.00	$ 2,100	$ 6,300
06/26/2012	N1693	(Medicamentos e Insumos) SLN SALINA 0.9% BSA 500ML.	6.00	$ 2,100	$ 12,600
26/2012	N15278	(Medicamentos e Insumos) VOLUVEN 6% FRASCO 500ML	4.00	$ 70,875	$ 283,500
26/2012	N4345	HOJA BISTURI # 15	1.00	$ 500	$ 500
06/26/2012	N4674	HOJA BISTURI # 20	1.00	$ 500	$ 500
06/26/2012	N1678	(Medicamentos e Insumos) ATROPINA 1MG AMP 1ML.	1.00	$ 1,336	$ 1,336
06/26/2012	N2402	(Medicamentos e Insumos) CALCIO GLUCONATO 10% SOLUCION INYECTABLE 10 ML	2.00	$ 1,260	$ 2,520
06/26/2012	N2456	(Medicamentos e Insumos) CEFAZOLINA 1 GR VIAL.	1.00	$ 2,650	$ 2,650
06/26/2012	N2743	(Medicamentos e Insumos) DEXAMETASONA 8MG AMP 2ML.	2.00	$ 1,060	$ 2,120
06/26/2012	N2820	(Medicamentos e Insumos) DIPIRONA SODICA 2.5G AMP 5ML.	1.00	$ 2,310	$ 2,310
06/26/2012	N3232	(Medicamentos e Insumos) HEPARINA 25.000 U.I VIAL	1.00	$ 19,950	$ 19,950
06/26/2012	N1472	(Medicamentos e Insumos) RANITIDINA 50MG AMP.	1.00	$ 1,060	$ 1,060
06/26/2012	N2172	(Medicamentos e Insumos) VOLTAREN AMP 75MG./3ML.	1.00	$ 14,628	$ 14,628
06/26/2012	N5980	SUTURA SEDA 2-0 KS 75 CM REF. 623H	1.00	$ 5,000	$ 5,000
06/26/2012	N1959	TRANSDUCTOR PX260	2.00	$ 162,750	$ 325,500
06/26/2012	N4422	EQUIPO PARA P.V.C.	1.00	$ 23,625	$ 23,625
06/26/2012	N1828	TEGADERM PAD 9X20 REF 3590	2.00	$ 16,800	$ 33,600
06/26/2012	N7480	SUTURA MONOCRYL 3-0 19MM REF. MCP427H.	2.00	$ 13,150	$ 26,300
06/26/2012	N6801	SUTURA PROLENE 2-0 SC-26 45 CM REF. 8185T AGUJA CURVA	3.00	$ 9,000	$ 27,000
06/26/2012	N6812	SUTURA SEDA 2-0 SC26 REF. 185T	1.00	$ 8,000	$ 8,000
06/26/2012	N13661	SUTURA VICRYL 0 CT1 90 CM REF XYVCP346H	1.00	$ 7,848	$ 7,848
6/2012	N6807	SUTURA VICRYL 2-0 CT1 90 CM REF.XYVCP345H	3.00	$ 7,848	$ 23,544
6/2012	N13660	SUTURA VICRYL 2-0 SH 70 CM REF XYVCP317H	1.00	$ 6,726	$ 6,726
06/26/2012	N8278	CATETER VENOSO CENTRAL ADULTO 2 VIAS 8FR REF.15802E.	1.00	$ 126,900	$ 126,900
06/26/2012	N12979	(Medicamentos e Insumos) TISSUCOL VIAL 5ML.	1.00	$ 2,086,000	$ 2,086,000
06/26/2012	N6993	GRAPADORA DE PIEL 35W REF. 8886803712	1.00	$ 21,950	$ 21,950
06/26/2012	N19132	PARCHE DURAMADRE 7.5CM X7.5CM REF 62105.	1.00	$ 4,193,262	$ 4,193,262
06/26/2012	N12142	CUCHILLA MIDAS REX 9M 9BA75	1.00	$ 716,856	$ 716,856
06/26/2012	N12133	CUCHILLA MIDAS REX F2-B1-8B F2/8TA23.	1.00	$ 716,814	$ 716,814
06/26/2012	N8097	COTONOIDE 3/4 X 3/4 (19 MM X 19 MM).	2.00	$ 16,000	$ 32,000
06/26/2012	N8094	COTONOIDE 1/2 X 1 (13MM X 25 MM)	6.00	$ 16,000	$ 96,000
06/26/2012	N15088	CEMENTO ORTOPEDICO A.	1.00	$ 245,050	$ 245,050
06/26/2012	N9425	GUANTE HOSP. ESTERIL # 6.5 (PAR)	6.00	$ 1,300	$ 7,800

Generada por el sistema NeXo® CNS

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
L.B.B		

FIRMA Y SELLO

130

133

CLINICA DE MARLY

CLINICA DE MARLY S.A.

BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA
NIT. 860.002.541-2

Calle 50 N. 9-67
Teléfono 3436600
Fax 3436991

COTIZACION

No.--------

PACIENTE

NOMBRE:	IDENTIFICACIÓN:
Oscar Jara... Zuluaga	CC 17188848
DIRECCIÓN:	TELÉFONO:
Cll 54 9 33 Apto 401	2494814

RESPONSABLE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	IDENTIFICACIÓN:
Colmedica Medicina Prepagada S.A.	800106339
PLAN: 1803-Colmedica (U y H) Planes MCR a partir d...	DIRECCIÓN: Av.El Dorado 69C-03 P.3

FECHA

EXPEDICION DIA	MES	AÑO
30	06	2012
VENCIMIENTO DIA	MES	AÑO
14	08	2012

PÓLIZA / CONTRATO	HISTORIA CLÍNICA
	236398

FECHA INGRESO AÑO	MES	DIA	HORA
2012	06	19	8:17
FECHA EGRESO AÑO	MES	DIA	HORA
			:

Fecha	Código Plan	Descripción del Servicio	Cant.	Valor Unitario	Valor Total
06/26/2012	N240	GASA ESTERIL 3 X 3 PAQUETE 5 UNIDADES	6.00	$ 1,500	$ 9,000
06/26/2012	N9180	SONDA SUCCION CERRADA # 14FR LARGA.	1.00	$ 131,250	$ 131,250
06/26/2012	N2314	(Medicamentos e Insumos) AGUA DESTILADA FCO 500ML.	1.00	$ 4,725	$ 4,725
06/26/2012	N4181	ELECTRODO PRECORDIAL DESECHABLE ADULTO	10.00	$ 472	$ 4,720
06/26/2012	N4471	FIXOMULL 5 CM X 1 M	1.00	$ 4,200	$ 4,200
06/26/2012	N4581	LLAVE DE 3 VIAS	3.00	$ 2,100	$ 6,300
26/2012	N9553	SONDA NELATON # 14.	6.00	$ 1,060	$ 6,360
26/2012	N4523	JERINGA 3ML AG.21 X 1.1 /2	6.00	$ 318	$ 1,908
06/26/2012	N4531	JERINGA INSULINA AG. 27X1/2	4.00	$ 630	$ 2,520
06/26/2012	N4178	RECEPTAL 2000ML CON VALVULA	1.00	$ 28,350	$ 28,350
06/26/2012	N4714	CAUCHO DE SUCCION ESTERIL.	1.00	$ 11,000	$ 11,000
06/26/2012	N4041	PAÑIN ANTISEPTICO WEBCOL UNIDAD.	6.00	$ 157	$ 942
06/26/2012	N3930	(Medicamentos e Insumos) LACTATO DE RINGER BOLSA 1000ML.	5.00	$ 5,000	$ 25,000
06/26/2012	N2743	(Medicamentos e Insumos) DEXAMETASONA 8MG AMP 2ML.	3.00	$ 1,060	$ 3,180
06/26/2012	N2533	(Medicamentos e Insumos) CLEXANE 40MG JERINGA 0.4ML + DISPOSITIVO SEGURIDAD..	1.00	$ 27,300	$ 27,300
06/26/2012	N2414	(Medicamentos e Insumos) CANESTEN CREMA1% TUBO 20G.	1.00	$ 5,250	$ 5,250
06/26/2012	N14175	(Medicamentos e Insumos) DEXTROSA AL 5% USP X 100ML	1.00	$ 2,100	$ 2,100
06/26/2012	N1692	(Medicamentos e Insumos) SLN SALINA 0.9% BSA 100ML	5.00	$ 2,100	$ 10,500
06/26/2012	N2022	(Medicamentos e Insumos) ULTIVA 2MG VIAL	3.00	$ 58,800	$ 176,400
06/26/2012	N7671	(Medicamentos e Insumos) CLORURO DE SODIO 3% FCO 500ML.	1.00	$ 3,150	$ 3,150
06/26/2012	N4592	MASCARA VENTURY ADULTO	1.00	$ 11,550	$ 11,550
06/26/2012	N4228	CANULA OXIGENO ADULTO	1.00	$ 3,150	$ 3,150
06/26/2012	N4623	SET DE NEBULIZACION ADULTO	1.00	$ 9,450	$ 9,450
06/26/2012	N4549	INCENTIVO RESPIRATORIO INSPIROMETRO	1.00	$ 12,600	$ 12,600
06/26/2012	N2743	(Medicamentos e Insumos) DEXAMETASONA 8MG AMP 2ML.	3.00	$ 1,060	$ 3,180
:6/2012	N2533	(Medicamentos e Insumos) CLEXANE 40MG JERINGA 0.4ML + DISPOSITIVO SEGURIDAD..	1.00	$ 27,300	$ 27,300
06/26/2012	N13602	MEDIA ANTIEMBOLICA WHITE RODILLA XL REF: 7471	1.00	$ 28,938	$ 28,938
06/26/2012	N1190	(Medicamentos e Insumos) ORAZOLE 40MG VIAL	1.00	$ 26,250	$ 26,250
06/26/2012	N4137	(Medicamentos e Insumos) AGUA ESTERIL BOLSA 5ML	2.00	$ 330	$ 660
06/26/2012	N4041	PAÑIN ANTISEPTICO WEBCOL UNIDAD..	10.00	$ 157	$ 1,570
06/26/2012	N14175	(Medicamentos e Insumos) DEXTROSA AL 5% USP X 100ML	2.00	$ 2,100	$ 4,200
06/26/2012	N1692	(Medicamentos e Insumos) SLN SALINA 0.9% BSA 100ML.	3.00	$ 2,100	$ 6,300
06/26/2012	N4523	JERINGA 3ML AG.21 X 1.1 /2.	3.00	$ 318	$ 954
06/26/2012	N4531	JERINGA INSULINA AG. 27X1/2	2.00	$ 630	$ 1,260
06/26/2012	N3930	(Medicamentos e Insumos) LACTATO DE RINGER BOLSA 1000ML.	1.00	$ 5,000	$ 5,000
06/27/2012	N2182	(Medicamentos e Insumos) XANAX 0.25MG TABLETA	1.00	$ 1,260	$ 1,260

Generado por el sistema NeXo® CNS

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
L.B.B		

ACEPTADA

FIRMA Y SELLO

CLINICA DE MARLY

CLINICA DE MARLY S.A.

BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA
NIT. 860.002.541-2

Calle 50 N. 9-67
Teléfono 3436600
Fax 3436991

COTIZACION

No.--------

PACIENTE

NOMBRE:	IDENTIFICACIÓN:
Oscar Jara[illegible] Zuluaga	CC 17188848
DIRECCIÓN:	TELÉFONO:
Cll 54 9 33 Apto 401	2494814

RESPONSABLE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	IDENTIFICACIÓN:
Colmedica Medicina Prepagada S.A.	800106339
PLAN	DIRECCIÓN:
1803-Colmedica (U y H) Planes MCR a partir d...	Av.El Dorado 69C-03 P.3

FECHA

EXPEDICION DIA	MES	AÑO
30	06	2012
VENCIMIENTO DIA	**MES**	**AÑO**
14	08	2012

PÓLIZA / CONTRATO	HISTORIA CLÍNICA
	236398

FECHA INGRESO AÑO	MES	DIA	HORA
2012	06	19	8:17
FECHA EGRESO AÑO	**MES**	**DIA**	**HORA**
			:

Fecha	Código Plan	Descripción del Servicio	Cant.	Valor Unitario	Valor Total
06/27/2012	N3582	(Medicamentos e Insumos) LOSARTAN 50MG TABLETA	2.00	$ 997	$ 1,994
06/27/2012	N3330	(Medicamentos e Insumos) AMLODIPINO 5MG TABLETA	2.00	$ 315	$ 630
06/27/2012	N4433	EQUIPO BOMBA INFUSION BAXTER	3.00	$ 26,250	$ 78,750
06/27/2012	N4213	BURETROL 150ML.	2.00	$ 5,565	$ 11,130
06/27/2012	N240	GASA ESTERIL 3 X 3 PAQUETE 5 UNIDADES	4.00	$ 1,500	$ 6,000
06/27/2012	N9428	GUANTE HOSP. ESTERIL # 8.0 (PAR).	3.00	$ 1,300	$ 3,900
27/2012	N3582	(Medicamentos e Insumos) LOSARTAN 50MG TABLETA	1.00	$ 997	$ 997
27/2012	N1835	TEGADERM I.V ADVANCE 6.5X7 CMS REF: 1683.	1.00	$ 3,400	$ 3,400
06/27/2012	N1192	(Medicamentos e Insumos) ORAZOLE 40MG CAPSULA.	1.00	$ 7,770	$ 7,770
06/27/2012	N2743	(Medicamentos e Insumos) DEXAMETASONA 8MG AMP 2ML.	3.00	$ 1,060	$ 3,180
06/27/2012	N3582	(Medicamentos e Insumos) LOSARTAN 50MG TABLETA	2.00	$ 997	$ 1,994
06/27/2012	N3330	(Medicamentos e Insumos) AMLODIPINO 5MG TABLETA	4.00	$ 315	$ 1,260
06/27/2012	N4041	PAÑIN ANTISEPTICO WEBCOL UNIDAD..	5.00	$ 157	$ 785
06/27/2012	N13317	CATETER INSYTE AUTOGUARD # 20.	1.00	$ 5,009	$ 5,009
06/27/2012	N1835	TEGADERM I.V ADVANCE 6.5X7 CMS REF: 1683.	1.00	$ 3,400	$ 3,400
06/27/2012	N4425	EQUIPO BOMBA PRIMARIO 5000 LC. CON CLAVE. REF: 120300412	1.00	$ 26,250	$ 26,250
06/27/2012	N4345	HOJA BISTURI # 15	1.00	$ 500	$ 500
06/28/2012	N4170	BOLSA RECOLECCION SANGRE CUADRUPLE	2.00	$ 34,650	$ 69,300
06/28/2012	N20104	TUBO TAPA LILA 4ML UNIDAD..	1.00	$ 500	$ 500
06/28/2012	s55201	Cateter o canula nasal	1.00	$ 16,392	$ 16,392
06/29/2012	N4531	JERINGA INSULINA AG. 27X1/2	2.00	$ 630	$ 1,260
06/29/2012	N3330	(Medicamentos e Insumos) AMLODIPINO 5MG TABLETA	3.00	$ 315	$ 945
06/29/2012	N2533	(Medicamentos e Insumos) CLEXANE 40MG JERINGA 0.4ML + DISPOSITIVO SEGURIDAD..	1.00	$ 27,300	$ 27,300
06/29/2012	N2743	(Medicamentos e Insumos) DEXAMETASONA 8MG AMP 2ML.	3.00	$ 1,060	$ 3,180
06/29/2012	N3928	(Medicamentos e Insumos) LACTATO DE RINGER BOLSA 500ML	1.00	$ 2,330	$ 2,330
9/2012	N1192	(Medicamentos e Insumos) ORAZOLE 40MG CAPSULA.	1.00	$ 7,770	$ 7,770
9/2012	N4523	JERINGA 3ML AG.21 X 1.1 /2.	3.00	$ 318	$ 954
06/29/2012	N2071	(Medicamentos e Insumos) VALCOTE 500MG VIAL	3.00	$ 36,750	$ 110,250
06/29/2012	N2743	(Medicamentos e Insumos) DEXAMETASONA 8MG AMP 2ML.	1.00	$ 1,060	$ 1,060
06/29/2012	N4524	JERINGA 5ML AG.21 X 1.1 /2.	2.00	$ 525	$ 1,050
06/29/2012	N4523	JERINGA 3ML AG.21 X 1.1 /2.	2.00	$ 318	$ 636
06/29/2012	N1189	(Medicamentos e Insumos) ORAZOLE 20MG CAPSULA.	1.00	$ 7,245	$ 7,245
06/29/2012	N2743	(Medicamentos e Insumos) DEXAMETASONA 8MG AMP 2ML.	1.00	$ 1,060	$ 1,060
06/29/2012	N2071	(Medicamentos e Insumos) VALCOTE 500MG VIAL	2.00	$ 36,750	$ 73,500
06/29/2012	N3330	(Medicamentos e Insumos) AMLODIPINO 5MG TABLETA	1.00	$ 315	$ 315
06/29/2012	N3582	(Medicamentos e Insumos) LOSARTAN 50MG TABLETA	2.00	$ 997	$ 1,994
06/29/2012	s55201	Cateter o canula nasal	1.00	$ 16,392	$ 16,392

Generada por el sistema NeXo® CNS

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
L.B.B		

ACEPTADA

FIRMA Y SELLO

CLINICA DE MARLY

CLINICA DE MARLY S.A.

BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA
NIT. 860.002.541-2

Calle 50 N. 9-67
Teléfono 3436600
Fax 3436991

COTIZACION

No.-------

PACIENTE

NOMBRE: Oscar Jaramillo Zuluaga
IDENTIFICACIÓN: CC 17188848
DIRECCIÓN: Cll 54 9 33 Apto 401
TELÉFONO: 2494814

RESPONSABLE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Colmedica Medicina Prepagada S.A.
IDENTIFICACIÓN: 800106339
PLAN: 1803-Colmedica (U y H) Planes MCR a partir d...
DIRECCIÓN: Av.El Dorado 69C-03 P.3

FECHA

EXPEDICION: DIA 30 | MES 06 | AÑO 2012
VENCIMIENTO: DIA 14 | MES 08 | AÑO 2012

PÓLIZA / CONTRATO:
HISTORIA CLÍNICA: 236398

FECHA INGRESO: AÑO 2012 | MES 06 | DIA 19 | HORA 8:17
FECHA EGRESO: AÑO | MES | DIA | HORA

Fecha	Código Plan	Descripción del Servicio	Cant.	Valor Unitario	Valor Total
		Subtotal Medicamentos e Insumos			**$ 12,870,903**
06/21/2012	893822	Ventilacion voluntaria maxima	1.00	$ 26,456	$ 26,456
06/21/2012	874133	Arteriografia vertebral bilateral selectiva con carotidas (panangiografia) (351)	1.00	$ 1,475,255	$ 1,475,255
06/23/2012	902213	Hemoglobina	1.00	$ 3,705	$ 3,705
06/23/2012	902211	Hematocrito	1.00	$ 2,666	$ 2,666
06/23/2012	911004	Anticuerpos irregulares, detección [rastreo o rai] en tubo	1.00	$ 61,986	$ 61,986
3/2012	902202	Coombs indirecto, prueba cualitativa	1.00	$ 10,992	$ 10,992
06/23/2012	911016	Hemoclasificación factor rh [factor d] en lámina o tubo	1.00	$ 4,949	$ 4,949
06/23/2012	911026	Variante a1 - a2 y otros ligados a los grupos sanguíneos [subgrupo] en placa o tubo	1.00	$ 4,949	$ 4,949
06/23/2012	911018	Hemoclasificación grupo abo, directa o globular en placa	1.00	$ 7,858	$ 7,858
06/23/2012	911020	Hemoclasificación grupo abo, inversa o sérica en tubo	1.00	$ 15,922	$ 15,922
06/24/2012	903839	Gases arteriales (en reposo o en ejercicio)	1.00	$ 23,743	$ 23,743
06/24/2012	893822	Ventilacion voluntaria maxima	2.00	$ 26,456	$ 52,912
06/25/2012	903839	Gases arteriales (en reposo o en ejercicio)	1.00	$ 23,743	$ 23,743
06/26/2012	911022	Prueba de compatibilidad, cruzada mayor en tubo (234)	4.00	$ 24,707	$ 98,826
06/26/2012	912002	Aplicación de la unidad de glóbulos rojos o eritrocitos	2.00	$ 35,175	$ 70,350
06/26/2012	911106	Procesamiento de la unidad de glóbulos rojos o eritrocitos [estándar]	2.00	$ 217,345	$ 434,689
06/26/2012	903839	Gases arteriales (en reposo o en ejercicio)	2.00	$ 23,743	$ 47,486
06/26/2012	893810	Medicion de la fuerza muscular respiratoria (pim-pem ajustado con volumenes pulmonares	1.00	$ 40,722	$ 40,722
06/26/2012	903839	Gases arteriales (en reposo o en ejercicio)	2.00	$ 23,743	$ 47,486
06/26/2012	389002	Colocacion cateter arterial periferico (linea arterial) ncoc	1.00	$ 66,514	$ 66,514
06/26/2012	389101	Implantacion de cateter venoso subclavio o femoral (415)	1.00	$ 329,951	$ 329,951
06/26/2012	893822	Ventilacion voluntaria maxima	2.00	$ 26,456	$ 52,912
06/27/2012	893822	Ventilacion voluntaria maxima	1.00	$ 26,456	$ 26,456
7/2012	939402	Nebulizacion (266)	1.00	$ 8,391	$ 8,391
7/2012	931000	Terapia fisica integral sod (198) (295)	1.00	$ 16,021	$ 16,021
06/28/2012	939400	Terapia respiratoria integral sod (198) (298)	2.00	$ 16,650	$ 33,300
06/29/2012	931000	Terapia fisica integral sod (198) (295)	1.00	$ 16,021	$ 16,021
06/29/2012	931000	Terapia fisica integral sod (198) (295)	1.00	$ 16,021	$ 16,021
06/29/2012	939402	Nebulizacion (266)	1.00	$ 8,391	$ 8,391
06/29/2012	939400	Terapia respiratoria integral sod (198) (298)	2.00	$ 16,650	$ 33,300
06/30/2012	931000	Terapia fisica integral sod (198) (295)	1.00	$ 16,021	$ 16,021
06/30/2012	893810	Medicion de la fuerza muscular respiratoria (pim-pem ajustado con volumenes pulmonares	1.00	$ 40,722	$ 40,722
		Subtotal Otras Ayudas Diagnósticas y/o Terapéuticas			**$ 3,118,716**

Generada por el sistema NeXo® CNS

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
L.B.B		

ACEPTADA

FIRMA Y SELLO

133

135

CLINICA DE MARLY

CLINICA DE MARLY S.A.

BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA
NIT. 860.002.541-2

Calle 50 N. 9-67
Teléfono 3436600
Fax 3436991

COTIZACION

No.--------

PACIENTE

NOMBRE:	IDENTIFICACIÓN:
Oscar Jaramillo Zuluaga	CC 17188848
DIRECCIÓN:	TELÉFONO:
Cll 54 9 33 Apto 401	2494814

RESPONSABLE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	IDENTIFICACIÓN:
Colmedica Medicina Prepagada S.A.	800106339
PLAN	DIRECCIÓN:
1803-Colmedica (U y H) Planes MCR a partir d...	Av.El Dorado 69C-03 P.3

FECHA

EXPEDICION DIA	MES	AÑO
30	06	2012
VENCIMIENTO DIA	**MES**	**AÑO**
14	08	2012

PÓLIZA / CONTRATO	HISTORIA CLÍNICA
	236398

FECHA INGRESO AÑO	MES	DIA	HORA
2012	06	19	8:17

FECHA EGRESO AÑO	MES	DIA	HORA
			:

Fecha	Código Plan	Descripción del Servicio	Cant.	Valor Unitario	Valor Total
		TOTAL FACTURA			$ 32,509,650
		TOTAL A PAGAR			$ 32,509,650

Valor en Letras : TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/C

Generado por el sistema NeXo® CNS

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
L.B.B		

ACEPTADA

FIRMA Y SELLO

CLINICA DE MARLY S.A.

Departamento de Imagenología
Calle 50 No. 9-67 Bogotá - Colombia
Teléfono 343 6600

134

Resultado de Ayuda Diagnóstica

Paciente: Oscar Jaramillo Zuluaga
Identificación: CC 17188848
Edad: 64 Años
Historia : 236398

Dirección: Calle 130 # 33-19
Teléfono: 2494814
Promotor: Colmedica (Amb) Planes, MCR, VNE, Humana y Pref. a partir de Enero 1 de 2012

Área de Servicio: Resonancia Magnética
Estudio Realizado: RM de cerebro

Practicado: 06/06/2012 05:09:00 p.m.

Resultado:

RESONANCIA MAGNETICA CEREBRAL

TÉCNICA:

Secuencias de pulsos de radiofrecuencia tipo Spin eco, turbo saín eco, inversión recuperación, con imágenes potenciadas en T1 y T2 en los tres planos del espacio. Secuencias eco planares complementarias para difusión.

HALLAZGOS:

E njunto de imágenes obtenido muestra como el hallazgo significativo una formación de tejido blando homogénea sólida exo y endocraneano en la línea media parietal posterior con extensión a ambos lados de esta, de manera asimétrica por predominio izquierdo donde se unen reacción de edema vasogénico reactivo y también a un componente osteolítico de la tabla ósea adyacente así como infiltración del seno longitudinal superior y secundariamente dilatación de las venas corticales adyacentes.

Adicionalmente se mencionan malformaciones vasculares, pequeña del tipo hemangioma cavernoso corticosubcortical frontal media parasagital izquierda y otra pequeña aparente arteriovenosa cortical temporal posterosuperior derecha.

La naturaleza del hallazgo descrito bien puede ser neoplásica de origen dural o bien secundaria o del tipo plasmocitario entre otras.

Dr(a): Marco Luciano Charry Lopez CC 10537061
Especialidad : Radiología RM: 10537061

Impreso en Jueves, 07 de Junio de 2012, 11:05 a.m.

135.
137

Señor
JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL NOMINADO ADJUNTO
BOGOTA, D.C. PARA LA EJECUCION DE FUNCIONES PILOTO CIVIL DE BOGOTA.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 2°. Bogotá, D.C.
E. S. D.

REF.- EJECUTIVO No. 11001-40-03-033-2005-00307-00
INICIADO: POR HECTOR DANIEL ENCISO RODRIGUEZ
CONTRA: JAVIER ENRIQUE OSORIO MARTINEZ.

OSCAR JARAMILLO ZULUAGA, quien actúa como SECUESTRE dentro del proceso de la referencia, me permito informar al Despacho:

1) Que durante el año 2012 estuve incapacitado, lo cual no me ha permitido cumplir con los deberes que requiere el cargo.

2) Que en el juicio sometido a una operación de cráneo abierto

3) Que con posterioridad he sido sometido a radioterapia en la Unidad de Oncología de la Clínica "Country de Bogotá

4) Adjunto a este oficio resúmenes médicos e incapacidades.

Por lo anteriormente expuesto, me veo en la necesidad de RENUNCIAR AL CARGO DE SECUESTRE en el proceso de l referencia.

Atentamente,

OSCAR JARAMILLO ZULUAGA
C.C.No. 17.188.848 Bogotá
Auxiliar de la Justicia
Cel: 317 6260987

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
NOMINADO ADJUNTO PARA LA EJECUCION
DE FUNCIONES PILOTO DE EJECUCION CIVIL DE BOGOTA
Folio de mat.
Fecha 06 MAR 2013
Hora 11:20 am
Folios 24.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL NOMINADO ADJUNTO PARA LA REALIZACION DE FUNCIONES PILOTO DE EJECUCION CIVIL DE BOGOTÁ

Al Despacho del(a) Señor(a) Juez informando que:

- ☐ Se recibio de reparto con anexos completos.
- ☐ No se dió cumplimiento al auto anterior.
- ☐ La providencia anterior se encuentra ejecutoriada.
- ☐ Venció el término de traslado, la(s) parte(s) se pronunció(aron) en tiempo: SI NO
- ☐ Venció el término probatorio
- ☐ El término de emplazamiento venció. El(los) emplazado(s)
- ☐ No compareció(aron).
- ☒ Escrito presentado en Tiempo con anexos.
- ☐ Se presentó la anterior solicitud para resolver

Bogotá, hoy 11 MAR 2013

Oficial Sub Jefe del Despacho

SECRETARIO

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - SALA ADMINISTRATIVA
Unidad Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

Consulta de Auxiliares | Asignar Auxiliar

136.

Inicio / Consulta / Consulta

CONSUL

DETALLE AUXILIAR

Calificación del Auxiliar:
Tipo de Documento: CÉDULA CIUDADANIA
Número de Documento: 52217520
Nombres: GINA MARCELA
Apellidos: MARTIN GONZALEZ
Departamento Inscripción: DISTRITO CAPITAL
Ciudad Inscripción: BOGOTA
Fecha de Nacimiento: 28/12/1977
Dirección oficina: CARRERA 2 BIS NO.6D-33
Ciudad oficina: BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
Teléfono 1:
Teléfono 2:
Teléfono 3:
Fax :
Celular : 3112647811
Beeper :
Código Beeper :
Correo Electrónico : ginitam7728@hotmail.com
Estado : AUXILIAR

Oficios :

Nombre	Tipo Lista	Estado	Observación
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	ACTIVO	
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	ACTIVO	
PERITO AVALUADOR DE MAQUINARIA PESADA	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	ACTIVO	
PERITO AVALUADOR DE AUTOMOTORES	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	ACTIVO	
SECUESTRE BIENES INMUEBLES	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	ACTIVO	
SECUESTRE BIENES MUEBLES	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	ACTIVO	

Oficios Última Inscripción:

Nombre	Tipo Lista	Observación
SECUESTRE BIENES INMUEBLES	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	NO INDICO LUGAR DE INSCRIPCION

Licencias :

Fecha socilitud	Estado	Fecha Venc.	Tipo Licencia
30/03/2012	ACTIVA	30/03/2013	SECUESTRE
01/04/2011	ACTIVA	01/04/2016	GENERAL

Procesos :

Desde :
Hasta :

© 2005 REPÚBLICA DE COLOMBIA
Unidad de Registro Nacional de Abogados y de Auxiliares de la Justicia

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN Carrera 10 n.° 14-33 piso 2

Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil trece (2013).

Radicación n.° 11001-40-03-033-2005-00307-00

Atendiendo lo solicitado y teniendo en cuenta la situación de salud del auxiliar de la justicia,

1. Relevar al secuestre y nombrar en su remplazo a GINA MARCELA MARTÍN GONZÁLEZ comuníquesele a la auxiliar designada lo pertinente mediante telegrama y désele posesión del cargo en los términos del canon 9, n.°2, inc. 2 del Código de Procedimiento Civil.

Cumplido lo anterior se comisiona al Señor Juez Civil Municipal de Descongestión –Reparto y/o al Inspector de Policía de la Zona Respectiva para efectuar la entrega del bien embargado y secuestrado a la auxiliar designada.

Notifíquese,

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
JUEZ

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución
Bogotá, D.C. 13 MAR 2013
Por anotación en estado n.° 34 de esta fecha
fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00
Secretaria
Elsa Yanira Castillo Cobos

138
140

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL NOMINADO ADJUNTO PARA LA REALIZACION DE FUNCIONES PILOTO DE EJECUCION CIVIL DE BOGOTA
Cra. 10 Nº 14-33, Piso 2

TELEGRAMA N° **059**

Bogotá, 22 de marzo de 2013

SEÑOR (A)
A MARCELA MARTÍN GONZÁLEZ
CARRERA 2 BIS N° 6D-33
CIUDAD

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-033-2005-00307-00 iniciado por **HECTOR DANIEL ENCISO RODRIGUEZ** contra **JAVIER ENRIQUE OSORIO MARTINEZ**

COMUNICO A USTED QUE POR AUTO DE FECHA 11 DE MARZO DE 2013, DICTADO EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA, EL JUZGADO ORDENO REQUERIRLA PARA QUE EN EL TERMINO DE CINCO (5) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN PROCEDA A TOMAR POSESIÓN DEL CARGO QUE LE FUERA DESIGNADO.

ATENTAMENTE,

FABIAN ANDRES CABRERA MARTÁ
SECRETARIO

SERVICIO POSTAL NACIONAL S.A.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL NORMADO ADJUNTO PARA LA REALIZACION DE FUNCIONES PILOTO DE EJECUCION CIVIL DE BOGOTÁ

Al Despacho del(a) Señor(a) Juez informando que:

- [ ] Se recibio de reparto con anexos completos.
- [ ] No se dió cumplimiento al auto anterior
- [ ] La providencia anterior se encuentra ejecutoriada.
- [ ] Venció el término de traslado, la(s) parte(s) se pronunció(aron) en tiempo: SI NO
- [ ] Venció el termino probatorio
- [ ] El término de emplazamiento venció. El(los) emplazado(s)
- [ ] No compareció(eron).
- [ ] Escrito presentado en Tiempo con anexos.
- [ ] Se presentó la anterior solicitud para resolver

Bogotá, hoy 24 ABR 2013

Nelson del Toro Cuellar

SECRETARIO

139
141

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
Carrera 10 n.° 14-33 piso 2

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de abril de dos mil trece (2013).

Radicación n.° 11001-40-03-033-2005-00307-00

Visto el informe que antecede, por secretaria y mediante telegrama requiérase nuevamente al Auxiliar de la Justicia secuestre GINA MARCELA MARTÍN GONZÁLEZ, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la comunicación proceda a cumplir con lo ordenado en el numeral primero del proveído adiado once (11) de marzo de 2013, so pena de dar inicio al incidente de exclusión de la lista oficial. Líbrese telegrama.

Notifíquese,

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
JUEZ

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución
Bogotá, D.C. 26 ABR 2013
Por anotación en estado n.° 31 de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
Secretaria
Elsa Yaneth Cordillo Cobos

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL NOMINADO ADJUNTO PARA LA REALIZACION DE FUNCIONES PILOTO DE EJECUCION CIVIL DE BOGOTA
CRA. 10 N°14-33 PISO 2

TELEGRAMA N°088

10 DE MAYO DE 2013 FECHA DE ENVIO:

SEÑOR
GINA MARCELA MARTÍN GONZÁLEZ
CARRERA 2 BIS Nº 6 D-33
CIUDAD

REF: EJECUTIVO No. 11001-40-03-033-2005-00307-00 DE **HECTOR DANIEL ENCISO RODRIGUEZ** CONTRA **JAVIER ENRIQUE OSORIO MARTINEZ**.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA VEINTICUATRO (24) DE ABRIL DE 2013, DICTADO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, EL JUZGADO ORDENO REQUERIRLA PARA QUE EN EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN PROCEDA A CUMPLIR CON LO ORDENADO EN EL NUMERAL PRIMERO DEL AUTO 11 DE MARZO DE 2013, SO PENA DE DAR INICIO AL INCIDENTE DE EXCLUSIÓN DE LA LISTA OFICIAL.

ATENTAMENTE,

ELSA YANETH GORDILLO COBOS
SECRETARIA

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL NOMINADO ADJUNTO PARA LA REALIZACION DE FUNCIONES PILOTO DE EJECUCION CIVIL DE BOGOTÁ

Al Despacho del(a) Señor(a) Juez informando que:

- [ ] Se recibió de reparto con anexos completos.
- [ ] No se dió cumplimiento al auto anterior.
- [ ] La providencia anterior se encuentra ejecutoriada.
- [ ] Venció el término de traslado, la(s) parte(s) se pronunció(aron) en tiempo: SI NO
- [ ] Venció el término probatorio
- [ ] El término de emplazamiento venció. El(los) emplazado(s)
- [ ] No compareció(eron).
- [ ] Escrito presentado en Tiempo con anexos.
- [ ] Se presentó la anterior solicitud para resolver

Bogotá, hoy 29 MAY 2013

Su peticionario a resolver

SECRETARIO

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - SALA ADMINISTRATIVA
Unidad Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

Consulta de Auxiliares | Asignar Auxiliar

Inicio / Consulta / **Consulta**

CONSULTA

DETALLE AUXILIAR

Calificación del Auxiliar:
Tipo de Documento: CÉDULA CIUDADANIA
Número de Documento: 52217520
Nombres: GINA MARCELA
Apellidos: MARTIN GONZALEZ
Departamento Inscripción: DISTRITO CAPITAL
Ciudad Inscripción: BOGOTA
Fecha de Nacimiento: 28/12/1977
Dirección oficina: CARRERA 2 BIS NO.6D-33
Ciudad oficina: BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
Teléfono 1:
Teléfono 2:
Teléfono 3:
Fax :
Celular : 3112647811
Beeper :
Código Beeper :
Correo Electrónico : ginitam7728@hotmail.com
Estado : AUXILIAR

Oficios :

Nombre	Tipo Lista	Estado	Observación
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	ACTIVO	
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	ACTIVO	
PERITO AVALUADOR DE MAQUINARIA PESADA	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	ACTIVO	
PERITO AVALUADOR DE AUTOMOTORES	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	ACTIVO	

Oficios Última Inscripción:

Licencias :

Fecha socilitud	Estado	Fecha Venc.	Tipo Licencia
01/04/2011	ACTIVA	01/04/2016	GENERAL

Procesos :

Desde :
Hasta :

© 2005 REPÚBLICA DE COLOMBIA
Unidad de Registro Nacional de Abogados y de Auxiliares de la Justicia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - SALA ADMINISTRATIVA
Unidad Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

Consulta de Auxiliares | Asignar Auxiliar

142
149

Inicio / Consulta / **Consulta**

CONSULTA

DETALLE AUXILIAR

Calificación del Auxiliar:
Tipo de Documento: CÉDULA CIUDADANIA
Número de Documento: 11314765
Nombres: ALVARO
Apellidos: OSPINA TRUJILLO
Departamento Inscripción: DISTRITO CAPITAL
Ciudad Inscripción: BOGOTA
Fecha de Nacimiento: 10/11/1967
Dirección oficina: CALLE 17 NO.7-60 INT 628
Ciudad oficina: BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
Teléfono 1:
Teléfono 2:
Teléfono 3:
Fax :
Celular : 3004401416
Beeper :
Código Beeper :
Correo Electrónico : ospisjudicialremates@gmail.com
Estado : **AUXILIAR**

Oficios :

Nombre	Tipo Lista	Estado	Observación
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	ACTIVO	
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	ACTIVO	
SECUESTRES	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	ACTIVO	POLIZA: ASEGURADORA SOLIDARIA NO. 376-47-994000000919

Oficios Última Inscripción:

Licencias :

Fecha socilitud	Estado	Fecha Venc.	Tipo Licencia
01/04/2013	ACTIVA	01/04/2014	SECUESTRE
27/06/2012	ACTIVA	30/03/2016	GENERAL

Procesos :

Desde :
Hasta :

© 2005 REPÚBLICA DE COLOMBIA
Unidad de Registro Nacional de Abogados y de Auxiliares de la Justicia

143
145

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN Carrera 10 n.° 14-33 piso 2

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil trece (2013).

Radicación n.° 11001-40-03-033-2005-00307-00

En atención al informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que de acuerdo a la información de la lista de auxiliares la secuestre designada no se encuentra en esa calidad, el Despacho dispone,

1. Relevar a la secuestre GINA MARCELA MARTÍN GONZÁLEZ y nombrar en su remplazo a ÁLVARO OSPINA TRUJILLO comuníquesele al auxiliar designado lo pertinente mediante telegrama y désele posesión del cargo en los términos del canon 9, n.°2, inc. 2 del Código de Procedimiento Civil.

Cumplido lo anterior se comisiona al Señor Juez Civil Municipal de Descongestión –Reparto y/o al Inspector de Policía de la Zona Respectiva para efectuar la entrega del bien embargado y secuestrado al auxiliar designado.

Notifíquese,

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
JUEZ

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución
Bogotá, D.C. 05 JUN 2013
Por anotación en estado n.° 76 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
Secretaria
Elsa Yaneth Cordillo Cobos

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL NOMINADO ADJUN[illegible]
REALIZACION DE FUNCIONES PILOTO DE EJECUCION CIVIL DE BO[illegible]
CRA. 10 N°14-33 PISO 2

TELEGRAMA N°116

21 DE JUNIO DE 2013 FECHA DE ENVIO:

SEÑOR
ALVARO OSPINA TRUJILLO GONZÁLEZ
CALLE 17 N° 7-60 INT 628.
CIUDAD

REF: EJECUTIVO N ° 11001-40-03-033-2005-00307-00 iniciado por DANIEL ENCISO contra JAVIER OSORIO.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE 2013, DICTADO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA –SECUESTRE- PARA LO CUÁL DEBE COMPARECER A ESTE DESPACHO DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES AL RECIBO DE ESTA COMUNICACIÓN PARA TOMAR POSESIÓN DEL CARGO. SE LE ADVIERTE QUE DE NO HACERLO SE LE IMPONDRAN LAS SANCIONES DE LEY.

ATENTAMENTE,

ELSA YANETH GORDILLO COBOS
SECRETARIA

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL NOMINADO ADJUNTO PARA LA REALIZACION DE FUNCIONES PILOTO DE EJECUCIÓN CIVIL DE BOGOTÁ

Al Despacho del(a) Señor(a) Juez informando que:

- ☐ Se recibio de reparto con anexos completos.
- ☐ No se dió cumplimiento al auto anterior.
- ☐ La providencia anterior se encuentra ejecutoriada.
- ☐ Venció el término de traslado, la(s) parte(s) se pronunció(aron) en tiempo: SI NO
- ☐ Venció el término probatorio
- ☐ El término de emplazamiento venció. El(los) emplazado(s)
- ☐ No compareció(eron).
- ☐ Escrito presentado en Tiempo con anexos.
- ☐ Se presentó la anterior solicitud para resolver

Bogotá, hoy 08 AGO 2013

SECRETARIO

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
DE EJECUCIÓN CIVIL
ACUERDOS 7001-2010 Y 9962 DE 2013
Carrera 10 n.° 14-33 piso 2

Bogotá D.C., nueve (9) de agosto de dos mil trece (2013).

Radicación n.° 11001-40-03-033-2005-00307-00

Visto el informe que antecede, por secretaría y mediante telegrama requiérase al secuestre ÁLVARO OSPINA TRUJILLO para que en el término de tres (3) días contados a partir del recibo de la comunicación proceda a tomar posesión del cargo que le fuera designado, so pena de compulsar copias a la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura a efectos que proceda a dar inicio al incidente de exclusión de la lista oficial, en los términos del artículo 41 de la Ley 1474 de 2011.

Notifíquese,

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
JUEZ

Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de
Descongestión de Bogotá De Ejecución

Bogotá, D.C. 13 AGO 2013
Por anotación en estado n.° _____ de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00

Secretaria _____
Elsa Yaneth Gordillo Cobos

Juzgado 1° Civil Municipal Piloto de Ejecución transformado a
JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ DE EJECUCIÓN CIVIL
Mediante acuerdo 9962 de 2013
CRA. 10 N°14-33 PISO 2

22 AGO 2013

TELEGRAMA N°252
FECHA DE ENVIO:

SEÑOR
ÁLVARO OSPINA TRUJILLO
CALLE 17 N 7-60 INT 628
CIUDAD

REF: EJECUTIVO No. 11001-40-03-033-2005-00307-00 INICIADO POR DANIEL ENCISO CONTRA JAVIER OSORIO.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 09 DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE (2013), DICTADO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE REQUIERE A EFECTOS QUE PROCEDA A TOMAR POSESIÓN DEL CARGO –SECUESTRE- DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES AL RECIBO DE ESTA COMUNICACIÓN, SO PENA DE COMPULSAR COPIAS A LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA A EFECTOS QUE PROCEDA A DAR INICIO AL INCIDENTE DE EXCLUSIÓN DE LA LISTA OFICIAL, EN LOS TÉRMINOS DEL ART 41 DE LA LEY 1474 DE 2011

ATENTAMENTE,

ELSA YANETH GORDILLO COBOS
SECRETARIA

NACIONALES S.A.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL [illegible] PARA LA REALIZACION DE FUNCIONES PROPIAS DE LOS JUZGADOS CIVILES DE BOGOTÁ

Al Despacho del(la) Señor(a) Juez [illegible]

- ☐ Se recibió de reparto con oficio [illegible]
- ☐ No se dió cumplimiento al auto [illegible]
- ☐ La providencia anterior se encuentra ejecutoriada.
- ☐ Venció el término de traslado, la(s) parte(s) se pronunció(aron) en tiempo: SI NO
- ☐ Venció el término probatorio
- ☐ El término de emplazamiento venció. El(los) emplazado(a)
- ☐ No comparecio(eron).
- ☐ Escrito presentado en Tiempo con anexos.

Se presentó la anterior solicitud para resolver

Bogotá, hoy 20 SEP 2013

SECRETARIO

20 SEP 2013
4:45

147
149

Señor:
JUEZ PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

Referencia : Ejecutivo Singular **No.2005- 0307**
Demandante : Héctor Daniel Enciso Rodríguez
Demandada : Javier Enrique Osorio Martínez
Asunto : *Solicitud se Nombre Auxiliar de la Justicia "Secuestre"*

LORENZO PEÑA CASTELLANOS, actuando en mi calidad de apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, de manera respetuosa, solicito al despacho, que de la lista de auxiliares de la justicia, como secuestre, se nombre nuevamente un secuestre con el fin de poder continuar el trámite procesal que en derecho corresponde.

Lo anterior en razón a que por culpa de los auxiliares de la justicia que han sido nombrados y debidamente notificados por el despacho, no han acudido al llamado y estas personas están dilatando la buena marcha del proceso.

Del señor Juez,

Atentamente,

LORENZO PEÑA CASTELLANOS
CC. No.10.240.302 de Manizales
T P. No. 139.431 del C. S. J.
Dirección: Carrera 10 No.16-92 Oficina 305 Bogotá DC.
Teléfonos: 3660998- Cel. 3114964764

148

150

CONSULTA

DETALLE AUXILIAR

Calificación del Auxiliar:

Tipo de Docu[redacted]: CÉDULA CIUDADANIA

Número de Documento: 1015395422

Nombres: ALEJANDRA

Apellidos: MORA FAJARDO

Departamento Inscripción: DISTRITO CAPITAL

Ciudad Inscripción: BOGOTA

Fecha de Nacimiento: 13/07/1986

Dirección oficina: AV JIMENEZ N° 10-58 OF. 417

Ciudad oficina: BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

Teléfono 1:

Teléfono 2:

Teléfono 3:

Fax :

Celular : 3118435239

Beeper :

ódigo Beeper :

orreo Electrónico : aleja0086@hotmail.com

Estado : AUXILIAR

Oficios :

Nombre	Tipo Lista	Estado	Observación
SECUESTRES	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	ACTIVO	

Oficios Última Inscripción:

Licencias :

Fecha socilitud	Estado	Fecha Venc.	Tipo Licencia
01/04/2013	ACTIVA	01/04/2014	SECUESTRE

Procesos :

Desde :

Hasta :

Consulta

Nueva Consulta | Imprimir

© 2005 REPÚBLICA DE COLOMBIA
Unidad de Registro Nacional de Abogados y de Auxiliares de la Justicia

149
151

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ DE EJECUCIÓN CIVIL
Carrera 10 n.° 14-33 piso 3

Bogotá D.C., veinte (20) de septiembre de dos mil trece (2013).

Radicación n.° 11001-40-03-033-2005-00307-00

En atención al escrito que antecede y como quiera que el auxiliar de la justicia no tomó posesión del cargo el Despacho dispone,

1. Relevar al secuestre ÁLVARO OSPINA TRUJILLO y nombrar en su remplazo a ALEJANDRA MORA FAJARDO, comuníquesele al auxiliar designado lo pertinente mediante telegrama y désele posesión del cargo en los términos del canon 9, n.°2, inciso 2 del Código de Procedimiento Civil. Líbrese telegrama.

Cumplido lo anterior se comisiona al señor Juez Civil Municipal de Descongestión –Reparto- y/o al Inspector de Policia de la Zona Respectiva para efectuar la entrega del bien embargado y secuestrado al auxiliar designado.

2. Por secretaría, compúlsense copias a la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura en los términos del artículo 41 de la Ley 1474 de 2011, respecto del auxiliar relevado. Oficiese

Notifíquese,

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
JUEZ
( )

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ DE EJECUCIÓN CIVIL

Bogotá, D.C. 24 SEP 2013
Por anotación en estado n.° 96 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00

Secretaria _____
Elsa Yaneth Gordillo Cobos

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ
SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA
27 NOV 2013
Recibido en la Fecha
Secretaría

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Mediante acuerdo 7001-2010, 9962,9984 Y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 3

Oficio N ° 518

Bogotá D.C. 10 de octubre de 2013

Señor
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ
SALA DISCIPLINARIA
Ciudad

Ref. Ejecutivo Singular N° 11001-40-03-033-2005-00307-00 iniciado por DANIEL ENCISO contra JAVIER OSORIO

Comunicó a Usted que por auto de fecha veinte (20) de septiembre de 2013 se ordenó compulsar copias conforme lo previsto en el artículo 41 de la Ley 1474 de 2011 respecto de las actuaciones realizadas por el auxiliar de Justicia, ALVARO OSPINA TRUJILLO dentro del proceso de la referencia.

Anexo.

- Copia simple de las actuaciones surtidas dentro del proceso en las cuales el auxiliar se encuentra vinculado.

Sírvase proceder de conformidad,

Para los fines pertinentes aclara este despacho que esta solicitud la eleva toda vez que el presente proceso fue remitido a este despacho judicial por el JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, mediante los acuerdos 7001 de 2010, 9962, 9984 y 9991 de 2013 emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la judicatura,

Atentamente,

ELSA YANETH GORDILLO COBOS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 2

157
133

TELEGRAMA N° 178

12 DE DICIEMBRE DE 2013 FECHA DE ENVIO:

SEÑOR
ALEJANDRA MORA FAJARDO
AVENIDA JIMENEZ N° 10 - 58 OFICINA 417
CIUDAD

REF: **EJECUTIVO N ° 2005-0307** iniciado por **DANIEL ENCISO** contra **JAVIER OSORIO**

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DE 2013 DICTADO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA –SECUESTRE- PARA LO CUÁL DEBE COMPARECER A ESTE DESPACHO DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES AL RECIBO DE ESTA COMUNICACIÓN PARA TOMAR POSESIÓN DEL CARGO. SE LE ADVIERTE QUE DE NO HACERLO SE LE IMPONDRAN LAS SANCIONES DE LEY.

NACIONALES S.A.

CLARA TATIANA BERMÚDEZ GRANADOS
Secretaría Oficina De Ejecución Civil Municipal

JC

2

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA
SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA
SECRETARIA
CALLE 85 NO 11-96 PISO 1 TELEFEX 6214083

152
154

BOGOTA D. C., 07 DE MARZO DE 2014

OFICIO No. 00266-2013-8060 RVF AL CONTESTAR FAVOR CITAR ESTE NUMERO

SEÑORES
JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
CARRERA 10 NO 14 - 33 PISO 2
CIUDAD

OF.EJEC.CIVIL M.PAL
28995 12-MAR-'14 16:55

REF: PROCESO DISCIPLINARIO No. 110011102000201308060
Magistrado(a) RAFAEL VELEZ FERNANDEZ

De conformidad a lo ordenado dentro del proceso de la referencia con toda atención solicito, se sirva remitir copia del proceso Ejecutivo Singular No. 2005-0307 de Héctor Daniel Enciso Rodriguez contra Javier Enrique Osorio Martinez. Asi mismo, sirvase informar si contra el Sr. ALVARO OSPINA TRUJILLO - AUXILIAR DE LA JUSTICIA, se inició incidente de exclusión alguno. A fin de que obren al interior de las presentes diligencias disciplinarias.

Requiérase su colaboración, so pena de las acciones disciplinarias a que haya lugar de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002:

"ARTICULO 48. FALTAS GRAVISIMAS. Son faltas gravisimas las siguientes:

"(.)

" 2. Obstaculizar en forma grave la o las investigaciones que realicen las autoridades administrativas, jurisdiccionales o de control, o no suministrar oportunamente a los miembros del Congreso de la República las informaciones y documentos necesarios para el ejercicio del control politico".

En el evento de que la información no esté en su poder, reenvie la solicitud a la autoridad que corresponda, para que dé respuesta dentro del mismo término.

Lo anterior para que se sirva dar respuesta en el termino de diez (10) dias, contados a partir de la fecha de recibido de la presente comunicación so pena de hacerse acreedor de las sanciones previstas en el C.P.P. y C.U.D.

Cordialmente,

EVELYN VILLON GARAVITO
ESCRIBIENTE NOMINADA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 13 MAR 2014

Observaciones:

El (la) Secretario (a).

153

155

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
ACUERDOS 7001-2010, 9962, 9984 Y 9991 DE 2013
Carrera 10 n.° 14-33 piso 3

Bogotá D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil catorce (2014).

Radicación n.° 11001-40-03-033-2005-00307-00

Visto el escrito que antecede, por secretaría remítase el expediente a la Oficina de Apoyo Judicial sección fotocopiado a efectos que se tomen copias de la totalidad del expediente.

Una vez se tengan las copias remítanse las mismas la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, e indíquese que este Juzgado no ha iniciado incidente de exclusión contra el auxiliar de la Justicia Álvaro Ospina Trujillo, sino que en proveído de 20 de septiembre de 2013 se ordenó compulsar copias a esa Sala en los términos del artículo 41 de la Ley 1474 de 2011.

Notifíquese,

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
JUEZ
()

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C. **20 DE MARZO DE 2014**
Por anotación en estado n.° **0049** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las **8:00 AM**.

Secretaria _____
Miguel Ángel Zorrilla Salazar

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - SALA ADMINISTRATIVA
Unidad Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

Consulta de Auxiliares | Asignar Auxiliar

Inicio / Consulta / Consulta

156 A04

CONSULTA

DETALLE AUXILIAR

Calificación del Auxiliar:

Tipo de Documento:	CÉDULA CIUDADANIA
Número de Documento:	2913222
Nombres:	RAFAEL MARIA
Apellidos:	JIMENEZ ROBAYO
Departamento Inscripción:	DISTRITO CAPITAL
Ciudad Inscripción:	BOGOTA
Fecha de Nacimiento:	09/09/1938
Dirección oficina:	CALLE 55 A SUR NO. 69-22
Ciudad oficina:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
Teléfono 1:	7412170
Teléfono 2:	3157812523
Teléfono 3:	
Fax :	
Celular :	3125719354
Beeper :	
Código Beeper :	
Correo Electrónico :	rafaelmaria222@gmail.com
Estado :	AUXILIAR

Oficios :

Nombre	Tipo Lista	Estado	Observación
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	ACTIVO	
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	ACTIVO	
SECUESTRES	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	ACTIVO	

Oficios Última Inscripción:

Nombre	Tipo Lista	Observación
SECUESTRES	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	

Licencias :

Fecha socilitud	Estado	Fecha Venc.	Tipo Licencia
21/06/2013	ACTIVA	01/04/2014	SECUESTRE
01/04/2011	ACTIVA	01/04/2016	GENERAL

Procesos :

Desde :
Hasta :
Consulta

Nueva Consulta | Imprimir

© 2005 REPÚBLICA DE COLOMBIA
Unidad de Registro Nacional de Abogados y de Auxiliares de la Justicia

Proceso Antiguo

Señor:
JUEZ PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION CIVIL DE BOGOTA D. C.
E. S. D.
"33 Civil Municipal Origen"

Referencia : Ejecutivo Singular **No. 2005-0307**
Demandante : Héctor Daniel Enciso Rodríguez
Demandados : Javier Enrique Osorio Martínez
Asunto : Solicitud Tener en cuenta Auxiliar de la Justicia

LORENZO PEÑA CASTELLANOS, actuando en mi calidad de apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, de manera respetuosa, solicito al señor Juez, tener en cuenta como auxiliar de la justicia en el cargo de SECUESTRE, al señor RAFAEL MARIA JIMENEZ ROBAYO, identificado con la C.C.No. 2.913.222 expedida en Bogotá, residente en la Calle 55A sur 69-22 del Barrio Villa del Rio, Teléfonos: 7412170- Cel.- 312-571-93-54.

La presente solicitud en razón a que, los últimos auxiliares de la justicia designados por el despacho, unos están sancionados, otros no tienen actualizada la dirección, como es el caso del último auxiliar de la justicia designado por el despacho, el suscrito se traslada a la dirección indicada en el telegrama y en la misma manifiestan que a esta persona no la conocen.

Lo anterior con el fin de lograr posesionar un auxiliar de la justicia con todos sus datos al día, actualizados y con su licencia vigente y así poder continuar la buena marcha del proceso.

Anexo: Consulta internet auxiliares de la justicia.

Del señor Juez,

Atentamente,

LORENZO PEÑA CASTELLANOS
C. C.10.240.302 de Manizales
T. P.139.431 C. S. J.
Dirección: Carrera 10 No.16-92 Oficina 305 de Bogotá DC.
Teléfonos: 3660998-3114964764-3112218348.
Email- abogado.lorenzopc @gmail.com

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez, hoy 25 APR 2014

Observaciones:

El (la) Secretario (a).

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - SALA ADMINISTRATIVA
Unidad Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

Consulta de Auxiliares | Asignar Auxiliar

CONSULTA

DETALLE AUXILIAR

Calificación del Auxiliar:

Tipo de Documento:	CÉDULA CIUDADANIA
Número de Documento:	19109996
Nombres:	EDILBERTO
Apellidos:	BUITRAGO BOHORQUEZ
Departamento Inscripción:	DISTRITO CAPITAL
Ciudad Inscripción:	BOGOTA
Fecha de Nacimiento:	13/01/1950
Dirección oficina:	CL.17 N. 10-16 OF. 605
Ciudad oficina:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
Teléfono 1:	2827613
Teléfono 2:	2844978
Teléfono 3:	
Fax :	2844978
Celular :	3132096669
Beeper :	
Código Beeper :	
Correo Electrónico :	edilbuitrago@hotmail.com
Estado :	**AUXILIAR**

Oficios :

Nombre	Tipo Lista	Estado	Observación
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	ACTIVO	
PERITO AVALUADOR DE MAQUINARIA PESADA	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	ACTIVO	
PERITO AVALUADOR DE AUTOMOTORES	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	ACTIVO	
SECUESTRES	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	ACTIVO	

Oficios Última Inscripción:

Licencias :

Fecha socilitud	Estado	Fecha Venc.	Tipo Licencia
01/04/2014	ACTIVA	01/04/2015	SECUESTRE
29/08/2011	ACTIVA	24/03/2016	GENERAL

Procesos :

Desde :
Hasta :

© 2005 REPUBLICA DE COLOMBIA
Unidad de Registro Nacional de Abogados y de Auxiliares de la Justicia

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDOS 7001-2010, 9962, 9984 Y 9991-2013.
Carrera 10 n.° 14-33 piso 3

Bogotá D.C., seis (6) de mayo de dos mil catorce (2014).

Radicación n.° 11001-40-03-033-2005-00307-00

Visto el escrito que antecede se advierte que no es posible acceder a lo pretendido por el memorialista, tenga en cuenta que tal petición resulta contraria al derecho de imparcialidad que rige nuestro ordenamiento.

De otro lado y como quiera que el auxiliar designad para el presente asunto no tomó posesión del cargo al que fue asignado, el Despacho dispone,

1. Relevar a la secuestre Alejandra Mora Fajardo y nombrar en su remplazo a Edilberto Buitrago Bohórquez, comuníquesele al auxiliar designado lo pertinente mediante telegrama y désele posesión del cargo en los términos del canon 9, n° 2, inciso 2 del Código de Procedimiento Civil. Líbrese telegrama.

2. Cumplido lo anterior se comisiona al señor juez Civil Municipal de Descongestión –Reparto- y/o al inspector de Policía de la Zona Respectiva para efectuar la entrega del bien embargado y secuestrado al auxiliar designado.

Notifíquese,

REGINO ANTONIO MENDOZA MONTES
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C 08 DE MAYO DE 2014
Por anotación en estado n.° 077 de esta fecha fue notificado el auto anterior Fijado a las 8:00 AM

Secretario
MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 2

178
160

DESPACHO COMISORIO Nº 356

LA SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA13-9984

HACE SABER
AL

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ Y/O INSPECTOR DE POLICIA ZONA RESPECTIVA (REPARTO)

Que dentro del proceso ***REF: EJECUTIVO SINGULA No.11001400303320050030700 DEMANDANTE HECTOR DANIEL ENCISO RODRIGUEZ DEMANDADO JAVIER ENRIQUE OSORIO MARTINEZ C.C. 80.416.095,*** *mediante auto de fecha seis (06) de mayo de 2014, notificado por estado el día 08 de Mayo de 2014, se le comisiona para la* ***ENTREGA*** *del bien inmueble embargado y secuestrado al Auxiliar designado el cuál se describe a continuación:*

Bien ubicado en ***CALLE 184 NO. 41-60 APARTAMENTO 504 INTERIOR 2 NIVEL 6 AGRUPACIÓN DE VIVIENDA EL RINCON DEL PUENTE Y/O CALLE 184 NO. 20-60 IN 2 AP 504 (DIRECCIÓN CATASTRAL)*** *e identificado con folio de matrícula inmobiliaria N°* ***50N-829460.***

Para la práctica de esta diligencia se comisiona con amplias facultades de ley, al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DE DESCONGESTIÓN – REPARTO Y/O INSPECTOR DE POLICIA ZONA RESPECTIVA asi mismo se designa como secuestre proveniente de la lista de los Auxiliares de la Justicia ***EDILBERTO BUITRAGO BOHORQUEZ.***

INSERTOS

- *Copia del auto que ordena esta comisión, de fecha seis (06) de Mayo de 2014, notificado por estado el día 08 de Mayo de 2014, Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los 04 días del mes de Septiembre del 2014.*
- *Actúa como apoderada de la parte actora LORENZO PEÑA CASTELLANOS, identificado con la c.c. 10.240.302 y T.P. N° 139.431 del CS de la J, de esta ciudad.*

Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 01 Civil Municipal De Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido del Juzgado 33 Civil Municipal de Bogotá D.C. en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

DIANA MARCELA DÍAZ MUÑOZ
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

DPCI.
"Al contestar favor citar la referencia".

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 2

DESPACHO COMISORIO Nº 356

LA SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA13-9984

HACE SABER
AL

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ Y/O INSPECTOR DE POLICIA ZONA RESPECTIVA (REPARTO)

Que dentro del proceso ***REF: EJECUTIVO SINGULA No.11001400303320050030700 DEMANDANTE HECTOR DANIEL ENCISO RODRIGUEZ DEMANDADO JAVIER ENRIQUE OSORIO MARTINEZ C.C. 80.416.095,*** *mediante auto de fecha seis (06) de mayo de 2014, notificado por estado el día 08 de Mayo de 2014, se le comisiona para la* ***ENTREGA*** *del bien inmueble embargado y secuestrado al Auxiliar designado el cuál se describe a continuación:*

Bien ubicado en ***CALLE 184 NO. 41-60 APARTAMENTO 504 INTERIOR 2 NIVEL 6 AGRUPACIÓN DE VIVIENDA EL RINCON DEL PUENTE Y/O CALLE 184 NO. 20-60 IN 2 AP 504 (DIRECCIÓN CATASTRAL)*** *e identificado con folio de matrícula inmobiliaria N°* ***50N-829460.***

Para la práctica de esta diligencia se comisiona con amplias facultades de ley, al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DE DESCONGESTIÓN – REPARTO Y/O INSPECTOR DE POLICIA ZONA RESPECTIVA así mismo se designa como secuestre proveniente de la lista de los Auxiliares de la Justicia ***EDILBERTO BUITRAGO BOHORQUEZ.***
INSERTOS

- *Copia del auto que ordena esta comisión, de fecha seis (06) de Mayo de 2014, notificado por estado el día 08 de Mayo de 2014, Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los 04 días del mes de Septiembre del 2014.*
- *Actúa como apoderada de la parte actora LORENZO PEÑA CASTELLANOS, identificado con la c.c. 10.240.302 y T.P. N° 139.431 del CS de la J, de esta ciudad.*

Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 01 Civil Municipal De Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido del Juzgado 33 Civil Municipal de Bogotá D.C. en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

DIANA MARCELA DÍAZ MUÑOZ
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
DPCL
"Al contestar favor citar la referencia".

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 2

OFICIO No. 11615
BOGOTA D.C; 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Magistrado
RAFAEL VELEZ FERNANDEZ
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ D.C.
SALA JURIDICCIONAL DISCIPLINARIA
SECRETARIA
Ciudad

REFERENCIA: PROCESO DISCIPLINARIO NO. 110011102000201308060

EJECUTIVO SINGULAR
No. 11001400303320050030700
DEMANDANTE: HECTOR DANIEL ENCISO RODRIGUEZ
DEMANDADO: JAVIER ENRIQUE OSORIO MARTINEZ C.C. 80.416.095

Comunico a usted que en respuesta al Oficio No. No. 1709-2013-8060, elevada por el Despacho del Honorable Magistrado ***RAFAEL VELEZ FERNANDEZ,*** *de fecha 04 de Septiembre de 2014 dentro del proceso de la referencia, se ordenó remitirle COPIA del expediente* ***No. 11001400303320050030700 de HECTOR DANIEL ENCISO RODRIGUEZ contra JAVIER ENRIQUE OSORIO MARTINEZ C.C. 80.416.095,*** *el cual consta de 4 cuadernos para lo pertinente así:*

- *Cuaderno principal 197 folios*
- *Cuaderno de Medidas cautelares 158 folios*
- *Cuaderno 3 13 folios*
- *Cuaderno 4 10 folios*

Por lo anterior, se da cumplimiento a lo solicitado.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al 01 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, el cual fue remitido por el JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

DIANA MARCELA DÍAZ MUÑOZ
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
DPCL

~~683~~

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cuatro (04) de septiembre de dos mil catorce (2014)

CLASE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
EXPEDIENTE	11001400303320050030700
DEMANDANTE	DANIEL ENCISO
DEMANDADO	JAVIER OSORIO

Vista la comunicación No. **1709-2013-8060,** elevada por el Despacho del **Honorable Magistrado** RAFAEL VELEZ FERNANDEZ, secretaría proceda de manera inmediata remitir el presente expediente a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial –Oficina de Fotocopiado, para que con carácter **URGENTE** se sirva, realizar la reproducción fotostática del presente expediente.

Una vez cumplido lo anterior proceda de conformidad remitiendo las copias al Despacho del Magistrado solicitante.

Cúmplase

JOSE FERNANDO MARTELO PEREZ
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cuatro (04) de septiembre de dos mil catorce (2014)

CLASE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
EXPEDIENTE	11001400303320050030700
DEMANDANTE	DANIEL ENCISO
DEMANDADO	JAVIER OSORIO

Vista la comunicación No. **1709-2013-8060,** elevada por el Despacho del **Honorable Magistrado** RAFAEL VELEZ FERNANDEZ, secretaría proceda de manera inmediata remitir el presente expediente a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial –Oficina de Fotocopiado, para que con carácter **URGENTE** se sirva, realizar la reproducción fotostática del presente expediente.

Una vez cumplido lo anterior proceda de conformidad remitiendo las copias al Despacho del Magistrado solicitante.

Cúmplase

JOSE FERNANDO MARTELO PEREZ
JUEZ


Ofrw Elaborado
1161 - Para el
consejo. enviado

Señor:
JUEZ PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA DC
Juzgado de origen (33) Civil Municipal
E. S. D.

Referencia : Ejecutivo Singular **No. 2005-0307**
Demandante : Héctor Daniel Enciso Rodríguez
Demandados : Javier Enrique Osorio Martínez
Asunto : Solicitud Continuar tramite Enviando Telegrama Secuestre

LORENZO PEÑA CASTELLANOS, actuando en mi calidad de apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, de manera respetuosa, solicito al señor Juez, le sea enviado el telegrama al señor SECUESTRE, con el fin de que el auxiliar de la justicia tome posesión y se pueda continuar con el trámite procesal que en derecho corresponde.

Lo anterior en razón a que desde el mes de septiembre del año 2014, el suscrito hiciera la misma solicitud, pero hasta la fecha no asido posible y esto le ha causado perjuicios enormes al demandante.

Del señor Juez,

Atentamente,

LORENZO PEÑA CASTELLANOS
C. C.10.240.302 de Manizales
T. P.139.431 C. S. J.
Dirección: Carrera 10 No.16-92 Oficina 305 de Bogotá DC.
Teléfonos: 3660998-3114964764-3112218348.
Email- abogado.lorenzopc @gmail.com

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ, D.C.

En la fecha 10 FEB 2015 se agrega al expediente el anterior escrito junto con sus anexos en _____folios, sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 107 del C.P.C., se pone en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes.

_____

Secretario (a):

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

BOGOTÁ D.C. ONCE (11) de FEBRERO de DOS MIL QUINCE (2015)

OFICIO No. 2409

Señor(a) secuestre
OSCAR JARAMILLO ZULUAGA
CALLE 54 No. 9-33 APTO 401 TELEFONO 2494814
Ciudad

REF: Ejecutivo Singular N.° **110014003033200500307OO**
Iniciado por **DANIEL ENCISO** contra **JAVIER OSORIO**

Comunico a usted que mediante auto de fecha seis (6) de mayo de dos mil catorce (2014), proferido por el Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, en el proceso de la referencia, se **ORDENA LA ENTREGA** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50N - 829460**, ubicado en la **CALLE 184 No.41-60 APARTAMENTO 504 INTERIOR 2 NIVEL 6 AGRUPACION DE VIVIENDA EL RINCON DEL PUENTE Y/O CL 184 20 60 IN 2 AP 504 (DIRECCION CATASTRAL)** de esta ciudad, el cual deberá ser entregado al auxiliar designado señor EDILBERTO BUITRAGO BOHORQUEZ.

La diligencia de secuestro se llevó a cabo el día 24 de septiembre de 2012 por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Descongestion de Bogotá D.C., donde usted actuó como secuestre.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Treinta y tres Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez.

Atentamente:

DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
MAS

168
167

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

BOGOTÁ D.C. ONCE (11) de FEBRERO de DOS MIL QUINCE (2015)

OFICIO No. 2409

Señor(a) secuestre
OSCAR JARAMILLO ZULUAGA
CALLE 54 No. 9-33 APTO 401 TELEFONO 2494814
Ciudad

REF: Ejecutivo Singular N.° **11001400303320050030700**
Iniciado por **DANIEL ENCISO** contra **JAVIER OSORIO**

Comunico a usted que mediante auto de fecha seis (6) de mayo de dos mil catorce (2014), proferido por el Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, en el proceso de la referencia, se **ORDENA LA ENTREGA** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50N - 829460**, ubicado en la **CALLE 184 No.41-60 APARTAMENTO 504 INTERIOR 2 NIVEL 6 AGRUPACION DE VIVIENDA EL RINCON DEL PUENTE Y/O CL 184 20 60 IN 2 AP 504 (DIRECCION CATASTRAL)** de esta ciudad, el cual deberá ser entregado al auxiliar designado señor EDILBERTO BUITRAGO BOHORQUEZ.

La diligencia de secuestro se llevó a cabo el día 24 de septiembre de 2012 por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Descongestion de Bogotá D.C., donde usted actuó como secuestre.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Treinta y tres Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez.

Atentamente:

DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
MAS

Leta
17-02-15

Señor:
JUEZ PRIMERO (01) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN CIVIL DEBOGOTA D. C.
Juzgado de Origen Treinta y Tres Civil municipal
E. S. D.

Referencia : Ejecutivo Singular **No.2005-00307**
Demandante : Héctor Daniel Enciso Rodríguez
Demandado : Javier Enrique Osorio Martínez
Asunto : Solicitud señalar Fecha para Remate

LORENZO PEÑA CASTELLANOS, actuando en mi calidad de apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al despacho de manera respetuosa, señalar fecha para el remate del bien inmueble identificado con la **matricula inmobiliaria No.50N-829460**, de propiedad del demandado, dicho bien inmueble se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Lo anterior en razón a lo normado en el artículo 448 del Código General del Proceso, dicho inmueble se encuentra ubicado en la calle 184 No. 20-60 Interior 2 Apto 504-Nivel seis (6) Agrupación de Vivienda el Rincón del Puente de Bogotá DC.

Del señor Juez,

Atentamente,

LORENZO PEÑA CASTELLANOS
C. C.10.240.302 expedida en Manizales
T. P.139.431 C. S. J.
Dirección: Carrera 10 No.16-92 Oficina 305 de Bogotá DC.
Email-abogado.lorenzopc@gmail.com-Teléfonos: 3660998-3114964764.


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL BOGOTÁ
ENTRADA AL DESPACHO
Al despacho del señor (a) Juez hoy 20 MAR 2015
Observaciones
Secretario (a):

167
169

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. siete (7) de abril de dos mil quince (2015)

Radicación: Ejecutivo Singular No. 11001 40 03 033 2005 **00307** 00

El Despacho no accede a la solicitud de señalar fecha para remate del bien inmueble cautelado dentro del presente proceso presentada el 16 de marzo de 2015 (Fl.166, Cd.2º) por el extremo demandante.

Advierte el despacho que revisado el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-829460 se observa que en la anotación 11 del folio de matrícula inmobiliaria se desprende que sobre el inmueble perseguido en este asunto pesa una garantía hipotecaria, por tal motivo se ordena la citación del acreedor hipotecario COMPAÑÍA NACIONAL DE AUTOMOTORES S.A. CONCARRO SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CONSORCIOS COMERCIALES, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación personal de este auto, comparezcan a hacer valer su crédito en este proceso o en actuación separada.

La parte actora proceda a notificar al acreedor citado en el inciso anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 315, 320 y 330 del Código de Procedimiento Civil.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE FERNANDO MARTELO PEREZ
JUEZ

Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal, Bogotá D.C 9 de abril de 2015 Por anotación en estado Nº 047 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9984 Y 9991 DE 2013
Cra. 10 N° 14-33, Piso 1°

170

SEÑOR SECUESTRE
EDILBERTO BUITRAGO BOHORQUEZ
CALLE 17 No. 10-16 OFICINA 605
CIUDAD

TELEGRAMA No. 238
FECHA DE ENVIO

12 FEB

REF: EJECUTIVO No. 11001-40-03-033-2005-00307-00 de DANIEL ENCISO
Contra JAVIER OSORIO

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA SEIS (6) DE MAYO DE DOS MIL CATORCE (2014), DICTADO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA POR EL JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL, SE ORDENO DESIGNARLO COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA – SECUESTRE- PARA LO CUAL DEBE COMPARECER A ESTE DESPACHO DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS SIGUIENTES AL RECIBO DE ESTA COMUNICACIÓN PARA TOMAR POSESION DEL CARGO. SE LE ADVIERTE QUE DE NO HACERLO SE LE IMPONDRAN LAS SANCIONES DE LEY.

ATENTAMENTE.

DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

MAS

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9984 Y 9991 DE 2013
Cra. 10 N° 14-33, Piso 1°

09/04/15
Estado. 09-04-15

33-2005-307

Leto

Señor
JUZGADO 1° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

Ref. ***EJECUTIVO*** *No. 2005 0307 – 33 de* ***DANIEL ENCISO*** *contra* ***JAVIER OSORIO***

EDILBERTO BUITRAGO BOHORQUEZ*, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado como aparece al firmar, por medio del presente acepto la designación del cargo de secuestre efectuada por su Despacho y manifiesto no encontrarme impedido para ejercerlo.*

Agradezco haberme tenido en cuenta con tal designación.

Del señor Juez, respetuosamente,

EDILBERTO BUITRAGO BOHORQUEZ
C. de C. No. 19.109.996 de Bogotá

Calle 17 No. 10-16 Oficina 605 Teléfonos 2827613 Celular 3132096669
Correo: edilbuitrago@hotmail.com

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha 23 APR 2015 se agrega al expediente el anterior escrito junto con sus anexos en _____ folios, sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 107 del C.P.C., se pone en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes.

_____
Secretario (a):

01

1533850001

169

172

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

16 DE ABRIL DE 2015 HORA 13:10:19

R045526615 PAGINA: 1 de 1

* *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2010

CERTIFICA:

NOMBRE : CONCARRO S A
N.I.T. : 800090381-8, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00402929 CANCELADA EL 14 DE ENERO DE 2013

CERTIFICA:

CONSTITUCION: E.P. NO. 750 NOTARIA 25 DE BOGOTA DEL 27 DE FEBRERO DE 1.990, INSCRITA EL 23 DE MARZO DE 1.990, BAJO EL NO. 290120 - DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: GRU POS CONCARRO BOGOTA S.A. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CONSORCIOS CO MERCIALES.

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 3342 DE LA NOTARIA 25 DE BOGOTA DEL 1 DE AGOSTO DE 1990, INSCRITA EL 2 DE AGOSTO DE 1990 BAJO EL NO. 300948 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE POR EL DE " COMPAÑIA NACIONAL DE AUTOMOTORES S.A. CONCARRO SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CONSORCIOS COMERCIALES.

CERTIFICA

QUE POR E.P. NO. 733 DE LA NOTARIA 27 DE BOGOTA DEL 01 DE JULIO DE 2005, INSCRITA EL 01 DE JULIO DE 2005 BAJO EL NO. 999192 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE POR EL CONCARRO S.A.

CERTIFICA:

QUE EL ACTA NO. 38 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 8 DE OCTUBRE DE 2012, POR MEDIO DE LA CUAL SE APROBO LA CUENTA FINAL DE LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD, FUE INSCRITA EL 14 DE ENERO DE 2013 BAJO EL NO. 01697439 DEL LIBRO IX.

CERTIFICA:

QUE, EN CONSECUENCIA, Y CONFORME A LOS REGISTROS QUE APARECEN EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA LIQUIDADA.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 35 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 12 DE JUNIO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01487006 DEL

LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
LIQUIDADOR	
SPINEL MATALLANA PAOLA ANDREA	C.C. 000000052056686
LIQUIDADOR SUPLENTE	
MENDEZ RODRIGUEZ JAVIER HANS	C.C. 000000079298104

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 27 DE DICIEMBRE DE 2014

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

***

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-829460

170
173

Pagina 1

Impreso el 08 de Abril de 2015 a las 03:03:18 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 28-11-1984 RADICACION: 1984-11695 CON: DOCUMENTO DE: 23-08-1993
CODIGO CATASTRAL: **AAA0116ABHK** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
APARTAMENTO 504 NIVEL 6 INTERIOR 2.AREA DE 77.50M2 DE LOS CUALES 72.18M2 SON DE AREA PRIVADA Y 5.32M2. DE MUROS Y DUCTOS LOS CUALES TIENEN CARACTER DE COMUNALES.ALTURA LIBRE VARIA ENTRE 2.20MTS Y 3.60MTS Y EN MUEBLES DE FACHADA ENTRE 0.50MTS A 0.70MTS SEGUN CORTE B.B. COEFICIENTES DE 0.416% Y 0.625%. LOS LINDEROS Y DEPENDENCIAS OBRAN ENLA ESCRITURA 5981DE 04-10-84 NOTARIA 27 DE BOGOTA.SEGUN DECRETO 1711 DE 6 DE JULIO DE 1.984.---

COMPLEMENTACION:
INMOBILIARIA GANADERA S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A BANCO GANADERO SEGUN ESCRITURA # 5024 DE 09-12-82-NOTRIA 29A DE BOGOTA.-ACLARADA POR LA # 1156 DE 26-09-83-NOTARIA 26A DE BOGOTA.-ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A LLERAS PIZARRO MIGUEL.PIZARRO VDA DE REYES MARIA.LLERAS DE PE/ARANDA JOSEFINA. KLERAS DE LONDO/O ROSAMARIA. LLERAS PIZARRO JULIO.LLERAS PIZARRO DE LLERAS ALICIA Y LLERAS PIZARRO MARGARITA. SEGUN ESCRITURA # 5892 DE 16-12-61-NOTARIA 2A DE BOGOTA.REGISTRADA EN EL LIBRO PRIMERO PAGINA 125 # 194-*A DE 1.962.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
1) CALLE 184 41-60 APARTAMENTO 504 INTERIOR 2 NIVEL 6 AGRUPACION DE VIVIENDA EL RINCON DEL PUENTE
2) CL 184 20 60 IN 2 AP 504 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
817709

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 27-06-1984 Radicacion: 70160 VALOR ACTO: $ 360,000,000.00
Documento: ESCRITURA 3620 del: 13-06-1984 NOTARIA 2A. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INMOBILIARIA GANADERA S.A. 60510628 X
A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI 60038204

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 10-10-1984 Radicacion: 116956 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 5981 del: 04-10-1984 NOTARIA 27A. de BOGOTA.
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: INMOBILIARIA GANADERA S.A. X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 22-11-1984 Radicacion: 137154 VALOR ACTO: $
Documento: RESOLUCION ADMINISTR 5627 del: 08-11-1984 SUPERBANCARIA de BOGOTA
ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION DE INMUEBLES QUE FORMAN PARTE DE LA AGRUPACION VIVIENDA EL RINCON DEL PUENTE INTEGRADA POR 480 APARTAMENTOS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: INMOBILIARIA GANADERA S.A. X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 29-11-1985 Radicacion: 152614 VALOR ACTO: $ 4,050,000.00
Documento: ESCRITURA 6412 del: 26-10-1985 NOTARIA 1A. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INMOBILIARIA GANADERA S.A. 60510628
A: SAAVEDRA CRUZ JUSTO ALBERTO **19303072** X
A: MARTINEZ TORRADO MATILDE DEL PILAR **41764707** X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 29-11-1985 Radicacion: 152614 VALOR ACTO: $ 2,765,000.00
Documento: ESCRITURA 6412 del: 26-10-1985 NOTARIA 1A. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SAAVEDRA CRUZ JUSTO ALBERTO 19303072
DE: MARTINEZ TORRADO MATILDE DEL PILAR 41764707
A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI **60038204**

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 29-11-1985 Radicacion: 152614 VALOR ACTO: $ 1,000,000.00
Documento: ESCRITURA 6412 del: 26-10-1985 NOTARIA 1A. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SAAVEDRA CRUZ JUSTO ALBERTO 19303072
DE: MARTINEZ TORRADO MATILDE DEL PILAR 41764707
A: FONDO DE EMPLEADOS DEL BANCO GANADERO **60011265**

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 14-05-1986 Radicacion: 57483 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 924 del: 18-04-1986 NOTARIA 31A. de BOGOTA
Se cancela la anotacion No, 1,
ESPECIFICACION: 650 LIBERACION PARCIAL HIPOTECA UNICAMENTE RESPECTO A ESTA Y 4 UNIDADES MAS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA "CORPAVI".
A: INMOBILIARIA GANADERA S.A.

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 21-09-1998 Radicacion: 1998-64216 VALOR ACTO: $ 2,765,000.00
Documento: ESCRITURA 5480 del: 27-07-1998 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA
Se cancela la anotacion No, 5,
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. 8600345941
A: SAAVEDRA CRUZ JUSTO ALBERTO X
A: MARTINEZ TORRADO MATILDE DEL PILAR X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 21-09-1998 Radicacion: 1998-64217 VALOR ACTO: $ 1,000,000.00

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-829460

Impreso el 08 de Abril de 2015 a las 03:03:18 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 6331 del: 24-08-1998 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 6,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO DE EMPLEADOS DEL BANCO GANADERO

A: SAAVEDRA CRUZ JUSTO ALBERTO X

A: MARTINEZ TORRADO MATILDE DEL PILAR X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 22-09-1998 Radicacion: 1998-64287 VALOR ACTO: $ 33,075,000.00

Documento: ESCRITURA 1724 del: 11-09-1998 NOTARIA 27 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SAAVEDRA CRUZ JUSTO ALBERTO 19303072

DE: MARTINEZ TORRADO MATILDE DEL PILAR 41764707

A: OSORIO MARTINEZ JAVIER ENRIQUE **80416095** X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 22-09-1998 Radicacion: 1998-64287 VALOR ACTO: $ 10,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1724 del: 11-09-1998 NOTARIA 27 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSORIO MARTINEZ JAVIER ENRIQUE 80416095 X

A: COMPAÑIA NACIONAL DE AUTOMOTORES S.A. CONCARRO SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CONSORCIOS COMERCIALES 800093818

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 05-12-2002 Radicacion: 2002-84439 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 1550 del: 02-12-2002 NOTARIA 27 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDA EN ESC. 5981 DEL 04-1084 EN CUANTO A ACOGERSE A LA LEY 675/2001. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION DE VIVIENDA EL RINCON DEL PUENTE I

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 29-04-2005 Radicacion: 2005-30537 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 1307 del: 28-04-2005 JUZGADO 33 C.MPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: 05-307 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

ENCISO DANIEL

A: OSORIO JAVIER X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

Impreso el 08 de Abril de 2015 a las 03:03:18 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 2 Radicacion: C2012-8768 fecha 02-08-2012

DIRECCION COREGGIDA DE ACUERDO AL TITULO.(RPH ESC.5981/1984)(ART.35 DEL 1250/70) ADG

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJBA155 Impreso por:CAJBA155

TURNO: 2015-184979 FECHA: 08-04-2015

La Registradora (E): ASTRID MARIA SANCHEZ LOPEZ

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Letra
5 folios

172

JF.EJ.CIV.MUN RADICAR
28APR'15 9:43-216316

Doctor
JOSÉ FERNANDO MARTELO
Juez Primero (1°) de Ejecución Civil Municipal
Ciudad

J33CM

Ref. **EJECUTIVO SINGULAR N° 11001400303320050030700**
De **HÉCTOR DANIEL ENCISO RODRÍGUEZ**
Contra **JAVIER ENRIQUE OSORIO MARTÍNEZ**

LORENZO PEÑA CASTELLANOS, apoderado judicial de la parte ejecutante dentro del presente asunto, me dirijo a su despacho con el fin de presentar las siguientes

MANIFESTACIONES

Con el fin de dar cumplimiento a su providencia del siete (7) del corriente mes y anualidad, me permito allegar el Certificado de Cámara de Comercio a nombre de **Concarro S.A. – Sociedad Administradora de Consorcios Comerciales**.

De igual manera, se puede observar que la Matrícula N° 00402929 correspondiente a dicha entidad, fue Cancelada el 14 de enero de 2013.

Así mismo, la doctora **Paola Andrea Spinel Matallana**, realizó las labores de Liquidadora.

En tales circunstancias, no es posible realizar la notificación del Acreedor Hipotecario, como quiera que dicha entidad ya fue liquidada, como lo he manifestado y acreditado con la documentación allegada.

Así las cosas, en que acudo a su Despacho con el fin de presentar la siguiente

PETICIÓN

Se requiera a la **Superintendencia de Sociedades**, a fin de que informe cuál es la dirección de notificaciones de la liquidadora, doctora Spinel Matallana, a efectos de que realice el correspondiente trámite del

123

176

Levantamiento de la Garantía Hipotecaria que recae sobre el inmueble identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria **50N 829460** y cumpla con la labor encomendada por dicha Corporación.

Agradezco su atención y me suscribo ante usted,

Del Señor Juez,

Cordialmente,

LORENZO PEÑA CASTELLANOS
C.C. N° 10240302 de Manizales
T.P. de Abogado N° 139431


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL BOGOTÁ
ENTRADA AL DESPACHO
04 MAY 2015
Al despacho del señor (a) Juez hoy
Observaciones
Secretario (a):

174

177

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. veintiséis (26) de mayo de dos mil quince (2015)

Radicación: Ejecutivo Singular No. 11001 40 03 033 2005 **00307 0**0

En atención a la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora el 28 de abril de 2015 (Fl.172-173 Cd.2°), por la Oficina de Ejecución sírvase oficiar a la Superintendencia de Sociedades de esta ciudad, a fin de informen la dirección de notificación de la liquidadora de la sociedad COMPAÑÍA NACIONAL DE AUTOMOTORES S.A. CONCARRO SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CONSORCIOS COMERCIALES, Doctora Paola Andrea Spinel Matallana, anéxese copia de los folios 169 a 173 de la presente encuadernación.

Oficina de Ejecución sírvase remitir la correspondiente comunicación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE FERNANDO MARTELO PEREZ
JUEZ

Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal, Bogotá D.C 28 de mayo de 2015 Por anotación en estado Nº 075 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

175

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

BOGOTÁ D.C. NUEVE (9) DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE (2015)

OFICIO No. 18872

SEÑORES:
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
CIUDAD.

REF: EJECUTIVO MIXTO No. 11001-40-03-033-2005-00307-00 de DANIEL ENCISO C.C. 3.182.054 contra **JAVIER OSORIO C.C. 80.416.095**

De conformidad con el auto de veintiséis (26) de mayo de dos mil quince (2015), proferido por el Juzgado **Primero** de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, dispuso **OFICIARLE** a fin de que se sirva informar la dirección de notificación de la liquidadora de la sociedad COMPAÑÍA NACIONAL DE AUTOMOTORES S.A. CONCARRO SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CONSORCIOS COMERCIALES, la Dra. Paola Andrea Espinel Matallana. Se anexa copia de los folios 169 a 173 del cuaderno de medidas cautelares, para mayor ilustración.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Treinta y Tres Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente:

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

176
176

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

BOGOTÁ D.C. NUEVE (9) DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE (2015)

OFICIO No. 18872

SEÑORES:
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
CIUDAD.

REF: EJECUTIVO MIXTO No. 11001-40-03-033-2005-00307-00 de DANIEL ENCISO C.C. 3.182.054 contra JAVIER OSORIO C.C. 80.416.095

De conformidad con el auto de veintiséis (26) de mayo de dos mil quince (2015), proferido por el Juzgado **Primero** de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, dispuso **OFICIARLE** a fin de que se sirva informar la dirección de notificación de la liquidadora de la sociedad COMPAÑÍA NACIONAL DE AUTOMOTORES S.A. CONCARRO SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CONSORCIOS COMERCIALES, la Dra. Paola Andrea Espinel Matallana. Se anexa copia de los folios 169 a 173 del cuaderno de medidas cautelares, para mayor ilustración.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Treinta y Tres Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente:

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900 062917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nal: 01 8000 111 2

REMITENTE
Nombre/ Razón Social:
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES - SUPERSOCIEDADES - BOGOTA
Dirección:AVENIDA EL DORADO 51-80
Ciudad:BOGOTA D.C.
Departamento:BOGOTA D.C.
Código Postal:
Envío:YG094125090CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social:
DIANA PAOLA CARDENAS
Dirección:CARRERA 10 NO 14-33/320-108674
Ciudad:BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Código Postal:
Fecha Pre-A
13/08/2015 11:

176
179

Al contestar cite el No. 2015-01-349552

Tipo: Salida Fecha: 12/08/2015 06:53:45 AM
Trámite: 24005 - SOLICITUD, ESTUDIO PRELIMINAR Y APERTURA
Sociedad: 800090381 - CONCARRO S. A. EN LI Exp. 11015
Remitente: 320 - TRAMITES SOCIETARIOS
Destino: - - RAMA JURISDICCIONAL OFICINA DE EJECUCION MU
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: OFICIO Consecutivo: 320-108674

OF.EJEC.CIVIL M.PAL

Doctora
DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
Secretaria Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá
Carrera 10 N° 14-33 Piso 1
Ciudad

ASUNTO. Radicación 2015-01-331817 del 28 de julio de 2015
Sociedad CONCARRO S.A. (Liquidada)
NIT. 800.090.381
Sus oficios 18872 del 9 de junio de 2015 y 23385 del 14 de julio de 2015.
PROCESO EJECUTIVO MIXTO 11001-40-03-033-205-00307-00 DE DANIEL ENCISO CONTRA JAVIER OSORIO

Se recibió su escrito citado en el asunto, a través del cual, solicita que se informe el número de proceso a que se hace mención al remitir el oficio 320-082007 del 3 de julio del año en curso, al que correspondió el radicado 2015-01-297007.

Sobre el particular me permito señalarle que el radicado anteriormente anotado surgió como respuesta a su solicitud radicada ante la Superintendencia de Sociedades bajo el número 2015-01-277007 del 16 de junio de 2015.

En la solicitud en comento pedían que la Superintendencia de Sociedades informara la dirección de notificación de la liquidadora de la sociedad **CONCARRO S.A.**

Sobre el particular, me permito informarle que tal y como se indicó en el oficio 320-082007 del 3 de julio de 2015, en razón a que la liquidación de la mencionada compañía no se adelantó ante la Superintendencia de Sociedades por no tratarse ni de una liquidación voluntaria a la luz de la Ley 222 de 1995 ni de una liquidación judicial al amparo de la Ley 1116 de 2006, la Superintendencia de Sociedades no cuenta con la información por usted solicitada.

Adicionalmente, al revisar el certificado de existencia y representación legal de la referida sociedad, se observa que su matrícula fue cancelada desde el 14 de enero de 2013.

Así las cosas, se concluye que es ante la Cámara de Comercio correspondiente y no ante esta Entidad, que debe solicitar la información que requiere, la cual posiblemente se encuentre registrada en un certificado histórico de representación legal.

Cordialmente,

JORGE ALJURI MARTINEZ
Coordinador Grupo de Trámites Societarios

TRD:

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL BOGOTÁ

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 21 AUG 2015

Observaciones

Secretario (a):

177
180

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. veintisiete (27) de agosto de dos mil quince (2015)

Radicación: Ejecutivo Singular No. 11001 40 03 033 2005 **00307** 00

Lo manifestado por la Superintendencia de Sociedades mediante oficio de fecha 12 de agosto de 2015 (Fl.176 Cd.2°), se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE FERNANDO MARTELO PEREZ
JUEZ

Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal, Bogotá D.C 31 de agosto de 2015 Por anotación en estado N° 0129 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 3949451836315518 **Nro Matrícula: 50N-829460**

Impreso el 6 de Octubre de 2015 a las 03:09:30 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 28/11/1984 RADICACIÓN: 1984-116956 CON: DOCUMENTO DE 23/8/1993
COD CATASTRAL: AAA0116ABHK
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
APARTAMENTO 504 NIVEL 6 INTERIOR 2.AREA DE 77.50M2 DE LOS CUALES 72.18M2 SON DE AREA PRIVADA Y 5.32M2. DE MUROS Y DUCTOS LOS CUALES TIENEN CARACTER DE COMUNALES.ALTURA LIBRE VARIA ENTRE 2.20MTS Y 3.60MTS Y EN MUEBLES DE FACHADA ENTRE 0.50MTS A 0.70MTS SEGUN CORTE B.B. COEFICIENTES DE 0.416% Y 0.625%. LOS LINDEROS Y DEPENDENCIAS OBRAN ENLA ESCRITURA 5981DE 04-10-84 NOTARIA 27 DE BOGOTA.SEGUN DECRETO 1711 DE 6 DE JULIO DE 1.984.---

COMPLEMENTACIÓN:
INMOBILIARIA GANADERA S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A BANCO GANADERO SEGUN ESCRITURA # 5024 DE 09-12-82-NOTRIA 29A DE BOGOTA.-ACLARADA POR LA # 1156 DE 26-09-83-NOTARIA 26A DE BOGOTA.-ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A LLERAS PIZARRO MIGUEL.PIZARRO VDA DE REYES MARIA.LLERAS DE PE/ARANDA JOSEFINA. KLERAS DE LONDO/O ROSAMARIA. LLERAS PIZARRO JULIO.LLERAS PIZARRO DE LLERAS ALICIA Y LLERAS PIZARRO MARGARITA. SEGUN ESCRITURA # 5892 DE 16-12-61-NOTARIA 2A DE BOGOTA.REGISTRADA EN EL LIBRO PRIMERO PAGINA 125 # 194-"A DE 1.962.-

---

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: SIN INFORMACION
1) CALLE 184 41-60 APARTAMENTO 504 INTERIOR 2 NIVEL 6 AGRUPACION DE VIVIENDA EL RINCON DEL PUENTE
2) CL 184 20 60 IN 2 AP 504 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
50N-817709

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 27/6/1984 Radicación 70160
DOC: ESCRITURA 3620 DEL: 13/6/1984 NOTARIA 2A. DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 360.000.000
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INMOBILIARIA GANADERA S.A. NIT# 60510628 X
A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI NIT# 60038204

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 10/10/1984 Radicación 116956
DOC: ESCRITURA 5981 DEL: 4/10/1984 NOTARIA 27A. DE BOGOTA. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: INMOBILIARIA GANADERA S.A. X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 22/11/1984 Radicación 137154
DOC: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 5627 DEL: 8/11/1984 SUPERBANCARIA DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION DE INMUEBLES QUE FORMAN PARTE DE LA AGRUPACION VIVIENDA EL RINCON DEL PUENTE INTEGRADA POR 480 APARTAMENTOS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: INMOBILIARIA GANADERA S.A. X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 29/11/1985 Radicación 152614

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 3949451836315518 **Nro Matrícula: 50N-829460**

Impreso el 6 de Octubre de 2015 a las 03:09:30 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 6412 DEL: 26/10/1985 NOTARIA 1A. DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 4.050.000
ESPECIFICACION: : 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INMOBILIARIA GANADERA S.A. NIT# 60510628
A: MARTINEZ TORRADO MATILDE DEL PILAR CC# 41764707 X
A: SAAVEDRA CRUZ JUSTO ALBERTO CC# 19303072 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 29/11/1985 Radicación 152614
DOC: ESCRITURA 6412 DEL: 26/10/1985 NOTARIA 1A. DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 2.765.000
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MARTINEZ TORRADO MATILDE DEL PILAR CC# 41764707
DE: SAAVEDRA CRUZ JUSTO ALBERTO CC# 19303072
A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI NIT# 60038204

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 29/11/1985 Radicación 152614
DOC: ESCRITURA 6412 DEL: 26/10/1985 NOTARIA 1A. DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 1.000.000
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MARTINEZ TORRADO MATILDE DEL PILAR CC# 41764707
DE: SAAVEDRA CRUZ JUSTO ALBERTO CC# 19303072
A: FONDO DE EMPLEADOS DEL BANCO GANADERO NIT# 60011265

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 14/5/1986 Radicación 57483
DOC: ESCRITURA 924 DEL: 18/4/1986 NOTARIA 31A. DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No. 1
ESPECIFICACION: : 650 LIBERACION PARCIAL HIPOTECA UNICAMENTE RESPECTO A ESTA Y 4 UNIDADES MAS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA "CORPAVI".
A: INMOBILIARIA GANADERA S.A.

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 21/9/1998 Radicación 1998-64216
DOC: ESCRITURA 5480 DEL: 27/7/1998 NOTARIA 1 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 2.765.000
Se cancela la anotación No. 5
ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA - ABIERTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT# 8600345941
A: MARTINEZ TORRADO MATILDE DEL PILAR X
A: SAAVEDRA CRUZ JUSTO ALBERTO X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 21/9/1998 Radicación 1998-64217
DOC: ESCRITURA 6331 DEL: 24/8/1998 NOTARIA 1 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 1.000.000
Se cancela la anotación No. 6
ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA - ABIERTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FONDO DE EMPLEADOS DEL BANCO GANADERO
A: MARTINEZ TORRADO MATILDE DEL PILAR X
A: SAAVEDRA CRUZ JUSTO ALBERTO X

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 3

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 3949451836315518 **Nro Matrícula: 50N-829460**

Impreso el 6 de Octubre de 2015 a las 03:09:30 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 10 **Fecha 22/9/1998** **Radicación 1998-64287**
DOC: ESCRITURA 1724 DEL: 11/9/1998 NOTARIA 27 DE SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $ 33.075.000
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MARTINEZ TORRADO MATILDE DEL PILAR CC# 41764707
DE: SAAVEDRA CRUZ JUSTO ALBERTO CC# 19303072
A: OSORIO MARTINEZ JAVIER ENRIQUE CC# 80416095 X

ANOTACIÓN: Nro: 11 **Fecha 22/9/1998** **Radicación 1998-64287**
DOC: ESCRITURA 1724 DEL: 11/9/1998 NOTARIA 27 DE SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $ 10.000.000
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA - ABIERTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: OSORIO MARTINEZ JAVIER ENRIQUE CC# 80416095 X
A: COMPA/IA NACIONAL DE AUTOMOTORES S.A. CONCARRO SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CONSORCIOS COMERCIALES NIT# 800093818

ANOTACIÓN: Nro: 12 **Fecha 5/12/2002** **Radicación 2002-84439**
DOC: ESCRITURA 1550 DEL: 2/12/2002 NOTARIA 27 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - CONTENIDA EN ESC. 5981 DEL 04-1084 EN CUANTO A ACOGERSE A LA LEY 675/2001.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: AGRUPACION DE VIVIENDA EL RINCON DEL PUENTE I

ANOTACIÓN: Nro: 13 **Fecha 29/4/2005** **Radicación 2005-30537**
DOC: OFICIO 1307 DEL: 28/4/2005 JUZGADO 33 C.MPAL DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - REF: 05-307
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ENCISO DANIEL
A: OSORIO JAVIER X

ANOTACIÓN: Nro: 14 **Fecha 15/9/2015** **Radicación 2015-68187**
DOC: ESCRITURA 991 DEL: 5/8/2003 NOTARIA VEINTISIETE DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 10.000.000
Se cancela la anotación No, 11
ESPECIFICACION: : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COMPA$IA NACIONAL DE AUTOMOTORES S.A. CONCARRO SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CONSORCIOS COMERCIALES
A: OSORIO MARTINEZ JAVIER ENRIQUE CC# 80416095

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18/8/2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D. SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: C2012-8768 Fecha: 2/8/2012
DIRECCION COREGGIDA DE ACUERDO AL TITULO.(RPH ESC.5981/1984)(ART.35 DEL 1250/70) ADG

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 3949451836315518 **Nro Matrícula: 50N-829460**

Impreso el 6 de Octubre de 2015 a las 03:09:30 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 21 impreso por: 21
TURNO: 2015-516014 FECHA:6/10/2015
NIS:
Verificar en:
EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Señor:
JUEZ PRIMERO (01) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DEBOGOTA D. C.
Juzgado de Origen Treinta y Tres Civil municipal
E. S. D.

Referencia : Ejecutivo Singular **No.2005-00307**
Demandante : Héctor Daniel Enciso Rodríguez
Demandado : Javier Enrique Osorio Martínez
Asunto : Dando cumplimiento Auto del 27 de Agosto de 2015.

LORENZO PEÑA CASTELLANOS, actuando en mi calidad de apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, dando cumplimiento a su auto de fecha 27 de agosto de 2015; me permito allegar CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA No.50N-829460, emanado de la Oficina de REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA NORTE, mediante el cual se observa que en la ANOTACIÓN No.14- se Canceló por voluntad de las partes la HIPOTECA- a cargo de la Compañía Nacional de Automotores S.A- Concarro Sociedad Administradora de Consorcios Comerciales, a favor del demandado OSORIO MARTINEZ JAVIER ENRIQUE.

Por lo anterior, comedidamente solicito al despacho, se continúe con la presente ejecución, esto es, se sirva ordenar la fecha de Remate del bien inmueble objeto de la medida cautelar.

Anexo: Certificado de Tradición en Original del Bien Inmueble en (2 folios).

Del señor Juez,

Atentamente,

LORENZO PEÑA CASTELLANOS
C. C.10.240.302 expedida en Manizales
T. P.139.431 C. S. J.
Dirección: Carrera 10 No.16-92 Oficina 305 de Bogotá DC.
Email-abogado.lorenzopc@gmail.com-Teléfonos: 3660998-3114964764.


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL BOGOTÁ
ENTRADA AL DESPACHO
Al despacho del señor (a) Juez hoy 09 OCT 2015
Observaciones
Secretario (a):

181

184

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. quince (15) de octubre de dos mil quince (2015)

Radicación: Ejecutivo Singular No. 11001 40 03 033 2005 **00307** 00

El Despacho al hacer una revisión minuciosa al folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-829460 allegado por la parte actora el 7 de octubre de 2015 (Fls.178-180 Cd.2°), se observa que en la anotación No. 14 del referido certificado de tradición se canceló el gravamen hipotecario que tenía COMPAÑÍA NACIONAL DE AUTOMOTORES S.A. CONCARRO SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CONSORCIOS COMERCIALES.

Ahora bien, seria del caso atender favorablemente la solicitud elevada por la parte actora el 7 de octubre de 2015 (Fl.180 Cd.2°), con la que pretende se fije fecha para llevar a cabo diligencia de remate sobre el inmueble objeto de cautela, de no ser porque al interior del plenario no se observa que obra avalúo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-829460.

Por lo tanto, se requiere a las partes para que de conformidad con el artículo 516 del C de P.C. aporten el avalúo del inmueble objeto de cautela con la vigencia del año gravable 2015.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE FERNANDO MARTELO PEREZ
JUEZ

Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal, Bogotá D.C 19 de octubre de 2015 Por anotación en estado Nº 0157 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No. 1327447
Fecha: 20/10/2015
Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	JAVIER ENRIQUE OSORIO MARTINEZ	C	80416095	100	N

Total Propietarios: 1

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	1724	1998-09-11	SANTAFE DE BOGOTA, D	27	050N00829460

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 184 20 60 IN 2 AP 504

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

CL 184 41 60 IN 2 AP 504 FECHA: 2006-08-25

Código de sector catastral: 008526 27 01 002 05008

Cédula(s) Catastral(es) 184 41 1 120

CHIP: AAA0116ABHK

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL
Estrato : 3 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total área de terreno(m2)	Total área de construcción (m2)
50.85	72.2

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	116,396,000	2015
1	99,118,000	2014
2	90,016,000	2013
3	84,594,000	2012
4	72,216,000	2011
5	52,331,000	2010
6	55,888,000	2009
7	52,134,000	2008
8	49,416,000	2007
9	45,798,000	2006

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: Correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co
Puntos de servicio:CADE y Super CADE. Atención a Comunidades 2347600 Ext. 7600

Generada por: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

EXPEDIDA, a los 20 días del mes de Octubre de 2015 por
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO

LIGIA ELVIRA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO (C)

*** Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número:**

201513274473

Avenida Carrera 30 No. 25-90.
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B. Piso 2.
Código Postal: 111311
Conmutador 2347600
www.catastrobogota.gov.co
Información: Línea 195

ENTIDAD ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA
COTECNA
No SG-2013005910 A / No SG-2013005910 H

BOGOTÁ HUMANA

Señor:
JUEZ PRIMERO (1) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DC
Juzgado de origen el 33 Civil Municipal de Bogotá.
E. S. D

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2
2100[illegible] 14:25:241677

Referencia : Ejecutivo Singular No.2005-00307
Demandante : Héctor Daniel Enciso
Demandado : Javier Enrique Osorio Martínez
Asunto : Presentación Avalúo Bien inmueble

LORENZO PEÑA CASTELLANOS, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, en cumplimiento a lo ordenado por el despacho mediante auto de fecha 15 de octubre de 2015; Conforme a los lineamientos del Artículo 516 del Código de Procedimiento Civil, encontrándome dentro del término que establece la ley; manifiesto al despacho que presento el avalúo del bien inmueble objeto de las medidas cautelares así:

Se trata de avaluar el bien inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria número 050N-829460, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte, cuya nomenclatura urbana corresponde a la dirección Calle 184 No-20-60 Interior 2 Apartamento 504 de la ciudad de Bogotá DC.

El bien inmueble objeto del presente avalúo se encuentra debidamente embargado y secuestrado.

Conforme al avalúo Catastral fijado para el presente año, tal y como consta en el certificado catastral que se ha fijado para el inmueble objeto del presente avalúo; La entidad encargada lo ha fijado para el año de dos mil quince (2015) en un valor de **CIENTO DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MT/E ($116.396.000).**

Ahora bien, como así lo exige la norma el valor a dársele al inmueble objeto del presente avalúo será el del valor Catastral Incrementado en un Cincuenta por ciento (50%), por lo que para el presente caso corresponde a **CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MT/E ($58.198.000) (v/c + 50% del v/c).**

VALOR ACTUAL DEL AVALÚO: CIENTO DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MT/E ($116.396.000) + el incremento del 50%- CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MT/E ($58.198.000).

VALOR TOTAL DEL AVALÚO: CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS MT/E ($ 174.594.000 M/TE).

En estos términos, señor Juez dejo presentado el avalúo del Inmueble objeto de las medidas cautelares; A disposición del despacho y las demás partes procesales.

Anexo: Original Certificado Catastral Año 2015.

Del señor Juez,

Cordialmente,

LORENZO PEÑA CASTELLANOS
CC.No.10.240.302 expedida en Manizales
Dirección: Carrera 10 No. 16-92 Oficina 305 de Bogotá DC.
E-mail- abogado.lorenzopc@gmail.com
Teléfonos: 3660998- Cel. 3114964764


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL BOGOTÁ
ENTRADA AL DESPACHO
09 NOV 2015
Al despacho del señor (a) Juez hoy
Observaciones
Secretario (a):

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. diecinueve (19) de noviembre de dos mil quince (2015)

Radicación: Ejecutivo Singular No. 11001 40 03 033 2005 00307 00

Del avalúo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-829460 aportado por la parte actora el 21 de octubre de 2015 (Fl.182 Cd.2°), córrase traslado a la parte ejecutada por el término de tres (3) días, en aplicación al num.1º del art. 238 en concordancia con el inciso 7º del art. 516 del C.P.C.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE FERNANDO MARTELO PEREZ
JUEZ
(2)

Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal, Bogotá D.C 23 de noviembre de 2015 Por anotación en estado Nº 0177 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Señor:
JUEZ PRIMERO (01) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA D. C.
Juzgado de Origen Treinta y Tres Civil municipal
E. S. D.

Referencia : Ejecutivo Singular **No.2005-00307**
Demandante : Héctor Daniel Enciso Rodríguez
Demandado : Javier Enrique Osorio Martínez
Asunto : Solicitud Continuar Trámite

LORENZO PEÑA CASTELLANOS, actuando en mi calidad de apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, comedidamente me permito solicitar al despacho, continuar con el trámite procesal que en derecho corresponde; teniendo en cuenta que el avaluó del bien inmueble objeto del remate, ya fue aprobado por el despacho sin que la parte pasiva se pronunciara frente al mismo.

Lo anterior con el fin de que se continúe con la presente ejecución, esto es, se sirva ordenar la fecha de Remate del bien inmueble objeto de la medida cautelar.

Del señor Juez,

Atentamente,

LORENZO PEÑA CASTELLANOS
C. C.10.240.302 expedida en Manizales
T. P.139.431 C. S. J.
Dirección: Carrera 10 No.16-92 Oficina 305 de Bogotá DC.
Email-abogado.lorenzopc@gmail.com-Teléfonos: 3660998-3114964764.


República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.
ENTRADA AL DESPACHO
Al despacho del señor Juez (a), 5 APR 2016
Observaciones
El (la) Secretario (a)

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. 4 de mayo de 2016

Radicación: Ejecutivo Singular No. 11001 40 03 023 2005 **000307** 00

En atención a la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora de fecha 29 de marzo de 2016 (Fl.134, Cd.1°) y como quiera que el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50N- 829460 se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, el Despacho, en aplicación al artículo 448 del C.G.C., RESUELVE: Señalar el día 22 del mes junio, del año 2016 a la hora de las 10:00 de la mañana, para que tenga lugar la diligencia de REMATE.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo de dicho inmueble y será postor habilitado para intervenir en la puja, quien consigne el 40% del avalúo a órdenes de la cuenta que tiene habilitada la Oficina de Ejecución de Bogotá; consignación que deberá ser allegada a este Despacho en los términos del art. 40 de la Ley 1564 de 2012.

Realícese la publicación en la forma y términos indicados por el art. 450 ibidem, en un diario de amplia circulación en la localidad. El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho junto con el certificado de tradición, con las previsiones de la citada norma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE FERNANDO MARTELO PEREZ
JUEZ

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá D.C 5 de mayo de 2016 Por anotación en estado Nº 26 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Remate 23/JUN/16
Leer Completo

Señor:
JUEZ PRIMERO (01) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN CIVIL DEBOGOTA D. C.
Juzgado de Origen Treinta y Tres Civil municipal
S. D.

89894 15JUN'16 AM10:50

OF.EJ.CIV.MUN.REMATES

Referencia : Ejecutivo Singular **No.2005-00307**
Demandante : Héctor Daniel Enciso Rodríguez
Demandado : Javier Enrique Osorio Martínez
Asunto : Allego Documentación Requerida Para Remate

LORENZO PEÑA CASTELLANOS, actuando en mi calidad de apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, allego al despacho de manera respetuosa, los documentos requeridos para llevar a cabo la diligencia de remate programada por su despacho, esto es, las publicaciones ordenadas y el certificado de tradición vigente.

Lo anterior dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 450 del Código General del Proceso.

Anexos: Publicaciones en original y Certificado de tradición Vigente en seis (6 folios)

Del señor Juez,

Atentamente,

LORENZO PEÑA CASTELLANOS
C. C.10.240.302 expedida en Manizales
T. P.139.431 C. S. J.
Dirección: Carrera 10 No.16-92 Oficina 305 de Bogotá DC.
Email-abogado.lorenzopc@gmail.com-Teléfonos: 3660998-3114964764.

CERTIFICACION RADIAL

AVISO DE REMATE

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15 – 10402 DE 2015
Cra. 12 No. 14 – 22, HACE SABER:

Que dentro del proceso de EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400303320050030700 de HÉCTOR DANIEL ENCISO RODRÍGUEZ contra JAVIER ENRIQUE OSORIO MARTÍNEZ, por auto de fecha cuatro (4) de mayo (4) de dos mil dieciséis (2016) el juzgado primero de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señalo la fecha del veintidós 22 de junio (6) de dos mil dieciséis (2016) a las diez de la mañana (10:00 AM), para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble propiedad del demandado JAVIER ENRIQUE OSORIO MARTÍNEZ; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matrícula No. 50 N – 829460 Ubicado en la Calle 184 No. 20 -60 Interior 2 Apartamento 504 de la ciudad de Bogotá (dirección Catastral)

Secuestre: EDILBERTO BUITRAGO BOHÓRQUEZ, Calle 17 No. 10 -16 Oficina 605 de Bogotá, Celular 3132096669, tel. 2827613.

El bien inmueble cuenta con un valor de CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS ($174.594.000) M/Cte.

Sera postura admisible la que cubra el 70% del avaluó dado el bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la ***oficina de ejecución civil Municipal Bogotá.***

La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrara si no trascurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P.
Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió Juagado primero de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el juzgado treinta y tres Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy dos (2) de junio (06) de dos mil dieciséis (2016).

LILIANA GRACIELA DAZA DÍAZ
Secretaria oficina de ejecución civil municipal de Bogotá

CERTIFICACIÓN

El suscrito Administrador de la "EMISORA RADIO AUTENTICA." Certifica que el texto que contiene este documento, fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en el(los) siguiente(s) fecha(s).

-5 JUN. 2016

HORA: T: 2:24PM

Firma:

DILIGENCIA DE AUTENTICACION

El Notario Primero del Circulo de Bogotá Certifica.
Que la firma puesta en el anterior documento
Corresponde a la registrada en esta Notaria, por
Gregory Orrego Hanton Colt
de acuerdo a la confrontación hecha de ella.

Bogotá 07 de Junio de 2016

El Notario Primero,

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA
BLANCA SILVIA SEGURA RUBIO
NOTARIA
ENCARGADA

JSB
JAKELIN SILVA B.
BOGOTA
TRAMITES JUDICIALES

Régimen Simplificado
NIT. 52.855.439-8
Tramitación Judicial, Notificaciones
y edictos Judiciales

03 6 2016 1215

Ciudad: LORENZO PEÑA	FECHA	DÍA	MES	AÑO	Art. 74.000
Remitente: JUZGADO 1 EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C					$
La suma de (en letras): SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE					
Demandante: HECTOR DANIEL ENCISO RODRIGUEZ					2005-003(
Demandado: JAVIER ENRIQUE OSORIO MARTINEZ					Proceso
Emplazado					
Periódico: LA REPUBLICA					

Observaciones:
PUBLICACION RADIO Y PRENSA "DOMINGO"

NOTA:
- consta como prueba de prueba de pago
- Incluye ejemplar de publicación original con sello
- Incluye sello de emisora y autenticación notarial si es el caso

POSTAL Express
TEL: [illegible]
JAKELIN SILVA
CANCELADO

Firma Autorizada

marka-registrada84@hotmail.com - Cel: 320 291 4847

Oficina Centro - C.C. El Fundador Cr.a 9 No. 14 - 33 - Hoy: Cra 9 No. 13-12 Of. 104 • Tel.: 281 3151 - 283 0517 • Cel: 317 751 9637 • jackiesilvaja@hotmail.com

AVISO DE REMATE
LA SUSCRITA SECRETAIRA DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA DORADA CALDAS
ANUNCIA
Que dentro del proceso que se relaciona a continuación, se llevará a cabo el remate del (veinticinco por ciento 25%) del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado ubicado en el Municipio de La Dorada, Caldas, predio rural denominado FINCA SAN ANTONIO, ubicado en la Vereda EL TIGRE, vía la Dorada, Caldas- San Miguel, Antioquia con matrícula inmobiliaria No. 106-17339, y que se describe seguidamente:
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: DIEGO JAVIER ARANGO ARIAS (CESIONARIO DE RUBEN CLAVIJO BOCANEGRA)
DEMANDADO: JUAN CARLOS LEON ZOTA
RADICACIÓN: 17380-4089-002-2015-00140-00
SE LE ACUMULO EL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR: CON RADICADO: No. 173804089002-2015-00340-00
DEMANDANTE: DIEGO JAVIER ARANGO ARIAS
DEMANDADO: JUAN CARLOS LEON ZOTA
PREDIO A REMATAR:
PREDIO RURAL: FINCA SAN ANTONIO (en un 25%)
PROPIETARIO: JUAN CARLOS LEON ZOTA
FECHA Y HORA: JUNIO 28 DE 2.016 A LAS 10 A.M.
BASE DE REMATE: SETENTA POR CIENTO (70%)
POSTURA HABIL: EL CUARENTA (40%) POR CIENTO DEL AVALUO
DURACIÓN DEL REMATE: UNA (1) HORA
AVALUO: $180.805.000,oo (25%)
MATRICULA INMOBILIARIA: 106-17339
SECUESTRE: LUIS FERNANDO FERNANDEZ ARIAS
DIRECCIÓN DEL SEC: Carrera 11 No. 11-40 Barrio Las Palmas. Cel. 314-896-7177
DESCRIPCIÓN DEL BIEN A REMATAR:
El bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en su cuota parte del veinticinco por ciento 25% consistente en:
Predio rural denominado Finca SAN ANTONIO, con un área de 48 Hectáreas, 2.148 M2, Se encuentra en buen estado de conservación y mantenimiento fitosanitario, pues se encuentra libre de malezas y con buenas pastura (pastos como angletón, colosuana, cominas y braquiarias). También árboles maderables como guayacán, roble, nogal, y saman entre otros, y algunos árboles frutales como guayabos, cítricos, guanábanos y mangostinos entre otros.
El inmueble se encuentra dividido en 11 potreros: La ceiba, sequia, limones, mangon, malagon, brachipara, San Cristóbal, peñón 1, peñón 2, ojo de agua, maternidad 1 y maternidad 2. Estos cuentan con su respectivo saladero. Este bien se encuentra ubicado en la Vereda El Tigre, vía la Dorada, Caldas –San Miguel, Antioquia. Con vías de acceso, carretearle, a unos 25 minutos del casco urbano de la Dorada, hasta la finca, y a unos 20 Kilómetros aproximadamente. Identificado con matrícula inmobiliaria No. 106-17339. Ubicado en la Vereda EL TIGRE, vía la Dorada, Caldas – San Miguel, Antioquia. Para los efectos indicados en el Art. 450 del Código General del Proceso, se libra el presente AVISO DE REMATE, hoy veintiséis (26) de Mayo de dos mil dieciséis (2.016), y se entrega para su publicación por una sola vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en uno de los periódicos de más amplia circulación de esta ciudad (La Patria, el tiempo o la República) o, en otro medio masivo de comunicación radial como una radiodifusora local de ubicación del predio, como lo dispone el Artículo 450 del C. General del Proceso.
Una copia informal de la página del diario o la constancia de otro medio masivo de comunicación sobre su transmisión se agregarán al expediente antes de dar inicio a la subasta, junto con el certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la subasta.
NATALIA ARROYAVE LONDOÑO
SECRETARIA (Hay firma)
1701020394

AVISO DE REMATE
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14-30 PISO TERCERO
BOGOTA DC
AVISO DEREMATE
HACE SABER
De acuerdo a lo establecido en el artículo 450 del C.G. del P. se señaló la hora de las 10.45 de la mañana del día 6 (6) de JULIO de 2.016 para que tenga lugar, la diligencia de REMATE de los inmuebles distinguidos con los folios de matrícula inmobiliaria No. 50C-1198008 ubicado en la DIAGONAL 22 B No. 46 – 39 apartamento 605 hoy calle 24 No. 46 – 39 apartamento 605 de Bogotá, y el inmueble distinguido con el número de matrícula inmobiliaria No. 50C-1198018 ubicado en la DIAGONAL 22 B No. 46-39 garaje 26 hoy calle 24 No. 46 – 39 garaje 26 los dos de la nomenclatura urbana de Bogotá, que se encuentran debidamente embargados, secuestrados y avaluados y que se realizara dentro del proceso ejecutivo de GRANBANCO SA – BANCAFE y/o el último cesionario y actual titular acreedor del crédito FERNANDO BARRIOS LOZADA contra FELIX JOAQUIN VALENCIA GIL, tramido inicialmente ante el juzgado once (11 CC) civil del Circuito de Bogotá y actualmente conocido por el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Ejecución (5º CCE) de Bogotá, expediente No. 2005-0323-11.
Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo de los dos inmuebles, previa consignación del 40% a ordenes del despacho de origen – Juzgado Once Civil del circuito de Bogotá, la cual deberá ser allegada a este despacho en los términos del artículo 34 de la ley 1395 de 2010.
APARTAMENTO 605 de la Diagonal 22 B No. 46 – 39 avaluado en $406.113.600,oo
GARAJE 26 de la Diagonal 22 B No 46 – 39 avaluado en $19'459.500,oo.
El cien por ciento de los inmuebles objeto de este remate se encuentran avaluados procesalmente en la suma de CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIEN PESOS ($ 425.573.100) y cuya base de licitación será la que cubra el 70% del avalúo de los dos inmuebles.
Para efectos de dar cumplimiento al numeral 5º del artículo 450 del CG del P se informa que actua como secuestre el señor RAUL GUALDRON ORTIZ ubicado en su domicilio de la Carrera 81 No. 8 B – 31 Apartamento 201 de Bogotá y teléfono 4122057.
Se realiza esta publicación en la forma y términos del artículo 450 del C de PC y en la forma prevista en providencia de 05 de mayo de 2016.
La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el artículo 452 del CG del P, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del inmueble, previa consignación del porcentaje del 40% del avalúo.
Se anuncia el remate con las formalidades del artículo 450 del CG del P y téngase en cuenta lo establecido en normas concordantes e igualmente se hacen las publicaciones de ley en un diario de amplia circulación autorizado.
DIANA CAROLINA ORBEGOZO LOPEZ
SECRETARIA
2000266428-3

AVISO DE REMATE
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Palacio de Justicia de Girardot
Carrera 10 No 37-39 Piso 3º
AVISO DE REMATE
LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT (CUND)
HACE SABER:
Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO, con Radicación No. 253074003004-2.011-00503 de BANCOLOMBIA S.A. contra MARIA MARYOLI GAITAN ORTIZ adelantado en este Despacho, mediante proveído del diecinueve (19) de abril de dos mil dieciséis (2016) se señaló la hora de las ocho (08:00 A.M.), del día veintidós (22) de junio de dos mil dieciséis (2016), en adelante, para que tenga lugar la venta en publica subasta del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado así. Se trata del bien inmueble ubicado en la casa 15 Manzana A Urbanización Santa Rita de esta Ciudad, identificado con la matricula inmobiliaria No. 307-22948, avaluado en la suma de: CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($52.920.000,oo).
Será postura admisible la que cubra el 70% del avaluó dado al bien y postor hábil quien presente en sobre cerrado la oferta para adquirir el bien subastado, previa consignación del porcentaje legal, que el 40% del avaluó del respectivo bien (Artículo 448 C.G. del P.).
La licitación se iniciará a la hora y fecha señalada y no se cerrara sino después de haber transcurrido una hora. (Artículo 452 del C.G.P.).
Publíquese por una vez en un diario de amplia circulación en el lugar, (LA REPUBLICA en día DOMINGO), (Artículo 450 Num. 6 inc. 1).
El señor PEDRO JOAQUIN ROJAS GUTIERERZ, identificado con la C.C. No. 17.016.983, expedida en Girardot, residenciado en la CARRERA 7 B No. 11-11, Barrio Blanco de Girardot (Cund), teléfono No. 8 32 5418 y 313 827 1577, actúa como SECUESTRE.
Para efectos del Art. 450 del C.G.P., se fija el presente aviso de Remate en un lugar visible de la Secretaria del Juzgado, a los tres (3) días de mayo de dos mil dieciséis (2.016).
MOCERLIN STELL CONRADO RUMIE
Secretaria (Hay firma y sello)
18-223-R

AVISO DE REMATE
JUZGADO SETENTA Y OCHO (78) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Calle 19 No 13 A— 12, Piso 13 Edifico Ucorial
La secretaria del juzgado setenta y ocho (78) civil municipal de Bogotá D.C.
HACE SABER:
Que dentro del proceso Ejecutivo con Titulo Hipotecario No 2014-0060100 de LUZ DARY PICO AGUILAR, identificada con cédula de ciudadanía número 52.204.776 contra JULIA ELOISA CONDE MORALES, identificada con cédula de ciudadanía 35.486.187 por auto de fecha doce (12) de mayo de dos mil dieciséis (2016), el Juzgado SETENTA Y OCHO (78) Civil Municipal de Bogotá, señalo la fecha del (5) de julio de 2016 a la hora de las 9:30 am para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble propiedad de la demandada que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con la matricula inmobiliaria No. 50S-40520812, ubicado en la Carrera 16 No 55 A — 21 Sur CA 4 Nomenclatura anterior, HOY Carrera 13 C No 55 A — 21 Sur CA 4 (Dirección oficial principal) de la ciudad de Bogotá.
El bien inmueble ha sido avaluado en OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($86 349.000,oo Mda/Cte).
Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes del Juzgado.
La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. (Artículo 452 del C.G.P)
El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del art. 450 del C.G.P.
Funge como SECUESTRE: Jorge Alirio Rojas Rodríguez. Identificado con cédula de ciudadanía número 79.310.929. Carrera 9 No 14 — 36 Oficina 305, Teléfono 313-248-53-
35.
Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy dos (2) de junio de Dos mil dieciséis (2016).
NESLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA (Hay firma y sello)
2000266415

AVISO DE REMATE
JUZGADO S DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
OFICINA DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
HACE SABER:
Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO No. 2012-0101 de CARLOS JULIO CASTRO PINZON (CESIONARIO DE NEW CREDIT S.A.S) y éste a su vez del BBVA COLOMBIA contra JAVIER FRANCISCO PEREZ MORENO por auto de fecha diecisiete (17) de Mayo de dos mil dieciséis (2016) el Juzgado Quinto (5) de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá, señaló el día diecinueve (19) de Julio de dos mil dieciséis (2016) a las diez y cuarenta y cinco (10:45 A.M.) de la mañana, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el vehículo automotor de propiedad del demandado JAVIER FRANCISCO PEREZ MORENO; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado de placas RET-292, Marca Mazda, Color Blanco Nevado Bicapa, Carrocería SEDAN, Modelo 2011, Carrocería SEDAN, Motor Z6888861, Línea: 3 ALL NEW, Chasis 9FCBL4269B0000461, el cual se encuentra en la siguiente dirección: CALLE 122 A No. 63 L-32 en BOGOTA D.C.
SECUESTRE: ASJUES LTDA., dirección: AV. BOYACA No. 48 A-11 en Bogotá D.C., teléfono 3106979809.
El vehículo cuenta con un valor de CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($40.200.000,oo) M/CTE.
Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado el bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá.
La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.
El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del
C.G.P.
Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 5 de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 35 Civil del Circuito de Bogotá, en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.
Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy veinte (20) de Mayo de dos mil dieciséis (2016).
ELSA MARINA PAEZ PAEZ
SECR
NR. 0

AVISO DE REMATE
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE DESGONGESTION DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDOS PSAA 15-10402 PSSA16-10506 Y PSAA 16-10512)
AVISO DE REMATE
EL JUZGADO (6º.) SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA, D.C. JUZGADO DE ORIGEN 21 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ y OCTAVO (8) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ,
HACE SABER: Que dentro del proceso de RESTITUCION DE INMUEBLE - EJECUTIVO SINGULAR instaurado por MARTHA CONSUELO SALAS NARANJO Y CLAUDIA ESPERANZA SALAS NARANJO en contra de JAIME AUGUSTO PINTO FERREIRA radicado bajo el Número 11001-4003-021-2011-01115-00 por auto de CUATRO (4) DE MAYO del año 2016, se señala LA HORA DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m.) DEL DÍA VEINTITRES (23) DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2016 para llevar a cabo la diligencia de REMATE del VEHICULO identificado con las placas No. CJJ 245, BIEN EMBARGADO, SECUESTRADO Y AVALUADO y con las siguientes características: Marca Volkswagen, Linea GOLF; Modelo 2002; Cilindraje 2000 cms3; Placa CJJ 245; Color Plata Satinado; Serie Chasis: WVWZZZ1JZ2W170455; Motor APK751307; Tipo de Carrocería: Coupe; Tipo de Servicio: Particular.
AVALUO: el bien anteriormente descrito fue avaluado en la suma de DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($ 16.800.000,00).
Será postura admisible la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del avalúo dado, previa consignación del porcentaje legal, esto es CUARENTA POR CIENTO (40%) del mismo.
La diligencia se iniciará a la HORA DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM) DEL VEINTRES (23) DEL MES DE JUNIO DEL 2016 y no se cerrará hasta transcurrida una hora, según lo ordenado en el artículo 34 de la ley 1395 de 2010.
SECRETARIO (Hay firma y sello)
2000266441

AVISO DE REMATE
JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15—10402 DE 2015
Cra. 12 No. 14— 22, HACE SABER:
Que dentro del proceso de EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400303320050030700 de HÉCTOR DANIEL ENCISO RODRÍGUEZ contra JAVIER ENRIQUE OSORIO MARTÍNEZ, por auto de fecha cuatro (4) de mayo (4) de dos mil dieciséis (2016) el juzgado primero de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señalo la fecha del veintidós 22 de junio (6) de dos mil dieciséis (2016) a las diez de la mañana (10:00 AM), para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble propiedad del demandado JAVIER ENRIQUE OSORIO MARTÍNEZ, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matrícula No. 50 N — 829460 Ubicado en la Calle 184 No. 20-60 Interior 2 Apartamento 504 de la ciudad de Bogotá (dirección Catastral)
Secuestre: EDILBERTO BUITRAGO BOHORQUEZ, Calle 17 No. 10 -16 Oficina 605 de Bogotá, Celular 3132096669, tel. 2827613.
El bien inmueble cuenta con un valor de CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS ($174.594.000) M/Cte.
Sera postura admisible la que cubra el 70% del avaluó dado el bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la oficina de ejecución civil Municipal Bogotá.
La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrara si no trascurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.
El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art 450 del C.G.P.
Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió Juzgado primero de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el juzgado treinta y tres Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.
Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy dos (2) de junio (06) de dos mil dieciséis (2016).
LILIANA GRACIELA DAZA DÍAZ
Secretaria oficina de ejecución civil municipal de Bogotá
2000266433-1

AVISO DE REMATE
CARTEL DE REMATE
LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
MANIZALES, CALDAS,
ANUNCIA:
Que dentro del proceso que a continuación se relaciona se llevará a cabo la diligencia de remate del bien embargado, secuestrado y avaluado
PROCESO: DIVISORIO
DEMANDANTE: JACKELINE GARCIA CASTAÑO, sucesora procesal de JOSUE GARCIA ROJAS C.C. 30.295.590
DEMANDADOS: IRMA GARCIA DE PALACIO Y LOS HEREDEROS DETERMINADOS DE LA SEÑORA ANA CECILIA GARCIA ROJAS, SEÑORES ROSALBA, LUCIA, MAGOLA, LUIS GONZAGA, MARIA ELENA, MARIA EMPERATRIZ, GUSTAVO, FRANCISCA ARANGO GARCIA (HIJOS FALLECIDA) Y GLORIA INES, DANIEL, JULIAN, BEATRIZ ELENA Y EZEQUIEL FRANCO ARANGO HEREDEROS DETERMINADOS DE LA SEÑORA BERTILDA ARANGO DE FRANCO - HIJA DE ANA CECILIA) Y LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE LAS SENORAS ANA CECILIA GARCIA ROJAS Y BERTILDA ARANGO DE FRANCO
FECHA DE REMATE: 23 DE JUNIO DE 2016
HORA: 9:00 A.M.
BASE DEL REMATE: 100% DEL AVALUO TOTAL
AVALUO TOTAL: CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 179.735.000,00)
POSTOR HABIL: QUIEN CONSIGNE PREVIAMENTE EL 40% DEL MISMO AVALUO
DURACION: UNA HORA
DESCRIPCIÓN DEL BIEN QUE SE SUBASTA:
INMUEBLE RURAL CONSISTENTE EN UNA FINCA DENOMINADA EL OCASO, EN LA ACTUALIDAD CONOCIDA COMO "BUENAVISTA", UBICADA EN LA VEREDA LA ARGELIA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, CON UNA CABIDA DE 3 HECTAREAS APROXIMADAMENTE, SE EXCLUYE DEL REMATE LA PLANTA DE TRATAMIENTO Y ACCESORIOS DE LA PISCINA Y LOS BALAUSTRES QUE CONFORMAN EL MIRADOR ADJUNTO A ESTA FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No: 100-32886
SECUESTRE: PETER DARIO CARVAJAL LOI
DIRECCION: Avenida Centro No 17-56 Manizales - Caldas
Celular 314 - 7975038
RADICACION PROCESO: 17001-3103-001-2006-00162-00
Se advierte a las partes y a los interesados, que la diligencia de remate y adjudicación será llevada a cabo de conformidad con lo dispuesto en el ARTICULO 452 del Código General del Proceso.
BEATRIZ ELENA LONDOÑO CARDONA
Secretaria (Hay firma)
1701020393

AVISO DE REMATE
LA SUSCRITA SECRETARÍA DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VITERBO, CALDAS;
HACE SABER:
Que dentro del proceso EJECUTIVO CON ACCIÓN MIXTA DE MENOR CUANTÍA, promovido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A, con Nit. 800.037.800-8, en contra de JORGE ENRIQUE HERNÁNDEZ MONTOYA, con cédula 4.601.369, radicado al 17-877-40-89-001-2013-00050-00, se ha dispuesto la subasta del bien debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso, en diligencia que tendrá lugar el día miércoles seis (6) de Julio de 2016, hora nueve de la mañana (9:00 a.m.).
El bien se identifica así linderos: ///Por el frente con la calle sexta (6); por un costado con propiedad de JUAN DE DIOS CASTRILLÓN, hoy ALICIA RUDAS, por el centro con RUBIELA MORENO y DANIEL MURILLO y por el otro costado con predio de LUIS ROORÍGUEZ,///.
Ubicado: Predio urbano, ubicado en la calle 6 nomenclatura 8-6, 8-67 y 8-69, jurisdicción de este municipio de Viterbo, Caldas, matrícula inmobiliaria 103-9481 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos con sede en Anserma, Caldas.
El bien fue valorado en la suma de CUARENTA Y UN MILLONES SETENTA Y DOS MIL PESOS ($41.072.000).
La postura admisible la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del avalúo del bien y quien pretende hacer postura deberá consignar previamente en dinero el cuarenta por ciento (40%) del avalúo respectivo, lo que se hará en la cuenta número 17-877-2042-001 del Juzgado Promiscuo Municipal de Viterbo, Caldas, Banco Agraio de Colombia con sede en Viterbo, Caldas.
La licitación empezará a la hora señalada y se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 452 del Código General del Proceso.
Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 450 del Código General del Proceso, se fija el presente LISTADO DE REMATE, en lugar visible de la secretaria por el término legal y se expiden copias para su respectiva publicación por una vez, con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada para la diligencia, en un periódico de amplia circulación nacional como El Espectador o La República.
Actúa como secuestre el señor MAURICIO ORTIZ SALAZAR, quien se ubica en la calle 24 número 21-44 de la ciudad de Manizales, teléfono 334-7956.
Hoy 1 de junio de dos mil dieciséis (2016), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.).
ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria
(Hay Firma)
1701020386

AVISO DE REMATE
EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHOCONTA CUNDINAMARCA, AVISA:
QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO HIPOTÉCARIO Nº 2012-0146 DE BANCOLOMBIA S.A. CONTRA LUIS ANDRES GONZALEZ MONTENEGRO, EL DIA VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS (2016) A PARTIR DE LAS ONCE DE LA MAÑANA (1100 A.M.) SE REALIZARA LA SUBASTA DEL INMUEBLE DENOMINADO "EL LLANITO", UBICADO EN LA VEREDA RETIRO DE INDIOS DEL MUNICIPIO DE CHOCONTA CUNDINAMARCA, INSCRITO A FOLIO DE M.I. Nº 154-33021, CEDULA
CATASTRAL Nº 00-00-0019-0337-000, CON UNA AREA DE 6.000 M2 Y COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL PIE, CON TERRENOS DE ALEJANDRO INFANTE, HOY DE HEREDEROS SEPARADO POR CERCA
DE ALAMBRE AL MEDIO EN LINEA RECTA; POR EL COSTADO DERECHO, CON UN CAMINO PUBLICO QUE CONDUCE A CHOCONTA; POR LA CABECERA, CON TERRENOS DE FELISA FORERO DE VASQUEZ HOY HEREDEROS, SEPARADO POR
MOJONES DE PIEDRA CLAVADOS AL MEDIO EN LINEA RECTA Y POR EL ULTIMO COSTADO CON CAMINO DE PROPIEDAD DE HEREDEROS DE JOSE GARCIA, HOY HEREDEROS Y ENCIERRA.
ACTUA COMO SECUESTRE DESIGNADO DENTRO DEL PRESENTE PROCESO EL SEÑOR JOSE DIOMEDES RODRIGUEZ MONTENEGRO QUIEN PUEDE SER
LOCALIZADO EN LA CALLE 1a Nº 4-47 DE CHOCONTA, CELULAR 3108823401.
EL INMUEBLE A REMATAR FUE JUSTIPRECIADO EN LA SUMA DE $ 358.500.000 ES POSTURA ADMISIBLE EL EQUIVALENTE AL 70% DEL AVALÚO Y LA CONSIGNACION
PREVIA EL EQUIVALENTE AL 40% DEL MISMO Y SE PODRA HACER POSTURA DURANTE LOS CINCO (5) DIAS ANTERIORES AL REMATE O TRANSCURRIDO UNA HORA DEL INICIO DE LA AUDIENCIA. 11 MAY 2016.
LUZ ESPERANZA RUIZ MARIÑO
SECRETARIA
(Hay firma y sello)
OC-5116

AVISO DE REMATE
LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 2º PROMISCUO MUNICIPAL DE LERIDA TOLIMA
HACE SABER
Dentro del Proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA, CON RADICADO No. 73408 4089 002 2015 00011 00, ADELANTADO POR EL SR. MIGUEL ANTONIO ENCISO BONILLA, con C.C. No. 180654, EN CONTRA DE LA SRA. ROSMARY ORTIZ VILLARRAGA, con C.C No. 38.256.329; mediante proveído de fecha 11 de Mayo de 2016, se señaló la hora de las 9:00 a.m., del día 22 de Junio de 2016, a efectos de llevar a cabo en el JUZGADO 2º PROMISCUO MUNICIPAL DE LERIDA (TOLIMA), la DILIGENCIA DE REMATE EN 2a LICITACION DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO, LEGALMENTE EMBARGADO, SECUESTRADO Y AVALUADO, en la suma de OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($88'350.000,oo) M/CTE., que se describe como sigue: CASA-LOTE, ubicada en la Cra. 6a No. 4-57 del Barrio Las Brisas de este municipio, cuenta con una cabida superficiaria aproximada de 315 Mts.2. distinguida con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 352-14095 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armero-Guayabal (Tolima) y Ficha Catastral No. 01-01-0021-0014-000, de propiedad de la demandada Sra. ROSMARY ORTIZ VILLARRAGA, identificada con C.C. No. 38.256.329. Cuenta con antejardín en toda el frente enrejado con ornamentación metálica, con puerta enrejada, barandas internas y columnas pequeñas de decoración en material y ladrillo, piso en granito y baldosa de color ladrillo, con tres arbustos y para la entrada a la casa hay puerta grande metálica en arco y a la derecha portón en hierro color negro de ingreso a un garaje grande con capacidad para tres carros, piso en granito y baldosa color ladrillo, al lado izquierdo de este, se encuentra la sala comedor estos con arcos (3), ventana pequeña en madera que da al garaje y ventana! metálico en color negro que da a la calle, uno de los arcos del comedor da ingreso a la cocina, enchapada con muebles modular integral en madera, con cubículo interno para la nevera, este con puerta de acceso en forma de arco, en madera y pequeña. Al lado derecho de la sala, están cuatro (4) habitaciones, tres (3) de estas con ventanas pequeñas y puertas de ingreso en madera, la otra con ventana pequeña metálica y puerta en madera, una habitación de estas con baño privado otro baño auxiliar de uso común, otra habitación al frente de estas, es la principal con baño y un Hall de Estar, con una habitación para Estudio y con baño, luego un pasillo que está en medio de las habitaciones este hall, hay un patio interno con alberca lavadero –grandes- enchapado y pared también enchapada hasta una altura de la mitad de esta hay una puerta que da a un patio externo de ropas, con puerta que da al garaje, patio en piso de granito y baldosa color ladrillo, encerado con pared en material, con pañete la parte trasera (una altura aproximada de tres metros), con una escalera en material de acceso al segundo piso que corresponde a la terraza o plancha que cubre toda la casa donde se encuentra una construcción sin terminar que tiene una habitación pequeña en obra negra, columnas y esta techada parcialmente en Eternit y cerchas metálicas, con paredes en ladrillo a una altura de un metro aproximadamente. El piso en general de la casa es en baldosa retal de mármol, se observó humedad en todas las paredes y techo que es en plancha. Cuenta con los servicios públicos de gas, agua y Luz. LINDEROS: NORTE. En 22,50 Mts. Con casa de Rafael Ortiz Figueroa; ahora sociedad Agro inversiones Ortiz Figueroa SUR. En 22,50 Mts. Con propiedad de Natividad Lozano, ahora de propiedad de José Sánchez. ORIENTE: En 14 Mts. con la Cra. 6a. OCCIDENTE. En 14 mts., con propiedad de Sabino Núñez, ahora de propiedad de José Sánchez y Mauricio Sánchez. Este Bien objeto de remate, será mostrado por el secuestre Sr. JOSÉ RICARDO AMAYA NAVARRO, quien se ubica en la Cra; 7 No. 5-16 de esta localidad y al celular No. 3202408317
Esta 2a. Licitación comenzará a la hora arriba indicada y no se cerrará sino transcurrido Una (1) hora, siendo postura admisible la que cubre el 70% del avalúo del Bien Inmueble—Inciso 3º Art. 448 del C.G.P. Todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del Juzgado con identificación del 40% del avalúo de este Bien y p. hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha de la diligencia con la oportunidad señalada en el Art. 452 C.G.P. Sin Embargo, Si el postor fuese Único Ejecutante o acreedor Ejecutante de mejor derecho, podrá rematar por cuenta de su crédito el Bien materia de la Subasta sin necesidad de consignar porcentaje, siempre aquel equivalga por lo menos al 70% del Avalúo caso contrario consignará la diferencia. Art. 451 Ibidem. Los interesados en el remate, deberán presentar en sobre cerrado sus ofertas para adquirir el Bien materia de la subasta. El sobre deberá contener además de la oferte suscrita por el interesado el deposito para hacer postura. Para los efectos indicados en el Art. 450 del C.G.P., se expide el presente AVISO, hoy Dieciocho (18) de Mayo de dos mil dieciséis (2 016).
DIANA LIZETH TORRES SUAREZ
Secretaria
(Hay firma y sello)
6601027547

AVISO DE REMATE
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE
EL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA,
HACE SABER:
Que dentro del proceso "EJECUTIVO SINGULAR", radicado con el No. 2013-00123-00, propuesto por el banco "AGRARIO DE COLOMBIA" en contra del señor WILMER GRAJALES VELASCO, se ha señalado EL MIERCOLES SEIS (6) DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS (2016), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.), para que tenga lugar la DILIGENCIA DE REMATE DEL BIEN INMUEBLE que fue embargado, secuestrado y avaluado en la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE. ($2.340.000.oo). Adviértase a los interesados, que podrán hacer su postura dentro de los CINCO (5) días anteriores a la fecha de almoneda, así como en el interregno de una (1) hora contada a partir del inicio de la diligencia, tal como lo establece el inciso 1º, del artículo 451 del Código General del Proceso, aportando sus respectivas ofertas en sobre cerrado y, transcurrida UNA HORA, desde el inicio de ésta, serán abiertos los que se presenten para su lectura correspondiente. Ha de tenerse como postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble y, postor hábil, quien consigne previamente el 40% del avalúo.
EL BIEN INMUEBLE materia de la subasta, presenta las siguientes características:
Se trata de una finca agrícola denominada "EL MIRADOR", ubicada en la vereda "Monterroso, de Obando, Valle, con una extensión superficiaria de 7.800 metros cuadrados, alinderada de la siguiente manera: ORIENTE. con propiedad que es o fue de Antonio Vásquez, siendo el lindero un zanjón con agua. OCCIDENTE: con propiedad de Horacio Gómez, siendo el lindero un zanjón. NORTE: con propiedad que fue de Alejandro Molina, siendo el lindero un surco de quiebrabarrigos. SUR: con propiedad que es o fue de Horacio Gómez, siendo el lindero, troncos de nacederos y árboles de manzanillo o liberal. A este predio corresponde la Ficha Catastral No. 00-02-0001-0018-000, identificado con matrícula inmobiliaria 375-71080 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago, Valle del Cauca.
Para los efectos señalados en el artículo 450 del Código General del Proceso, se expide el presente AVISO, hoy viernes veintisiete (27) de mayo de dos mil dieciséis (2016), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.). Se entregan copias al interesado para su publicación, por una sola vez, en un diario de amplia circulación en la localidad (EL PAIS, OCCIDENTE, LA REPUBLICA, EL ESPECTADOR o EL TIEMPO); un DOMINGO.
SECUESTRE:
MARIA NURY GOMEZ, dirección: calle 6A No 2-83 de Alcalá, Valle. Teléfono: 311-3580372
El Secretario,
JAMES TORRES VILLA
(HAY FIRMA Y SELLO)
C*909

LA REPUBLICA CERTIFICADO
Express
TEL: JAKELIN SILVA CANCELADO

Emplazamientos de quienes deben ser notificados personalmente. Artículo 318 C.P.C. Modificado por el Artículo 30 de la ley 794 de 2003

NO. RECIBO/ PUBLICACIÓN	NOMBRE DE LA PERSONA CITADA	CÉDULA Y/O NIT. DEL CITADO	NATURALEZA DEL PROCESO	PARTE DEMANDANTE	PARTE DEMANDADA	JUZGADO	NO. RADICACIÓN EXPEDIENTE
EL*0506-3	MILTON LIZARAZO RAVELO	13.928.041	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO CAJA SOCIAL S.A.	MILTON LIZARAZO RAVELO	59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	2015-1280 OBJETO: AUTO MANDAMIENTO DE PAGO: 13 DE JULIO DE 2015 Y 25 DE AGOSTO DE 2015
EL*0506-6	EDGAR ANTONIO SUÁREZ RAMIREZ	79.611.694	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. (BBVA COLOMBIA S.A.) NIT 860003020-1	EDGAR ANTONIO SUÁREZ RAMIREZ	53 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	201600147 FECHA PROVIDENCIA A NOTIFICAR: 13 DE MARZO DE 2016
GOM-0506-11	JUAN DAVID WALTEROS		EJECUTIVO	JOSE HERNANDO NOVA DELGADO	JUAN DAVID WALTEROS	JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DUITAMA-BOYACÁ	2015-233
IB*398	PROVIAS DEL TOLIMA S.A.S		EJECUTIVO SINGULAR	NUBIA ROJAS LOPEZ NIT 28914568-6	PROVIAS DEL TOLIMA S.A.S NIT 900779713-1	OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE MINIMA CUANTIA IBAGUE - TOLIMA	73001-40-22-008-2016-00006-00 AUTO: MANDAMIENTO DE PAGO FECHA: 14 DE ENERO DE 2016 AUTO DE FECHA 10 DE MAYO DE 2016
IB*399	MONICA LOPEZ SUSUNAGA Y MARTHA BEATRIZ RAMIREZ SUSUNAGA		VERBAL SUMARIO	CESAR ERNESTO MORALES RODRIGUEZ 79'490'802	MONICA LOPEZ SUSUNUGA 53'047.224 DE BOGOTA MARTHA BEATRIZ RAMIREZ SUSUNAGA 65'741.383 DE IBAGUE	TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	11001-40-03-036-2015-0124-00 AUTO: ADMISION DE DEMANDA FECHA: 30 DE OCTUBRE DE 2015 AUTO DE FECHA: 31 DE MARZO DE 2016
IB*400	FREIDER ALEXANDER BARBOSA ROMERO	1.110.489.788	EJECUTIVO SINGULAR	ERNESTO GARZON JIMENEZ 5'853.492	FREIDER ALEXANDER BARBOSA ROMERO	DOCE CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTIA IBAGUÉ - TOLIMA	73001-40-23-012-2015-00384-00 AUTO: MANDAMIENTO DE PAGO FECHA: 3 DE AGOSTO DE 2015 AUTO DE FECHA 2 DE MAYO DE 2016
IB*407	PAULO CESAR HUERTAS CESPEDES		EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA	BANCO DE BOGOTA	PAULO CESAR HUERTAS CESPEDES	DOCE CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE	2015 - 517 MANDAMIENTO DE PAGO: 02 SEPTIEMBRE 2015
IB*408	SORFILIA BONILLA ORTIZ		EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA	BANCO DE BOGOTA	SORFILIA BONILLA ORTIZ	SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE	2015 - 476 MANDAMIENTO DE PAGO: 06 NOVIEMBRE DE 2015
IB.401	HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DE JAIRO HUMBERTO NUÑEZ PAEZ (Q.E.P.D.)		ORDINARIO	FABIOLA CARDOZO DE NUÑEZ	BANCO POPULAR	CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUE TOLIMA	730013103004-2015-00157-00 AUTO QUE ADMITE DEMANDA DE FECHA CINCO (5) DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE (2015) Y CATORCE (14) DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE (2015)
IB.411	MARISOL GUAYARA PINILLA		EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTA S.A.	MARISOL GUAYARA PINILLA	QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE TOLIMA	2015-619 AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO FECHADO TRES (3) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015)
IB.412	XIOMARA TORRES DUARTE		EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTA S.A.	XIOMARA TORRES DUARTE	QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE TOLIMA	2015-376 AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO FECHADO EL CATORCE (14) DE JULIO DE DOS MIL QUINCE (2015)
IB.413	LUCIA FERNANDA OSORIO FRANCO		EJECUTIVO HIPOTECARIO	BANCO DE BOGOTA S.A.	LUCIA FERNANDA OSORIO FRANCO	TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE LIBANO TOLIMA	AUTO QUE LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA VEINTICINCO (25) DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE (2015)
JS*648-12	ALCIDES RUBIANO URUEÑA		EJECUTIVO MIXTO CON TITULO PRENDARIO	BANCO FINANDINA	ALCIDES RUBIANO URUEÑA	VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI	2015-00387 AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1281
JS*648-8	BETTY MAGALY BASTIDAS ACOSTA		CESACION DE EFECTOS CIVILES CONTENCIOSA	CARLOS ALBERTO CARABALI SANCHEZ	BETTY MAGALY BASTIDAS ACOSTA	NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI	76001311000920150067100 AUTO: AUTO INTERLOCUTORIO DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015 ADMISORIO
JS*648-9	ESPERANZA SANCHEZ DIAZ		LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	JHON JAVIER HENAO ALBA	ESPERANZA SANCHEZ DIAZ	DÉCIMO DE FAMILIA CALI - VALLE	2014-00082
js*650-18	ELIZABETH CADAVID MEJIA		EJECUTIVO SINGULAR	BANCOOMEVA	ELIZABETH CADAVID MEJIA CC 31834084	29 CIVILL MUNICIPAL DE CALI	2015-543 OBJETO: EMPLAZAR A ELIZABETH CADAVID MEJIA, PARA QUE COMPAREZCA AL DESPACHO JUDICIAL DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL EMPLAZAMIENTO, CON EL FIN DE NOTIFICARLE EL AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 1577 DE FECHA SEPTIEMBRE 16 DE 2015
JS*650-23	HUGO ALEJANDRO VACA VASQUEZ		EJECUTIVO	COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO COOBOLARQUI	HUGO ALEJANDRO VACA VASQUEZ	VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL DE CALI CALLE 13 CARRERA 10 PALACIO DE JUSTICIA DE CALI PISO 11 TORRE B	2016-0105
JS. 649 -10	NORBERTO JARRRISON MINA ROSERO Y MARIA LUZMILA HURTADO OSORIO		EJECUTIVO SINGULAR	MÓNICA CHANCHÍ TRÓCHEZ	NORBERTO JARRISON MINA ROSERO Y MARÍA LUZMILA HURTADO OSORIO	DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI	760014003017-2015-01246-00 AUTO INTERLOCUTORIO No: 3369 del 09 de Diciembre de 2015
JS.650-12	ALONSO DARIO CRUZ TORRES	C.C.Nº 94.414.774	EJECUTIVO SINGULAR	SUMINISTRADORA DE PAPEL S.A.S. SUPAPEL SAS Nit Nº: 891901147-3	ALONSO DARIO CRUZ TORRES CON C.C. Nº. 94.414.774	JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD CALI, VALLE	760014003032-2015-00870-00 AUTO INTERLOCUTORIO Nº. 3316 DE NOVIEMBRE 17 DE 2015 LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO.

"EL EMPLAZAMIENTO SE ENTENDERÁ SURTIDO TRANSCURRIDOS QUINCE (15) DÍAS DESPUÉS DE LA PUBLICACIÓN DEL LISTADO. SI EL EMPLAZADO NO COMPARECE, SE LE DESIGNARÁ CURADOR AD-LITEM, CON QUIEN SE SURTIRÁ LA NOTIFICACIÓN"

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1606152192856073 **Nro Matrícula: 50N-829460**

Impreso el 15 de Junio de 2016 a las 09:46:53 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 28-11-1984 RADICACIÓN: 1984-116956 CON: DOCUMENTO DE: 23-08-1993
CODIGO CATASTRAL: **AAA0116ABHK**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1606152192856073 **Nro Matrícula: 50N-829460**

Impreso el 15 de Junio de 2016 a las 09:46:53 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

AGRUPACION VIVIENDA EL RINCON DEL PUENTE INTEGRADA POR 480 APARTAMENTOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INMOBILIARIA GANADERA S.A. X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 29-11-1985 Radicación: 152614

Doc: ESCRITURA 6412 del 26-10-1985 NOTARIA 1A. de BOGOTA VALOR ACTO: $4,050,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INMOBILIARIA GANADERA S.A. **NIT# 60510628**

A: MARTINEZ TORRADO MATILDE DEL PILAR **CC# 41764707** X

A: SAAVEDRA CRUZ JUSTO ALBERTO **CC# 19303072** X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 29-11-1985 Radicación: 152614

Doc: ESCRITURA 6412 del 26-10-1985 NOTARIA 1A. de BOGOTA VALOR ACTO: $2,765,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ TORRADO MATILDE DEL PILAR CC# 41764707

DE: SAAVEDRA CRUZ JUSTO ALBERTO CC# 19303072

A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI **NIT# 60038204**

Anota 8

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 29-11-1985 Radicación: 152614

Doc: ESCRITURA 6412 del 26-10-1985 NOTARIA 1A. de BOGOTA VALOR ACTO: $1,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ TORRADO MATILDE DEL PILAR CC# 41764707

DE: SAAVEDRA CRUZ JUSTO ALBERTO CC# 19303072

A: FONDO DE EMPLEADOS DEL BANCO GANADERO **NIT# 60011265**

Anota 9

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 14-05-1986 Radicación: 57483

Doc: ESCRITURA 924 del 18-04-1986 NOTARIA 31A. de BOGOTA VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 LIBERACION PARCIAL HIPOTECA UNICAMENTE RESPECTO A ESTA Y 4 UNIDADES MAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA "CORPAVI".

A: INMOBILIARIA GANADERA S.A.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 21-09-1998 Radicación: 1998-64216

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 15 de Junio de 2016 a las 09:46:53 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 5480 del 27-07-1998 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $2,765,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. **NIT# 8600345941**

A: MARTINEZ TORRADO MATILDE DEL PILAR X

A: SAAVEDRA CRUZ JUSTO ALBERTO X

IOTACION: Nro 009 Fecha: 21-09-1998 Radicación: 1998-64217

Doc: ESCRITURA 6331 del 24-08-1998 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $1,000,000

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO DE EMPLEADOS DEL BANCO GANADERO

A: MARTINEZ TORRADO MATILDE DEL PILAR X

A: SAAVEDRA CRUZ JUSTO ALBERTO X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 22-09-1998 Radicación: 1998-64287

Doc: ESCRITURA 1724 del 11-09-1998 NOTARIA 27 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $33,075,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ TORRADO MATILDE DEL PILAR CC# 41764707

DE: SAAVEDRA CRUZ JUSTO ALBERTO CC# 19303072

OSORIO MARTINEZ JAVIER ENRIQUE **CC# 80416095** X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 22-09-1998 Radicación: 1998-64287

Doc: ESCRITURA 1724 del 11-09-1998 NOTARIA 27 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $10,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSORIO MARTINEZ JAVIER ENRIQUE CC# 80416095 X

A: COMPA/IA NACIONAL DE AUTOMOTORES S.A. CONCARRO SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CONSORCIOS COMERCIALES **NIT# 800093818**

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 05-12-2002 Radicación: 2002-84439

Doc: ESCRITURA 1550 del 02-12-2002 NOTARIA 27 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDA EN ESC. 5981 DEL 04-1084

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1606152192856073 **Nro Matrícula: 50N-829460**

Impreso el 15 de Junio de 2016 a las 09:46:53 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

EN CUANTO A ACOGERSE A LA LEY 675/2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION DE VIVIENDA EL RINCON DEL PUENTE I

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 29-04-2005 Radicación: 2005-30537

Doc: OFICIO 1307 del 28-04-2005 JUZGADO 33 C.MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: 05-307

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ENCISO DANIEL

A: OSORIO JAVIER X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 15-09-2015 Radicación: 2015-68187

Doc: ESCRITURA 991 del 05-08-2003 NOTARIA VEINTISIETE de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $10,000,000

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPA$IA NACIONAL DE AUTOMOTORES S.A. CONCARRO SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CONSORCIOS COMERCIALES

A: OSORIO MARTINEZ JAVIER ENRIQUE **CC# 80416095**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 035 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2012-8768 Fecha: 02-08-2012

DIRECCION COREGGIDA DE ACUERDO AL TITULO.(RPH ESC.5981/1984)(ART.35 DEL 1250/70) ADG

---

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1606152192856073 **Nro Matrícula: 50N-829460**

Impreso el 15 de Junio de 2016 a las 09:46:53 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-303211 **FECHA: 15-06-2016**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Amalia Tirado Vargas.

Registrador: AMALIA DE JESUS TIRADO VARGAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22,

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-03-033-2005-00307-00 de HECTOR DANIEL ENCISO RODRÍGUEZ CONTRA JAVIER ENRIQUE OSORIO MARTÍNEZ.

En Bogotá, D.C., el veintidós (22) del mes de junio de dos mil dieciséis (2016), siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del cuatro (4) de mayo del año dos mil dieciséis (2016), para llevar a cabo la práctica del remate sobre el bien mueble el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. Una vez realizado el control de legalidad de que trata el artículo 25 de la Ley 1285 de 2009, se confirma que no es posible realizar la diligencia de remate en razón a que el inmueble no se encuentra debidamente identificado, ya que en la dirección consignada dentro de la publicación no se incluyó el nombre de la copropiedad, como tampoco se consignó correctamente el nombre de este recinto judicial. Así las cosas el juzgado decide abstenerse de dar apertura a la diligencia programada.

Por la ***OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ*** se realizara la devolución y posterior entrega de los títulos a los postores vencidos y a quienes allegaron títulos fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el ***Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013,*** emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

El Juez;

JOSE FERNANDO MARTELO PEREZ.

La Secretaria;

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ.

1 folio letra.

Señor:
JUEZ PRIMERO (01) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN CIVIL DEBOGOTA D. C.
Juzgado de Origen Treinta y Tres Civil municipal
E. S. D.

Referencia : Ejecutivo Singular **No.2005-00307**
Demandante : Héctor Daniel Enciso Rodríguez
Demandado : Javier Enrique Osorio Martínez
Asunto : Solicitud señalar Fecha para Remate

LORENZO PEÑA CASTELLANOS, actuando en mi calidad de apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al despacho de manera respetuosa, señalar fecha para el remate del bien inmueble identificado con la **matricula inmobiliaria No.50N-829460**, de propiedad del demandado, dicho bien inmueble se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

El inmueble de la referencia se encuentra ubicado en la calle 184 No. 20-60 Apartamento 504- Interior 2 -Nivel 6 Agrupación de Vivienda el Rincón del Puente de Bogotá DC.

Del señor Juez,

Atentamente,

OF.EJEC.CIVIL MPAL.
07723 16-AUG-'16 10:33

LORENZO PEÑA CASTELLANOS
C. C.10.240.302 expedida en Manizales
T. P.139.431 C. S. J.
Dirección: Carrera 10 No.16-92 Oficina 305 de Bogotá DC.
Email-abogado.lorenzopc@gmail.com-Teléfonos: 3660998-3114964764.

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO 23 AUG 2016

Al despacho del señor Juez (a), hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Carrera 10 No. 14 – 33, tercer piso.

Bogotá D.C. doce (12) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

Radicación: Ejecutivo Singular No. 11001 40 03 023 2005 0030700

En atención a la solicitud elevada por la apoderada de la parte actora de fecha 16 de agosto de 2016 (Fl.144, Cd.1°) y como quiera que el bien inmueble identificado con folio de matricula inmobiliaria 50N-829460 se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, el Despacho, en aplicación al artículo 448 del C.G.C., RESUELVE: Señalar el día 10 de mes noviembre, del año 2016 a la hora de las 2:00 de la tarde, para que tenga lugar la diligencia de REMATE.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo de dicho inmueble y será postor habilitado para intervenir en la puja, quien consigne el 40% del avalúo a órdenes de la cuenta que tiene habilitada la Oficina de Ejecución de Bogotá; consignación que deberá ser allegada a este Despacho en los términos del art. 451 y 452 del C.G.P

Realícese la publicación en la forma y términos indicados por el art. 450 ibídem, en un periódico de amplia circulación en la localidad. El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho junto con el certificado de tradición, con las previsiones de la citada norma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ FERNANDO MARTELO PÉREZ
JUEZ

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá D.C 13 de octubre de 2016 Por anotación en estado Nº 118 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

S.O.

Señor:
JUEZ PRIMERO (01) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DEBOGOTA D. C.
Juzgado de Origen Treinta y Tres Civil municipal
E. S. D.

Referencia : Ejecutivo Singular **No.2005-00307**
Demandante : Lorenzo Peña Castellanos
Demandado : Javier Enrique Osorio Martínez
Asunto : Poder Especial

LORENZO PEÑA CASTELLANOS, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.240.302 expedida en Manizales, obrando en mi condición de demandante en el proceso de la referencia; acudo a su despacho, para manifestarle que confiero **PODER ESPECIAL** amplio y suficiente, en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso a la Dra. **VIVIAN LILIANA LOPEZ SIERRA,** mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No 52.535.938 expedida en Bogotá, Abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No.218.336 del C.S. de la Judicatura, para que en mi nombre y representación, asista a la audiencia de remate programada para el día 10 de noviembre del año en curso a las 2pm; Solicite la adjudicación del bien por cuenta del Crédito y demás gestiones pertinentes, promueva y lleve hasta su culminación el presente proceso, ejerza la defensa de todos mis derechos que la ley me otorga.

Mí apoderada queda con todas las atribuciones inherentes al mandato y expresamente, conciliar, recibir, desistir, sustituir, reasumir y demás facultades que se pueden otorgar legalmente conforme al artículo 77 C.G.P y ejecutar todos los actos que estime necesarios para el cabal cumplimiento del presente poder.

Sírvase, señor Juez, reconocer personería a mi apoderada, en los términos y para los efectos del presente poder.

Del señor Juez,

Atentamente,

LORENZO PEÑA CASTELLANOS
C.C. No.10.240.302 expedida en Manizales

Acepto

VIVIAN LILIANA LOPEZ SIERRA
C.C. No. 52.535.938 expedida en Bogotá
T.P. No.218.336 del C.S. de la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

PRESENTACIÓN PERSONAL

Bogotá, D.C. 08 NOV. 2016

Compareció ante el secrete despacho lopez

Sierra Vivian Liliana quien presenta la

C. No. 52535980 de Bogotá

y T.P 218336 Carnet No

y manifestó que la(s) firma(s) que antecede(n) fue puesta de su puño y letra. Y es la misma que acostumbra en todos sus actos públicos y privados.

El Compareciente,

El Secretario(a),

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

PRESENTACIÓN PERSONAL

Bogotá, D.C. 08 NOV 2016

Compareció ante el secretario de este despacho Peña

Castellanos Lorento quien presenta la

C.C. No. 10240302 de Manizales

y T.P Carnet No

y manifestó que la(s) firma(s) que antecede(n) fue puesta de su puño y letra. Y es la misma que acostumbra en todos sus actos públicos y privados.

El Compareciente

El Secretario(a),

R & C Seguros Asesoría Judicial

PÓLIZAS JUDICIALES • POLIZAS DE CUMPLIMIENTO
NOTIFICACIONES•EDICTOS • FOTOCOPIAS

Av. Jiménez No. 9-62 Local 105
Av. Jiménez No. 9-43 Of. 207
Tels.: 341 6770 - 282 8245 - 284 6264
Cel. 312 719 6526 - Bogotá, D.C.
rcseguros0620@hotmail.com

ÓRDEN DE PUBLICACIÓN: Nº 5179

MEDIO: El Espectador

ENTREGADO

CIUDAD: BOGOTÁ: 21 de Octubre 2016

RECIBÍ DE: Lorenzo Pena. NIT/C.C.

DIRECCIÓN: TEL.

FECHA PUBLICACIÓN	FECHA ENTREGA	ANUNCIO	VALOR
23/10/16	26/10/16	J. 1. de Ejecucion. C.M. Javier Enrique Osorio	$78.000=

CHEQUE	BANCO	CAJERO	TOTAL	78.000.-

CORREA ARISTIZABAL IMPRESORES TEL 2837747

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Carrera 12 No.14-22-HACE SABER

AVISO DE REMATE

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No.11001400303320050030700 de HECTOR DANIEL ENCISO RODRIGUEZ contra JAVIER ENRIQUE OSORIOMARTÍNEZ, por auto de fecha cuatro (4) de mayo de dos mil dieciséis (2016) el Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señalo la fecha del diez (10) de Noviembre de dos mil dieciséis (2016) a las dos (2PM),para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble de propiedad del demandado JAVIER ENRIQUE OSORIO MARTÍNEZ, quien se encuentra debidamente Embargado, Secuestrado y Avaluado, el inmueble se identifica con la Matrícula Inmobiliaria No. 50N-829460, Ubicado en la calle 184 No. 20-60 interior 2 Apartamento 504 (Dirección Catastral) y Calle 184 No-41-60 APARTAMENTO 504 INTERIOR 2 NIVEL 6 AGRUPACIÓN DE VIVIENDA EL RINCÓN DEL PUENTE DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ DC.

SECUESTRE, EDILBERTO BUITRAGO BOHORQUEZ, quien se ubica en la calle 17 No.10-16 Oficina 605 de Bogotá DC. Cel. 3132096669-2827613.

El bien inmueble cuenta con un valor de CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS MCT/E ($ 174.594.000).

Sera postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrara si no transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G.P; Para los fines pertinentes aclara que el coOnocimiento de la presente actuación le correspondió al juzgado primero civil municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el juzgado treinta y tres civil municipal de Bogotá en virtud del Acuerdo PSAA13 No.9962-9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

LILIANA GRACIELA DAZA DÍAZ
Secretaria Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

CERTIFICACIÓN RADIAL

El suscrito administrador de la Emisora Mañana, frecuencia 1.400 A.M. de Bogotá. D.C. certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la Ley en la siguiente fecha.

HORA

23 OCT 2016

HELEN BAUTISTA
C. C. 1.026.903.203

y/o

ELIMINACIÓN DE AUTENTICACIÓN
De acuerdo al Decreto No. 0019 de 2012, artículo 25 dicho documento no requiere autenticación o reconocimiento.

Avisos Judiciales

Articulo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

AVISO DE REMATE. JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION RESPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO Acuerdo No. PSAA16-10505 modificado por el Acuerdo No. PSAA16-10512 AC 19 No. 6-48 Septimo (7°) piso Edf. San Rocio, frente sobre: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO RAD. 11001033A12100101700 de BANCO GRANAHORRAR contra de MERCEDES CORREDOR DURAN y CESAR ALFREDO GARZON CARO, por auto de fecha treinta y uno (31) del mes de Agosto del año dos mil dieciseis y seis (2016) el Juzgado Cuarto (04) Civil Municipal de Descongestion de Bogotá, ha señalado la hora de las 9: 30 a.m. del dia once (11) del mes de Noviembre del año dos mil dieciseis y seis (2016), para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble ubicado en la CL 75 C SUR 3 B 15 TE (direccion principal) CL 75 C SUR 3 B 15 TE, CARRERA 4 1 A 85 ESTE Mz. 84 - 45 SUR LIRE MANZANARES, SEPULVEDA ETAPA, identificado con folio de matricula inmobiliaria No. 505-40142287 de Secretaria de Bogota D.C. Secuestre CARLOS DARIO AVILA JIMENEZ, CALLE 6 No. 7 - 30 de Bogota D.C., Telefono Movil No. 310 5126775, el inmueble anteriormente identificado se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($58.573.500 m/cte). Será postura admisible la que cubra el 70% del avaluo dado al bien y postor hábil que consigne previamente el porcentaje legal del 40% del mismo a ordenes del JUZGADO CUARTO (04) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ, D.C. y la licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Artículo 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes actúa en el conocimiento de la presente actuación le corresponde al JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., a cual fue remitido por el JUZGADO CUARTO (04) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA, en virtud de los acuerdos PSAA16-10505 y PSAA16-10512 Proferidos por la Sala Administrativa del H. Consejo Superior de la judicatura. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 450 del C.P.C. se elabora el presente aviso hoy veinte (20) del mes de Octubre del año dos mil dieciseis (2016). WILMER BERMEO SANTILLANA. SECRETARIA JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ, D.C. 533

AVISO DE REMATE. JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS, REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, CRA 12 N° 14-22. HACE SABER. Que dentro del proceso EJECUTIVO PRENDARIO DE MINIMA CUANTIA N° 110014003216201001282/00 de FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES FENALCO SECCIONAL BOGOTA - CUNDINAMARCA (cesionario FREDY YAMID CAMACHO YAYA) contra ARNULFO SANCHEZ CAMACHO por auto de fecha siete (07) de Octubre de dos mil dieciséis (2016) el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA, señalo el dia once (11) de Noviembre de dos mil dieciséis (2016) a las 08:00 a.m., para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien mueble de propiedad del demandado ARNULFO SANCHEZ CAMACHO, que se encuentran debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificados así: PLACAS: THK-886, CLASE: CAMIONETA, MARCA: GREAT WALL, LINEA: XXX, MODELO: 2008, TIPO: PICK UP DOBLE CABINADA, N° DE SERIE: LGWDB8172SA065139, SERVICIO: PARTICULAR, N° DE CHASIS: LGWDB8172SA065139, No. DE MOTOR: GW4D28D709027295, COLOR: BLANCO BRILLANTE. El bien mueble vehículo cuenta con un Avalúo de DIECINUEVE MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE (19'100.000). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo total dado al bien inmueble, esto es TRECE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE ($13.370.000), previa consignación del 40% del mismo total del avalúo esto es SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($7.640.000), a órdenes de la oficina de ejecución civil municipal Bogotá en la cuenta No. 110012048800 del Banco Agrario de Colombia. Secuestre: HECTOR ALONSO MARTINEZ BAREÑO, C.C. No. 5.662.772. Dirección: Carrera 8 No. 15-73 Oficina 1002, teléfono: 3125307861. La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrara sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ, SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, A56

AVISO DE REMATE. JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. OFICINA DE EJECUCION CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA. ACUERDO No. PSAA13-9984 Y 9989 DE 2013. Cra. 10 Nº 14-33, Piso 1º HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 110010503320120090000, iniciado por BANCOLOMBIA S.A. -Hoy cesionaria ANA MARIA LOZANO SALAZAR, contra YENNY MEDINA BONILLA, proy auto de fecha veintiuno de Septiembre del dos mil dieciséis (2016) el Juzgado 1 de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá, señaló el dia NUEVE (9) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS (2016), a las 2:00 P.M. para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble propiedad de la demandada que se encuentran debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del presente proceso y descrito así: Si bien de un inmueble ubicado en la CL 150 A Nº 101-20 Bloque 4 APTO 1502 (DIRECCION CATASTRAL) de la ciudad de Bogotá, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20840757. El bien inmueble anteriormente identificado es apartamento PH202, fue avaluado en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES VEINTISEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($248.026.500 m/cte). Secuestre HERNANDO HURTADO ZEA, identificado con la cedula de ciudadanía número 74.325.764 de Bogotá, dirección: Carrera 7 A # 17 A-34 Sur, Teléfonos: 3204867197. La presente licitación comenzará a la hora y fecha señalada y no se cerrará hasta haber transcurrido por lo menos una hora, después de iniciada la misma, (Art. 452 del C.G.P.) Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, previa consignación legal del 40% del mismo, a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes se actúa que el conocimiento de la presente actuación le corresponde al Juzgado 1 de Ejecución Civil del Circuito, el cual fue remitido por el Juzgado 31 Civil del Circuito de Bogotá, en virtud de los acuerdos PSAA 13 Nº 9962, 9984 y 9999 de 2013, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy veintiuno (21) de octubre del dos mil dieciséis (2016). SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, A58

AVISO DE REMATE. JUZGADO QUINTO (5) DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. Carrera 10 No. 14-30 Pisos 2 y 3. HACE SABER. Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO No. 2013 - 00063 de EQUIPO ELECTRICO LG LTDA contra AM CONSTRUCTORES S.A., INDUSTRIA ARROCERA DE BOYACA LTDA INDABOY LTDA Y JOSE MIGUEL CASTELLANOS RINCON, por auto de fecha 7 de Septiembre de 2016 el JUZGADO 5 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C., señalo el dia 18 de Noviembre de 2016 a la Hora de las 10:45 A.M. para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble de propiedad de INDUSTRIA ARROCERA DE BOYACA LTDA INDABOY LTDA, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 50N - 485165, ubicado en la Carrera 90 No. 159 A-48 (Dirección Catastral) de la ciudad de Bogotá D.C. Este Inmueble tiene un valor comercial de DOS MIL SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE ($2.073.160.000 oo). Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del inmueble ($1.451.212.000 oo), previa consignación del 40% ($829.264.000.oo) del mismo, a órdenes de la OFICINA DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. Se advierte a los interesados que la subasta se adelantará cumpliendo lo previsto en el Artículo 452 del Código General del Proceso. El SECUESTRE designado del bien inmueble objeto de remate y que se encuentra facultado para mostrarlo es el señor ALVARO LEYVA CAMARGO, quien puede ser localizado en la Cra 2ª Bis No. 60-33 de Bogotá D.C., Número telefónico 321 230 78 25. Para los fines pertinentes la Licitación comenzará el día y hora señalados, y no se cerrará sino después de haber transcurrido Una (1) hora por lo menos. Lo anterior para dar cumplimiento a lo normado en el Art. 452 del Código General del Proceso. Se aclara que el conocimiento de la presente actuación le corresponde al Juzgado QUINTO (5) DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C., el cual fue remitido por el Juzgado 12 Civil del Circuito de Bogotá D.C., en virtud de los acuerdos que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. El SA MARINA PAEZ PAEZ, SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. A51

AVISO DE REMATE. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. POR MEDIO DEL PRESENTE, HACE SABER: Que dentro del proceso DIVISORIO No. 2002-00254 proveniente del Juzgado Treinta y Uno Civil del Circuito de Bogotá de EDGAR GONZALEZ BALLEN cesionario de los derechos litigiosos de GERMAN BETANCOURT contra BLANCA CECILIA BETANCOURT GARZON, por auto de fecha 16 de septiembre de 2016, se ha señalado la hora de las 10:00 A.M. del día 4 de noviembre de 2016, para que tenga lugar la venta en pública subasta del inmueble ubicado en la transversal 70G No. 74B-26 Sur (antes transversal 70G No. 74C -02 Sur), calle 68D Bis Sur Nº 49A-22 (dirección Catastral) de Bogotá, con matrícula inmobiliaria No. 50S-702423. El anterior inmueble fue avaluado en la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($75.109.500,00) M/cte. - La licitación comenzará a la hora antes indicada y no se cerrará sino luego de haber transcurrido una hora, siendo postura admisible el remate la que cubra el 100% del avalúo de cada predio, previa consignación del por ciento legal 40%. Dicho como seguridad del presente remate se señala GLORIA INES MONTEALEGRE CORTES, quien puede ser ubicada en la calle 57C No. 50-73 Bloque 01 apto. 404 de Bogota, D.C. Para los efectos de que trata el art. 450 del Código General del Proceso, se dispone el presente AVISO DE REMATE, el cual se fijara en las publicaciones conforme a lo ordenado en autos, hoy 21 de septiembre de 2016. LA SECRETARIA, AMANDA RUTH SALINAS ZEISS. (Hay firma y sello). C3

AVISO DE REMATE. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO OCHENTA (80) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. CARRERA 10 No. 19-65 PISO 5 cmpl80bt@cendoj.ramajudicial.gov.co HACE SABER: Que por auto de fecha tres (03) de octubre de dos mil dieciséis (2016), se ha señalado la hora de las ocho de la mañana (8:00 A.M.), del día diez (10) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), a fin de llevar a cabo diligencia de REMATE dentro del proceso Divisorio No. 50-2013-00359 de RICARDO SILVA CRUZ contra MARTHA CECILIA CABALLERO QUINTERO del siguiente bien: Se trata del inmueble ubicado en la CARRERA 79 No. 55 A-28 SUR y/o KR. 77 1 No. 56-28 SUR AP. 302 (Dirección Catastral), inscrito a folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40210212 de esta ciudad avaluado en la suma de $100'613.000,00, SON CIEN OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE. Será postura admisible la que cubra el 100% del valor del avalúo dado al bien inmueble, previa consignación del 40% del mismo. La licitación comenzará a la hora y día señalados y no se cerrará sino después de transcurridas por lo menos una hora después de su iniciación. Para los efectos que prevé el Art. 448 Y s.s. del C.G. del P., se expide el presente AVISO DE REMATE para su publicación

Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($ 134.584.000). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a ordenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes actúa que el conocimiento de la presente actuación le corresponde al juzgado primero civil municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el juzgado treinta y tres civil municipal de Bogotá en virtud del Acuerdo PSAA13 No.9962 9984 y 9999 de 2013, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ, Secretaria Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. A51

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUE. AVISO DE REMATE. LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUE. HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo Singular con radicación 73001193300120140033800, adelantado por BANCOLOMBIA S.A. Y EL FNG, contra FREDY FORERO ZEA, este Juzgado en auto calendado 11 de octubre de 2016, señaló la hora de las 9:00 a.m., del día 15 de noviembre del año en curso, para llevar a cabo el remate del siguiente bien a saber: Predio Rural Finca La Carolina ubicado en la vereda la Luisa del municipio de Rovira, identificado con la matrícula inmobiliaria número 350-186466. Con una extensión de 16 hectareas 4062 metros cuadrados. Este bien tiene un avalúo de OCHENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y UN MIL PESOS MCTE ($82.031.000). La licitación comenzará en la fecha y hora señalada y no se cerrará sino después de transcurrida una (1) hora, por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del porcentaje legal (40%). Es de advertir que la consignación del 40% y la postura que se realice deberán reunir los requisitos de los artículos 451 y 452 del C.G. del Proceso. El secuestre señor DANIEL RENGIFO OSORIO, reside en predios del Norte borre AS apartamento 201 de la ciudad de Ibagué, y su numero de teléfono es 312-3509005. Para los efectos indicados en el artículo 450 del C. G. del Proceso, se entrega al interesado el presente AVISO, para su publicación por una sola vez en un periódico de amplia circulación con anteación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el REMATE. La secretaria, CLAUDIA V. PACHON CAMARGO. A47

LISTADO DE REMATE. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ALPUJARRA TOLIMA AVISA: Que mediante auto calendado ocho (08) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), proferido dentro del PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MINIMA CUANTIA Número 73.024.40.89.001.2015.00021, promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. DE ALPUJARRA, Contra JOSE PLACIDO OSPITIA PRADILLA identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.391.980 de Alpujarra Tolima; se fijó a la hora de las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.) del día PRIMERO (01) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS (2016), con el fin de llevar a cabo la PRIMERA LICITACIÓN, para el REMATE DEL BIEN INMUEBLE "EL PELIGRO DOS", identificado con Matrícula Inmobiliaria Número 368-34076 (Predio ubicado en la Vereda POTRERILLO, denominada al Municipio de Alpujarra Tolima, con una extensión de VEINTE HECTAREAS (20) HAS), comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el SUR, con predios de la señora EVELIA HERNANDEZ, por el NORTE quebrada el tendero y predios de LISANDRO MENDEZ, por el ORIENTE con predios de NIDIA GALEANO y quebrada la negra y por el OCCIDENTE con predios de JAFETH GONZALEZ hoy predios de MANUEL PRADILLA y LISANDRO MENDEZ. Debidamente cercado en alambres de puas, sobre postes vivos y muertos, y la topografía del terreno es quebrado. Dentro del mismo se encuentran cultivos de pasto estrella, arboles propios de la región como guayabo y guadañuelos y otros. Una parte del inmueble se encuentra en rastrojo Dentro del proceso actua como Secuestre el Señor ARNOLFO ANDRADE RUIZ identificado con C.C No. 93.200.188 Expedida en Prodicación Tolima, licencia como auxiliar de justicia No. 01002116 lugar de residencia calle 6a No. 6-25 de Prado Tolima, celular 3205426500. AVALUO: El avaluó de este predio "EL PELIGRO DOS", parte objeto de remate está avaluado en la suma de SETENTA y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($75.880.000,00). POSTURA. Sera admisible la postura que cubra el setenta por ciento (70%) del avaluo dado en el artículo 448 y siguientes del Código General del Proceso Todo el que pretenda hacer postura es el remate deberá consignar previamente el dinero y dichmes del juzgado el cuarenta por ciento (40%) Del avaluo y podrá hacer postura dentro de los cinco días (05) anteriores al remate o en la audiencia. LICITACION La Audiencia de remate empezara a la hora indicada y no se cerrara después de trascurrida por lo menos una hora. Para los efectos establecidos en Artículo 450 del Código General del Proceso, Se publicara el presente AVISO DE REMATE, el día domingo por una vez y con antelación no inferior a diez (10) días de la fecha señalada para el remate ". En un periódico de amplia circulación y en la emisora radial local, Sumak Estereo ", La parte interesada deberá allegar la respectiva constancia. Se expide el presente LISTADO DE REMATE en Alpujarra Tolima, A los doce (12) días del mes de octubre de dos mil dieciséis (2016). SECRETARIO PRIMITIVO CARDOZO TRUJILLO. HAY FIRMA Y SELLO. A52

RAMA JUDICIAL. CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. República de Colombia. JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL. Aviso de remate: El secretario del juzgado único promiscuo municipal de Timaní, Huila Hace saber que dentro del proceso Ejecutivo, adelantado por intermedio de Apoderado Judicial por la COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CREDITO "LATINAHUILCA", en contra del Señor HERNÁN SILVA ORDOÑEZ, Radicado bajo el consecutivo No. 41807408900120150007200, por medio de auto en firme de fecha Veinte (20) de Septiembre del año en curso (2016), para llevar a cabo la diligencia de REMATE del Predio, que a continuacion se relaciona: El Remate del bien inmueble rural denominado "EL LLANO LOTE HERNAN" descrito en la diligencia de secuestro así: ubicación en la fracción de Sicandé, en jurisdicción del Municipio de Timaní, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria numero 206-27292 y código catastral 41807000000000502570000000, de propiedad del Señor HERNAN SILVA ORDOÑEZ, de extension aproximada de 1 Has 4.025 M2, cultivado en café, en estos momentos con zoca de aproximadamente 8 meses, variedad caturra, no cuenta con casa de habitación y sin servicios públicos. Los linderos, según la escritura pública número 2232 del 23 de noviembre de 2011 de la notaria primera del circulo de Pitalito, actualizada según información suministrada por la parte ejecutada y verificada en este acto, son los siguientes "partiendo de un mojón ubicado a la orilla de la carretera se sigue por esta hasta dar a otro mojón ubicado a la orilla de la carretera, se sigue por esta hasta dar a otro mojón ubicado a la orilla de la carretera se sigue por esta, hasta dar a otro mojón ubicado a la orilla del mismo carreteable y de aquí a otro mojón que hace angulo en colindancia con predios de BERNARDO SALAS, se sigue por esta misma colindancia hacia el lado norte a encontrar otro mojón ubicado en colindancia de predios de ANIBAL y ROSO SILVA MAZABEL, se continúa por esta misma colindancia hasta dar otro mojón ubicado en la orilla de la carretera que de GALLARDO conduce TIMANA, se sigue carretera abajo hasta encontrar el mojón citado como punto de partida en colindancia con predios de LEONTE VALENCIANO TOLEDO e ISRAEL SILVA" actualizados así: "Por el SUR carreteable vereda SICANDÉ CAMENZO, de por medio con predios de TERESA ORDÓNEZ, por el NORTE, con predios de LUZ MIRIAM STERLING, por el ORIENTE con predios de BERNARDO SALAS y por el OCCIDENTE con predios de LUZ MIRIAM STERLING y encerra", el cual fue avaluado en la suma de OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($80'295.000). En consecuencia, para llevar a cabo la pública subasta del inmueble antes mencionado. Señalase la hora de las Nueve de las mañana (9 AM), del día Miércoles Nueve (09) de Noviembre de Dos Mil Dieciséis (2016) Será postura admisible la que cubra el Setenta por Ciento (70) del valor del avalúo. Para poder hacer postura en la almoneda, es necesario que el eventual licitante consigne, previamente y en dinero, el valor correspondiente al Cuarenta por Ciento (40) del valor del avalúo del inmueble a rematar. Esta obligación no se exigirá al Ejecutante que remata por cuenta de su crédito, siempre y cuando el valor de su crédito sea igual o equivalga, por lo menos, al cuarenta por ciento del avalúo; en caso contrario, deberá consignar la diferencia. Anúnciese la subasta al público, con la inclusión de listado, que se publicará, por una sola vez, en EL TIEMPO o EL ESPECTADOR, periódicos de amplia circulacion Nacional o, en su defecto, por las emisoras nacionales de RCN RADIO o CARACOL RADIO. Se tendrá en cuenta que el aviso se publicará, por una sola vez, un día domingo, con antelación no inferior a Diez (10) días a la fecha señalada para el remate. El listado cumplirá los requisitos del Artículo 450 del Código General del Proceso. El presente aviso se expide hoy Veintiocho (28) de Septiembre de Dos Mil Dieciséis (2016), siendo las ocho (8:00) de la mañana, El Secretario PEDRO IVAN MORALES OLANO, Secretario. A25

RAMA JUDICIAL. JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA – CUNDINAMARCA CALLE 0 No 8-20 PISO 2. HACE SABER Que por auto de fecha 27 de Septiembre de 2016, se señaló la hora de las 9:00 a.m. del día 15 de Noviembre de 2016, para llevar acabo la DILIGENCIA DE REMATE, del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 25754401300-2016-00185-00 de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra CARLOS ALBERTO ACEVEDO Y SONIA CONSTANZA CABALLERO ACEVEDO, DESCRIPCION DEL BIEN: Ubicada en un inmueble ubicado en la DIAGONAL 33 No. 13 C - 10 CASA 7 MANZANA 4, ETAPA 5 DE LA AGRUPACIÓN DE VIVIENDA PORTAL DE LA HACIENDA II, del municipio de Soacha Cundinamarca. Distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40496251 (antes) 051- 1083916 (citado), de la Oficina de Registro de instrumentos Publicos de Soacha, Cundinamarca. TOTAL DEL AVALUO: EL AVALUO ES DE CINCUENTA Y DOS MILLONES SESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($52.692.000,00). La licitación comenzará en la fecha y hora indicadas y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una hora, siendo postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo, previa consignación del 40% del mismo. Se advierte al rematante que de conformidad con lo establecido con en el artículo 7 de la ley 11 de 1987 y modificado por la Ley 1742 del 26 de Diciembre de 2014, deberá consignar un 5% de cor[illegible] sobre el valor final, pues así lo ilero de este negocio no se dara aprobación de la respectiva diligencia. La secuestre que mostrará el bien objeto de [illegible] señora MARIA MERCEDES PAJARITO LEITADO, quien se ubicara en la CARRERA 4 No. 10 - 75 TORRE 16 NARANJAMO APTO 102 Conjunto Residencial [illegible] de Soacha, Cundinamarca. Para los fines del artículo 450 del C.G.P. se fija el presente AVISO en un lugar destacado de la secretaria del juzgado por el término previsto hoy 06 OCT 2016, siendo las 8:00 a.m., y se expiden copias para su publicación en un diario de amplia circulación y en una emisora de alta sintonía en esta localidad. La secretaria, LUZ MERY [illegible] RUIZ GAMEZ. Secretaria. (Hay firma y sello). C3

REPÚBLICA DE COLOMBIA. AVISO DE [illegible] DECIMO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. OFICINA DE [illegible] VIL MUNICIPAL DE BOGOTA. ACUERDO Nº PSAA13-10483 DE 2013 CRA. 10 Nº 14-33. PISO 1. HACE SABER: Que dentro del proceso ejecutivo HIPOTECARIO [illegible] No. 2004-00720 00, Juzgado de origen 40 Civil Municipal rad. 2004-0720 de SANDRA VICTORIA AREVALO [illegible] por auto de fecha SEPTIEMBRE 12 DE 2016, señaló la hora del 8 de NOVIEMBRE DE 2016 a las 10:00 a.m. para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien propiedad del demandado JESUS GUIDO PRADO CALDERON que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado y que consiste: De la cuota parte (50%) que le corresponde al demandado en el inmueble con matrícula [illegible] 705-6842773 ubicado en la calle 59 sur # 14 37 este, de esta ciudad, destino residencial, uso habitacional, lote de terreno de 35 metros de largo [illegible] de ancho, inmueble que tiene los servicios de luz, gas natural y servicio telefonico, inmueble que se encuentra en regular estado de conserva[illegible] de la secuestre GLADIS GUZMAN RAMOS. El DERECHO DE CUOTA fue avaluado en la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO ONCE [illegible] RES MIL PESOS ($45.153.000,00). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dada al bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes actúa que el conocimiento de la presente actuación le corresponde al Juzgado DECIMO de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 40 Civil Municipal de Bogotá en virtud del acuerdo PSAA13 nº 9962, 9984 y 9999 de 2013 que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación, hoy octubre 20 de 2016. LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ, SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. C4

REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL Carrera 6ª No. 4-24 piso 2 DOLORES (TOLIMA) Dolores (Tolima), siete (7) de julio de dos mil dieciseis (2016) 2015-00104-00 De conformidad con el artículo 318 del Código de Procedimiento Civil y dado a que la solicitud elevada por el apoderado de la actora se ajusta a derecho (folio 67), este despacho ordena el emplazado del demandado ordena el emplazamiento HUMBERTO JIMENEZ GOMEZ, Por el interesado, efectuense las publicaciones en los términos de Ley, para lo cual ha de tener en cuenta un diario de comunicación de amplia circulación en el pais (el tiempo o el espectador) y en una radiodifusora si la hay en este lugar. En caso de realizarse el precitado emplazamiento en alguno de los diarios de amplia circulación, este deberá llevarse a cabo el día domingo. Cumplase JUEZ ANDREA C. BARROSO VERGARA HAY FIRMA Y SELLO. J61

DEMANDANTES. MANUEL ARMANDO ROA CASTILLO Y OTROS. DEMANDADA" CARMEN CECILIA ROA CASTILLO. **FECHA Y HORA DE APERTURA DE LICITACION:** NOVIEMBRE diez (10) DE 2016, hora 8:30 A.M. **BIENES MATERIA DEL REMATE, CLASE, ESPECIE, CANTIDAD, MATRICULA INMOBILIARIA, DIRECCION:** LOTE DE TERRENO JUNTO CON SU CASA DE HABITACION DE DOS NIVELES UBICADO EN LA ZONA URBANA DE LA INSPECCION DE LA GRAN VIA, DEL MUNICIPIO DE TENA CUNDINAMARCA, CALLE 5a No. 4-54, CON SUS SERVICIOS DE ENERGIA, ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, CON MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 166-14079 DE LA ORP DE LA MESA CUNDINAMARCA, NUMERO CATASTRAL 010000300014000 CON LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE: LINDA CON TIERRAS DE PROPIEDAD DE MIGUEL PINEDA, EN EXTENSION DE DOCE METROS (DOMT'S); POR EL ORIENTE LINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR LUIS ARIAS EN EXTENSION DE TREINTA METROS (30MTS); POR EL SUR LINDA CON TIERRAS DE PROPIEDAD DEL SEÑOR LUIS PINEDA EN EXTENSION DE DOCE METROS (12MTS); Y POR EL OCCIDENTE LINDA CON TIERRAS DE ARSENIO RAMIREZ MORENO EN EXTENSION DE TREINTA METROS Y ENCERRA. ESTE PREDIO TIENE CONSTITUIDA A SU FAVOR UNA SERVIDUMBRE DE TRANSITO DE 2.50 MTS DE ANCHO POR EL COSTADO OCCIDENTAL EN EL PRIMER NIVEL HAY GARAJE, PATIO INTERIOR, 4 HABITACIONES, COCINA LAVANDERIA, 2 BAÑOS, PATIO SOLAR. SEGUNDO NIVEL ESCALERA, HOLL INTERNO, 4 ALCOBAS, SALA COMEDOR, CUARTO DE ROPAS, 2 BAÑOS, LAVANDERIA. **VALOR DEL AVALUO:** $350.657.598. **JUZGADO CIUDAD:** PROMISCUO MUNICIPAL DE TENA CUNDINAMARCA. **NUMERO DE PROCESO:** 2016-0038. **CLASE DE PROCESO:** DIVISORIO. **PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA LA POSTURA:** $245.460.318,6. **NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL SECUESTRE:** MARIO HECTOR MONROY RODRIGUEZ. TEL. 312-4580084. DIRECCIÓN CALLE 3 No. 4-12 CENTRO LEGUANO S.AN ANTONIO DEL TEQUENDAMA.

DEMANDANTE. ELSA YOLANDA GONZALEZ **DEMANDADO.** PEDRO ANTONIO VARGAS GONZALEZ **JUZGADO.** CIVIL MUNICIPAL LA MESA CUNDINAMARCA. **PROCESO.** EJECUTIVO SINGULAR. **FECHA / HORA DE APERTURA.** NOVIEMBRE 9 DE 2016. 10 DE LA MAÑANA. **BIEN MATERIA DE REMATE.** PREDIO RURAL. **IDENTIFICACIÓN DE INMUEBLE.** PREDIO RURAL, DENOMINADO VIVIENDA NO. 9, UBICADO EN LA VEREDA EL PALMAR ALTO DEL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA, CON UN ÁREA APROXIMADA DE 12.500 METROS CUADRADOS (1HA 2.500 M2), CON FICHA CATASTRAL NO. 00-02-00-00-0006-0155-0-00-00-0000, PREDIO QUE ESTA UBICADO EN LA PARTE DERECHA DEL CARRETEABLE QUE DE PAJONALES CONDUCE A LA VEREDA ZAPATA. MATRICULA INMOBILIARIA NO. 166-2471 DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA MESA C/MARCA. **VALOR AVALUO.** $ 96.050.000.oo. **VALOR BASE DE LIQUIDACIÓN.** 70% **PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNARSE.** 40% **NUMERO EXPEDIENTE.** 2009-0196. **DATOS DEL SECUESTRE.** JAIRO PEDRAZA RODRIGUEZ, CALLE 8 NO. 17 – 44 LA MESA CUNDINAMARCA.

DIAN — Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales — Remates (Articulo 450 del Codigo General del Proceso)

Nombre Dirección Seccional	Nombre o razón social y NIT	Fecha y hora apertura licitación	Clase, especie y cantidad del mueble, matrícula inmobiliaria inmueble, dirección o lugar de ubicación	Valor avalúo	Valor base licitación	No. Expediente	Porcentaje a consignar para hacer postura	Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre
Sogamoso	ALIMENTOS LECHEBOY S.A.S.	08/11/2016 a las 09:00 a.m.	Se trata del inmueble identificado con FMI 074-60321 ubicado en la verda Sarri Lorenzo de abajo. Kilómetro 4 via Duitama-Paipa en donde funciona el establecimiento de comercio denominado Lecheboy, de Duitama. El lote de terreno tiene un área de 9.139 metros. Tiene forma rectangular, cercado en postes de madera y alambre de pua, parte en malla y ladrillo. existe una construcción la cual consta de un area administrativa de 230 metros, un área de proceso de derivados de lacteos de 300 metros, depósito de bolsas y empaques de 117 metros cuadrados, cuartos frios 150 metros cuadrados, ultrapasteurización 260 metros, depósito de cestillas 128 metros cu

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 161108366926550l3 **Nro Matrícula: 50N-829460**

Impreso el 8 de Noviembre de 2016 a las 11:48:48 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 28-11-1984 RADICACIÓN: 1984-116956 CON: DOCUMENTO DE: 23-08-1993
CODIGO CATASTRAL: **AAA0116ABHK**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 504 NIVEL 6 INTERIOR 2.AREA DE 77.50M2 DE LOS CUALES 72.18M2 SON DE AREA PRIVADA Y 5.32M2. DE MUROS Y DUCTOS LOS CUALES TIENEN CARACTER DE COMUNALES.ALTURA LIBRE VARIA ENTRE 2.20MTS Y 3.60MTS Y EN MUEBLES DE FACHADA ENTRE 0.50MTS A 0.70MTS SEGUN CORTE B.B. COEFICIENTES DE 0.416% Y 0.625%. LOS LINDEROS Y DEPENDENCIAS OBRAN ENLA ESCRITURA 5981DE 04-10-84 NOTARIA 27 DE BOGOTA.SEGUN DECRETO 1711 DE 6 DE JULIO DE 1.984.-

COMPLEMENTACION:

INMOBILIARIA GANADERA S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A BANCO GANADERO SEGUN ESCRITURA # 5024 DE 09-12-82-NOTRIA 29A DE BOGOTA.-ACLARADA POR LA # 1156 DE 26-09-83-NOTARIA 26A DE BOGOTA.-ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A LLERAS PIZARRO MIGUEL.PIZARRO VDA DE EYES MARIA.LLERAS DE PE/ARANDA JOSEFINA. KLERAS DE LONDO/O ROSAMARIA. LLERAS PIZARRO JULIO.LLERAS PIZARRO DE LLERAS ALICIA Y LLERAS PIZARRO MARGARITA. SEGUN ESCRITURA # 5892 DE 16-12-61-NOTARIA 2A DE BOGOTA.REGISTRADA EN EL LIBRO PRIMERO FAGINA 125 # 194-*A DE 1.962.-

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN
2) CL 184 20 60 IN 2 AP 504 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CALLE 184 41-60 APARTAMENTO 504 INTERIOR 2 NIVEL 6 AGRUPACION DE VIVIENDA EL RINCON DEL PUENTE

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 817709

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 27-06-1984 Radicación: 70160

Doc: ESCRITURA 3620 del 13-06-1984 NOTARIA 2A. de BOGOTA VALOR ACTO: $360,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INMOBILIARIA GANADERA S.A. **NIT# 60510628** X

A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI **NIT# 60038204**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 10-10-1984 Radicación: 116958

Doc: ESCRITURA 5981 del 04-10-1984 NOTARIA 27A de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INMOBILIARIA GANADERA S.A. X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 22-11-1984 Radicación: 137154

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 5627 del 08-11-1984 SUPERBANCARIA de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION DE INMUEBLES QUE FORMAN PARTE DE LA

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.sirbotonceoago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 161108366926550l3 Nro Matrícula: **50N-829460**

Impreso el 8 de Noviembre de 2016 a las 11:48:48 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

AGRUPACION VIVIENDA EL RINCON DEL PUENTE INTEGRADA POR 480 APARTAMENTOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INMOBILIARIA GANADERA S.A. X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 29-11-1985 Radicación: 152614

Doc: ESCRITURA 6412 del 26-10-1985 NOTARIA 1A. de BOGOTA VALOR ACTO: $4,050,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INMOBILIARIA GANADERA S.A. NIT# 60510628

A: MARTINEZ TORRADO MATILDE DEL PILAR CC# 41764707 X

A: SAAVEDRA CRUZ JUSTO ALBERTO CC# 19303072 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 29-11-1985 Radicación: 152614

Doc: ESCRITURA 6412 del 26-10-1985 NOTARIA 1A. de BOGOTA VALOR ACTO: $2,765,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ TORRADO MATILDE DEL PILAR CC# 41764707

DE: SAAVEDRA CRUZ JUSTO ALBERTO CC# 19303072

A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI NIT# 60038204

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 29-11-1985 Radicación: 152614

Doc: ESCRITURA 6412 del 26-10-1985 NOTARIA 1A. de BOGOTA VALOR ACTO: $1,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ TORRADO MATILDE DEL PILAR CC# 41764707

DE: SAAVEDRA CRUZ JUSTO ALBERTO CC# 19303072

A: FONDO DE EMPLEADOS DEL BANCO GANADERO NIT# 60011265

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 14-05-1986 Radicación: 57483

Doc: ESCRITURA 924 del 18-04-1986 NOTARIA 31A. de BOGOTA VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 LIBERACION PARCIAL HIPOTECA UNICAMENTE RESPECTO A ESTA Y 4 UNIDADES MAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA "CORPAVI".

A: INMOBILIARIA GANADERA S.A.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 21-09-1998 Radicación: 1998-64216

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 161108366926550l3 **Nro Matrícula: 50N-829460**

Impreso el 8 de Noviembre de 2016 a las 11:48:48 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 5480 del 27-07-1998 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $2,765,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. **NIT# 8600345941**

A: MARTINEZ TORRADO MATILDE DEL PILAR X

A: SAAVEDRA CRUZ JUSTO ALBERTO X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 21-09-1998 Radicación: 1998-64217

Doc: ESCRITURA 6331 del 24-08-1998 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $1,000,000

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO DE EMPLEADOS DEL BANCO GANADERO

A: MARTINEZ TORRADO MATILDE DEL PILAR X

A: SAAVEDRA CRUZ JUSTO ALBERTO X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 22-09-1998 Radicación: 1998-64287

Doc: ESCRITURA 1724 del 11-09-1998 NOTARIA 27 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $33,075,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ TORRADO MATILDE DEL PILAR CC# 41764707

DE: SAAVEDRA CRUZ JUSTO ALBERTO CC# 19303072

A: OSORIO MARTINEZ JAVIER ENRIQUE **CC# 80416095** X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 22-09-1998 Radicación: 1998-64287

Doc: ESCRITURA 1724 del 11-09-1998 NOTARIA 27 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $10,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSORIO MARTINEZ JAVIER ENRIQUE CC# 80416095 X

A: COMPAÑIA NACIONAL DE AUTOMOTORES S.A. CONCARRO SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CONSORCIOS COMERCIALES **NIT# 800093818**

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 05-12-2002 Radicación: 2002-94430

Doc: ESCRITURA 1550 del 02-12-2002 NOTARIA 27 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0531 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDA EN ESC. 5981 DEL 04-1084

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotontlepage.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 161108366926550l3 Nro Matrícula: **50N-829460**

Impreso el 8 de Noviembre de 2016 a las 11:48:48 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

EN CUANTO A ACOGERSE A LA LEY 675/2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION DE VIVIENDA EL RINCON DEL PUENTE I

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 29-04-2005 Radicación: 2005-30537

Doc: OFICIO 1307 del 28-04-2005 JUZGADO 33 C.MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: 05-307

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ENCISO DANIEL

A: OSORIO JAVIER X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 15-09-2015 Radicación: 2015-68187

Doc: ESCRITURA 991 del 05-08-2003 NOTARIA VEINTISIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $10,000,000

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPA$IA NACIONAL DE AUTOMOTORES S.A. CONCARRO SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CONSORCIOS COMERCIALES

A: OSORIO MARTINEZ JAVIER ENRIQUE CC# 80416095

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 18-08-2016 Radicación: 2016-56740

Doc: OFICIO 5660686981 del 11-08-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U. NIT# 8999990816

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2012-8768 Fecha: 02-08-2012

DIRECCION COREGGIDA DE ACUERDO AL TITULO.(RPH ESC.5981/1984)(ART.35 DEL 1250/70) ADG

---

* * *

* * *

* * *

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 161108366926550l3 **Nro Matrícula: 50N-829460**

Impreso el 8 de Noviembre de 2016 a las 11:48:48 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-550902 FECHA: 08-11-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOZA SANABRIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
Lo guarda de la fe pública

Dra. VIVIAN LILIANA LOPEZ SIERRA
Abogada

209
183
10 NOV
87
leg
Completa

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

12964 8NOV'16 PM12:54

REF: Ejecutivo de **HECTOR DANIEL ENCISO RODRIGUEZ** contra **JAVIER ENRIQUE OSORIO MARTINEZ.** EXP: 05-0307 (33 CM)

VIVIAN LILIANA LOPEZ SIERRA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.535.938 de Bogotá y portadora de la tarjeta profesional de abogada N° 218.336 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderada judicial del señor **LORENZO PEÑA CASTELLANOS,** quien obra como demandante, reconocido mediante auto del 10 de Agosto de 2016, según poder que allego y que expresamente, comedidamente solicito a Usted se sirva reconocerme personería conforme al poder legalmente conferido.

De otra parte, adjunto a la presente me permito allegar publicación y constancia de radiodifusión del aviso de remate, junto con certificado de tradición del inmueble objeto de remate. Lo anterior conforme a lo dispuesto en el Art. 450 del C.G.P.

Señor Juez,

VIVIAN LILIANA LOPEZ SIERRA
C.C. N° 52.535.938 de Bogotá
T.P. N° 218.336 del CS.J.

Avaluo
174.594.000
70%
122.215.800
40%
69.837.600

Carrera 10 N° 16-92 Oficina 305 de Bogotá
Cel. 3123235468
Email: vllopez@hotmail.com

CAPITAL	$ 33.000.000,00
INTERESES DE MORA LIQUIDADOS A FL. 163-168	$ 57.981.083,34
INTERESES LIQUIDADOS DESDE EL	16/12/2010
FECHA DE LIQUIDACION	10/11/2016

DESDE	HASTA	DIAS	MAXIMA LEGAL	TASA MENSUAL	INTERES MORA
16/12/10	31/12/10	15	21,32%	1,6236%	267.885,94
01/01/11	31/01/11	31	23,42%	1,7690%	603.225,38
01/02/11	28/02/11	28	23,42%	1,7690%	544.848,73
01/03/11	31/03/11	31	23,42%	1,7690%	603.225,38
01/04/11	30/04/11	30	26,54%	1,9809%	653.708,27
01/05/11	31/05/11	31	26,54%	1,9809%	675.498,55
01/06/11	30/06/11	30	26,54%	1,9809%	653.708,27
01/07/11	31/07/11	31	27,95%	2,0751%	707.625,94
01/08/11	31/08/11	31	27,95%	2,0751%	707.625,94
01/09/11	30/09/11	30	27,95%	2,0751%	684.799,30
01/10/11	31/10/11	31	29,09%	2,1506%	733.364,88
01/11/11	30/11/11	30	29,09%	2,1506%	709.707,95
01/12/11	31/12/11	31	29,09%	2,1506%	733.364,88
01/01/12	31/01/12	31	29,88%	2,2026%	751.079,57
01/02/12	28/02/12	28	29,88%	2,2026%	678.394,45
01/03/12	31/03/12	31	29,88%	2,2026%	751.079,57
01/04/12	30/04/12	30	30,78%	2,2614%	746.265,39
01/05/12	31/05/12	31	30,78%	2,2614%	771.140,91
01/06/12	30/06/12	30	30,78%	2,2614%	746.265,39
01/07/12	31/07/12	31	31,29%	2,2946%	782.452,89
01/08/12	31/08/12	31	31,29%	2,2946%	782.452,89
01/09/12	30/09/12	30	31,29%	2,2946%	757.212,47
01/10/12	31/10/12	31	31,34%	2,2978%	783.559,74
01/11/12	30/11/12	30	31,34%	2,2978%	758.283,62
01/12/12	31/12/12	31	31,34%	2,2978%	783.559,74
01/01/13	31/01/13	31	31,13%	2,2842%	778.908,37
01/02/13	28/02/13	28	31,13%	2,2842%	703.530,14
01/03/13	31/03/13	31	31,13%	2,2842%	778.908,37
01/04/13	30/04/13	30	31,25%	2,2920%	756.355,29
01/05/13	31/05/13	31	31,25%	2,2920%	781.567,13
01/06/13	30/06/13	30	31,25%	2,2920%	756.355,29
01/07/13	31/07/13	31	30,51%	2,2438%	765.135,83
01/08/13	31/08/13	31	30,51%	2,2438%	765.135,83
01/09/13	30/09/13	30	30,51%	2,2438%	740.454,03
01/10/13	31/10/13	31	29,78%	2,1960%	748.842,67
01/11/13	30/11/13	30	29,78%	2,1960%	724.686,46
01/12/13	31/12/13	31	29,78%	2,1960%	748.842,67
01/01/14	31/01/14	31	29,48%	2,1763%	742.122,49
01/02/14	28/02/14	28	29,48%	2,1763%	670.304,19
01/03/14	31/03/14	31	29,48%	2,1763%	742.122,49
01/04/14	30/04/14	30	29,45%	2,1743%	717.531,96
01/05/14	31/05/14	31	29,45%	2,1743%	741.449,69
01/06/14	30/06/14	30	29,45%	2,1743%	717.531,96
01/07/14	31/07/14	31	29,00%	2,1447%	731.340,45
01/08/14	31/08/14	31	29,00%	2,1447%	731.340,45
01/09/14	30/09/14	30	29,00%	2,1447%	707.748,82
01/10/14	31/10/14	31	28,76%	2,1288%	725.935,63
01/11/14	30/11/14	30	28,76%	2,1288%	702.518,35

01/12/14	31/12/14	31	28,76%	2,1288%	725.935,63
01/01/15	31/01/15	31	28,82%	2,1328%	727.287,70
01/02/15	28/02/15	28	28,82%	2,1328%	656.905,02
01/03/15	31/03/15	31	28,82%	2,1328%	727.287,70
01/04/15	30/04/15	30	29,06%	2,1487%	709.055,05
01/05/15	04/04/15	31	29,06%	2,1487%	732.690,21
01/06/15	30/06/15	30	29,06%	2,1487%	709.055,05
01/07/15	31/07/15	31	28,89%	2,1374%	728.864,39
01/08/15	31/08/15	31	28,89%	2,1374%	728.864,39
01/09/15	30/09/15	30	28,89%	2,1374%	705.352,63
01/10/15	31/10/15	31	29,00%	2,1447%	731.340,45
01/11/15	30/11/15	30	29,00%	2,1447%	707.748,82
01/12/15	31/12/15	31	29,00%	2,1447%	731.340,45
01/01/16	31/01/16	31	29,52%	2,1789%	743.019,34
01/02/16	28/02/16	28	29,52%	2,1789%	671.114,24
01/03/16	31/03/16	31	29,52%	2,1789%	743.019,34
01/04/16	30/04/16	30	30,81%	2,2634%	746.910,42
01/05/16	31/05/16	31	30,81%	2,2634%	771.807,43
01/06/16	30/06/16	30	30,81%	2,2634%	746.910,42
01/07/16	31/07/16	31	32,01%	2,3412%	798.354,37
01/08/16	31/08/16	31	32,01%	2,3412%	798.354,37
01/09/16	30/09/16	30	32,01%	2,3412%	772.601,00
01/10/16	31/10/16	31	32,99%	2,4043%	819.870,77
01/11/16	10/11/16	10	32,99%	2,4043%	264.474,44

TOTAL OBLIGACION	$ 33.000.000,00
INTERESES DE MORA LIQUI. A FL. 163-168	$ 57.981.083,34
INTERESES DE MORA LIQUIDADOS A HOY	$ 40.341.759,83
TOTAL A PAGAR	**$ 131.322.843,17**

Dra. VIVIAN LILIANA LOPEZ SIERRA
Abogada

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

REF: Ejecutivo de **HECTOR DANIEL ENCISO RODRIGUEZ** contra **JAVIER ENRIQUE OSORIO MARTINEZ.** EXP: 05-0307 (33 CM)

VIVIAN LILIANA LOPEZ SIERRA, en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, de conformidad con lo establecido en el Art. 451 Inc. 2° del C.G.P., y comoquiera que mi representado es único ejecutante, comedidamente manifiesto a Usted que el señor **LORENZO PEÑA CASTELLANOS,** rematará por cuenta de su crédito los bienes materia de subasta.

Teniendo en cuenta su auto del 19 de Noviembre de 2015 y comoquiera que se pretende rematar por cuenta del crédito y que la última liquidación es del 16 de Diciembre de 2010, adjunto a la presente liquidación actualizada del crédito en dos folios, para que si a bien lo tiene su Despacho, se tenga en cuenta para tales efectos.

Señor Juez,

VIVIAN LILIANA LOPEZ SIERRA
C.C. N° 52.535.938 de Bogotá
T.P. N° 218.336 del CS.J.

Carrera 10 N° 16-92 Oficina 305 de Bogotá
Cel 3123235468
Email: vllopez@hotmail.com

212

2008 18MAY'16 PM 2:10

OF.EJ.CIV.MUN.REMATES

Juzgado 1. Civil Municipal de Ejecucion de Bogotá.

Exp: 2005-0307 (33 cu).

Demandante: Hector Daniel Enciso Rodriguez Actualmente Lorento Peña Castellanos.

Demandado: Javier Enrique Osorio Martinez.

1

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
ACUERDOS 9962, 9984 Y 9991 DE 2013
CRA. 10 No. 14-33

213

AUDIENCIA DE REMATE

En Bogotá, D.C., a los Diez (10) días del mes de noviembre de dos mil dieciséis (2016), siendo las dos de la tarde (2:00 P.M.), fecha fijada previamente mediante auto del doce (12) de octubre de dos mil dieciséis (2016), para llevar a cabo la audiencia de remate dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO bajo el No. 11001-40-03-033-2005-00307-00 de DANIEL ENCISO Cesionario LORENZO PEÑA CASTELLANOS Contra JAVIER ENRIQUE OSORIO MARTINEZ . En tal virtud el suscrito Juez en asocio de su secretaria, se constituye en audiencia pública en el recinto de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, para los fines indicados y declaró abierta la subasta pública.

COMPARECIENTES:

1) La abogada VIVIAN LILIANA LOPEZ SIERRA, identificada con la CC. N° 52.535.938 de Bogotá y T.P 218.336 del C.S.J, quien allega poder para licitar dentro de la presente audiencia, por tanto el despacho le reconoce personería para realizar postura. Presenta oferta por cuenta del crédito por valor de **OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y TRES PESOS CON SETENTA CENTAVOS ($88.568.083.70).**

FORMALIDADES DEL REMATE

1. Identificación del bien: Se trata del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 50N-829460 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá zona norte; el cual se encuentra ubicado en la CL 184 20 60 IN 2 AP 504 (DIRECCION CATASTRAL) y/o CALLE 184 41-60 APARTAMENTO 504 INTERIOR 2 NIVEL 6 AGRUPACION DE VIVIENDA EL RINCON DEL PUENTE. **CABIDA Y LINDEROS:** APARTAMENTO 504 NIVEL 6 INTERIOR 2.AREA DE 77.50M2 DE LOS CUALES 72.18M2 SON DE AREA PRIVADA Y 5.32M2. DE MUROS Y DUCTOS LOS CUALES TIENEN CARACTER DE COMUNALES.ALTURA LIBRE VARIA ENTRE 2.20MTS Y 3.60MTS Y EN MUEBLES DE FACHADA ENTRE 0.50MTS A 0.70MTS SEGUN CORTE B.B. COEFICIENTES DE 0.416% Y 0.625%. LOS LINDEROS Y DEPENDENCIAS OBRAN ENLA ESCRITURA 5981DE 04-10-84 NOTARIA 27 DE BOGOTA.SEGUN DECRETO 1711 DE 6 DE JULIO DE 1.984.---

2. Procedencia del dominio del ejecutado: de MARTINEZ TORRADO MATILDE DEL PILAR, SAAVEDRA CRUZ JUSTO ALBERTO a OSORIO MARTINEZ JAVIER ENRIQUE, mediante COMPRAVENTA con ESCRITURA 1724 del 11-09-1998 NOTARIA 27 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C, según obra en certificado de tradición y libertad anotación No. 10.

3. Base de la licitación (70% del avalúo): El bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 50N-829460, se encuentra avaluado en la suma de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS ($174.594.000.oo)** siendo postura admisible el monto que cubra el 70% del avalúo esto es a la suma de **CIENTO VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($122.215.800.oo),** previa consignación del 40% del avalúo, correspondiendo a la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS ($69.837.600.oo).**

Transcurrida una hora a partir de la iniciación de la presente audiencia y ya que se dan los presupuestos de los artículos 451 y 452 del C.G.P, el despacho tiene en cuenta la postura allegada por cuenta del crédito.

EL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR a LORENZO PEÑA CASTELLANOS (cesionario) CC. N° 10.240.302 de Manizales, representado judicialmente por la abogada VIVIAN LILIANA LOPEZ SIERRA, identificada con la CC. N° 52.535.938 de Bogotá y T.P 218.336 del C.S.J, el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 50N-829460 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá zona norte; el cual se encuentra ubicado en la CL 184 20 60 IN 2 AP 504 (DIRECCION CATASTRAL) y/o CALLE 184 41-60 APARTAMENTO 504 INTERIOR 2 NIVEL 6 AGRUPACION DE VIVIENDA EL RINCON DEL PUENTE. Por un valor de **OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y TRES PESOS CON SETENTA CENTAVOS ($88.568.083.70).** Siendo esta UNICA postura.

Quien recibe notificaciones en la dirección Carrera 10 No. 16-92 oficina 305 de Bogotá, Teléfono 3660998-3114964764, Correo Electrónico: abogado.lorenzopc@gmail.com

SEGUNDO: El (a) adjudicatario deberá consignar a favor del Consejo Superior de la Judicatura la suma de que corresponde al 5% previsto en el Art. 12 de la ley 1743 de 2014, la cual debe efectuarse en el Banco agrario en la cuenta respectiva, para lo cual deberá llegar al Despacho la consignación correspondiente dentro de los cinco (5) días siguientes a la celebración de la presente diligencia circunstancia debidamente explicada al adjudicatario (a) quien ante la precisión e información de las sanciones a la que se hace acreedor (a) por tal incumplimiento manifestó conocer y comprender lo informado. Las partes quedan notificadas por Estrados.

TERCERO: Por secretaria ofíciese a la (***Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá***) para realizar la devolución y posterior entrega de los títulos a los postores vencidos y quienes allegaron títulos fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 3:50 P.M. y se autoriza expedición de la misma, firman la presente por la que en esta han intervenido luego de leída y aprobada.

El Juez;

JOSE FERNANDO MARTELO PEREZ

Rematante;

VIVIAN LILIANA LOPEZ SIERRA
Apoderada de la parte ejecutante

Dra. VIVIAN LILIANA LOPEZ SIERRA
Abogada

209 159 214

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

13158 17NOV'16 PM 2:36
OF.EJ.CIV.MUN.RECIBIDOS

REF: Ejecutivo de **HECTOR DANIEL ENCISO RODRIGUEZ** contra **JAVIER ENRIQUE OSORIO MARTINEZ.** EXP: 05-0307 (33 CM)

VIVIAN LILIANA LOPEZ SIERRA, en mi calidad de apoderada judicial del señor **LORENZO PEÑA CASTELLANOS,** parte actora dentro del proceso de la referencia, dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 453 del C.G.P., adjunto a la presente me permito allegar consignación del impuesto de remate correspondiente al 5% del importe del mismo, esto es, la suma de **CUATRO MILLONES CUATROSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROSCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($4.428.405.00).**

En consecuencia, respetuosamente solicito se sirva proferir auto aprobatorio del inmueble rematado.

Señor Juez,

VIVIAN LILIANA LOPEZ SIERRA
C.C. N° 52.535.938 de Bogotá
T.P. N° 218.336 del CS.J.

Carrera 10 N° 16-92 Oficina 305 de Bogotá
Cel. 3123235468
Email: vilopez@hotmail.com

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800- 8

17/11/2016 12:12:33 Cajero: rafamaya

Oficina: 70 - AVENIDA JIMENEZ
Terminal: B0070CJ040V1 Operación: 5717036

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

Valor:	$4,428,405.00
Costo de la transacción:	$0.00
Iva del Costo:	$0.00
GMF del Costo:	$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO
Convenio: 13477 CSJ-IMPUESTO DE REMATE Y S
Ref 1: 10240302

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transaccion solicitada se registro correctamente en el comprobante. Si no esta de acuerdo informele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuniquese en Bogota al 5948500 resto del pais al 018000915000

241 A61

216

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800- 8

17/11/2016 12:12:33 Cajero: rafamaya

Oficina: 70 - AVENIDA JIMENEZ
Terminal: B0070CJ040V1 Operación: 5717036

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

Valor:	**$4,428,405.00**
Costo de la transacción:	$0.00
Iva del Costo:	$0.00
GMF del Costo:	$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO
Convenio: 13477 CSJ-IMPUESTO DE REMATE Y S
Ref 1: 10240302

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transaccion solicitada se registro correctamente en el comprobante. Si no esta de acuerdo informele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuniquese en Bogota al 5948500 resto del pais al 018000915000

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1°

Bogotá; 18 de Noviembre de 2016.

CONSTANCIA SECRETARIAL

EJECUTIVO No 033-2005-00307 de DANIEL ENCISO cesionario LORENZO PEÑA CASTELLANOS contra JAVIER ENRIQUE OSORIO MARTINEZ.

Se deja constancia que el (a) rematante (**LORENZO PEÑA CASTELLANOS**) aporto en tiempo (17/11/2016)

1. Consignación del impuesto del 5% realizada el día 17/11/2016 por la suma de ($4.428.405.oo).

Lo anterior para dar cumplimiento a lo ordenado en diligencia de remate que se efectuó el día diez (10) de noviembre del año que avanza; adicionalmente los originales a estos reposan en secretaria-remates.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
PROFESIONA UNIVERSITARIO GRADO DOCE

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 22 NOV. 2016

Observaciones

El (la) Secretario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14 – 33, tercer piso.

Bogotá D.C. veinticinco (25) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

Ejecutivo Singular No. 11001 40 03 033 2005 00307 00

Sería del caso proveer en el sentido de aprobar el remate llevado a cabo el 10 de noviembre de 2016, sino fuera porque realizado el "Control de Legalidad" de que trata el núm. 12 del art. 42 del Código General del Proceso, el Despacho puede vislumbrar que la oferta presentada por la ejecutante por cuenta del crédito, resultó estar muy por debajo de la base de la licitación que, atendiendo a la estimación del 70% del avalúo del inmueble a subastar, debió ofertar. En efecto, el presente caso la demandante ofertó por el inmueble una suma de $88.568.083,70, solicitando su adjudicación por cuenta del crédito, sin advertir que para poder hacer viable dicho beneficio como ejecutante único y de mejor derecho, era menester que su ofrecimiento fuera igual o superior a la suma de $122.215.800,oo, situación que no aconteció y que impedía al Juzgado podérselo adjudicar como a la postre sucedió.

Así las cosas, se impone declarar sin valor la diligencia de remate en alusión, para en su lugar disponer la repetición de dicha diligencia, tal y como lo establece el artículo 457 del Código General del Proceso, sin que para ello sea necesario imponer sanción alguna a la demandante quien hizo postura por cuenta del crédito. Consecuentemente con lo aquí resuelto, se ordenará devolver al cesionario LORENZO PEÑA CASTELLANOS, identificado con C.C. No. 10.240.302, el valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/C ($4.428.405,oo), por concepto del

pago del impuesto del 5% de que trata el artículo 12 de la Ley 1743 de 2014.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1. DECLARAR SIN VALOR la diligencia de remate llevada a cabo el 10 de noviembre de 2016, por las razones de precedencia.

2. SEÑALAR el día 1o de febrero de 2017 a las 10:00 a.m. para que tenga lugar la diligencia de remate del inmueble identificado con F.M.I. 50N-829460, para la cual será postura admisible la misma que rigió para el remate anterior.

3. DEVOLVER al cesionario LORENZO PEÑA CASTELLANOS, identificado con C.C. No. 10.240.302, el valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/C ($4.428.405,oo), por concepto del pago del impuesto del 5% consagrado en el artículo 12 de la Ley 1743 de 2014.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ FERNANDO MARTELO PÉREZ
JUEZ

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá D.C 28 de noviembre de 2016 Por anotación en estado N° 144 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

JSB
JAKELIN SILVA B.

Régimen Simplificado
NIT. 52.855.439-8
Tramitación Judicial, Notificaciones
y edictos Judiciales

TRAMITES JUDICIALES

19 01 2017 1707

LORENZO PEÑA (4.000)

Ciudad	FECHA	DÍA	MES	AÑO	Art.
Recibido de		Tel.:			$
Remite					
La suma de (en letras)					
Demandante					Proceso
Emplazado					
Periódico					

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE
HECTOR DANIEL ENCISO RODRIGUEZ 2005-00319
JAVIER ENRIQUE OSORIO MARTÍNEZ
REPUBLICA
PUBLICACION SOLO PRENSA

Observaciones:

NOTA:
- Consta como prueba de prueba de pago
- Incluye ejemplar de publicación original con sello
- Incluye sello de emisora y autenticación notarial si es el caso

Postal Express
TEL:
JAKELIN SILVA
CANCELADO

Firma Autorizada

markaregistrada84@gmail.com - Cel: 320 291 4847

Oficina Centro - C.C. El Fundador Cra. 9 N° 14-33 - Hoy: Cra. 9 N° 13-[illegible] 104 • Tel: 281 3151 • Cel: 317 751 9637 • jackiesilvaja@hotmail.com

JUZGADO PRIMERO (01) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015 - HACE SABER

AVISO DE REMATE

CERTIFICACION RADIAL

Que dentro del Proceso **EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400303320050030700** de **HECTOR DANIEL ENCISO RODRIGUEZ** contra **JAVIER ENRIQUE OSORIO MARTÍNEZ,** por auto de fecha PRIMERO (01) de DICIEMBRE (12) de dos mil Dieciséis (2016) el Juzgado **PRIMERO (01) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTA D.C.,** señalo la fecha del DIEZ (10) de FEBRERO (02) de dos mil Dieciséis 2017 a las 10:00 AM, para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble de propiedad del demandado **JAVIER ENRIQUE OSORIO MARTÍNEZ,** quien se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, el inmueble se identifica con la Matrícula inmobiliaria Nº 50N-829460,ybicado en la CALLE 184 Nº 41-60 APARTAMENTO 504 INTERIOR 2 NIVEL 6 AGRUPACIÓN DE VIVIENDA EL RINCÓN DEL PUENTE de la CIUDAD DE BOGOTA D.C..

Actúa como Secuestre del bien Inmueble objeto de subasta el señor EDILBERTO BUITRAGO BOHORQUEZ, residente en la CALLE 17 Nº 10 – 16 OFC 605 de la CIUDAD DE BOGOTÀ D.C. y Cel. 313 2096669-2827613.

El bien inmueble cuenta con un valor de **CIENTO SETENTE Y CUATRO MILLONES, QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE $174.594.000.oo M/Cte.,**

Será postura admisible que la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrara sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

El presente Aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P.; para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al **JUZGADO PRIMERO (01) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.**, el cual fue remitido por el JUZGADO TREINTA Y TRES (33) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. en virtud del acuerdo PSAA13 Nº 9962-9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

LILIANA GRACIELA DAZA DÍAZ

SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

POSTAL Express
TEL:
JAKELIN SILVA
CANCELADO

CERTIFICACIÓN
El suscrito Administrador de la "EMISORA RADIO [illegible]" Certifica que el texto que contiene este [illegible] de acuerdo a lo estipulado por [illegible] fecha(s).
22 ENE. 2017
2:05pm
Firma:

Matrícula Inmobiliaria 505-40361543. —
EL AVALUO DE LA CUOTA PARTE DEL INMUEBLE ES DE CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. ($56'262.000).
El secuestre encargado de mostrar el bien objeto de remate es la Señora EMILSE MARTINEZ, cuya dirección es la Carrera 8 No. 16-79 de Bogotá, Teléfono No. 3135421742.
La licitación comenzará a la hora antes indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado, como lo dispone el Art. 452 del C.G.P.
Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% como porcentaje legal.
El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P.
ANA MILENA BULLA ANGULO
SECRETARIA
(HAY FIRMA Y SELLO)
1114000405-8

AVISO DE REMATE

JUZGADO 15 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Cra. 10 No 14-33, HACE SABER:
Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-03-015-2004-00963 de MANUEL EUSTACIO JIMENEZ LOPEZ contra JOSE CRISTOBAL CASTIBLANCO CORTES Y CLAUDIA LUCERO MORENO CIPAGAUTA por auto de fecha del seis (06) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) el Juzgado 15 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señaló a las 8:30 a.m. del día 7 de febrero de 2017, para que tenga lugar la diligencia de remate del bien inmueble ubicado en la KR 150 A 138 43 de ésta ciudad, distinguido con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50N- 20183311 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de ésta ciudad; debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso.
Secuestre ALVARO SANCHEZ MOSQUERA, Diagonal 48 Sur No. 53-
57, Diagonal 49 No. 52-61 Sur, Teléfono 310 8747994
El bien inmueble cuenta con un valor de SETENTA Y SIETE
MILLONES OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE
($77.083.500.oo).
Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal Bogotá.
La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrara sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.
El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P.
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
SECRETARIO
1114000330

AVISO DE REMATE

JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
JUZGADO DE ORIGEN 20 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
ACUERDO No PSAA13 No 9962, 9984 y 9991 de 2013
Carrera 12 No 14-22 Piso 1
HACE SABER
Que en el proceso Ejecutivo Hipotecario No 11001400302020150095700 de BANCO DAVIVIENDA S.A contra PATRICIA YAMILET PEÑA BELTRAN, por auto de fecha del 19 de Diciembre de 2016 el Juzgado 20 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá señalo la hora de las Ocho y Treinta (08:30 am) del día Siete (07) de Febrero de 2017, para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble propiedad de los demandados PATRICIA YAMILET PEÑA BELTRAN; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con el folio de matrícula No 50N-20685155.
Inmueble Ubicado en la Carrera 136 A No 151-02/Cra 128 # 151-03 Apto 202 Torre 6 (catastral; KR 136 A No 151-02 To 6 Ap 202)
En cumplimiento al Art. 450 numeral 5 los datos del secuestre son los siguientes:
NOMBRE: JHON JAIRO ZAPATA GONZALEZ
C.C. 19.289.482
DIRECCION: Calle 149 # 50-40 Apto 501
Teléfono: 3112289084
EL INMUEBLE OBJETO DEL REMATE SE ENCUENTRA AVALUADO POR LA SUMA DE CIENTO UN MILLONES CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS ($101.050.500)
Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado el bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.
Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 20 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado (20) Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos, PSAA13 No 9962, 9984 y 9991 de 2013 que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.
LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
Secretaria Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
OC.5844

AVISO DE REMATE

EL JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE CALI
CALLE 13 CARRERA 10 EDIFICIO PALACIO DE JUSTICIA PISO 11 TORRE B CALI-VALLE
HACE SABER:
Que en el proceso DIVISORIO DE VENTA DE BIEN COMUN instaurado por POMPILIO DE JESUS YEPES ARISTIZABAL en contra de ALICIA MEDINA DE MAINIERI, GLORIA STELLA MEDINA PAREDES y ALVARO JAIME PEREZ ROSAS, bajo la radicación No. 2014-1089, se fijó el día 14 de FEBRERO del 2017 a las H: 09:00 am. para llevar a cabo la diligencia de REMATE del siguiente bien inmueble:
DESCRIPCIÓN DEL BIEN: Bien inmueble ubicado en la Carrera 13 No.6-24
Barrio San Bosco de Cali (Valle), identificado con la M.I. No 370-85297 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.
El bien inmueble tiene un avaluó comercial de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS ($130.000.000.oo).
La subasta iniciará a la hora indicada y no se cerrará sino transcurridos UNA HORA, por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el 70% ($91.000.000.oo) del avalúo dado al bien y postor hábil quien consigne el 40% ($36.400.000.oo) del avaluó en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA cuenta No 760012041022 fotocopia de la cédula de ciudadanía, identificación de las partes y radicación del proceso, y la Postura que deberá ser presentada en sobre cerrado de conformidad con lo dispuesto en el art. 527 del C. de P. Civil modificado por la ley 1395 de 2010. Art. 34.
En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 525 del C. de P. Civil se fija el AVISO se publicará por una vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate en el periódico EL PAIS , EL TIEMPO, LA REPUBLICA o EL DIARIO DE OCCIDENTE, y en la radiodifusora de amplia circulación a Nivel Local, copia de lo cual deberá agregarse al expediente antes de darse inicio a la subasta, allegado con ésta un certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate.
EDUARDO ALBERTO VASQUEZ MARTINEZ
SECRETARIO
(Hay firma y sello)
JS.784-5

AVISO DE REMATE

EL JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
OFICINA DE APOYO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
REFERENCIA: EJECUCIÓN SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL PASEO DE LA
[illegible]
DEMANDADOS: YOLANDA SATIZABAL MORENO
C.C. 31.858.317
RADICACIÓN: 76001-4003-009-2009-01471-00
[illegible]
Que en el proceso de la referencia, se ha señalado la hora de las 2:00PM del día 08 de Febrero de 2017, para llevar a cabo la diligencia de remate de(los) siguientes (s) bien (es):
Bienes Materia de remate: se encuentra ubicado en la calle 5 No 46-83/117 LOCAL No 149 CENTRO COMERCIAL 2 PASEO DE LA QUINTA PROPIEDAD HORIZONTAL de Cali, identificado con la matricula inmobiliaria No 370-267525
Avalúo: $62.258.113 M/CTE
Secuestre: RODRIGO VELAZCO ESCOBAR quien se localiza en la CRA 45 A No 5A-150 BLO 14 APTO 402 de Cali, Teléfono (s) 5132192. 3113159063 Y 3016432994
Porcentaje a considerar para hacer postura: cuarenta por ciento (40%) del avalúo ordenado por la ley, que deberá ser consignado previamente en la cuenta de depósitos judiciales de este despacho No 760012041619 del Banco Agrario de esta ciudad.
Postura admisible: el setenta por ciento (70%) del avalúo.
Para los fines pertinentes y por el término legal, se expide el presente aviso de remate y copia del mismo se entregará a la parte interesada para su publicación en un periódico de amplia circulación, como se ordenó en el auto que dispuso el remate o en una radiodifusora local, el día domingo, con antelación no inferior a diez (10) días, hoy Catorce (14) de Diciembre del año dos mil dieciséis (2016) artículo 450 del Código General de Proceso
NIDIA PATRICIA RAMIREZ LARA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO
JS. 784-2

AVISO DE REMATE

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA CUNDINAMARCA
CALLE 12 Nº 8-20 PISO 2º
HACE SABER
Que por auto de fecha 06 de Diciembre de 2016, se señaló la hora de las 9:00 a.m. del día 20 de Abril de 2017, para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE, del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No 25754403001-2014-00080-00 de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra RAFAEL ANTONIO ESPARCEA SIERRA Y CAROL PAOLA RONCANCIO RODRIGUEZ.
DESCRIPCIÓN DEL BIEN
Se trata de un inmueble ubicado en la TRANSVERSAL 32 No- 26 — 26 APTO. 501 TORRE 7 CONJUNTO RESIDENCIAL TULIPAN SP 11 MACRP C. YET 1 del Municipio de Soacha-Cundinamarca; distinguido con folio de matrícula inmobiliaria
No.505-40563338, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados.
TOTAL DEL AVALAUO: EL AVALÚO ES DE VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS DIEZ Y SIETE MIL PESOS MONEDA LEGAL ($ 26.517.000.oo)
La licitación comenzara en la fecha y hora indicadas y no se cerrará si no después de haber transcurrido por lo menos una hora, siendo postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo, previa consignación 40% del mismo. Se advierte al rematante que de conformidad con lo establecido con en el artículo 7 de la ley 11 de 1987 y modificado por la Ley 1743 del 26 de Diciembre de 2014, deberá consignar un 5% de impuesto sobre el valor final, pues sin el lleno de éste requisito no se dará aprobación de la respectiva diligencia.
La secuestre que mostrará el bien objeto del remate es ANA MERCEDES RODRIGUEZ QUEBRAOLLA, quien se ubica en la CARRERA 3 No. 30 BIS 12 San Mateo de Soacha Cundinamarca Tel. celular: 3002207134
Para los fines del artículo 450 del C.G.P se fija el presente AVISO DE REMATE lugar público de la secretaría del juzgado por el término previsto, hoy 15 DIC 2016 siendo las 8:00 a.m., y se expiden copias para su publicacion en un diario de amplia circulacion y /o en emisora de alta sintonia de esta localidad.
LUZ NERY RICAURTE GAMEZ
[illegible]
OC*5842

AVISO DE REMATE

JUZGADO PRIMERO (01) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015- HACE SABER
Que dentro del Proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400303320050030700 de HECTOR DANIEL ENCISO RODRIGUEZ contra JAVIER ENRIQUE OSORIO MARTINEZ, por auto de fecha PRIMERO (01) de DICIEMBRE (12) de dos mil Dieciséis (2016) el Juzgado PRIMERO (01) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTA D.C., señalo la fecha del DIEZ (10) de FEBRERO (02) de dos mil Dieciséis 2017 a las 10:00 AM, para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble de propiedad del demandado JAVIER ENRIQUE OSORIO MARTINEZ, quien se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, el inmueble se identifica con la Matricula inmobiliaria Nº 50N-829460, ubicado en la CALLE 184 Nº 41-60 APARTAMENTO 504 INTERIOR 2 NIVEL 6 AGRUPACIÓN DE VIVIENDA EL RINCÓN DEL PUENTE de la CIUDAD DE BOGOTA D.C.
Actúa como Secuestre del bien Inmueble objeto de subasta el señor EDILBERTO BUITRAGO BOHORQUEZ, residente en la CALLE 17 Nº 10 — 16 OFC 605 de la CIUDAD DE BOGOTA D.C. y Cel. 313 2096669-2827613.
El bien inmueble cuenta con un valor de CIENTO SETENTE Y CUATRO MILLONES, QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE $174.594.000.oo M/Cte.
Será postura admisible que la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrara sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.
El presente Aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P.; para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al JUZGADO PRIMERO (01) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., el cual fue remitido por el JUZGADO TREINTA Y TRES (33) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. en virtud del acuerdo PSAA13 Nº9962-9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.
LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
1114000404

AVISO DE REMATE

JUZGADO OCTAVO(8) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D. C.
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
ACUERDO No. PSAA16 —10506 y PSAA16-10512 DE 2016
CARRERA 10 No. 19-65 Piso 11 de Bogotá D. C.
HACE SABER
Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001400304520140034800 de HECTOR SUAREZ CASTRO contra MARIA EDITH MEJIA REIGOSA por auto de fecha del doce (12) de diciembre (12) de dos mil dieciséis (2016) el juzgado octavo (08) civil municipal de descongestión Bogotá D.C. señalo el día veintitrés (23) de febrero de dos mil diecisiete (2017) a las 08:30 a.m., para que tenga lugar la diligencia de remate del derecho de cuota del 50% sobre el bien inmueble de propiedad de la demandada MARIA EDITH MEJIA REIGOSA; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 505-40222078, ubicado en la Carrera 5 No. 15-66 Sur de Bogotá D.C.
Nombre del secuestre RICARDO SANCHEZ LEON, Dirección Calle 56 A No. 50-36 Apartamento 108 de Bogotá D. C., con número de teléfono 3102125993.
El derecho de cuota del 50% del bien inmueble cuenta con un valor de CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($146.204.250.oo. M/CTE)
Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la oficina del Juzgado 8 Civil Municipal de descongestión de Bogotá D. C.
La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrara sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.
El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del art. 450 del C. G. P.
Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió
Juzgado 08 Civil Municipal de descongestión de Bogotá D.C., el cual fue remitido por el Juzgado 45 Civil Municipal de Bogotá.
Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy diecinueve (19) de enero de 2017.
1114000339

AVISO DE REMATE

EL JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCION CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No 14-30 PISO 2
EDIFICIO JARAMILLO
HACE SABER:
Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO 11001310302720130030600 DE HERNANDO MEDINA PEÑA hoy cesionario de los créditos J & F INVERSIONES S.A.S. contra PAULA ANDREA TORREJANO y OLGA LUCIA SALAMNCA ZAMBRANO, mediante auto de fecha 17 de Noviembre de 2016 el Juzgado Segundo de Ejecución Civil del Circuito señalo la hora de las ONCE (11:00) de la MAÑANA del DOS (2) DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2,017), para que tenga lugar la DILIGENCIA DE REMATE del 50% del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No 50C-1225357, ubicado en Avenida Carrera 40 No 25-28 (Dirección Catastral).
SECUESTRE INMOBILIARIA TORRES S.A.S., identificada con Nit No 900.678.200-1 con domicilio principal en la Carrera 9 No 14-36 Oficina 305, Teléfono 314 4338900.
*EL 25% QUE CORRESPONDE A LA SEÑORA PAULA ANDREA TORREJANO Y EL 25% QUE LE CORRESPONDE A LA SEÑORA OLGA LUCIA SALAMNCA ZAMBRANO SUMANDO EL 50% DEL INMUEBLE DESCRITO ANTERIORMENTE.
EL 50% DEL ANTERIOR INMUEBLE FUE AVALUADO EN LA SUMA DE MIL DOSCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 1.203'996.750,00).
Sera postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo del BIEN, previa consignación del porcentaje legal, que es el 40% del mismo avalúo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá.
La licitación comenzara el día y hora señalada, y no se cerrara sino después de transcurrida una (1) hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado, de conformidad al artículo 34 de la [illegible] de 2010.
El presente aviso se elabora a fin de ser [illegible] en los términos del Art. 450 de C.G.P.
Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Segundo de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá D.C., el cual fue remitido por el Juzgado Veintisiete Civil del Circuito de Bogotá D.C., en Virtud del acuerdo PSAA 13-9984 del 5 de Septiembre de 2013, que fue emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura
1114000350

resoluciones:

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA "CORMACARENA"
RESOLUCION No. PS-GJ 1.2.6.16.1853
EXPEDIENTE 3.37.2.7.012.025

"POR MEDIO DEL CUAL SE ACOGE EL CONCEPTO TECNICO No. PM-GA 3.44.16.2037 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2016 Y SE OTORGA PERMISO DE CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS Y SUPERFICIALES, PARA USO PECUARIO, DOMESTICO Y CONSUMO HUMANO, SOLICITADO POR EL CONDOMINIO HACIENDA LA PRIMAVERA IDENTIFICADO CON NIT 900.166.753-5 A LLEVARSE A CABO EN EL INMUEBLE DENOMINADO LA PRIMAVERA CON NUMERO DE MATRICULA INMOBILIARIA 230-3700 Y CEDULA CATASTRAL 000100040001000 UBICADO EN LA VEREDA EL CAIRO JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO EN EL DEPARTAMENTO DEL META" V-136

RESOLUCIÓN
RESOLUCIÓN No. 010 DE 10 ENE 2017

"Por la cual se aprueba y/o inscribe reforma del estatuto de la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE MINIFUTBOL"
LA DIRECTORA DE REGULACION Y CONTROL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
En uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Distrital 558 de 2006 modificado y adicionado por los Decretos Distritales 402 y 619 de 2013, en concordancia con lo preceptuado en la Resolución 163 del 31 de mayo de 2007 y de conformidad con el Decreto 59 de 1991 modificado y adicionado por el Decreto. 530 de 2015,
CONSIDERANDO
Que el Presidente de la República de Colombia, en ejercido de sus facultades Constitucionales, y en particular, por lo preceptuado en el articulo 27 del Decreto Nacional 525 de 1990, delegó en el Alcalde Mayor de la ciudad, el reconocimiento de la personería jurídica de las entidades sin ánimo de lucro del Distrito Capital, así como los trámites derivados de la misma.
Que de conformidad con lo preceptuado en el articulo 35 del Decreto Nacional 525 de 1990, las solicitudes de aprobación de reformas estatutarias de las entidades deportivas y recreativas sin ánimo de lucro deberán dirigirse al Alcalde Mayor de Bogotá y se someterán a las mismas formalidades establecidas para el reconocimiento de personería jurídica.
Que el Decreto Distrital 059 de 1991, modificado y adicionado por el Decreto Distrital 530 de 2015 regula los trámites y actuaciones relacionados con el otorgamiento de personería jurídica, aprobación de reformas estatutarias, negación de personería jurídica, suspensión y cancelación de personería jurídica, inscripción de dignatarios, expedición de certificaciones, registro y sello de libros de los organismos deportivos y/o recreativos con domicilio en Bogotá D.C. vinculados al Sistema Nacional del Deporte.
Que el artículo 9 del Decreto Distrital 530 de 2015 el cual modificó el artículo 18 del Decreto Distrital 059 de 1991, establece los requisitos que deben cumplir las entidades sin ánimo de lucro del Distrito Capital, para llevar a cabo una reforma estatutaria.
Que la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE MINIFUTBOL es una entidad sin ánimo de lucro, de derecho privado, de utilidad común, de nacionalidad colombiana y su domicilio principal es Bogotá Distrito Capital.
Que mediante Resolución No. 442 del 29 de junio de 2016, proferida por la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se reconoció personería jurídica a la entidad sin ánimo de lucro ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE MINIFUTBOL.
Que el 08 de noviembre de 2016 con el número de radicado 20167100109032 la entidad sin ánimo de lucro denominada ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE MINIFUTBOL, solicitó a la Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte la aprobación y/o inscripción de la reforma del estatuto; remitiendo copia del acta No. 1004 de asamblea extraordinaria llevada a cabo el día 04 de noviembre de 2016, suscrita por el presidente y secretario de la Asociación, copia del texto estatutario y demás documentación relacionada con el asunto.
Que mediante oficio 20166200085951 del 05 de diciembre de 2016, la Subdirección de Regulación y Personas Jurídicas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte realizó algunas observaciones a la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE MINIFUTBOL, y solicitó aportar documentación adicional a efectos de continuar con el trámite de aprobación y/o inscripción de la reforma del estatuto.
Que posteriormente la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE MINIFUTBOL, mediante oficio radicado en la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte bajo el número 20167100127182 del 27 de diciembre de 2016, allegó la documentación solicitada
Que el día 19 de diciembre de 2016 en asamblea extraordinaria fueron aprobados los artículos objeto de reforma del estatuto de la entidad recreativa sin ánimo de lucro perteneciente al Sistema Nacional del Deporte denominada ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE MINIFUTBOL, según consta en el acta No. 1005 que de referida reunión se levantó, igualmente fue allegado el estatuto aprobado.
Que la Subdirección de Regulación y Personas Jurídicas efectuó el estudio de los documentos aportados por la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE MINIFUTBOL, encontrando que el objeto de la reforma sub examine, no es contrario a la moral, al orden público, a las buenas costumbres, ni a las leyes vigentes cumpliendo así con todos los requisitos de orden fáctico y jurídico que el ordenamiento exige, por lo cual es procedente aprobar la reforma estatutaria a la entidad solicitante, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 181 de 1995, Decreto 1387 de 1970 y demás normas que les son concordantes.
Que por las razones expuestas,
RESUELVE
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar y/o inscribir la reforma del estatuto de la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE MINIFUTBOL adoptada en asamblea extraordinaria llevada a cabo el día 04 de noviembre de 2016 y ratificada en la asamblea extraordinaria celebrada el 19 de diciembre de la misma anualidad, el cual consta de XV capítulos y 71 artículos.
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución al Representante Legal de la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE MINIFUTBOL, informándole que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con lo estipulado en el artículo 3 de la Resolución 163 del 31 de mayo de 2007 expedida por la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección de Regulación y Control, y el recurso de apelación ante la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial, o en un diario de amplia circulación nacional; a costa de la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE MINIFUTBOL, y allegar un ejemplar a la Subdirección de Regulación y Personas Jurídicas de la Secretaría Distrital de Cultura, recreación y Deporte.
ARTÍCULO CUARTO: Una vez en firme la presente Resolución, remítase copia al Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre — COLDEPORTES.
ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.
NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los 10 ENE 2017
CARMEN YOLANDA VILLABONA
DIRECTORA DE REGULACIÓN Y CO[illegible]
Proyectó: Lorraine Martínez de [illegible] Profesional Universitario Subdirección Reg[illegible] y Personas Jurídicas
Revisó: Cristina Briceño Muñoz [illegible] Directora de Regulación y Personas Jurídicas
(Hay firmas)
1114000390

EDITORIAL LA REPUBLICA S.A.S.
NIT. 901.017.183-2
CERTIFICADO
CAMACHO SILVA CANCELADO

Emplazamientos de quienes deben ser notificados personalmente. Artículo 108 Código General del Proceso C.G.P.

NO. RECIBO/ PUBLICACIÓN	NOMBRE DE LA PERSONA CITADA	CÉDULA Y/O NIT. DEL CITADO	NATURALEZA DEL PROCESO	PARTE DEMANDANTE	PARTE DEMANDADA	JUZGADO	NO. RADICACIÓN EXPEDIENTE
6601000100	JUSTO PASTOR LONDOÑO LOPEZ		APERTURA DEL TRAMITE DE LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL A CONTINUACION DEL PROCESO DE CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO	LUZ MARINA MEJIA BLANDON	JUSTO PASTOR LONDOÑO LOPEZ	SEGUNDO DE FAMILIA DE PEREIRA RISARALDA	66001 31 10 002 2002 00358 00
6601000101	JUAN CARLOS RODRIGUEZ MEJIA	10.010.123	PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD	DEFENSORA DE FAMILIA DRA LUZ ADRIANA CORTES PALACIOS ICBF	JUAN CARLOS RODRIGUEZ MEJIA	UNICO DE FAMILIA DE DOSQUEBRADAS RISARALDA	2016-00522
6601000102	IRENE SANCHEZ ARIAS	22.101.906	EJECUTIVO SINGULAR	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS FINANCIEROS Y JURIDICOS "COFIJURIDICO" NIT: 900292867-5	IRENE SANCHEZ ARIAS	SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS RISARALDA	2016-00217-00 AUTO QUE LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 27 DE MAYO DE 2016
6601000103	PAULA ANDREA FALLA BLANDON	29.624.726	EJECUTIVO SINGULAR	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS FINANCIEROS Y JURIDICOS "COFIJURIDICO" NIT: 900292867-5	PAULA ANDREA FALLA BLANDON	SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PEREIRA RISARALDA	2015-01082-00- AUTO QUE LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 12 DE ENERO DE 2016
6601000104	GERMAN DARIO LONDOÑO LOPEZ	75.145.990	EJECUTIVO SINGULAR	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS FINANCIEROS Y JURIDICOS "COFIJURIDICO" NIT: 900292867-5	GERMAN DARIO LONDOÑO LOPEZ	SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS RISARALDA	2016-00242-00- AUTO QUE LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2016
6601000105	LUZ ELENA TREJOS GARCIA	32.150.762	EJECUTIVO SINGULAR	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS FINANCIEROS Y JURIDICOS "COFIJURIDICO" NIT: 900292867-5	LUZ ELENA TREJOS GARCIA	SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS RISARALDA	2016-0219-00 AUTO QUE LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2016
6601000106	JOSE EUSTACIO MENDEZ PATARROYO	74.347.319	EJECUTIVO SINGULAR	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS FINANCIEROS Y JURIDICOS "COFIJURIDICO" NIT: 900292867-5	JOSE EUSTACIO MENDEZ PATARROYO	SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PEREIRA RISARALDA	2015-00653-00 AUTO QUE LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2015
6601000107	CARLOS FERNANDO OSPINA AGUIRRE	18.607.549	EJECUTIVO SINGULAR	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS FINANCIEROS Y JURIDICOS "COFIJURIDICO" NIT: 900292867-5	CARLOS FERNANDO OSPINA AGUIRRE	SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PEREIRA RISARALDA	2015-00883-00 AUTO QUE LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2015
6601000108	GONZALO SUAREZ MOLANO- A QUIEN SE LE HA DESIGNADO CURADOR AD LITEM QUE INTERVENGA EN REPRESENTACION SUYA EN EL INDICADO PROCESO		ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA	MARIA EMA GALLEGO C.C.24.834.312	COLPENSIONES Y OTROS	QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE PEREIRA RISARALDA	2013-00258
6601000109	POLICLINICO EJE SALUD S.A.S. - CON LA ADVERTENCIA QUE EL PROCESO CONTINUARA CON EL CURADOR AD- LITEM QUE SE LE HA DESIGNADO		EJECUTIVO LABORAL	LUZ MERY CHIN ARENAS	POLICLINICO EJE SALUD S.A.S.-Y NUEVA E P S	CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE PEREIRA RISARALDA	2014-00015-00
6601000110	JAIME LOPEZ MARIN	4,589,819	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A	JAIME LOPEZ MARIN	PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEREIRA- RISARALDA	2016-00500-00 - AUTO QUE LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2016
6601000111	Emplazamiento a AQUELLAS PERSONAS INDETERMINADAS y LOS HEREDEROS INDETERMINADOS de los causantes Diego Trujillo Trujillo y Diego Alberto Trujillo Ramírez, que se consideraseн con derechos en un bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria No 294-39509 y ficha catastral No 01-07-00-00-0004-0038-0-00-00-0000, ubicado en La vía Turín La Popa, sector La Badea, Municipio de Dosquebradas, cuyo titular es el causante Diego Trujillo Trujillo y que así mismo se consideren con derecho a intervenir en este proceso especial verbal de prescricpción extraordinaria de dominio, Ley 1561 de 2012, que se lleva en el Juzgado Primero Municipal de Dosquebradas.		Proceso Especial Verbal de Prescripción Extraordinaria de Dominio, Ley 1561 de 2012.	Kiolkuin Miguel Loaiza Gómez.	Diego Andrés Trujillo García, representante de la Sucesión Intestada de Diego Trujillo Trujillo, las personas que ostentan títulos en pequeñas cantidades de derechos herenciales cedidos (Ernesto Rey Moreno, Hugo Lahidalga Vinasco y María Gledir Quintero Castaño), aquellas personas indeterminadas y herederos indeterminados de los causantes Diego Trujillo Trujillo y Diego Alberto Trujillo Ramírez, que se consideren con derecho a intervenir en este proceso especial verbal de prescripción extraordinaria de dominio Ley 1561 de 2012, que se lleva en el Juzgado Primero Civil de Dosquebradas.	Primero Civil Municipal de Dosquebradas, Risaralda.	66170-40-03--001-2015-00711-00. Objeto notificar el auto admisorio de la demanda de Marzo 01 de 2016, y la reforma de la demanda de Julio 19 de 2016.
6601000112	QUIENES SE CREAN CON DERECHOO A LA GUARDA DEL PRESUNTO INTERDICTO		INTERDICCION POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA	GLORIA ELENA RESTREPO GALLEGO	JOSE LORENZO BEDOYA HENAO	PRIMERO DE FAMILIA DE PEREIRA RISARALDA	2016-567
6601000113	MAURICIO NIETO AGUIRRE Y MARIA CRISTINA GIRALDO ARIAS	1.088.236.965 Y 1.088.017.124	PERTENENCIA	MARIA ELENA HERRERA ARANGO	MAURICIO NIETO AGUIRRE Y MARIA CRISTINA GIRALDO ARIAS	SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PEREIRA	847-2016
6601000114	CRUZANA HOYOS PEREZ	1.094.906.546	PERTENENCIA	ROSALBA MONTOYA ZUÑIGA	CRUZANA HOYOS PEREZ	PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEREIRA	795-2016
7601000020	HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR ALFONSO RIVERA DORADO		Declaratoria de Union Marital de Hecho, Sociedad patrimonial, disolucion y liquidacion de esta.	María Duveri Ramirez Jimenez	Ruby Constanza Rivera de Bedoya, Ana Bella Rivera Grueso, Marco Antonio Rivera Grueso, Fernando Rivera Grueso y Herederos indeterminados de Alfonso Rivera Dorado.	Primero de Familia de Oralidad de Cali	76 001 3110 001 2016 00061 00. AUTO INTERLOCUTORIO No. 874 DEL 16 DE JUNIO DE 2016
7601000021	WILLIAN RODRÍGUEZ GOMEZ, GUILLERMO LÓPEZ Y LORENA RODRÍGUEZ GOMEZ, por desconocerse su domicilio, lugar de habitacion y trabajo, conforme artículo 293 y de las PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DEL PROCESO, de conformidad con lo establecido en el inciso 2, numeral 6 y 7 del artículo 375 de C.G.P. y el artículo 108.		VERBAL DE PERTENENCIA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	EMILIO RODRÍGUEZ GÓMEZ a través de apoderado judicial	WILLIAN RODRÍGUEZ GOMEZ, GUILLERMO LÓPEZ Y LORENA RODRÍGUEZ GÓMEZ.	Once Civil del Circuito de Cali	760013103011-2016-00322-00. Auto Interlocutorio No. 1899 de 18 de noviembre de 2016.
7601000022	JORGE ELIECER GÓMEZ PINZON, del cual se desconoce su paradero. De conformidad con los artículos 291-3-4 y 108 de C.G.P.		PROCESO VERBAL DE INHABILIDAD RELATIVA	LUDING ELENA GOMEZ GOMEZ	JORGE ELIECER GOMEZ PINZON	SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI	2016-162. AUTO No. 046
7601000024	FABIAN ALFONSO FLOREZ GONZALEZ	C.C. 79334402	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL	DEMANDANTES: MARIA DEL SOCORRO RENGIFO, CARLOS FALLA RENGIFO, JULIAN ANDRES HENAO RENGIFO	DEMANDADOS: SALUDCOOP EPS ORGANISMO COOPERATIVO EN LIQUIDACION, CORPORACION IPS OCCIDENTE Y O SALUDCOOP, FABIO FLOREZ, JHON JAIRO FRANCO GARRIDO	TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI	76001-31-03-013-2016-00157-00. SE LE EMPLAZA PARA QUE COMPAREZCA AL JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI Y SE NOTIFIQUE DEL AUTO ADMISORIO NÚMERO 701 DEL 30 DE JUNIO DEL 2016, DICTADO DENTRO DEL PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y SE LE ADVIERTE QUE SI NO CONCURRE SE LE DESIGNARA CURADOR AD-LITEM CON QUIEN SE PROSEGUIRÁ EL PROCESO HASTA SU TERMINACIÓN.

LA PUBLICACIÓN DEL CONTENIDO DEL EMPLAZAMIENTO PERMANECERÁ EN www.larepublica.co/edictos-lr DURANTE EL TÉRMINO DEL EMPLAZAMIENTO

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17020667693716729 **Nro Matrícula: 50N-829460**

Impreso el 6 de Febrero de 2017 a las 10:58:19 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 28-11-1984 RADICACIÓN: 1984-116956 CON: DOCUMENTO DE: 23-08-1993
CODIGO CATASTRAL: **AAA0116ABHK**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

AGRUPACION VIVIENDA EL RINCON DEL PUENTE INTEGRADA POR 480 APARTAMENTOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INMOBILIARIA GANADERA S.A. X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 29-11-1985 Radicación: 152614

Doc: ESCRITURA 6412 del 26-10-1985 NOTARIA 1A. de BOGOTA VALOR ACTO: $4,050,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INMOBILIARIA GANADERA S.A. **NIT# 60510628**

A: MARTINEZ TORRADO MATILDE DEL PILAR **CC# 41764707** X

A: SAAVEDRA CRUZ JUSTO ALBERTO **CC# 19303072** X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 29-11-1985 Radicación: 152614

Doc: ESCRITURA 6412 del 26-10-1985 NOTARIA 1A. de BOGOTA VALOR ACTO: $2,765,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ TORRADO MATILDE DEL PILAR CC# 41764707

DE: SAAVEDRA CRUZ JUSTO ALBERTO CC# 19303072

A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI **NIT# 60038204**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 29-11-1985 Radicación: 152614

Doc: ESCRITURA 6412 del 26-10-1985 NOTARIA 1A. de BOGOTA VALOR ACTO: $1,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ TORRADO MATILDE DEL PILAR CC# 41764707

DE: SAAVEDRA CRUZ JUSTO ALBERTO CC# 19303072

A: FONDO DE EMPLEADOS DEL BANCO GANADERO **NIT# 60011265**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 14-05-1986 Radicación: 57483

Doc: ESCRITURA 924 del 18-04-1986 NOTARIA 31A. de BOGOTA VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 LIBERACION PARCIAL HIPOTECA UNICAMENTE RESPECTO A ESTA Y 4 UNIDADES MAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA "CORPAVI".

A: INMOBILIARIA GANADERA S.A.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 21-09-1998 Radicación: 1998-64216

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 6 de Febrero de 2017 a las 10:58:19 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 5480 del 27-07-1998 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $2,765,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. **NIT# 8600345941**

A: MARTINEZ TORRADO MATILDE DEL PILAR X

A: SAAVEDRA CRUZ JUSTO ALBERTO X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 21-09-1998 Radicación: 1998-64217

Doc: ESCRITURA 6331 del 24-08-1998 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $1,000,000

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO DE EMPLEADOS DEL BANCO GANADERO

A: MARTINEZ TORRADO MATILDE DEL PILAR X

A: SAAVEDRA CRUZ JUSTO ALBERTO X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 22-09-1998 Radicación: 1998-64287

Doc: ESCRITURA 1724 del 11-09-1998 NOTARIA 27 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $33,075,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ TORRADO MATILDE DEL PILAR CC# 41764707

DE: SAAVEDRA CRUZ JUSTO ALBERTO CC# 19303072

A: OSORIO MARTINEZ JAVIER ENRIQUE **CC# 80416095** X

)TACION: Nro 011 Fecha: 22-09-1998 Radicación: 1998-64287

Doc: ESCRITURA 1724 del 11-09-1998 NOTARIA 27 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $10,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSORIO MARTINEZ JAVIER ENRIQUE CC# 80416095 X

A: COMPA/IA NACIONAL DE AUTOMOTORES S.A. CONCARRO SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CONSORCIOS COMERCIALES

NIT# 800093818

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 05-12-2002 Radicación: 2002-84439

Doc: ESCRITURA 1550 del 02-12-2002 NOTARIA 27 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDA EN ESC. 5981 DEL 04-1084

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

EN CUANTO A ACOGERSE A LA LEY 675/2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION DE VIVIENDA EL RINCON DEL PUENTE I

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 29-04-2005 Radicación: 2005-30537

Doc: OFICIO 1307 del 28-04-2005 JUZGADO 33 C.MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: 05-307

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ENCISO DANIEL

A: OSORIO JAVIER X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 15-09-2015 Radicación: 2015-68187

Doc: ESCRITURA 991 del 05-08-2003 NOTARIA VEINTISIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $10,000,000

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPA$IA NACIONAL DE AUTOMOTORES S.A. CONCARRO SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CONSORCIOS COMERCIALES

A: OSORIO MARTINEZ JAVIER ENRIQUE **CC# 80416095**

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 18-08-2016 Radicación: 2016-56740

Doc: OFICIO 5660686981 del 11-08-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U. **NIT# 8999990816**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2012-8768 Fecha: 02-08-2012

DIRECCION COREGGIDA DE ACUERDO AL TITULO.(RPH ESC.5981/1984)(ART.35 DEL 1250/70) ADG

---

* * *
* * *
* * *

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO la guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17020667693716729 **Nro Matrícula: 50N-829460**

Impreso el 6 de Febrero de 2017 a las 10:58:19 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-56976 **FECHA: 06-02-2017**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOZA SANABRIA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

Dra. VIVIAN LILIANA LOPEZ SIERRA
Abogada

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

14157 6FEB'17 PM 2:21
OF.EJ.CIV.MUN.REMATES

REF: Ejecutivo de **HECTOR DANIEL ENCISO RODRIGUEZ** contra **JAVIER ENRIQUE OSORIO MARTINEZ.** EXP: 05-0307 (33 CM)

VIVIAN LILIANA LOPEZ SIERRA, en mi calidad de apoderada judicial del señor **LORENZO PEÑA CASTELLANOS,** quien obra como demandante, adjunto a la presente me permito allegar publicación y constancia de radiodifusión del aviso de remate, junto con certificado de tradición del inmueble objeto de remate. Lo anterior conforme a lo dispuesto en el Art. 450 del C.G.P.

Señor Juez,

VIVIAN LILIANA LOPEZ SIERRA
C.C. N° 52.535.938 de Bogotá
T.P. N° 218.336 del CS.J.

Carrera 10 N° 16-92 Oficina 305 de Bogotá
Cel. 3123235468
Email: vllopez@hotmail.com

Dra. VIVIAN LILIANA LOPEZ SIERRA
Abogada

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

REF: Ejecutivo de **HECTOR DANIEL ENCISO RODRIGUEZ** contra **JAVIER ENRIQUE OSORIO MARTINEZ.** EXP: 05-0307 (33 CM)

VIVIAN LILIANA LOPEZ SIERRA, en mi calidad de apoderada judicial del señor **LORENZO PEÑA CASTELLANOS**, parte actora dentro del proceso de la referencia, comedidamente solicito a Usted se sirva autorizarme para presentar la liquidación actualizada del crédito. Lo anterior teniendo en cuenta que la liquidación aprobada por el Despacho de conocimiento data del 15 de Diciembre de 2010 y que mi representado pretende rematar el bien inmueble por cuenta del crédito.

Señor Juez,

VIVIAN LILIANA LOPEZ SIERRA
C.C. N° 52.535.938 de Bogotá
T.P. N° 218.336 del CS.J.

OF.EJ.CIV.MUN.REMATES

13816 19JAN'17 PM 2:59

Dra. VIVIAN LILIANA LOPEZ SIERRA
Abogada

Señor
OF.EJ.CIV.MUN.REMATES
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

14260 18FEB'17 AM11:08

REF: Ejecutivo de **HECTOR DANIEL ENCISO RODRIGUEZ** contra **JAVIER ENRIQUE OSORIO MARTINEZ.** EXP: 05-0307 (33 CM)

VIVIAN LILIANA LOPEZ SIERRA, en mi calidad de apoderada judicial del señor **LORENZO PEÑA CASTELLANOS,** parte actora dentro del proceso de la referencia, comedidamente solicito a Usted se sirva nueva fijar fecha y hora a fin de llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble de propiedad del demandado.

Señor Juez,

VIVIAN LILIANA LOPEZ SIERRA
C.C. N° 52.535.938 de Bogotá
T.P. N° 218.336 del CS.J.

Carrera 10 N° 16-92 Oficina 305 de Bogotá
Cel. 3123235468
Email: vllopez@hotmail.com


Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá
AL DESPA
16 FEB 2017
folios 171-172

Fl. 173

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Carrera 10 No. 14 – 33, tercer piso.

Bogotá D.C., Trece (13) de marzo de dos mil diecisiete (2017).

Radicación: Ejecutivo Singular No. 11001 40 033 2005 00307 00

Como quiera que el avalúo allegado del inmueble perseguido data del año 2015, resulta necesario ordenar que previo a señalar fecha para remate se efectúe un nuevo justiprecio que refleje las condiciones actuales del mismo.

Lo anterior en aras de garantizar el derecho al debido proceso y la efectividad de derechos reconocidos por la ley sustancial (artículo 11 del C.G.P.)

En consecuencia, se insta a las partes para que alleguen el avalúo catastral del predio y procedan conforme las reglas de los artículos 228 y 444 del C.G. del P.

Finalmente, se insta a la parte ejecutante a efectos que allegue actualización de la liquidación de crédito de conformidad con lo dispuesto en el art. 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ FERNANDO MARTELO PÉREZ
JUEZ

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá D.C 14 de Marzo 2017 Por anotación en estado Nº 44 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

MACM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

FACTURA DE VENTA C - 199519

Nit : 900.127.768-9

FECHA DE SOLICITUD
DIA MES AÑO
16-03-2017 08:50:43

SEDE TERRITORIAL
SUPERCADE C.A.D.

DEPENDENCIA
GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUARIO

FECHA DE VENCIMIENTO
16-03-2017

No Doc sop pag

Cliente	HECTOR DANIEL ENCISO RODRIGUEZ	**Nit O CC**	3182084
Direccion	KR 70C 55 30	**Ciudad**	BOGOTA D.C.
E-mail		**Telefono**	4101048
Forma de Pago	EFECTIVO	**Banco**	SUDAMERIS CTA AH 91000002450

Producto	Nombre	Cant.	Vr. Unitario	Subtotal	Dcto	IVA	TOTAL
384	CERTIFICACION CATASTRAL REGISTROS ALFANU	1	10,084	10,084	0	1,916	12,000
TOTALES:				**10,084**	**0**	**1,916**	**12,000**

SON DOCE MIL PESOS MCTE.

DESPUES DE 30 DIAS LA UNIDAD NO RESPONDE POR EL MATERIAL SOLICITADO

PARA LA ENTREGA DEL MATERIAL ES INDISPENSABLE LA PRESENTACION DE LA FACTURA ORIGINAL

Observaciones :RADICACION 329474

FIRMA DEL CLIENTE:

RESPONSABLE: Carlos Ernesto Munera Carrillo

NO SE REQUIERE AUTORIZACION DE NUMERACION SEGUN RESOLUCION DIAN 3878 / 96 - FACTURA IMPRESA POR COMPUTADOR
ENTIDAD PUBLICA DISTRITAL - ACUERDO 257 NOVIEMBRE/ 2006 - GRAN REGIMEN COMUN

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL
ENTREGADO

CANCELADO

Pagina 1 de 1

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Linea 195
www.catastrobogota.gov.co

ENTIDAD ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA
No SC-2013/05910 A / No SC-2013/05910 H

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Registro Alfanumérico

Radicación No.: 329474

Fecha: 16/03/2017

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050N00829460	1724	11/09/1998	27

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
CL 184 20 60 IN 2 AP 504

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

CL 184 41 60 IN 2 AP 504 FECHA:25/08/2006

Código de sector catastral:	Cédula(s) Catastral(es)
008526 27 01 002 05008	184 41 1 120

CHIP: AAA0116ABHK

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	$ 131,774,000	2017

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de Servicio: CADE y SuperCADE. Atención a comunidades: 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 16 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2017

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

*** Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente Nro: 20173294745**

Dra. VIVIAN LILIANA LOPEZ SIERRA
Abogada

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2

89367 17-MAR-'17 14:35

REF: Ejecutivo de **HECTOR DANIEL ENCISO RODRIGUEZ** contra **JAVIER ENRIQUE OSORIO MARTINEZ.** EXP: 05-0307 (33 CM)

VIVIAN LILIANA LOPEZ SIERRA, en mi calidad de apoderada judicial del señor **LORENZO PEÑA CASTELLANOS,** parte actora dentro del proceso de la referencia, comedidamente me permito allegar certificado de avalúo catastral expedido por el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL,** del inmueble ubicado en la Calle 184 N° 41-60 Interior 2 Apartamento 504 y/o Calle 184 N° 20-60 Interior 2 Apartamento 504 de Bogotá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-00829460 de la Oficina de Registro de Instrumento Públicos de Bogotá, de propiedad en un 100% del demandado **JAVIER ENRIQUE OSORIO MARTINEZ,** el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto el Art. 516 Inc. 5° del C.P.C., téngase como avalúo del inmueble la suma de $197.661.000.00. Correspondiente al avalúo catastral aumentado en un 50%.

Señor Juez,

VIVIAN LILIANA LOPEZ SIERRA
C.C. N° 52.535.938 de Bogotá
T.P. N° 218.336 del CS.J.

Carrera 10 N° 16-92 Oficina 305 de Bogotá
Cel. 3123235468
Email: vllopez@hotmail.com

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 31 MAR. 2017

Observaciones

El (la) Secretario (a

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14 – 33, tercer piso.

Bogotá D.C. Veinte (20) de abril de dos mil diecisiete (2017)

Radicación: Ejecutivo Singular No. 11001 40 03 033 2005 00307 00

Del avalúo del inmueble identificado con folio de matrícula No. 50N-829460 aportado por la parte actora de fecha 16 de marzo de 2017 (fl. 175 - Cd 1) córrase traslado a la parte ejecutada por el termino de tres (3) días, en aplicación al numeral 2° del artículo 444 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ FERNANDO MARTELO PÉREZ
JUEZ
(3)

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá D.C 21 de abril de 2017 Por anotación en estado Nº 66 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Dra. VIVIAN LILIANA LOPEZ SIERRA
Abogada

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2

94383 25-MAY-17 15:25

227
178
Folio 233

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

REF: Ejecutivo de **HECTOR DANIEL ENCISO RODRIGUEZ** contra **JAVIER ENRIQUE OSORIO MARTINEZ.** EXP: 05-0307 (33 CM)

VIVIAN LILIANA LOPEZ SIERRA, en mi calidad de apoderada judicial del señor **LORENZO PEÑA CASTELLANOS**, parte actora dentro del proceso de la referencia, comedidamente solicito a Usted se sirva nueva fijar fecha y hora a fin de llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble de propiedad del demandado.

Señor Juez,

VIVIAN LILIANA LOPEZ SIERRA
C.C. N° 52.535.938 de Bogotá
T.P. N° 218.336 del CS.J.

Carrera 10 N° 16-92 Oficina 305 de Bogotá
Cel. 3123235468
Email: vllopez@hotmail.com

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho (a) Juez hoy 21 MAYO 2017

Observaciones

(la) Secretario (a

Fl. 179 Cuaderno 2

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Carrera 10 No. 14 – 33, tercer piso.

Bogotá D.C., primero (1) de junio de dos mil diecisiete (2017).

Radicación: Ejecutivo Singular No. 11001 40 03 033 2005 00307 00

Vencido en silencio el término de traslado sobre el avalúo del inmueble objeto de medida cautelar, el Despacho, lo acoge y lo tiene en cuenta para los efectos legales pertinentes en la suma de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UNO MIL PESOS M/Cte.** ($197.661.000.oo).

En atención a la solicitud elevada por el demandante de fecha 25 de mayo de 2017[1] y como quiera el inmueble identificado con folio de matrícula No. 50N-829460 se encuentra debidamente embargado[2], secuestrado[3] y avaluado[4], el Despacho, en aplicación al artículo 448 del C.G.P., RESUELVE: Señalar el dia veintiocho (28) de junio de 2017 a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), para que tenga lugar la diligencia de REMATE.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo de dicho inmueble será postor habilitado para intervenir en la puja, quien consigne el 40% del avalúo a órdenes de la cuenta que tiene habilitada la Oficina de Ejecución de Bogotá; consignación que deberá ser allegada a este Despacho en los términos del art. 451 y 452 del C.G.P

Realícese la publicación en la forma y términos indicados por el art. 450 ibídem, en un periódico de amplia circulación en la localidad. El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho junto con el certificado de tradición, con las previsiones de la citada norma.

[1] Fl.178 Cd. 2
[2] Fl. 40 Cd. 2.
[3] Fl. 106 Cd. 2
[4] Fl. 177 Cd. 2.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ FERNANDO MARTELO PÉREZ
JUEZ

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá D.C 2 de junio de 2017 Por anotación en estado Nº 93 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretario,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

MACM

REVISIÓN DILIGECIA DE REMATE

Fecha y hora diligencia: 28 DE JUNIO DE 2017 // 8:00 am	**Cuantía**: MENOR
Juzgado de origen: 33 CMPL	**Radicación**: 2005-307
Clase de Proceso: EJECUTIVO MIXTO	
Demandante y/o Cesionario: HÉCTOR DANIEL ENCISO RODRÍGUEZ // CESION CREDITO A LORENZO PEÑA CASTELLANOS (FL. 201 A 204 - CD.1)	
Aporderado de la parte actora: VIVIAN LILIANA LOPEZ SIERRA	
Demandado: JAVIER OSORIO	
Aporderado de la parte demandada: SIN APODERADO	
Objeto a rematar (inmueble y/o Vehículo): INMUEBLE MAT. INM. 50N-829460 DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA - ZONA NORTE >> DIRECCION CLL 184 20 60 IN 2 AP 504 (DIRECCION CATASTRAL) // CALLE 184 41-60 APARTAMENTO 504 INTERIOR 2 NIVEL 6 AGRUPACIÓN DE VIVIENDA EL RINCON DEL PUENTE	
Tradición: ANOTACION # 10 COMPRAVENTA **DE** MARTINEZ TORRADO MATILDE DEL PILAR Y SAAVEDRA CRUZ JUSTO ALBERTO **A** OSORIO MARTINEZ JAVIER ENRIQUE -- ESCRITURA 1724 DEL 11/09/1998 NOTARIA 27 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ >> **ANOTACION # 13** EMBARGO REGISTRADO DEL JZG 33 EJECUCIÓN CMPL DE BOGOTA /// NOTA: EN LA **ANOTACIÓN No. 15** SE ENCUENTRA REGISTRADO GRAVAMEN POR VALORIZACIÓN DEL IDU Y ***ANOTACIÓN No. 16 SE ENCUENTRA INSCRITA DEMANDA DE PERTENENCIA DE BLANCO RAMIREZ GUILLERMO ALEJANDRO CONTRA OSORIO MARTINEZ JAVIER ENRIQUE Y PERSONAS INDETERMINADAS, QUE CURSA EN EL JUZGADO 35 CCTO. DE BOGOTA - RADICACIÓN 2017-26322.***	
Secuestre: OSCAR JARAMILLO // DIRECCIÓN CALLE 54 No. 9 – 33 APARTAMENTO 401 // TEL. 249481	
Fecha diligencia de secuestro: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2012 (fl. 106 - CD. 2)	
V/R Avaluo: $197,661,000,oo - predial 2017 (fl. 175 - CD. 2)	**Auto aprueba avaluo**: 1 DE JUNIO DE 2017 (FL. 179 - CD. 2)
70%: $138,362,700,oo	**40%**: $79,064,400,oo
Valor de la Liquidacion de Credito: $88,568,083,70 (fls. 173 A 174 - C.1)	**Auto Aprobación**: 16 DE FEBRERO DE 2011 (fls. 173 A 174 - C.1)
	Fecha de proyeccion: 22 DE ENERO DE 2011
Se puede adjudicar a cuenta del crédito siempre que el crédito equivalga por lo menos al 40% del avalúo. (inciso 2° del artículo 451 C.G.P.)	

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.
El presente a viso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art 450 del C.G.P
Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 19 de Ejecución Civil Municipal de Bogota, el cual remitido por el Juzgado 24 Civil Municipal de Bogotá, en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.
Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 9 Junio de
2017.
YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
SECRETARIO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
1114005180

AVISO DE REMATE
LA SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
AVISA AL PÚBLICO:
Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 2015-0125 (11001310034201500125O0) de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS contra BARBARA ARANDA MORALES, que cursa en el Juzgado Cuarto (04) Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. (Juzgado de origen 34 Civil del Circuito de Bogotá D.C.). Se ha dictado auto de fecha veinticuatro (24) de mayo de dos mil diecisiete (2.017), en el cual se fijó la hora de las nueve de la mañana (9:00 am.) del día once (11) de agosto de Dos Mil Diecisiete (2017), para efectos de llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y debidamente avaluado dentro del proceso de la referencia y descritos así:
Se trata del inmueble ubicado en la dirección oficial y actual CALLE 173 A No. 63 - 55 Interior 20 de BOGOTÁ D.C., distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-950032.
Valor del avalúo: DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($226.230.000,oo) MONEDA LEGAL.
El auxiliar de la justicia SECUESTRE del vehículo aquí mencionado y objeto de remate, es la entidad ABOGADOS ACTIVOS S.A.S., ubicados en la dirección calle 12 B No. 7 -90 Oficina 712 de Bogotá D.C., teléfono 3114451348.
Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble; previa consignación del 40% del mismo a órdenes del Juzgado.
La licitación comenzará el día y hora señalado y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos, lo anterior para dar cumplimiento a lo normado en el artículo 452 del código general del proceso, y se expide hoy cinco (05) de junio de 2017 para su publicación un día domingo con antelación no inferior a 10 días a la fecha señalada para el remate, y en prensa y radio conforme lo señaló el auto de fijación de fecha para remate, para de esta forma dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 450 del Código general del proceso.
ELSA MARINA PAEZ PAEZ
SECRETARIA
OC 6548

AVISO DE REMATE
EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE PAZ DE RIO
HACE SABER:
Que dentro del proceso EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA radicado bajo el N° 2013-0042-00 instaurado en este despacho por la apoderada Judicial del señor LUIS ANTONIO SUAREZ GOMEZ en contra de BLANCA NANCY VERGARA ESPINDOLA y PEDRO MIGUEL ALQUICHIDES CADENA, se fijó diligencia de remate de los inmuebles debidamente embargados y secuestrados para el día veintinueve (29) de junio de dos mil diecisiete (2017) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.). BIENES OBJETOS DE REMATE: Son los de tres (03) inmuebles: el primer denominado Quintaralda, ubicado en la vereda de hatos del municipio San Benito (Santander), identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N°. 324-9763 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Velez (Santander), con extensión superficiaria tres hectáreas y mil seiscientos metros cuadrados (1600 M2), comprendido dentro de los siguientes linderos: por la cabecera: con una callejuela que conduce a predios de HELIODORO GUIZA. Por un costado: con otra callejuela que conduce a predios de RUDECINDO DELGADO, Por el pie: con un camino público y predios de VICTOR CARRILLO y predios de HELIODORO GUIZA en línea recta, partiendo de un árbol llamado alcaparro, a dar a un aro. Y por el último costado: con predios de HELIODORO GUIZA en línea recta y encierra. Predio avaluado en CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL PESOS M.L.C. ($54.702.000, oo), el setenta por ciento (70%) corresponde a TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UÑ MIL CUATROSCIENTOS PESOS M.L.C. ($38.291.400, oo) y será postura admisible la que cubra el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del bien, esto es VEINTIÚN MILLON OCHOSCIENTOS OCHENTA MIL OCHOSCIENTOS PESOS M.L.C ($21.880.800, oo). El segundo predio denominado el porvenir, junto con la casa habitación, ubicado en la vereda de hatos del municipio San Benito (Santander), identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N°. 324-37027 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Velez (Santander), con extensión aproximada de quince punto setenta y cuatro (15.74) hectáreas, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el oriente o el pie: con el ramal de carretera a carretera que conduce a San Benito viejo de san Benito nuevo. Por el norte: con herederos de BERNABE DUARTE y SERAFIN OSMA. Por la cabecera u occidente: Con el mismo ramal de carretera ya nombrado en el lindero oriente que conduce de San Benito nuevo San Benito viejo, Por el sur: con predios de JOAQUINA DELGADO cerca la medio, antes con REDUCINDO DELGADO, hoy con GILDARDO AMADO, cerca al medio y con CESAR GONZALEZ el ramal de carretera de entrada a la finca al medio y en la cabecera del lindero con CESAR GONZALEZ con la callejuela de salida de la finca, callejuela que viene desde el sitio llamado la unión hasta la finca Santa Rosa. Predio avaluado en CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M.L.C. ($467.555.500, oo) el setenta por ciento (70%) corresponde a TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M.L.C. ($327.288.850, oo) y será postura admisible la que cubra el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del bien, esto es CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS PESOS M.L.C. ($187.022.200, oo). Y el tercer predio denominado san Antonio, ubicado en la vereda de hatos del municipio San Benito (Santander), identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N°. 324-9763 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Velez (Santander), con extensión superficiaria tres hectáreas y mil seiscientos metros cuadrados (1600 M2), comprendido dentro de los siguientes linderos: por la cabecera: con una callejuela que conduce a predios de HELIODORO GUIZA. Por un costado: con otra callejuela que conduce a predios de RUDECINDO DELGADO, Por el pie: con un camino público y predios de VICTOR CARRILLO y predios de HELIODORO GUIZA en línea recta, partiendo de un árbol llamado alcaparro, a dar a un aro. Y por el último costado: con predios de HELIODORO GUIZA en línea recta y encierra. Predio avaluado en CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL PESOS M.L.C. ($54.702.000, oo), el setenta por ciento (70%) corresponde a TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UÑ MIL CUATROSCIENTOS PESOS M.L.C. ($38.291.400, oo) y será postura admisible la que cubra el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del bien, esto es VEINTIÚN MILLON OCHOSCIENTOS OCHENTA MIL OCHOSCIENTOS PESOS M.L.C ($21.880.800, oo). El segundo predio denominado el porvenir, junto con la casa habitación, ubicado en la vereda de hatos del municipio San Benito (Santander), identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N°. 324-37027 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Velez (Santander), con extensión aproximada de quince punto setenta y cuatro (15.74) hectáreas, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el oriente o el pie: con el ramal de carretera a carretera que conduce a San Benito viejo de san Benito nuevo. Por el norte: con herederos de BERNABE DUARTE y SERAFIN OSMA. Por la cabecera u occidente: Con el mismo ramal de carretera ya nombrado en el lindero oriente que conduce de San Benito nuevo San Benito viejo, Por el sur: con predios de JOAQUINA DELGADO cerca la medio, antes con REDUCINDO DELGADO, hoy con GILDARDO AMADO, cerca al medio y con CESAR GONZALEZ el ramal de carretera de entrada a la finca al medio y en la cabecera del lindero con CESAR GONZALEZ con la callejuela de salida de la finca, callejuela que viene desde el sitio llamado la unión hasta la finca Santa Rosa. Predio avaluado en CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M.L.C. ($467.555.500, oo) el setenta por ciento (70%) corresponde a TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M.L.C. ($327.288.850, oo) y será postura admisible la que cubra el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del bien, esto es CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS PESOS M.L.C. ($187.022.200, oo). Y el tercer predio denominado san Antonio, ubicado en la vereda de hatos del municipio San Benito (Santander), identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N°. 324-43297 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Vélez (Santander), con extensión de cuatro hectáreas dos mil seiscientos metros cuadrados (4-2600 m2), comprendido dentro de los siguientes linderos: por el la cabecera: la línea que deslinda por el costado oriental, deslindando con predios de ARTURO ARIZA. Por el costado sur: por lindero vivo y cerca de alambre en una extensión de doscientos treinta y cuatro metros (234 mts), donde se halla un mojón deslindando predios de ALCIBIADES DELGADO. Por el oriente: una línea recta que parte de este último mojón y termina en otro mojón colocado sobre el lindero de CLODOMIRO ARIZA, a doscientos metros (200 mts) de distancia del camino de la "unión", deslindando con predios de RUDECINDO DELGADO, Por el costado sur: por lindero vivo y cerca de alambre hasta encontrar el primer mojón deslindando con predios de CLODOMIRO ARIZA. Predio avaluado en CIENTO VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M.L.C. ($127.686.000, oo), el setenta por ciento (70%) corresponde a OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS PESOS M.L.C. ($89.380.200, oo) y será postura admisible la que cubra el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del bien, esto es CINCUENTA Y UN MILLON SETENTA Y CUATRO MIL CUATROSCIENTOS PESOS M.L.C. ($51.074.400, oo). AVALUO: Dichos bienes fueron avaluados pericialmente en la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS ($649'943.500, oo). LICITACIÓN: La licitación comenzará a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día señalado, y no se cerrara sino transcurrida una hora, por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del porcentaje legal (40%) del mismo. Realícese las publicaciones por una vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate en el periódico (el Tiempo, la República, el Espectador o el Nuevo Siglo) el día Domingo. Paz de Río, Primero de Junio del año dos mil diecisiete (2017).
URIEL ANTONIO ORTIZ CHAPARRO
Secretario
MIR.1106-3

AVISO DE REMATE
LA SUSCRITA SECRETARIA
del JUZGADO VEINTIDÓS (22) de CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTA D.C.
CALLE 19 No. 13 A-12 PISO 14
EDIFICIO UCONAL
HACE SABER
Que dentro del PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No 11001400303620120103600 proveniente del Juzgado de Origen 36 Civil Municipal de Bogotá D.C. de LUIS FRANCISCO BERNAL HERNÁNDEZ Y GLORIA IVONNE JARAMILLO BOHORQUEZ en contra de EDGAR ANDRADE GAMEZ, se profirió auto de fecha 30 de mayo de 2017 mediante el cual se señaló para el día veintinueve (29) del mes de Junio del año dos mil diecisiete (2017) a la hora de las DOS Y MEDIA de la TARDE (2:30 P.M.) para llevar a cabo la DILIGENCIA de REMATE DEL siguiente inmueble legalmente embargado, secuestrado y avaluado:
Inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No.50N-20097358 ubicado en la calle 128A No. 122B—15 (dirección catastral) en la ciudad de Bogotá D.C.
El anterior inmueble fue avaluado en la suma de DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($226.762.500,oo)
Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble, previa consignación del 40% del avalúo del inmueble.
La licitación se iniciará a la fecha y hora señalada y no se cerrará sino hasta tanto que haya transcurrido por lo menos una hora de iniciada.
El secuestro se encuentra a cargo de GUSTAVO ANDRÉS ORTEGA ORDOÑEZ identificado con la cedula No. 1.018.411.756, residente en la Carrera 72 B No. 5B — 90, TELÉFONO 2655072.
Para los efectos del articulo 450 C.G.P y ss. se fija el presente AVISO de REMATE, en un lugar público de la secretaría del Juzgado por el término legal, y se expiden copias hoy -5 JUN. 2017, para su publicación, la cual deberá efectuarse en un periódico de amplia circulación nacional, como también en una radiodifusora local.
LA SECRETARIA
NR.1538

AVISO DE REMATE
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE RAQUIRA
RAQUIRA - BOYACA
EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE RÁQUIRA BOYACÁ
HACE CONTAR
Que dentro del Proceso Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía, radicado bajo el Nº. 2010-0024-00 adelantado mediante Apoderado Judicial por BANCO DE COLOMBIA S.A (Hoy NELSON POVEDA PILONIETA). contra JUAN MUÑOZ PARRA, se fijó la hora de las nueve de la mañana (9: 00 a.m.) del día martes once (11) de julio del dos mil diecisiete (2017), para que tenga lugar la diligencia de remate por la que se tendrá como oferta admisible la que cubra el 70% del bien inmueble legalmente embargado, secuestrado y avaluado, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 072-59940 de la oficina de Instrumentos Públicos de Chiquinquirá (Boyacá), con una área total de 3.300 metros cuadrados, aproximadamente, ubicado en la Vereda de Reguardo Oriente, del municipio de Ráquira (Boyacá), y los linderos son los siguientes: POR EL NORTE en extensión de 59 metros; lindando con MANUEL REYES, POR EL OCCIDENTE, en extensión de 26 metros lindando con LUIS BUITRAGO, y la carretera que de Ráquira conduce a la Candelaria, POR EL SUR, en extensión de 86.50 metros con la Carretera que de Ráquira conduce a Candelaria, y POR EL ORIENTE, en extensión de 68 metros, lindando con quebrada al medio con VICTOR MENDIETA y encierra". Dicho inmueble se encuentra avaluado en la suma de Ochenta Y Siete Millones Ciento Ochenta Y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta Pesos ($87.186.450.00), M/Cte. La licitación comenzará a la hora indicada y se anunciara la apertura, para que los interesados presenten en sobre cerrado sus ofertas debidamente inscritas y el depósito judicial (Art.451 C G P) para adquirir el bien subastado; y transcurrida una hora desde el comienzo de la licitación, el Juez o el encargado de realizar la subasta, abrirá los sobres y leerá en alta voz las ofertas que reúnan los requisitos señalados y se adjudicara al mejor postor los bienes materia del remate; siendo postura admisible la que cubra el valor del setenta por ciento (70%) del avalúo, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) en el Banco Agrario de Colombia con sede en Sutamarchan (Boyacá). (Art.451 del C.G. del P.). Obra como Secuestre la Señora EDELMIRA HIGUERA DIAZ, residente en la Calle 18 Nº. 15-27, 3 piso de Duitama (Boyacá).
Para los efectos del art. 450 del C. G .del .P se elabora el presente AVISO DE REMATE y deberá ser publicado en un periódico de amplia circulación en el lugar (EL TIEMPO o LA REPUBLICA) y una radiodifusora local si la hubiere, por una sola vez y con antelación no inferior a diez (10) días de la fecha de remate, hoy cinco (05) de junio del dos mil diecisiete (2017)
ANA JULIA NEIRA SALAS
SECRETARIA
(Hay firma y sello)
FOR*1106-8

AVISO DE REMATE
LA SUSCRITA SECRETARIA del JUZGADO CUARTO (4) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.
j04pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
CALLE 19 No. 6 — 48 TORRE A, piso 7
HACE SABER
Que dentro del PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001400303120110030900 proveniente del Juzgado de Origen 31 Civil Municipal de Bogotá D.C. de NYDIA HAYDEE MORA PRIETO, BLANCA INÉS ROMERO DE MALDONADO Y BLANCA LIA TAMAYO PÉREZ en contra de MARINA BLANCA MERCHAN CONTRERAS, se profirió auto de fecha 15 de MAYO de 2017 mediante el cual se señaló para el día seis (06) del mes de OCTUBRE del año dos mil diecisiete (2017) a la hora de las NUEVE Y MEDIA de la MAÑANA (9:30 A.M.) para llevar a cabo la DILIGENCIA de REMATE del siguiente inmueble legalmente embargado, secuestrado y avaluado:
Inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-230499 ubicado en la carrera 37 No. 25A-28 apartamento 301, (dirección catastral), de la ciudad de Bogotá D.C.
El anterior inmueble fue avaluado en la suma de TRESCIENTOS NUEVE
MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS
M/CTE ($309.892.500)
Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble, previa consignación del 40% del avalúo del mismo.
La licitación se iniciará a la hora señalada y no se cerrará sino hasta tanto que haya transcurrido por lo menos una hora de iniciada.
El secuestro se encuentra a cargo de MARCO ANTONIO [illegible] identificado con la cédula No. 19.293.0[illegible] residente en la carrera 65 No. 79C-16 oficina 401 de Bogotá D.C., Teléfono 3112245312
Para los efectos del articulo 450 C.G.P. y ss, se fija el presente AVISO de REMATE, en un lugar público de la secretaría del Juzgado por el término legal, y se expiden copias hoy 5 JUN 2017, para su publicación, la cual deberá efectuarse en un periódico de amplia circulación nacional, como también en una radiodifusora local.
LA SECRETARIA
NR*1536

AVISO DE REMATE
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
EDIFICIO SAN [illegible]
CALLE 19 No.6-48 PISO 7. Teléfono: 2813053
HACE SABER:
Que mediante auto de fecha TREINTA (30) de ENERO de DOS MIL DIECISIETE (2017), proferido dentro del INVERSORA RESTREPO TAFUR Y CIA LTDA contra ALEXANDER LOZADA PERDOMO y DIANA PATRICIA LLANOS RIVEROS, (JUZGADO DE ORIGEN CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA) se ha señalado el día TREINTA ([illegible]) de JUNIO de DOS MIL DIECISIETE (2017) a las DIEZ ([illegible]:00 a.m.), para que tenga lugar en pública subasta el REMATE del vehículo automotor legalmente embargado, secuestrado y avaluado de la siguiente forma:
INFORMACION DEL VEHICULO
Motocicleta de placa BLG—86, modelo 2008, marca Auteco Bajaj, Color Gris, Servicio Particular
UBICACIÓN
Parqueadero AV AUTOS situado en la diagonal 6 No. 15A — 32 de esta ciudad.
VALOR TOTAL DE AVALUO
Avaluada en la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. $2.550.000 Mte.
SECUESTRE
INTERNATIONAL TECH,
NIT.No.900.215.040—3 de Bogotá, representado por IVAN ALEXANDER CASTRO o quien haga sus veces, ubicado en la
CALLE 64 B NO.71 D 25 INT 2 OFICINA 501 de Bogotá, y teléfono No: 2242373.
Será postura admisible la que cubrá el setenta por ciento (70%) del avaluó de los bienes previa consignación del (40%) del valor del mismo.
La diligencia se iniciara a la hora y fecha indicada y no se cerrara, sino transcurrida al menos (1) hora dentro de la cual deberá presentarse oferta en sobre cerrado.
Para efectos del artículo 450 del C.G.P, se libra el presente aviso para su publicación y radiodifusión hoy _____ siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

_____
SECRETARIA
1114005242-2

AVISO DE REMATE
LA SECRETARIA DEL JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
HACE SABER QUE
En el proceso divisorio de, Jorge Armando Orjuela Murillo contra Anne Katheryne Kekhán Niño, con radicación 110013103O-19-2015-00043-00, que cursa en este Juzgado, en cumplimiento del artículo 450 de la Ley 1564 de 2012, registrada la demanda, secuestrado y avaluado el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50N-20683269 y ejecutoriado y en firme al auto que ordenó su remate, se determinó lo siguiente.
El 4 de Julio de 2017 a las 9:00 am, en este Juzgado, se iniciara el remate sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50N-20683269, ubicado en la Calle 167 D No. 8-58 Torre 6 Apartamento 620 y el uso exclusivo del parqueadero que le corresponde, para cerrarse a las 10 am, que fue avaluado en $245'603.000,oo, siendo su secuestre el representante legal del Centro Integral de Atención Casa Carcel Capital SAS con NIT 900396686-6, Gilberto Leonardo Chavarro Chaparro, con quien se pueden comunicar en la Cra 10 No. 15-39. Oficina 909 y telefonos 3178050964/3106979809. Es postura admisible la que cubra el 70% del monto total del avalúo y para ser postor hábil tiene que previamente consignarse en depósito judicial a la cuenta de este Juzgado, el 40% del valor del avalúo y presentar oportunamente la oferta de postura en sobre cerrado suscrita y con la copia de la consignación previa.
Se expide el presente aviso hoy 05 JUN. 2017, para su publicación en un periódico de amplia circulación en la ciudad y en una radiodifusora local.
Diana Paola Gordillo Rojas
SECRETARIA
(Hay firma y sello)
1114005211

AVISO DE REMATE
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No.14-33 piso 8
TELEFONO 2820812
EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
HACE SABER
Que en el proceso EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL No.11001400301920160009400 adelantado en este juzgado por KELLY JOHANNA SALCEDO ENCISO C.C.52.890.899 CONTRA ISRAEL PARRA CHACON C.C.19.210.687, mediante auto calendado el veinticuatro (24) de mayo de dos mil diecisiete (2017), se ha señalado la hora de las 3:00 P.M. del día 5 de Julio de 2017, a fin de llevar a efecto la diligencia de REMATE del siguiente bien inmueble.-
-Se trata del inmueble ubicado en la KR 16 G No.71 — 15 SUR inscrito en el folio de matricula No. 505 - 559268, el cual fue avaluado en la suma de..... $48.148.500.oo.
Secuestre: Inmobiliaria Sánchez y Portes Ltda, Nit. No.900020957-3, Avenida Jiménez No.8 A — 20 OF.605, celular No.3168973003, representada por el señor Edgar Andrés Sánchez Portes C.C.2.960.856 de Cachipay.
La licitación comenzará el día y hora señalada y no se cerrará si no después de haber transcurrido una hora, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avaluó total dado al bien previa consignación del porcentaje legal del 40%, los interesados deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado.-
Para los efectos del Articulo 452 del C.G.P., se expiden sendas copias del AVISO DE REMATE para las publicaciones de rigor, hoy veintiséis (26) de mayo de dos mil diecisiete (2017) a las ocho de la mañana (8.a.m.).- JOSÉ WILSON ALTUZARRA AMADO
SECRETARIO
[illegible]
[illegible]005220

AVISO DE REMATE
JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12- 14-22- HACE SABER:
Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR Nº 11001400303320050030700 de HÉCTOR DANIEL ENCISO RODRÍGUEZ actualmente LORENZO PEÑA CASTELLANOS, como cesionario contra JAVIER ENRIQUE OSORIO MARTÍNEZ, por auto de fecha primero (1) de junio del año dos mil diecisiete (2017), el Juzgado Primero Civil Municipal de Sentencias de Bogotá, señalo fecha para el día veintiocho (28) de junio del año dos mil diecisiete (2017), a las ocho de la mañana (8am), para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad del demandado JAVIER ENRIQUE OSORIO MARTÍNEZ, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, ubicado en la Calle 184 Nº 20-60 Interior 2 Apartamento 504 de [illegible]
Apartamento 504 Interior 2 Nivel 6 Agrupación de Vivienda El Rincón del Puente de Bogotá, identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria Nº 50N-829460 y código catastral AAA0116ABHK
Actúa como Secuestre del bien inmueble objeto de subasta el señor EDILBERTO BUITRAGO BOHORQUEZ residente en la Calle 17 No.10-16 Oficina 605 de Bogotá, Teléfonos: 2827613- Cel. 3132096669.
El bien inmueble se encuentra avaluado en la suma de CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($197.661 .000.00).
Será postura admisible la que cubra el setenta (70%) del avalúo dado al bien y postor hábil quien consigne previamente el cuarenta (40%) del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá.
La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrara si no transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.
El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del Código General del Proceso. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Treinta y Tres (33) Civil Municipal de Bogotá, en virtud de los acuerdos PSAA13 Nº 9962-9984 y 9991 del año dos mil trece (2013), que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.
Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy nueve (9) de junio del año dos mil diecisiete (2017).
LILIANA GRACIELA DAZA DÍAZ
Secretaria Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
1114005250-2

AVISO DE REMATE
EL JUZGADO NOVENO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI –OFICINA DE APOYO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI-
REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: LUZ ELENA CORRALES ALVAREZ C.C. 30.293.267
DEMANDADOS: LUZ MERY AGUDELO BENAVIDEZ C.C. 31.405.267
MARIA LIBIA AGUDELO BENAVIDEZ C.C. [illegible]102
RADICACIÓN: 7600140030-006-2012-[illegible]00
HACE SABER:
Que en el proceso de la referencia, se ha señalado la hora de las 09:00 A.M. del día 21 de junio de 2017, para llevar a cabo la diligencia de remate de (los) siguiente(s) bien (es):
Bienes materia de remate: se encuentra ubicado en la LOTE 15 MANZANA E-1. (2) SITIO LA CHUMBA SECTOR NAVARRO de Cali, identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 370—281621.
Avalúo: $ 82.442.725 M/CTE.
Secuestre: ALEXANDER ROJAS ZUÑIGA quien se localiza en la CRA 5 10-63 OFICINA. 520 EDIFICIO COLSEGUROS de Cali, teléfono (s) No3154630687.
Porcentaje a consignar para hacer postura: cuarenta por ciento (40%) del avalúo ordenado por la ley, que deberá ser consignado previamente en la cuenta de depósitos judiciales de este despacho No. 760012041619 del Banco Agrario de esta Ciudad.
Postura admisible: el setenta por ciento (70%) del avalúo.
Para los fines pertinentes y por el término legal, se expide el presente aviso de remate y copia del mismo se entregará a la parte interesada para su publicación en un periódico de amplia circulación, como se ordenó en el auto que dispuso el remate, o en una radiodifusora local, en día domingo, con antelación no inferior a diez (10) días, hoy Dieciséis (16) de Mayo del año dos mil diecisiete (2017).- artículo 450 del código General del Proceso.
NIDIA PATRICIA RAMIREZ LARA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17
(Hay firma y sello)
JS*867-4

AVISO DE REMATE:
EL SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE UBAQUE –
CUNDINAMARCA
HACE SABER:
Que dentro del Despacho Comisorio No. 2013020 allegado del Juzgado Promiscuo Municipal de Chipaque, emanado dentro del Proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 2011—062 del BANCO POPULAR S.A., contra DORISANA VELASQUEZ RAMOS Y OTROS, por auto adiado quince (15) de mayo del año dos mil diecisiete (2.017), se ha señalado la hora de las nueve de la mañana (9:00 A.M.) del día seis (6) del mes de julio del dos mil diecisiete (2017) para llevar a cabo la diligencia de REMATE de la cuota parte del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado. Secuestrado y avaluado así: UBICACIÓN: 1.— Inmueble ubicado en la Vereda Belén del Municipio de Ubaque— Cundinamarca denominado LOTE SANTA LUCIA cuyos linderos son: con una cabida superficiaria de ocho mil doscientos treinta y cinco punto noventa metros cuadrados (8.235.90 M2). Por el Noroccidente, colinda con predios de ESTELLA MORA, JESUS MARIA ARDILA. Norte, con predios de JESUS MARIA ARDILA. Oriente. con predios tic LUCRECIA VENEGAS; Occidente, con predios de ESTELLA MORA. y encierra.
MATRICULA INMOBILIARIA No 152-69259
La cuota parte del bien anteriormente identificado fue avaluado pericialmente en la suma de DIEZ MILLONES SEIS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($10.006.618.50)
Será postura admisible la cubra cubra el 70% del avalúo previa consignación del 40% del valor de aquel.
La licitación comenzará a la hora y fecha señalada y nó se cerrara sino después de transcurrida una (1) hora por lo menos.
Para los efectos consagrados en el artículo 525 del C. de P.C. se elabora el presente aviso HOY 07 JUN 2017 a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y se expiden copias de rigor
para las publicaciones de ley, en un periódico de amplia circulación el Tiempo el Espectador o la República y en una emisora de amplia difusion del sector
LUIS FRANCISCO HERRERA MATIAS
SECRETARIO (HAY FIRMA Y SELLO)
114005234-1

AUTO
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ
Facatativá, veinticinco (25) de mayo de dos mil diecisiete (2017)
REF: PROCESO: ACCIÓN DE GRUPO NÚMERO: 25269-33-33-001-2016-00120-00
DEMANDANTE: LUIS HUMBERTO HERNÁNDEZ BOHÓRQUEZ Y OTROS
DEMANDADO:
EMPRESA DE ENERGIA DE CUNDINAMARCA
AUTO
"Que en el Juzgado Primero Administrativo del Circuito Judicial de Facatativá, cursa acción de grupo promovida por LUIS HUMBERTO HERNÁNDEZ BOHÓRQUEZ, ELIZABETH HERNÁNDEZ BOHÓRQUEZ, GLORIA AIDEE HERNÁNDEZ BOHÓRQUEZ, RUTH STELLA HERNÁNDEZ BOHÓRQUEZ, MARIELA HERNÁNDEZ BOHÓRQUEZ, KATHARINE IVONNE MÉNDEZ HERNÁNDEZ, ANA HUMBERTA HERNÁNDEZ DE BOHÓRQUEZ, SENAIDA HERNÁNDEZ, FERNANDO CAMACHO LEAL LUIS HENRY MARTÍNEZ LÓPEZ, ELSA MIREYA MATIZ DE PEÑA, MARIO HELI CAMACHO LAVERDE, JOSÉ ISMAEL CAMACHO GALVIS, JUAN DE LA CRUZ CAMACHO LAVERDE, HUMBERTO JULIO LARA SILVA, JOSÉ DOMINGO LARA SILVA, LAUREANO LARA SILVA, HAIDE LARA [illegible] LUCIA LARA SILVA, OVIDIO SANCHEZ RAMÍREZ, RICARDO PICO LEIVA, MARTHA
MARINA LARA SILVA, PEDRO IGNACIO LARA SILVA, LEONOR MARIECHA DE GAITÁN, TERESA ACUÑA DE PICO, GEORGINA MARLENY MATIZ GAITÁN, RODOLFO ORDOÑEZ MATIZ, NIRA LAUDICE ORDÓÑEZ MATIZ, LILIA MIRIDA ORDÓÑEZ MATIZ, HUGO HERNÁN ORDOÑEZ MATIZ, DORA GEORGINA MATIZ DE GAITÁN, SALVADOR CASTIBLANCO TOVAR, INÉS MAHECHA MARTINEZ, HERNÁNDO GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, GERMÁN PAUL HERNÁNDEZ BOHÓRQUEZ, HENRY GONZALO HERNÁNDEZ BOHÓRQUEZ, FERNANDO GAITÁN HERNÁNDEZ contra CONDENSA S.A. E.S.P., en procura de obtener el reconocimiento y pago de indemnización de perjuicios causados por la parte demandada".
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
SERGIO DAVID LIZARAZO VARGAS
Juez
(Hay firma)
KS*1106-1

EDITORIAL LA REPUBLICA S.A.S. Nit. 901.017 183-2
CERTIFICADO
autos:
Defensoría del Pueblo

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17062333636325743 **Nro Matrícula: 50N-829460**

Impreso el 23 de Junio de 2017 a las 12:11:31 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 28-11-1984 RADICACIÓN: 1984-116956 CON: DOCUMENTO DE: 23-08-1993
CODIGO CATASTRAL: **AAA0116ABHK**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 504 NIVEL 6 INTERIOR 2.AREA DE 77.50M2 DE LOS CUALES 72.18M2 SON DE AREA PRIVADA Y 5.32M2. DE MUROS Y DUCTOS LOS CUALES TIENEN CARACTER DE COMUNALES.ALTURA LIBRE VARIA ENTRE 2.20MTS Y 3.60MTS Y EN MUEBLES DE FACHADA ENTRE 0.50MTS A 0.70MTS SEGUN CORTE B.B. COEFICIENTES DE 0.416% Y 0.625%. LOS LINDEROS Y DEPENDENCIAS OBRAN ENLA ESCRITURA 5981DE 04-10-84 NOTARIA 27 DE BOGOTA,SEGUN DECRETO 1711 DE 6 DE JULIO DE 1.984.-

COMPLEMENTACION:

INMOBILIARIA GANADERA S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A BANCO GANADERO SEGUN ESCRITURA # 5024 DE 09-12-82-NOTRIA 29A DE BOGOTA.- ACLARADA POR LA # 1156 DE 26-09-83-NOTARIA 26A DE BOGOTA.-ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A LLERAS PIZARRO MIGUEL.PIZARRO VDA DE EYES MARIA.LLERAS DE PE/ARANDA JOSEFINA. KLERAS DE LONDO/O ROSAMARIA. LLERAS PIZARRO JULIO.LLERAS PIZARRO DE LLERAS ALICIA Y LLERAS PIZARRO MARGARITA. SEGUN ESCRITURA # 5892 DE 16-12-61 NOTARIA 2A DE BOGOTA.REGISTRADA EN EL LIBRO PRIMERO PAGINA 125 # 194-*A DE 1.962.-

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN
2) CL 184 20 60 IN 2 AP 504 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CALLE 184 41-60 APARTAMENTO 504 INTERIOR 2 NIVEL 6 AGRUPACION DE VIVIENDA EL RINCON DEL PUENTE

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 817709

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 27-06-1984 Radicación: 70160

Doc: ESCRITURA 3620 del 13-06-1984 NOTARIA 2A. de BOGOTA VALOR ACTO: $360,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INMOBILIARIA GANADERA S.A. **NIT# 60510628** X

A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI **NIT# 60038204**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 10-10-1984 Radicación: 116956

Doc: ESCRITURA 5981 del 04-10-1984 NOTARIA 27A. de BOGOTA. VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INMOBILIARIA GANADERA S.A. X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 22-11-1984 Radicación: 137154

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 5627 del 08-11-1984 SUPERBANCARIA de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION DE INMUEBLES QUE FORMAN PARTE DE LA

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17062333636325743 **Nro Matrícula: 50N-829460**

Impreso el 23 de Junio de 2017 a las 12:11:31 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

AGRUPACION VIVIENDA EL RINCON DEL PUENTE INTEGRADA POR 480 APARTAMENTOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INMOBILIARIA GANADERA S.A. X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 29-11-1985 Radicación: 152614

Doc: ESCRITURA 6412 del 26-10-1985 NOTARIA 1A. de BOGOTA VALOR ACTO: $4,050,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INMOBILIARIA GANADERA S.A. **NIT# 60510628**

A: MARTINEZ TORRADO MATILDE DEL PILAR **CC# 41764707** X

A: SAAVEDRA CRUZ JUSTO ALBERTO **CC# 19303072** X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 29-11-1985 Radicación: 152614

Doc: ESCRITURA 6412 del 26-10-1985 NOTARIA 1A. de BOGOTA VALOR ACTO: $2,765,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ TORRADO MATILDE DEL PILAR CC# 41764707

DE: SAAVEDRA CRUZ JUSTO ALBERTO CC# 19303072

A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI **NIT# 60038204**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 29-11-1985 Radicación: 152614

Doc: ESCRITURA 6412 del 26-10-1985 NOTARIA 1A. de BOGOTA VALOR ACTO: $1,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ TORRADO MATILDE DEL PILAR CC# 41764707

DE: SAAVEDRA CRUZ JUSTO ALBERTO CC# 19303072

A: FONDO DE EMPLEADOS DEL BANCO GANADERO **NIT# 60011265**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 14-05-1986 Radicación: 57483

Doc: ESCRITURA 924 del 18-04-1986 NOTARIA 31A. de BOGOTA VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 LIBERACION PARCIAL HIPOTECA UNICAMENTE RESPECTO A ESTA Y 4 UNIDADES MAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA "CORPAVI".

A: INMOBILIARIA GANADERA S.A.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 21-09-1998 Radicación: 1998-64216

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 23 de Junio de 2017 a las 12:11:31 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 5480 del 27-07-1998 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $2,765,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. **NIT# 8600345941**

A: MARTINEZ TORRADO MATILDE DEL PILAR X

A: SAAVEDRA CRUZ JUSTO ALBERTO X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 21-09-1998 Radicación: 1998-64217

Doc: ESCRITURA 6331 del 24-08-1998 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $1,000,000

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO DE EMPLEADOS DEL BANCO GANADERO

A: MARTINEZ TORRADO MATILDE DEL PILAR X

A: SAAVEDRA CRUZ JUSTO ALBERTO X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 22-09-1998 Radicación: 1998-64287

Doc: ESCRITURA 1724 del 11-09-1998 NOTARIA 27 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $33,075,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ TORRADO MATILDE DEL PILAR CC# 41764707

DE: SAAVEDRA CRUZ JUSTO ALBERTO CC# 19303072

A: OSORIO MARTINEZ JAVIER ENRIQUE **CC# 80416095** X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 22-09-1998 Radicación: 1998-64287

Doc: ESCRITURA 1724 del 11-09-1998 NOTARIA 27 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $10,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSORIO MARTINEZ JAVIER ENRIQUE CC# 80416095 X

A: COMPA/IA NACIONAL DE AUTOMOTORES S.A. CONCARRO SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CONSORCIOS COMERCIALES

NIT# 800093818

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 05-12-2002 Radicación: 2002-84439

Doc: ESCRITURA 1550 del 02-12-2002 NOTARIA 27 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDA EN ESC. 5981 DEL 04-1084

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17062333636325743 **Nro Matrícula: 50N-829460**

Impreso el 23 de Junio de 2017 a las 12:11:31 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

EN CUANTO A ACOGERSE A LA LEY 675/2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION DE VIVIENDA EL RINCON DEL PUENTE I

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 29-04-2005 Radicación: 2005-30537

Doc: OFICIO 1307 del 28-04-2005 JUZGADO 33 C.MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: 05-307

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ENCISO DANIEL

A: OSORIO JAVIER X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 15-09-2015 Radicación: 2015-68187

Doc: ESCRITURA 991 del 05-08-2003 NOTARIA VEINTISIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $10.000.000

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPA$IA NACIONAL DE AUTOMOTORES S.A. CONCARRO SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CONSORCIOS COMERCIALES

A: OSORIO MARTINEZ JAVIER ENRIQUE **CC# 80416095**

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 18-08-2016 Radicación: 2016-56740

Doc: OFICIO 5660686981 del 11-08-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U. **NIT# 8999990816**

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 24-04-2017 Radicación: 2017-26322

Doc: OFICIO 17-0937 del 17-04-2017 JUZGADO 035 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA RAD. 2017-00115

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BLANCO RAMIREZ GUILLERMO ALEJANDRO CC# 79521217

A: OSORIO MARTINEZ JAVIER ENRIQUE **CC# 80416095**

A: PERSONAS INDETERMINADAS

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.anrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17062333636325743 **Nro Matrícula: 50N-829460**

Impreso el 23 de Junio de 2017 a las 12:11:31 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2012-8768 Fecha: 02-08-2012

DIRECCION COREGGIDA DE ACUERDO AL TITULO.(RPH ESC.5981/1984)(ART.35 DEL 1250/70) ADG

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de sus documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-318103 **FECHA: 23-06-2017**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

JSB
JAKELIN SILVA B.

Régimen Simplificado
NIT. 52.855.439-8
Tramitación Judicial, Notificaciones
y edictos Judiciales

TRAMITES JUDICIALES

Recibo de Caja

09 06 2017 1891

234

165
240

Ciudad	FECHA	DÍA	MES	AÑO	Art.
Recibido de	Tel.:				$
Remite					
La suma de (en letras)					
Demandante					Proceso
Emplazado					
Periódico					
Observaciones:					

LORENZO PEÑA
74.000
JUZGADO 1 DE EJECU VII MUNICIPAL DE SENTENCIAS
SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE
HECTOR DANIEL ENCISO RODRIGUEZ
2005-003(
JAVIER ENRIQUE OSORIO MARTÍNEZ
REPUBLICA
DOMINGO 11 DE JUNIO DE 2017 Pag

POSTAL Express
TEL:
JAKELIN SILVA
CANCELADO

Firma Autorizada

NOTA:
- Consta como prueba de prueba de pago
- Incluye ejemplar de publicación original con sello
- Incluye sello de emisora y autenticación notarial si es el caso

ail.com - Cel: 320 291 4847

markaregistrad

AVISO DE REMATE

CERTIFICACION RADIAL

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12- 14-22- HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR Nº 11001400303320050030700 de HÉCTOR DANIEL ENCISO RODRÍGUEZ actualmente LORENZO PEÑA CASTELLANOS, como cesionario contra JAVIER ENRIQUE OSORIO MARTÍNEZ, por auto de fecha primero (1) de junio del año dos mil diecisiete (2017), el Juzgado Primero Civil Municipal de Sentencias de Bogotá, señalo fecha para el día veintiocho (28) de junio del año dos mil diecisiete (2017), a las ocho de la mañana (8am), para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad del demandado JAVIER ENRIQUE OSORIO MARTÍNEZ, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, ubicado en la Calle 184 Nº 20-60 Interior 2 Apartamento 504 de Bogotá (dirección catastral) y/o Calle 184 Nº 41-60 Apartamento 504 Interior 2 Nivel 6 Agrupación de Vivienda El Rincón del Puente de Bogotá, identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria Nº 50N-829460 y código catastral AAA0116ABHK.

Actúa como Secuestre del bien inmueble objeto de la subasta el señor EDILBERTO BUITRAGO BOHORQUEZ, residente en la Calle 17 No.10-16 Oficina 605 de Bogotá, Teléfonos: 2827613- Cel.3132096669.

El bien inmueble se encuentra avaluado en la suma de CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($197.661.000.00).

Será postura admisible la que cubra el setenta (70%) del avalúo dado al bien y postor hábil quien consigne previamente el cuarenta (40%) del mismo a órdenes de la ***Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá.***

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrara si no transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del Código General del Proceso. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Treinta y Tres (33) Civil Municipal de Bogotá, en virtud de los acuerdos PSAA13 Nº 9962-9984 y 9991 del año dos mil trece (2013), que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy nueve (9) de junio del año dos mil diecisiete (2017).

LILIANA GRACIELA DAZA DÍAZ
Secretaria Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

CERTIFICACIÓN

El suscrito Administrador de la "EMISORA RADIO AUTENTICA." Certifica que el texto que contiene este documento, fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la(s) siguiente(s) fecha(s).

11 JUN 2017

HORA: 2:19 pm

Firma:

POSTAL Express

TEL: [illegible]

JAKELIN SILVA

CANCELADO

Dra. VIVIAN LILIANA LOPEZ SIERRA
Abogada

Remate 28/06/17
7 f

Pc. 187
256
272

16373 23JUN'17 PM 2:31
OF.EJ.CIV.MUN.REMATES

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

REF: Ejecutivo de **HECTOR DANIEL ENCISO RODRIGUEZ** contra **JAVIER ENRIQUE OSORIO MARTINEZ.** EXP: 05-0307 (33 CM)

VIVIAN LILIANA LOPEZ SIERRA, en mi calidad de apoderada judicial del señor **LORENZO PEÑA CASTELLANOS,** quien obra como demandante, adjunto a la presente me permito allegar publicación y constancia de radiodifusión del aviso de remate, junto con certificado de tradición del inmueble objeto de remate. Lo anterior conforme a lo dispuesto en el Art. 450 del C.G.P.

Señor Juez,

VIVIAN LILIANA LOPEZ SIERRA
C.C. N° 52.535.938 de Bogotá
T.P. N° 218.336 del CS.J.

Carrera 10 N° 16-92 Oficina 305 de Bogotá
Cel. 3123235468
Email: vllopez@hotmail.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22,

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-033-2005-00307-00 de DANIEL ENCISO contra JAVIER OSORIO.

En Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de junio de dos mil Diecisiete (2017), siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del primero (01) de junio del año dos mil Diecisiete (2017), para llevar a cabo la práctica del remate sobre el bien inmueble el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. Una vez realizado el control de legalidad, el despacho advierte que no es posible adelantar la diligencia de remate toda vez que del certificado de tradición y libertad allegado con las publicaciones se observa que en Anotación No 16 se encuentra inscrita demanda de pertenencia de BLANCO RAMIREZ GUILLERMO ALEJANDRO contra OSORIO MARTINEZ JAIME ENRIQUE y personas indeterminadas, el cual cursa en el Juzgado 35 Civil del Circuito de Bogotá Rad. 2017-26322, proceso del cual no se ha informado a los posibles postores. Así las cosas, el juzgado decide abstenerse de dar apertura a la diligencia programada.

Por la ***OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ*** se realizara la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el ***Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013,*** emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

El Juez;

JOSE FERNANDO MARTELO PEREZ.

La Secretaria;

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

189

167

Señor:
Juez 1º de Ejecución Civil Municipal de Bta
E. S. D.

16397 28JUN 17 AM10:33
OF.EJ.CIV.MUN.REMATES

Referencia: Proceso No. 2005-307
Juzgado de Origen 33 Civil Municipal Bta
Demandante: Hector Cueiso
Demandada: Javier Orozco

Asunto: Devolución de Título Judicial

Henry Ospina Riaño, con C. de C. No 19'259 859 de Bta, me permito solicitar la devolución del título original que anexo por valor de $79'100.000, por cuanto no cumplen los requisitos los Publicaciones presentados

Igualmente anexo 2 copias Simples de mi C. de C. y 2 copias Simples del título citado

De usted Señor Juez

Atentamente

Henry Ospina Riaño
C de C 19259859 de Bta

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO

No. A 6549713

40

FECHA CONSTITUCION AÑO	MES	DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
2017	6	27	(001) CIUDAD DE MIGRACION	(10) DEPOSITOS JUDICIALES	

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D	110012041800	400100006090827

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE	NUMERO DE EXPEDIENTE
OSPINA RIAÑO HENRY	11001400300320050000700

CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO

(4) REMATES / POSTURA DE BIENES $ 79.100.000.00

VALOR EN LETRAS: SETENTA Y NUEVE MILLONES CIEN MIL PESOS CON 00/100 M/CTE

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
DEMANDANTE:	ENCISO		HECTOR	3182084
DEMANDADO:	OSORIO MARTINEZ		JAVIER	80416095

NO NEGOCIABLE

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8 - JUZGADO - SB-FT-043-OCT/11

PROTECTOR

MARZO/2017

240 191

246

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.259.859**

OSPINA RIAÑO

APELLIDOS

HENRY

NOMBRES



FIRMA

Juzgado 1º de Ejecución Civil Municipal de Bté
" de Origen: 33 " " " "
Proceso No. 2005-307
Demandante: Hector Eucico Rodriguez
Demandado: Javier Osorio Martinez
Portor: Henry Ospina Riaño
C de C No.: 19259.859 de Bté
Postura $
firma:



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-DIC-1956**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

17-ENE-1976 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00540052-M-0019259859-20140125 0036818719A 1 1242706949

Dra. VIVIAN LILIANA LOPEZ SIERRA
Abogada

OF.EJEC.CIVIL MPAL.
38243 29-JUN-'17 12:15

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

REF: Ejecutivo de **HECTOR DANIEL ENCISO RODRIGUEZ** contra **JAVIER ENRIQUE OSORIO MARTINEZ.** EXP: 05-0307 (33 CM)

VIVIAN LILIANA LOPEZ SIERRA, en mi calidad de apoderada judicial del señor **LORENZO PEÑA CASTELLANOS,** parte actora dentro del proceso de la referencia, comedidamente solicito a Usted se sirva fijar fecha y hora a fin de llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble de propiedad del demandado.

Señor Juez,

VIVIAN LILIANA LOPEZ SIERRA
C.C. N° 52.535.938 de Bogotá
T.P. N° 218.336 del CS.J.

Carrera 10 N° 16-92 Oficina 305 de Bogotá
Cel. 3123235468
Email: vllopez@hotmail.com

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 04 JUL 2017

Observaciones

(la) Secretario (a

Fl. 193 Cuaderno 1.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Carrera 10 No. 14 – 33, tercer piso.

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil diecisiete (2017).

Radicación: Ejecutivo Singular No. 11001 40 03 033 2005 00307 00

Como quiera que una vez revisado el certificado de tradición del inmueble aquí perseguido que milita a folio 182 a 184 de la presente foliatura se observa que en la anotación No. 16 el señor BLANCO RAMIREZ GUILLERMO ALEJANDRO adelanta proceso de pertenencia en el Juzgado 35 Civil Circuito dentro del proceso No.2017-00115, hecho que imposibilitó efectuar diligencia de remate programada para el 28 de junio del año en curso, en virtud de lo anterior y en aras de proceder como en derecho corresponda a fin de evitar futuras nulidades que invaliden la aprobación de remate, se ordena a la **Oficina de Ejecución** requerir al citado Juzgado a efectos que informe el estado actual en el que se encuentra el proceso No. 2017-00115. Ofíciese como corresponda, adjuntando copia de los folios 182 a 184 de la presente encuadernación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ FERNANDO MARTELO PÉREZ
JUEZ

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá D.C 13 de julio de 2017 Por anotación en estado Nº 117 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am.
Secretario,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

MACM

1010 f: 13.7.17

144
243
249

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Despacho: DESPACHO JUDICIAL OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

Código de Identificación del despacho (Ac.201/97) 110014303000

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES

(DJ04)

Fecha: 30/06/2017 **Oficio No.:** 2017003571 **REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02)** 11001400303320050030700

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: JAVIER OSORIO CEDULA 80416095

Demandante: DANIEL ENCISO CEDULA 3182084

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 28/06/2017, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:

CEDULA 19259859 HENRY OSPINA RIAÑO

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
27/06/2017	400100006090837	$79,100,000.00
	TOTAL VALORES DEPOSITOS	$79,100,000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

LUIS MIGUEL ABELLA FLOREZ
Nombres y Apellidos

CEDULA 7185197
Número de Identificación

COPIA

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR
Nombres y Apellidos

CEDULA 79644494
Número de Identificación

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL O. SECRETARIAL Oficina de Ejecución Civil Municipal

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

Recibido por:

Firma	Nombre	Número de Identificación	Fecha
	HENRY OSPINA R.	19259859	30/06/2017

NOTA: Unicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas

RECIBO TITULO FISICO

12 JUL '17 8:45-004936

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO

No. A 6549713

40

2017 6 27 (001) CIUDAD DE MIGRACION (10) DEPOSITOS JUDICIALES

FECHA CONSTITUCION AÑO MES DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D	110012041800	400100006090837

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE

OSPINA RIAÑO HENRY

NUMERO DE EXPEDIENTE

110014003003200500007

NO NEGOCIABLE

CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO

(4) REMATES / POSTURA DE BIENES $ 79.100.000.00

SETENTA Y NUEVE MILLONES CIEN MIL PESOS CON 00/100 M/CTE

VALOR EN LETRAS

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
DEMANDANTE:	ENCISO		HECTOR	3182084
DEMANDADO:	OSORIO MARTINEZ		JAVIER	80416095

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMAS Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8

- JUZGADO -

SB-FT-043-OCT/11

PROTECTOR

MARZO/2017

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.259.859**

OSPINA RIAÑO

APELLIDOS

HENRY

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-DIC-1956**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

17-ENE-1976 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00540052-M-0019259859-20140125 0036818719A 1 1242706949

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22,

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-033-2005-00307-00 de DANIEL ENCISO contra JAVIER OSORIO.

En Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de junio de dos mil Diecisiete (2017), siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del primero (01) de junio del año dos mil Diecisiete (2017), para llevar a cabo la práctica del remate sobre el bien inmueble el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. Una vez realizado el control de legalidad, el despacho advierte que no es posible adelantar la diligencia de remate toda vez que del certificado de tradición y libertad allegado con las publicaciones se observa que en Anotación No 16 se encuentra inscrita demanda de pertenencia de BLANCO RAMIREZ GUILLERMO ALEJANDRO contra OSORIO MARTINEZ JAIME ENRIQUE y personas indeterminadas, el cual cursa en el Juzgado 35 Civil del Circuito de Bogotá Rad. 2017-26322, proceso del cual no se ha informado a los posibles postores. Así las cosas, el juzgado decide abstenerse de dar apertura a la diligencia programada.

Por la ***OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ*** se realizara la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el ***Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013,*** emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

El Juez;

JOSE FERNANDO MARTELO PEREZ.

La Secretaria;

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

148
253

OFICIO No. 32756

Bogotá D. C., 19 de julio de 2017

Señor
JUEZ TREINTA Y CINCO (35) CIVIL CIRCUITO
Ciudad

REF: Ejecutivo Singular No. 11001400303320050030**7** iniciado por **HECTOR** DANIEL ENCISO RODRIGUEZ CC 3.182.054 contra **JAVIER OSORIO** CC 80.416.095

Comunico a usted que mediante auto de fecha 12 de julio de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, ordenó **OFICIARLE** a fin de que informe el estado actual en el que se encuentra el proceso No. 2014-00115.

Se anexa copia de los folios 182 a 184 del cuaderno 1.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Treinta y Tres Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá


OFICIOS
DESPACHO. C.
Lorenzo Jara C
C.C. 10.240.302
TELÉFONO: 3114964704
FECHA: 27.07-17
FIRMA:

DIEGO SANCHEZ

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

X99
208
254

OFICIO No. 35514

Bogotá D. C., 8 de agosto de 2017

Señor
JUEZ TREINTA Y CINCO (35) CIVIL CIRCUITO
Ciudad

REF: Ejecutivo Singular No. 110014003033200500307 iniciado por **HECTOR DANIEL ENCISO RODRÍGUEZ CC 3.182.084** contra **JAVIER OSORIO CC 80.416.095**

Comunico a usted que mediante auto de fecha 12 de julio de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, ordenó **OFICIARLE** a fin de que informe el estado actual en el que se encuentra el proceso No. 2017-00115.

Se anexa copia de los folios 182 a 184 del cuaderno 1.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Treinta y Tres Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente

Diana Paola Cárdenas López
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

OFICIO No. 32756

Bogotá D. C., 19 de julio de 2017

Señor
JUEZ TREINTA Y CINCO (35) CIVIL CIRCUITO
Ciudad

REF: Ejecutivo Singular No. 110014003033200500307 iniciado por **HECTOR** DANIEL ENCISO RODRIGUEZ CC **3.182.054** contra **JAVIER OSORIO** CC 80.416.095

Comunico a usted que mediante auto de fecha 12 de julio de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, ordenó **OFICIARLE** a fin de que informe el estado actual en el que se encuentra el proceso No. 2014-00115.

Se anexa copia de los folios 182 a 184 del cuaderno 1.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Treinta y Tres Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Dra. VIVIAN LILIANA LOPEZ SIERRA
Abogada

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

REF: Ejecutivo de **HECTOR DANIEL ENCISO RODRIGUEZ** contra **JAVIER ENRIQUE OSORIO MARTINEZ.** EXP: 05-0307 (33 CM)

VIVIAN LILIANA LOPEZ SIERRA, en mi calidad de apoderada judicial del señor **LORENZO PEÑA CASTELLANOS,** parte actora dentro del proceso de la referencia, comedidamente solicito a Usted se sirva requerir al funcionario de secretaria correspondiente para que corrija el oficio N° 32756 en los siguientes aspectos:

1.) El número de cédula de ciudadanía del señor **HECTOR DANIEL ENCISO RODRIGUEZ,** es 3.182.084 y no el que se indicó en el mencionado oficio.

2.) El número del expediente que cursa ante el Juzgado 35 Civil del Circuito de Bogotá es, 2017-00115 y no el que se indicó en el mencionado oficio.

Señor Juez,

VIVIAN LILIANA LOPEZ SIERRA
C.C. N° 52.535.938 de Bogotá
T.P. N° 218.336 del CS.J.

OF.EJEC.CIVIL MPAL.

41897 2-AUG-'17 12:21

Carrera 10 N° 16-92 Oficina 305 de Bogotá
Cel. 3123235468
Email: vllopez@hotmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

Libertad y Orden

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA DC
Cra. 10 N° 14-33 Piso 11° Edificio Hernando Morales Molina
Telefax: 2862065
Email:ccto35bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

12 de septiembre de 2017
Oficio No. 17-2147

Señores
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Ciudad

REF: PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA No. 2017-00115 de GUILLERMO ALEJANDRO BALCO RAMIREZ C.C. 79.521.217 contra **JAVIER ENRIQUE OSRIO MARTINEZ C.C. 80.416.095.** Al contestar cítese referencia.

Comunícole que mediante auto de fecha primero (1) de septiembre de dos mil diecesiete (2017), proferido dentro del asunto de la referencia, ordenó oficiarle informándole que el presente proceso fue admitido por auto de fecha 3 de abril de 2017 y actualmente se encuentra en etapa de notificación a las partes intervinientes.

Lo anterior para que obre dentro del proceso Ejecutivo Singular 2005-00307 de HECTOR DANIEL ENCISO RODIGUEZ C.C. 3.182.084 contra JAVIER ORORIO C.C. 80.416.095, el cual se adelanta en ese Despacho Judicial.

Atentamente,

DIANA ALEJANDRA TRIANA TRIANA
Secretaría

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA BOGOTA, D.C. JUZGADO 35 CIVIL DEL CIRCUITO

62058 13-SEP-'17 9:47
OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

15 SET. 2017

Al despacho del señor (a) Juez hoy _____

_____

Observaciones _____

(la) Secretario (a

_____

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

Bogotá D.C., dieciocho (18) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

Radicación: Ejecutivo Singular No. 11001 4003 001 2005 00307 00

En atención a la solicitud de corrección de oficios allegado por la apoderada de la parte actora de fecha 2 de agosto de 2017 obrante a folio 202 de la presente encuadernación, el Despacho requiere a la memorialista a fin de que allegue el original del oficio toda vez que revisado el plenario se observa que el mismo fue retirado el dia 30 de agosto de 2017 por el cesionario.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

JOSE FERNANDO MARTELO PEREZ
JUEZ

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá D.C 19 de septiembre de 2017 Por anotación en estado Nº 161 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretario,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

S.O

DIEGO SANCHEZ

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

OFICIO No. 35514

Bogotá D. C., 8 de agosto de 2017

Señor
JUEZ TREINTA Y CINCO (35) CIVIL CIRCUITO
Ciudad

REF: Ejecutivo Singular No. 110014003033200500307 iniciado por **HECTOR DANIEL ENCISO RODRÍGUEZ CC 3.182.084** contra **JAVIER OSORIO CC 80.416.095**

Comunico a usted que mediante auto de fecha 12 de julio de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, ordenó **OFICIARLE** a fin de que informe el estado actual en el que se encuentra el proceso No. 2017-00115.

Se anexa copia de los folios 182 a 184 del cuaderno 1.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Treinta y Tres Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente

Diana P[illegible] López
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Dra. VIVIAN LILIANA LOPEZ SIERRA
Abogada

260

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

REF: Ejecutivo de **HECTOR DANIEL ENCISO RODRIGUEZ** contra **JAVIER ENRIQUE OSORIO MARTINEZ.** EXP: 05-0307 (33 CM)

VIVIAN LILIANA LOPEZ SIERRA, en mi calidad de apoderada judicial del señor **LORENZO PEÑA CASTELLANOS,** quien obra como demandante dentro del proceso de la referencia, en atención a su auto de fecha 18 de Septiembre de 2017, me permito manifestar lo siguiente:

1.) Según lo solicitado en auto en mención, me permito informarle al Despacho que el Oficio original N° 32756 obra en el cuaderno principal a folio 201.
2.) Que además de esto se realizó la corrección del mencionado oficio, el cual anexo ya debidamente tramitado.
3.) Que el Juzgado 35 Civil del Circuito de Bogotá dio respuesta al oficio en mención el 13 de Septiembre de 2017, el cual obra dentro del expediente a folio N° 203 del cuaderno principal.

Teniendo en cuenta lo anterior, respetuosamente me permito solicitar se sirva señalar nueva fecha para realizar la respectiva diligencia de remate.

Señor Juez,

OF.EJEC.CIVIL MPAL.

VIVIAN LILIANA LOPEZ SIERRA
C.C. N° 52.535.938 de Bogotá
T.P. N° 218.336 del CS.J.

46911 22-SEP-'17 15:57

Carrera 10 N° 16-92 Oficina 305 de Bogotá
Cel. 3123235468
Email: vllopez@hotmail.com

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 27 SET. 2019

Observaciones

(la) Secretario (a

204
258
261

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MU NICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14º - 33, Piso 3º

Bogotá D.C. diecisiete (17) de octubre de Dos mil Diecisiete 2017

Radicación: Ejecutivo Singular No. 11001 40 03 033 2005 **00030700**

En atención a la solicitud elevada por la apoderada de la parte actora de fecha 22 de septiembre de 2017 (Fl.106, Cd.2°) y como quiera que el bien inmueble identificado con M.I 50N-829460 se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, el Despacho, en aplicación al artículo 448 del C.G.C., RESUELVE: Señalar el día 21 de noviembre del año 2017 a la hora de las 8:00 de la mañana, para que tenga lugar la diligencia de REMATE.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo de bien inmueble y será postor habilitado para intervenir en la puja, quien consigne el 40% del avalúo a órdenes de la cuenta que tiene habilitada la Oficina de Ejecución de Bogotá; consignación que deberá ser allegada a este Despacho en los términos de los art. 451 y 452. Del C.G.P.

Realícese la publicación en la forma y términos indicados por el art. 450 ibídem, en un periódico de amplia circulación de la localidad. El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho junto con el certificado de tradición, con las previsiones de la citada norma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE FERNANDO MARTELO PEREZ
JUEZ

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá D .C de 18 de octubre de 2017 Por anotación en estado Nº 184 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

SO

JSB
JAKELIN SILVA B.

TRAMITES JUDICIALES

Régimen Simplificado
NIT. 52.855.439-8
Tramitación Judicial, Notificaciones
y edictos Judiciales

Recibo de Caja

3048

Ciudad BOGOTA	FECHA	DIA 27	MES 10	AÑO 2017	Art.
Recibido de LORENZO PENA	Tel.:				$ 85.000
Remite JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS					
La suma de (en letras) OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE					
Demandante HECTOR DANIEL ENCISO RODRIGUEZ					Proceso 2005-003(
Emplazado JAVIER ENRIQUE OSORIO MARTINEZ					
Periódico ESPECTADOR					
Observaciones: DOMINGO 29 DE OCTUBRE DE 2017 Pag PUBLICACION RADIO Y PRENSA					

NOTA:
- Consta como prueba de prueba de pago
- Incluye ejemplar de publicación original con sello
- Incluye sello de emisora y autenticación notarial si es el caso

POSTAL Express
TEL: [illegible]
JAKELIN SILVA
CANCELADO

Firma Autorizada

markaregistrada84@gmail.com - Cel: 320 291 4847

Oficina Centro - C.C. El Fundador Cra. 9 N° 14-33 - Hoy: Cra. 9 N° 13-13 Of. 104 • Tel: 281 3151 • Cel: 317 751 9637 • jackiesilvaja@hotmail.com

Avisos Judiciales

EL ESPECTADOR

Artículo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bogotá, D.C. Carrera 9 No. 11-45 Piso 2. Teléfono 3532666. Bogotá, D.C. DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ, C.C. No. 80.124.105. Dirección: Calle 2 Bis No. 72 - 25, Interior 3 Apartamento 1 Teléfono: Celular 313 8 98 7150. OFICIO: 1650 HOY 26 DE OCTUBRE DE 2017 A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. Dentro del proceso Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía No. 2015-0555 promovido por Conjunto Residencial Vilka Catalina II Sector, identificado con NIT 830.053.263-4, en contra de Buenaventura Rodríguez Bustago, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.037.750 de Tunja, que se describe de la siguiente manera: Predio Urbano Apartamento 302 del bloque 19 denominado vivienda ubicado en la Calle 134 No. 84 F - 16, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50N-78852 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte de la ciudad de Bogotá. Código catastral No. 009207190100303001349644, avaluado en la suma de CIENTO SIETE MILLONES VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($107.027.500.000). Se advierte que obre como secuestre, el señor Manuel de Jesus Jauregui Espinel, quien será la persona encargada de mostrar el bien objeto de remate, ubicada en calle 15 No. 9 - 55, teléfono 3340958. La licitación comenzará a la hora de las 10:00 A.M. del día 14 de noviembre de 2017 y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elaborará a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes actúa en calidad de apoderado de la parte demandante el doctor Jaime Andres Lauro Cortes, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.422.832 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional No. 182.549 del C.S.J. Para los efectos del artículo 450 del C.G.P. se advierte que el remate se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy veintinueve (29) de octubre de 2017. ANA LUZMILA MOLINA AMÉZQUITA, JUEZ. C8

AVISO DE REMATE. JUZGADO CUARTO (4) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. ACUERDO No. PSAA16-10506 modificado por el Acuerdo No. PSAA16-10512. Calle 19 No. 8-48 Piso 7. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 110340403300350140030100 - JUZGADO (Antiguo No. 1996 EPD (5) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA DE BOGOTA, D.C. DE CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA II, ZONA FRANCA A, BODEGA A, ZONA (1) y CENTRO COMERCIAL PROPIEDAD HORIZONTAL contra JUAN PABLO PESCO JAIMES, por auto de fecha (29) de Junio de dos mil diez y siete (2017) el Juzgado CUARTO (4) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE B OGOTA, señaló el día 16 de Noviembre de 2017, Hora 9:30 A.M. para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble ubicado en la Calle 86 No. 95-25 Bloque 7 Apto 210 dirección catastral de esta ciudad, dirección interna del conj nto de Cartagena de Indias D.C. Bogotá D.C. 210 de esta ciudad, el cual se identifica con el folio de matrícula No. 50C-1989556. Secuestre ALVARO [illegible] CAMARGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.902.276 de Bogotá, dirección Carrera 7 Bis No. 8 D - 33 de [illegible] número de teléfono 321 230 7625. El bien inmueble producto del remate cuenta con un avaluó apro ado por [illegible] MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/L/CTE ($ 179.579.000). Será postura admisible la que [illegible] ción sobre el bien y poseer hábil quien consigne previamente el 40% del mismo a favor del Consejo Superior de la Judicatura (Art. 12 Ley 1743 de 2014). Igualmente se advierte que el rematante que no consigne el 5% de su postura dentro de los cinco días siguientes a la fecha en que se remate sin transcurrir una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elaboró a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C. G. P. Para los fines pertinentes actúa en calidad de apoderado de la parte demandante el doctor [illegible] identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.422.832 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional No. 182.549 del C.S.J. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy VEINTISEIS (26) de Octubre de 2017. ANA LUZMILA MOLINA AMÉZQUITA, JUEZ. C8

AVISO DE REMATE. JUZGADO CUARTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO - OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. ACUERDO No. PSAA13-10402 DE 2013. CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 2. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 110014003102201400311001 de ALBERTO DORIS BERNARDA ZORRO ZORRO mediante auto de fecha DIECINUEVE (19) de OCTUBRE de 2017 y hora de AUDIENCIA DE REMATE para el día VEINTE (20) de NOVIEMBRE de 2017 para que tenga lugar la diligencia de remate de la cuota parte equivalente al 50% de la propiedad de ALBERTO CAMILO CANO DE MOSQUERA del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-1437243 ubicado en la calle 87 No. 69 - 31 Interior 4 Apartamento 501 de la nomenclatura urbana de Bogotá (Dirección Catastral), actúa como secuestre TRIANSLOGIN LTDA. NIT. 830.098.138-4 representada legalmente por [illegible] TIOS TELLO CON 3166811974. El inmueble anteriormente identificado, se encuentra avaluado en la suma de [illegible] MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($351.437.000) siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del inmueble previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario, en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, de la oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, sin cuyo requisito no podrá ser admitido. La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elaboró a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Se advierte el rematante que, remite a aprobar la diligencia se efectuará en el término de la distancia a favor del Consejo Superior de la Judicatura (Art. 121 Ley 1743 de 2014). LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ. Secretaria Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. A30

AVISO DE REMATE. JUZGADO PRIMERO (1°) CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. Edificio Jaramillo Cra 10 No. 14-30 Piso 2. HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo No. 110013103001-2012-00689-00 adelantado en [illegible] PARTES LTDA Y OTROS, [illegible] PARTES LTDA Y OTROS se fijó fecha de inicio de la diligencia de remate para el día [illegible] (21) del corriente mes de 2017, se ordenó la práctica de la diligencia de REMATE del establecimiento de comercio denominado "CONFECCIONES EL ETY SOPORTE" ubicado en la Carrera 17A 13-39/57 que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso, para lo cual se señaló la hora de las TRES DE LA TARDE (3:00 PM.) DEL DIA [illegible] (21) DE NOVIEMBRE DE 2017, para que tenga lugar la diligencia de remate del establecimiento de comercio denominado "CONFECCIONES EL ETY SOPORTE" ubicado en la Carrera 17A 13-39/57 que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso, para lo cual se señaló la hora de las TRES DE LA TARDE (3:00 PM.) DEL DIA [illegible] (21) DE NOVIEMBRE DE 2017, para que tenga lugar la diligencia de remate del establecimiento de comercio denominado "CONFECCIONES EL ETY SOPORTE" ubicado en la Carrera 17A 13-39/57 que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-1532340 ubicado en la calle 87 No. 69 - 31 Interior 4 Apartamento 501 de la nomenclatura urbana de Bogotá (Dirección Catastral), actúa como secuestre TRIANSLOGIN LTDA. NIT. 830.098.138-4 representada legalmente por [illegible] TIOS TELLO CON 3166811974. El inmueble anteriormente identificado, se encuentra avaluado en la suma de [illegible] MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($351.437.000) siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del inmueble previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario, en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, de la oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, sin cuyo requisito no podrá ser admitido. La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elaboró a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Se advierte el rematante que, remite a aprobar la diligencia se efectuará en el término de la distancia a favor del Consejo Superior de la Judicatura (Art. 121 Ley 1743 de 2014). LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ. Secretaria Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. A30

AVISO DE REMATE. JUZGADO DÉCIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. CARRERA 10 No. 14 - 22 PISO 1 BOGOTÁ, DC. HACE SABER: Que dentro de proceso Ejecutivo Singular 1100140053120200029200 Juzgado origen servidudes (26) civil municipal de [illegible] contra [illegible] NOMBRE DEL DEMANDADO] reservando ESTEBANPO QUITIGUA PUNCLET CANO DE MOSQUERA y MARIA CLAU... ALIANA RAMIREZ, mediante auto de fecha diecinueve (19) de octubre de 2017, se ha señalado la hora de las (3:00) p.m. del día veintiuno (21) de noviembre de 2017, para que tenga lugar la diligencia de remate del bien inmueble, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-1437243, debidamente embargado, secuestrado y avaluado, ubicado en la calle 87 No. 69 - 31 Interior 4 Apartamento 501 de la nomenclatura urbana de Bogotá (Dirección Catastral), actúa como secuestre TRIANSLOGIN LTDA. NIT. 830.098.138-4 representada legalmente por [illegible] TIOS TELLO CON 3166811974. El inmueble anteriormente identificado, se encuentra avaluado en la suma de [illegible] MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($351.437.000) siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del inmueble previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario, en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, de la oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, sin cuyo requisito no podrá ser admitido. La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elaboró a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Se advierte el rematante que, remite a aprobar la diligencia se efectuará en el término de la distancia a favor del Consejo Superior de la Judicatura (Art. 121 Ley 1743 de 2014). LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ. Secretaria Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. A30

AVISO DE REMATE. JUZGADO CINCUENTA Y SIETE (57) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. LAMBERTA D'N°14 - 22 PISO 1 BOGOTÁ, DC. HACE SABER: Que dentro de proceso Ejecutivo Singular 1100140053120200029200 Juzgado origen servidudes (26) civil municipal de [illegible] contra [illegible] NOMBRE DEL DEMANDADO] reservando ESTEBANPO QUITIGUA PUNCLET CANO DE MOSQUERA y MARIA CLAU... ALIANA RAMIREZ, mediante auto de fecha diecinueve (19) de octubre de 2017, se ha señalado la hora de las (3:00) p.m. del día veintiuno (21) de noviembre de 2017, para que tenga lugar la diligencia de remate del bien inmueble, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-1437243, debidamente embargado, secuestrado y avaluado, ubicado en la calle 87 No. 69 - 31 Interior 4 Apartamento 501 de la nomenclatura urbana de Bogotá (Dirección Catastral), actúa como secuestre TRIANSLOGIN LTDA. NIT. 830.098.138-4 representada legalmente por [illegible] TIOS TELLO CON 3166811974. El inmueble anteriormente identificado, se encuentra avaluado en la suma de [illegible] MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($351.437.000) siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del inmueble previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario, en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, de la oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, sin cuyo requisito no podrá ser admitido. La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elaboró a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Se advierte el rematante que, remite a aprobar la diligencia se efectuará en el término de la distancia a favor del Consejo Superior de la Judicatura (Art. 121 Ley 1743 de 2014). LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ. Secretaria Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. A30

AVISO DE REMATE. JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA, D.C. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. DIA 12 M-14-22. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 110014003102201400311001 de ALBERTO DORIS BERNARDA ZORRO ZORRO mediante auto de fecha DIECINUEVE (19) de OCTUBRE de 2017 y hora de AUDIENCIA DE REMATE para el día VEINTE (20) de NOVIEMBRE de 2017 para que tenga lugar la diligencia de remate de la cuota parte equivalente al 50% de la propiedad de ALBERTO CAMILO CANO DE MOSQUERA del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-1437243 ubicado en la calle 87 No. 69 - 31 Interior 4 Apartamento 501 de la nomenclatura urbana de Bogotá (Dirección Catastral), actúa como secuestre TRIANSLOGIN LTDA. NIT. 830.098.138-4 representada legalmente por [illegible] TIOS TELLO CON 3166811974. El inmueble anteriormente identificado, se encuentra avaluado en la suma de [illegible] MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($351.437.000) siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del inmueble previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario, en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, de la oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, sin cuyo requisito no podrá ser admitido. La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elaboró a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Se advierte el rematante que, remite a aprobar la diligencia se efectuará en el término de la distancia a favor del Consejo Superior de la Judicatura (Art. 121 Ley 1743 de 2014). LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ. Secretaria Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. A30

AVISO DE REMATE. JUZGADO PRIMERO (1°) CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. Edificio Jaramillo Cra 10 No. 14-30 Piso 2. HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo No. 110013103001-2012-00689-00 adelantado en [illegible] PARTES LTDA Y OTROS, [illegible] PARTES LTDA Y OTROS se fijó fecha de inicio de la diligencia de remate para el día [illegible] (21) del corriente mes de 2017, se ordenó la práctica de la diligencia de REMATE del establecimiento de comercio denominado "CONFECCIONES EL ETY SOPORTE" ubicado en la Carrera 17A 13-39/57 que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso, para lo cual se señaló la hora de las TRES DE LA TARDE (3:00 PM.) DEL DIA [illegible] (21) DE NOVIEMBRE DE 2017, para que tenga lugar la diligencia de remate del establecimiento de comercio denominado "CONFECCIONES EL ETY SOPORTE" ubicado en la Carrera 17A 13-39/57 que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso, para lo cual se señaló la hora de las TRES DE LA TARDE (3:00 PM.) DEL DIA [illegible] (21) DE NOVIEMBRE DE 2017, para que tenga lugar la diligencia de remate del establecimiento de comercio denominado "CONFECCIONES EL ETY SOPORTE" ubicado en la Carrera 17A 13-39/57 que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-1532340 ubicado en la calle 87 No. 69 - 31 Interior 4 Apartamento 501 de la nomenclatura urbana de Bogotá (Dirección Catastral), actúa como secuestre TRIANSLOGIN LTDA. NIT. 830.098.138-4 representada legalmente por [illegible] TIOS TELLO CON 3166811974. El inmueble anteriormente identificado, se encuentra avaluado en la suma de [illegible] MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($351.437.000) siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del inmueble previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario, en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, de la oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, sin cuyo requisito no podrá ser admitido. La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elaboró a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes actúa en calidad de apoderado de la parte demandante el doctor [illegible] identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.422.832 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional No. 182.549 del C.S.J. Para los efectos del artículo 450 del C.G.P. se advierte que el remate se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy veintiséis (26) de Octubre de 2017. ANA LUZMILA MOLINA AMÉZQUITA, JUEZ. C8

AVISO DE REMATE. JUZGADO CINCUENTA Y SIETE (57) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. LAMBERTA D'N°14 - 22 PISO 1 BOGOTÁ, DC. HACE SABER: Que dentro de proceso Ejecutivo Singular 1100140053120200029200 Juzgado origen servidudes (26) civil municipal de [illegible] contra [illegible] NOMBRE DEL DEMANDADO] reservando ESTEBANPO QUITIGUA PUNCLET CANO DE MOSQUERA y MARIA CLAU... ALIANA RAMIREZ, mediante auto de fecha diecinueve (19) de octubre de 2017, se ha señalado la hora de las (3:00) p.m. del día veintiuno (21) de noviembre de 2017, para que tenga lugar la diligencia de remate del bien inmueble, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-1437243, debidamente embargado, secuestrado y avaluado, ubicado en la calle 87 No. 69 - 31 Interior 4 Apartamento 501 de la nomenclatura urbana de Bogotá (Dirección Catastral), actúa como secuestre TRIANSLOGIN LTDA. NIT. 830.098.138-4 representada legalmente por [illegible] TIOS TELLO CON 3166811974. El inmueble anteriormente identificado, se encuentra avaluado en la suma de [illegible] MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($351.437.000) siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del inmueble previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario, en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, de la oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, sin cuyo requisito no podrá ser admitido. La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elaboró a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Se advierte el rematante que, remite a aprobar la diligencia se efectuará en el término de la distancia a favor del Consejo Superior de la Judicatura (Art. 121 Ley 1743 de 2014). LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ. Secretaria Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. A30

AVISO DE REMATE. JUZGADO DÉCIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. LAMBERTA D'N°14 - 22 PISO 1 BOGOTÁ, DC. HACE SABER: Que dentro de proceso Ejecutivo Singular 1100140053120200029200 Juzgado origen servidudes (26) civil municipal de [illegible] contra [illegible] NOMBRE DEL DEMANDADO] reservando ESTEBANPO QUITIGUA PUNCLET CANO DE MOSQUERA y MARIA CLAU... ALIANA RAMIREZ, mediante auto de fecha diecinueve (19) de octubre de 2017, se ha señalado la hora de las (3:00) p.m. del día veintiuno (21) de noviembre de 2017, para que tenga lugar la diligencia de remate del bien inmueble, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-1437243, debidamente embargado, secuestrado y avaluado, ubicado en la calle 87 No. 69 - 31 Interior 4 Apartamento 501 de la nomenclatura urbana de Bogotá (Dirección Catastral), actúa como secuestre TRIANSLOGIN LTDA. NIT. 830.098.138-4 representada legalmente por [illegible] TIOS TELLO CON 3166811974. El inmueble anteriormente identificado, se encuentra avaluado en la suma de [illegible] MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($351.437.000) siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del inmueble previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario, en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, de la oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, sin cuyo requisito no podrá ser admitido. La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elaboró a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Se advierte el rematante que, remite a aprobar la diligencia se efectuará en el término de la distancia a favor del Consejo Superior de la Judicatura (Art. 121 Ley 1743 de 2014). LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ. Secretaria Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. A30

AVISO DE REMATE. JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. ACUERDO No. PSAA13-10402 DE 2013. CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 2. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 110014003102201400311001 de ALBERTO DORIS BERNARDA ZORRO ZORRO mediante auto de fecha DIECINUEVE (19) de OCTUBRE de 2017 y hora de AUDIENCIA DE REMATE para el día VEINTE (20) de NOVIEMBRE de 2017 para que tenga lugar la diligencia de remate de la cuota parte equivalente al 50% de la propiedad de ALBERTO CAMILO CANO DE MOSQUERA del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-1437243 ubicado en la calle 87 No. 69 - 31 Interior 4 Apartamento 501 de la nomenclatura urbana de Bogotá (Dirección Catastral), actúa como secuestre TRIANSLOGIN LTDA. NIT. 830.098.138-4 representada legalmente por [illegible] TIOS TELLO CON 3166811974. El inmueble anteriormente identificado, se encuentra avaluado en la suma de [illegible] MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($351.437.000) siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del inmueble previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario, en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, de la oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, sin cuyo requisito no podrá ser admitido. La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elaboró a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Se advierte el rematante que, remite a aprobar la diligencia se efectuará en el término de la distancia a favor del Consejo Superior de la Judicatura (Art. 121 Ley 1743 de 2014). LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ. Secretaria Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. A30

AVISO DE REMATE. JUZGADO PRIMERO (1°) CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. Edificio Jaramillo Cra 10 No. 14-30 Piso 2. HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo No. 110013103001-2012-00689-00 adelantado en [illegible] PARTES LTDA Y OTROS, [illegible] PARTES LTDA Y OTROS se fijó fecha de inicio de la diligencia de remate para el día [illegible] (21) del corriente mes de 2017, se ordenó la práctica de la diligencia de REMATE del establecimiento de comercio denominado "CONFECCIONES EL ETY SOPORTE" ubicado en la Carrera 17A 13-39/57 que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso, para lo cual se señaló la hora de las TRES DE LA TARDE (3:00 PM.) DEL DIA [illegible] (21) DE NOVIEMBRE DE 2017, para que tenga lugar la diligencia de remate del establecimiento de comercio denominado "CONFECCIONES EL ETY SOPORTE" ubicado en la Carrera 17A 13-39/57 que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso, para lo cual se señaló la hora de las TRES DE LA TARDE (3:00 PM.) DEL DIA [illegible] (21) DE NOVIEMBRE DE 2017, para que tenga lugar la diligencia de remate del establecimiento de comercio denominado "CONFECCIONES EL ETY SOPORTE" ubicado en la Carrera 17A 13-39/57 que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-1532340 ubicado en la calle 87 No. 69 - 31 Interior 4 Apartamento 501 de la nomenclatura urbana de Bogotá (Dirección Catastral), actúa como secuestre TRIANSLOGIN LTDA. NIT. 830.098.138-4 representada legalmente por [illegible] TIOS TELLO CON 3166811974. El inmueble anteriormente identificado, se encuentra avaluado en la suma de [illegible] MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($351.437.000) siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del inmueble previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario, en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, de la oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, sin cuyo requisito no podrá ser admitido. La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elaboró a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes actúa en calidad de apoderado de la parte demandante el doctor [illegible] identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.422.832 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional No. 182.549 del C.S.J. Para los efectos del artículo 450 del C.G.P. se advierte que el remate se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy veintiséis (26) de Octubre de 2017. ANA LUZMILA MOLINA AMÉZQUITA, JUEZ. C8

AVISO DE REMATE. JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. Edificio Jaramillo Cra 10 No. 14-30 Piso 2. HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo No. 110013103001-2012-00689-00 adelantado en [illegible] PARTES LTDA Y OTROS, [illegible] PARTES LTDA Y OTROS se fijó fecha de inicio de la diligencia de remate para el día [illegible] (21) del corriente mes de 2017, se ordenó la práctica de la diligencia de REMATE del establecimiento de comercio denominado "CONFECCIONES EL ETY SOPORTE" ubicado en la Carrera 17A 13-39/57 que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso, para lo cual se señaló la hora de las TRES DE LA TARDE (3:00 PM.) DEL DIA [illegible] (21) DE NOVIEMBRE DE 2017, para que tenga lugar la diligencia de remate del establecimiento de comercio denominado "CONFECCIONES EL ETY SOPORTE" ubicado en la Carrera 17A 13-39/57 que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso, para lo cual se señaló la hora de las TRES DE LA TARDE (3:00 PM.) DEL DIA [illegible] (21) DE NOVIEMBRE DE 2017, para que tenga lugar la diligencia de remate del establecimiento de comercio denominado "CONFECCIONES EL ETY SOPORTE" ubicado en la Carrera 17A 13-39/57 que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-1532340 ubicado en la calle 87 No. 69 - 31 Interior 4 Apartamento 501 de la nomenclatura urbana de Bogotá (Dirección Catastral), actúa como secuestre TRIANSLOGIN LTDA. NIT. 830.098.138-4 representada legalmente por [illegible] TIOS TELLO CON 3166811974. El inmueble anteriormente identificado, se encuentra avaluado en la suma de [illegible] MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($351.437.000) siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del inmueble previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario, en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, de la oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, sin cuyo requisito no podrá ser admitido. La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elaboró a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes actúa en calidad de apoderado de la parte demandante el doctor [illegible] identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.422.832 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional No. 182.549 del C.S.J. Para los efectos del artículo 450 del C.G.P. se advierte que el remate se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy veintiséis (26) de Octubre de 2017. ANA LUZMILA MOLINA AMÉZQUITA, JUEZ. C8

AVISO DE REMATE. JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. Edificio Jaramillo Cra 10 No. 14-30 Piso 2. HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo No. 110013103001-2012-00689-00 adelantado en [illegible] PARTES LTDA Y OTROS, [illegible] PARTES LTDA Y OTROS se fijó fecha de inicio de la diligencia de remate para el día [illegible] (21) del corriente mes de 2017, se ordenó la práctica de la diligencia de REMATE del establecimiento de comercio denominado "CONFECCIONES EL ETY SOPORTE" ubicado en la Carrera 17A 13-39/57 que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso, para lo cual se señaló la hora de las TRES DE LA TARDE (3:00 PM.) DEL DIA [illegible] (21) DE NOVIEMBRE DE 2017, para que tenga lugar la diligencia de remate del establecimiento de comercio denominado "CONFECCIONES EL ETY SOPORTE" ubicado en la Carrera 17A 13-39/57 que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso, para lo cual se señaló la hora de las TRES DE LA TARDE (3:00 PM.) DEL DIA [illegible] (21) DE NOVIEMBRE DE 2017, para que tenga lugar la diligencia de remate del establecimiento de comercio denominado "CONFECCIONES EL ETY SOPORTE" ubicado en la Carrera 17A 13-39/57 que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-1532340 ubicado en la calle 87 No. 69 - 31 Interior 4 Apartamento 501 de la nomenclatura urbana de Bogotá (Dirección Catastral), actúa como secuestre TRIANSLOGIN LTDA. NIT. 830.098.138-4 representada legalmente por [illegible] TIOS TELLO CON 3166811974. El inmueble anteriormente identificado, se encuentra avaluado en la suma de [illegible] MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($351.437.000) siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del inmueble previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario, en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, de la oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, sin cuyo requisito no podrá ser admitido. La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elaboró a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes actúa en calidad de apoderado de la parte demandante el doctor [illegible] identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.422.832 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional No. 182.549 del C.S.J. Para los efectos del artículo 450 del C.G.P. se advierte que el remate se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy veintiséis (26) de Octubre

Señor:
JUEZ PRIMERO (01) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN CIVIL DEBOGOTA D. C.
Juzgado de Origen Treinta y Tres Civil municipal
E. S. D.

OF.EJ.CIV.MUN.REMATES
18591 10NOV'17 PM12:17

Referencia : Ejecutivo Singular **No.2005-00307**
Demandante : Héctor Daniel Enciso Rodríguez
Demandado : Javier Enrique Osorio Martínez

LORENZO PEÑA CASTELLANOS, actuando en calidad de **CESIONARIO** en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, de manera respetuosa informo al Despacho, que por un error de la entidad **EL ESPECTADOR,** del día 29 de octubre del año en curso, al editar las publicaciones de **PRENSA Y RADIO,** omitió parte del encabezado del aviso de remate programado para el día 21 de noviembre del año en curso a las 8 am.
Quedando de esta manera incompleto el aviso de acuerdo al escrito que se le entrego a la empresa publicitaria.

Por lo anteriormente expuesto, solicitó de manera respetuosa señor Juez, fije nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate y así darle continuidad al proceso.

Del señor Juez,

Atentamente,

LORENZO PEÑA CASTELLANOS
C. C.10.240.302 expedida en Manizales
T. P. No.139.431 del C. S. J.
Dirección: Carrera 10 No.16-92 Oficina 305 de Bogotá DC.
Email-abogado.lorenzopc@gmail.com-Teléfonos: 3660998-3114964764.

Anexos: Original de la publicación realizada donde se advierte el error de editación.


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
14 NOV 2017
Observaciones
El (la) Secretario (a)

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MU NICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14º - 33, Piso 3º

Bogotá D.C. dieciséis (16) de noviembre de Dos mil Diecisiete 2017

Radicación: Ejecutivo Singular No. 11001 40 03 033 2005 **00030**700

En atención a la solicitud elevada por el cesionario de fecha 10 de noviembre de 2017 (Fl.210, Cd.2°) y como quiera que el bien inmueble identificado con M.I 50N-829460 se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, el Despacho, en aplicación al artículo 448 del C.G.C., RESUELVE: Señalar el día 25 de enero del año 2018 a la hora de las 8:00 de la mañana, para que tenga lugar la diligencia de REMATE.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo de bien inmueble y será postor habilitado para intervenir en la puja, quien consigne el 40% del avalúo a órdenes de la cuenta que tiene habilitada la Oficina de Ejecución de Bogotá; consignación que deberá ser allegada a este Despacho en los términos de los art. 451 y 452. Del C.G.P.

Realícese la publicación en la forma y términos indicados por el art. 450 ibídem, en un periódico de amplia circulación de la localidad. El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho junto con el certificado de tradición, con las previsiones de la citada norma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE FERNANDO MARTELO PEREZ
JUEZ

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá D.C de 17 de noviembre de 2017 Por anotación en estado Nº 201 de esta fecha fue notificado el auto anterior Fijado a las 8:00 am
Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

JSB
JAKELIN SILVA B.
TRAMITES JUDICIALES

Régimen Simplificado
NIT. 52.855.439-8
Tramitación Judicial, Notificaciones
y edictos Judiciales

Recibo de Caja

3048

Ciudad: BOGOTA — FECHA: 27 10 2017

Recibido de: LORENZO PENA — Tel.:

Art. 85.000

Remite: JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

La suma de (en letras): OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE

Demandante: HECTOR DANIEL ENCISO RODRIGUEZ — Proceso: 2005-003(

Demandado: JAVIER ENRIQUE OSORIO MARTÍNEZ

Emplazado: ESPECTADOR

Periódico: DOMINGO 29 DE OCTUBRE DE 2017 Pag

Observaciones: PUBLICACION RADIO Y PRENSA

Se hizo Reposición 10 Oct/17

POSTAL Express
TEL:
JAKELIN SILVA
CANCELADO

NOTA:
- Consta como prueba de prueba de pago
- Incluye ejemplar de publicación original con sello
- Incluye sello de emisora y autenticación notarial si es el caso

POSTAL Express
TEL:
JAKELIN SILVA
CANCELADO

Firma Autorizada

markaregistrada84@gmail.com - Cel: 320 291 4847

Oficina Centro - C.C. El Fundador Cra. 9 N° 14-33 - Hoy: Cra. 9 N° 13-13 Of. 104 • Tel: 281 3151 • Cel: 317 751 9637 • jackiesilvaja@hotmail.com

AVISO DE REMATE

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12- 14-22- HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR Nº 11001400303320050030700 de HÉCTOR DANIEL ENCISO RODRÍGUEZ actualmente LORENZO PEÑA CASTELLANOS, como cesionario contra JAVIER ENRIQUE OSORIO MARTÍNEZ, por auto de fecha dieciséis (16) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), el Juzgado Primero Civil Municipal de Sentencias de Bogotá, señalo fecha para el día veinticinco (25) de enero del año dos mil dieciocho (2018), a las ocho de la mañana (8am), para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad del demandado JAVIER ENRIQUE OSORIO MARTÍNEZ, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, ubicado en la Calle 184 Nº 20-60 Interior 2 Apartamento 504 de Bogotá (dirección catastral) y/o Calle 184 Nº 41-60 Apartamento 504 Interior 2 Nivel 6 Agrupación de Vivienda El Rincón del Puente de Bogotá, identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria Nº 50N-829460 y código catastral AAA0116ABHK.

Nota: Téngase en cuenta la anotación dieciséis (16) del certificado de tradición donde aparece un proceso de pertenencia con el radicado No.2017-00115.

Actúa como Secuestre del bien inmueble objeto de la subasta el señor EDILBERTO BUITRAGO BOHORQUEZ, residente en la Calle 17 No.10-16 Oficina 605 de Bogotá, Teléfonos: 2827613- Cel.3132096669.

El bien inmueble se encuentra avaluado en la suma de CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($197.661.000.00).

Será postura admisible la que cubra el setenta (70%) del avalúo dado al bien y postor hábil quien consigne previamente el cuarenta (40%) del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrara si no transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del Código General del Proceso. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Treinta y Tres (33) Civil Municipal de Bogotá, en virtud de los acuerdos PSAA13 Nº 9962-9984 y 9991 del año dos mil trece (2013), que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy diez de diciembre(10) del año dos mil diecisiete (2017).

LILIANA GRACIELA DAZA DÍAZ
Secretaria Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

CERTIFICACIÓN RADIAL

Mariana

El suscrito administrador de la Emisora Mariana, frecuencia radial 1400 AM de Bogotá, D.C, certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley, en la siguiente fecha:

Día: 18 DIC 2017 Hora: 3:15 P.M.

Karen Beltrán C.C 1024.485.938 y/o Andrés Mayorga C.C 1013.599.083

Notaría 7a CIRCULO DE BOGOTA

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN CON FIRMA REGISTRADA

La Notaria Séptima del Círculo de Bogotá, D.C.

CERTIFICA

Que previa confrontación correspondiente, la firma puesta en este documento corresponde a la de:

BELTRAN FLOREZ KAREN ANDREA

Identificado con C.C. 1024485938

QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARÍA.

Bogotá D.C., 2017-12-14 11:01:08

3173

Verifique en www.notariaenlinea.com
Documento: 1r2n0

DENIS MARITZA OBANDO CABRERA
NOTARIA (E) 7 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
13069 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017

42[illegible]bd1a05e

02370

REPUBLICA DE COLOMBIA
Denis Maritza Obando Cabrera
Notaria (E)
7a
NOTARIA SEPTIMA DE BOGOTA D.C.

EL ESPECTADOR

Avisos Judiciales

Articulo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

AVISO DE REMATE. EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL – TOLIMA. HACE SABER Que en el proceso EJECUTIVO de BBVA BANCO GANADERO S.A., HOY MARTHA TERESA PARRA CARREÑO contra CARMENZA MONTES DE RUIZ DIMEY, JAIME RUIZ MONTES, Rad. No. 2004-00235-00, se ha señalado la hora de las 10:00 am del día 30 de enero de 2018, para llevar a efecto diligencia de remate del siguiente bien: IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES: El bien inmueble, lote No. 13 condominio Galacia, ubicado en el municipio de Ricaurte, Cundinamarca, identificado con matrícula inmobiliaria No. 307-35327 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ricaurte, Cundinamarca. TOTAL AVALUO. El anterior bien fue avaluado, por la suma de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/TE ($19.317.000). POSTURA. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo pericial dado al bien, previa consignación del porcentaje legal del 40%. RADICACIÓN. El presente remate se realizará en el Juzgado Cuarto Civil Municipal de El Espinal, con número de Radicado: 2004-00235-00. SECUESTRE. Secuestre designado: Régulo Ortiz Gutiérrez Teléfono: 312 3110971. Dirección: Carrera 13 No. 8-90 Guamo, Tolima. Para los fines indicados en el artículo 450 del C.G.P., se entregan las copias para la publicación radial o escrita. Dado en el Espinal, Tolima, hoy 15 de noviembre de 2017. JAIME ERNESTO LOZANO PACHECO, Secretario. (Hay firma y sello). C19

AVISO DE REMATE. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT CUNDINAMARCA. AVISA AL PÚBLICO: Que se ha señalado la hora de las dos de la tarde del día diecinueve del mes de febrero del Dos mil diecicho, para la práctica de la diligencia de Remate de los bienes EMBARGADOS, SECUESTRADOS Y AVALUADOS, en el proceso ejecutivo hipotecario No. 25-307-40-03-001-2016-00305-00 de MARCOS ANTONIO VARGAS RICO, con c.c. 3.043.782 contra PEDRO JOSE VALBUENA GUZMAN, con c.c. 2.389.636, que cursa en este juzgado. Se trata del 50% de un inmueble en la manzana 7 casa No.6 del Condominio Villa María de Girardot, cuya matrícula inmobiliaria es 307-54653. AVALUO TOTAL EN LA SUMA DE $317.250.oo. El secuestre la Fundación Ayudate representada legalmente por la señora ANA CAROLINA MAYORGA GIL, identificado con c.c. 52.965.781, su dirección es la calle 23 B No.11BA- 12 Primer piso de Bogotá celular 3017998089 Base de la licitación el 70% del avalúo del bien. La diligencia comenzará a la hora y día señalado, en donde se declarará la apertura de la licitación, y para que los interesados, presentan en sobres cerrados sus ofertas para adquirir el bien subastado. El sobre deberá contener además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto en el artículo 451 del Código General del Proceso. (40% del valor del bien). Transcurrido una hora desde el comienzo de la licitación, se procederá a abrir los sobres, y se adjudicara al mejor postor el bien materia de remate. Para los efectos del Artículo 450 del Código General del Proceso, se libra el presente AVISO DE REMATE. Hoy veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete PASTOR DEVIA LOZADA. SECRETARIO. ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL PARA SU PUBLICACIÓN. PASTOR DEVIA LOZADA. SECRETARIO. (Hay firma y sello). H14

AVISO DE REMATE. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA CUNDINAMARCA. CARRERA 10 No. 12A-46 PISO 2 TEL. 7228399. HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo hipotecario No. 2016-324, adelantado por BANCO CAJA SOCIAL S.A. , contra JOHANNA KATHERINE BASTIDAS ZARABANDA, de conformidad a lo ordenado en auto del 2 de noviembre de 2017, se señaló la hora de las ocho de la mañana (8:00 A.M.) del día veintitrés (23) de enero de 2018 con el fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE del inmueble debidamente secuestrado y avaluado dentro del presente asunto, a saber: FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 051-110489, antes 50S- 40504017. DIRECCIÓN: CALLE 34 No. 7-35 ESTE CASA No. 16, BLOQUE 27, ETAPA IV, CONJUNTO RESIDENCIAL ALAMEDA DE LA TIBANICA. LOCALIZACIÓN: SOACHA - CUNDINAMARCA. VALOR AVALUO: $47'686.500,00 MICTE. En cumplimiento al inciso 5° del artículo 450 del CGP, se informa que el secuestre designado dentro del proceso es: SECUESTRE: NELSY CAMACHO RODRIGUEZ Dirección: Carrera 68B No. 1-19 Sur Bogotá D.C. Teléfonos: 312 3388192 – 2906795. Será postula admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, previa consignación del 40%. La licitación comenzará a las 8:00 A.M., y no se cerrará sino hasta que haya transcurrido UNA (1) HORA (Art.452 Código General del Proceso). Para dar cumplimiento a lo ordenado por el Art. 450 el Código General del Proceso, se expiden copias para su publicación hoy 17 de noviembre de 2017. La Secretaria, OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO. H23

AVISO DE REMATE. JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. ACUERDO No. PSAA13 No. 9962, 9984 Y 9991 DE 2013. Cra. 12 No. 14-22, Piso 1. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. (110014030272014036700) de BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA OMAR ANTONIO ROJAS CANTOR, por auto de fecha del Dos (02) de Noviembre de 2017, el Juzgado Noveno (09) de Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, señaló la fecha VEINTIDÓS (22) DE ENERO DE 2018, a la hora de las NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (09:30 A.M.) para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble propiedad del demandado OMAR ANTONIO ROJAS CANTOR; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matrícula Inmobiliaria Nro. 50N-20294983. Ubicación Inmueble en la Calle 142 A # 115- 50 Apto. 568 Bloque 17 Agrupación Residencial Ciudadela Cafam VI Etapa P.H. (DIRECCIÓN CATASTRAL: Calle 142A # 113C-50 Bloque 17 Apto. 568) de la ciudad de Bogotá, D.C. En cumplimiento al Art. 450 del C.G.P., numeral 5 los datos del secuestre son los siguientes: NOMBRE: DAVID LEONARDO GARZON YAZO. CÉDULA 1.078.367.150. DIRECCIÓN: Carrera 68 B # 22A - 71 Bogotá, D.C. TELÉFONO: 3125535045. El bien inmueble objeto del remate se encuentra avaluado por la suma de CIENTO QUINCE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE. ($115.506.000.00). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado el bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo en la cuenta de depósitos Judiciales de Banco Agrario No. 110012041800 a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal Bogotá, Código del Despacho No. 110012103000. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le corresponderá al Juzgado Noveno (09) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, el cual fue remitido por el Veintisiete (27) Civil Municipal y Dieciocho (18) Civil Municipal de Descongestión de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. LILIANA GRACIELA DAZA DÍAZ. SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. C14

AVISO DE REMATE. JUZGADO 1 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015 Carrera 12 No. 14-22 HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO PRENDIARIO No. 110014003O-23-2012-01356-00 iniciado por BANCO DAVIVIENDA S.A. hoy cesionario URIELSOL GALVAN CRIADO contra, DEISY LILIANA CORTES GOMEZ, por auto de fecha dieciséis (16) de Noviembre del 2017, el juzgado 1 de ejecución sentencia civil municipal de Bogotá, señalo la fecha y hora del veinticinco (25) de enero de 2018 a las 2: pm, Para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el vehículo que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. Chevrolet Aveo Family, Modelo 2011, Placas RGM-470, Carrocería Sedan servicio particular, Linea Family, color Rojo Lisboa, 4 Puertas, 5 Pasajeros, Chasis Serie VIN No. 9GATD51Y1B6050412, Motor No. F15S33757701, Cilindraje 1498, de propiedad de la demandada DEISY LILIANA CORTES GOMEZ. Secuestre WILLIAM ALBERTO FLOREZ HASTO, identificado con la C.C. No. 79.714.439 de Bogotá. Dirección carrera 8 No. 12'B-03 Oficina 506 de Bogotá, Celular 301-726-01-79. El vehículo producto del remate se encuentra avaluado en la suma de (ocho millones ochocientos veinte mil pesos m/la $8.820.000). Sera postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al vehículo, y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina de ejecución sentencias civil municipal Bogotá. Numeró de cuenta 110012041800 Banco Agrario. La licitación comenzará el día y hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le corresponderá al Juzgado 1 civil municipal de ejecución sentencias de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado veintitrés (23) civil municipal de Bogotá, en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984 Y 9991 de 2013 que fueran emitidos por la sala administrativa del consejo superior de la judicatura. Se expide copias hoy 7 de Diciembre del 2017 siendo las 8:00 A.M., para su publicación en radio y prensa. YELIS YAEL TIRADO MAESTRE SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. U71

AVISO DE REMATE. JUZGADO 12 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS. REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. ACUERDO No. PSAA15 No. 10402 DE 2015. Cra. 12 N° 14-22 Piso 1. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 11001400305520070120200 de BERTHA MARINA SOTO TRIANA contra EDER IVAN CASTAÑEDA SOTO por auto de fecha 8 de noviembre del dos mil diecisiete (2017) del Juzgado 12 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señalo el día 17 de enero de 2018 a las 8:00 AM, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre los derechos de cuota del bien inmueble de propiedad del demandado EDER IVAN CASTAÑEDA SOTO; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con No. de matrícula inmobiliaria 50S-345158, Ubicado en la Diagonal 50A SUR No. 52 - 74 de la ciudad de Bogotá, D.C. Nombre del secuestre JUAN HERNANDO TORRES GARZON. Identificado con C.C. No. 1.108928412 del Guamo. Carrera 9 No. 13-13, oficina 104 tel: 3203972312 y 5951081. El bien inmueble cuenta con un valor de $300.106.500 M/Cte. Será postura admisible la que cubra el 70% de $100.025.496.45 M/cte. parte que le corresponde al demandado en una cuota parte de 33.33%, el postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la oficina de ejecución Civil Municipal de Bogotá. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual se deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elaborara a fin de ser publicado en los términos del Art. 525 del C.P.C., reformado por el Art. 55 de la ley 794/2003; los Art. 33, 34 y 122 de la ley 1395 de 2010 y Art. 40 de la ley 153 de 1887. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le corresponderá Juzgado 12 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 55 Civil Municipal De Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expide copias del presente aviso para su publicación hoy 4 de noviembre de 2017. LILIANA GRACIELA DAZA DÍAZ, SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. C6

AVISO DE REMATE. JUZGADO 14 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. ACUERDO No PSAA15-10402 DEL 2015. CRA 12 No 14 - 22 PISO 1 BOGOTÁ, HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo Singular de mínima cuantía No 110014003015201100527200 del EDIFICIO HACIENDA MAYOR, PROPIEDAD HORIZONTAL contra BEATRIZ ROMERO DE ROJAS, por auto de fecha del OCHO (08) de Noviembre del año DOS MIL DIECISIETE (2017), el Juzgado 14 de Ejecuciones Civil Municipal de Sentencias de Bogotá, señalo la práctica de la diligencia de REMATE del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso, para lo cual se señaló la hora de las DIEZ de la mañana (10:00 a.m.) del día VEINTICUATRO (24) del mes de ENERO del Dos Mil diecinueve (2018), cuyas características y descripción se detalla a continuación: LOCALIZACION Y CLASE DEL INMUEBLE: El inmueble se encuentra ubicado en el área urbana de Bogotá, D.C., en la Calle 152 No 13 – 26 APARTAMENTO 603 (DIRECCIÓN CATASTRAL). Registro Inmobiliario No 50N-20358234, CHIP AAA0165LAJZ. AVALUO. El bien inmueble anteriormente citado fue avaluado en la suma CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS ($153.276.000.00) MCTE. Será postura admisible la que el 70% del avalúo dado el bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a orden de la Oficina de Ejecuciones Civil Municipal Bogotá. Numero de cuenta 110012041800 Banco Agrario. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora (inciso 2° del art. 452 del C.G. del P.) dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. Se advierte al rematante que, previo a probar la diligencia de almoneda deberá consignar el 5% del valor de la misma a favor del Consejo Superior de la Judicatura (art. 12 Ley 1743 del 2014). El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le corresponderá al Juzgado 14 de Ejecuciones Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 13 Civil Municipal de Bogotá, en virtud de los acuerdos PSAA13 No 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy cinco (05) días del mes de Octubre del año DOS MIL DIECISIETE (2017). JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS, Secretaria Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. C15

AVISO DE REMATE. JUZGADO 14 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. ACUERDO NO. PSAA15-10402 DE 2015. CARRERA 12 NO 14 – 22 PISO 1. HACE SABER: Que dentro del proceso ejecutivo hipotecario No. 11001400303320130058100 de ENRIQUE MEDINA RUBIO, cesionario ANGELICA CABEZA MORA) contra, MARIA GRACIELA MENDEZ DE NEIRA que por auto de fecha del 1 de Noviembre de 2017 el Juzgado Catorce (14) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señalo fecha del 16 de Enero de 2018 a las 10:00 am, para que tenga lugar diligencia de remate sobre el 50 % del bien inmueble propiedad de la demandada MARIA GRACIELA MENDEZ DE NEIRA; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, el cual se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40001796, ubicado en Cra. 78F Nro. 55L-42 Sur. Urbanización Catalina II, LOTE NRO. 14 MZ 53. (dirección catastral oficial principal Calle 53 Sur No. 77 P 14), (dirección catastral anterior), Transversal 78F No. 50-A 42 Sur, Barrio Catalina II (Dirección folio de matrícula inmobiliaria 50S- 40001796). Funge como secuestre designado por el Juzgado 14 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, ABOGADOS ACTIVOS SAS., a través de la persona autorizada por el representante legal, Señor DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ, ubicada en la CALLE 128 No. 7-90 oficina 712 de Bogotá, teléfono 311-4451348. El 50% del inmueble fue avaluado pericialmente por un valor de OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($.82.411.500 pesos M/CTE). Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado al bien y será postor hábil quien consigne previamente el 40 % del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal Bogotá. La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrara si no transcurrida una hora dentro de lo cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G DEL P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le corresponderá al Juzgado 14 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C., el cual fue remitido por el Juzgado 74 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los ACUERDOS No. PSAA13 No. 9962, 9984 Y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 7 de Diciembre del 2017. SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. A39

AVISO DE REMATE. JUZGADO 14° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. ACUERDO No. PSAA13 No. 9962, 9984 y 9991 DE 2013 CARRERA 12 No. 14-22, PISO 2. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO No. 11001400310082012-00949OO de CHARLES EDWARD WHITMAN contra DIANA SORAYA VASQUEZ HERRERA, [illegible] LOBO MONTANO y PHILIPOTE GROUP SAS C), por auto del día primero (1) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) el Juzgado 14 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C., señaló el día DIECISÉIS (16) DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) a la hora de las nueve de la mañana (9:00 am) para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el vehículo de propiedad de la sociedad demandada PHILIPOTE GROUP SAS C) que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado de PLACA BWF 416 de Bogotá, MARCA MERCEDES BENZ, COLOR NEGRO, CLASE AUTOMÓVIL, MODELO 2006, SERVICIO PARTICULAR, SERIE Y CHASIS WDB2030461F806919. NÚMERO DE MOTOR 27894630749633. El precitado vehículo fue avaluado en la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($39.900.000,oo) MCTE. El secuestre del vehículo objeto del remate es la sociedad CUSTODIAMOS Y ADMINISTRAMOS LTDA con domicilio en la Calle 12 B número 9 - 33, Edificio Sabana Oficina 512 de Bogotá, D.C., y número de teléfono 2430672, quien designó como su delegada a la señora Martha Lucia García Lagos, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.772.562 expedida en Madrid (Cundinamarca), con número de teléfono 310 3207372, quien mostrará el bien objeto del remate. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil quien consigne previamente el 40% del mismo en la cuenta de depósitos judiciales número 110012041800 de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le corresponderá Juzgado 14 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 8 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy cuatro (4) de diciembre de dos mil diecisiete (2017). YELIS YAEL TIRADO MAESTRE SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. A12

AVISO DE REMATE. JUZGADO 8º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. ACUERDO No. PSAA13 No. 9962, 9984 y 9991 DE 2013. CARRERA 12 No. 14-22, PISO 2. HACE SABER. Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001400303620160044400 DE FORTUNATO RIVERA BARRETO CONTRA ALBERTO SUÁREZ CRUZ, por auto de fecha veintitrés (23) de noviembre de 2017, el juzgado sesenta y tres (63) Civil Municipal de Bogotá, señaló la hora de las diez de la mañana (10:00 A.M.) del dieciocho (18) de enero de dos mil dieciocho (2.018), para que tenga lugar la diligencia de remate del bien inmueble de propiedad del demandado ALBERTO SUAREZ CRUZ, inmueble que se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado; identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-4026195, ubicado en la carrera 1 A No. 48 J-38 sur apartamento 102, Conjunto Residencial Cerros de Oriente, II Sector, Bogotá. Obra como secuestre la firma ABOGADOS ACTIVOS SAS NIT. 900.701.837-0, con dirección CALLE 12 B No. 7-90 Of. 712, Tel. 311-4451348, representado por NICOLAS SÁNCHEZ ORDOÑEZ, con C.C. No. 1.030.681.319 de Bogotá. El inmueble a rematar fue avaluado en la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.L. ($9.442.500.00). Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo dado al inmueble y postor hábil quien consigne previamente el cuarenta por ciento (40%) del mismo avalúo a órdenes de este juzgado, en atención a lo previsto en los artículos 448 y 451 del código general del proceso. Número de cuenta 110012041063 del Banco Agrario. La licitación comenzará el día y a la hora señalados y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le corresponderá al Juzgado sesenta y tres (63) Civil Municipal de Bogotá. Se expiden copias del presente aviso para ser publicadas, hoy siete (07) de diciembre de dos mil diecisiete (2.017). MARÍA FERNANDA MONJE. SECRETARIA. C4

AVISO DE REMATE. JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS. REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. Carrera 12 Nº 14-22 Bogotá D.C. Acuerdo Nº PSAA15-10402 de 2015. HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario Nº 11001-40-03-043-2013-00640-00 de MARÍA OLIVA MONDRAGÓN FULA. contra ROSALIA BOLAÑOS VANEGAS, mediante auto dictado por el juzgado Trece (13) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, de fecha veinte (20) de Nov. de Dos Mil Diez y Siete (2017), se señaló para el día Veinte (20) de Febrero de 2018 a las 9:00 a.m., la diligencia de REMATE de la cuota parte del 50% del bien inmueble de propiedad de la demandada el cual se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado. Dicho bien inmueble se encuentra ubicado en la Transversal 2 Nº 49 B - 33 Sur de esta ciudad, inscrito en Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Bogotá Zona sur bajo el número de matrícula Inmobiliaria Nº 50S-40146321. Obra como auxiliar de la justicia (Secuestre) la señora YANIME MUÑOZ identificada con cédula de ciudadanía Nº 51'872.891 de Bogotá a quien se ubica en la Carrera 54 Nº 70 – 19 sur de esta ciudad, Teléfono 6300440. El valor del avaluó de la cuota parte del 50% del Bien inmueble es de ($57'001.500) Cincuenta y Siete Millones Un mil Quinientos pesos M/Cte. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil el que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G del P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le corresponderá al Juzgado Trece (13) De Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 43 Civil municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984 y 9991 de 2013, emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias para su publicación Hoy Seis (6) de Dic de 2017. YELIS YAEL TIRADO MAESTRE. SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. H20

AVISO DE REMATE. JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C. Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°. INFORMA A: Todas las personas interesadas en participar en el REMATE dentro del Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001400303320130131900, (JUZGADO DE ORIGEN 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA) de CLAUDIA LILIANA BENÍTEZ ORTIZ (CESIONARIA DEL ACREEDOR HIPOTECARIO CORPORACIÓN CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA "CONCASA") contra WILSON ARAQUE TRIANA ARAQUE y MARIA EUGENICA QUIROGA ENCISO, a realizarse el día veintitrés (23) de enero del año 2018 a la hora de las 08:00 AM, del bien inmueble objeto de la garantía hipotecaria que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en su totalidad. El inmueble objeto de este aviso se individualiza de la siguiente manera: Se trata de un bien inmueble, ubicado en la CALLE 150C No. 117-25, apto. 401 A. Edificio Multifamiliar Compartir 5 Etapa – P.H. de BOGOTÁ D.C. identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50N-20176231 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Norte, CHIP AAA0132RTEA y CÉDULA CATASTRAL 009217140200204001 cuyos linderos y demás especificaciones obran en la Escritura Pública No. 6439 del 24 de octubre de 1994, otorgada en la Notaría 5 del Círculo de Bogotá D.C. El anterior inmueble cuenta con un AVALÚO COMERCIAL de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($154.000.000) M/Cte. El Señor JOSÉ FLORENTINO CHACÓN PARRA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.310.005, quien actúa como secuestre dentro del proceso de la referencia puede ser localizado en la AVENIDA JIMÉNEZ 9-34 LOCAL 3 de la ciudad de Bogotá D.C. y en el teléfono 320 203 3618 para los efectos previstos en el Artículo 450 del C.G. del P. De conformidad con el Arts. 451 y 452 del C.G. del P. las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado dentro de la oportunidad allí señalada, el cual deberá contener la oferta y el depósito previsto en el Art. 451 del C.G.del P.. La licitación empezará a la hora indicada y no se cerrará sino hasta después de haber transcurrido una (1) hora a partir de su iniciación. Todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del juzgado en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800 de la oficina de ejecución de sentencias para los Juzgados de Ejecución de sentencias Civiles Municipales, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del respectivo bien, teniendo en cuenta como base de licitación el setenta por ciento (70%) del avalúo y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate. Para efectos del artículo 450 del C. G. del P., se elabora el presente aviso de remate hoy primero (01) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), a las 08:00 am. La Secretaria, YELIS YAEL TIRADO MAESTRE Secretaria. A62

AVISO DE REMATE. LA SECRETARIA DEL JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ - TOLIMA HACE SABER: Que en el proceso ejecutivo hipotecario de menor cuantía de BANCO CAJA SOCIAL contra OSCAR MAURICIO QUINTERO FLOREZ radicado 73001402301220140001800, mediante proveído de veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete (28/11/2017) se señaló las ocho de la mañana (8:00 a.m.) de dos de febrero de dos mil dieciocho (02/02/2018), para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado. BIEN INMUEBLE OBJETO DE REMATE. Se trata de una casa de habitación ubicada en la carrera 4 sur numero 16-75, calle 16 A No. 3 S - 28 urbanización Yuldaima, la cual consta de dos plantas; primer piso local, garaje, 3 alcobas, sala comedor, cocina, alberca, lavadero y escaleras, el segundo piso, un hall, sala comedor, cocina 3 alcobas, un baño, sanitario, lavamanos, alberca-lavadero, se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número 350-12174, ficha catastral 01-40-00-00-0005-001-0-00-00-0000. Actúa como secuestre del inmueble el señor JUAN ROBERTO SUAREZ MARTINEZ quien se localiza en la manzana P casa 10 urbanización ARKALUCIA, Ibagué, Tolima, celular 316-831-2487. AVALUO El bien inmueble antes descrito está avaluado en la suma de CIENTO CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE. ($105.290.000.00). POSTURA Será postura admisible la que cubra el 70% del avaluó dado al bien previa consignación del 40% para poder hacer postura en el Banco Agrario de la ciudad cuenta número 730012041012. LICITACION La licitación empezará en la fecha y hora indicada y no se cerrará sino después de transcurrida una hora, para proceder a abrir los sobres que contengan las ofertas. La secretaria, NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ. (Hay firma). U65

AVISO DE REMATE. LA SEÑORA JUEZ DEL DEL JUZGADO PRIMERO (1) DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. Juzgado de Origen: 4 De Familia Del Circuito De Bogotá. HACE SABER. Que dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS Numero 2012 -145, proveniente del juzgado cuarto (4) de familia del circuito de Bogotá, de MARTHA LUCIA SOTO BARRAGAN contra JOSE FELIX TIQUE YATE, por auto de fecha quince (15) de Noviembre de 2017, Corregido mediante auto de fecha veinticinco (24) de Noviembre de 2017 el Juzgado Primero De Familia De Ejecución De Sentencias de Bogotá D.C., señaló el día seis (06) de febrero de 2018 a la hora de las 8:30 A.M., para llevar a cabo la diligencia de remate de la onceava (1/11) parte, del cincuenta por ciento (50%) del inmueble, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado de la siguiente manera: Inmueble Distinguido En la Actual Nomenclatura urbana, con el número diez veintisiete (10-24) de la Calle Diez (10), barrio las delicias, del municipio de la Dorada departamento de Caldas, identificado con la matrícula inmobiliaria Número 118-4422, de la oficina de registro de instrumentos públicos de la Dorada (Caldas). Secuestre designado, es el señor, LUIS FERNANDO FERNÁNDEZ ARIAS, quien puede ser localizado en la carrera 12 No. 11- 40 de la Dorada (Departamento de Caldas), teléfono de contacto 8148957477. La onceava parte (1/11) del inmueble a rematar, fue avaluada en la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIDOS, CON SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.851.302,72) Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien, previa consignación del porcentaje legal, 40% de dicho avalúo, como porcentaje legal. La licitación comenzará a la hora y día señalados y no se cerrará sino transcurrida una hora, por lo menos, dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. Lo anterior para los fines del artículo 450 del Código General Del Proceso. OLGA YAMIN CRUZ ROJAS. JUEZ. A2

AVISO DE REMATE. PROCESO N° 2015-00084 (60 CM) LA SUSCRITA SECRETARI

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180119320110128620 **Nro Matrícula: 50N-829460**

Impreso el 19 de Enero de 2018 a las 10:47:22 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 28-11-1984 RADICACIÓN: 1984-116956 CON: DOCUMENTO DE: 23-08-1993
CODIGO CATASTRAL: **AAA0116ABHK**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 504 NIVEL 6 INTERIOR 2.AREA DE 77.50M2 DE LOS CUALES 72.18M2 SON DE AREA PRIVADA Y 5.32M2. DE MUROS Y DUCTOS LOS CUALES TIENEN CARACTER DE COMUNALES.ALTURA LIBRE VARIA ENTRE 2.20MTS Y 3.60MTS Y EN MUEBLES DE FACHADA ENTRE 0.50MTS A 0.70MTS SEGUN CORTE B.B. COEFICIENTES DE 0.416% Y 0.625%. LOS LINDEROS Y DEPENDENCIAS OBRAN ENLA ESCRITURA 5981DE 04-10-84 NOTARIA 27 DE BOGOTA.SEGUN DECRETO 1711 DE 6 DE JULIO DE 1.984.---

COMPLEMENTACION:

INMOBILIARIA GANADERA S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A BANCO GANADERO SEGUN ESCRITURA # 5024 DE 09-12-82-NOTRIA 29A DE BOGOTA.- ARADA POR LA # 1156 DE 26-09-83-NOTARIA 26A DE BOGOTA.-ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A LLERAS PIZARRO MIGUEL.PIZARRO VDA DE ES MARIA.LLERAS DE PE/ARANDA JOSEFINA. KLERAS DE LONDO/O ROSAMARIA. LLERAS PIZARRO JULIO.LLERAS PIZARRO DE LLERAS ALICIA Y LLERAS PIZARRO MARGARITA. SEGUN ESCRITURA # 5892 DE 16-12-61-NOTARIA 2A DE BOGOTA.REGISTRADA EN EL LIBRO PRIMERO PAGINA 125 # 194-*A DE 1.962.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN
2) CL 184 20 60 IN 2 AP 504 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CALLE 184 41-60 APARTAMENTO 504 INTERIOR 2 NIVEL 6 AGRUPACION DE VIVIENDA EL RINCON DEL PUENTE

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 817709

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 27-06-1984 Radicación: 70160

Doc: ESCRITURA 3620 del 13-06-1984 NOTARIA 2A. de BOGOTA VALOR ACTO: $360,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INMOBILIARIA GANADERA S.A. **NIT# 60510628** X

ORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI **NIT# 60038204**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 10-10-1984 Radicación: 116956

Doc: ESCRITURA 5981 del 04-10-1984 NOTARIA 27A. de BOGOTA. VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INMOBILIARIA GANADERA S.A. X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 22-11-1984 Radicación: 137154

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 5627 del 08-11-1984 SUPERBANCARIA de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION DE INMUEBLES QUE FORMAN PARTE DE LA

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 19 de Enero de 2018 a las 10:47:22 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

AGRUPACION VIVIENDA EL RINCON DEL PUENTE INTEGRADA POR 480 APARTAMENTOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INMOBILIARIA GANADERA S.A. X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 29-11-1985 Radicación: 152614

Doc: ESCRITURA 6412 del 26-10-1985 NOTARIA 1A. de BOGOTA VALOR ACTO: $4,050,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INMOBILIARIA GANADERA S.A. **NIT# 60510628**

A: MARTINEZ TORRADO MATILDE DEL PILAR **CC# 41764707** X

A: SAAVEDRA CRUZ JUSTO ALBERTO **CC# 19303072** X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 29-11-1985 Radicación: 152614

Doc: ESCRITURA 6412 del 26-10-1985 NOTARIA 1A. de BOGOTA VALOR ACTO: $2,765,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ TORRADO MATILDE DEL PILAR CC# 41764707

DE: SAAVEDRA CRUZ JUSTO ALBERTO CC# 19303072

A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI **NIT# 60038204**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 29-11-1985 Radicación: 152614

Doc: ESCRITURA 6412 del 26-10-1985 NOTARIA 1A. de BOGOTA VALOR ACTO: $1,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ TORRADO MATILDE DEL PILAR CC# 41764707

DE: SAAVEDRA CRUZ JUSTO ALBERTO CC# 19303072

A: FONDO DE EMPLEADOS DEL BANCO GANADERO **NIT# 60011265**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 14-05-1986 Radicación: 57483

Doc: ESCRITURA 924 del 18-04-1986 NOTARIA 31A. de BOGOTA VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 LIBERACION PARCIAL HIPOTECA UNICAMENTE RESPECTO A ESTA Y 4 UNIDADES MAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA "CORPAVI".

A: INMOBILIARIA GANADERA S.A.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 21-09-1998 Radicación: 1998-64216

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 19 de Enero de 2018 a las 10:47:22 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 5480 del 27-07-1998 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $2,765,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. **NIT# 8600345941**

A: MARTINEZ TORRADO MATILDE DEL PILAR X

A: SAAVEDRA CRUZ JUSTO ALBERTO X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 21-09-1998 Radicación: 1998-64217

ESCRITURA 6331 del 24-08-1998 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $1,000,000

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO DE EMPLEADOS DEL BANCO GANADERO

A: MARTINEZ TORRADO MATILDE DEL PILAR X

A: SAAVEDRA CRUZ JUSTO ALBERTO X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 22-09-1998 Radicación: 1998-64287

Doc: ESCRITURA 1724 del 11-09-1998 NOTARIA 27 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $33,075,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ TORRADO MATILDE DEL PILAR CC# 41764707

DE: SAAVEDRA CRUZ JUSTO ALBERTO CC# 19303072

A: OSORIO MARTINEZ JAVIER ENRIQUE **CC# 80416095** X

TACION: Nro 011 Fecha: 22-09-1998 Radicación: 1998-64287

Doc: ESCRITURA 1724 del 11-09-1998 NOTARIA 27 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $10,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSORIO MARTINEZ JAVIER ENRIQUE CC# 80416095 X

A: COMPAÑIA NACIONAL DE AUTOMOTORES S.A. CONCARRO SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CONSORCIOS COMERCIALES

NIT# 800003816

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 05-12-2002 Radicación: 2002-84439

Doc: ESCRITURA 1550 del 02-12-2002 NOTARIA 27 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180119320110128620 **Nro Matrícula: 50N-829460**

Impreso el 19 de Enero de 2018 a las 10:47:22 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CONTENIDA EN ESC. 5981 DEL 04-1084 EN CUANTO A ACOGERSE A LA LEY 675/2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION DE VIVIENDA EL RINCON DEL PUENTE I

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 29-04-2005 Radicación: 2005-30537

Doc: OFICIO 1307 del 28-04-2005 JUZGADO 33 C.MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: 05-307

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ENCISO DANIEL

A: OSORIO JAVIER X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 15-09-2015 Radicación: 2015-68187

Doc: ESCRITURA 991 del 05-08-2003 NOTARIA VEINTISIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $10,000,000

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPA$IA NACIONAL DE AUTOMOTORES S.A. CONCARRO SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CONSORCIOS COMERCIALES

A: OSORIO MARTINEZ JAVIER ENRIQUE **CC# 80416095**

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 18-08-2016 Radicación: 2016-56740

Doc: OFICIO 5660686981 del 11-08-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U. **NIT# 8999990816**

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 24-04-2017 Radicación: 2017-26322

Doc: OFICIO 17-0937 del 17-04-2017 JUZGADO 035 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA RAD. 2017-00115

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BLANCO RAMIREZ GUILLERMO ALEJANDRO CC# 79521217

A: OSORIO MARTINEZ JAVIER ENRIQUE **CC# 80416095**

A: PERSONAS INDETERMINADAS

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 19 de Enero de 2018 a las 10:47:22 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2012-8768 Fecha: 02-08-2012
DIRECCION COREGGIDA DE ACUERDO AL TITULO.(RPH ESC.5981/1984)(ART.35 DEL 1250/70) ADG

= = = =

Remat 23/01/2018
7 folios
P.C. 214
266
272

Señor:
JUEZ PRIMERO (01) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN CIVIL DEBOGOTA D. C.
Juzgado de Origen Treinta y Tres Civil municipal
E. S. D.

15297 19JAN'18 AM11:42

OF.EJ.CIV.MUN.REMATES

Referencia : Ejecutivo Singular **No.2005-00307**
Demandante : Héctor Daniel Enciso Rodríguez
Demandado : Javier Enrique Osorio Martínez
Asunto : Allego Documentación Requerida Para Remate

LORENZO PEÑA CASTELLANOS, actuando en mi calidad de **CESIONARIO** en el proceso de la referencia, adjunto al presente me permito allegar publicación y constancia de radiodifusión del aviso de remate, junto con el Certificado de Tradición del Inmueble objeto de remate. Lo anterior conforme a lo dispuesto en el Artículo 450 del Código General del Proceso

Anexos: Publicaciones en original y Certificado de tradición Vigente en seis (6 folios)

Del señor Juez,

Atentamente,

LORENZO PEÑA CASTELLANOS
C. C.10.240.302 expedida en Manizales
T. P.139.431 C. S. J.
Dirección: Carrera 10 No.16-92 Oficina 305 de Bogotá DC.
Email-abogado.lorenzopc@gmail.com-Teléfonos: 3660998-3114964764.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22,

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-03-033-2005-00307-00 de HÉCTOR DANIEL ENCISO RODRÍGUEZ Cesionario LORENZO PEÑA CASTELLANOS CONTRA JAVIER OSORIO.

En Bogotá, D.C., el veinticinco (25) del mes de enero de dos mil dieciocho (2018), siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del dieciséis (16) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), para llevar a cabo la práctica del remate sobre el bien inmueble el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. Una vez realizado el control de legalidad, se confirma que no es posible realizar la diligencia de remate como quiera que las publicaciones no cumplen a cabalidad con el numeral 5° del artículo 450 del C.G.P., puesto que el auxiliar de la justicia que debió ser incluido dentro de la publicación es quien tiene el bien a su cargo y puede mostrarlo a los postores, es decir Oscar Jaramillo, ello por cuanto el inmueble a rematar no le ha sido entregado al auxiliar designado en remplazo del señor Jaramillo.

Por la ***OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ*** se realizara la devolución y posterior entrega de los títulos a los postores vencidos y a quienes allegaron títulos fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el ***Artículo 46 inciso 2º del Acuerdo 9984 de 2013,*** emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

El Juez;

JOSE FERNANDO MARTELO PEREZ.

El Secretario;

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS.

Señor:
JUEZ PRIMERO (01) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN CIVIL DEBOGOTA D. C.
E. S. D.

OF.EJ.CIV.MUN.REMATES
19405 25JAN'18 AM11:52

Referencia : Ejecutivo Singular **No.2005-00307, (Jdo Origen 33 CM)**
Demandante: Héctor Daniel Enciso Rodríguez
Demandado : Javier Enrique Osorio Martínez

EDILBERTO BUITRAGO BOHORQUE, actuando en mi calidad de **secuestre** en el proceso de la referencia, en forma respetuosa manifiesto al Despacho que en la actualidad no me encuentro inscrito como secuestre, por cuanto no preste la caución exigida por la Rama Judicial.

Respecto de la entrega del bien inmueble secuestrado por parte del señor OSCAR JARAMILLO, no se realizo por cuanto el citado auxiliar de la justicia, falleció el día seis (6) de julio del año 2016 en esta ciudad, razón por la cual no se efectuo dicha entrega del inmueble al suscrito.

Por lo anteriormente expuesto solicitó al Despacho me sea relavado por otro auxiliar de la justicia que este activo.

Del señor Juez,

Atentamente,

EDILBERTO BUITRAGO BOHORQUE
C. C. No. 19.109.996 de Bogotá
Dirección: Avenida Jiménez No.9-58 Oficina 506 de Bogotá DC.
Email-edilbuitrago@hotmail.com-Teléfono: 3132096669.


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Cámara de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
26 ENE 2018
Al despacho de Señor (a Juez)
Observaciones
El (la) Secretario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Carrera 10 No. 14 – 33, tercer piso.

Bogotá D.C., primero (1) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: Ejecutivo Singular No. 11001 4003 033 2005 00307 00

En atención a la solicitud allegada el 25 de enero de 2016[1] por el auxiliar de la justicia Edilberto Buitrago Bohórquez, se **REQUIERE** a las partes para que acrediten con la documentación idónea el fallecimiento del secuestre Oscar Jaramillo. Igualmente y previo a proveer sobre el relevo del secuestre solicitado por el señor Edilberto Buitrago Bohórquez, se le **REQUIERE** a éste último para que mediante la documentación pertinente proceda dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación de este auto acredite, si está o no inscrito en la lista de auxiliares de la justicia.

Por lo anterior, **OFICINA DE EJECUCIÓN** proceda a elaborar las comunicaciones pertinentes una vez quede notificada y ejecutoriada esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ FERNANDO MARTELO PÉREZ
JUEZ

DITB

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá D.C., 2 de febrero de 2018. Por anotación en estado Nº 017 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am.

Secretario,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

[1] Fl. 220 Cd. 2

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial 09260905

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina: Registraduría		Notaría		Consulado		Corregimiento		Insp. de Policía		Código	A 5 C

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA-CUNDINAMARCA-BOGOTA

Datos del Inscrito

Apellidos y nombres completos

JARAMILLO ZULUAGA OSCAR

Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en letras)
C.C. 17188848	Masculino

Datos de la defunción

Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA-CUNDINAMARCA-BOGOTA

Fecha de la defunción										Hora	Número de certificado de defunción
Año	2	0	1	6	Mes	J	U	L	Día	0 6	15:50	71398063-6

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia	Fecha de la sentencia										
	Año	X	X	X	X	Mes	X	X	X	Día	X X X
X.X.X.X.X.X.X											

Documento presentado				Nombre y cargo del funcionario
Autorización Judicial		Certificado Médico	X	JUAN AMADOR - MEDICO

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

CASTRO CABRERA FREDDY ALEXANDER

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
C.C. 1032460451 de BOGOTA	

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción

Año	Mes	Día	Nombre y firma del funcionario que autoriza
2016	JUL	11	MARIA JIMENA HERNANDEZ QUINTERO (E)

ESPACIO PARA NOTAS

NOTARIA SEXTA DE BOGOTA D.C.
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
06 FEB. 2018
BOGOTA D.C.
TOMO FOLIO
ESTA COPIA TIENE VALIDEZ PERMANENTE
AMPARO QUINTERO ARTURO
NOTARIA SEXTA DE BOGOTA

Amparo Quintero Arturo
NOTARIA
NOTARIA SEXTA DE BOGOTA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MARIA JIMENA HERNANDEZ QUINTERO
NOTARIA SEXTA (E)

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

09260905

Señor:
JUEZ PRIMERO (01) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN CIVIL DEBOGOTA DC
Juzgado de origen 33 Civil Municipal
E. S. D.

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
53493 6-FEB-'18 14:19

Referencia : Ejecutivo Singular **No.2005-00307**
Demandante : Héctor Daniel Enciso Rodríguez
Demandado : Javier Enrique Osorio Martínez
Asunto : Dando Cumplimiento auto del 01-02-2018

LORENZO PEÑA CASTELLANOS, actuando en calidad de **CESIONARIO** en el proceso de la referencia, comedidamente me permito allegar al Despacho, Copia autentica del **REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN,** del señor **OSCAR JARAMILLO ZULUAGA,** fallecido en esta ciudad el día 6 de julio del año 2016.

De otra parte le informo al Despacho, que el suscrito le entrego copia del auto de fecha 01-02-2018, al señor **EDILBERTO BUITRAGO BOHORQUEZ**, con el fin de que dé cumplimiento a lo solicitado.

Lo anterior para conocimiento del Despacho y fines pertinentes

Del señor Juez,

Cordialmente,

LORENZO PEÑA CASTELLANOS
CC. No.10.240.302 Expedida en Manizales
T P. No. 139.431 del C. S. J.
Dirección: Carrera 10 No.16-92 Oficina 305 de Bogotá DC.
Teléfonos: 3660998- 3114964764


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
09 FEB 2018
05
Al despacho del Señor (a) juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

9/02/18

*Ref. **EJECUTIVO** # 110014003 033 2005 00307 00 de **DANIEL ENCISO** contra **JAVIER OSORIO***

***EDILBERTO BUITRAGO BOHORQUEZ**, actuando en como secuestre en el proceso de la referencia, en cumplimiento a lo ordenado por su Despacho allego forma respetuosa allego la constancias de consulta de la página de auxiliares de la justicia en donde aparezco **inactivo** en el cargo de secuestre.*

Señor Juez, respetuosamente,

EDILBERTO BUITRAGO BOHORQUEZ
C. de C. No. 19.109.996 de Bogotá

OF.EJEC.CIVIL MPAL.
67171 14-FEB-'18 9:13
2 folios.
Desp.

Avenida Jiménez No.9-58 0F.506 Celular 3132096669 Bogotá D. C.
Correo: edilbuitrago@hot.mail.com

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Libertad y Orden
República de Colombia

Despachos Judiciales

Consultas

Detalle Auxiliar

Imprimir Detalle

DATOS AUXILIAR

Número de Documento
19109996

Tipo de Documento
CÉDULA DE CIUDADANÍA

Nombres
EDILBERTO

Apellidos
RUITRAGO BOHORQUEZ

Departamento Inscripción
BOGOTA

Municipio Inscripción
BOGOTA

Fecha de Nacimiento
13/01/1950

Dirección Oficina
AV. JIMENEZ NO. 9 - 58 OFICINA 506

Ciudad Oficina
BOGOTA

Teléfono 1
3132096669

Celular
3132096669

Correo Electrónico
EDILBLITRAGO@HOTMAIL.COM

Estado
AUXILIAR(ACTIVO)

OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE AUTOMOTORES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE MAQUINARIA PESADA	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	

1 - 5 de 5 registros anterior 1 siguiente

ÚLTIMOS OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE AUTOMOTORES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE MAQUINARIA PESADA	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	

1 - 5 de 5 registros anterior 1 siguiente

LICENCIAS

Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Secuestre	01/04/2014	01/04/2015	Inactivo
Demás oficios	01/04/2017	01/04/2019	Activo

1 - 2 de 2 registros anterior 1 siguiente

CONSULTA NOMBRAMIENTOS

Fecha Inicio:

DD/MM/YYYY

Fecha Fin:

DD/MM/YYYY

Consultar Nombramientos

PÁGINAS DE CONSULTA

Gobierno en Línea (http://www.gobiernoenlinea.gov.co)
Fiscalía (http://www.fiscalia.gov.co)
Medicina Legal (http://www.medicinalegal.gov.co)
Cumbre Judicial (http://www.cumbrejudicial.org)
iberIUS (http://www.iberius.org)
e.justicia (https://e-justice.europa.eu/home.do)
Unión Europea (http://www.europa.eu/index_es.htm)
Contratos (http://www.contratos.gov.co)
Hora Legal (http://www.horalegal.sic.gov.co)

UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

CONTÁCTENOS

E-mail
csjsirnasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
KR 10 14 33 Piso 1
TEL: 2438795

REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400300232004003780O

DE: **COOPERRATIVA NACIONAL DE CONSUMO NIT 830.050.683-5**
CONTRA: **ANDRES CORTES BERDUGO CC 79.919.525**
CARMEN CAMACHO PAREDES CC 26.669.761

CONSTANCIA DESGLOSE

A los diecinueve (19) días del mes de enero de dos mil Dieciocho (2018). En cumplimiento al auto de fecha 15 de enero de dos mil dieciocho (2018) emitido por el Juzgado Primero (19) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias. Se desglosa de los folios 84 al 90 del cuaderno 1, dentro del Proceso **11001400302320040037800**

De igual manera, el folio referido se entrega al encargado de la Letra del juzgado Primero 1 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, para que sea incorporado al expediente de la referencia.

Desglose de:	11001400302320040037800 1ECMS
Desglose a:	11001400303320050030700 1ECMS
Folios desglose:	84-90 C1

Cordialmente,

Asistente Administrativo

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias

ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013

Señor:
JUEZ PRIMERO (01) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN CIVIL DEBOGOTA D. C.
Juzgado de Origen Treinta y Tres Civil municipal
E. S. D.

Referencia : Ejecutivo Singular **No.2005-00307**
Demandante : Héctor Daniel Enciso Rodríguez
Demandado : Javier Enrique Osorio Martínez
Asunto : Solicitud Fijar fecha para Remate

LORENZO PEÑA CASTELLANOS, actuando en mi calidad de **CESIONARIO** en el proceso de la referencia, comedidamente me permito referirme al auto de fecha 25 de enero de 2018, en los siguientes términos:

Manifiesto al Despacho que, él suscrito no comparte el hecho de que las publicaciones no cumplían con lo establecido en el numeral 5 del C.G.P, en razón a que el señor EDILBERTO BUITRTAGO BOHORQUEZ, es la persona que remplazo en su cargo al anterior secuestre OSCAR JARAMILLO, hoy fallecido y que por esta misma causa no pudo en vida hacer entrega del inmueble.

Como quiera que el secuestre señor EDILBERTO BUITRAGO BOHORQUEZ, se encuentra inhabilitado para ejercer su cargo; comedidamente solicito al Despacho, nombrar de la lista de auxiliares de la justicia un nuevo secuestre para que asuma el cargo y desempeñe sus funciones como lo establece la ley.

Por último solicito al Despacho, respetuosamente se señale nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate.

Del señor Juez,

Atentamente,

OF.EJ.CIV.MUN RADICAD
16478 30-JAN-'18 14:46

LORENZO PEÑA CASTELLANOS
C. C.10.240.302 expedida en Manizales
T. P.139.431 C. S. J.
Dirección: Carrera 10 No.16-92 Oficina 305 de Bogotá DC.
Email-abogado.lorenzopc@gmail.com-Teléfonos: 3660998-3114964764.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A180024352BACE

3 DE ENERO DE 2018 HORA 14:21:37

AA18002435 PAGINA: 1 de 3

* * * *

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA EMPRESA TENDRÁ COMO OBJETO EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES PRIMERO: CONTRATAR CON LAS SOCIEDADES CUYAS JUNTAS DIRECTIVAS HAYAN DECIDIDO LIQUIDAR SUS SOCIEDADES, LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS CON EL FIN DE LOGRAR LA ACTUALIZACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CONTABILIDAD Y LOS ASPECTOS JURÍDICOS DE SUS SOCIEDADES COMO PASO PREVIO NECESARIO PARA LIQUIDAR LAS CUENTAS DE SUS ESTADOS FINANCIEROS. SEGUNDO: ASESORAR A LA SOCIEDAD CONTRATANTE Y A SUS SOCIOS EN LAS DECISIONES A TOMAR SOBRE LOS NEGOCIOS QUE MEJOR CONVENGAN A LA SOCIEDAD EN LIQUIDACIÓN PARA EFECTOS DE CONSEGUIR LOS MEJORES RESULTADOS EN EL PROCESO DE LA LIQUIDACIÓN. TERCERO: CONTRATAR CON LAS SOCIEDADES QUE LO REQUIERAN, LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS CON MIRAS A REORGANIZAR LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD QUE ASÍ LO DESEE PARA EFECTOS DE EVITAR SU LIQUIDACIÓN Y CONSERVAR LA VIGENCIA DE SU OBJETO SOCIAL. CUARTO: ACEPTAR LOS NOMBRAMIENTOS QUE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES Y LOS JUECES DE LA REPÚBLICA HAGAN A LA LIQUIDADORA ZULIJ S.A.S. PARA QUE CUMPLA SU FUNCIÓN DE PROMOTORA EN LOS PROCESOS DE REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y LO LIQUIDACIÓN QUE ESTAS AUTORIDADES ORDENEN SOBRE LAS SOCIEDADES QUE ASÍ LO AMERITEN. PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, PODRÁ ADQUIRIR Y ENAJENAR MUEBLES E INMUEBLES Y GRAVARLOS Y LIMITAR SU DOMICILIO; DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO CIVIL O COMERCIAL; FIRMAR, ACEPTAR Y DESCONTAR TÍTULOS VALORES; HACER INVERSIONES BANCARIAS O BURSÁTILES, ABRIR CUENTAS CORRIENTES O DE AHORROS BANCARIAS, Y, EN GENERAL REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS, ASÍ COMO EJECUTAR TODA CLASE DE ACTIVIDADES LICITAS Y PERMITIDAS A ESTAS ENTIDADES. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
7020 (ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $500,000.00
NO. DE ACCIONES	: 10.00
VALOR NOMINAL	: $50,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $500,000.00
NO. DE ACCIONES	: 10.00
VALOR NOMINAL	: $50,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $500,000.00
NO. DE ACCIONES	: 10.00
VALOR NOMINAL	: $50,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE QUE SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA Y COMO TAL EL EJECUTOR Y GESTOR DE LOS NEGOCIOS Y DEMÁS ASUNTOS SOCIALES.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A180024354B7FE

3 DE ENERO DE 2018 HORA 14:21:40

AA18002435 PAGINA: 1 de 3

* *

****

TENER SU INFORMACION ACTUALIZADA PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA.

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

****

****

ENTIDAD DE ECONOMIA SOLIDARIA

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO : COOPERATIVA NACIONAL DE CONSUMO CUYA SIGLA SERA CONACO EN LIQUIDACION

==========

LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO EN ESTADO DE LIQUIDACION NO TIENEN QUE RENOVAR SU INSCRIPCION DESDE LA FECHA EN QUE SE INICIO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN. (ARTÍCULO 31 LEY 1429 DE 2010, CIRCULAR 019 DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO).

==========

SIGLA : CONACO
INSCRIPCION NO: S0009044 DEL 21 DE OCTUBRE DE 1998
N.I.T. : 830050683-5
TIPO ENTIDAD : ENTIDADES DE NATURALEZA COOPERATIVA
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA INSCRIPCION : 3 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2017
ACTIVO TOTAL : 1,016,322,834
PATRIMONIO : 0

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 6 # 12 C - 48 OFICINA 303
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : cooperativaconaco@gmail.com

Validez desconocida
za del Pilar Puentes Trujillo

DIRECCION COMERCIAL : CRA 6 NO 12C 48 OF 303
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : cooperativaconaco@gmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ACTA DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 1998 OTORGADO(A) EN JUNTA DE SOCIOS, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 21 DE OCTUBRE DE 1998 BAJO EL NUMERO 00017890 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD ESPECIAL DENOMINADA COOPERATIVA NACIONAL DE CONSUMO CUYA SIGLA SERA CONACO.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 002 DE LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS DEL 24 DE JUNIO DE 2017 INSCRITA EL 21 DE JULIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 00031103 DEL LIBRO III DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, LA ENTIDAD DE LA REFERENCIA FUE DECLARADA DISUELTA Y EN ESTADO DE LIQUIDACION.

CERTIFICA:

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL: SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0000001	2002/03/16	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	2002/05/09	00049771
0000001	2003/02/15	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	2003/03/21	00058119
0000001	2004/02/15	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	2004/03/31	00070005
0000001	2005/03/19	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	2005/05/26	00085822
0000001	2006/03/11	ASAMBLEA DE DELEGADOS	2006/05/15	00099777
0000001	2008/03/08	ASAMBLEA DE DELEGADOS	2008/06/10	00138686
01	2009/03/14	ASAMBLEA GENERAL	2009/04/27	00153006
001	2011/03/12	ASAMBLEA GENERAL	2011/04/25	00188975
001	2012/03/24	ASAMBLEA DE DELEGADOS	2012/05/25	00004387
1	2013/03/09	ASAMBLEA GENERAL	2013/03/19	00009360
001	2013/12/16	ASAMBLEA GENERAL	2013/12/27	00014521
001	2015/03/14	ASAMBLEA DE DELEGADOS	2015/04/20	00020368
001	2016/03/19	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	2016/04/25	00025175
001	2017/03/26	ASAMBLEA DE DELEGADOS	2017/05/09	00029763

CERTIFICA:

DURACIÓN: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA, Y SU DURACIÓN ES INDEFINIDA

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA COOPERATIVA TENDRÁ POR OBJETO EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES PRINCIPALES: 1. TOMAR Y DAR PRÉSTAMOS DE DINERO GARANTIZADO O NO CON DERECHOS REALES, COMO PRENDAS O HIPOTECAS; O CON FIANZAS PERSONALES; O CON AUTORIZACIONES DE DESCUENTOS DE NÓMINAS, O DE CUENTAS DE COBRO; O DE FACTURAS, O DE TÍTULOS CREDITICIOS ETC. 2. REALIZAR COMPRA DE CONTRATOS DE CESIÓN O SUSTITUCIÓN DE CONTRATOS O DE OTROS TÍTULOS CREDITICIOS ETC. 3. REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES DE QUE TRATA LEY 1527 DEL 2012 Y SUS NORMAS REGLAMENTARIAS Y LAS POSTERIORES LEYES QUE LAS MODIFIQUEN O SUSTITUYAN 4. PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, LA COOPERATIVA PODRÁ ADQUIRIR Y ENAJENAR MUEBLES E INMUEBLES, GRABADOS Y LIMITAR SU DOMICILIO; DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO CIVIL O COMERCIAL; FIRMAR, ACEPTAR Y DESCONTAR TÍTULOS VALORES Y/O CREDITICIOS DE CUALQUIER ÍNDOLE; HACER INVERSIONES BANCARIAS O BURSÁTILES EN COLOMBIA COMO EN EL EXTERIOR, ABRIR CUENTAS CORRIENTES O DE AHORROS NACIONALES COMO EXTRANJERAS Y, EN GENERAL, REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS, ASÍ COMO EJECUTAR TODA CLASE DE ACTIVIDADES LÍCITAS Y PERMITIDAS A ESTAS EMPRESAS.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
9499 (ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.)

CERTIFICA:

** ORGANOS DE ADMINISTRACION **

QUE POR ACTA NO. 001 DE ASAMBLEA DE DELEGADOS DEL 26 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 9 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NUMERO 00029753 DEL LIBRO III DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
SUAREZ BASABE LAURA TATIANA	C.C. 000001032458676
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
CORREA RAMIREZ ANDREA DEL PILAR	C.C. 000001097396535
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
SANABRIA GALVIS TANIA JULIET	C.C. 000001093755631
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	
TELLEZ GARCES MAURICIO ANDRES	C.C. 000000080168976
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	
CADAVID ZAPATA ALEJANDRA MARIA	C.C. 000000043622037
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	
MONTILLA SILVA ANGELO MICHAEL	C.C. 000000080215520

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 002 DE ASAMBLEA GENERAL DEL 24 DE JUNIO DE 2017, INSCRITA EL 21 DE JULIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 00031104 DEL LIBRO III DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
LIQUIDADOR	
LIQUIDADORA ZULU S A S	N.I.T. 000009005956569
LIQUIDADOR SUPLENTE	
SERVIACCES S A S	N.I.T. 000008301382121

CERTIFICA:

** REVISORIA FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 002 DE ASAMBLEA GENERAL DEL 24 DE JUNIO DE 2017, INSCRITA EL 21 DE JULIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 00031105 DEL LIBRO III DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
HIGUERA SANTAMARIA RAFAEL HUMBERTO	C.C. 000000079331008
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
GARCES PARRA ROBERTO OBDULIO	C.C. 000000010090413

CERTIFICA:

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

CERTIFICA:

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (DECRETO 2150 DE 1995 Y DECRETO 427 DE 1996).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *
****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION.
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : $ 5,500

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 3 DE ACCIONISTA UNICO DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01871413 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
CASTELLANOS MARTINEZ EUTIQUIO	C.C. 000000019076853

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES COMO ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, EL GERENTE TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, COMO PERSONA JURÍDICA Y USAR LA FIRMA SOCIAL; B) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A SUS REUNIONES ORDINARIAS COMO EXTRAORDINARIAS; C) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INFORME DETALLADO SOBRE LA MARCHA DE LA COMPAÑÍA; D) PRESENTAR EN LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LOS ESTADOS FINANCIEROS ELABORADOS AL FIN DEL EJERCICIO FISCAL CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE, ASÍ COMO LAS CUENTAS E INFORMES DE LA COMPAÑÍA. E) MANTENER A LOS ACCIONISTAS PERMANENTE Y REALMENTE INFORMADOS SOBRE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y SUMINISTRARLE LOS DATOS E INFORMES QUE ELLA REQUIERA; F) CONSTITUIR LOS MANDATARIOS QUE ORDENE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD EN NEGOCIOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES Y DELEGARLE LAS FUNCIONES O FACULTADES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MANDATO; G) EN CASO DE AUSENCIA O VACANCIA DE LOS MANDATARIOS DE LA SOCIEDAD, ASUMIR SUS FUNCIONES HASTA CUANDO SE HAGA LA RESPECTIVA DESIGNACIÓN; H) CELEBRAR O EJECUTAR, LOS CONTRATOS DE ADQUISICIÓN O ENAJENACIÓN DE BIENES RAÍCES, CUALQUIERA QUE SEA SU CUANTÍA PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; I) ENAJENAR O GRAVAR LA TOTALIDAD DE LOS BIENES SOCIALES PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; J) ARBITRAR O TRANSIGIR LAS DIFERENCIAS DE LA SOCIEDAD CON TERCEROS, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; K) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE EL PERSONAL SUBALTERNO QUE SEA NECESARIO PARA LA CUMPLIDA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD; L) EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, Y CON LAS LIMITACIONES PREVISTAS EN ESTOS ESTATUTOS Y LA LEY, PODRÁ COMPRAR O ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO, BIENES INMUEBLES PARA LA SOCIEDAD, DARLOS EN PRENDA, GRAVARLOS O HIPOTECARLOS, ALTERAR LA FORMA DE LOS BIENES RAÍCES POR NATURALEZA O DESTINO Y DAR O RECIBIR EN MUTUO CANTIDADES DE DINERO, HACER DEPÓSITOS BANCARIOS, FIRMAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y NEGOCIARLOS, GIRARLOS, ACEPTARLOS, ENDOSARLOS, PAGARLOS, PROTESTARLOS, DESCARGARLOS, TENERLOS, ETC., COMPARECER A LOS JUICIOS DONDE SE DISCUTA LA PROPIEDAD DE LOS BIENES SOCIALES O CUALQUIER DERECHO DE LA COMPAÑÍA, TRANSIGIR, COMPROMETER, DESISTIR, NOVAR, RECIBIR, INTERPONER

LOS RECURSOS DE CUALQUIER GÉNERO EN TODOS LOS NEGOCIOS O ASUNTOS DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE TENGA PENDIENTE LA SOCIEDAD, REPRESENTARLA ANTE CUALQUIER CLASE DE FUNCIONARIO, TRIBUNAL O AUTORIDAD, PERSONA JURÍDICA O NATURAL, ETC., Y EN GENERAL ACTUAR EN LA ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; M) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; N) LAS DEMÁS QUE LE CONFIEREN LAS LEYES Y LOS ESTATUTOS Y LAS QUE LE CORRESPONDAN POR LA NATURALEZA DE SU CARGO. EL GERENTE PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS Y COMPROMETER A LA SOCIEDAD CUANDO LA CUANTÍA SEA INFERIOR A MIL (1.000) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES VIGENTES A LA FECHA DE LA TRANSACCIÓN, OBSERVANDO SIEMPRE LAS LIMITACIONES Y CONDICIONES PREVISTAS EN ESTOS ESTATUTOS Y LA LEY. CUANDO LA OPERACIÓN SUPERE DICHA CUANTÍA REQUIERE NECESARIAMENTE DE AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 7 DE MARZO DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

***

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Carrera 10 No. 14 – 33, tercer piso.

Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: Ejecutivo Singular No. 11001 4003 023 2004 00378 00

Se agrega a los autos el Certificado de Cámara de Comercio de la sociedad COOPERATIVA NACIONAL DE CONSUMO – CONACO y de la empresa liquidadora ZULU S.A.S., que obra a folios 85 a 90 del cuaderno primario.

De otro lado, el Juzgado no accede a la autorización solicitada a folios 80 y 81 del presente encuadernado, toda vez que el señor Juvencio Franco de los Ríos no es el Representante Legal de la empresa demandante ni de la sociedad liquidadora.

Por último, revisadas las presentes diligencias, el Juzgado advierte que el escrito que obra a folio 84 de la presente encuadernación no corresponde al presente proceso. En consecuencia, se **REQUIERE** la **OFICINA DE EJECUCION** para que realice el desglose del precitado documento a fin de que sea anexado al proceso ejecutivo No. 2005-307 de **HÉCTOR DANIEL ENCISO RODRÍGUEZ** contra **JAVIER ENRIQUE OSORIO MARTÍNEZ**, dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ FERNANDO MARTELO PÉREZ
JUEZ

H.G.

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá D.C., 16 de febrero de 2018. Por anotación en estado Nº 027 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am.

Secretario,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Bogotá, 26 de febrero de 2018

INFORME DE GESTIÓN ESCRIBIENTE JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SETENCIAS DE BOGOTÁ

Hoy 26 de febrero de 2018 siendo las 4:00 pm se realiza el presente informe con el fin de comunicar al señor Juez Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, que pese a las gestiones realizadas en repetidas ocasiones no memos de siete por el personal de este Despacho en cuanto a la designación de Auxiliar de la Justicia – Secuestre, no ha sido posible realizar dicha designación, como quiera que la proforma SIRNA mecanismo a través del cual los empleados de la Rama Judicial deben designar a los Auxiliares de la Justicia en sus diferentes especialidades y/o cargos ha presentado fallas durante el mes de febrero de la presente anualidad.

Lo anterior con el fin de que obre dentro del proceso, habida cuenta que el presente asunto se encuentra al Despacho desde el 9 de febrero de la presente anualidad.

STEFANNY VIVIVNA ORTIZ ZAMORA

ESCRIBIENTE

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

Bogotá D.C., veintisiete (27) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: Ejecutivo Singular No. 11001 40 03 **033 2005 0030700**

En atención al informe de gestión que antecede y habida cuenta que el secuestre EDILBERTO BUITRAGO BOHORQUEZ, designado mediante proveído 6 de mayo de 2014[1] a la fecha se encuentra inactivo y como quiera que a este nunca se le hizo entrega real y material del bien inmueble respecto del cual debía ejercer su función como secuestre, el Despacho con el fin de darle celeridad al presente asunto, tras realizar la consulta general de auxiliares de la justicia mediante al página de la Rama Judicial, ordenará su relevo y procederá de conformidad con el 2° inciso artículo 49 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Relevar del cargo a EDILBERTO BUITRAGO BOHORQUEZ, y en su lugar designar a **ADMINISTRACIONES PACHECO S.A.S**, quien hace parte de la lista de los auxiliares de la justicia.

2. Por la Oficina de Ejecución, líbrese comunicación al auxiliar de la justicia informándosele que en el término de cinco (5) días constados al siguiente de recibir la comunicación debe comparecer a tomar posesión del cargo.

   Adviértale al Representante legal y/o quien haga sus veces de **ADMINISTRACIONES PACHECO S.A.S** que en caso de no tomar posesión del cargo antes mencionado será relevado del cargo sin perjuicio de comunicar al Consejo Superior de la Judicatura a efectos de que imponga las sanciones

[1] Fl.157, Cd.2º.

pertinentes conforme lo dispone el inciso 2 del artículo 50 del Código General del Proceso.

3. Posesionado el designado y en razón a que el secuestre OSCAR JARAMILLO (Q.P.D) falleció el 6 de julio de 2016 tal y como consta en el registro de defunción, el Despacho con el fin de entregar real y materialmente el inmueble identificado con folio M.I Nº 50N-829460 **DECRETA** oficiosamente la práctica de la diligencia de entrega del bien inmueble secuestrado en diligencia efectuada el 24 de septiembre de 2012[2] ubicado en la dirección **CALLE 184 Nº 41-60 APARTAMENTO 504 INTERIOR 2 NIVEL 6 AGRUPACIÓN DE VIVIENDA EL RINCON DEL PUENTE** de Bogotá.

4. **SEÑALAR** el día **6 de abril del año 2018 a la hora de las 10:00 de la mañana en el Juzgado 1 de Civil Municipal de Ejecución Sentencias,** para llevar a cabo la práctica de la diligencia de entrega del inmueble secuestrado, con la presencia de las partes y del secuestre designado, para luego trasladarse al referido conjunto residencial con el objetivo de materializar su respectiva entrega.

5. La **OFICINA DE EJECUCIÓN** dentro del término de los tres (3) días siguientes a la ejecutoria del presente proveído, proceda a oficiar al Representante Legal de la **AGRUPACIÓN DE VIVIENDA EL RINCON DEL PUENTE**, informándole de la diligencia ordenada.

Una vez acreditada la entrega del inmueble al Auxiliar de Justicia – Secuestre, se resolverá como en derecho corresponda frente a la solicitud de fijar fecha y hora de remate e levada por el apoderado de la parte actora mediante escrito del 30 de enero de 2018[3]

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ FERNANDO MARTELO PÉREZ
JUEZ

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá D.C 28 de febrero de 2018 Por anotación en estado Nº 35 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am.
Secretario,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

s.o

[2] Fl.106, Cd.2º.
[3] Fl.216, Cd.2º.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Libertad y Orden
República de Colombia

Consultas

Detalle Auxiliar

Imprimir Detalle

DATOS AUXILIAR

Número de Documento

900907396

Tipo de Documento

NIT

Nombres

ADMINISTRACIONES PACHECO SAS

ellidos

Departamento Inscripción

BOGOTA

Municipio Inscripción

BOGOTA

Fecha de Nacimiento

10/11/2015

Dirección Oficina

CARRERA 15 NO 100 69 OF 505 EDF. VANGUARDIA 101

iudad Oficina

BOGOTA

Teléfono 1

3168270915

Celular

3168270915

Correo Electrónico

ADMONPACHECOSAS@GMAIL.COM

Estado

AUXILIAR(ACTIVO)

OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	

1 - 1 de 1 registros anterior 1 siguiente

ÚLTIMOS ÓFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	

1 - 1 de 1 registros anterior 1 siguiente

LICENCIAS

Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Secuestre	01/04/2017	01/04/2019	Activo

1 - 1 de 1 registros anterior 1 siguiente

CONSULTA NOMBRAMIENTOS

Fecha Inicio:

DD/MM/YYYY

Fecha Fin:

DD/MM/YYYY

Consultar Nombramientos

PÁGINAS DE CONSULTA

Gobierno en Línea (http://www.gobiernoenlinea.gov.co)
Fiscalía (http://www.fiscalia.gov.co)
Medicina Legal (http://www.medicinalegal.gov.co)
Cumbre Judicial (http://www.cumbrejudicial.org)
iberIUS (http://www.iberius.org)
e.justicia (https://e-justice.europa.eu/home.do)
Unión Europea (http://www.europa.eu/index_es.htm)
Contratos (http://www.contratos.gov.co)
Hora Legal (http://www.horalegal.sic.gov.co)

UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

CONTÁCTENOS

E-mail
csjsirnasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

COPIA EXPEDIENTE

OFICIO No. 10164

Bogotá D. C., 06 de Marzo de 2018

Señores Representante Legal:
AGRUPACION DE VIVIENDA EL RINCON DEL PUENTE
CALLE 184 Nº 41-60 APTO 504 INTERIOR 2 NIVEL 6 AGRUPACION DE VIVIENDA EL RINCON DEL PUENTE
Ciudad.

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-033-2005-00307-00 iniciado por HECTOR DANIEL ENCISO RODRIGUEZ C.C3.182.084 cesionario LORENZO PEÑA CSATELLANOS C.C 10.240.302 contra JAVIER OSORIO C.C 80.416.095 Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 33 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 27 de Febrero de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin informarle que se señala el día 06 de abril de 2018 a la hora de las 10:00 de la mañana en el juzgado 1 civil municipal de ejecución de sentencias , para llevar a cabo la diligencia de entrega del inmueble secuestrado, con la presencia de las partes y el secuestre designado, para luego A LA CALLE 184 Nº 41-60 APTO 504 INTERIOR 2 NIVEL 6 AGRUPACIÓN DE VIVIENDA EL RINCÓN DEL PUENTE.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

GERALDNIE TARAZONA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

242

Señor (a):
EDILBERTO BUITRAGO BOHORQUEZ
AVENIDA JIMENEZ Nº 9 -58 OFICINA 506
Ciudad

TELEGRAMA No. 1013

FECHA DE ENVIO 06 MAR 2018

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-033-2005-00307-00 iniciado por HECTOR DANIEL ENCISO RODRIGUEZ cesionario LORENZO PEÑA CSATELLANOS contra JAVIER OSORIO Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 33 de Civil Municipal)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2018, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA POR ESTE DESPACHO, SE ORDENO RELEVARLO DEL CARGO DE AUXILIAR DE JUSTICIA –SECUESTRE- DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. LO ANTERIOR SO PENA DE HACERSE ACREEDOR A LAS SANCIONES DE LEY.

ATENTAMENTE.

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Geraldine Tarazona

286

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

Señor (a):
ADMINISTRACIONES PACHECO S.A.S
CARRERA 15 N° 100-69 OFICINA 505 EDIFICIO VANGUARDIA 101
Ciudad

TELEGRAMA No. 1014

FECHA DE ENVIO
06 MAR 2018

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-033-2005-00307-00 iniciado por HECTOR DANIEL ENCISO RODRIGUEZ cesionario LORENZO PEÑA CSATELLANOS contra JAVIER OSORIO Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 33 de Civil Municipal)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2018, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA –SECUESTRE, SIRVASE ACEPTAR CARGO EN EL TERMINO DE CINCO (5) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE ESTA COMUNICACIÓN. DE NO ACEPTAR EL CARGO SERA RELEVADO SIN PERJUICIO DE COMUNICAR AL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA A EFECTO DE QUE IMPONGA LAS SANCIONES PERTINENTES CONFORME A LA LEY.
ATENTAMENTE,

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
Profesional Universitario Grado 17
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

GERALDINE TARAZONA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

294

Señor (a):
ADMINISTRACIONES PACHECO S.A.S
CARRERA 15 N° 100-69 OFICINA 505 EDIFICIO VANGUARDIA 101
Ciudad

TELEGRAMA No.1016

FECHA DE ENVIO 06 MAR. 2018

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-033-2005-00307-00 iniciado por HECTOR DANIEL ENCISO RODRIGUEZ cesionario LORENZO PEÑA CASTELLANOS contra JAVIER OSORIO Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 33 de Civil Municipal)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2018, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ INFORMARLE QUE SE SEÑALA EL DIA 06 DE ABRIL DE 2018 A LA HORA DE LAS 10:00 DE LA MAÑANA EN EL JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS , PARA LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE ENTREGA DEL INMUEBLE SECUESTRADO, CON LA PRESENCIA DE LAS PARTES Y EL SECUESTRE DESIGNADO, PARA LUEGO TRASLADARSE A LA CALLE 184 N° 41-60 APTO 504 INTERIOR 2 NIVEL 6 AGRUPACION DE VIVIENDA EL RINCON DEL PUENTE.

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
Profesional Universitario Grado 12

GERALDINE TARAZONA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

Señor (a):
LORENZO PEÑA CASTELLANOS
CARRERA 10 Nº 16-92 OFICINA 305
Ciudad

TELEGRAMA No.1015

FECHA DE ENVIO

06 MAR. 2018

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-033-2005-00307-00 iniciado por HECTOR DANIEL ENCISO RODRIGUEZ cesionario LORENZO PEÑA CSATELLANOS contra JAVIER OSORIO Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 33 de Civil Municipal)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2018, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ INFORMARLE QUE SE SEÑALA EL DIA 06 DE ABRIL DE 2018 A LA HORA DE LAS 10:00 DE LA MAÑANA EN EL JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS , PARA LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE ENTREGA DEL INMUEBLE SECUESTRADO, CON LA PRESENCIA DE LAS PARTES Y EL SECUESTRE DESIGNADO, PARA LUEGO TRASLADARSE A LA CALLE 184 Nº 41-60 APTO 504 INTERIOR 2 NIVEL 6 AGRUPACIÓN DE VIVIENDA EL RINCON DEL PUENTE.

ATENTAMENTE,

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

GERALDINE TARAZONA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

296

Señor (a):

TELEGRAMA No.1007

JAVIER OSORIO
LA CALLE 184 Nº 41-60 APTO 504 INTERIOR 2 NIVEL 6 AGRUPACION DE VIVIENDA EL RINCON DEL PUENTE
Ciudad

FECHA DE ENVIO

06 MAR 2018

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-033-2005-00307-00 iniciado por HECTOR DANIEL ENCISO RODRIGUEZ cesionario LORENZO PEÑA CSATELLANOS contra JAVIER OSORIO Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 33 de Civil Municipal)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2018, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ INFORMARLE QUE SE SEÑALA EL DIA 06 DE ABRIL DE 2018 A LA HORA DE LAS 10:00 DE LA MAÑANA EN EL JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS , PARA LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE ENTREGA DEL INMUEBLE SECUESTRADO, CON LA PRESENCIA DE LAS PARTES Y EL SECUESTRE DESIGNADO, PARA LUEGO TRASLADARSE A LA CALLE 184 Nº 41-60 APTO 504 INTERIOR 2 NIVEL 6 AGRUPACION DE VIVIENDA EL RINCON DEL PUENTE.

ATENTAMENTE,

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

GERALDINE TARAZONA

TRANSLUGON LTDA.
NIT.830.098.528-9

OF.EJEC.CIVIL M.PAL
89579 2-MAR-'18 8:35

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION Y SENTENCIA DE BOGOTA
CARRERA 10 No 14-33 PISO 1 EDIFICIO HMM
E. S. D.

PROCESO: 11001989800120050030700
TELEGRAMA: T4-1822
DEMANDANTE:
DEMANDADO:
ASUNTO: ACEPTACION CARGO DE SECUESTRE

ANDREA MARCELA SANCHEZ RENDON identificada como aparece bajo mi correspondiente firma, en calidad de autorizada por representante legal de **TRANSLUGON LTDA**. Con NIT No **830.098.528.-9** como aparece en la cámara de comercio de Bogotá, en mi condición de secuestre, comedidamente me dirijo al despacho con el fin de informar que **acepto** la designación realizada para actuar como secuestre dentro del referenciado, estoy a la espera de que fijen fecha y hora para realizar la diligencia.

Con el acostumbrado respeto,

Atentamente

TRANSLUGON LTDA.
NIT. 830.098.528-9
ANDREA MARCELA SANCHEZ
C.C. 52.458.345 DE BOGOTA

CARRE **L PILAR 3102526737- 3206615858**
AIL.COM

****
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
RENUEVE SU MATRÍCULA A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : TRANSLUGON LTDA
N.I.T. : 830098528-9
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01155864 DEL 8 DE FEBRERO DE 2002

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :30 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
ACTIVO TOTAL : 5,000,000
TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 10 # 14 - 56 OFICINA 308 EDIFICIO EL PILAR
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : translugonltda@hotmail.com
DIRECCION COMERCIAL : CR 7 No 83 - 36 / 40 EDIFICIO SATURNO LOCAL 108
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : translugonltda@hotmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000200 DE NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. DEL 29 DE ENERO DE 2002, INSCRITA EL 8 DE FEBRERO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00813795 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

COMERCIAL DENOMINADA LUGON LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1116 DE NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. DEL 25 DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NÚMERO 01474298 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: LUGON LTDA POR EL DE: TRANSLUGON LTDA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0002146	2004/08/18	NOTARIA 55	2004/08/25	00949554
2418	2009/11/20	NOTARIA 55	2009/11/24	01342743
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474294
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474295
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474298

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 29 DE ENERO DE 2022 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: A) LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE VEHÍCULOS E SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS Y MAQUINARIA PESADA, PROPIOS Y/O DE TERCEROS EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES; CON SON: INDIVIDUAL TAXI, COLECTIVO, CARRETERA, ESPECIAL, MIXTO Y CUALQUIER OTRO QUE SURJA POR DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL LUGAR A OPERAR Y CONFORME A LAS NECESIDADES DE TRANSPORTE DEL CIUDADANO; B) OPERAR DE FORMA DIRECTA EN INDIRECTA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA URBANA Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD; C) PODRÁ ADMINISTRAR Y TOMAR EN ARRIENDO, COMODATO, PRÉSTAMO, CONCESIÓN O LICITACIÓN PÚBLICA O PRIVADA, POR DONACIÓN, COMPRA O PERMUTA, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE TODA CLASE. D) LA COMPAÑÍA PODRÁ EJERCER Y/O CELEBRAR TODA ACTIVIDAD DE LICITACIONES, CONTRATACIONES, DE LOS SECTORES ESTATALES, PÚBLICA, PRIVADA DEL GOBIERNO Y PODRÁ ADMINISTRAR SUS BIENES Y RECURSOS ECONÓMICOS DEL MISMO A NIVEL NACIONAL. E) LA EMPRESA PODRÁ PRESTAR, OPERAR Y FUNCIONAR EN EL SERVICIO DE ENCOMIENDAS DE GIROS Y MENSAJERÍA, SERVICIO AIRE, MAR Y TIERRA, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL; F) LA COMPAÑÍA PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PUEDE: RECIBIR, COMPRAR, ENTREGAR, ARRENDAR, PERMUTAR, REMATAR, ADJUDICAR VEHÍCULOS DE TERCEROS O DE SU PROPIEDAD, PARA LO CUAL PODRÁ CREAR Y FORMAR TODA CLASE DE CONTRATOS, ESCRITURAS, BONOS, PAGARES, PRENDAS Y TÍTULOS VALORES QUE GARANTICEN LAS ACTIVIDADES EN DESARROLLO OBJETO SOCIAL. AL IGUAL PODRÁ ADQUIRIR PARA SU COMERCIALIZACIÓN DE CUPOS O DERECHOS DE REPOSICIÓN DE VEHÍCULOS PÚBLICOS Y PARTICULARES EN CUALQUIER MODALIDAD DE TRANSPORTE; G) LA COMPAÑÍA PUEDE RECIBIR, TOMAR Y COLOCAR DINEROS A MUTUO A LAS TASAS LEGALES CORRIENTES COBRO DE LAS MORATORIAS; H) PODRÁ EJERCER LA ACTIVIDAD DE COBRO JUDICIAL, COMPRA O VENTA DE CARTERA, I) LA COMPAÑÍA PODRÁ CELEBRAR CON PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS DA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO Y FINANCIERAS COMO SON APERTURAS DE CUENTAS CORRIENTES DE AHORRO Y SIMILARES, CDTS, BONOS, ACCIONES Y DEMÁS ACTIVIDADES CONEXAS, TOMAS CRÉDITOS ASESORAR O REPRESENTAR EN LOS MISMOS, SERVIR DE AVAL O FIADOR, O DE IGUAL FORMA UTILIZAR DICHOS SERVICIOS DE TERCEROS, COMO PUEDE RECIBIR DINEROS PARA SU GESTIÓN A MUTUO O POR ADMINISTRACIÓN POR PAGO DE COMISIÓN O INTERESES A PLAZOS O POR RESULTADOS. J) PODRÁ COMPRAR, ADMINISTRAR, ADQUIRIR, RECIBIR, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, POR CUALQUIER MODO SEA POR DONACIÓN; COMPRA VENTA, PERMUTA, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN, ADMINISTRACIÓN, TRANSFERENCIA DEL DOMINIO, CESIÓN DE DERECHOS,

ARRIENDO, COMODATO, POSESIÓN Y COMPRA DE VEHÍCULOS DE SALVAMENTOS, OTROS; K) PUEDE GRAVAR CON PRENDA HIPOTECA BIENES MUEBLES E INMUEBLES. L) PODRÁ RECLAMAR LA RESPECTIVA DECLARACIONES PERTENENCIA SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES A FAVOR DE LA COMPAÑÍA REPRESENTADA POR SUS ACCIONISTAS O GERENTE Y/O QUIEN HAGA SUS VECES. M) PUEDE RECIBIR Y HACER DONACIONES, ADQUIRIR, ENAJENAR BIENES Y SERVICIOS; N) PODRÁ CELEBRAR CON COMPAÑÍAS ASEGURADORAS, TODA CLASE DE CONTRATO O CONVENIO, TOMAR PÓLIZAS DE SEGURO, PARA LA DEBIDA PROTECCIÓN DE LOS BIENES DE LA EMPRESA Y SUS OPERACIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO SUS OBLIGACIONES PARA CON TERCEROS; O) LA COMPAÑÍA PODRÁ CREAR Y/O FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES DE CUALQUIER ÍNDOLE. G) LA COMPAÑÍA PODRÁ CREAR Y CONFORMAR Y/O HACER CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES. H) PUEDE LA COMPAÑÍA FORMAR FONDOS DE AHORRO PRIVADOS BAJO SU ADMINISTRACIÓN ENTRE LOS AFILIADOS QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CARNETIZADOS, CON ACEPTACIÓN Y LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE; G.) PODRÁ LA COMPAÑÍA EXIGIR COMO GARANTÍA DE AMPARO Y CUMPLIMIENTO A LOS TOMADORES DE BIENES DE LA SOCIEDAD POR ARRIENDO O COMO AFILIADOS Y COMO REQUISITO DE INGRESO EL PAGO DE UNA CUOTA DE DINERO

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
7730 (ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.)
OTRAS ACTIVIDADES:
5210 (ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: $50,000,000.00 DIVIDIDO EN 50,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE $1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :
- SOCIO CAPITALISTA (S)
CASTELLANOS AGUILAR JOSE RAFAEL C.C. 000000079800652
NO. CUOTAS: 49,000.00 VALOR: $49,000,000.00
RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO C.C. 000000079658995
NO. CUOTAS: 1,000.00 VALOR: $1,000,000.00
TOTALES
NO. CUOTAS: 50,000.00 VALOR: $50,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL. LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE. EL CUAL TENDRA UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TRANSITORIAS, Y AMBOS SERAN ELEGIDOS POR LA JUNTA DE SOCIOS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 03 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 8 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 01474300 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
CASTELLANOS AGUILAR JOSE RAFAEL	C.C. 000000079800652
SUPLENTE DEL GERENTE	
RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO	C.C. 000000079658995

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL Y TIENE LAS SIGUIENTES FUNCIONES DE A.) ADMINISTRAR Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, ANTE PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES, CONFORME A LAS DIRECTRICES QUE LE TRACEN LA JUNTA DIRECTIVA. B) PODRÁ EFECTUAR CONTRATOS SIN LÍMITE DE LA CUANTÍA. C) RENDIR UN INFORME DETALLADO MENSUAL, A LA ASAMBLEA DE SOCIOS. D) CONCILIAR Y NEGOCIAR Y DEUDAS DE LA EMPRESA. E) REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE LAS, AUTORIDADES: F) LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y TRABAJOS QUE SEAN NECESARIOS AL BUEN DESEMPEÑO DEL CARGO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. G) PODRÁ EFECTUAR APERTURA DE, CUENTAS BANCARIAS, FIDUCIA Y ADQUIRIR COMPROMISOS CON TERCERO; PARA LO CUAL TODO CONVENIO, CRÉDITO Y CUENTA BANCARIA DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR ÉL GERENTE PARA LA VALIDEZ LEGAL.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 3 DE AGOSTO DE 2016, INSCRITO EL 10 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NO. 00036135 DEL LIBRO V, JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.800.652 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ANDREA MARCELA SANCHEZ RENDON IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52458345, O DOCUMENTO QUE HAGA SUS VECES, PARA QUE OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA EJECUTE TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA TRANSLUGON LTDA. PARA LA ASIGNACIONES COMO SECUESTRE AUXILIAR DE JUSTICIA. EL APODERADO ESTARA FACULTADO ENTRE OTROS: A. PARA QUE ADELANTE, TRAMITE Y FORMALICE TODAS LAS GESTIONES QUE SE REQUIERAN Y SEAN NECESARIAS A FIN DE QUE TODOS LOS ACTOS QUE EJECUTE Y DEBA ATENDER LA SOCIEDAD REPRESENTADA, SE LLEVEN A CABO Y SE REALICEN EN DEBIDA Y LEGAL FORMA. B. PARA QUE ASISTA A DILIGENCIA COMO AUXILIAR DE JUSTICIA Y TODO LO QUE TENGA QUE VER CON SU CARGO (SECUESTRE) ACEPTE DILIGENCIAS Y RELEVOS ASIGNADOS POR LOS JUZGADOS INSPECCIONES, REVISE PROCESO, RINDA INFORME EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA TRANSLUGON LTDA. LAS ANTERIORES FACULTADES SE OTORGAN SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA SALVO LAS ESTABLECIDAS EN LA REGULACIÓN VIGENTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 27 DE NOVIEMBRE DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 5,500

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 09 MAR 2018

Observaciones

E. (la, Secretario (a)

* * * NO ES VÁLIDO POR ESTA CARA * * *

231
295
301

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **41822**

Respetado doctor
TRANSLUGON LTDA
DIRECCION CARRERA 10 No 14-56 OFICINA 308 EDIFICIO EL PILAR
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 001 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 001 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001989800120050030700**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 001 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 piso 2**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Fecha de designación: **lunes, 26 de febrero de 2018 7:44:08 p. m.**
En el proceso No: **11001989800120050030700**

ISO 9001 icontec No. SC5780 - 4
IQNet
NTCGP 1000 icontec No. GP 059 - 4

231
230
302

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

Bogotá D.C., dos (2) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: Ejecutivo Singular No. 11001 40 03 **033 2005 00307** 00

Para todos los efectos legales, el Juzgado tiene en cuenta la aceptación al cargo de Auxiliar de la Justicia – Secuestre realizada por la sociedad **TRANSLUGON LTDA** identificado con Nit. **830.098.528-9**, en escrito allegado el 2 de marzo de 2018 visible a folios 227 a 230 del cuaderno cautelar, quien fue designado como Auxiliar de la Justicia – Secuestre dentro del presente asunto el 26 de febrero de 2018, tal como consta a folio 231 de la presente encuadernación.

De otro lado, el Despacho advierte que la sociedad **ADMINISTRACIONES PACHECO S.A.S.**, dentro del término otorgado en providencia de 27 de febrero de 2018[1], que fuera notificada mediante telegramas número 114 y 116 del 6 de marzo de 2018, no realizó pronunciamiento frente a su designación como secuestre.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ FERNANDO MARTELO PÉREZ
JUEZ

H.G.

[1] Folio 224, Cd. 2°.

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá D.C., 3 de abril de 2018. Por anotación en estado Nº 53 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am.

Secretario,



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

DE.EJEC.CIVIL MPAL. 15 33-2018.
73714 3-APR-'18 14:08
Folio. 229
Letra

ADMINISTRACIONES PACHECO S.A.S.
NIT. 900.907.396-1
AUXILIAR DE LA JUSTICIA

Señores:
JUZGADO 001 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 1.
E. S. D.

ASUNTO: ACEPTACION DEL CARGO

REF: 110014003033-2005-00307-00 de: HECTOR DANIEL ENCISO cesionario LORENZO PEÑA CSATELLANOS contra JAVIER OSORIO.

En mi condición de Secuestre designado por su Honorable Despacho mediante telegrama, con todo el respeto que me merece el (la) Señor(a) Juez(a), ***acepto el cargo*** *dentro del término previsto en la ley, de acuerdo a lo consagrado en el* ***Articulo 49 y 50 del C.G. del P.***

Siendo lo anterior en agradecimiento a la presente designación, y en atención para llevar a cabo la práctica de la misma, el día y hora señalada por su digno despacho. De igual manera me ciño al ***parágrafo, tercero art 48 del C.G. del P.***

Del Señor Juez, muy respetuosamente.

Atentamente,

Santiago Matiz C.

SANTIAGO MATIZ CONTRERAS.
REPRESENTANTE LEGAL.
CARRERA 15 N° 100 - 69 Ofc 505.
CELULAR: 3168270915
Correo: *admonpachecosas@gmail.com*



⑤

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha 09 ABR 2018 se agrega al

expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios. ——— sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P se pone en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes.

Secretario (a) -

Señor:
JUEZ PRIMERO (01) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN CIVIL DEBOGOTA D. C.
Juzgado de Origen Treinta y Tres Civil municipal
E. S. D.

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2
26496 6-APR-18 12:30

Referencia : Ejecutivo Singular **No.2005-00307**
Demandante : Héctor Daniel Enciso Rodríguez
Demandado : Javier Enrique Osorio Martínez
Asunto : Solicitud Fijar Nueva fecha

LORENZO PEÑA CASTELLANOS, actuando en mi calidad de **CESIONARIO** en el proceso de la referencia, de manera respetuosa solicito al Despacho se fije nueva fecha para llevar a cabo las diligencias programadas para el día seis (6) de abril del año en curso, a la hora de las 10 am, en cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha 27 de febrero de 2018.

Lo anterior en razón a que por problemas de salud por parte del señor Juez, la misma no se pudo realizar.

Del señor Juez,

Atentamente,

LORENZO PEÑA CASTELLANOS
C. C.10.240.302 expedida en Manizales
T. P.139.431 C. S. J.
Dirección: Carrera 10 No.16-92 Oficina 305 de Bogotá DC.
Email-abogado.lorenzopc@gmail.com-Teléfonos: 3660998-3114964764.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

09 ABR 2018 05

Al despacho del Señor (a) juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

Bogotá D.C. Dieciséis (16) de abril de Dos mil Dieciocho 2018

Radicación: Ejecutivo Singular No. 11001 4003 **033 2005 0030700**

En atención a la solicitud elevada por el cesionario mediante escrito del 6 de abril de 2018 (Fl.234, Cd.2º) y con fin de llevar a cabo la diligencia programada para el 6 de abril de 2018, el Despacho

RESUELVE:

1. **SEÑALAR** el día **21 de mayo del año 2018 a la hora de las 9:00 de la mañana en el Juzgado 1 de Civil Municipal de Ejecución Sentencias,** para llevar a cabo la práctica de la diligencia de entrega del inmueble secuestrado, con la presencia de las partes y del secuestre designado, para luego trasladarse al referido conjunto residencial con el objetivo de materializar su respectiva entrega.

2. La **OFICINA DE EJECUCIÓN** dentro del término de los tres (3) días siguientes a la ejecutoria del presente proveído, proceda a oficiar al Representante Legal de la **AGRUPACIÓN DE VIVIENDA EL RINCON DEL PUENTE**, informándole de la diligencia ordenada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
JUEZ

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá D.C 17de abril de 2018 Por anotación en estado N° 063 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am.
Secretario,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

Señor (a):
AGRUPACION DE VIVIENDA EL RINCION DE PUENTE
CALLE 184 NO. 41 – 60
Ciudad

TELEGRAMA No. 1524

FECHA DE ENVIO 23 APR 2018

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-033-2005-00307-00 iniciado por HECTOR DANIEL ENCISO RODRIGUEZ cesionario LORENZO PEÑA CASTELLANOS contra JAVIER OSORIO Juzgado 01 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 33 de Civil Municipal)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2018 Y 16 DE ABRIL DE 2018, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO CITARLE EL DÍA 21 DE MAYO DE 2018 A LA HORA DE LAS 9:00DE LA MAÑANA EN EL JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS, PARA LLEVAR A CABO LA PRACTICA DE LA DILIGENCIA DE ENTREGA DEL INMUEBLE SECUESTRADO, PARA LUEGO TRASLADARSE AL REFERIDO CONJUNTO RESIDENCIAL CON OBJETO DE MATERIALIZAR SU RESPECTIVA ENTREGA.

ATENTAMENTE.

LILIANA G[illegible]CIELA DAZ[illegible]LIA
Profesional

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

www.cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 No. 14-33 Piso 4°
Tel: 2438795

306 300 236

Rama judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

Señor (a):
JAVIER OSORIO
CALLE 184 NO. 41 – 60 APTO 504 INTERIOR 2 NIVEL 6 AGRUPACION DE VIVIENDA EL RINCION DE PUENTE
Ciudad

TELEGRAMA No. 1523

FECHA DE ENVIO
23 APR 2018

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-033-2005-00307-00 iniciado por HECTOR DANIEL ENCISO RODRIGUEZ cesionario LORENZO PEÑA CASTELLANOS contra JAVIER OSORIO Juzgado 01 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 33 de Civil Municipal)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2018 Y 16 DE ABRIL DE 2018, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO CITARLE EL DÍA 21 DE MAYO DE 2018 A LA HORA DE LAS 9:00DE LA MAÑANA EN EL JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS, PARA LLEVAR A CABO LA PRACTICA DE LA DILIGENCIA DE ENTREGA DEL INMUEBLE SECUESTRADO, PARA LUEGO TRASLADARSE AL REFERIDO CONJUNTO RESIDENCIAL CON OBJETO DE MATERIALIZAR SU RESPECTIVA ENTREGA.

ATENTAMENTE.

LILIANA G
Profesional

CIFLA DATA DIA:

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 Nro. 14-33 Piso 1°
Tel: 2438795

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

Señor (a):
LORENZO PEÑA CASTELLANOS
CARRERA 10 16 – 92 OFC 305
Ciudad

TELEGRAMA No. 1521

FECHA DE ENVIO 23 APR 2018

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-033-2005-00307-00 iniciado por HECTOR DANIEL ENCISO RODRIGUEZ cesionario LORENZO PEÑA CASTELLANOS contra JAVIER OSORIO Juzgado 01 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 33 de Civil Municipal)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2018 Y 16 DE ABRIL DE 2018, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO CITARLE EL DÍA 21 DE MAYO DE 2018 A LA HORA DE LAS 9:00DE LA MAÑANA EN EL JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS, PARA LLEVAR A CABO LA PRACTICA DE LA DILIGENCIA DE ENTREGA DEL INMUEBLE SECUESTRADO, PARA LUEGO TRASLADARSE AL REFERIDO CONJUNTO RESIDENCIAL CON OBJETO DE MATERIALIZAR SU RESPECTIVA ENTREGA.

ATENTAMENTE.

LILIANA G[illegible] CIFUENTES DAZA DIAZ
Profesional [illegible] Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Rama Judicial
Co Superior de la Judicatura
Republica de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE E. ICIÓN DE SENTENCIAS DE B( )TÁ D.C

TELEGRAMA No. 1521

Señor (a) Secuestre:
ADMINISTRACIONES PACHECO SAS
CARRERA 15 NO. 100 - 69 OFICINA 505 EDIFICIO VANGUARDIA 101 FECHA DE ENVIO
Ciudad

23 APR 2018
23 APR 2018
23 APR 2018

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-033-2005-00307-00 iniciado por HECTOR DANIEL ENCISO RODRIGUEZ cesionario LORENZO PEÑA CASTELLANOS contra JAVIER OSORIO Juzgado 01 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 33 de Civil Municipal)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2018 Y 16 DE ABRIL DE 2018, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO CITARLE EL DÍA 21 DE MAYO DE 2018 A LA HORA DE LAS 9:00DE LA MAÑANA EN EL JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS, PARA LLEVAR A CABO LA PRACTICA DE LA DILIGENCIA DE ENTREGA DEL INMUEBLE SECUESTRADO, PARA LUEGO TRASLADARSE AL REFERIDO CONJUNTO RESIDENCIAL CON OBJETO DE MATERIALIZAR SU RESPECTIVA ENTREGA.

ATENTAMENTE.

LILIANA C[illegible]CILIA DAZA DIAZ
Profesiona[illegible] Grado 17

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
80396 4-MAY-'18 12:56

ADMINISTRACIONES PACHECO S.A.S.
NIT. 900.907.396-1
AUXILIAR DE JUSTICIA

Señores:
JUZGADO 001 *DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL*
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 03
E. S. D.

ASUNTO: ACEPTACION DEL CARGO

REF: 11001-40-03-033-2005-00307-00

En mi condición de Secuestre designado por su Honorable Despacho mediante telegrama, con todo el respeto que me merece el (la) Señor(a) Juez(a), ***acepto el cargo*** *dentro del término previsto en la ley, de acuerdo a lo consagrado en el* ***Articulo 49 y 50 del C.G. del P.***

Siendo lo anterior en agradecimiento a la presente designación, y en atención para llevar a cabo la práctica de la misma, el día y hora señalada por su digno despacho. De igual manera me ciño al ***parágrafo, tercero art 48 del C.G. del P.***

Del Señor Juez, muy respetuosamente.

Atentamente,

Santiago Matiz C

SANTIAGO MATIZ CONTRERAS.
REPRESENTANTE LEGAL.
CARRERA 15 N° 100 – 69 ofc 505.
CELULAR: 3168270915
Correo: admonpacheco sas@gmail.com



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTA D.C.

⑤

En la fecha 07 MAY 2018 se agrega al expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios. ——— Sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

244
305
311

Información del Auxiliar

DATOS AUXILIAR

Numero de Documento [illegible]0578073	Tipo de Documento NIT
Nombres ABC JURIDICAS SAS	Apellidos
Departamento Inscripcion BOGOTA	Municipio Inscripción BOGOTA
Fecha de Nacimiento 27/11/2013	Dirección Oficina CALLE 12 C NO. 7-33 OFICINA 604
Ciudad Oficina BOGOTA	Teléfono 1 3208575462
Celular 3208575462	Correo Electrónico ABCJURIDICAS7825@GMAIL.COM
Estado AUXILIAR(ACTIVO)	

OFICIOS

Nombre Oficio	Tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE AUTOMOTORES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	

1 - 4 de 4 registros anterior 1 siguiente

ULTIMOS OFICIOS

Nombre Oficio	Tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE AUTOMOTORES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	

1 - 4 de 4 registros anterior 1 siguiente

LICENCIAS

Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Secuestre	01/04/2017	01/04/2019	Activo
Demás oficios	01/04/2017	01/04/2019	Activo

1 - 2 de 2 registros anterior 1 siguiente

CONSULTA NOMBRAMIENTOS

Fecha Inicio: DD/MM/YYYY

Fecha Fin: DD/MM/YYYY

Consultar Nombramientos

242
306
312

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 118099065C5225

2 DE MAYO DE 2018 HORA 16:00:02

0118099065 PAGINA: 1 de 2

* *

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ABC JURIDICAS SAS

N.I.T. : 900678073-2 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02391174 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :23 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 35,000,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 12 C NO 7-33 OFICINA 502

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : abcjuridicas@gmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CALLE 12 C NO 7-33 OFICINA 502

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : abcjuridicas@gmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SINNUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01784860 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ABC JURIDICAS SAS.

CERTIFICA:

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
2	2016/11/01	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/11/25	02160577

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD PUEDE REALIZAR, EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA, COMERCIAL O CIVIL DE REALIZAR DILIGENCIAS JUDICIALES, ELABORAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO A PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS, PONER A LA VENTA BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN FAVOR SUYO O A FAVOR DE TERCEROS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN ECONÓMICA, ARRENDAR INMUEBLES PROPIOS O DE TERCEROS, PRESTAR ASESORÍA EN LA COMPRA Y VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ADMINISTRAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE ENCUENTREN EN PROCESOS JUDICIALES, GESTIONAR TRÁMITES ANTE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS EN TEMAS INMOBILIARIOS Y DE PROPIEDAD RAÍZ, SOLICITAR LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN A FAVOR SUYO O DE TERCEROS ANTE LAS ENTIDADES RESPECTIVAS, CONTRATAR SERVICIOS INMOBILIARIOS Y JURÍDICOS CON TERCEROS, DILIGENCIAR TRAMITES ANTE ENTIDADES JUDICIALES, ALQUILAR Y LO VENDER EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN Y RELACIONADOS CON ESTA LABOR.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6910 (ACTIVIDADES JURIDICAS)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)
OTRAS ACTIVIDADES:
6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA)
5210 (ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $35,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 7.00
VALOR NOMINAL	: $5,000,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $35,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 7.00
VALOR NOMINAL	: $5,000,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $35,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 7.00
VALOR NOMINAL	: $5,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTA EN CABEZA DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SINNUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01784860 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
CRUZ CARRILLO FAVIAN RICARDO	C.C. 000000079800492

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LOS REPRESENTANTES LEGALES PUEDEN CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÃ□N. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 30 DE ABRIL DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 5,500

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Radicación: **Ejecutivo Mixto** No. 11001 4003 **033 2005 00307** 00

El presente formato de control de asistencia se suscribe por los intervinientes en la **diligencia de entrega de inmueble por relevo de secuestre**, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 107 del Código General del Proceso.

Nombre	Sujeto Procesal	Cedula de Ciudadanía
Lorenzo	Cesionario	80.270.302
Apellido	Celular	Firma
Peña Castellanos	3114964764	

Nombre	Sujeto Procesal	Cedula de Ciudadanía
Favian Ricardo	Secuestre	79 800 492
Apellido	Celular	Firma
Cruz Carrillo / AOC JURIDICAS	3208575402	

Nombre	Sujeto Procesal	Cedula de Ciudadanía
Apellido	Celular	Firma

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

245

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180521512912732357 **Nro Matrícula: 50N-829460**

Pagina 1

Impreso el 21 de Mayo de 2018 a las 10:39:30 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 28-11-1984 RADICACIÓN: 1984-116956 CON: DOCUMENTO DE: 23-08-1993
CODIGO CATASTRAL: **AAA0116ABHK**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 504 NIVEL 6 INTERIOR 2.AREA DE 77.50M2 DE LOS CUALES 72.18M2 SON DE AREA PRIVADA Y 5.32M2. DE MUROS Y DUCTOS LOS CUALES TIENEN CARACTER DE COMUNALES.ALTURA LIBRE VARIA ENTRE 2.20MTS Y 3.60MTS Y EN MUEBLES DE FACHADA ENTRE 0.50MTS A 0.70MTS SEGUN CORTE B.B. COEFICIENTES DE 0.416% Y 0.625%. LOS LINDEROS Y DEPENDENCIAS OBRAN ENLA ESCRITURA 5981DE 04-10-84 NOTARIA 27 DE BOGOTA.SEGUN DECRETO 1711 DE 6 DE JULIO DE 1.984.---

COMPLEMENTACION:

INMOBILIARIA GANADERA S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A BANCO GANADERO SEGUN ESCRITURA # 5024 DE 09-12-82-NOTRIA 29A DE BOGOTA.-ACLARADA POR LA # 1156 DE 26-09-83-NOTARIA 26A DE BOGOTA.-ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A LLERAS PIZARRO MIGUEL.PIZARRO VDA DE [illegible]YES MARIA.LLERAS DE PE/ARANDA JOSEFINA. KLERAS DE LONDO/O ROSAMARIA. LLERAS PIZARRO JULIO.LLERAS PIZARRO DE LLERAS [illegible]ICIA Y LLERAS PIZARRO MARGARITA. SEGUN ESCRITURA # 5892 DE 16-12-61-NOTARIA 2A DE BOGOTA.REGISTRADA EN EL LIBRO PRIMERO PAGINA 125 # 194-*A DE 1.962.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN
2) CL 184 20 60 IN 2 AP 504 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CALLE 184 41-60 APARTAMENTO 504 INTERIOR 2 NIVEL 6 AGRUPACION DE VIVIENDA EL RINCON DEL PUENTE

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 817709

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 27-06-1984 Radicación: 70160

Doc: ESCRITURA 3620 del 13-06-1984 NOTARIA 2A. de BOGOTA VALOR ACTO: $360,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INMOBILIARIA GANADERA S.A. **NIT# 60510628** X

A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI **NIT# 60038204**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 10-10-1984 Radicación: 116956

Doc: ESCRITURA 5981 del 04-10-1984 NOTARIA 27A. de BOGOTA. VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INMOBILIARIA GANADERA S.A. X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 22-11-1984 Radicación: 137154

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 5627 del 08-11-1984 SUPERBANCARIA de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION DE INMUEBLES QUE FORMAN PARTE DE LA

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

AGRUPACION VIVIENDA EL RINCON DEL PUENTE INTEGRADA POR 480 APARTAMENTOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INMOBILIARIA GANADERA S.A. X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 29-11-1985 Radicación: 152614

Doc: ESCRITURA 6412 del 26-10-1985 NOTARIA 1A. de BOGOTA VALOR ACTO: $4,050,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INMOBILIARIA GANADERA S.A. **NIT# 60510628**

A: MARTINEZ TORRADO MATILDE DEL PILAR **CC# 41764707** X

: **SAAVEDRA CRUZ JUSTO ALBERTO** **CC# 19303072** X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 29-11-1985 Radicación: 152614

Doc: ESCRITURA 6412 del 26-10-1985 NOTARIA 1A. de BOGOTA VALOR ACTO: $2,765,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ TORRADO MATILDE DEL PILAR CC# 41764707

DE: SAAVEDRA CRUZ JUSTO ALBERTO CC# 19303072

A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI **NIT# 60038204**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 29-11-1985 Radicación: 152614

Doc: ESCRITURA 6412 del 26-10-1985 NOTARIA 1A. de BOGOTA VALOR ACTO: $1,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ TORRADO MATILDE DEL PILAR CC# 41764707

DE: SAAVEDRA CRUZ JUSTO ALBERTO CC# 19303072

A: FONDO DE EMPLEADOS DEL BANCO GANADERO **NIT# 60011265**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 14-05-1986 Radicación: 57483

Doc: ESCRITURA 924 del 18-04-1986 NOTARIA 31A. de BOGOTA VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 LIBERACION PARCIAL HIPOTECA UNICAMENTE RESPECTO A ESTA Y 4 UNIDADES MAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA "CORPAVI".

A: INMOBILIARIA GANADERA S.A.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 21-09-1998 Radicación: 1998-64216

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

247

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180521512912732357 **Nro Matrícula: 50N-829460**

Impreso el 21 de Mayo de 2018 a las 10:39:30 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 5480 del 27-07-1998 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $2,765,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. **NIT# 8600345941**

A: MARTINEZ TORRADO MATILDE DEL PILAR X

A: SAAVEDRA CRUZ JUSTO ALBERTO X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 21-09-1998 Radicación: 1998-64217

Doc: ESCRITURA 6331 del 24-08-1998 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $1,000,000

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO DE EMPLEADOS DEL BANCO GANADERO

A: MARTINEZ TORRADO MATILDE DEL PILAR X

A: SAAVEDRA CRUZ JUSTO ALBERTO X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 22-09-1998 Radicación: 1998-64287

Doc: ESCRITURA 1724 del 11-09-1998 NOTARIA 27 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $33,075,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ TORRADO MATILDE DEL PILAR CC# 41764707

DE: SAAVEDRA CRUZ JUSTO ALBERTO CC# 19303072

A: OSORIO MARTINEZ JAVIER ENRIQUE **CC# 80416095** X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 22-09-1998 Radicación: 1998-64287

Doc: ESCRITURA 1724 del 11-09-1998 NOTARIA 27 de SANTAFE DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $10,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSORIO MARTINEZ JAVIER ENRIQUE CC# 80416095 X

A: COMPAÑIA NACIONAL DE AUTOMOTORES S.A. CONCARRO SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CONSORCIOS COMERCIALES **NIT# 800093818**

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 05-12-2002 Radicación: 2002-84439

Doc: ESCRITURA 1550 del 02-12-2002 NOTARIA 27 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

248

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180521512912732357 **Nro Matrícula: 50N-829460**

Impreso el 21 de Mayo de 2018 a las 10:39:30 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CONTENIDA EN ESC. 5981 DEL 04-1084 EN CUANTO A ACOGERSE A LA LEY 675/2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION DE VIVIENDA EL RINCON DEL PUENTE I

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 29-04-2005 Radicación: 2005-30537

Doc: OFICIO 1307 del 28-04-2005 JUZGADO 33 C.MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: 05-307

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ENCISO DANIEL

A: OSORIO JAVIER X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 15-09-2015 Radicación: 2015-68187

Doc: ESCRITURA 991 del 05-08-2003 NOTARIA VEINTISIETE de BOGOTA D. C VALOR ACTO: $10,000,000

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPA$IA NACIONAL DE AUTOMOTORES S.A. CONCARRO SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CONSORCIOS COMERCIALES

A: OSORIO MARTINEZ JAVIER ENRIQUE **CC# 80416095**

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 18-08-2016 Radicación: 2016-56740

Doc: OFICIO 5660686981 del 11-08-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U. **NIT# 8999990816**

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 24-04-2017 Radicación: 2017-26322

Doc: OFICIO 17-0937 del 17-04-2017 JUZGADO 035 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA RAD. 2017-00115

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BLANCO RAMIREZ GUILLERMO ALEJANDRO CC# 79521217

A: OSORIO MARTINEZ JAVIER ENRIQUE **CC# 80416095**

A: PERSONAS INDETERMINADAS

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

2419

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180521512912732357 **Nro Matrícula: 50N-829460**

319

Impreso el 21 de Mayo de 2018 a las 10:39:30 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C20 ,2-8768 Fecha: 02-08-2012
DIRECCION COREGGIDA DE ACUERDO AL TITULO.(RPH ESC.5981/1984)(ART.35 DEL 1250/70) ADG

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-267535 **FECHA: 21-05-2018**
EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

250
314
320

INICIO Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consulta De Procesos

AYUDA

Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad: BOGOTA, D.C.

Entidad/Especialidad: JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Construir Número

Construir Número (Primera o única instancia)

* Despacho: 035

* Año: 2017

* Nro Radicación: 00115

* Nro Consecutivo: 00

Número de Proceso

11001310303520170011500

Consultar Nueva Consulta

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Lunes, 21 de Mayo de 2018 - 07:40:44 A.M. Obtener Archivo PDF

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
035 Circuito - Civil	LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
Proceso Verbal	Especial De Pertenencia	Sin Tipo de Recurso	Secretaria - Letra

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- GUILLERMO ALEJANDRO BLANCO RAMIREZ	- JAVIER ENRIQUE OSORIO MARTINEZ - PERSONAS INDETERMINADAS

Contenido de Radicación

Contenido
PODER,ESCRITO DE LA DEMDENA,ACTA DE REPARTO.

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
13 Mar 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 13/03/2018 A LAS 11:08:55.	14 Mar 2018	14 Mar 2018	13 Mar 2018

13 Mar 2018	AUTO REQUIERE				13 Mar 2018
08 Mar 2018	AL DESPACHO				07 Mar 2018
27 Feb 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 27/02/2018 A LAS 09:14:04.	28 Feb 2018	28 Feb 2018	27 Feb 2018
27 Feb 2018	AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO	REGISTRO NACIONAL DE PROCESOS DE PERTENENCIA			27 Feb 2018
22 Feb 2018	AL DESPACHO				22 Feb 2018
19 Feb 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL				19 Feb 2018
30 Oct 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACION REGISTRADA EL 30/10/2017 A LAS 11:38:00	31 Oct 2017	31 Oct 2017	30 Oct 2017
30 Oct 2017	AUTO RESUELVE SOLICITUD				30 Oct 2017
19 Sep 2017	AL DESPACHO				19 Sep 2017
12 Sep 2017	OFICIO ELABORADO	OF. 2147			12 Sep 2017
12 Sep 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	ALLEGAN FOTOS DE LA VALLA EN CD			12 Sep 2017
01 Sep 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 01/09/2017 A LAS 09:16:38	04 Sep 2017	04 Sep 2017	01 Sep 2017
01 Sep 2017	AUTO ORDENA OFICIAR				01 Sep 2017
01 Sep 2017	AL DESPACHO				31 Aug 2017
30 Aug 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD DE INFORMACION JUZGADO 1 CM DE EJECUCION			30 Aug 2017
16 Aug 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 16/08/2017 A LAS 10:03:32	17 Aug 2017	17 Aug 2017	16 Aug 2017
16 Aug 2017	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO				16 Aug 2017
29 Jun 2017	AL DESPACHO	COMUNICACION CATASTRO			29 Jun 2017
27 Jun 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	COMUNICACION DE CATASTRO			27 Jun 2017
21 Jun 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 21/06/2017 A LAS 12:24:57	22 Jun 2017	22 Jun 2017	21 Jun 2017
21 Jun 2017	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO				21 Jun 2017
20 Jun 2017	AL DESPACHO	COMUNICACION			20 Jun 2017
12 Jun 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	COMUNICACIO DE REGISTRO			12 Jun 2017
30 May 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	CATASTRO			30 May 2017
18 Apr 2017	OFICIO ELABORADO	OFICIO NOS. 937 AL 941-FIRMADOS OFICIOS			18 Apr 2017
03 Apr 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 03/04/2017 A LAS 15:27:59	04 Apr 2017	04 Apr 2017	03 Apr 2017
03 Apr 2017	AUTO ADMITE DEMANDA				03 Apr 2017
23 Mar 2017	AL DESPACHO	ESCRITO SUBSANATORIO			23 Mar 2017
22 Mar 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	SUBSANA DEMANDA			23 Mar 2017
13 Mar 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACION REGISTRADA EL 13/03/2017 A LAS 12:23:37	14 Mar 2017	14 Mar 2017	13 Mar 2017
13 Mar 2017	AUTO INADMITE DEMANDA				13 Mar 2017
01 Mar 2017	AL DESPACHO				01 Mar 2017
01 Mar 2017	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 01/03/2017 A LAS 09:14:30	01 Mar 2017	01 Mar 2017	01 Mar 2017

252

322

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., tres de abril de dos mil diecisiete

EXP. 110013103035 2017 00115 00

Por reunir los requisitos legales admítase la ordinaria demanda DE PERTENENCIA DE MAYOR CUANTIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO propuesta por GUILLERMO ALEJANDRO BLANCO RAMIREZ contra JAVIER ENRIQUE OSORIO MARTINEZ y las demás PERSONAS INDETERMINADAS.

Tramítese este proceso de conformidad con lo dispuesto en el Título I, Capítulo II del libro 3º del Código General del Proceso.

De la demanda y sus anexos, córrase traslado a los demandados por el término de veinte (20) días.

Emplácese al demandado determinado y a las personas indeterminadas que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de pertenencia. En los términos del artículo 375-7 Ibidem. Emplácese en la forma prevista en el Art. 108 ejusdem, realizando la publicación en un diario de amplia circulación, ya sea el TIEMPO, NUEVO SIGLO ó LA REPUBLICA.

Así mismo fíjese la valla y el aviso según el caso, en los términos del artículo 375-7 Ibidem.

Inscríbase la demanda en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, indicando que solo se está solicitando la pertenencia sobre el parqueadero. Ofíciese.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 inciso 3º del Código General del Proceso, se ordena informar de la existencia de este proceso a la Superintendencia de Notariado y Registro, en cuanto al instituto colombiano para el desarrollo rural (incoder) como es sabido fue liquidado, por lo anterior se ordena oficiar para el mismo fin a la Agencia Nacional de Tierras, solicitándole a esta entidad que en el evento de no ser ella la competente, para atender el presente asunto, debe direccionar el oficio a quien legalmente corresponde, informando ello a este Juzgado e indicando la razón legal; a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas, Y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), para que si lo consideran pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones. Ofíciese.

Se reconoce al Doctor ALEXIS ANGARITA BERDUGO, como apoderado judicial del demandante, en los términos consignados en el poder aportado.

NOTIFÍQUESE,

LUIS GUILLERMO BOLAÑO SÁNCHEZ
JUEZ

Scanned by CamScanner

WK 6619886

Notario Veintisiete del Círculo de Bogotá D.C.
MANUEL CASTRO BLANCO

REPUBLICA DE COLOMBIA
PAPEL NOTARIAL

2 Copias
1 Les.
27 AGO 2003

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: (1067) - - - - -

MIL SESENTA Y SIETE - - - - - - - - - - - -

NOTARIA VEINTISIETE (27) DEL CIRCULO

DE BOGOTA D.C. ----------

INFORMACION PARA CALIFICACION EN

OFICINA DE REGISTRO. ----------

MATRICULA INMOBILIARIA: 50N-829460.

UBICACION DEL PREDIO: URBANO (X) --- RURAL: ( ). ----

DIRECCION O NOMBRE: APARTAMENTO No. 504 INTERIOR AGRUPACION DE VIVIENDA EL RINCON DEL PUENTE UBICADO EN LA CALLE 184 No. 41-50/60 Y CALLE 185 No. 41-91 DE BOGOTA D.C. ---------

DATOS DE LA ESCRITURA PUBLICA NATURALEZA DEL ACTO/CONTRATO

CODIGO	ESPECIFICACION	VALOR DEL ACTO
0125	COMPRAVENTA	$42.000.000

AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: SI: (X) NO: ( ). ----

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN ACTO/CONTRATO---IDENTIFICACION

VENDEDOR: JAVIER ENRIQUE OSORIO MARTINEZ....C.C. 80.416.095

COMPRADOR: GUILLERMO ALEJANDRO BLANCO RAMIREZ... 79.521.217

RESOLUCION 1156 DEL 29 DE MARZO 1996, ARTICULO 1o. PARAGRAFO. ----------

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a los quince - - - -(15 -) días del mes de agosto del año dos mil tres (2003), ante mí **GIOVANNA MONROY ANGEL**, Notaría Veintisiete (27) ENCARGADA del Círculo de Bogotá, D.C. ----------

Compareciò: **JAVIER ENRIQUE OSORIO MARTINEZ**, mayor de edad, quien se identificò con la cédula de ciudadanía número 80.416.095 expedida en Usaquèn (Bogotà D.E.), residente y domiciliado en ésta ciudad, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, quien obra en su propio nombre y dentro de este acto se denominará **EL VENDEDOR** y manifestò: ----------

PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO: Que por medio del presente

IMPRESO POR ARTE & GRAFICAS LTDA. TEL. 2120426 - 2365642

ESTE PAPEL NO ... NE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

público instrumento transfieren a título de compraventa real y efectiva en favor de **GUILLERMO ALEJANDRO BLANCO RAMIREZ**, mayor de edad, quien se identificò con la cédula de ciudadania número 79.521.217 expedida en Bogotà D.E., residente y domiciliado en ésta ciudad, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, quien en adelante se denominará **EL COMPRADOR**, el pleno derecho de dominio y la posesión material que tiene y ejerce el Vendedor sobre el siguiente bien inmueble sometido al régimen de propiedad horizontal: ----------

El apartamento nùmero quinientos cuatro (504), Interior dos (2), de la Urbanizaciòn Agrupaciòn de Vivienda denominada EL RINCON DEL PUENTE I, ubicado en èsta ciudad de Bogotà D.C., distinguido dentro de la nomenclatura urbana con el nùmero cuarenta y uno cincuenta/sesenta (41-50/60) de la calle ciento ochenta y cuatro (184) y cuarenta uno noventa y uno (41-91) de la calle ciento ochenta y cinco (185) y comprendido dentro de los siguientes linderos generales:

POR EL NORTE: En ciento veinte metros (120.00 mts.), y ocho metros (8.00 mts.), con la calle ciento ochenta y cinco (185); en doce metros con diez centìmetros (12.10 mts), y nueve metros con noventa centimetros (9.90 mts.), con zona verde de la urbanizaciòn. **POR EL SUR:** En ciento trece metros con veinte centìmetros (113.20 mts.), y ocho metros (8.00 mts.), con la calle ciento ochenta y cuatro (184); en diecisiete metros con cincuenta centìmetros (17.50 mts.), con terrenos de la hacienda San Antonio; en trece metros con ochenta centìmetros (13.80 mts.), con zona verde de la urbanizaciòn. **POR EL ORIENTE:** En setenta y cuatro metros (74.00 mts.), con la carrera cuarenta y uno (41). **POR EL OCCIDENTE:** En cinco metros (5.00 mts.), cuatro metros cincuenta centimetros (4.50 mts.), treinta y cinco metros con setenta y cinco centìmetros (35.75 mts.), y treinta y

214
329
324

010116

Formulario No. 1010116221505[illegible]

IO GRAVABLE 2003 — Formulario para declaración sugerida del Impuesto Predial Unificado

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HACIENDA

IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

CHIP AAA0116ABHK	2. DIRECCIÓN CL 184 41 60 IN 2 AP 504		
MATRÍCULA INMOBILIARIA 00829460		4. CÉDULA CATASTRAL 184 41 1 120	5. ESTRATO 3

INFORMACIÓN SOBRE ÁREAS DEL PREDIO

AREA DEL TERRENO (M2) 5	7. ÁREA CONSTRUIDA (M2) 84	C. CLASIFICACIÓN Y TARIFA 8. DESTINO 10	9. TARIFA 5

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL OSORIO MARTINEZ JAVIER ENRIQUE	11. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN TIPO C.C.	NÚMERO 80416095
	TIPO	NÚMERO

. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 184 41 60 IN 2 AP 504

ECHAS LÍMITES DE PAGO

		DÍA / MES / AÑO	DÍA / MES / AÑO
LIQUIDACIÓN PRIVADA		DESDE 01/ENE/2003 HASTA 25/ABR/2003	DESDE 26/ABR/2003 HASTA 20/JUN/2003
. AUTOAVALÚO (Base gravable)	AA	40,276,000	40,276,000
. IMPUESTO A CARGO	FU	201,000	201,000
. SANCIONES	VS	0	0
SALDO A CARGO			
. TOTAL SALDO A CARGO	HA	201,000	201,000
PAGO			
VALOR A PAGAR	VP	201,000	201,000
DESCUENTO POR PRONTO PAGO (10%)	TD	20,000	0
INTERÉS DE MORA	IM	0	0
TOTAL A PAGAR	TP	181,000	201,000
PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO (Ver anexo a color)			
nto voluntariamente al desarrollo de Bogotá un 10% adicional	SI [ ] NO [X]	Mi aporte debe destinarse al proyecto No. [ ]	
PAGO VOLUNTARIO (10% de renglón14)	AV	20,000	20,000
TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (renglón 20 + 21)	TA	201,000	221,000

Copia conforme con [illegible] Notaría Veintisiete del Círculo de Bogotá D.C. AGO 2003 María Eugenia [illegible] de Urueta NOTARIA VEINTISIETE

SIN PAGO VOLUNTARIO

5)7707202600085(8020)020021010116221505 47(3900)000000001810 0(96)20030425

CON PAGO VOLUNTARIO

(415)7707202600085(8020)020021010116221505 47(3900)000000020100 0(96)20030425

5)7707202600085(8020)020021010116221505 47(3900)000000020100 0(96)20030620

(415)7707202600085(8020)020021010116221505 47(3900)000000022100 0(96)20030620

RMA

IA

NOMBRES Y APELLIDOS Ana Yuleny Rivera Basto

C.C. [X] C.E. [ ] NÚMERO 52 073 517

BANCO COLPATRIA — COLPATRIA RED MULTIBANCO — CR 15 CALLE 134 — SANTAFE DE BOGOTA D.C. - DDI — CAJ. 5 — 20 JUN 2003 — 1902405000652[illegible] — 24

201.000

SELLO O TIMBRE

— CONTRIBUYENTE —

507552

MANUEL CASTRO BLANCO Notario Veintisiete del Círculo de Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

HACE CONSTAR

ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.
Instituto
DESARROLLO URBANO-

No. PS-27817

FECHA: 13-Ago-2003

QUE EL PREDIO: CL 184 41 60 IN 2 AP 504

CON CÉDULA CATASTRAL: 184 41 1 120

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 050-00829460 CHIP: AAA0116ABHK

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN

B. GENERAL (Acuerdo 16/90) 111840004100609120

B. LOCAL (Acuerdo 25/95) 111840004100609120

B. LOCAL (Acuerdo 48/01) 111840004100609120

LEY 388 DE 1997 SIN

CIUDAD SALITRE (Acuerdo 23/95) SIN

OTRAS

OBSERVACIONES

ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.
Instituto
DESARROLLO URBANO

VÁLIDO HASTA 12-Sep-2003

No. 57920

MARTHA LUCY MUNOZ QUINTERO
RESPONSABLE

Nota: "Cuando un contribuyente solicite un paz y salvo y se encuentre en trámite un recurso interpuesto en el término establecido en el estatuto de Valorización, podrá expedirse el Certificado siempre y cuando deposite con autorización del IDU el valor de la contribución, previa solicitud del contribuyente. Lo anterior no exonera del pago de los saldos que resulten a cargo del depositante una vez se realice el respectivo cruce de cuentas al terminarse el trámite correspondiente".... "Nulidad de Efectos: El haber sido expedido por cualquier causa un Certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente". Artículos 109 y 111 del Acuerdo 7 de 1987.

IDU-CE001 IMPRESO POR SANABRIA S.A. NIT. 800.

MMUNOZQ-A082-08/13/2003 03:42:04 p.m.

255
329
325

MANUEL CASTRO BLANCO
Notario Veintisiete del
Circuito de Bogotá D.C.

Agrupación de Vivienda el Rincón del Puente I

El suscrito Administrador de la Agrupacion de Vivienda el Rincon Puente I con NIT. 800.042.355-1 ubicada en Bogotá D.C. – Calle 184 No. 41-50/60 Calle 185 No 41-91.

CERTIFICA QUE:

EL Señor JAVIER OSORIO CC # 80.416.095- DE USAQUEN-BOGOTA propietario del Inmueble identificado conjunto-2-int-2-apto-504-en la Agrupación de Vivienda El Rincón del Puente I, se encuentra a PAZ Y SALVO por todo concepto con esta administración hasta el 30 de AGOSTO de 2003

Para constancia se firma en Bogotá DC, a los 12 días del mes de Agosto de dos mil tres (2003).

CONJUNTO RESIDENCIAL
EL RINCON
DEL PUENTE I
ADMINISTRACION

MARTHA YANETH MORENO VILLATE
ADMINISTRADORA

NOTARÌA 27 DEL CÌRCULO DE BOGOTÀ.

ESPACIO EN BLANCO.

NOTARÌA 27 DEL CÌRCULO DE BOGOTÀ.

WK 6619887

256

MANUEL CASTRO BLANCO
Notario Veintisiete del Círculo de Bogotá D.C.

326

nueve metros (39.00 mts.), con zona verde de la urbanizaciòn; en cuatro metros con cincuenta centìmetros (4.50 mts.), con terrenos de la Hacienda San Antonio. El inmueble objeto de esta compraventa se identifica y alindera asì: ----------

APARTAMENTO QUINIENTOS CUATRO (504), CALLE CIENTO OCHENTA Y CUATRO (184) NUMERO CUARENTA Y UNO SESENTA (41-60) NIVEL SEIS (6) O QUINTO PISO INTERIOR DOS (2). Tiene un àrea de setenta y siete metros cuadrados con cincuenta decimetros de metro cuadrado (77.50 M2) de los cuales setenta y dos metros cuadrados con dieciocho decìmetros de metro cuadrado (72.18 M2) son àrea privada y cinco metros cuadrados con treinta y dos decìmetros de metro cuadrado (5.32 M2) de muros y ductos, los cuales tienen carácter de comunales. Su altura libre es de dos metros veinte centìmetros (2.20 mts.), y tres metros sesenta centìmetros (3.60 mts.), y en muros de fachada la altura es variable entre cincuenta centìmetros (0.50 mts.) a setenta centìmetros (0.70 mts.), segùn corte B-B. Le corresponde un coeficiente de copropiedad sobre los bienes comunes de la Agrupaciòn del cero punto cuatrocientos dieciseis por ciento (0.416%) y sus linderos son: Entre los puntos uno (1) y dos (2), dos (2) y tres (3) en dimensiones de cuarenta y cinco centìmetros (0.45 mts.), y sesenta centìmetros (0.60 mts.), respectivamente, muro comùn al medio con ducto comunal; entre los puntos tres (3) y cuatro (4) en dimensión de tres metros veinte centìmetros (3.20 mts.), muro comùn al medio, con hall comunal de piso; entre los puntos cuatro (4) y cinco (5) en dimensiones de siete metros setenta centìmetros (7.70 mts.), muro comùn de fachada al medio, parte con vacìo sobre cubierta comunal de

IMPRESO POR ARTE & GRAFICAS LTDA TEL. 2120426 2055048

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

armario, parte con vacìo sobre àrea libre comunal y parte con columna comunal; entre los puntos cinco (5) y seis (6) en dimensión de tres metros cinco centìmetros (3.05 mts.), muro comùn al medio con el apartamento quinientos tres (503) del interior uno (1); entre los puntos seis (6) siete (7) y ocho (8) y nueve (9) en dimensiones de sesenta y cinco centìmetros (0.65 mts.), cuarenta y cinco centìmetros (0.45 mts.), y sesenta y cinco centìmetros (0.65 mts.), respectivamente, muro comùn al medio, con ducto comunal; entre los puntos nueve (9) y diez (10) en dimensiones de cinco metros (5.00 mts.), muro comùn al medio con el apartamento quinientos tres (503) del interior uno (1); entre los puntos diez (10) y once (11), once (11) y doce (12), doce (12) y trece (13) en dimensiones de cinco metros noventa centìmetros (5.90 mts.), un metro (1.00 mtr.), y dos metros ochenta centìmetros (2.80 mts.), respectivamente, muro comùn de fachada al medio, con vacìo sobre àrea libre comunal; entre los puntos trece (13) y catorce (14) en dimensión de cinco metros ochenta y cinco centìmetros (5.85 mts.), muro comùn al medio con el apartamento quinientos tres (503) del interior dos (2); entre los puntos catorce (14) y uno (1) en dimensión de un metro sesenta centìmetros (1.60 mts.), muro comùn al medio, parte hall comunal de piso y parte con ducto comunal; entre los puntos quince (15) y dieciseis (16), dieciseis (16) y diecisiete (17) diecisiete (17) y dieciocho (18), dieciocho (18) y quince (15) en dimensiones de cuarenta y cinco centìmetros (0.45 mts.), ochenta centìmetros (0.80 mts.), y cuarenta y cinco centìmetros (0.45 mts.), ochenta centìmetros (0.80 mts.), respectivamente, muro comùn al medio, con ducto comunal. POR EL CENIT: Parte con alfajìa comunal y parte con cubierta comunal del edificio. POR EL NADIR: Placa comunal al medio que lo separa del cuarto

WK 6619888

REPUBLICA DE COLOMBIA
PAPEL NOTARIAL

MANUEL CASTRO BLANCO
Notario Veintisiete del Círculo de Bogotá D.C.

piso. DEPENDENCIAS: Sala comedor, cocina, ropas, alcoba de servicio con baño, hall de alcobas, baño, dos alcobas con closet y mueble bajo, una alcoba con closet. NOTA: Todos los muros achurados dentro del apartamento son de caràcter comunal por ser integrantes de la estructura del edificio. Dentro de esta venta se incluye el derecho al uso sobre el parqueadero nùmero sesenta y uno (61) cubierto, ubicado en la calle ciento ochenta y cuatro (184) nùmero cuarenta y uno cincuenta/sesenta (41-50/60), asignado al apartamento materia de esta venta. Tiene registro catastral 184 41 1 120. Le corresponde la matrìcula inmobiliaria nùmero 50N-829460. ----------

PARAGRAFO PRIMERO.- Que **LA AGRUPACION DE VIVIENDA EL RINCON DEL PUENTE UNO (1)** del cual forma parte el inmueble materia de la presente compraventa, se constituyó en Propiedad Horizontal de acuerdo con los requisitos exigidos por la ley y demás normas concordantes cuyo reglamento fue protocolizado en la escritura pública número cinco mil novecientos ochenta y uno (5981) de fecha cuatro (4) de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), el cual fue reformado por escritura pùblica nùmero mil quinientos cincuenta (1550) de fecha dos (2) de diciembre de dos mil dos (2002), ambas otorgadas en la Notaría Veintisiete (27) del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registradas, cuyo texto se protocoliza con la presente escritura y se insertarà en las copias que del presente instrumento se expidan. ----------

PARAGRAFO SEGUNDO: A pesar de la mención de medidas, áreas y linderos la compraventa se hace como cuerpo cierto e incluye el derecho a la línea telefónica número 672 56 27.

IMPRESO POR ARTE & GRAFICAS LTDA TEL. 2124426 - 2557448

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

SEGUNDO.- Que el inmueble objeto de la compraventa fue adquirido por el vendedor por compra que hizo a JUSTO ALBERTO SAAVEDRA CRUZ Y MATILDE DEL PILAR MARTINEZ TORRADO., mediante escritura pública número mil setecientos veinticuatro (1724) de fecha once (11) de septiembre de mil novecientos noventa y ocho (1998), otorgada en la Notaría Veintisiete (27) del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada, al folio de matrícula inmobiliaria número 50N-829460. ----------

TERCERO: Que el valor de los inmuebles objeto de la presente compraventa es la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($42.000.000.oo)**, que EL VENDEDOR declara tener recibida de manos del COMPRADOR en efectivo y a entera satisfacción. ----------

CUARTO: Que el derecho de propiedad que el vendedor transfiere por este instrumento, no ha sido enajenado por acto anterior al presente, se encuentra libre de impuestos nacionales, departamentales, municipales, censo, hipotecas, pleito pendiente, demanda civil registrada, condiciones resolutorias de dominio, limitaciones del mismo, a excepción de las derivadas del régimen de propiedad horizontal al cual se halla sometido, embargo, anticresis, patrimonio de familia inembargable, arrendamientos por escritura pública, y que saldrá al saneamiento de esta venta en los términos de la Ley. ----------

QUINTO: Que en la fecha el vendedor hace entrega real y material del inmueble que vende al comprador, junto con todos sus usos, anexidades, mejoras, costumbres y servidumbres, sin reserva ni limitación alguna y en el estado en que se encuentra, a paz y salvo por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, valorizaciones, cuotas de administración y servicios públicos causados y liquidados hasta la fecha de la entrega. ----------

WK 6619890

MANUEL CASTRO BLANCO
Notario Veintisiete del
Circulo de Bogotá D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
PAPEL NOTARIAL

SEXTO: Los gastos de escrituración que se ocasionen por concepto de la compraventa de los inmuebles objeto de este documento, serán cancelados por partes iguales, los impuestos de Beneficencia, Tesoreria y Registro serán por cuenta exclusiva del comprador. El impuesto de retención en la fuente por concepto de la Venta serán cancelados por el Vendedor. ----

PRESENTE: **GUILLERMO ALEJANDRO BLANCO RAMIREZ**, de las condiciones civiles ya mencionadas, manifestò: a) Que acepta la presente escritura que ella contiene a su favor por estar a su entera satisfacción. b) Que ha recibido real y materialmente el inmueble materia de esta venta, c) Que queda sujeto al Reglamento de propiedad horizontal al cual se hallan sometidos los inmuebles en especial al pago de las expensas comunes. ----------

****

NOTA AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.- A continuación comparecen nuevamente el Vendedor JAVIER ENRIQUE OSORIO MARTINEZ y el Comprador GUILLERMO ALEJANDRO BLANCO RAMIREZ para los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 258 del 17 de enero de 1996. ----------

Presente JAVIER ENRIQUE OSORIO MARTINEZ propietario del inmueble objeto de esta compraventa, indagado por la Notaria manifiesta que es casado, con sociedad conyugal vigente. De otra parte bajo la gravedad del juramento declara que el inmueble no está afectado a vivienda familiar. ----------

Presente GUILLERMO ALEJANDRO BLANCO RAMIREZ comprador del inmueble indagado por la Notaria manifiesta que es casado con sociedad conyugal vigente y es su voluntad SI afectar a vivienda familiar el inmueble que adquiere por

IMPRESO POR ARTE & GRAFICAS LTDA TEL. 2100476

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

este instrumento público. ----------

La Notaria advirtió a los contratantes que la ley establece que "quedarán viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar".----------

Se protocoliza paz y salvo de administración. ----------

De acuerdo al artículo 398 del Estatuto Tributario y el artículo 9o. del Decreto Reglamentario 2509 de 1985 el vendedor manifiesta que cancela el uno por ciento (1%) de la retención en la fuente por concepto de la presente venta. ----------

En atención al artículo 34 C.N. Ley 190 de 1995, Ley 333 de 1996 y Ley 365 de 1997. Los comparecientes bajo la gravedad del juramento manifiesta(n) clara y expresamente que todos los dineros como bienes muebles e inmuebles contenidos en este instrumento fueron adquiridos por medio de actividades lícitas. ----------

****

COMPROBANTES FISCALES: 1) FORMULARIO PARA DECLARACION SUGERIDA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE DE 2003. FORMULARIO No. 101011622150547. RECIBIDO CON PAGO 20 JUN 2003. SELLO BANCO COLPATRIA. BOGOTA DC.DDI 19024050006526. DIRECCION DEL PREDIO: CL 184 41 60 IN 2 AP 504. MATRICULA INMOBILIARIA 00829460. REGISTRO CATASTRAL No. 184 41 1 120. AUTOAVALUO $40.276.00. ----------

2) INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO. CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL No. PS 28717 -. HACE CONSTAR QUE EL PREDIO CL 184 41 60 IN 2 AP 504 -. CON CEDULA CATASTRAL 184 41 1 120 - - - - - - -. MATRICULA INMOBILIARIA 050-00829460 - - - - - -.NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION. VALIDO HASTA 12 SEP 2003. --

WK 6619891

MANUEL CASTRO BLANCO
Notario Veintisiete del
Círculo de Bogotá D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
PAPEL NOTARIAL

LEIDO el presente instrumento público en legal forma por los comparecientes y advertidos que deben presentar esta escritura para registro, en la Oficina correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo y que después de firmado sólo podrán hacérsele correcciones por los medios establecidos en el Decreto ley 960 de 1970 y el decreto reglamentario 2148 de 1983, lo firman en prueba de su asentimiento junto la suscrita Notaria quien en esta forma lo autoriza. ----------

La presente escritura se elaboró en las hojas de papel notarial números: WK6619886, WK6619887, WK6619888, WK6619890, WK6619891 - - -

GUILLERMO ~~ALEJANDRO~~ BLANCO RAMIREZ



indice derecho

C.C. No. 79'521.217 de Bogotá

TEL. No. 6725627

GIOVANNA MONROY ANGEL

LA NOTARIA VEINTISIETE (E)

~~260~~
~~320~~
330

TERCERA (3ª) COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA No: 1067 ***DEL 15 DE AGOSTO DE 2003 TOMADA DE SU ORIGINAL CONFORME AL ARTICULO 41 DEL DECRETO 2148 DE 1983.***

QUE SE EXPIDE EN BOGOTA D.C., HOY 26 DE SEPTIEMBRE DE 2012 EN OCHO (08) FOLIOS UTILES.----------

---

CON DESTINO A(L)(LA)(LOS : INTERESADO (A) (S) .----------

REPUBLICA DE COLOMBIA
MANUEL CASTRO BLANCO
NOTARIO VEINTISIETE
BOGOTA D.C.

MANUEL CASTRO BLANCO
NOTARIO VEINTISIETE
DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C.

WK 6619886

MANUEL CASTRO BLANCO
Notario Veintisiete del Círculo de Bogotá D.C.

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: (1067) - - - -

MIL SESENTA Y SIETE - - - - - - - - - - - -

NOTARIA VEINTISIETE (27) DEL CIRCULO

DE BOGOTA D.C. ----------

INFORMACION PARA CALIFICACION EN

OFICINA DE REGISTRO. ----------

MATRICULA INMOBILIARIA: 50N-829460.

2 Copias
1 Res.
27 AGO 2003

.UBICACION DEL PREDIO: URBANO (X) --- RURAL: ( ). ----

DIRECCION O NOMBRE: APARTAMENTO No. 504 INTERIOR AGRUPACION DE VIVIENDA EL RINCON DEL PUENTE UBICADO EN LA CALLE 184 No. 41-50/60 Y CALLE 185 No. 41-91 DE BOGOTA D.C. ---------

DATOS DE LA ESCRITURA PUBLICA NATURALEZA DEL ACTO/CONTRATO

CODIGO	ESPECIFICACION	VALOR DEL ACTO
0125	COMPRAVENTA	$42.000.000

AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: SI: (X) NO: ( ). ----

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN ACTO/CONTRATO---IDENTIFICACION

VENDEDOR: JAVIER ENRIQUE OSORIO MARTINEZ....C.C. 80.416.095

COMPRADOR: GUILLERMO ALEJANDRO BLANCO RAMIREZ... 79.521.217

RESOLUCION 1156 DEL 29 DE MARZO 1996, ARTICULO 1o. PARAGRAFO. ----------

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a los quince - - - -(15 -) días del mes de agosto del año dos mil tres (2003), ante mí **GIOVANNA MONROY ANGEL**, Notaría Veintisiete (27) ENCARGADA del Círculo de Bogotá, D.C. ----------

Compareciò: **JAVIER ENRIQUE OSORIO MARTINEZ**, mayor de edad, quien se identificò con la cédula de ciudadanía número 80.416.095 expedida en Usaquèn (Bogotà D.E.), residente y domiciliado en ésta ciudad, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, quien obra en su propio nombre y dentro de este acto se denominará **EL VENDEDOR** y manifestò: ----------

PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO: Que por medio del presente

IMPRESO POR ARTE & GRAFICAS LTDA TEL: 2128426 3365848

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

público instrumento transfieren a título de compraventa real y efectiva en favor de **GUILLERMO ALEJANDRO BLANCO RAMIREZ**, mayor de edad, quien se identificò con la cédula de ciudadanía número 79.521.217 expedida en Bogotà D.E., residente y domiciliado en ésta ciudad, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, quien en adelante se denominará **EL COMPRADOR**, el pleno derecho de dominio y la posesión material que tiene y ejerce el Vendedor sobre el siguiente bien inmueble sometido al régimen de propiedad horizontal: ----------

El apartamento nùmero quinientos cuatro (504), Interior dos (2), de la Urbanizaciòn Agrupaciòn de Vivienda denominada EL RINCON DEL PUENTE I, ubicado en èsta ciudad de Bogotà D.C., distinguido dentro de la nomenclatura urbana con el nùmero cuarenta y uno cincuenta/sesenta (41-50/60) de la calle ciento ochenta y cuatro (184) y cuarenta uno noventa y uno (41-91) de la calle ciento ochenta y cinco (185) y comprendido dentro de los siguientes linderos generales:

POR EL NORTE: En ciento veinte metros (120.00 mts.), y ocho metros (8.00 mts.), con la calle ciento ochenta y cinco (185); en doce metros con diez centìmetros (12.10 mts), y nueve metros con noventa centimetros (9.90 mts.), con zona verde de la urbanizaciòn. **POR EL SUR:** En ciento trece metros con veinte centìmetros (113.20 mts.), y ocho metros (8.00 mts.), con la calle ciento ochenta y cuatro (184); en diecisiete metros con cincuenta centìmetros (17.50 mts.), con terrenos de la hacienda San Antonio; en trece metros con ochenta centìmetros (13.80 mts.), con zona verde de la urbanizaciòn. **POR EL ORIENTE:** En setenta y cuatro metros (74.00 mts.), con la carrera cuarenta y uno (41). **POR EL OCCIDENTE:** En cinco metros (5.00 mts.), cuatro metros cincuenta centìmetros (4.50 mts.), treinta y cinco metros con setenta y cinco centìmetros (35.75 mts.), y treinta y

MANUEL CASTRO BLANCO
Notario Veintisiete del Círculo de Bogotá D.C.

nueve metros (39.00 mts.), con zona verde de la urbanizaciòn; en cuatro metros con cincuenta centìmetros (4.50 mts.), con terrenos de la Hacienda San Antonio. El inmueble objeto de esta compraventa se identifica y alindera asì: ----------

APARTAMENTO QUINIENTOS CUATRO (504), CALLE CIENTO OCHENTA Y CUATRO (184) NUMERO CUARENTA Y UNO SESENTA (41-60) NIVEL SEIS (6) O QUINTO PISO INTERIOR DOS (2). Tiene un àrea de setenta y siete metros cuadrados con cincuenta decìmetros de metro cuadrado (77.50 M2) de los cuales setenta y dos metros cuadrados con dieciocho decìmetros de metro cuadrado (72.18 M2) son àrea privada y cinco metros cuadrados con treinta y dos decìmetros de metro cuadrado (5.32 M2) de muros y ductos, los cuales tienen carácter de comunales. Su altura libre es de dos metros veinte centìmetros (2.20 mts.), y tres metros sesenta centìmetros (3.60 mts.), y en muros de fachada la altura es variable entre cincuenta centìmetros (0.50 mts.) a setenta centìmetros (0.70 mts.), segùn corte B-B. Le corresponde un coeficiente de copropiedad sobre los bienes comunes de la Agrupaciòn del cero punto cuatrocientos dieciseis por ciento (0.416%) y sus linderos son: Entre los puntos uno (1) y dos (2), dos (2) y tres (3) en dimensiones de cuarenta y cinco centìmetros (0.45 mts.), y sesenta centìmetros (0.60 mts.), respectivamente, muro comùn al medio con ducto comunal; entre los puntos tres (3) y cuatro (4) en dimensión de tres metros veinte centìmetros (3.20 mts.), muro comùn al medio, con hall comunal de piso; entre los puntos cuatro (4) y cinco (5) en dimensiones de siete metros setenta centìmetros (7.70 mts.), muro comùn de fachada al medio, parte con vacìo sobre cubierta comunal de

IMPRESO POR ARTE & GRAFICAS LTDA TEL: 2120428 - 2538848

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

armario, parte con vacìo sobre àrea libre comunal y parte con columna comunal; entre los puntos cinco (5) y seis (6) en dimensión de tres metros cinco centìmetros (3.05 mts.), muro comùn al medio con el apartamento quinientos tres (503) del interior uno (1); entre los puntos seis (6) siete (7) y ocho (8) y nueve (9) en dimensiones de sesenta y cinco centìmetros (0.65 mts.), cuarenta y cinco centìmetros (0.45 mts.), y sesenta y cinco centìmetros (0.65 mts.), respectivamente, muro comùn al medio, con ducto comunal; entre los puntos nueve (9) y diez (10) en dimensiones de cinco metros (5.00 mts.), muro comùn al medio con el apartamento quinientos tres (503) del interior uno (1); entre los puntos diez (10) y once (11), once (11) y doce (12), doce (12) y trece (13) en dimensiones de cinco metros noventa centìmetros (5.90 mts.), un metro (1.00 mtr.), y dos metros ochenta centìmetros (2.80 mts.), respectivamente, muro comùn de fachada al medio, con vacìo sobre àrea libre comunal; entre los puntos trece (13) y catorce (14) en dimensión de cinco metros ochenta y cinco centìmetros (5.85 mts.), muro comùn al medio con el apartamento quinientos tres (503) del interior dos (2); entre los puntos catorce (14) y uno (1) en dimensión de un metro sesenta centìmetros (1.60 mts.), muro comùn al medio, parte hall comunal de piso y parte con ducto comunal; entre los puntos quince (15) y dieciseis (16), dieciseis (16) y diecisiete (17) diecisiete (17) y dieciocho (18), dieciocho (18) y quince (15) en dimensiones de cuarenta y cinco centìmetros (0.45 mts.), ochenta centimetros (0.80 mts.), y cuarenta y cinco centìmetros (0.45 mts.), ochenta centìmetros (0.80 mts.), respectivamente, muro comùn al medio, con ducto comunal. POR EL CENIT: Parte con alfajìa comunal y parte con cubierta comunal del edificio. POR EL NADIR: Placa comunal al medio que lo separa del cuarto

WK 6619888

Notario Veintisiete del Círculo de Bogotá D.C.
MANUEL CASTRO BLANCO

REPUBLICA DE COLOMBIA
PAPEL NOTARIAL

piso. DEPENDENCIAS: Sala comedor, cocina, ropas, alcoba de servicio con baño, hall de alcobas, baño, dos alcobas con closet y mueble bajo, una alcoba con closet. NOTA: Todos los muros achurados dentro del apartamento son de caràcter comunal por ser integrantes de la estructura del edificio. Dentro de esta venta se incluye el derecho al uso sobre el pargueadero nùmero sesenta y uno (61) cubierto, ubicado en la calle ciento ochenta y cuatro (184) nùmero cuarenta y uno cincuenta/sesenta (41-50/60), asignado al apartamento materia de esta venta. Tiene registro catastral 184 41 1 120. Le corresponde la matrìcula inmobiliaria nùmero 50N-829460. ----------

PARAGRAFO PRIMERO.- Que **LA AGRUPACION DE VIVIENDA EL RINCON DEL PUENTE UNO (1)** del cual forma parte el inmueble materia de la presente compraventa, se constituyó en Propiedad Horizontal de acuerdo con los requisitos exigidos por la ley y demás normas concordantes cuyo reglamento fue protocolizado en la escritura pública número cinco mil novecientos ochenta y uno (5981) de fecha cuatro (4) de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), el cual fue reformado por escritura pùblica nùmero mil quinientos cincuenta (1550) de fecha dos (2) de diciembre de dos mil dos (2002), ambas otorgadas en la Notaría Veintisiete (27) del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registradas, cuyo texto se protocoliza con la presente escritura y se insertarà en las copias que del presente instrumento se expidan. ----------

PARAGRAFO SEGUNDO: A pesar de la mención de medidas, áreas y linderos la compraventa se hace como cuerpo cierto e incluye el derecho a la línea telefónica número 672 56 27.

IMPRESO POR ARTE & GRAFICAS LTDA. TEL. 2-25426 - 2555546

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

SEGUNDO.- Que el inmueble objeto de la compraventa fue adquirido por el vendedor por compra que hizo a JUSTO ALBERTO SAAVEDRA CRUZ Y MATILDE DEL PILAR MARTINEZ TORRADO., mediante escritura pública número mil setecientos veinticuatro (1724) de fecha once (11) de septiembre de mil novecientos noventa y ocho (1998), otorgada en la Notaría Veintisiete (27) del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada, al folio de matrícula inmobiliaria número 50N-829460. ----------

TERCERO: Que el valor de los inmuebles objeto de la presente compraventa es la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($42.000.000.oo)**, que EL VENDEDOR declara tener recibida de manos del COMPRADOR en efectivo y a entera satisfacción. ----------

CUARTO: Que el derecho de propiedad que el vendedor transfiere por este instrumento, no ha sido enajenado por acto anterior al presente, se encuentra libre de impuestos nacionales, departamentales, municipales, censo, hipotecas, pleito pendiente, demanda civil registrada, condiciones resolutorias de dominio, limitaciones del mismo, a excepción de las derivadas del régimen de propiedad horizontal al cual se halla sometido, embargo, anticresis, patrimonio de familia inembargable, arrendamientos por escritura pública, y que saldrá al saneamiento de esta venta en los términos de la Ley. ----------

QUINTO: Que en la fecha el vendedor hace entrega real y material del inmueble que vende al comprador, junto con todos sus usos, anexidades, mejoras, costumbres y servidumbres, sin reserva ni limitación alguna y en el estado en que se encuentra, a paz y salvo por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, valorizaciones, cuotas de administración y servicios públicos causados y liquidados hasta la fecha de la entrega. ----------

AWK 6619890

MANUEL CASTRO BLANCO
Notario Veintisiete del Círculo de Bogotá D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
PAPEL NOTARIAL

SEXTO: Los gastos de escrituración que se ocasionen por concepto de la compraventa de los inmuebles objeto de este documento, serán cancelados por partes iguales, los impuestos de Beneficencia, Tesoreria y Registro serán por cuenta exclusiva del comprador. El impuesto de retención en la fuente por concepto de la Venta serán cancelados por el Vendedor. ----

PRESENTE: **GUILLERMO ALEJANDRO BLANCO RAMIREZ**, de las condiciones civiles ya mencionadas, manifestò: a) Que acepta la presente escritura que ella contiene a su favor por estar a su entera satisfacción. b) Que ha recibido real y materialmente el inmueble materia de esta venta, c) Que queda sujeto al Reglamento de propiedad horizontal al cual se hallan sometidos los inmuebles en especial al pago de las expensas comunes. ----------

****

NOTA AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.- A continuación comparecen nuevamente el Vendedor JAVIER ENRIQUE OSORIO MARTINEZ y el Comprador GUILLERMO ALEJANDRO BLANCO RAMIREZ para los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 258 del 17 de enero de 1996. ----------

Presente JAVIER ENRIQUE OSORIO MARTINEZ propietario del inmueble objeto de esta compraventa, indagado por la Notaria manifiesta que es casado, con sociedad conyugal vigente. De otra parte bajo la gravedad del juramento declara que el inmueble no está afectado a vivienda familiar. ----------

Presente GUILLERMO ALEJANDRO BLANCO RAMIREZ comprador del inmueble indagado por la Notaria manifiesta que es casado con sociedad conyugal vigente y es su voluntad SI afectar a vivienda familiar el inmueble que adquiere por

IMPRESO POR ARTE & GRAFICAS LTDA TEL. 2120406 2555849

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

este instrumento pùblico. ----------

La Notaria advirtió a los contratantes que la ley establece que "quedarán viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar".----------

Se protocoliza paz y salvo de administración. ----------

De acuerdo al artículo 398 del Estatuto Tributario y el artículo 9o. del Decreto Reglamentario 2509 de 1985 el vendedor manifiesta que cancela el uno por ciento (1%) de la retención en la fuente por concepto de la presente venta. ----------

En atención al artículo 34 C.N. Ley 190 de 1995, Ley 333 de 1996 y Ley 365 de 1997. Los comparecientes bajo la gravedad del juramento manifiesta(n) clara y expresamente que todos los dineros como bienes muebles e inmuebles contenidos en este instrumento fueron adquiridos por medio de actividades lícitas. ----------

****

COMPROBANTES FISCALES: 1) FORMULARIO PARA DECLARACION SUGERIDA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE DE 2003. FORMULARIO No. 101011622150547. RECIBIDO CON PAGO 20 JUN 2003. SELLO BANCO COLPATRIA. BOGOTA DC.DDI 19024050006526. DIRECCION DEL PREDIO: CL 184 41 60 IN 2 AP 504. MATRICULA INMOBILIARIA 00829460. REGISTRO CATASTRAL No. 184 41 1 120. AUTOAVALUO $40.276.00. ----------

2) INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO. CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL No. PS 28717 -. HACE CONSTAR QUE EL PREDIO CL 184 41 60 IN 2 AP 504 -. CON CEDULA CATASTRAL 184 41 1 120 - - - - - - -. MATRICULA INMOBILIARIA 050-00829460 - - - - - -. NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION. VALIDO HASTA 12 SEP 2003. --

WK 6619891

MANUEL CASTRO BLANCO
Notario Veintisiete del Círculo de Bogotá D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
PAPEL NOTARIAL

LEIDO el presente instrumento público en legal forma por los comparecientes y advertidos que deben presentar esta escritura para registro, en la Oficina correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo y que después de firmado sólo podrán hacérsele correcciones por los medios establecidos en el Decreto ley 960 de 1970 y el decreto reglamentario 2148 de 1983, lo firman en prueba de su asentimiento junto la suscrita Notaria quien en esta forma lo autoriza. ----------

La presente escritura se elaboró en las hojas de papel notarial números: WK6619886, WK6619887, WK6619888, WK6619890, WK6619891 ----------

Derechos Legales: $ 123.537 = ----------

Resolución No. 4105 de 2002. ----------

JAVIER ENRIQUE OSORIO MARTINEZ

C.C. No. 80446095.

Tel. No. 2266337

índice derecho

IMPRESO POR ARTE & GRAFICAS LTDA TEL. 2150426 - 2365846

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

GUILLERMO ~~ALEJANDRO BLANCO~~ RAMIREZ

indice derecho

C.C. No. 79'521.217 de Bogotá

TEL. No. 6725627

GIOVANNA MONROY ANGEL

LA NOTARIA VEINTISIETE (E)

336

COPIA ESPECIAL DE LA ESCRITURA PÙBLICA No. 1067 DE FECHA: 15 DE AGOSTO DE 1983, TOMADA DE SU ORIGINAL,CONFORME AL ARTICULO 41 DEL DECRETO 2148 DE 1983.----------
---

QUE SE EXPIDE EN BOGOTA D.C., HOY 26 DE SEPTIEMBRE DE 2012 EN SEIS (06) FOLIOS UTILES.----------
---
CON DESTINO A LA: **OFICINA DE REGISTRO DE II.PP. CORRESPONDIENTE.**----------
---

REPUBLICA DE COLOMBIA MANUEL CASTRO BLANCO NOTARIO VEINTISIETE BOGOTA D.C. notaria 27

MANUEL CASTRO BLANCO.
NOTARIO VEINTISIETE (27) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	Centro de Documentación Judicial -CENDOJ- FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO	
Fecha de elaboración	**DICIEMBRE 2020**
Elaborado por	**CONSORCIO RJ BOGOTA 2020**
Cargo	**OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL**

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE	
No. Radicación del Proceso	11001400303320050030700

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO	
Descripción del documento o elemento	Diligencia entrega mueble secuestrado
Fecha del documento o elemento (DD/MM/AAAA)	
Fotografía del documento o elemento (opcional)	Esta parte el ED
Ubicación del documento o elemento	**FOLIO INDICE ELECTRONICO** 337

332 768

338

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14ª - 33, Piso 3º

*DILIGENCIA DE ENTREGA INMUEBLE CAUTELADO AL NUEVO AUXILIAR DE LA JUSTICIA – SECUESTRE - POR RELEVÓ DE QUIEN VENÍA CUMPLIENDO DICHA FUNCIÓN AL INTERIOR DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No 110014003-**033-2005-00307**-00 de DANIEL ENCISO -DEMANDANTE CESIONARIO LORENZO PEÑA CASTELLANOS - contra JAVIER OSORIO.*

*En Bogotá, D. C., a las 9:00 a.m. de los veintiún (21) días del mes de mayo del dos mil dieciocho (2018), siendo el día y la hora señalados en auto de fecha dieciséis (16) de abril de la presente anualidad el suscrito titular del Despacho (**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**), se constituyó en audiencia pública a fin de llevar a cabo la diligencia programada. Comparece el demandante cesionario **LORENZO PEÑA CASTELLANOS** con C.C. No 10.240.302 de Bogotá y T.P. No. 139431 del C. S. de la J., y, ante la inasistencia del secuestre designado ADMINISTRACIONES PACHECO S.A.S., se procedió a nombrar en su lugar al Auxiliar de la Justicia **ABC JURIDICAS S.A.S.**, representada por el señor **FAVIAN ROCARDO CRUZ CARRILLO** con C.C. 79.800.492, con dirección de notificación CALLE 12 C No 7-33 OFICINA 502 de Bogotá – celular 3208575462. Seguidamente nos trasladamos al sitio donde debe llevarse a cabo la diligencia, esto es, en la, CALLE 184 No 41-60 ahora CALLE 184 No 20-60 APARTAMENTO 504 INTERIOR 2 NIVEL 6 AGRUPACIÓN DE VIVIENDA EL RINCON DEL PUENTE Propiedad Horizontal, una vez en el sitio de la diligencia somos atendidos por el (la) señor (a) **GUILLERMO ALEJANDRO BLANCO RAMÍREZ**, quien exhibe la C.C. No. 79.521.217 de Bogotá, a quien se le había dejado el inmueble secuestrado en calidad de depositario gratuito en diligencia desarrollada el 24 de septiembre de 2012 y, se le informa el motivo de la diligencia y permite el ingreso al inmueble. Acto seguido se reconoce personería jurídica para atender única y exclusivamente la presente diligencia al Doctor **ALEXIS ANGARITA BERDUGO** con C.C. 9.399.413 de Sogamoso y T.P. No. 179503 del C. S. de la J., como apoderado del depositario gratuito, quien procede a presentar oposición a la diligencia de entrega del inmueble que ya se encontraba secuestrado al nuevo auxiliar de la justicia – secuestre ante el relevo de quien tenía la custodia del predio, escuchados los fundamentos esgrimidos por el profesional del derecho, el Juzgado resolvió la oposición de manera desfavorable a las pretensiones del opositor, igual suerte corrió los recurso de reposición y apelación, concediendo en su defecto el recurso de queja.*

La diligencia culminó con la entrega del bien al nuevo auxiliar de la justicia - secuestre para que en adelante proceda a ejercer su función de custodia, quien le comunicó al señor Guillermo Alejandro Blanco Ramírez que debía suscribirse un contrato de arrendamiento o si es el caso entenderse verbalmente en donde el canon habrá de ser determinado por el secuestre

atendiendo el valor de los cánones que dentro de la misma copropiedad tengan los apartamentos o aún en inmuebles del sector, dineros que deberán ser cancelados directamente a órdenes del Juzgado en la respectiva cuenta de la Oficina de Ejecución de Bogotá. Por último, se ordenó remitir copias de todo lo actuado en la diligencia con destino del Juzgado 35 Civil del Circuito de Bogotá dentro del proceso de pertenencia [redacted] 11001310303520170011500 adelantado por Guillermo Alejandro Blanco Ramírez contra Javier Enrique Osorio Martínez y personas determinadas, para lo de conocimiento y competencia de aquel despacho.

Se suscribe la presente acta el señor El Juez,

JOSE FERNANDO MARTELO PERÉZ

23 MAY 2018

(Por orden del Despacho)

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14 – 33, tercer piso.

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: Ejecutivo Singular No. 11001 4003 033 2005 00307 00

Conforme a lo dispuesto en la diligencia desarrollada el 21 de mayo de 2018, el Juzgado **RESUELVE**:

1. **ORDENAR** a la **OFICINA DE EJECUCIÓN** expedir copia de todas las piezas procesales de las cuales se compone el cuaderno de medidas cautelares incluyendo esta providencia; para este efecto el quejoso deberá suministrar las expensas necesarias en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este proveído, so pena de declararse precluído el termino para ello.

2. **REQUERIR** a la **OFICINA DE EJECUCIÓN** para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este proveído, proceda a remitir copia de todas las actuaciones contenidas en el cuaderno de medidas cautelares con destino del Juzgado 35 Civil del Circuito de Bogotá dentro del proceso de pertenencia No. 11001310303520170011500 adelantado por Guillermo Alejandro Blanco Ramírez contra Javier Enrique Osorio Martínez y personas determinadas, para lo de su conocimiento y competencia de aquel despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ FERNANDO MARTELO PÉREZ
JUEZ

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá D.C., 25 de mayo de 2018. Por anotación en estado Nº 89 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am.

Secretario,



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

334
20
340

OFICIO No. 25070

Bogotá D. C., 13 de junio de 2018

Señor
JUZGADO 35 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA
Cuidad

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-033-2005-00307-00 iniciado por HECTOR DANIEL ENCISO RODRIGUEZ C.C. 3.182.084 contra JAVIER OSORIO C.C. 80.416.095 Juzgado 01 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 33 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 24 de mayo de 2018 proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE a fin de remitir copia de todas las actuaciones contenidas en el cuaderno de medidas cautelares, para que obre dentro de su proceso de pertenencia no. 11001310303520170011500 adelantado por GUILLERMO ALEJANDRO BLANCO RAMIREZ contra JAVIER ENRIQUE OSORIO MARTINEZ y personas determinados, para lo de su conocimiento y competencia de aquel despacho.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Paula Ramírez

338
27
341

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

REF. EJECUTIVO SINGULAR No.11001400303320050030700 de DANIEL ENCISO contra JAVIER OSORIO

CONSTANCIA

A los 05) días del mes de Mayo de dos mil dieciocho (2018), se deja constancia que ***NO*** *fueron sufragadas las expensas necesarias para tramitar el recurso de queja, conforme a lo ordenado en auto de fecha 24 de Mayo de 2018.*

Es de señalar que la actuación le correspondió al Juzgado primero (01) Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido del treinta y tres (33) Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Señor:
JUEZ PRIMERO (01) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN CIVIL DEBOGOTA D. C.
Juzgado de Origen Treinta y Tres Civil municipal
E. S. D.

2826-2018
OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
Opias 27 Ufy
86472 29-MAY-'18 10:44

342

Referencia : Ejecutivo Singular **No.2005-00307**
Demandante : Héctor Daniel Enciso Rodríguez
Demandado : Javier Enrique Osorio Martínez
Asunto : Allego Pago Honorarios Provisionales Secuestre

LORENZO PEÑA CASTELLANOS, actuando en mi calidad de **CESIONARIO** en el proceso de la referencia, de manera respetuosa allego al Despacho original del recibo de pago de los honorarios ordenados por el despacho mediante audiencia del 21 de mayo del año 2018.

Lo anterior para conocimiento del Despacho y fines pertinentes.
Anexo: Original recibo de pago.

Del señor Juez,

Atentamente,

LORENZO PEÑA CASTELLANOS
C. C.10.240.302 expedida en Manizales
T. P.139.431 C. S. J.
Dirección: Carrera 10 No.16-92 Oficina 305 de Bogotá DC.
Email-abogado.lorenzopc@gmail.com-Teléfonos: 3660998-3114964764.


21 JUN 2018

RECIBO DE CAJA MENOR

No.

CIUDAD Y FECHA: Bogota, Mayo 11 de 2017

PAGADO A: Fabian Cruz Camillo $200000=

POR CONCEPTO DE: Honorarios provisionales como secuestre en el proceso 33-2005-307 Juzgado 7º Civil M/pal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

VALOR (EN LETRAS): Doscientos mil pesos m/cte

CÓDIGO:

APROBADO

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

C.C. / NIT. 79804925 de Bta

343

SOLUFORMAS FE 2002

Señor:
JUEZ PRIMERO (01) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN CIVIL DEBOGOTA D. C.
Juzgado de Origen Treinta y Tres Civil municipal
E. S. D.

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

75483 24-MAY-'18 11:24

Referencia : Ejecutivo Singular **No.2005-00307**
Demandante : Héctor Daniel Enciso Rodríguez
Demandado : Javier Enrique Osorio Martínez
Asunto : Solicitud Fijar fecha para Remate

LORENZO PEÑA CASTELLANOS, actuando en mi calidad de **CESIONARIO** en el proceso de la referencia, comedidamente solicito a Usted se sirva fijar nueva fecha y hora a fin de llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble de propiedad del demandado, el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado,

Del señor Juez,

Atentamente,

LORENZO PEÑA CASTELLANOS
C. C.10.240.302 expedida en Manizales
T. P.139.431 C. S. J.
Dirección: Carrera 10 No.16-92 Oficina 305 de Bogotá DC.
Email-abogado.lorenzopc@gmail.com-Teléfonos: 3660998-3114964764.

21 JUN 2018

(2 memoriales)

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

Bogotá D.C., cuatro (4) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: Ejecutivo Singular No. 110014003 033 2005 0030700

Se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes y para los fines pertinentes la manifestación realizada por el cesionario mediante escrito del 29 de mayo de 2018 obrante a folio 272 de la presente encuadernación.

Por otro lado, previo a resolver lo que en derecho corresponda frente a la solicitud de fijar fecha y hora de remate elevada por la parte actora mediante escrito allegado el 24 de mayo de 2018 (Fl. 273, Cd.1), el Despacho requiere a la memorialista a fin de que proceda allegar el avalúo actualizado del bien objeto de remate, como quiera que el último aprobado corresponde al año 2017.

Oficina de Ejecución remítase copias de los escritos referidos en líneas anteriores y de la presente providencia al Comité Coordinador de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución a fin de que se inicien las investigaciones disciplinarias que correspondan contra el personal de aquella dependencia encargado de incorporar los memoriales y dar ingreso de los expedientes al Despacho, lo anterior debido a la mora presentada en generar dichas actuaciones tal y como se observa en el plenario.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

JOSE FERNANDO MARTELO PEREZ
JUEZ

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá D.C 05 de julio de 2018 Por anotación en estado Nº115 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am. Secretario,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

S.O

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

3
335
346

OFICIO No. 31008

Bogotá D. C., 13 de julio de 2018

Señores:
COMITÉ COORDINADORES DE JUECES CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
Ciudad.

REF: Ejecutivo Mixto No. 11001-40-03-033-2005-00307-00 iniciado por HÉCTOR DANIEL ENCISO RODRÍGUEZ C.C 3.182.084 contra JAVIER ENRIQUE OSORIO MARTÍNEZ C.C 80.416.095 Juzgado 1 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 33 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 4 de julio de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó Compulsarle Copias, a fin de que inicie las investigaciones que correspondan contra el personal de la dependencia encargado de incorporar los memoriales y de dar ingreso de los expedientes al Despacho, lo anterior debido a la mora presentada en generar dichas actuaciones tal y como se observa en el plenario.

Se anexa copia los folios 272 a 274 del Cuaderno No. 1.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Recibí Angelica Marcn
9:42 pm
23/07/2018
320 ecm.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

DIEGO SANCHEZ

Señor:
JUEZ PRIMERO (01) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN CIVIL DEBOGOTA D. C.
Juzgado de Origen Treinta y Tres Civil municipal
E. S. D.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

06472 29-MAY-'18 10:44

Referencia : Ejecutivo Singular **No.2005-00307**
Demandante : Héctor Daniel Enciso Rodríguez
Demandado : Javier Enrique Osorio Martínez
Asunto : Allego Pago Honorarios Provisionales Secuestre

LORENZO PEÑA CASTELLANOS, actuando en mi calidad de **CESIONARIO** en el proceso de la referencia, de manera respetuosa allego al Despacho original del recibo de pago de los honorarios ordenados por el despacho mediante audiencia del 21 de mayo del año 2018.

Lo anterior para conocimiento del Despacho y fines pertinentes.

Anexo: Original recibo de pago.

Del señor Juez,

Atentamente,

LORENZO PEÑA CASTELLANOS
C. C.10.240.302 expedida en Manizales
T. P.139.431 C. S. J.
Dirección: Carrera 10 No.16-92 Oficina 305 de Bogotá DC.
Email-abogado.lorenzopc@gmail.com-Teléfonos: 3660998-3114964764.

Señor:
JUEZ PRIMERO (01) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN CIVIL DEBOGOTA D. C.
Juzgado de Origen Treinta y Tres Civil municipal
E. S. D.

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

Referencia : Ejecutivo Singular **No.2005-00307**
Demandante : Héctor Daniel Enciso Rodríguez
Demandado : Javier Enrique Osorio Martínez
Asunto : Solicitud Fijar fecha para Remate

75483 24-MAY-'18 11:24

LORENZO PEÑA CASTELLANOS, actuando en mi calidad de **CESIONARIO** en el proceso de la referencia, comedidamente solicito a Usted se sirva fijar nueva fecha y hora a fin de llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble de propiedad del demandado, el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado,

Del señor Juez,

Atentamente,

LORENZO PEÑA CASTELLANOS
C. C.10.240.302 expedida en Manizales
T. P.139.431 C. S. J.
Dirección: Carrera 10 No.16-92 Oficina 305 de Bogotá DC.
Email-abogado.lorenzopc@gmail.com-Teléfonos: 3660998-3114964764.

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

Bogotá D.C., cuatro (4) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: Ejecutivo Singular No. 110014003 033 2005 0030700

Se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes y para los fines pertinentes la manifestación realizada por el cesionario mediante escrito del 29 de mayo de 2018 obrante a folio 272 de la presente encuadernación.

Por otro lado, previo a resolver lo que en derecho corresponda frente a la solicitud de fijar fecha y hora de remate elevada por la parte actora mediante escrito allegado el 24 de mayo de 2018 (Fl. 273, Cd.1), el Despacho requiere a la memorialista a fin de que proceda allegar el avalúo actualizado del bien objeto de remate, como quiera que el último aprobado corresponde al año 2017.

Oficina de Ejecución remítase copias de los escritos referidos en líneas anteriores y de la presente providencia al Comité Coordinador de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución a fin de que se inicien las investigaciones disciplinarias que correspondan contra el personal de aquella dependencia encargado de incorporar los memoriales y dar ingreso de los expedientes al Despacho, lo anterior debido a la mora presentada en generar dichas actuaciones tal y como se observa en el plenario.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

JOSE FERNANDO MARTELO PEREZ
JUEZ

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá D.C 05 de julio de 2018 Por anotación en estado Nº115 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am. Secretario,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

S.O

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No. W-903141
Fecha: 09/07/2018
Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	JAVIER ENRIQUE OSORIO MARTINEZ	C	80416095	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	1724	1998-09-11	SANTAFE DE BOGOTA, D 27		050N00829460

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 184 20 60 IN 2 AP 504 - Código Postal: 110141.

ción secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):
CL 184 41 60 IN 2 AP 504, FECHA: 2006-08-25

Código de sector catastral: 008526 27 01 002 05008
Cedula(s) Catastra(es): 184 41 1 120
CHIP: AAA0116ABHK
Número Predial Nal: 11001018501260027000190205000 8

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL
Estrato : 3 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción (m2)
50.85	72.2

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	169,528,000	2018
1	131,774,000	2017
2	136,483,000	2016
3	116,396,000	2015
4	99,118,000	2014
5	90,016,000	2013
6	84,594,000	2012
7	72,216,000	2011
8	52,331,000	2010
9	55,888,000	2009

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 09 días del mes de Julio de 2018 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catatrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **5EF09C58A521**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

REF: Ejecutivo de **HECTOR DANIEL ENCISO RODRIGUEZ** contra **JAVIER ENRIQUE OSORIO MARTINEZ.** EXP: 05-0307 (33 CM)

LORENZO PEÑA CASTELLANOS, en mi calidad de demandante dentro del proceso de la referencia, comedidamente me permito allegar certificado de avalúo catastral expedido por el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL,** del inmueble ubicado en la Calle 184 N° 41-60 Interior 2 Apartamento 504 y/o Calle 184 N° 20-60 Interior 2 Apartamento 504 de Bogotá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-00829460 de la Oficina de Registro de Instrumento Públicos de Bogotá, de propiedad en un 100% del demandado **JAVIER ENRIQUE OSORIO MARTINEZ**, el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto el Art. 516 Inc. 5° del C.P.C., téngase como avalúo del inmueble la suma de $254.292.000.00. Correspondiente al avalúo catastral aumentado en un 50%.

92242 18-JUL-'18 15:12

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

Señor Juez,

LORENZO PEÑA CASTELLANOS
C.C. N° 10.240.302 de Manizales
T.P. N° 139.431 del C.S.J
Dirección: Carrera 10 N° 16-92 Oficina 305 de Bogotá
Email: abogado.lorenzopc@gmail.com
Teléfonos: 3660998-3114964764



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

25 JUL 2018 03

Al despacho del Señor (a) (Dra.) (Dr.)
Observaciones
El (la) Secretario (a)

342

352

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

Bogotá D.C., trece (13) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: Ejecutivo Singular No. 110014003 033 2005 00307 00

Del avalúo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nº 50N-829460 aportado por la parte actora de fecha 10 de julio de 2018 (Fls.279-280, Cd.2º), córrase traslado a la parte ejecutada por el término de Diez (10) días, en aplicación al numeral 2º del art. 444 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA
JUEZA

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C 14 de agosto de 2018 Por anotación en estado Nº 141 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am.
Secretario,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

S.O

Señor:
JUEZ PRIMERO (01) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN CIVIL DEBOGOTA D. C.
Juzgado de Origen Treinta y Tres Civil municipal
E. S. D.

Referencia : Ejecutivo Singular **No.2005-00307**
Demandante : Héctor Daniel Enciso Rodríguez
Demandado : Javier Enrique Osorio Martínez
Asunto : Solicitud Fijar fecha para Remate

LORENZO PEÑA CASTELLANOS, actuando en mi calidad de **CESIONARIO** en el proceso de la referencia, comedidamente solicito a Usted se sirva fijar nueva fecha y hora a fin de llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble de propiedad del demandado, el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado,

Del señor Juez,

Atentamente,

OF.EJEC.CIVIL MPAL.
00639 30-AUG-'18 10:38

LORENZO PEÑA CASTELLANOS
C. C.10.240.302 expedida en Manizales
T. P.139.431 C. S. J.
Dirección: Carrera 10 No.16-92 Oficina 305 de Bogotá DC.
Email-abogado.lorenzopc@gmail.com-Teléfonos: 3660998-3114964764.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
AL DESPACHO

- 3 SEP 2018 03

Al despacho del Señor (a)
Observaciones
El (la) Secretario (a)

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

Bogotá D.C. siete (7) de septiembre de dos mil dieciocho (2.018)

Radicación: Ejecutivo Singular No. 110014003 033 2005 00307 00

Como quiera el término del traslado del avalúo venció en silencio y por estar ajustado a derecho, el Despacho ordena tenerlo en cuenta para los fines legales pertinentes de conformidad con lo normado en el artículo 444 del C.G.P.

Ejecutoriado el presente auto, se resolverá sobre la fijación de fecha de remate.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

OLGA LUCIA GONZÁLEZ SALAMANCA
JUEZA

cmpa

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá D.C. de 10 de septiembre de 2018
Por anotación en estado Nº159 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS


Rama Judic
Oficina
Mun
EN
AL DESPACHO
18 SEP 2018
03
Al despacho del Señor (a) Juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROCESO PARA SEÑALAR FECHA PARA REMATE Y POSTERIOR APROBACIÓN
(ART. 448 C. G. del P. en CONCORDANCIA CONTROL LEGALIDAD ART. 132 *Ibídem.*)

NUMERO DE RADICACIÓN DEL PROCESO: 33-2005-0397 **BIENES** 50C-829460

1. SENTENCIA-AUTO (Art. 440 C.G.DEL P.)	2.EMBARGO (Art. 593, 599 C.G. DEL P.)	3.SECUESTRO (Art.595 C.G. DEL P.)	4.AVALUO (ART. 444 C.G. DEL P.)	5.LIQUIDACION DE COSTAS Y CREDITO (Art. 446 C.G. DEL P.)	6. CESION DE CREDITO (Art. 1959 C.C. y 68 C.G. DEL P.)
14/05/2009	**50C-829460**	24/09/2012	$254.292.000	LIQUIDACION DE COSTAS $3.524.108.00 FOl.162	
FOL. 152-155, EXP$	FL.15, cd.2º. Fl 291, cd 2.	FOL.106, Cd.2	FOL 283, Cd.2	LIQUIDACION CEDITO. $88.568.083.70 FOL.173-174, cd.1º	

355 25/4/2024

7. No recursos, No incidentes, No Nulidades (Art. 455 C.G. DEL P.).	8. CITA ACREEDOR HIPOTECARIO (Art. 462 C.G. DEL P.)	9. REMANENTES (Art.466 C.G. DEL P.)	10. PRELACION DE EMBARGOS (Art. 465 C.G. DEL P.)	11. ART.630 ESTATUTO TRIE
12-1 Acreedor de mejor derecho Tdo andacion # 15 Fd. 291, cd 2	13 Demanda de pertenencia andacion # 16.			

95
346
346

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: Ejecutivo Singular No. 110014003 033 2005 00307 00

En atención a la solicitud visible a folio 282, el despacho, por cumplirse los presupuestos del articulo 448 del C.G. del P. (Fl 284 tabla de cumplimiento de requisitos, la cual hace parte integral de la providencia),

Primero: Señalar la hora de las 9:00am. del día 25 del mes de Octubre. del año 2018, para llevar a cabo el remate del inmueble identificado con lo folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-829460** de propiedad del demandado JAVIER ENRIQUE OSORIO MARTINEZ, el cual se encuentra debidamente embargado (fl. 15 Cd.2), secuestrado (fl. 106, Cd.2) y avaluado (fl. 282, Cd.2) dentro de este proceso.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal que es el 40%.

La presente licitación comenzará a la hora y fecha señaladas y no se cerrará hasta haber transcurrido por lo menos una hora.

Segundo: La parte interesada deberá realizar en El Tiempo, El Espectador, La Republica o El Nuevo Siglo (periódicos de amplia circulación en esta capital) la publicación del remate mediante su inclusión en un listado el día domingo con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada o, en su defecto en los medios radiales de esta capital, en la que se deberán indicar los requisitos contenidos en el articulo 450 del C.G.P.

Tercero: Por conducto de la Oficina de Apoyo Judicial líbrese comunicación con destino a la Secretaria de Hacienda de Bogotá, IDU y la Agrupación de Vivienda el Rincón del Puente. para que informen si el bien inmueble objeto de remate presenta deudas, y de ser así indiquen el monto de las mismas; así mismo se le hace saber al posible rematante que dentro de los 5 días siguientes a la

adjudicación deberá indicar los montos de los que puede solicitar su devolución, a fin de determinar la cuantía de la reserva de que trata el numeral 7° del artículo 455 del C.G.P. so pena de atenerse a lo que considere el Despacho.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA
JUEZA

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C 24 de septiembre de 2018 Por anotación en estado 169 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

s.o

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

286
347
357

OFICIO No. 43965

Bogotá D. C., 28 de septiembre de 2018

FRANQUICIA

02 OCT. 2018

Señores:
SECRETARIA DE HACIENDA DE BOGOTÁ
CARRERA 30 No 25-90
Ciudad.

REF: Juzgado 1 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Mixto No. 11001-40-03-033-2005-00307-00 iniciado por LORENZO PEÑA CASTELLANOS C.C. 10.240.302 cesionario de DANIEL ENCISO C.C. 3.182.084 contra JAVIER OSORIO C.C. 80.616.095 (Origen Juzgado 33 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 21 de septiembre de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de que informe si el bien con M.I. No 50C-829460 inmueble objeto de remate presenta deudas y de ser así indique el monto de las mismas.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

COPIA EXPEDIENTE

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

347 282
358

OFICIO No. 43966

Bogotá D. C., 28 de septiembre de 2018

Señores:
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU-
CALLE 22 No 6-27
Ciudad.

FRANQUICIA

02 OCT. 2018

REF: Juzgado 1 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Mixto No. 11001-40-03-033-2005-00307-00 iniciado por LORENZO PEÑA CASTELLANOS C.C. 10.240.302 cesionario de DANIEL ENCISO C.C. 3.182.084 contra JAVIER OSORIO C.C. 80.616.095 (Origen Juzgado 33 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 21 de septiembre de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de que informe si el bien con M.I. No 50C-829460 inmueble objeto de remate presenta deudas y de ser así indique el monto de las mismas.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

COPIA EXPEDIENTE

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 43967

Bogotá D. C., 28 de septiembre de 2018

Señores:
AGRUPACION DE VIVIENDA EL RINCON DEL PUENTE
REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN HAGA SUS VECES
CALLE 184 No 41-60
Ciudad.

02 OCT. 2018

REF: Juzgado 1 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Mixto No. 11001-40-03-033-2005-00307-00 iniciado por LORENZO PEÑA CASTELLANOS C.C. 10.240.302 cesionario de DANIEL ENCISO C.C. 3.182.084 contra JAVIER OSORIO C.C. 80.616.095 (Origen Juzgado 33 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 21 de septiembre de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de que informe si el bien con M.I. No 50C-829460 inmueble objeto de remate presenta deudas y de ser así indique el monto de las mismas.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

COPIA EXPEDIENTE

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

AVISO. LA SECRETARIA DEL JUZGADO QUINCE (15) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C., PUBLICA. Que mediante providencia proferida por este despacho judicial el día seis (06) de junio de dos mil dieciocho (2018) y conmjido por auto del seis (06) de julio del año en curso, dictada dentro del proceso de INTERDICCIÓN JUDICIAL No 2018-0565 de ALICIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ se dispuso:. Atendiendo la petición que antecede y con fundamento en los Artículos 27 de la ley 1306 de 2009 y el numeral 7º del Artículo 586 del C.G.P., se decreta la INTERDICCIÓN PROVISORIA de ALICIA RODRIGUEZ RODRÍGUEZ, para tal efecto se designa como curadora provisional a su hermana señora ANA LIGIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ.. Para dar cumplimiento a lo previsto en el Art 586 del C.G.P, numeral 7º, Ley 1306 de 2009 y Art 44 de la ley 1395, fíja el presente aviso en la secretaria del Juzgado por el término legal, hoy 10 AGO. 2018 siendo la hora de las 8:00 a.m.. JACQUELINE SARMIENTO LÓPEZ. Secretaria. CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Bogotá D.c. _____ En la fecha siendo la hora de las cinco (5) de la tarde se desfija el presente edicto, luego de haber permanecido fijado en un lugar público de la secretaria de este juzgado, por el termino de ley. Se anexa a los autos respectivos. JACQUELINE SARMIENTO LÓPEZ. Secretaria. (Hay firma y sello). 659880-4-1

AVISO. REPÚBLICA PE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. Calle 11 # 9 - 28 / 30 Piso 4 Edificio Viney Torir Sur Tel: 3417589. . LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA, D.C. . AVISA . Que dentro del proceso de INTERDICCIÓN JUDICIAL con radicado No. 2017-0504 adelantado por el señor(a) OLGA CECILIA SALINAS MURCIA, mediante sentencia del 30 de Agosto del 2018, proferida por el Juez Quinto (5°) de Familia de Bogotá (quien conocia del presente asunto), decretó la interdicción por Discapacidad Mental Absoluta de JOSÉ CAMILO MARTÍNEZ OVALLE identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 80.360.575 de Bogotá, entredtndose que queda privado de administrar y disponer de sus bienes que tengá o llegare a tener.... Como consecuencia de lo anterior, se designó como Guardian(a) Provisional Parcial de la interdicto(a) el señor(a) OLGA CECILIA SALINAS MURCIA identificado(a) con cédula de ciudadanía Nue 23.499.880 de San Miguel de Serra-Boyacá y como Guardador(a) Suplente de la interdicto(a) el señor(a) WILSON FABIÁN MARTÍNEZ SALINAS identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.030.524.360 de Bogotá, quienes tendrá a su cargo el cuidado personal del Interdicto, velará por su bienestar y administrará sus bienes y los que llegare a tener... Para fines previstos en el numeral 7º del artículo 586 del C.G.P., se publica el presente AVISO en un diario de amplia circulación nacional, hoy 03 OCT 2018. Atentamente,. JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES. Profesional Universitario. (Hay firma y sello).. 659896-1-1

AVISO. AVISO PÚBLICO. (SEGUNDO AVISO). A las herederos de la extinta docente pensionada ANA JUDITH RAMIREZ DE LOAIZA, la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, con domicilio principal en el municipio de Florencia, se permite informar que la señora ANA JUDITH RAMIREZ DE LOAIZA, con cédula 21.997.350 de San Carlos, (q.e.p.d.), laboraba en nuestra entidad hasta el día de su fallecimiento, el cual se produjo el 7 de febrero de 2017.. Para reclamar las prestaciones sociales, se han presentado los siguientes personas a saber:. AUGUSTO JOSE LOAIZA RAMIREZ, con cédula 19.354.371 de Bogotá, en calidad de hijo lividido.. Las personas que se consideran con mejor derecho que las personas antes mencionadas, deben presentarse ante la Secretaría de Educación Departamental, oficina de prestaciones sociales, ubicada en la calle 15 con carrera 10, en la ciudad de Florencia-Caquetá, en el horario de 8:00 am a 12 m y de 2:00 pm a 6:00 pm, de lunes a jueves, y de 8:00 am a 12 m y de 2: 00 pm a 5:00 pm los viernes, con el respectivo documento de identidad y con prueba idónea que los acredite (registro civil de nacimiento, de matrimonio, declaración extra juicio), dentro de los 30 días siguientes a esta publicación.. Dada en Florencia, a los 3 días del mes de octubre del 2018.. ODILIA OLAYA MARÍN. Coordinadora de Prestaciones Sociales (E). (Firma). 659911-5-1

SEGUNDO AVISO. El empleador Diego Andrés Parrado Tuzo domiciliado en la calle 31 N 26-31 de la ciudad de Villavicencio Meta, actuando en conformidad con lo indicado en el art. 212 del código sustantivo del trabljo, hace saber que el sr Hernando Acosta Gutiérrez falleció en la ciudad de Villavicencio el día 20 de agosto del 2018, y que para reclamar sus prestaciones sociales se han presentado el / los siguientes solicitantes. Nancy Inés Rodríguez C.C. 40.389.852 en calidad de esposa. A quienes crean tener igual o mener derecho que el / los reclamantes ya citados, se les informará que deberán presentarse en la dirección aquí anunciada dentro de los 15 días siguientes a la fecha de esta publicación con el fin de acreditar su derecho. V-2486. 659925-37-1

AVISO. CONVOCATORIA REUNION EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA. GENERAL DE ACCIONISTAS. SOCIEDAD LOS REDILES S.A.S.. La Gerente General de la SOCIEDAD LOS REDILES S.A.S., se permite convocarlo a reunión Extraordinaria de la Asamblea General de Accionistas de la SOCIEDAD LOS REDILES S.A.S., que se llevará a cabo en la ciudad de Guanca, Departamento de Cundinamarca, el día domingo (14) de octubre de 2018, a partir de las 10:00 A.M., en la calle 6 No. 5- 39 El Centro. En el curso de la reunión Extraordinaria de la Asamblea General de accionistas se desarrollará el siguiente orden del día: 1. Verificación del quórum. 2. Nombramiento del Presidente y secretario de la reunión. 3. Informe de la Representante legal sobre los trámites adelantados para la Constitución de la Sociedad y del aporte en especie realizado por la señora ROSA MARIA FELIX DE RODRIGUEZ a los REDILES S.A.S.. 4. Proposiciones y Varios. 5. Aprobación del texto integral del acta. Las personas naturales deberán presentar su cédula. En caso de no poder asistir personalmente, deberá designar un apoderado mediante poder especial dirigido al Gerente de la Sociedad LOS REDILES S.A.S. Atentamente, JULIA ISABEL FELIX. Gerente General. V-2498. 659925-49-1

AVISO. CURADURIA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO. CITACION POR AVISO. Villavicencio, 05 de octubre de 2018. La suscrita Curadora Urbana Primera de Villavicencio, desde su despacho de la Carrera 31 No. 41-55 Centro con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, HACE SABER A PROPIETARIO, POSEEDOR O RESIDENTE UBICADO EN LA MANZANA F LOTE 8 URBANIZACIÓN LA MAPORITA, Y A LOS PROPIETARIOS POSEEDORES O RESIDENTES colindantes del predio ubicado en la Manzana F Lote 25 de la Urbanización La Maporita Vereda Zuria, de esta ciudad, que la señora GLORIA STELLA RODRIGUEZ MOTAVITA, ha solicitado LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN UN PISO CON CUBIERTA EN PLACA, sobre el predio mencionado, de conformidad con la radicación No. 50001-1-18-1088 del 28 de Agosto de 2018, expediente cuyos documentos y demás especificaciones se encuentran a disposición para efectos de la dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, que establece: "Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud. Dicho acto solo podrá ser expedido una vez haya transcurrido un término mínimo de cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de la citación a los vecinos colindantes o de la publicación cuando esta fuere necesaria y en el caso de los demás terceros, a partir del día siguiente a la fecha en que se radique la fotografía donde conste la instalación de la valla o aviso que trata el parágrafo 1 del artículo anterior". Este aviso se publica teniendo en cuenta que la citación AL PROPIETARIO, POSEEDOR O RESIDENTE UBICADO EN LA MANZANA F LOTE 8 URBANIZACIÓN LA MAPORITA, no fue entregada debido a que en la dirección suministrada, ES UN LOTE SIN CONSTRUIR, todo conforme al reporte del correo de la Curaduría. Por lo anterior el interesado ha solicitado efectuar la citación por publicación en un periódico de amplia circulación local para continuar con el trámite. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015.. Arq. GLORIA INES PARRADO RUIZ. Curadora Urbana Primera de Villavicencio. V-2497. 659925-48-1

AVISO. JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE PASTO, AVISA:. Que mediante sentencia proferida el 24 de noviembre de 2016 dentro del proceso de Interdicción judicial por discapacidad mental absoluta No. 2016-0002, se decretó la interdicción por discapacidad mental absoluta del señor JHON HARVIEY NARVAEZ GUERRA, identificado con C.C. No. 1.085.326.556 expedida en Pasto (N.) y se designó a su madre, señora ROSA DEL CARMEN GUERRA HURTADO, titular de la C.C. No. 36.754.636 de Pasto (N.), como CURADORA GENERAL LEGITIMA.. Para los efectos legales pertinentes, se entrega copia del presente AVISO a la parte interesada para su publicación POR UNA VEZ en el Diario La República, editado en Santafé de Bogotá.. DANNY FABIAN LOPEZ Y LOPEZ GUERRERO-SECRETARIO (HAY FIRMA).-. 26105-. 659943-0-1

AVISO. NOTIFICACIÓN POR AVISO. "PRIMERO: DECRETAR la interdicción por discapacidad mental absoluta de MIREYA JURADO DE TREJOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.103.117. En tal virtud queda privada de la administración de sus bienes.. SEGUNDO: DESIGNAR a la señora BIBIANA TREJOS JURADO, mayor de edad, vecina del Municipio de San Bernardo (N), identificada con la cédula de ciudadanía 59.589.724, CURADORA LEGITIMA de su madre, MIREYA JURADO DE TREJOS, declarada interdicta por discapacidad mental absoluta. TERCERO: ORDENAR la inscripción de esta sentencia en el folio de Registro Civil de Nacimiento de MIREYA JURADO DE TREXOS que obra en la Registraduria del Estado Civil del Municipio de San Bernardo (N), registrade el 29 de agosto de 2014; asimismo, la notificación al público por aviso que se insertará una vez cada nuevos, en el Diario La República artículo 586, numeral 7 del C.G.P.S. CUARTO: OFICIAR a la Secretaria de Salud del Municipio de San Bernardo (N.), para que de acuerdo a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 19 de la Ley 1306 de 2009, haga constar en el libro de avecindamiento, que MIREYA JURADO DE TREJOS, fue declarada interdicta por discapacidad mental absoluta y tiene su residencia en el Municipio de San Bentardo - Nariño, Vereda Micadas la Playa Junto con su curadora legitima BIBIANA TREJOS JURADO, con la advertencia de que dicho libro "será reservado y sólo podrá ser consultado con permiso del Juez o del Defensor de Familia". QUINTO: DESIGNAR al abogado OSCAR RODRIGO MUÑOZ MUÑOZ, perito avaluador, para que realice el inventario y avalúo de los bienes y derechos que pueda tener la interdicta por discapacidad mental absoluta MIREYA JURADO DE TREJOS. Cítese al prectado profesional conforme lo prevé el artículo 49 del C.G.P. En la diligencia de posesión, se le fijará el término dentro del cual deberá rendir su informe, teniendo en cuenta lo normado por el artículo 86 de la Ley 1306 de 2009 y 586 # 5o del Código General del Proceso. SEXTO: Recibido y aprobado el inventario y avalúo el ordenal precedente, se dará posesión a la curadora una vez otorgada la garantía correspondiente al 30% de los bienes y derechos del interdicta, la cual consistirá en una póliza de seguro; o bancaria; y se procederá a la entrega de los bienes inventariados a la curadora (artículos 586, numeral 5, inc. 2o del Código General del Proceso y 85 de la Ley 1306 de 2009). SEPTIMO: Surtido lo anterior, el proceso se mantendrá en la secretaria del Despacho, conforme y para los fines indicados en el artículo 29 de la Ley 1306 de 2009, es decir, para la revisión de la interdicción decretada. La decisión se notifica en estrados. Se deja constancia que no se presentó recurso alguno. En consecuencia, queda en firme y se da por terminada, siendo las 11:42 a.m. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE (Fdo.) SANDRA MILENA MUÑOZ NASTIDAS. JUEZ". 26106-. 659943-10-1

AVISO. CURADURIA URBANA PRIMERA DE PASTO. LUIS ALFONSO LOPEZ CEBALLOS. CURADOR URBANO PRIMERO (P) -MUNICIPIO DE PASTO. Carrera 29 No. 18-23 - Pisos 2 y 3 - Tel 7311498 - Fax 7316190. INFORMA A VECINOS COLINDANTES Y TERCEROS INTERESADOS, QUE: En la Curaduría Urbana Primera de Pasto, el solicitante LOLA DEL CARMEN VALLEJO Y OTROS, identificado con c.c. (NIO) 59.818.163, expedida en PASTO, tiene radicado una solicitud de Licencia de CONSTRUCCION, en la modalidad de RECONOCIMIENTO, para el predio Urbano (X), rural (), ubicado en la nomenclatura CALLE 22 A N. 30-109, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 240-168226 y código predial número 01-05-0085-0094-000, del Municipio de Pasto, trámite radicado con el número 0569 del 1TOE SEPTIEMBRE DE 2016. . . Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.2.6.1.2.2.1 y 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2.015, para que quienes tengan interés en el proyecto en mención se hagan parte en el mismo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de la presente publicación. La presente publicación se efectúa en un Diario de amplia circulación. Dado en San Juan de Pasto, a los CINCO (5) DIAS DEL MES DE OCTURE DE 2018.. Mayor información en las oficinas de la Curaduría Urbana Primera, ubicadas en la Carrera 29 No. 18-23, piso 2 y 3.- Tel. 7311498 - Fax 7316190, de Lunes a Viernes en horarios de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.. ROCIO BENAVIDES LOPEZ- SECRETARIA CURADURIA URBANA PRIMERA DE PASTO (HAY FIRMA).-. 26110-. 659943-14-1

AVISO. EL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PASTO, HACE SABER. Que mediante auto proferido el 17 de septiembre de 2018, se decretó como medida de restablecimiento de derechos del señor EDGAR ANTONIO YARCE OCAMPO, identificado con la C.C. No. 10.086.633, la interdicción provisoria como persona en situación de discapacidad mental absoluta y, se designó a la señora XENIA HELENA YARCE OCAMPO, identificada con la C.C. No. 31.935.736 como Curadora Legitima Provisoria de aquel.. NÚMERO DE PROCESO: 52001-31 -10-002-2018-00208-00. NATURALEZA DE PROCESO: Jurisdicción Voluntaria - Interdicción por Discapacidad Mental Absoluta.. PARTE SOLICITANTE: XENIA HELENA YARCE OCAMPO, C.C. 31.935.736.. PROVIDENCIA QUE ORDENA EMPLAZAR: 17 de septiembre de 2018. MEDIO POR EL CUAL SE ORDENA LA PUBLICACION: Diario La República o Diado el País.. Se elabora el presente edicto hoy 25 de septiembre de 2018 para ser entregado a la parte interesada para su correspondiente publicación, la cual deberá hacerse en día domingo. CARLOS HERNANDO OJARTE MUÑOS- SECRETARIO (HAY FIRMA Y SELLO):-. 26124.- 659943-28-1

AVISO. REPUBLICA DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL el JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ARMENIA- QUINDIO. . Avisa al público en general que dentro del proceso de INTERDICCIÓN JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA, con radicación No. 2014- 00285, promovido por la señora LILIANA RAMÍREZ en sentencia No. 122 del veintinés (23) de Mayo de 2016, declaro la interdicción judicial por discapacidad mental del señor JORGE HUMBERTO RAMÍREZ ÁLVAREZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.520.432, designando como su CURADORA GENERAL a la señora LILIANA RAMÍREZ identificada con cedula de ciudadanía N. 41.910.043. El presente aviso se realiza para los fines legales y de conformidad con el numeral 8 artículo 42 de la Ley 1306 de 2009. . LILIANA RAMÍREZ CURADORA. .-659939-21-1

AVISO JUDICIAL. LA SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE PEREIRA .RISARALDA, HACE SABER:. Que dentro del proceso de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA - INTERDICCIÓN JUDICIAL INDEFINIDA POR DISCAPACIDAD MENTAL del señor ALEJANDRO ANTONIO RENGIFO MONTOYA -promovido por la señora MARTHA LUCIA MONTOYA URIBE-, mediante sentencia proferida por este Despacho el tres (3) de septiembre de dos mil dieciocho(2018), se decretó la INTERDICCIÓN JUDICIAL DEFINITIVA POR DISCAPACIDAD MENTAL del señor ALEJANDRO ANTONIO RENGIFO MONTOYA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.088.292.865 designándose como. GUARDADORA LEGITIMA a la señora MARTHA LUCIA MONTOYA URIBE, titular de la cédula de ciudadanía número 42.054.529, a quien se le dará posesión en la forma que prevviene la Ley. En cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 8 del artículo 42 de la Ley 1306 del 5. de junio de 2009, se expide el presente aviso hoy doce (12) de septiembre del año dos mil dieciocho (2018) y se entrega copia del mismo a la interesada para su publicación una vez, en el diario "LA REPUBLICA", periódico de amplia circulación nacional.. JOSE CARLOS GIRALDO SOTO . Secretario . (HAY FIRMA Y SELLO) . 659939-22-1

AVISO. AVISO EXTRAVIO DE POLIZA. MARTHA BETANCUR DE ARROYAVE: informa que el día 04 de octubre del año 2018 en el punto de venta Cosguvalli Ltda en la ciudad de Cali fue extraviadas la póliza anexada correspondiente al seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT de la compañía MUNDIAL DE SEGUROS con la siguiente numeración 19385514- 19385515- 19385516- 19418843, póliza en original y copia, por lo anterior solicitamos abstenerse de adquirir o comercializar las pólizas mencionadas; ya que no tienen validez alguna.. 659949-4-1

AVISO. INFORMACION PARA EL AVISO POR PERDIDA DE TITULO VALOR. Se está solicitando ante Bancolombia, la cancelación y reposición por extravío del CDT Bancolombia No. 4353986 por valor de 55.000.000 (Cinco millones de pesos), a nombre de CECILIA SANDOVAL DE VELASCO identificada con CC 28.507.144. Por lo anterior, se solicita abstenerse de efectuar cualquier operación comercial con el Título Valor objeto del presente aviso.. Si alguien se opone a esta publicación por favor presentarse a la Oficina Sede del Título Valor ensiculado (J B No. 19-67 Tel. 3355066 de la ciudad de Pereira. 659939-31-1

AVISO. LA DRA. YINA PAOLA OSORIO FERNANDEZ SOLICITA A TODOS LOS HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS Y A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO PARA QUE COMPAREZCAN A LA OFICINA UBICADA EN LA CARRERA 5 No. 11 - 08. OFICINA 501/302 DE LA CIUDAD DE NEIVA (HUILA), PARA QUE SEAN INFORMADOS DE UNAS ACREENCIAS ECONOMICAS CON OCASIÓN AL FALLECIMIENTO DE LA SEÑORA ROSA AURA PATINO DE DIAZ; QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICABA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA 26.405.313. 659957-1-1

AVISO. EL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA). para los efectos legales y en la forma prevista en los artículos 585 del codigo General del proceso y 42 de la ley 1306 de 2009. HACE SABER. Que por providencia de fecha de 26 de septiembre de 2018. dictada por esre juzgador a la cual se encuentra debidamente notificada y ejecutoriada, se DECRETO: Primero: DECLARAR en interdicción por causa de Discapacidad Mental Absoluta, a DARLIN ABUNDIO BAREÑO MARTINEZ. mayor de edid, nacido el diez (10) de marzo de mil novecientos sesenta y dos (1.962) en Ilme (Arauca). identificado con la cedula de ciudadania numero 17.548.186 Tercero: DESIGNAR, como curadora definitiva de los discapacitados mentales OSMIN HIPOLITO BAREÑO MARTINEZ y DARLIN ABUNDIO BAREÑO MARTINEZ a itsen jaqueline Bareño Martinez, quien se indentica con la cedula de ciudadania numero 53.301.706 quien ejercera el cargo ante la falta de la curadora definitiva.. para conocimiento del publico en general, se entregan copias al presente AVISO a la parte interesada, para los efectos de su publicacion por una vez, conforme a las normas arriba citadas y en une de los siguentes periodicos: El tiempo, El Espectador, La Republica o El Siglo. hoy 5 OCT 2018. LUIS FERNANDO MELENDEZ VELEZ. SECRETARIO. (HAY FIRMA Y SELLO). 659956-1-1

AVISO. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE IBAGUE TOLIMA, AVISA:. Que este Despacho mediante sentencia del 25 de junio de 2018, declaró la DISCAPACIDAD MENTAL RELATIVA por inhabilitación del señor CARLOS ANDRES GÓMEZ SÁNCHEZ, designando a la señora MARÍA VICTORIA SÁNCHEZ GUZMÁN, como su CONSEJERA LEGITIMA, en su condición de progenitora, para que lo guíe, asista y complementte su capabidad jurídica en los negocios objeto de la nihabilitación.. Para los fines que establece el numeral 8° del artículo 42 de la Ley 1306 del 5 de junio de 2009, se fija el presente aviso en lugar público del Juzgado, hoy siete de septiembre de dos mil dieciocho (07/09/2018), siendo las ocho de la mañana (8:00 a. m.).. La publicación deberá realizarse por una vez en el periódico la República, diario de amplia circulación nacional.. Radicado: 2107 - 00163 - 00. MARCO ANTONIO CHACÓN MESA. SECRETARIO. (Hay firma y sello). 659971-6-1

AVISO. EXTRACTO DEMANDA DE DEMANDANTE WILLIAM ALEXANDER LOPEZ RODRIGUEZ REPOSICION DE TITULO VALOR C.D. T. DEMANDADO BANCO POPULAR S.A NIT 860000773989. HOMBRE DEL TITULAR DEL TITULO VALOR C.D.T . WILLIAM ALEXANDER LOPEZ RODRIGUEZ C.C. 79.900.343 DE BOGOTA. ENTIDAD ENCARGADA DE LA REPOSICION DEL TITULO VALOR C.D.T BANCO POPULAR SUCURSAL. TERMINAL MARITIMO DE CARTAGENA .. REPRESENTANTE LEGAL BANCO PUPULAR S.A ANA OROZCO.. EMAIL ana_orozco. @bancopopular.com.co. CERTIFICADO DE DEPOSITO A TERMINO NUMERO 300231001917S de fecha 17 de noviembre de 2017: FECHA DE VENCIMIENTO 18 DE FEBRERO DEL 2.018. VALOR DEL CDT CIENTO VEINTE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE: $120.234.000.00. LA PERDIDA DEL ANTERIOR TITULO VALOR SE DE NUNCION POR PARTE DEL TITULAR DE DICHO TITULO VALOR EL DIA 23-03-2018. 659994-4-1

AVISO. EL JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA VALLE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 04 DEL ARTICULO 48 DE LA LEY 1116 DE 2006 Y EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO INTERLOCUTORIO No. 1051 del 01-12-2014. AVISA. Que por auto interlocutorio 1051 de fecha diciembre 1 de 2014, se decretó la apertura del proceso de Liquidación Judicial de la señora YOLANDA PATRICIA VARGAS CASTAÑO, identificada con cedula de ciudadanía No. 31.154.466 con domicilio en la ciudad de Palmira Valle, con los términos y las formalidades establecidas en la Ley 1116 de 2006. 1. Que el ejercicio de las funciones de liquidador de acuerdo con la Ley 1116 de 2006 serán cumplidas por el auxiliar de la justicia DORLYS CECILIA LOPEZ ZULETA, designación efectuada mediante auto de sustentación No. 413.2018 del 21 de agosto de 2018. 2. Que los acreedores de la deudora deberán presentar sus créditos ante la liquidadora, dentro de los veinte (20) días siguientes a la desfijación del aviso, (8 de octubre de 2018) allegando pruebas de la existencia y cuantía de los mismos, en la siguiente dirección:. CARRERA 4 No. 10-44 OFICINA 804 EDIFICIO PLAZA CAICEDO DE CALI-VALLE. CELULAR 316-274-9907. 659997-1-1

remates 360 A

EDI ICA S.A.S

63-2

CERTIFICADO

AVISO DE REMATE. JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015. Cra. 12-14-22- HACE SABER:. Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR Nº 11001400303200500303700 de HÉCTOR DANIEL ERCISO RODRÍGUEZ actualmente LORENZO PEÑA CASTELLANOS, como cesionario, en contra de JAVIER ENRIQUE OSORIO MARTÍNEZ, mediante auto de fecha Veintiuno (21) de septiembre del año dos mil dieciocho (2018), el Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá, señaló fecha para el día veinticinco (25) de Octubre del año dos mil dieciocho (2018), a las nueve (9) de la mañana, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad del demandado JAVIER ENRIQUE OSORIO MARTÍNEZ; el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, ubicado en la Calle 184 Nº 20-60 Interior 2 Apartamento 504 de Bogotá (dirección catastral) y/o Calle 184 Nº 41-60 Apartamento 504 Interior 2 Nivel 6 Agrupación de Vivienda El Rincón del Puente de Bogotá, identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria Nº 50N-829460 y código catastral AAA0118ABHK. Téngase en cuenta la anotación número dieciséis (16) del certificado de tradición donde aparece un proceso de pertenencia con el radicado No 2017-00115 del Juzgado 35 Civil del Circuito de Bogotá.. Actúa como Secuestre del bien inmueble objeto de la subasta el señor FABIAN CRUZ CARRILLO, residente en la Calle 12 No.7-33 Oficina 604 de Bogotá, Teléfonos: 3098831- Cel.3208574462.. El bien inmueble se encuentra avaluado en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($254.292.000.00).. Será postura admisible la que cubra el setenta (70%) del avalúo dado alBien y postor hábil quien consigne previamente el cuarenta (40%) del mismo, a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá.. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrara si no transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P.. Para los fines pertinentes aclára que el conocimiento de la presente actuación le corresponde al Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 24 Civil Municipal de Bogotá.. El anterior aviso se elabora para ser publicado mediante la inclusión en un listado conforme lo previsto en el artículo 450 del C.G.P, que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación.. 659663-1-1

AVISO DE REMATE. Consejo Superior de la Judicatura. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO ACTUAL: DICINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D. C.. Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 1 BOGOTA D.C.. JUZGADO DE ORIGEN: CINCUENTA Y DOS (52) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 19 BOGOTA D.C.. AVISO DE REMATE. Que dentro del PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2013-1152 instaurado por BANCO CAJA SOCIAL S.A. contra MAURICIO ALBERTO CALDAS ROBAYO se señaló el día siete (7) de Noviembre del 2018, a la hora de las 9:30 AM, para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble que se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado, que se describe a continuación: 1. Se trata de un inmueble ubicado CALLE 12 C Nº 73 C – 30 EDIFIN 5 INT 15 APTO 402 de Bogotá, identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50C – 1792660 que se encuentra avaluado en la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL ($199.054.5000.00). El secuestre designado dentro del presente asunto es FABIO ANDRES CARDENAS CLAVIJO ubicado en la dirección Calle 21 Nº 8 — 62 Oficina 303 y/o en la Calle 175 Nº 68 - 25 de Bogotá, Teléfono 3112804593. La base de la licitación será del 70% del valor del avalúo de cada uno de los bienes inmuebles, siendo postura admisible la que cubra el 40% del avalúo cada uno de ellos, la cual debe ser consignada en el Banco Agrario de Colombia a órdenes del Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Ejecución de Sentencias y para el proceso de la referencia, aportando consignación y postura en sobre cerrado dentro de los 5 días anteriores a la fecha del remate, conforme al artículo 451 del C.G del P. La licitación comenzará el día y la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora de haberse iniciado la misma diligencia.. Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 452 del C.G del P. se expiden copias para su publicación. SECRETARIO(A) JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. 659684-2-1

AVISO DE REMATE. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.. (Proviene del Juz. 17 Civil Municipal de Bogotá D.C). HACE SABER. Que mediante auto de fecha diecinueve (19) de Septiembre de dos mil dieciocho (2018) dentro del proceso ejecutivo No. 2005-081 iniciado por LUIS HERNANDO VARGAS CASTRO contra la señora AMANDA BACCA BARRAGAN, se ha señalado:. 1.- El día (23) de Octubre del año en curso, a la hora de las tres de la tarde (3:00 p.m.) para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble de propiedad de la demandada AMANDA BACCA BARRANGAN sobre el bien identificado con la matricula inmobiliaria FMI No. 50s- 40217008, es de advertir que este número corresponde al número de matricula de origen, el número de matricula nuevo es 051-68861, ubicado en la jurisdicción del municipio de Soacha, lote No. 3ª de la manzana uno (1) el cual hizo parte de unos mayor extensión denominado "CASCAVAL, hoy identificado con el nombre de "PANORAMA" cuyo alinderamiento y cabida son: con una cabida superficiaria aproximadamente de noventa y cinco metros con noventa y seis centímetros (95.96 M2) por el norte, en extensión aproximada de seis metros (6,00 Mts), con vía pública. Por el sur, en extensión aproximada de seis metros con dos centímetros (6,02 Mts), con predios del mismo terreno. Por el oriente, en extensión aproximada de diez y seis metros con diez y seis centímetros (16, 16 Mts), con el lote No. dos (2) de la misma manzana. Por el occidente, en extensión aproximada de quince metros con tres centímetros (15,03 Mts), con el lote No. cuatro (4) de la misma manzana.. El inmueble está avaluado en la suma de 12'751.500.oo Mcte, la licitación empezara a la hora indicada y no se cerrara sí no después de haber transcurrido una hora por lo menos siendo el 70% del avalúo. la base de la liquidación o postura admisible por ser primera licitación y previa consignación del 40% del avalúo del bien a rematar SECCIÓN DE DEPÓSITOS JUDICIALES DEL BANCO AGRARIO, conforme lo establece el Art. 450 del C.G del P, cuyos inmueble se encuentra legalmente embargado y secuestrado.. Quien está legalmente facultado para mostrar el bien objeto del remate, es la señora secuestre ANA MERCEDES RODRIGUEZ, quien se puede ubicar en la Cra. 3ª No. 30 Bis-12 Interior 7, apt. 301, barrio San Mateo (Soacha) con Tel. No. 3002207134. El presente aviso se hjá hoy.. JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS. Secretario. 659574-1-1

AVISO DE REMATE. JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA- CUNDINAMARCA. REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. CARRERA 12 No.14-22 Piso 1º DE BOGOTÁ.. HACE SABER:. Que dentro del proceso ejecutivo hipotecario No. 11001400302420150133400, procedente del Juzgado 24 Civil Municipal de Bogotá, D.C. de BANCOLOMBIA S.A. contra MAITHA CECILIA JASRON DAGER y PEDRO JOSE IBAÑEZ TORRES, se dictó en auto de fecha 13 de Septiembre del año 2018, donde se ha señalado la hora de las NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (09:30 A.M.), del día (14) del mes de NOVIEMBRE año 2018. para llevar a cabo el remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, descrito así:. El bien inmueble objeto de remate, identificado con la matrícula inmobiliaria 50N- 20620068, "DIRECCION DEL INMUEBLE:Tipo Predio: Urbano - Dirección Catastral: Calle 128 D No.86D-14, Interior 19, Apartamento 403 de la ciudad de Bogotá, sus linderos de acuerdo a la diligencia de secuestro realizada el día 21 de Junio de 2016, son los siguientes y se describen así: POR EL NORTE, Pared que nos comunica con apartamento del cuarto piso de la torre 20, POR EL SUR, Con pared que nos comunica apartamento 402; POR EL ORIENTE, Con pasillo que nos comunica con el apartamento 404, POR EL OCCIDENTE, Con zona común del mismo conjunto. NADIR, Con apartamento 305. CENIT, Con apartamento 503, características, se trata de

DE CALARCÁ. . .(Hay firma y sello): . 659687-49-1

EDICTO. NOTARÍA CUARTA (4) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.c., CARRERA 8 NO 17-30. TELÉFONOS: 7519617 - 7519602. EMPLAZA:. Por el Término de Diez (10) Días a todas las Personas que se Consideren con Derecho a Intervenir en el Trámite de la LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y HERENCIA de la señora ALBERTO APARICIO PLATA quien se identificaba con Cédula de Ciudadanía Número 19.402.900. Quien Falleció en ONTARIO, NEWMARKET- CANADA el Día Once (11) de Septiembre del año Dos Mil Quince (2015) y Siendo la Ciudad de Bogotá D.C. el Lugar de su último Domicilio y Asiento Principal de sus Negocios.. Igualmente se informa que fue Aceptado el Trámite Respectivo de la LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y HERENCIA en esta Notaría Mediante Acta Número Trecientos Veintidós (323) del Día Dos (02) del Mes de Octubre del Año Dos Mil Dieciocho (2018).. Se Ordena la Publicación del Presente EDICTO en un Periódico de Amplia Circulación Nacional y en una Radiodifusora local, en Cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días.. El Presente EDICTO se Fija Hoy Dia Dos (02) del Mes de Octubre del Año Dos Mil Dieciocho (2018).. VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ. NOTARIO CUARTO (4) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.. (Hay firma y sello). 659803-1-1

EDICTO. EL NOTARIO CATORCE (14) DE BOGOTA. EMPLAZA: Por el termino de diez (10) días a todas las personas que se consideren con. derecho a intervenir en el trámite de LIQUIDACIÓN DE HERENCIA de. ASCENCIÓN ARDILA VIUDA DE CAMPOS, quien en vida se identificaba con la. cédula número 21.130.253, fallecida el veintiocho (28) de octubre de dos mil. diecséis (2016) en Bogotá D.C., siendo esta ciudad de Bogotá D.C., el último. domicilio y asiento principal de los negocios del causante.. Igualmente se informa que fue aceptado el. trámite respectivo de la LIQUIDACIÓN DE HERENCIA en esta Notaría mediante Acta número cien (100) del tres (03). de octubre de dos mil dieciséis (2016).. Se ordena la publicación del presente EDICTO en un periódico de amplia. circulación nacional y en una radiodifusora de audición local. .En cumplimiento de lo previsto en el. artículo tercero (3º) del decreto ley 902 de. 1988.. Ordénese además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de. diez (10) días.. El presente EDICTO se fija hoy 04 de Octubre de 2018, a las 8:00 a.m.-. JORGE LUIS BUEVAS HOYOS. NOTARIO CATORCE (14) DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C.. (Hay firma y sello). 659899-8-1

EDICTO - SUCESIÓN S 226. EL NOTARIO DIECISIETE (17) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., DE. CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 20 DEL ARTÍCULO 30 DEL DECRETO LEY 902 DE 1.988. EMPLAZA. REF.: Liquidación de la sucesión intestada del (la) causante Teresa Herrera de Herrera.. A todas las personas que crean y puedan tener derecho a intervenir en la sucesión intestada del (la) causante Teresa Herrera de Herrera, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 20.148.828 expedida en Bogotá D.C., fallecido(a) el día veinticinco (25) de abril del año dos mil dieciséis (2.016) en Bogotá D.C., donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios; para que lo hagan dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes a la última publicación de este edicto en los distintos medios, ante este despacho, situado en la Carrera 10a No. 16 - 22 Sur de Bogotá D.C., cuyo trámite herencial se inició con el ACTA NÚMERO 226 del año dos mil dieciocho (2.018). . Se fija este Edicto en lugar publi de la Notaría, el dos (02) de octubre del año dos mil dieciocho (2018) a las 8:00 A.M.. ALBA JEANNETH QUICENO GONZALEZ. NOTARIA DIETE (17) ENCARGADA DEL CIRCULO. DE BOGOTÁ D.C.. (Hay sello y firma): 659907-1-1

EDICTO EMPLAZATORIO. NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO. FLORENCIA CAQUETA. TELEFONO 4343367. EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE FLORENCIA. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de sucesión del causante, HERNANDO ZAMBRANO BERMEO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 17.361.267, expedida en Florencia, fallecido en Neiva Huila, el día veinte (20) de Julio del año dos mil dieciocho (2018), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Florencia, Caquetá. El respectivo trámite notarial fue aceptado en esta Notaría mediante acta Número 40 de fecha tres (03) de Octubre del año dos mil dieciocho (2018).. Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación Nacional, y en una de las Emisoras locales, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la notaria, por el término de diez (10) días.. El presente edicto se fija hoy cuatro (04), de Octubre del año dos mil diecisiete (2018), siendo las 8:00 de la mañana. EL NOTARIO, WILBERTH FRANCISCO GARCÍA SANCHEZ. (HAY FIRMA Y SELLO): 659911-4-1

EDICTO EMPLAZATORIO. EL SUSCRITO NOTARIO TERCERO ENCARGADO DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO (META). EMPLAZA:. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los días (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el periódico, en el trámite Notarial de la LIQUIDACIÓN NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTESTADA DE LA CAUSANTE LUCILA HERNANDEZ DE SANCHEZ. quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.064.372 expedida en Bogotá D.C, fallecida el día diez (10) de Agosto de dos mil dieciocho (2.017) en Villavicencio (Meta), siendo esta ciudad el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, mediante Acta número cero noventa y siete (097) de fecha primero (01) de Octubre de dos mil dieciocho (2.018), se ordena la publicación de este Edicto en un Diario de circulación nacional y en una radiodifusora de esta ciudad. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º Del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy (01) de Octubre de dos mil dieciocho (2.018) a las 8:00 A.M.-. EDICTO se desfija el día 12 de Octubre de 2.018 a las 6:00 P.M.. EL NOTARIO. JUAN BURGOS. NOTARIO TERCERO ENCARGADO DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO (META) V-24186 659925-39-1

EDICTO. NOTARIA ONCE (11) DE BOGOTA. La Notaria Once (11) del Circulo de Bogotá, Distrito Capital EMPLAZA, a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la Publicación del presente EDICTO del trámite Notarial de Liquidación Sucesoral de(de la)(de la) CAUSANTE(S) JESUS ENRIQUE AVILA EDRATT quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 19.219.338 de Bogotá, quien (es) fallecio(eron) el día (02) de agosto de dos mil dieciseis (2016) en la ciudad de Bogotá D.C., siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios, aceptando el trámite respectivo en esta Notaria, mediante ACTA NÚMERO 067 de fecha primero (01) de octubre de dos mil dieciocho (2.018). Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación Nacional y en una Radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días.. El presente EDICTO se fija HOY 01 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 8:00 A.M.. LA NOTARIA(. ANA LUCIA CORREA PEREZ. NOTARIA SEXTA ENCARGADA DEL CIRCULO DE CALI. SEGÚN RESOLUCION 11.769 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018. (Firma y sello). 659949-9-1

EDICTO. EL SUSCRITO NOTARIO VEINTITRÉS DEL CÍRCULO DE CALI EMPLAZA. A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION DE HERENCIA DEL (DE LOS) CAUSANTE(S) MARIA LIGIA LOURDO QUIEN (ES) EN VIDA SE IDENTIFICO(ARON) CON LA(S) CEDULA(S) DE CIUDADANIA NUMERO(S) 29.067.026. CUYO ULTIMO DOMICILIO FUE LA CIUDAD DE CALI, Y QUIEN (ES) FALLECIERA(N) EN CALI, EL DIA 26 DE ENERO DE 2018 PARA QUE SE HAGAN PRESENTES DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN EL PERIÓDICO. EL RESPECTIVO TRAMITE FUE ACEPTADO EN ESTA NOTARIA MEDIANTE ACTA No.248 DE FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2018. EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 3º DEL DECRETO 902 DE 1988. SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN UN PERIODICO DE ALTA CIRCULACIÓN Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL. ,ORDENÁNDOSE ADEMAS SU FIJACION EN UN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE 10 DIAS HABILES. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY, 03 DE OCTUBRE DE 2018. A LAS 8:00 AM. EL NOTARIO, RAMIRO CALLE CADAVID. NOTARIO VEINTITRÉS DE CALI. (HAY FIRMA Y SELLO). 659949-15-1

EDICTO. REPUBLICA DE COLOMBIA. NOTARIA SEXTA DE CALI . EDICTO EL NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE CALI. EMPLAZA: . A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIODICO EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION SUCESORAL DEL CAUSANTE ANDRES CAMILO PATIÑO CHARRY QUIEN (ES) SE IDENTIFICABA(N) CON LA(S) CEDULA(S) DE CIUDADANA NUMERO(S). 1.151.943.516 ACEPTADO EL TRAMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA, MEDIANTE ACTA NUMERO 133 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN EL PERIODICO DE LA CIUDAD DE CALI DE CIRCULACION NACIONAL Y EN LA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 3º. DEL DECRETO 902 DE 1988. ORDENANDOSE ADEMÁS SU FIJACIÓN EN LUGAR VISIBLE DE ESTA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. . EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018 SIENDO LAS 8.00 A.M. . EL NOTARIO. ADOLFO LEO OLIVEROS TASCON. NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE CALI. ANILU=2018/3600. Hay firma y sello): 659949-8-1

EDICTO. EL NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE CALI EMPLAZA:. A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIODICO EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACIÓN SUCESORAL DEL CAUSANTE EFRAIN PAVAN BALLESTEROS, QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICÓ CON LA CEDULA DE CIUDADANIA #14.444.267 DE CALI, ACEPTADO EL TRAMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA, MEDIANTE ACTA NUMERO 0143 DEL 05 DE OCTUBRE DE 2018, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN EL PERIÓDICO DE LA CIUDAD DE CALI DE CIRCULACION NACIONAL Y EN LA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 3º DEL DECRETO 902 DE 1988. ORDENANDOSE ADEMÁS SU FIJACIÓN EN LUGAR VISIBLE DE ESTA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. . EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY 05 DE OCTUBRE DE 2018 SIENDO LAS 8 PM.. LA NOTARIA(. ANA LUCIA CORREA PEREZ. NOTARIA SEXTA ENCARGADA DEL CIRCULO DE CALI. SEGÚN RESOLUCION 11.769 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018. (Firma y sello). 659949-9-1

EDICTO. EL NOTARIO SESENTA Y CUATRO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.. EMPLAZA. -. .A todas las personas que se crean con el derecho de intervenir en el trámite de liquidación Hesarial de la Sucesión intestada de la causante Sra. MARITZA ROJAS LEÓN, quien falleció el día 28/ 07/2017 Bogotá, en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 52.158.832 de Bogotá, su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Bogotá D.C.. Aceptada en esta notaria mediante acta número 152 fecha 26 de SEPTIEMBRE del año 2018.. Para efectos del artículo 589 del código del procedimiento civil y el numeral(2) artículo (3), del decreto 902 de 1988, y dar cumplimiento lo establecido en el Artículo 108 del Código General de Proceso (Publicaciones el DOMINGO) y se debe remitir una comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas (Rnpe) y esta última realizara una segunda publicación... . Se fija el presente edicto en lugar público de la secretaria de la notaria, por el termino de diez (10) días y se entrega la copia de el para las respectivas publicaciones hoy (26) de SEPTIEMBRE del año 2018 a las 8 A.M. -. . LA NOTARIA SESENTA Y CUATRO. FERNANDO RODRIGUEZ OLMOS.. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA LOS ONCE (11) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ Y OCHO (2018) . . LA NOTARIA SESENTA Y CUATRO -. . (Hay firma y sello). 659946-1-1

EDICTO. EL NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE CALI. . EMPLAZA:. . A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIODICO EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACIÓN SUCESORAL DEL CAUSANTE MARIA CRUZ HERNANDEZ CARVAJAL. QUIEN (ES) SE IDENTIFICABA(N) CON LA(S) CEDULA(S) DE CIUDADANIA NUMERO(S) 29.049.020 ACEPTADO EL TRAMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA, MEDIANTE ACTA NUMERO 141 DEL 05 DE OCTUBRE DE 2018. SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN EL PERIODICO DE LA CIUDAD DE CALI DE CIRCULACION NACIONAL Y EN LA RADIODIFUSORA LOCAL. EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 3º. DEL DECRETO 902 DE 1988. ORDENANDOSE ADEMÁS SU FIJACIÓN EN LUGAR VISIBLE DE ESTA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. . EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY 05 DE OCTUBRE DE 2018 SIENDO LAS 8.00 AM. . EL NOTARIO. ANIBAL CORREA PEREZ. NOTARIA SEXTA (E) DEL CIRCULO DE CALI. ANILU=2017/4634. (Hay firma). 659949-17-1

EDICTO. NOTARÍA CUARENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ.. EDICTO. EL NOTARIO CUARENTA Y TRES DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.. . EMPLAZA:. . A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este Edicto, en el trámite LIQUIDACIÓN SUCESORAL y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL del(de la) causante MARCO TULIO RUINA GUTIERREZ, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 19.300.943; fallecido(a) en la ciudad de Bogotá D.C., el día 06- Noviembre- 2017; siendo la ciudad de Bogotá, D.C., su último domicilio y asiento principal de sus negocios. La iniciación del trámite notarial se aceptó mediante Acta No. 109-2018 de fecha 02 de octubre de 2018. Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, edltado en Bogotá y en una emisora de reconocida sintonía, también de esta capital en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 30 del Decreto 902 de 1988,ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles y en cumplimiento de lo anterior.. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría, hoy dos (02) de octubre de dos mil dieciocho (2018), siendo las ocho en la mañana (08:00 a.m.).. PATRICIA HERRERA. NOTARIA CUARENTA Y TRES (43) (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ . (Hay firma y sello). 659956-7-1

EDICTO. NOTARÍA CUARTA (4ª)DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.. CARRERA 8 Nº 17-10. TELÉFONOS: 7519617 -7519602. . EDICTO. . EMPLAZA:. Por el Término de Diez (10) Días a Todas las Personas que se Consideren con Derecho a Intervenir en el Trámite de la LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y HERENCIA del señor WALTER ADONIS BURBANO quien se identificaba con Cédula de Ciudadanía Número 19.403.022. Quien Falleció en BOGOTÁ D.C., - CUNDINAMARCA el Día Veintiocho (28) de Noviembre del año Dos Mil Dieciséis (2016) y Siendo la Ciudad de Bogotá D.C. el Lugar de su último Domicilio y Asiento Principal de sus Negocios.. Igualmente se informa que fue Aceptado el Trámite Respectivo de la LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y HERENCIA en esta Notaría Mediante Acta Número Trecientos Veintidós (322) del Día Dos (02) del Mes de Octubre del Año Dos Mil Dieciocho (2018).. Se Ordena la Publicación del Presente EDICTO en un Periódico de Amplia Circulación Nacional y en una Radiodifusora de Audición Local.. En Cumplimiento de lo Previsto en el Artículo Tercero (3º) del Decreto Ley 902 de 1988.. Ordénese Además su Fijación en un lugar Visible de la Notaría por el Término de Diez (10) Días.. El Presente EDICTO se Fija Hoy Dia Dos (02) del Mes de Octubre del Año Dos Mil Dieciocho (2018).. VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ. NOTARIO CUARTO (4) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.. . (Hay firma y sello). 659958-5-1

EDICTO No.171 . . La notaria primera del circulo de Soacha, Cundinamarca EMPLAZA: A todas la personas que se consideren con derecho de intervenir, en el tramite Notarial de liquidacion Herencia intestada del causante JOSE ALEXANDER ABRIL GUALTEROS quien se identificaba con la cedula de ciudadania numero 79.540.417 de Bogota D.C. Fallecido el tres (3) de abril del año dos mil dieciocho (2018) en el municipio de Soacha, siendo el municipio de Soacha, Cundinamarca, el ultimo domicilio del causante.. Aceptado el tramite respectivo ene esta notaria, se ordena la publicacion ene esta Notaria, se ordena la publicacion de este EDICTO en un periodicode circulacion Nacional y en la emisora local , en cumplimento de lso dispuesto por el articulo 3o. del Decreto 902 de 1988, modificado por el articulo 3o. de Decreto 1729 de 1989, ordenandose ademas de su fijacion en un lusar visible de la notaria por el termino de diez (10) dias, El presente EDICTO se fija hoy dos (2) de octubre del año dos mil dieciocho (2018) . MARTHA CECILIA AVILA VARGAS . NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE SOACHA . CUNDINAMARCA . Hay firma y sello . 659958-2-1

EDICTO - SUCESIÓN S 228. EL NOTARIO DIECISIETE (17) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C., DE. CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2º DEL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO LEY 902 DE 1.988. EMPLAZA. REF.: Liquidación de la sucesión intestada del (la) causante Héctor Cepeda Santamaría.. A todas las personas que crean y puedan tener derecho a intervenir en la sucesión intestada del (la) causante Héctor Cepeda Santamaría, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 19.213.172 expedida en Bogotá D.C., fallecido(a) el día cuatro (04) de enero del año dos mil quince (2.015) en Bogotá D.C., donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios; para que lo hagan dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes a la última publicación de este edicto en los distintos medios, ante este despacho, situado en la Carrera 10a No. 16 - 22 Sur de Bogotá D.C., cuyo trámite herencial se inició con el ACTA NÚMERO 228 del año dos mil dieciocho (2.018). . Se fija este Edicto en lugar público de la Notaría, el cuatro (04) de octubre del año dos. mil dieciocho (2018) a las 8:00 A.M.. CARLOS ABEL TORO ORTIZ.. NOTARIO DIESEIS (17) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.. NOMBRADO EN PROPIEDAD. (Hay firma y sello). 659914-2-1

EDICTO:. LA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE CUITAMA. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación de herencia intestada y Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de la causante: MARGARITA HERNANDEZ DE ARGUELLO (Q.E.P.D), fallecida en Duitama, el día 18 de Diciembre de 2015, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 24.205.308, siendo Duitama, el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios, para que lo hagan dentro de los diez (10) días siguientes, a la publicación del presente Edicto, aceptado el tramite Notarial mediante acta número CERO CIENTO TREINTA Y UNO (0131) del Dos (02) de Octubre de 2.018 y se ordena la publicación de este Edicto, por una vez, en un periódico diario de circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3o del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días.. El presente Edicto se fija hoy dos (02) de Octubre del Dos Mil Dieciocho (2018), siendo las ocho de la mañana (8.00 a.m.).. LA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO, . LIBIA PAULINA GOMEZ HIGUERA. (HAY FIRMA Y SELLO). 659964-10-1

EDICTO. REPÚBLICA DE COLOMBIA. NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO . CHOCONTÁ. LA NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO CHOCONTÁ. CUNDINAMARCA. . EMPLAZA. . A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los (10) días siguientes a la publicación de: presente en el periódico, de LIQUIDACIÓN NOTARIAL DE REFERENCIA DE. ISRAEL MONDRAGON la cédula de ciudadanía número 17.065.109 expedida en Bogotá. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número CERO TREINTA Y CINCO (035) de fecha TRES (03) de OCTUBRE de DOS MIL DIECIOCHO (2018).. Se ordenó la fijación del presente EDICTO, en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días y la publicación en un periódico de amplia circulación en este lugar y en la EMISORA FM 101.3 AMIGOS DE CHOCONTÁ. Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º, del Decreto 902 de 1988, reformado por el Decreto 1729 de 1989, en concordancia con el Artículo 400 de C.G.P. Se fija el presente Edicto a los TRES (03) días del mes de OCTUBRE de DOS MIL DIECIOCHO (2018); siendo las ocho de la mañana (8.00 A M). . ROSALBA CONTRERAS QUINTERO . NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO . . (Hay firma y sello). 659969-1-1

EDICTO . NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE LA CALERA CUNDINAMARCA. EMPLAZA. A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIODICO, EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION SUCESORAL DEL CAUSANTE JOSE DOMINGO CHAPARRO AGUILERA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 2.893 . 643 EXPEDIDA EN BOGOTA, QUIEN FALLICO EN LA CIUDAD DE BOGOTA EL DIA 23 DE NOVIEMBRE DEO 2006, CUYO ASIENTO PRINCIPAL DE NEGOCIOS FUE EL MUNICIPIO DE LA CALERA. ACEPTADO EL TRAMITE NOTARIAL EN ESTA NOTARIA MEDIANTE ACTA No. 058 DEL 1 DE OCTUBRE DE 2018 SE ORDENA LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO EN EL PERIODICO DE AMPLIA CIRCULACION NACIONAL Y EMISORA LA CALERA FM EN DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 3o. DEL PECRETO 902 DE 1988. ORDENANDOSE ADEMAS SU FIJACION EN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS.. EL NOTARIO:. ALVARO HERNANDO SOLANO VERGARA. (HAY FIRMA Y SELLO). 659986-1-1

EDICTO. EL NOTARIO DIECISÉIS (16). TITULAR. DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.. Notaría única No. 11001016. EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DIAS HÁBILES. A todas la personas que se consideren con derecho a intervenir en el Trámite Notarial de Herencia Intestada del causante JAIRO ANTONIO RINCON MORALES, quien en su vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 17.147.221 expedida en Bogotá, fallecido en Girardot, el día diecséis. (16) de marzo del año dos mil dieciocho (2018), cuyo último domicilio fue la ciudad de Bogotá D.C.. Aceptado el trámite en esta Notaría, mediante Acta número cincuenta y [redacted] (51) del tres (03) de octubre del Dos Mil Dieciocho (2018), se ordena la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional y en una Radiodifusora Local [redacted] del artículo 3º del Decreto 902 de mil novecientos ochenta y nueve (1989), ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días Hábiles.. El presente edicto se fija el día cuatro (04) de octubre del Dos Mil Dieciocho (2018), siendo las 8:00 a.m.. EDUARDO VERGARA WIESNER . NOTARIO DIECISÉIS (16) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.. (HAY FIRMA Y SELLO). 659987-8-1

EDICTO. EVELIA ROSA DEL C. AVAZO AGUILAR. NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE CARTAGENA. Bocagrande, Carrera 3ª No. 9-98.-Teléfax No.6552723. email: notaria4cartagena@gmail.com. EDICTO EMPLAZATORIO. LA SUSCRITA NOTARIA CUARTA DEL CÍRCULO DE CARTAGENA DE INDIAS, EMPLAZA:. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del término de Diez (10) días siguientes a la Publicación de este EDICTO, en el trámite Notarial de liquidación notarial de la sucesión intestada del fenado DIONISIO HERRERA IBAÑEZ, C. C. No. 3.714.598, fallecido en el Distrito de Cartagena de Indias, el día 24 de septiembre del año 2.018 y/o asiento principal de sus negocios y último domicilio fue la Ciudad de Cartagena de Indias (Bolívar).. EL APODERADO ANTONIO JOSE MIRANDA ARRIETA . C. C. No. 1.047.432.980. T. p. NO. 245.052 C. S. I. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria mediante acta No. 067 del cuatro (4) de octubre del año dos mil diez y ocho (2.018), se ordena la publicación del presente EDICTO, en el Periódico de amplia circulación Nacional y en una radio difusora local en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 30. del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria por el término de Diez (10) días.-. Notaria Cuarta de Cartagena de Indias, oficina ubicada en Barrio Bocagrande, Carrera No. 9-98.-Teléfono 6552723 No. 6552723.-email: notaria4cartagena@gmail.com. El presente EDICTO se fija hoy cinco (5) del mes de octubre del año Dos Mil Diez y Ocho (2.018), a' las siete (7:30) de la Mañana (a. m.) horas. . EVELIA ROSA DEL C. AVAZO AGUILAR. NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE CARTAGENA. (Hay firma y sello). 659964-1-1

EDICTO EMPLAZATORIO. EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE CARTAGENA. EMPLAZA:. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico , en el trámite notarial de liquidación sucesoral de el(los) causante (s) EUGENIO BENEDICTO CUETO ANAYA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No.972.856, siendo su domicilio principal la ciudad de Cartagena, Bolívar, quien falleció en Cartagena, el día 02 de diciembre de 2015.. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No.031 del 09 de agosto de 2018 se ordena la publicación de este edicto en el periódico, de amplia circulación y en una radiodifusora local si la hay, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del decreto 902 de 1988 , ordenándose además su fijación en lugar vSible de la Notaría por el término de diez (10) días. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY (05) DEL MES OCTUBRE DE AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018) ALAS 8:00 DE LAMANAÑA. LA NOTARIA SEGUNDA PRINCIPAL. EUDENIS DEL CARMEN CASAS BERTEL. (Hay firma). EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA HOY (22) DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018) ALAS 5:15 DE LA TARDE. 659994-5-1



AVISO. REPÚBLICA DE COLOMBIA. Se notifica al público en gimeral y/o interesados, que en la ciudad de Medellín, fue extraviado o hurtado un título valor con las siguientes características:. - Título: Lineb Yohana Guerrero Quintero. - Documento de Identidad: 1.214.720.129. - Número del Título valor: 135864. - Fecha Emisión: 14 ENERO 2016. - Fecha Vencimiento: 14 OCTUBRE 2018. - Tasa Efectiva: 6.5. - Tasa Nominal: 6.4. - Valor del Título: 1.000.000. - Emisor: GIROS Y FINANZAS CF S.A. NIt. 830.006.797-9 . - Dirección y Teléfono para Notificaciones: CALLE 4 # 27 - 52 CALI (57) (2)- 4895555. - Concepto: CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR. - Importante: Transcurridos Diez (10) desde la fecha de publicación de este aviso, si no se presenta oposición de terceros comunicada por escrito ante la entidad o persona emisora, aceptante o girador, se tendrá por cancelado el título, y se procederá a su reposición.. 659820-1-1

AVISO. LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE SANTANDER - FONDO REGIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.. . HACEN CONSTAR .. Que el día 20 de agosto de 2018, falleció en el municipio de Floridablanca (Santander), la señora GLADYS BLANCO RODRIGUEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 63.365.912 expedida en Bucaramanga, y era Docente Pensionada Por Invalidez. . Para reclamar las Prestaciones Sociales, se ha presentado:. NELSON EDUARDO REYES BORRERO, con cédula de ciudadanía número 13.926.042 expedida en Málaga (Santander), como compañero permanente. . Las personas que se crean con derecho alguno, debe presentarse en los términos de ley, en las Oficinas de la Secretaría de Educación de Santander Fondo Regional de. Prestaciones Sociales del Magisterio de Santander — Edificio Palacio Amarillo, en la calle 37 # 10-36, Bucaramanga, teléfono: 6339666. . Atentamente, GLADYS BLANCO RODRIGUEZ. c.c 13.926.042. . 659833-1-1

INFORMACION PARA EL AVISO POR PERDIDA DE TITULO VALOR. Yo, CAROLA MARINA RODRIGUEZ AVELLA identificada con la C.C número 23.943.606 De Aquitania notifico al público en general y/o interesados, que en la ciudad de Sogamoso y mediante los trámites previstos en el artículo 398 del código general del proceso solicito la cancelación y reposición del siguiente título valor expedido por el banco de Banco Davivienda. el cual se encuentra extraviado. El título valor cuenta con las siguientes características:. Titular: CAROLA MARINA RODRIGUEZ AVELLA. Número de cedula: 23.943.606 De Aquitania. Dirección oficina sede del título de valor: Carrera 9 Nro. 6-26 Aquitania. Tipo de título valor: CDT. Número del título valor: 13699042. Fecha de apertura: 10 de Noviembre de 2009. Fecha de vencimiento:. 10 de Noviembre de 2018. Valor de Apertura: 55.700.000. Dirección del titular CDT: calle 10 Nro. 10 - 01. Por lo anterior, se solicita al público abstenerse de efectuar cualquier operación comercial con el título valor, del presente aviso. Si alguien se opone a esta publicación por favor presentarse a la oficina sede del título valor anunciado.. 659862-1-1

AVISO. LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER- FONDO REGIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y EL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DE SANTANDER. HACEN CONSTAR. Que el día 04 de septiembre de 2018, falleció en el municipio de FLORIDABLANCA (Santander), la señora MARIA PAULINA OLEJUA LOZANO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 28.238.808 expedida en Málaga (Santander) y era Doc

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181017310115768118 **Nro Matrícula: 50N-829460**

Impreso el 17 de Octubre de 2018 a las 11:01:47 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 28-11-1984 RADICACIÓN: 1984-116956 CON: DOCUMENTO DE: 23-08-1993
CODIGO CATASTRAL: **AAA0116ABHK**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 504 NIVEL 6 INTERIOR 2.AREA DE 77.50M2 DE LOS CUALES 72.18M2 SON DE AREA PRIVADA Y 5.32M2. DE MUROS Y DUCTOS LOS CUALES TIENEN CARACTER DE COMUNALES.ALTURA LIBRE VARIA ENTRE 2.20MTS Y 3.60MTS Y EN MUEBLES DE FACHADA ENTRE 0.50MTS A 0.70MTS SEGUN CORTE B.B. COEFICIENTES DE 0.416% Y 0.625%. LOS LINDEROS Y DEPENDENCIAS OBRAN ENLA ESCRITURA 5981DE 04-10-84 NOTARIA 27 DE BOGOTA.SEGUN DECRETO 1711 DE 6 DE JULIO DE 1.984.--

COMPLEMENTACION:

INMOBILIARIA GANADERA S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A BANCO GANADERO SEGUN ESCRITURA # 5024 DE 09-12-82-NOTRIA 29A DE BOGOTA.- LARADA POR LA # 1156 DE 26-09-83-NOTARIA 26A DE BOGOTA.-ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A LLERAS PIZARRO MIGUEL.PIZARRO VDA DE YES MARIA.LLERAS DE PE/ARANDA JOSEFINA. KLERAS DE LONDO/O ROSAMARIA. LLERAS PIZARRO JULIO.LLERAS PIZARRO DE LLERAS ALICIA Y LLERAS PIZARRO MARGARITA. SEGUN ESCRITURA # 5892 DE 16-12-61-NOTARIA 2A DE BOGOTA.REGISTRADA EN EL LIBRO PRIMERO PAGINA 125 # 194-*A DE 1.962.-

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
Lo guarda de la fe pública

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN
2) CL 184 20 60 IN 2 AP 504 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CALLE 184 41-60 APARTAMENTO 504 INTERIOR 2 NIVEL 6 AGRUPACION DE VIVIENDA EL RINCON DEL PUENTE

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 817709

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 27-06-1984 Radicación: 70160

Doc: ESCRITURA 3620 del 13-06-1984 NOTARIA 2A. de BOGOTA VALOR ACTO: $360,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INMOBILIARIA GANADERA S.A. **NIT# 60510628** X

CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI **NIT# 60038204**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 10-10-1984 Radicación: 116956

Doc: ESCRITURA 5981 del 04-10-1984 NOTARIA 27A. de BOGOTA. VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INMOBILIARIA GANADERA S.A. X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 22-11-1984 Radicación: 137154

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 5627 del 08-11-1984 SUPERBANCARIA de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION DE INMUEBLES QUE FORMAN PARTE DE LA

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181017310115768118 **Nro Matrícula: 50N-829460**

Impreso el 17 de Octubre de 2018 a las 11:01:47 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

AGRUPACION VIVIENDA EL RINCON DEL PUENTE INTEGRADA POR 480 APARTAMENTOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INMOBILIARIA GANADERA S.A. X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 29-11-1985 Radicación: 152614

Doc: ESCRITURA 6412 del 26-10-1985 NOTARIA 1A. de BOGOTA VALOR ACTO: $4,050,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INMOBILIARIA GANADERA S.A. **NIT# 60510628**

A: MARTINEZ TORRADO MATILDE DEL PILAR **CC# 41764707** X

A: SAAVEDRA CRUZ JUSTO ALBERTO **CC# 19303072** X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 29-11-1985 Radicación: 152614

Doc: ESCRITURA 6412 del 26-10-1985 NOTARIA 1A. de BOGOTA VALOR ACTO: $2,765,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ TORRADO MATILDE DEL PILAR CC# 41764707

DE: SAAVEDRA CRUZ JUSTO ALBERTO CC# 19303072

A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI **NIT# 60038204**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 29-11-1985 Radicación: 152614

Doc: ESCRITURA 6412 del 26-10-1985 NOTARIA 1A. de BOGOTA VALOR ACTO: $1,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ TORRADO MATILDE DEL PILAR CC# 41764707

DE: SAAVEDRA CRUZ JUSTO ALBERTO CC# 19303072

A: FONDO DE EMPLEADOS DEL BANCO GANADERO **NIT# 60011265**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 14-05-1986 Radicación: 57483

Doc: ESCRITURA 924 del 18-04-1986 NOTARIA 31A. de BOGOTA VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 LIBERACION PARCIAL HIPOTECA UNICAMENTE RESPECTO A ESTA Y 4 UNIDADES MAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA "CORPAVI".

A: INMOBILIARIA GANADERA S.A.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 21-09-1998 Radicación: 1998-64216

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181017310115768118 **Nro Matrícula: 50N-829460**

Impreso el 17 de Octubre de 2018 a las 11:01:47 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 5480 del 27-07-1998 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $2,765,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. **NIT# 8600345941**

A: MARTINEZ TORRADO MATILDE DEL PILAR X

A: SAAVEDRA CRUZ JUSTO ALBERTO X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 21-09-1998 Radicación: 1998-64217

c: ESCRITURA 6331 del 24-08-1998 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $1,000,000

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO DE EMPLEADOS DEL BANCO GANADERO

A: MARTINEZ TORRADO MATILDE DEL PILAR X

A: SAAVEDRA CRUZ JUSTO ALBERTO X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 22-09-1998 Radicación: 1998-64287

Doc: ESCRITURA 1724 del 11-09-1998 NOTARIA 27 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $33,075,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ TORRADO MATILDE DEL PILAR CC# 41764707

DE: SAAVEDRA CRUZ JUSTO ALBERTO CC# 19303072

A: OSORIO MARTINEZ JAVIER ENRIQUE **CC# 80416095** X

OTACION: Nro 011 Fecha: 22-09-1998 Radicación: 1998-64287

Doc: ESCRITURA 1724 del 11-09-1998 NOTARIA 27 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $10,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSORIO MARTINEZ JAVIER ENRIQUE CC# 80416095 X

A: COMPA/IA NACIONAL DE AUTOMOTORES S.A. CONCARRO SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CONSORCIOS COMERCIALES **NIT# 800093818**

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 05-12-2002 Radicación: 2002-84439

Doc: ESCRITURA 1550 del 02-12-2002 NOTARIA 27 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181017310115768118 **Nro Matrícula: 50N-829460**

Impreso el 17 de Octubre de 2018 a las 11:01:47 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CONTENIDA EN ESC. 5981 DEL 04-1084 EN CUANTO A ACOGERSE A LA LEY 675/2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION DE VIVIENDA EL RINCON DEL PUENTE I

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 29-04-2005 Radicación: 2005-30537

Doc: OFICIO 1307 del 28-04-2005 JUZGADO 33 C.MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: 05-307

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ENCISO DANIEL

A: OSORIO JAVIER X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 15-09-2015 Radicación: 2015-68187

Doc: ESCRITURA 991 del 05-08-2003 NOTARIA VEINTISIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $10,000,000

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPASIA NACIONAL DE AUTOMOTORES S.A. CONCARRO SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CONSORCIOS COMERCIALES

A: OSORIO MARTINEZ JAVIER ENRIQUE **CC# 80416095**

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 18-08-2016 Radicación: 2016-56740

Doc: OFICIO 5660686981 del 11-08-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U. **NIT# 8999990816**

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 24-04-2017 Radicación: 2017-26322

Doc: OFICIO 17-0937 del 17-04-2017 JUZGADO 035 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA RAD. 2017-00115

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BLANCO RAMIREZ GUILLERMO ALEJANDRO CC# 79521217

A: OSORIO MARTINEZ JAVIER ENRIQUE **CC# 80416095**

A: PERSONAS INDETERMINADAS

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO la guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181017310115768118 **Nro Matrícula: 50N-829460**

Impreso el 17 de Octubre de 2018 a las 11:01:47 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2012-8768 Fecha: 02-08-2012
DIRECCION COREGGIDA DE ACUERDO AL TITULO.(RPH ESC.5981/1984)(ART.35 DEL 1250/70) ADG

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-533943 **FECHA: 17-10-2018**
PEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

25/10/18.
57 folios.
6207-2018

Señora:
JUEZ PRIMERO (01) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DEBOGOTA D. C.
Juzgado de Origen Treinta y Tres Civil municipal
E. S. D.

29460 17OCT'18 PM12:14
OF.EJ.CIV.MUN.REMATES

Referencia : Ejecutivo Singular **No.2005-00307**
Demandante : Héctor Daniel Enciso Rodríguez
Demandado : Javier Enrique Osorio Martínez
Asunto : Allego Documentación Requerida Para Remate

LORENZO PEÑA CASTELLANOS, actuando en mi calidad de **CESIONARIO** en el proceso de la referencia, adjunto al presente me permito allegar publicación y constancia del aviso de remate, junto con el Certificado de Tradición Vigente del Inmueble objeto de remate. Lo anterior conforme a lo dispuesto en el Artículo 450 del Código General del Proceso

Anexos: Publicaciones en original y Certificado de tradición Vigente en cinco (5 folios)

De la señora Juez,

Atentamente,

LORENZO PEÑA CASTELLANOS
C. C.10.240.302 expedida en Manizales
T. P.139.431 C. S. J.
Dirección: Carrera 10 No.16-92 Oficina 305 de Bogotá DC.
Email-abogado.lorenzopc@gmail.com-Teléfonos: 3660998-3114964764.

Libertad y Orden
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-033-2005-00307-00 de DANIEL ENCISO contra JAVIER OSORIO.

En Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018), siendo las nueve de la mañana (09:30 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del veintiuno (21) de septiembre del año dos mil dieciocho (2018), para llevar a cabo la práctica del remate sobre el bien inmueble el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. Advierte el despacho una vez realizado el control de legalidad de que trata el artículo 132 del C.G.P., que no es posible llevar a cabo la diligencia como quiera que en las publicaciones allegadas no se indicó el valor de la base de licitación, falencia que contraría lo establecido en el artículo 450 del C.G.P., razón por la cual este despacho se abstiene de llevar a cabo la diligencia de remate.

Por la ***OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ*** se realizará la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el ***Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013,*** emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

La Juez;

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ SALAMANCA

La Secretaria;

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

Señora:
JUEZ PRIMERO (01) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN CIVIL DEBOGOTA D. C.
Juzgado de Origen Treinta y Tres Civil municipal
E. S. D.

366

Referencia : Ejecutivo Singular **No.2005-00307**
Demandante : Héctor Daniel Enciso Rodríguez
Demandado : Javier Enrique Osorio
Asunto : Solicitud Fijar Nueva fecha y hora para Remate.

LORENZO PEÑA CASTELLANOS, actuando en mi calidad de **CESIONARIO** en el proceso de la referencia, comedidamente solicito a Usted se sirva fijar nueva fecha y hora a fin de llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble identificado con la MI-50N-829460, de propiedad del demandado, el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado.

De la señora Juez,

Atentamente,

LORENZO PEÑA CASTELLANOS
C. C.10.240.302 expedida en Manizales
T. P.139.431 C. S. J.
Dirección: Carrera 10 No.16-92 Oficina 305 de Bogotá DC.
Email-abogado.lorenzopc@gmail.com-Teléfono: 2437151 Cel.3114964764.

OF.EJEC.CIVIL MPAL.
23861 11-MAR-'19 14:13

Sonia
Ltm
1p
2465-111-4

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

12 MAR 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

Bogotá D.C., quince (15) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: Ejecutivo Singular [illegible]003 001 2005 00307 00

En atención a la solicitud visible a folio 295, el despacho, por cumplirse los presupuestos del artículo 448 del C.G. del P. (Fl 284 tabla de cumplimiento de requisitos, la cual hace parte integral de la presente providencia),

Primero: Señalar la hora de las 8:00 del día 22 del mes de Mayo del año 2019, para llevar a cabo el remate del inmueble identificado con lo folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-829460 de propiedad del demandado, el cual se encuentra debidamente embargado (fl. 291Cd. 2) secuestrado (fl. 36-37, Cd.2) y avaluado (fl. 33-34-52, Cd.2) dentro de este proceso.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal que [illegible]

La presente licitación comenzará a la hora y fecha señaladas y no se cerrará hasta haber transcurrido por lo menos una hora.

Segundo: La parte interesada debe publicar en El Tiempo, El Espectador, La Republica o El Nuevo Siglo (periódico de amplia circulación en esta capital) la publicación del remate mediante su inclusión en un listado el día domingo con antelación no inferior a diez días [illegible] señalada o, en su defecto en los medios radiales de esta capital, en [illegible] deberán indicar los requisitos contenidos en el artículo 450 del C.G.

Tercero: se le hace saber al posible rematante que dentro de los 5 días siguientes a la adjudicación deberá indicar los montos de los que puede solicitar su devolución, a fin de determinar la cuantía de la reserva de que trata el numeral 7° del artículo 455 del C.G.P. so pena de atenerse a lo que considere el Despacho.

Cuarto: se requiere a la Oficina de Apoyo a fin de que proceda a reelaborar el Oficio Nº 43967 del 28 de septiembre de 2018 dirigido al Agrupación de Vivienda el Rincón del Puente como quiera que en el mismo no se indicó que este hace referencia al apartamento 504 interior 2 nivel 6.

Quinto: se procede a actualizar la tabla de requisitos teniendo en cuenta la anotación Nº 16 del Certificado de Tradición[13] y Libertad del inmueble el cual registra gravamen de valorización.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA
JUEZA

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C 18 de marzo de 2019 anotación en estado Nº 46 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las8:00 a.m.

S.O

[13] Ultimo certificado de tradición y libertad aportado 290-292, CD.1º.

REPUBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial

JUZGADO PRIMERO [illegible]
CARCELA [illegible]

PROCESO:

C2.

PROCESADO:

CUADERNO: Continuacion Medidas Cautelares

JUZGADO DE ORIGEN:

PROCESO No.

107-307

construcción de material, techos de zinc, sostenidos en madera, pisos de cemento, con su puerta de entrada, ubicada en la calle 13 A N° 11-20, dentro de la Plaza de Mercado del Municipio de Puerto Salgar, de una cabida aproximada de 13 metros cuadrados, comprendido por los siguientes linderos: Por el ORIENTE: Colinda con la elba del señor Euripides Medina; por el OCCIDENTE: con pasadizo o callejón, con la elba del señor Alfredo Rojas; por el NORTE con callejón que va para las mesas de venta y por el SUR con calle o callejón de la plaza de mercado. Predio Identificado con ficha catastral número 255720100000000590005000000000 y folio de matrícula inmobiliaria N° 162-26528 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Guaduas, Cundinamarca.. AVALUO DEL BIEN INMUEBLE: $8.211.000. POSTURA ADMISIBLE 70% DEL AVALUO DEL BIEN INMUEBLE: $5.747.700. POSTOR HABIL QUIEN CONSIGNE EL 40%: $3.284.400. Para los efectos previstos en el artículo 450 del Código General del Proceso, se fija el presente AVISO de venta en pública subasta en un lugar visible de la secretaría del juzgado a las 8:00 de la mañana del día treinta (30) de abril de dos mil diecinueve (2019) y se entregan copias para su publicación, en el periódico El tiempo o en La Republica.. LUIS HORACIO PELAEZ OCAMPO. Secretario. (Hay firma). 679110-1-1

AVISO DE REMATE. Rama Judicial . Consejo Superior de la Judicatura. República de Colombia . Juzgado Promiscuo Municipal . Ulloa Valle . Carrera 3 No. 5 - 14 Cel. 3178872606. Email: j01pmulloa@cendoj.ramajudicial.gov.co. JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL" ULLOA VALLE. LISTADO DE EMPLAZAMIENTO PARA NOTIFICACION PERSONAL. (Emplazamiento que se surte según el art. 108 del Código General del Proceso). NOMBRE(S) DE LA(S) PERSONA(S) CITADA(S). Y/O EMPLAZADA(S): CARLOS ENRIQUE GOMEZ AGUIRRE, MARTHA LILIANA GOMEZ AGUIRRE, JOSE JAVER GOMEZ AGUIRRE.. JUZGADO: PROMISCUO MUNICIPAL DE ULLOA VALLE. DEMANDANTE: LUCELLY GOMEZ AGUIRRE. DEMANDADOS: MARIA OMAIRA GOMEZ AGUIRRE, CARLOS ENRIQUE GOMEZ AGUIRRE, MARRITHA LILIANA GOMEZ AGUIRRE, JOSE JAVER GOMEZ AGUIRRE.. OBJETO: Emplazar a los señores CARLOS ENRIQUE GOMEZ AGUIRRE, MARTHA LILIANA GOMEZ AGUIRRE, JOSE JAVER GOMEZ AGUIRRE para que dentro del término de 15 día se presenten a estar derecho, si no comparecen se les nombrará curador ad litem (Se publicara por una sola vez el día domingo, en un medio escrito de amplia circulación nacional El Espectador o El Tiempo).. NATURALEZA DEL PROCESO: DECLARATIVO ESPECIAL (DIVISORIO). BIEN QUE INVOLUCRA: Lote de terreno ubicado en el área urbana de Ulloa Valle, en la calle 6 con carrera 4 No. 4-70 matricula Inmobiliaria 375-49176, extensión superficiaria de 6.720 M2. No. RADICACION: 76845408900 1-2018-00093-00. MARIA SOLFIRIAN MOLINA. Secretaria. (Hay firma). 679111-1-1

EDICTO. LISTADO DE REMATE. EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PEREIRA. RISARALDA.. HACE SABER. Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA instaurado por RICARDO TORO ÁVILA identificada con C.C. 10.072.039 en contra de JESÚS MARÍA TAMAYO BETANCUR identificado a su vez con las cédulas de ciudadanía No 10.061.592. Radicado bajo el No. 66001-40-03-004-2013-00530-00, se ha. señalado como fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble de propiedad del demandado, el que a continuación será descrito, y que hallan secuestrados y avaluado dentro del presente proceso, el día 30. del mes de 05 del año 2019 a las 2:00 pm.. Se trata de: de un bien inmueble -rural - Ubicado en la vereda la Betania jurisdicción del Municipio de Fresno Tolima, denominado QUEBRADAHONDA, y que según avalúo comercial aportado por la parte actora visible a folios 178- 189 del cuaderno principal, es de $45.600.000.oo.. El secuestre designado es el auxiliar de justicia, HENRY TABERA OROZCO quien podrá ser localizado la Carrera 5 No. 5-36 Fresno Tolima.. La base de la licitación corresponde al valor equivalente al setenta por ciento (70%) del avalúo dado al bien objeto de remate, así mismo, será postor hábil quien consigne previamente el cuarenta por cien (40%) del mismo en el. Banco Agrario de Colombia, y podrá hacer dentro de los días 5 días anteriores al remante o en el momento de la diligencia.. Llegados el día y la hora para el remate, el secretario o el encargado de realizarlo anunciará el número de sobres recibidos con anterioridad y, a continuación, exhortará a los presentes para que presenten sus ofertas en. sobre cerrado dentro de la hora. El sobre deberá contener, además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto en el párrafo anterior, es decir, el 40%.. Así mismo, se le advierte a los postores que deben enterarse para el momento de la subasta sobre las deudas que tenga el inmueble objeto del proceso, tanto de impuestos, servicios públicos, o según sea el caso, de gastos de administración.. La licitación empezará a la hora señalada y no será suspendida sin haber transcurrido una (1) horas desde su inicio.. Para los fines indicados por el Art. 450 del C.G.P el presente aviso se publicará por una vez el día domingo,con antelación no inferior a diez (10) días hábiles a la fecha señalada para el remate, en uno de los periódicos de más amplia circulación en la ciudad o en una radiodifusora local.. Con la copia informal de la página del periódico deberá allegarse un certificado de tradición, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate. Estos deberán ser agregados al expediente antes de la apertura de la licitación.. Diego Illumenthal Ángel . Secretario. 679220-3-1

AVISO DE REMATE ART 450 C.G.P. EL JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.. CARRERA 10 No 14-33 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA PISO 1. HACE SABER. QUE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA CON TITULO HIPOTECARIO No. 11001 4003 003 2015 01273 00, QUE CURSA EN EL JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. CUYO JUZGADO DE ORIGEN ES EL 03 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. INSTAURADO POR BANCOLOMBIA S.A. Vs DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA POR MEDIO DE AUTO DE FECHA 3 DE MAYO DE 2019, SE SEÑALO EL DIA (26) VEINTISEIS DE JUNIO DE 2019, A LAS 8:00 A.M PARA LLEVAR A CABO EL REMATE DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE.. SE TRATA DE UN APARTAMENTO, UBICADO EN LA KR 12 ESTE No 11 -25 SUR INT 1 APTO 502 (DIRECCION CATASTRAL) ACTUALMENTE CARRERA 8 A ESTE No 11 — 25 SUR APTO 502 INT 1 CONJUNTO CERRADO PARQUES DE SAN CRISTOBAL II, CON FOLIO DE MATRICULA No 505 — 40562486 DE PROPIEDAD DEL DEMANDADO.. EL VALOR DEL BIEN AVALUADO INDIVIDUALMENTE ES EL SIGUIENTE: APARTAMENTO 502 INT 1 CONJUNTO CERRADO PARQUES DE SAN CRISTOBAL II CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No 505 — 40562488 POR VALOR DE CIENTO VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($ 123,410.000.00).. PARA UN VALOR TOTAL DEL AVALUO: CIENTO VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($123.410,000.00). LA SECUESTRE QUE TIENE A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN DEL BIEN INMUEBLE QUE ES OBJETO DE REMATE, ES LA SEÑORA HILDA ROSA GUALTEROS, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA No 41.563.414, DE BOGOTA D.C., QUIEN PODRÁ SER UBICADA EN LA CALLE 55 No 77 B — 23 ANILLO 13 APTO 216 , TELÉFONO CELULAR 3138216919.. LA LICITACION COMENZARA A LA HORA SEÑALADA Y NO SE CERRARA SINO DESPUES DE TRANSCURRIDA UNA (1) HORA POR LO MENOS, SIENDO POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL 70% DEL AVALUO DEL BIEN EQUIVALENTE A LA SUMA DE OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($86.387.000,00) Y POSTOR HABIL QUIEN CONSIGNE EL 40% DEL VALOR DE DICHO BIEN EQUIVALENTE A CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($49.364.000.00).. LA PUBLICACIÓN SE HARA EN EL DIARIO EL TIEMPO, EL ESPECTADOR, LA REPUBLICA O EL NUEVO SIGLO Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL.. SE EXPIDEN LAS COPIAS DE RIGOR, PARA EFECTOS DE LA RESPECTIVA PUBLICACION.. 679227-1-1

AVISO. República de Colombia. Rama Judicial del Poder Público. JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.. Carrera 10ª Nro. 14-33 Piso 15 Edificio Hernando Morales Molina. Teléfono 2820511. AVISO DE REMATE. En el proceso DIVISORIO N° 1100131030-27-2012-00048-00 promovido por ISABEL DEL PILAR ORTIZ ATUESTA, MARTHA MERCEDES ORTIZ ATUESTA, PEDRO ENRIQUE ORTIZ ATUESTA y CARMEN TERESA ORTIZ DE RODRIGUEZ contra CIRO ALFONSO ORTIZ ATUESTA y GLORIA ESPERANZA VARGAS VENEGAS, se ha señalado la hora de las 4:00 PM DEL DÍA DIEZ (10) DE JUNIO DE 2019, para que tenga lugar la diligencia de remate del bien embargado, secuestrado y avaluado, dentro del presente proceso y descrito así:. Inmueble ubicado en la AK 14 33 10 SUR (DIRECCIÓN CATASTRAL) de Bogotá, identificado con matrícula Inmobiliaria No. 50S - 40146596.. Avaluado en la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE, ($793.254.000.oo). Siendo secuestre el auxiliar de la justicia EDILBERTO BUITRAGO BOHORQUEZ identificado con cédula de ciudadanía número 19.109.996, residente en la calle 17 No. 10-16 ofc 605 de Bogotá D.C., teléfono 3132096669.. La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora, por lo menos; siendo postura admisible la que cubra el 100% del avaluó, previa consignación del 40% del valor total de los bienes.. Para su diligenciamiento se fibra hoy veintinueve (29) de abril de dos mil diecinueve (2019).. ALIX LILIANA GUAQUETA VELANDIA . Secretaria. (Hay firma y sello). 679257-1-1

AVISO DE REMATE . PUBLICACION DE REMATE. ARTICULO 450 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO. JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS. DE BOGOTA. Radicacion del expediente: 11001330302620110051400- proveniente del juzgado 26 Civil del Circuito de Bogotá-. Diligencia de Remate Fecha y hora de apertura de la licitación: Mayo 30. de 2019, 11:30 A.M. Bienes objeto de remate: LOTE DE TERRENO CON TODAS SUS ANEXIDADES, DISTINGUIDO EN LA NOMENCLATURA URBANA CON EL NUMERO 71 C 31 DE LA CARRERA 28 B DE LA CIUDAD DE BOGOTA. A este. Inmueble le corresponde el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50C- 681047 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro.. AVALÚO $ 1.136'043.000. APARTAMENTO 106 INTERIOR 3 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL LA ARBOLEDA DE SUBA PROPIEDAD HORIZONTAL UBICADO EN LA CALLE 137 D NUMERO 76A-50 de Bogotá. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-531417 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Norte. AVALÚO: $1.227'888.000. GARAJE 31 INTERIOR 3 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL LA ARBOLEDA DE SUBA- PROPIEDAD HORIZONTAL UBICADO EN LA CALLE 137 D NUMERO 76A-50 de Bogotá. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-531412 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Norte. AVALÚO: $43'702.500. Secuestre: ADMINISTRACIONES JURIDICAS S.A.S., CARRERA 6 NO. 12-27 OFICINA 402 DE BOGOTA, teléfono 3144725711, 3112744052 Bogota, ADMONJURIDICAS@GMAIL.COM, ASIGNACIONESEMPRESA@GMAIL.COM. . Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al respectivo bien, previa consignación del porcentaje legal que es del 40% del avalúo del respectivo bien.. 679311-1-1

AVISO. EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA. AVISA. Que en el proceso HIPOTECARIO radicado al Nro. 2017-00181 instaurado por el señor FERNANDO ZAPATA GARCES identificado con la C. C. No. 7.501.517,en contra de la señora MARÍA FABIOLA URIBE DE ARANGO, identificada con la C.C No. 21.722.051, se fijó el día veintisiete (27) de junio de dos mil diecinueve (2019) a las siete de la mañana (7:00 am), para iniciar la venta en pública subasta del siguiente bien inmueble:. Se trata de un lote de terreno mejorado con casa de habitación identificado con el No. 04 denominado "EL DAÑUBIO", ubicado en la Vereda Náranjal, área rural del Municipio de Circasia, Departamento de Quindío, constante de cinco hectáreas y siete mil seiscientos treinta y siete metros cuadrados aproximadamente (5 Has y 7.637 m2), Cuyos linderos constan en la Escritura Pública No. 1.776 del 15 de marzo del 2017 de la Notaria Quinta del Círculo de Pereira; a este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 280-150612 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia y la ficha catastral No. 00020000000601430000000000.. El inmueble anterior fue avaluado en la suma de Mil Quinientos Dos Millones Quinientos Sesenta y Dos Mil Quinientos Veintisiete Pesos M. / Cte. ($1.502'562.527=).. La base de la licitación será del setenta por ciento (70%) del avalúo asignado al bien objeto de la venta que asciende a la suma de Mil Cincuenta y Un Millones Setecientos Noventa y Tres Mil Setecientos Sesenta y Ocho Pesos con Noventa Centavos ($1.051'793.768,90=) y postor hábil quien previamente consigne el cuarenta por ciento (40%) del mismo avalúo por Valor de Seiscientos Un Millones Veinticinco Mil Diez pesos con Ochenta Centavos ($601'025.010,80=). El título deberá ser agregado al sobre cerrado donde se presenta la oferta para adquirir el bien sacado a subasta.. La licitación empezará a la hora y solo se cerrará después de que haya transcurrido una hora.. Actúa como secuestre Jairo de Jesús Melchor Guevara con C.C. Nro. 7.525.545, ubicado en el B/ 1º de Mayo, Manzana C, No. 10, de la ciudad de Armenia, Quindío; Cel.: 314 777 4042.. 679321-4-1

AVISO DE REMATE. AVISO NOTARIA DE REMATE N° 005/2019. JUAN BERNARDO ALTAMAR SANTODOMINGO, NOTARIO -1°DE SOLEDAD.. INFORMA: En cumplimiento al Despacho Comisorio número 0006 de 26 de Abril 2019, remi o con el oficio número 374 del 26 de abril de 2.019, librado por el Juzgado Quinto Civil Municipal De Soledad Transformado Mediante Acuerdo PCSJA18-11093 de 19 de Septiembre de 2.018 a Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Soledad, mediante el cual se comisiona a esta Notaría, informando que cualquier persona puede participar en la pública subasta, que se fija para el día veintisiete (27) de mayo del dos mil diecinueve (2019), a las 9:00 A.M. del siguiente:. 1. INMUEBLE: Bien inmueble con matrícula inmobiliaria número 040-370353 antes, hoy 041-121405 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Soledad; Ubicado en el Municipio de Soledad, Departamento del Atlántico, en la Carrera 15A No. 48-82, Lote No. 30 de la Manzana No. 25; Cuyas medidas y linderos, se encuentran descritas en el folio de matrícula inmobiliaria antes mencionado. Le corresponde a este inmueble el número predial 01-02-00-00-1930-0030-0-00-00-0000.. 2. AVALUO: TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS MONEDA LEGAL ($31.761.000,00).. 3. POSTURA: Tendrá derecho hacer postura quien deposite el setenta por ciento (70%) del 100% de avalúo, tasado en el punto anterior que se toma como base del remate, siento este 70% la suma de: VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($22.232.700,00).. 4. CONSIGNACIÓN: Se podrá participar en el remate, previa consignación del 40% del avalúo total, expresado en el punto "2" de este aviso, que se deberá depositar a disposición del Juzgado Quinto Civil Municipal de Soledad hoy Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Soledad, en el Banco Agrario Depósitos Judiciales: Carrera 46 N° 45-50-Tel. 3706060.. 5. PROCESO: Ejecutivo Hipotecario con Radicación N° 2009-01047 (1369M-3-2016), demandante FUNDACIÓN MARIO SANTODOMINGO hoy cesionario YENRI RAMIREZ ROMERO, contra ORLANDO SUAREZ MACHADO.. 6. SECUESTRE: Dentro de este proceso se asignó como secuestre a la abogada RUTH SUAREZ RODRIGUEZ, identificada con la cedula de ciudadanía número 63.322.718, cuya dirección es: carrera 30 No. 26-111, Apartamento 301A, del Distrito de Barranquilla-Atlántico, teléfono 3424289.. 7. FECHA, HORA Y LUGAR: Veintisiete (27) de Mayo, del dos mil diecinueve (2019) a las 9:00 A.M., en la Notaría Primera de Soledad. Tel 3437770-3887161. El Presente Edicto se publicará en un periódico de circulación nacional y se fijará por diez (10) días en sitio visible de la Notaría Primera de Soledad.. Soledad, Mayo 07 de 2019.. JUAN BERNARDO ALTAMAR SANTODOMINGO NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE SOLEDAD ATLÁNTICO. (Firma y sello). 679325-1-1

AVISO DE REMATE. EL SUSCRITO NOTARIO DOCE PRINCIPAL DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA COMISIONADO. POR EL JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. HACE SABER. Que se ha fijado fecha para el día 06 de Junio de 2019, a las (3:00 P.M.) para llevar a cabo diligencia de remate, dentro del proceso Hipotecario Rad 08-001-40-03-013-2009-00601-00, instaurado por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A, pero esta cedió el crédito a INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S "INVERST SAS", a su vez esta entidad, cedió los derechos del crédito a GRUPO EMPRESARIAL CONFIDESARROLLO EXPRESS S.A.S quien posteriormente mediante documento válidamente aceptado en el proceso, cedió los derechos al señor JHON JAIDER NIÑO MANCILLA, y actualmente funge como titular, cuyo apoderado judicial reconocido es la doctora KARLA SOFIA ALARCON JIMENEZ, contra LUZ MILENA MONTES, ——————————El bien objeto del remate están ubicado en la ciudad de Barranquilla, en la Calle 85 No 41D - 31. Apartamento No 9, Conjunto Residencial Ciudad del Sol 2. Identificado con la Matricula Inmobiliaria. número 040 - 417540, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla. ——————————El valor del avalúo total de dicho inmueble es la suma de CIENTO ONCE MILLONES DOSCIENTOS. UN MIL PESOS ($ 111.201.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA. ——————————La diligencia de remate comenzará a las 3,00 P.M. y se cerrara después de haber transcurrido una. (1) hora, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avaluó, por ser la primera licitación, previa. consignación del 40% del avalúo dado al bien inmueble en remate, para ser tenido como postor, de. acuerdo a lo establecido en la Ley 1395 de fecha 12 de Julio de 2010. Cuya postura, debe ser entregada. en sobre cerrado, tal como lo estipula la Ley. ——————————Se expide el presente AVISO hoy treinta (30) de Abril del año Dos Mil Diecinueve (2019) y la copia se. le entregara a la parte interesada para su publicación en un diario de amplia circulación y en una. radiodifusora de la localidad por una sola vez y se fija en un lugar visible de la Notaría por el término. legal, e diez (10) días hábiles. ——————————. Se fija l presente edicto a los 30 días del mes de abril del año 2019.. ALVARO DE JESUS ARIZA FONTALVO. NOTARIO DOCE PRINCIPAL DE BARRANQUILLA. (Hay firma y sello). 679323-2-1

AVISO DE REMATE. AVISO DE REMATE ARTÍCULO 450 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO EL JUZGADO PRIMERO (1°) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA, ubicado en el piso 4° de la Carrera 10 No. 14-30 de la ciudad de Bogotá D. C., AVISA: Que mediante auto de fecha 14 de febrero de 2019, proferido dentro del proceso ejecutivo de BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL contra FUNDACION GENESIS "GENERACION DE NEGOCIOS E IDEAS DE IMPACTO SOCIAL y SIMERCOL SISTEMA DE MERCADOS COLOMBIANOS S. A. S., se fijó el día Veintiocho (28) de Mayo de 2019, a partir de las diez de la mañana (10:00 a.m.), para llevar a cabo la diligencia de remate del único bien inmueble embargado, avaluado y secuestrado dentro del prcitado proceso. BIEN A REMATAR: Casa ocho (8) del Multifamiliar C que forma parte de la Urbanización Jardín de la Aurora —- Propiedad Horizontal —- ubicada en la calle octava (8°) número tres cero siete (3-07) del municipio de Suesca (Cundinamarca), que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No. 176-102644 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá y cedula catastral número 01-00-0062-0042 — 901. El precitado inmueble cuenta avaluó debidamente aprobado por el juzgado de conocimiento [illegible] suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y [illegible] OSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($85.361.220.00). La base de la licitación será la que cubra el setenta por ciento (70%) del avaluó del inmueble a rematar, lo que equivale a CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($59.752.854.00). Quien pretenda hacer postura debe consignar en el Banco Agrario de Colombia en la cuenta de depósitos [illegible] No. 110012031800 y código 110013403000 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE, equivalente al cuarenta por ciento (40%) del avalúo del bien a rematar, conforme con lo establecido en el Artículo 451 del Código General del Proceso. La diligencia de remate comenzará el día y hora previamente señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (01) hora. Se advierte que obra como secuestre, la señora GLADYS SANTANDER FLOREZ, encargada de mostrar el bien inmueble objeto de remate, residente en la calle 9 No. 5-87 de Ubaté (Cundinamarca), teléfono 8553040 — 3212900038.. 679336-1-1

AVISO DE REMATE. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS. ARTICULO 450 DEL C.G.P. PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO. DEMANDANTE: LORENA VALENCIA HOYOS Cesionaria de CISA. DEMANDADO: MARTHA CECILIA VALBUENA TENORIO C.C. 31.237.405. RADICACIÓN: 76001-4003-015-2004-00198-00. EL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI - VALLE. HACE SABER:. Que en el proceso de la referencia, se ha señalado la hora de las 08:30 A.M. del día 05 del mes de Junio del año 2019, para llevar a cabo la diligencia de remate sobre los bienes inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias No. 370-603547 y 370-603518.. Bienes materia de remate: corresponderne a os derechos que posee la parte demandada MARTHE CECILIA VALBUENA TENORIO sobre los bienes inmuebles ubicados:. 370-603547 en la Carrera 49 A # 15-55, Apartamento 102B Torre B, del. Condominio Altos de la Macarena II, de la ciudad de Cali.. Avalúo: $70.353.000.oo M/CTE.. 370-603518 en la Carrera 49 A # 15-55, Parqueadero Numero 22, del Condominio Altos de la Macarena II, de la ciudad de Cali. Avalúo: $8.815.500.oo M/CTE.. Secuestre: LUIS PUERTAS QUIÑONEZ quien se localiza en la Carrera 39 # 18-14, Teléfono 316 5078752.. Porcentaje a consignar para hacer postura: cuarenta por ciento (40%) del avalúo ordenado por la ley, que deberá ser consignado previamente en la Cuenta No 760012041611 del Banco Agrario, sección depósitos judiciales y presentar la postura en sobre cerrado.. Postura admisible: el setenta por ciento (70%) del avalúo.. Para los fines pertinentes y por el término legal, se expide el presente aviso de remate y copia del mismo se entregará a la parte interesada el cual deberá incluirse en un "...listado publicado por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad o, en su defecto, en otro medio masivo de comunicación que señale el juez. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate..." (Artículo 450 del C.G.P).. Santiago de Cali, 08 MAR 2019. JAIR PORTILLA GALLEGO. PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17.. CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS. 8881045. (Hay firma y sello). 679337-1-1

AVISO DE REMATE. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS. JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI - VALLE. ARTICULO 450 DEL C.G.P. PROCESO: Singular. DEMANDANTE: Norberto Antonio Arias Cardona C.C. 6.375.114. DEMANDADO: Mario Quintero Gallego C.C. 16.248.666. Stella Saa Rodriguez C.C. 31.143.696. RADICACIÓN: 760014003-017-2012-00847-00. EL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS. DE CALI - VALLE. HACE SABER:. Que en el proceso de la referencia, se ha señalado la hora de las 02:00 P.M. del día 20 del mes de Junio del año 2019, para llevar a cabo la diligencia de remate sobre el los derechos que posee la parte demandada, sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 378-10735.. Bienes materia de remate: sobre los derechos que posee la parte demandada sobre el bien inmueble ubicado en la Calle 21 No. 30 – 70 Cras. 30 y 31 de Palmira - Valle.. Avalúo: $8.778.000.oo M/CTE. incrementado en un 50%.. Secuestre: RUBEN DARIO GONZALEZ CHAVEZ quien se localiza en la Carrera 24ª No. 19 – 63 del Municipio de Palmira. Porcentaje a consignar para hacer postura: cuarenta por ciento (40%) del avalúo ordenado por la ley, que deberá ser consignado previamente en la Cuenta No 760012041 18 del Banco Agrario, sección depósitos judiciales y presentar la postura en sobre cerrado.. Postura admisible: el setenta por ciento (70%) del avalúo.. Para los fines pertinentes y por el término legal, se expide el presente aviso de remate y copia del mismo se entregará a la parte interesada el cual deberá incluirse en un "...listado publicado por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad o, en su defecto, en otro medio masivo de comunicación que señale el juez. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate..." (Artículo 450 del C.G.P).. Santiago de Cali, 03 de Marzo de 2019. JAIR PORTILLA GALLEGO. PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17.. CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS. 8881045. (Hay firma y sello). 679344-1-1

AVISO DE REMATE. EL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO. HACE SABER:. Que por auto de 29 de Abril de 2019, dictado dentro del Proceso Ejecutivo No 50001315300420160023300 de JAIRO MOSQUERA GONZALEZ, contra JOSE LUIS MATUS DIAZY OTROS, se ha señalada la hora de las 2:30 p.m. del día Veintisiete (27) de Mayo de 2019, para que tenga lugar el remate del siguiente bien.. DETERMINACION FISICA DEL BIEN AVALUADO: Se trata de un inmueble Local comercial número DOS — VEINTIUNO (2-21), del Centro Comercial Unicentro, distinguido con matrícula Inmobiliaria No 230-142930 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Villavicencio-Meta, ubicado en la Avenida 40 No 26C-10/27-34/27-50 Barrio Nuevo Maizaro, del perímetro urbano del Municipio de Villavicencio. LINDEROS Entre los puntos 1 y 2, Línea quebrada, en dimensiones de sesenta y un centímetros (0.61 m), veintitrés centímetros (0.23 m), once metros con cuarenta centímetros (1 1.40 m), veintitrés centímetros (0.23 m) y cuarenta y cinco centímetros (0.45 m), columnas y muros comunes al medio colindante con el local 2-20. Entre los puntos 2 y 3: Línea recta (entre estos puntos se halla el acceso de servicio al local), en dimensión de seis metros con ochenta y siete centímetros (6.87 m); puerta y muro, comunes colindantes con área común de circulación de servicios. Entre el punto 3 y 4: Línea quebrada, en dimensiones de ochenta y nueve centímetros (0,89 m), setenta y seis centímetros (0.76 m), dos metros con noventa y seis centímetros (2.96 m), veintitrés centímetros (0.23 m). sesenta centímetros (0 60 m), veintitrés centímetros (0.23 m), siete metros con cuarenta centímetros (7,40 m). veintitrés centímetros (0.23 m) y sesenta y dos centímetros (0,62 m), muros comunes colindantes con doctor comín; muros y columnas estructurales. comunes al medio colindante con el Local 2-22. Entre los puntos 4 y 1: Línea recta (entre estos puntos se halla el frente destinado para vitrina y acceso al local) en dimensión de siete metros con cuarenta centímetros (7,40 m), línea común que demarca el paramento; colindante con áreas comunes de circulación peatonal del centro comercial. CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con el tercer piso. NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con primer piso. Identificado catastralmente con el: No 010401540079901, con la siguiente extensión superficiaria. Área construida: Cien metros cuadrados con noventa y dos decímetros (100.92 M2), Área privada noventa y seis metros cuadrados con sesenta y seis decímetros cuadrados (96.66M2). Determinación del avaluó $ 1.005 365 000.. Secuestre: FIDELIGNO SABOGAL. Celular 313-835-86-7[illegible] licitación comenzará el día y a la hora señalada y no se cerrará [illegible] de haber transcurrido una hora por lo menos, siendo postura admisible [illegible] hora señalada [illegible] del avalúo actual y para consignación del 40% [illegible] radio y prensa [illegible] Juzgado para [illegible] demandante. (Hay firma). 679344-1-1

AVISO DE REMATE. JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015 [illegible] 22- HACE SABER:. Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR N° 11001400303320090030700 de HÉCTOR DANIEL ENCISO RODRÍGUEZ actualmente LORENZO PEÑA CASTELLANOS, como cesionario, en contra de JAVIER ENRIQUE OSORIO MARTÍNEZ, mediante auto de fecha quince (15) de marzo del año dos mil diecinueve (2019), el Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá, señaló fecha para el día veintidós (22) de Mayo del año dos mil diecinueve (2019), a las ocho (8) de la mañana, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad del demandado JAVIER ENRIQUE OSORIO MARTÍNEZ, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, ubicado en la Calle 184 N° 20-60 Interior 2 Apartamento 504 de Bogotá (dirección catastral) y/o Calle 184 N° 41-60 Apartamento 504 Interior 2 Nivel 6 Agrupación de Vivienda El Rincón del Puente de Bogotá. identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria N° 50N-829460 y código catastral AAA0116ABHK. Téngase en cuenta la anotación número dieciséis (16) del certificado de tradición donde aparece un proceso de pertenencia con el radicado N° 2017-0115 del Juzgado 35 Civil del Circuito de Bogotá.. Téngase en cuenta la anotación número quince (15) del certificado de tradición donde registra un gravamen por concepto de valorización, por parte del Instituto de Desarrollo Urbano IDU.. Actúa como Secuestre del bien inmueble objeto de la subasta el señor FABIAN CRUZ CARRILLO residente en la Calle 12 No 7-33 Oficina 604 de Bogotá. Teléfono: 3098831. Cel.3208575462.. El bien inmueble a rematar esta avaluado en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($254.292.000.00), será postura admisible la que cubra el equivalente al setenta 70%, del avalúo del bien, o sea la suma de $178.004.400 y postor hábil quien consigne previamente el cuarenta el 40%, del mismo que corresponde a la suma de $71.201.760, a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá.. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrara si no transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del Código General del Proceso. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá, el cual fue remitido por el

EDICTO. EDICTO EMPLAZATORIO.- JUZGADO CUARENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C., Expediente No. 2017-01511, Demandante: AMARLON S A.S. con Nit. 900.423.405-1 Demandados: DOTACIONES A&J S.A.S., JANETH ALFONSO MARTINEZ y LUZ MARIELA MARTINEZ DE ALFONSO Naturaleza: PROCESO EJECUTIVO. En cumplimiento a lo dispuesto en auto del 25 de abril de 2019 y obrando de conformidad con los Arts. 108 y 293 del C.G.P. se procede a EMPLAZAR la demandada: LUZ MARIELA MARTINEZ DE ALFONSO con C.C. No. 23.741.481 para que, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de publicación del presente EDICTO en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, comparezcan ante la secretaria del JUZGADO CUARENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C., ubicado en la calle 11 No. 9 - 26. Piso 5°, a notificarse personalmente del auto que libra mandamiento de pago del 11 de diciembre de 2017 por el cual se dispuso: Notificar Personalmente a los señores DOTACIONES A&J S.A.S., JANETH ALFONSO MARTINEZ y LUZ MARIELA MARTINEZ DE ALFONSO. Se le previene que, en el caso de no concurrir al despacho judicial en el plazo señalado, se entenderá surtido el EMPLAZAMIENTO y se procederá a designarle Curador Ad-litem, con quien se practicará la diligencia de notificación personal de la providencia antes dicha y se adelantará el proceso hasta su terminación.. 679403-2-1

EDICTO EMPLAZATORIO. EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE PEREIRA, RISARALDA.. EMPLAZA. Al señor ANIBAL URIBE GUTIÉRREZ, así como a las personas que tengan noticias sobre su paradero, para que se sirvan comunicarlas a este Despacho oportunamente.. EXTRACTOS DE LA DEMANDA. "La señora SUSANA MEJÍA MEJÍA y el señor ANIBAL URIBE GUTIÉRREZ convivieron por más de 20 años, fijando su domicilio en la ciudad de Pereira. Fruto de dicha unión nació LUIS ALFREDO URIBE. El señor ANIBAL URIBE GUTIÉRREZ se ausentó de su residencia hace más de 2 años, desde el mes de abril de 2002 sin que desde dicho momento se tenga conocimiento de su paradero. La señora SUSANA MEJÍA MEJÍA, y los familiares del señor ANIBAL URIBE GUTIÉRREZ, han adelantado las diligencias tendientes a dar con su paradero, sin obtener resultados positivos..." Para los fines indicados en el Artículo 97-2 del Código Civil, 657 del Código de Procedimiento Civil, se fija el presente edicto en la cartelera del Juzgado hoy dieciséis (16) de septiembre de dos mil quince (2015) a las ocho de la mañana (8.a.m.) y se entregan copias a los interesados para su publicación legal en un diario de amplia circulación en la Capital de la República como "El Tiempo", "La República" o "El Espectador", en el Diario Oficial, en un diario de amplia circulación y una radiodifusora locales, debiendo transcurrir más de cuatro (4) meses entre cada dos citaciones.. DIEGO DUQUE ARIAS. Secretario. Rad. 00634 -15. (Hay firma y sello). 679406-2-1

EDICTO EMPLAZATORIO. JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA - PEREIRA (RISARALDA). PROCESO: PRIVACION PATRIA POTESTAD. DEMANDANTE: ANGELA YISELA RINCON. DEMANDADO: JORGE HUMBERTO ACEVEDO OSORIO. RADICADO: 2017----666-00. EL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE PEREIRA RISARALDA - EMPLAZA A LOS PARIENTES MAS CERCANOS POR LINEA PATERNA Y MATERNA DE LA MENOR MARIANA ACEVEDO RINCON, PARA QUE SE PRESENTEN ANTE DICHO JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS Y HACERSE PARTE DEL PROCESO DE PRIVACION DE PATRIA POTESTAD INICIADO POR LA SEÑORA ANGELA YISELA RINCON EN CONTRA DEL SEÑOR JORGE HUMBERTO ACEVEDO OSORIO. DEBERAN PRESENTARSE EN EL HORARIO LABORAL, ANTE DICHO JUZGADO, UBICADO EN EL PALACIO DE JUSTICIA CALLE 40 ENTRE CARRERAS 8ª Y SEPTIMA PISO 4°., EN EL HORARIO LABORAL, DE 7A.M A 12M Y DE 1 A 4 [illegible] DE FAMILIA. 679406-9-1

LISTADO DE EMPLAZAMIENTO. JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PEREIRA - RISARALDA.. PROCESO: DIVISORIO - VENTA DE BIEN COMÚN. DEMANDANTE: JOSÉ NELSON TIRADO MEJÍA. DEMANDADOS: CRISTINA NAÑEZ ADRIANA OSORIO NAÑEZ [illegible] NAÑEZ AMANDA OSORIO NAÑEZ JULIAN OSORIO NAÑEZ MARIA OSORIO NAÑEZ. RADICACIÓN: 66001-40-03-003-2018-01107-00 . EMPLAZADOS: CRISTINA NAÑEZ ADRIANA OSORIO NAÑEZ ALBERTO OSORIO NAÑEZ AMANDA OSORIO NAÑEZ JULIAN OSORIO NAÑEZ MARIA ELENA OSORIO NAÑEZ. ARTICULO: 293 y 108 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO. FECHA DEL AUTO: 27 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018. ADMITIR DEMANDA DEL PROCESO DIVISORIO - VENTA DE BIEN COMÚN.. APODERADO: JUAN MANUEL HERNÁNDEZ PULGARIN. .679406- 10-1

EDICTO. REPUBLICA DE COLOMBIA. . RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C. . Calle 12 No. 9-55 INTERIOR 1 PISO 3. . EDICTO . LA SECRETARIA DEL JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ INFORMA QUE SE EMPLAZA. . A todos los que se crean con derecho a intervenir en el proceso DE RECONVENCION DE DECLARACION DE PERTENENCIA (DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE MENOR CUANTIA POR ACCION REIVINDICATORIA No. 11001400300220130059700 de HORACIO VÁSQUEZ BERNAL contra JAVIER ARIZA AREVALO. En el cual solicitan la Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 505 — 40134032, ubicado en la calle 38 Sur Nº 108B-29 de la urbanización ciudad Galán de la ciudad de Bogotá, cuyos linderos son: Por el norte en extensión de trece metros (13.00 mts), con la calle de la urbanización, por el sur, en extensión de trece metros (13.00 mts) con el lote cinco (5) de la misma manzana, por el oriente, en extensión de seis (6.00 mts) con la calle de la urbanización, por el occidente en extensión de seis (6.00 mts) con parte del lote Nº 3 de la misma manzana, con un área superficiaria de setenta y ocho metros cuadrados (78.00 M2) . . Se expiden copias del presente EDICTO para publicación en el diario La República ó en El Tiempo, y en la radio difusora nacional local que los interesados tengan a bien.. Para los efectos indicados en el artículo 407 del C.P.C., se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaria del juzgado, por el término legal de veinte (20) días, siendo las ocho (8:00) de la mañana de hoy Veintidós (22) de abril de dos mil dieciocho (2019). . La Secretaria . MARTHA ISABEL OSORIO MARTINEZ . CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN Bogotá, D C 03 MAY 2019. . En la fecha siendo las 5 p.m., se desfija el presente EDICTO, luego de haber permanecido fijado en un lugar público de la Secretaria del Juzgado, por el término de Ley. Se anexa a los autos respectivos. . El Secretario, (Hay firma). 679411-2-1

EDICTO. RAMA JUDICIAL . REPUBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD. LISTADO DE EMPLAZAMIENTO. EL JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI (VALLE), de conformidad a lo establecido en el artículo 108 del C. G. P., solicita que comparezcan al mismo el, a fin de que reciba la notificación personal de la admisión de la demanda, proferido dentro de las clases de litigios más adelante indicados, advirtiéndoles que, si dentro de los QUINCE (15) DIAS siguientes de haberse realizado la respectiva publicación de esta comunicación no concurren para agotarse dicha diligencia, se procederá a nombrárseles un curador ad-litem con el cual se cumplirá la correspondiente notificación.. PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA . RADICACIÓN: 76001310300 9-2019-0070. DEMANDANTES: SANDRA FERNANDA COLLAZOS DIAZ. DEMANDADOS: PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS. EMPLAZADOS: PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS. En cumplimiento a lo previsto en la norma antes citada, se elabora la anterior relación hoy _____, y de esta se hará entrega de copia a la parte interesada en cada uno de los respectivos procesos, a fin de que, POR UNA VEZ, lo haga transmitir el día domingo, en uno de los siguientes diarios de amplia circulación: El País, El tiempo, Occidente u La República o cualquier día de la semana entre las 6:00 A.M. y las 11:00 P.M. en los siguientes medios de comunicación masivos: RCN, CARACOL O TODELAR radio.. CARLOS FERNANDO REBELLON DELGADO. Secretario. (Hay firma y sello). 679412-2-1

EDICTO. El SUSCRITO JUEZ DEL JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE CALI EMPLAZA. A QUIENES SE CREAN CON DERECHO EN LA GUARDA del señor LUIS TORRES, identificado con la C.C No. 12.229.153 de Pitalito (Huila) conforme lo ordenado en auto No. 987 de fecha 10 de Abril de 2.019, por el cual se admitió la demanda dentro del proceso de jurisdicción voluntaria de Interdicción Judicial por discapacidad mental absoluta con radicación 2016-154-. El EMPLAZAMIENTO, contendrá la información exigida en el artículo 108 Y 293 del C.G.P y se publicará por una sola vez, un día domingo en un diario de amplia circulación nacional (El Tiempo ó la Republica) y emitido en cualquier día en el horario de 6:00 AM a 11:00 P.M. en CARACOL O RCN RADIO.. Emplazamiento que se entenderá surtido transcurridos 15 días después del registro de dicho emplazamiento.. NOTIFIQUESE,. CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS. EL JUEZ. 679412-2-1

EDICTO. Rama Judicial. Consejo Superior de la Judicatura. República de Colombia. JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA. EDICTO CITATORIO. LA SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI/VALLE DEL CAUCA. CITA: A los señores ANA ROSA MENESES VIDAL Y LUIS CARLOS CANTERO, parientes por línea paterna de la niña MARIAN CANTERO CARRACEDO, de quienes se desconoce su dirección de residencia, teléfonos y correo electrónico, para que se presenten a este Despacho Judicial, con el fin de ser oídos dentro del proceso de privación de la patria potestad de la menor citada, proceso instaurado por el I.C.B.F. - Centro Zonal Centro, en representación de la niña MARIAN CANTERO CARRACEDO, hija de la señora MERCEDES ONAIDA CARRACEDO FORERO y el señor CARLOS MARIO CANTERO MENESES.. Se advierte al (los) actor(es) que el presente listado de emplazamiento se publicará una sola vez en un medio de amplia circulación nacional (El tiempo, el Espectador, o la República) el día domingo, o cualquier otro medio masivo de comunicación (Red Sonora, emisora Caracol Nacional) en el horario comprendido entre las 6:00 AM y las 11:00 PM.. NALYBE LIZETH RODRIGUEZ SUA. Secretaria Juzgado Décimo de Familia de Oralidad. (Hay firma y sello). 679412-3-1

EDICTO. EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI - VALLE. EMPLAZA: A LOS DEMANDADOS CLARIVEL MONTOYA CARDONA y YEFERSON SÁNCHEZ MONTOYA, DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 293 DEL C.G.P: CLASE DE PROCESO: DEMANDA VERBAL DE MAYOR CUANTÍA – SIMULACIÓN ABSOLUTA. RADICACIÓN: 76001310300120170028800. DEMANDANTE: RICARDO DE JESUS SANCHEZ AGUDELO. DEMANDADOS: CLARIVEL MONTOYA CARDONA y YEFERSON SANCHEZ MONTOYA. ASUNTO: NOTIFICACIÓN DEL AUTO ADMISORIO NO. 818 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2017 Y DEL AUTO QUE ADMITE LA REFORMA DE LA DEMANDA NO. 145 DEL 05 DE MARZO DE 2018.. Este emplazamiento se surtirá mediante publicación de su llamado por una vez en el listado de emplazados, en EL PAÍS, EL TIEMPO Y LA REPÚBLICA, de igual modo, el despacho efectuará la publicación ante el Registro Nacional de Personas Emplazadas.. Para efectos de la publicación ordenada, el empiazamiento contiene lo señalado del artículo 108 del C.G.P. 679412-4-1

EDICTO . JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA. EDICTO EMPLAZATORIO. Neiva – Huila, 30 de Abril de [illegible] SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA - HUILA. Hace constar que mediante auto de fecha 14 de febrero de 2019 se ordenó EMPLAZAR A METALMECÁNICAS INDUSTRIALES S.A.S. y en solidaridad a JHON EDINSON QUINTERO FIGUEROA, para que comparezca a este juzgado, a fin de [illegible] cual admitió la demanda, dentro del proceso Ordinario Laboral de Única Instancia, promovido por ESTEFANY YUSTRES CORDOBA en contra de METALMECÁNICAS INDUSTRIALES S.A.S. y en solidaridad a JHON EDINSON QUINTERO FIGUEROA, radicado bajo el número 41001-41-05-001-2018-[illegible] Y se le hace saber al emplazado, que se le designó Curador Ad - Litem de conformidad con el artículo 29 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, en armonía con el artículo 108 del C.G.P., por lo que se [illegible] el edicto en un medio de amplia circulación nacional (el Tiempo, la República o El Espectador), en la Ciudad de Neiva.. OLGA LUCIA PALOMINO MUÑOZ. SECRETARIA. Cra 7 No. 6-03 piso 2°. 679416-2-1

REPUBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO UNICO CIVIL MUNICIPAL LA PLATA HUILA. La Plata Huila, veinticuatro (24) de abril de dos mil diecinueve (2019) . RAD: 41-396-40-03-001-2018-00748-00. . De acuerdo con el memorial suscito por el apoderado judicial de la ejecutante y por cumplirse con los requisitos establecidos en el Código General del Proceso, el Juzgado DISPONE. PRIMERO: ORDENAR el emplazamiento de la ejecutada Luz Dary Collazo Realpe de conformidad con el artículo 293 del Código General del Proceso. Se elaborará el respectivo listado indicando los nombres del sujeto emplazado, las partes del proceso, la clase de proceso y el juzgado que lo requiere, aquel deberá publicarse por una sola vez, en un medio escrito de amplia circulación nacional, el día domingo, en los diarios El Tiempo, El Espectador, La República o en las radiofusoras RCN o CARACOL radio en cualquier día entre las 6:00 a.m. y 11:00 p.m., a elección de la parte actora, según lo establece el artículo 108 de la mencionada obra procesal... Cumplido lo anterior, el interesado allegará al proceso copia informal de la página respectiva donde se hubiere publicado el listado y si la publicación se hubiere realizado en un medio diferente al escrito, allegará constancia sobre su emisión o trasmisión suscrita por el administrador o funcionario. De igual manera, se adelantará el trámite previsto en el inciso 5 y siguientes en el artículo 108 del Código General del Proceso.. Por otra parte se REQUIERE al extremo ejecutante para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación por estado de este proveído, lleva a cabo por completo el proceso de notificación del auto de mandamiento de pago al demando, en la detallada en la regla del artículo 293 del Código General del Proceso. En caso de no cumplirse a cabalidad y en forma escrita con la anterior carga procesal, se decretará el desistimiento tacito en los términos del artículo 317 del Código General del Proceso. Se reitera, deberá ser esa carga y no otra la que evite esa sanción.. Advertirse, el requisito de urgencia, propio de la medida cautelar, para este caso ha perdido su razó de ser, ante el transcurrir de un tiempo prudencial sin tener conocimiento del estado de su diligenciamiento, motivo por el cual se abre paso la realización de este requerimiento.. Memórese, por el principio de lealtad procesal, basilar, de nuestro ordenamiento adjetivo, la activación de la jurisdicción presupone ciertas responsabilidades a cargo de las partes, como la de notificar de manera temprana la providencia introductoria aludida, con el fin de contribuir a una resolución pronta y eficaz de los conflictos.. NOTIFÍQUESE.. JUAN CARLOS CLAVIJO GUANZALEZ. Juez . 679416-3-1

EDICTO. EL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA). A los HEREDEROS INDETERMINADOS DE FERNANDO GONZÁLEZ CERON (Q.E.P.D.), para que se hagan presentes en este Despacho Judicial ubicado en la carrera 10 No. 37-39, 2º piso Oficina 204 del Palacio de Justicia, barrio Miraflores de Girardot (Cundinamarca) — telefax No. 83 13678, a recibir notificación personal de la providencia calendada del cinco (05) de octubre de dos mil dieciocho (201 8), libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva del proceso EJECUTIVO DE COSTAS promovida a través de Apoderado Judicial por la señora FLOR MYRIAM LESMES VERA, con radicado en este Juzgado bajo el NO 25-307-3184-001- 2018-00340-00. En cumplimiento con lo previsto en el artículo 293 en armonía con el artículo 108 del Código General del Proceso, se expide copia del presente edicto para su publicación por una vez en día domingo, en un diario de amplia circulación nacional (Tiempo o La República). Igualmente en una emisora local de amplí'a sintonía — Caracol o RCN. El presente edicto se fija en lugar público y visible de la Secretaria del Juzgado, hoy DOS (02) de mayo de dos mil diecinueve (2019) siendo las ocho (8:00) de la mañana. SERGIO ALEJANDRO BURBAIXO MUÑOZ. SECRETARIO. Desfijado a las 5.00 P.M. de hoy _____. SERGIO ALEJANDRO BURBAIXO MUÑOZ. SECRETARIO. Palacio de Justicia, Carrera No. 37 -39. (Hay firma y sello). 679419-1-1

EDICTO . JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE SOGAMOSO: CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS INDETERMINADOS DE LOS CAUSANTES FAUSTINO ESTUPIÑAN TRIANA y DOLORES ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN Y CONTRA PERSONAS INDETERMINADAS a notificarse del auto admisorio de la demanda de fecha 08-02-2019 dictado dentro del proceso declarativo de pertenencia por prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio radicado bajo el No.2018-101 donde actúan como PARTE DEMANDANTE: MARIA EUGENIA CEPEDA PINZON identificada con C.C.No.46'354.772. PARTE DEMANDADA: ELBA PATRICIA ESTUPIÑAN NARANJO C.C. No.46372068,YUDY MILENA ESTUPIÑAN ALBARRACIN C.C.No.46376758 y JOHN ISRAEL ESTUPIÑAN ALBARRACIN C.C.No.74185834 y HEREDEROS INDETERMINADOS DE LOS CAUSANTES FAUSTINO ESTUPIÑAN TRIANA y DOLORES ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN Y CONTRA PERSONAS INDETERMINADAS, el cual tiene por objeto el inmueble ubicado en Calle 9#1-114 del Barrio Oriente del Municipio de Sogamoso comprendido dentro de los siguientes linderos particulares actuales:. Por el NORTE, limita con la calle 9A en longitud de 7.50 metros; Por el ORIENTE, con predio de RAQUEL ACEVEDO DE RODRIGUEZ, en longitud de 45.50 metros; Por el SUR, con la calle 9 en longitud de 7.50 metros; y Por el OCCIDENTE, con predio de YUDY MILENA ESTUPIÑAN ALBARRACIN Y JHON ISRAEL ESTUPIÑAN ALBARRACIN en longitud de 45.50 metros y encierra. Con una extensión de 321.23 M2. El inmueble antes citado tiene la cédula catastral No.010203860135000 del IGAC y hace parte del inmueble ubicado en la CALLE 9 # ENTRE CARRERA 1 Y 2 LOTE N.6 hoy perímetro urbano con F.M.I No.095-118809 de la oficina de registro de sogamoso y cédula catastral No.010200000396013500000000 del I.G.A.C.. Para dar cumplimiento al art.108 del C.G.P. 679422-1-1

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE SOGAMOSO: CITA Y EMPLAZA HEREDEROS INDETERMINADOS DE LOS CAUSANTES CARMEN AVELLA c.c.No.24109854, SIMON FLOREZ c.c.No.1150813 Y CONTRA PERSONAS INDETERMINADAS a notificarse del auto admisorio de la demanda de fecha 08-02- 2019 dictado dentro del proceso declarativo de pertenencia por prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio radicado bajo el No.2018-00093 donde actúan como PARTE DEMANDANTE: MARIA MARGARITA SIERRA DE FLOREZ identificada con C.C.No.24'113.016 y HERNAN FLOREZ identificado con la C.C.No.9'513.015. PARTE DEMANDADA: HEREDEROS INDETERMINADOS DE LOS CAUSANTES CARMEN AVELLA c.c. No.24109854, SIMON FLOREZ c.c.No.1150813 Y CONTRA PERSONAS INDETERMINADAS. El cual tiene como objeto el predio: inmueble ubicado en la Transversal 1 No 3 - 81 (Barrio Moniquira) de la Jurisdicción de Sogamoso, alinderado en particular así; Por el NORTE, vía que conduce a la Reforma, en longitud de 24.91 metros; Por el SUR, con sucesión de Luisa Gutiérrez, entrada privada al medio en longitud de 29.45 metros; Por el ORIENTE, con predio de Hermelinda Sierra, en longitud de 37.37 metros; y Por el OCCIDENTE, con predios de María Amelia Florez De Gutiérrez en longitud de 29.45 metros y encierra, con una extensión superficiaria de 783 metros cuadrados. El inmueble citado anteriormente forma parte del inmueble denominado CHAPINERO con una cabida de 960 metros cuadrados, alinderado en general así: POR EL PIE CON DE LUIS Y ELEUTERIA ACEVEDO Y MIDE 13 METROS; POR UN COSTADO CON DE LUIS y NICOLAS ACEVEDO Y MIDE 34 METROS; POR LA CABECERA CON DE [illegible] LABRADOR y MIDE 12 METROS Y POR EL ULTIMO COSTADO,CON DE [illegible] ACEVEDO Y MIDE 38 METROS Y ENCIERRA MOJONES AL MEDIO. [illegible] ado al Folio de Matricula Inmobiliaria No. 095-3857 de la oficina de registro de Sogamoso y cedula catastral No. 010203430009000 de IGAC.. Para dar cumplimiento al art.108 del C.G.P. 679422-2-1

EDICTO EMPLAZATORIO. EL JUZGADO [illegible] PROMISCUO DE FAMILIA DE SOGAMOSO. BOYACÁ,. CITA Y EMPLAZA: Al señor ORLANDO RINCÓN CALIXTO, identificado con cédula de ciudadanía No.9.532.332, de quien se desconoce su domicilio y lugar de residencia para que se presente a este Despacho Judicial a recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO radicado bajo el No.. 2019-00095-00, adelantado por ANA CECILIA ALVAREZ ALBARRACÍN en contra de ORLANDO RINCÓN CALIXTO, el cual fue admitido por auto del treinta (30) de abril de dos mil diecinueve (2019), para lo cual se le. concede el término de quince (15) días, contados a partir de la publicación. de este edicto en el registro nacional de personas emplazadas... Si no comparecen dentro de dicho término, se le designará curador ad-. litem, con quién se adelantará el proceso hasta su terminación. . De conformidad con el artículo 108 del Código General del Proceso.. Inclúyase la presente información en un listado que se publicará por una. sola vez, en un medio escrito de amplia circulación nacional (El Tiempo o. La República) en día domingo. . CAROLINA ROSAS NARANJO. Secretaria. (Hay firma y sello). 679422-3-1

EDICTO. DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE VITERBO. JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO. Carrera 15 No. 14-23 Piso 1 oficina 101 Teléfono 7600453. jlabduitama@cendoj.ramajudicial.gov.co. Duitama Boyacá. EDICTO. EL JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE DUITAMA. EMPLAZA. A los señores EDWIN ALBERTO RIVERA SALINAS y EMILY SALINAS. VEGA para que comparezca a este Juzgado a recibir NOTIFICACIÓN. PERSONAL del auto admisorio de la demanda calendado quince (15) de. Noviembre de dos mil dieciocho (2018) proferido dentro del proceso. ORDINARIO LABORAL DEPRIMERA INSTANCIA No. 15238310500120180036900 promovido por RONALD FERNANDO. CARVAJAL ORTIZ en contra de EMILY SALINAS VEGA propietaria. establecimiento de comercio DISTRIBUCIONES CDE y EDWIN ALBERTO. RIVERA SALINAS propietario establecimiento DISTRIBUIDORA. CENTAUROS BOYACÁ.. se le ADVIERTE a los emplazados que SE LES HA DESIGNADO. CURADOR para que los represente en este proceso con quien se seguirá. el trámite del mismo, de conformidad con los dispuesto en el Art. 29 del. CPT.. La publicación del edicto deberá realizarse por una sola vez en día. domingo, en un medio escrito de amplia circulación nacional (El Tiempo. La Republica o El Espectador) a elección de la parte interesada.. Duitama, 23 de Abril de 2019.. LUIS ALONSO ARCHILA MARQUEZ. Secretario. (Hay firma y sello). 679425-5-1

EDICTO. EDICTO EMPLAZATORIO. EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO (META). EMPLAZA. A TODOS LOS HEREDEROS INDETERMINADOS, del causante señora MARIA OFELIA CLAVIJO BARBOSA (q.e.p.d) quien en vida se identificará con la cedula de ciudadanía No. 40.365.865 expedida en Villavicencio, para que se hagan parte en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía que se adelanta bajo el radicado No. 50001-40-03-001-2018-00946-00 que ha sido instaurada por el señor JESUS NOE CONTENTO TORRES, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 17.385.658 de Puerto López, Meta, en contra de los señores.. CESAR AUGUSTO ROMERO CLAVIJO, CC. No. 1.121.831.535. GUSTAVO ALBERTO ROMERO CLAVIJO, CC. No. 1.121.820.913.. En calidad de herederos de la señora MARIA OFELIA CLAVIJO BARBOSA (q.e.p.d), y DEMAS HEREDEROS INDETERMINADOS que crean tener derecho en el mencionado proceso. Se advierte a los emplazados que, si no comparecen en oportunidad, se les designara un curador Ad-Litem con quien se surtirá la notificacion y se continuara con el proceso hasta el final. . IULIAN MAURICIO MORALES GARCIA. PARTE INTERESADA. 679430-24-1

EDICTO. EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO META. HACE SABER:: Que dentro del proceso de INTERDICCION promovido por la señora MARIA GLADYS MANCHOLA DE ZABALA. Interdicto MANUEL ZABALA VARON, radicado bajo el No. 50001-3110-001-2016-30562-00 se dicto sentencia de fecha 03 de abril de 2019, el cual en su parte resolutiva dice: JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA. Villavicencio, 05 de abril 2019. . PRIMERO: Declarar en interdicción judicial por discapacidad mental absoluta al señor MANUEL ZABALA VARON identificada con la C.C. 14.217.816. SEGUNDO. Declarar que el señor MANUEL ZABALA VARON, no tiene libre administración de sus bienes. TERCERO. Nombrar como guardadora legítima del interdicto MANUEL ZABALA VARON a la señora MARIA GLADYS MANCHOLA de ZABALA identificada con la C.C. 38.242.489, a quien se le discernirá el cargo dará posesión y administración de los bienes de su pupilo sin que tenga que prestar fianza. CUARTO. Inscribir esta sentencia en la Oficina del Estado Civil correspondiente y notificar al público por aviso que se insertará en un diario de amplia circulación nacional. QUINTO. Désele posesión del cargo y disciérnasele el mismo una vez cumplido el numeral anterior y sin necesidad de inventario de bienes dado que, según las declaraciones recibidas en audiencia, solo hay un bien inmueble que es la vivienda familiar... NOTIFIQUESE. EL JUEZ, PABLO GERARDO ARADILA VELASQUEZ. Para los efectos previstos en el Art. 659 numeral 8 del CPC, modificado por el Art. 42 de la Ley 1306 de 2009, se fija el presente EDICTO en un lugar visible de la secretaría del juzgado y se publicará una vez por lo menos en un diario de amplia circulación nacional (El Tiempo, La República o El Espectador), Villavicencio hoy 30 ABR 2019 siendo las siete y treinta de la mañana (07:30 A.M.). STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ. SECRETARIA. 679430-25-1

EDICTO. El JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO emplaza a MARIA VIVAS HERNANDEZ en la forma y términos indicados en el artículo 293 Y 108 del código general del proceso. Para que en su condición de demandada, comparezcan al JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO a notificarse personalmente de la providencia de fecha 28 de enero del 2019, por medio del cual se dispuso la admisión de la demanda dentro del PROCESO DE DIVORCIO Y CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO en contra de los MARIA VIVAS HERNANDEZ cuyo número de radicación es 50001311000120180050000. El emplazamiento se entenderá surtido, trascurrido quince (15) días después de su publicación, en un medio de comunicación de amplia circulación nacional, bien sea EL TIEMPO, EL ESPECTADOR O LA REPUBLICA, la publicación será el día domingo, conforme lo dispone el artículo 108 del código general del proceso, y que si no compadece dentro del término, se le designara curador ad-litem, con quien se surtirá la notificación respectiva. Notifíquese.. PABLO GERARDO ARDILA VELAZQUEZ. JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO. 679430- 29-1

EDICTO. EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META. EMPLAZA. A los HEREDEROS INDETERMINADOS para que se presenten al despacho del Juzgado Primero de Familia del Circuito de Villavicencio - Meta, por si o por intermedio de apoderado a recibir notificación del auto de fecha 28 de marzo de 2019 mediante el cual se admitió la IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD radicada bajo el No. 50001-3110-001-2019-00071-00 de BLANCA CRISTINA BALANTA VALERO contra CARLOS ARNUBIO BALANTA MOSQUERA, RODRIGO ALEXANDER CARRILLO MONTAÑEZ en calidad de heredero del causante RODRIGO CARRILLO VALERO (Q.E.P.D.), y de los HEREDEROS INDETERMINADOS.. Se advierte a los EMPLAZADOS que si no comparecen en el término indicado, se les designará un CURADOR AD LITEM con quien se surtirá la notificación y se continuara con el trámite del proceso. Para los efectos previstos en el Art. 108 del C. G.P., se hace entrega de la copia para su publicación en un periódico de amplia circulación nacional, la que se hará el día domingo en (El Tiempo, El Espectador o La República), hoy 12 ABR 2019 siendo las siete y treinta de la mañana (7:30 A.M.).. STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ. SECRETARIA. 679430-31-1

EDICTO. EL JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO

EDICTO. LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO - META. HACE SABER. Que dentro del proceso de INTERDICCION JUDICIAL radicado con el No. 2018-00472-00, promovido por MIRED LOPEZ VANEGAS a favor de DIOSED GARCIA VANEGAS se dictó auto de fecha diecisiés de enero de dos mil dieciocho, mediante el cual se decretó la interdicción provisoria de DIOSED GARCIA VANEGAS y se designó como guardadora provisoria a la demandante señora MIRED LOPEZ VANEGAS C.C. 21.930.067 por el término de seis (6) meses. Para los efectos indicados en el numeral 7 del Art 586 del C.G.P., se fija el presente AVISO en lugar público y visible de la secretara del Juzgado por el término legal y se entregan copias para su publicación por una sola vez en el diario La República hoy 14 MAR 2019, siendo las 7:30 A.M.. LUZ MILI LEAL RIOA. SECRETARIA. 679430-35-1

EDICTO. EDICTO EMPLAZATORIO. EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO –META. EMPLAZA. A la demandada MARIELA SNEIDA MORA DIAZ, para que comparezca a este Despacho Judicial, con el fin de que se haga parte dentro del proceso ORDINARIO LABORAL 50001 31 05 002 2018 00097 00 promovido por JOSE JOAQUIN BAUTISTA ORDOÑEZ contra MARIELA SNEIDA MORA DIAZ.. La publicación de este EDICTO, se deberá hacerse en cualquiera de los siguientes diarios: LA REPUBLICA, NUEVO SIGLO o EL ESPECTADOR en día domingo. Se le hace saber a al emplazada que se le designo CURADOR AD-LITEM, con quien se surtirá la notificación correspondiente de conformidad con el inciso 2º del artículo 29 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, en concordancia con el artículo 318 del Código de Procedimiento Civil, y se continuara el trámite del proceso.. Se expide el presente EDICTO en Villavicencio –Meta, a los DIEZ (10) DIAS DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).. EL SECRETARIO. JORGE ESTEBAN LEMUS PARDO. 679430–40–1

EDICTO. Proceso: pertenencia. Juzgado: 3 Civil Municipal de Fusagasugá. Radicado No 2018- 0394. DEMANDANTE: ESTHER ZUGEY ESCOBAR TRANCHITA. DEMANDADO: ANTONIO ORTIZ CESPEDES Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS. QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE. EMPLAZADO: ANTONIO ORTIZ CESPEDES. . PREDIO: una parte del predio rural denominado LA UNION , ubicado en la vereda Guayabal-sector entre ríos del municipio de Fusagasugá- Cundinamarca, de un área general aproximada de 3 fan 6.000 Vr 2, que se distingue por los siguientes linderos de acuerdo al certificado especial " desde el mojón marcado con el numero dos (2) situado en la línea de colindancia con los terrenos de la hacienda de el Jaguito de propiedad de Roberto Londoño y lote que en esta partición se adjudica al cesionario Avelino Godoy . Se sigue en línea recta y lindando con este último lote citado , hasta encontrar otro mojón marcado con el número 3, de aquí se vuelve sobre la derecha en línea recta y lindando con lote que de esta partición se adjudica a Lucia Ortiz C , hasta encontrar otro mojón de piedra marcado con el No 4 con una piedra grande , de este mojón se vuelve sobre la derecha en línea recta lindando con lote que en esta partición se adjudica a RAFAEL Ortiz C , hasta encontrar otro mojón de piedra o pretil

SGC-0130

298

369

Editorial La República S.A.S.
Nit. 901.017 183 -2
REGIMEN COMUN

Calle 25D Bis #102A-63 Bogotá
PBX. (1)4227600 Fax: 4133725 - 4130206
Actividad Economica Principal: 5813

AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACION No 18762008810145
Prefijo: 1116 21/06/2018 desde el No 6556 Hasta 1000000

Factura por Computador

Factura de Venta 1116-13678

PUBLICIDAD **Contado**

Señor (A)

Cliente : PEÑA LORENZO
Nit Cliente : 10240302 Cuenta: 1
CR 10 16 92 OF 305
BOGOTA D.C.
Teléfono : 3114964764

Fecha Elaboración	:	10/05/2019
Oficina	:	OFICINA CENTRO
Ciudad	:	BOGOTA D.C.
Representante	:	5-6

OBSERVACIONES : Esta Factura se asimila en sus efectos a una letra de Cambio, (articulo 774 del código de comercio.) Actividad ICA 301 - 5813 al 4,14 por Mil
Exentos de Retefuente según Art 4 D.R. 2775/83. Actividad ICA 304-7310 al 9.66 x Mil.

Ordenados por su cliente :

Producto	Publicación	Orden	Guia	Cantidad	Vlr. Unit	Vlr. Bruto	% Dto	Vlr. Dto	% Iva	Valor IVA	Valor Neto
LR_AL REMATES PRENSA				1.00x0 UNIDAD	$ 63,025	$ 63,025			19.00	$ 11,975	$ 75.000
				OC REM JAVIER ENRIQUE OSORIO							
				PUB/TABLOIDE EUROPEO		LA REPUBLICA					
Dom-12-May											

EDITORIAL LA REPUBLICA S.A.S.
NIT. 901.017.183-2
ENTREGADO

NTA Y CINCO MIL PESOS CON 0 CENTAVOS M/L

TOTAL A PAGAR **75.000,00**

Forma de Pago	Valor	Número	Entidad Financiera
Efectivo	75.000,00		
Total	75.000,00		
	DESCUENTOS 0% $ -		Elaboró (Firma y Sello)

Páguese con cheque cruzado únicamente a favor de **EDITORIAL LA REPÚBLICA S.A.S.** o consígnese en cta corriente No. 009669992324 del Banco Davivienda y envíe la consignación al fax 4133725 - 4130206 o al email **cobranzas@larepublica.com.co**
El pago de esta factura después de la fecha de vencimiento que es de 30 días a partir de la fecha de emisión, causará intereses de mora que se calcularán de acuerdo a la tasa máxima legal vigente permitida por la ley.
Declaro haber recibido a entera satisfacción los items descritos en esta factura y acepto el valor estipulado en la misma.
La no-reclamación frente al contenido de esta factura dentro de los tres (3) días siguientes a su entrega se entenderá como irrevocablemente aceptada. Se hace constar que la firma de persona distinta al comprador, supone que dicha persona está autorizada expresamente por el comprador para firmar y recibir, confesar la deuda y obligar al comprador en la aceptación de la factura.

El plazo maximo de reposicion del aviso es de 90 dias.

Recibí:
Nombre: _____
CC / Nit: _____
Fecha: ___ ___ ___

Original Vendedor - 1ª Copia Comprador - 2ª Copia Vendedor

299
370

AVISO DE REMATE

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12- 14-22- HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR N° 11001400303320050030700 de HÉCTOR DANIEL ENCISO RODRÍGUEZ actualmente LORENZO PEÑA CASTELLANOS, como cesionario, en contra de JAVIER ENRIQUE OSORIO MARTÍNEZ, mediante auto de fecha quince (15) de marzo del año dos mil diecinueve (2019), el Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá, señaló fecha para el día veintidós (22) de Mayo del año dos mil diecinueve (2019), a las ocho (8) de la mañana, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad del demandado JAVIER ENRIQUE OSORIO MARTÍNEZ, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, ubicado en la Calle 184 N° 20-60 Interior 2 Apartamento 504 de Bogotá (dirección catastral) y/o Calle 184 N° 41-60 Apartamento 504 Interior 2 Nivel 6 Agrupación de Vivienda El Rincón del Puente de Bogotá, identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria N° 50N-829460 y código catastral AAA0116ABHK

Téngase en cuenta la anotación número dieciséis (16) del certificado de tradición donde aparece un proceso de pertenencia con el radicado N° 2017-0115 del Juzgado 35 Civil del Circuito de Bogotá.

Téngase en cuenta la anotación numero quince (15) del certificado de tradición donde registra un gravamen por concepto de valorización, por parte del Instituto de Desarrollo Urbano IDU.

Actúa como Secuestre del bien inmueble objeto de la subasta el señor FABIAN CRUZ CARRILLO, residente en la Calle 12 No.7-33 Oficina 604 de Bogotá. Teléfono: 3098831. Cel.3208575462.

El bien inmueble a rematar esta avaluado en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($254.292.000.00), será postura admisible la que cubra el equivalente al setenta 70%, del avaluó del bien, o sea la suma de $178.004.400 y postor hábil quien consigne previamente el cuarenta el 40%, del mismo que corresponde a la suma de $71.201.760, a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrara si no transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del Código General del Proceso. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Treinta y Tres (33) Civil Municipal de Bogotá, en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962-9984 y 9991 del año dos mil trece (2013), que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

LILIANA GRACIELA DAZA DÍAZ
Secretaria Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190516812920337143 **Nro Matrícula: 50N-829460**

Pagina 1

Impreso el 16 de Mayo de 2019 a las 11:11:29 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 28-11-1984 RADICACIÓN: 1984-116956 CON: DOCUMENTO DE: 23-08-1993
CODIGO CATASTRAL: **AAA0116ABHK**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
APARTAMENTO 504 NIVEL 6 INTERIOR 2.AREA DE 77.50M2 DE LOS CUALES 72.18M2 SON DE AREA PRIVADA Y 5.32M2. DE MUROS Y DUCTOS LOS CUALES TIENEN CARACTER DE COMUNALES,ALTURA LIBRE VARIA ENTRE 2.20MTS Y 3.60MTS Y EN MUEBLES DE FACHADA ENTRE 0.50MTS A 0.70MTS SEGUN CORTE B.B. COEFICIENTES DE 0.416% Y 0.625%. LOS LINDEROS Y DEPENDENCIAS OBRAN ENLA ESCRITURA 5981DE 04-10-84 NOTARIA 27 DE BOGOTA.SEGUN DECRETO 1711 DE 6 DE JULIO DE 1.984.—

COMPLEMENTACION:
INMOBILIARIA GANADERA S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A BANCO GANADERO SEGUN ESCRITURA # 5024 DE 09-12-82-NOTRIA 29A DE BOGOTA.- ACLARADA POR LA # 1156 DE 26-09-83-NOTARIA 26A DE BOGOTA.-ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A LLERAS PIZARRO MIGUEL.PIZARRO VDA DE REYES MARIA.LLERAS DE PE/ARANDA JOSEFINA. KLERAS DE LONDO/O ROSAMARIA. LLERAS PIZARRO JULIO.LLERAS PIZARRO DE LLERAS ALICIA Y LLERAS PIZARRO MARGARITA. SEGUN ESCRITURA # 5892 DE 16-12-61-NOTARIA 2A DE BOGOTA.REGISTRADA EN EL LIBRO PRIMERO PAGINA 125 # 194-*A DE 1.962.-

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN
2) CL 184 20 60 IN 2 AP 504 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CALLE 184 41-60 APARTAMENTO 504 INTERIOR 2 NIVEL 6 AGRUPACION DE VIVIENDA EL RINCON DEL PUENTE

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
50N - 817709

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 27-06-1984 Radicación: 70160
Doc: ESCRITURA 3620 del 13-06-1984 NOTARIA 2A. de BOGOTA VALOR ACTO: $360,000,000
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: INMOBILIARIA GANADERA S.A. **NIT# 60510628** X
A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI **NIT# 60038204**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 10-10-1984 Radicación: 116956
Doc: ESCRITURA 5981 del 04-10-1984 NOTARIA 27A. de BOGOTA. VALOR ACTO: $0
ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: INMOBILIARIA GANADERA S.A. X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 22-11-1984 Radicación: 137154
Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 5627 del 08-11-1984 SUPERBANCARIA de BOGOTA VALOR ACTO: $0
ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION DE INMUEBLES QUE FORMAN PARTE DE LA

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190516812920337143 **Nro Matrícula: 50N-829460**

Impreso el 16 de Mayo de 2019 a las 11:11:29 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

AGRUPACION VIVIENDA EL RINCON DEL PUENTE INTEGRADA POR 480 APARTAMENTOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INMOBILIARIA GANADERA S.A. X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 29-11-1985 Radicación: 152614

Doc: ESCRITURA 6412 del 26-10-1985 NOTARIA 1A. de BOGOTA VALOR ACTO: $4,050,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INMOBILIARIA GANADERA S.A. **NIT# 60510628**

A: MARTINEZ TORRADO MATILDE DEL PILAR **CC# 41764707** X

A: SAAVEDRA CRUZ JUSTO ALBERTO **CC# 19303072** X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 29-11-1985 Radicación: 152614

Doc: ESCRITURA 6412 del 26-10-1985 NOTARIA 1A. de BOGOTA VALOR ACTO: $2,765,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ TORRADO MATILDE DEL PILAR CC# 41764707

DE: SAAVEDRA CRUZ JUSTO ALBERTO CC# 19303072

A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI **NIT# 60038204**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 29-11-1985 Radicación: 152614

Doc: ESCRITURA 6412 del 26-10-1985 NOTARIA 1A. de BOGOTA VALOR ACTO: $1,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ TORRADO MATILDE DEL PILAR CC# 41764707

DE: SAAVEDRA CRUZ JUSTO ALBERTO CC# 19303072

A: FONDO DE EMPLEADOS DEL BANCO GANADERO **NIT# 60011265**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 14-05-1986 Radicación: 57483

Doc: ESCRITURA 924 del 18-04-1986 NOTARIA 31A. de BOGOTA VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 LIBERACION PARCIAL HIPOTECA UNICAMENTE RESPECTO A ESTA Y 4 UNIDADES MAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA "CORPAVI".

A: INMOBILIARIA GANADERA S.A.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 21-09-1998 Radicación: 1998-64216

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbolondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190516812920337143 **Nro Matricula: 50N-829460**

Impreso el 16 de Mayo de 2019 a las 11:11:29 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 5480 del 27-07-1998 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $2,765,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. **NIT# 8600345941**

A: MARTINEZ TORRADO MATILDE DEL PILAR X

A: SAAVEDRA CRUZ JUSTO ALBERTO X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 21-09-1998 Radicación: 1998-64217

Doc: ESCRITURA 6331 del 24-08-1998 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $1,000,000

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO DE EMPLEADOS DEL BANCO GANADERO

A: MARTINEZ TORRADO MATILDE DEL PILAR X

A: SAAVEDRA CRUZ JUSTO ALBERTO X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 22-09-1998 Radicación: 1998-64287

Doc: ESCRITURA 1724 del 11-09-1998 NOTARIA 27 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $33,075,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ TORRADO MATILDE DEL PILAR CC# 41764707

DE: SAAVEDRA CRUZ JUSTO ALBERTO CC# 19303072

A: OSORIO MARTINEZ JAVIER ENRIQUE **CC# 80416095** X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 22-09-1998 Radicación: 1998-64287

Doc: ESCRITURA 1724 del 11-09-1998 NOTARIA 27 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $10,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSORIO MARTINEZ JAVIER ENRIQUE CC# 80416095 X

A: COMPA/IA NACIONAL DE AUTOMOTORES S.A. CONCARRO SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CONSORCIOS COMERCIALES **NIT# 800093818**

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 05-12-2002 Radicación: 2002-84439

Doc: ESCRITURA 1550 del 02-12-2002 NOTARIA 27 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190516812920337143 **Nro Matrícula: 50N-829460**

Impreso el 16 de Mayo de 2019 a las 11:11:29 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CONTENIDA EN ESC. 5981 DEL 04-1084 EN CUANTO A ACOGERSE A LA LEY 675/2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION DE VIVIENDA EL RINCON DEL PUENTE I

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 29-04-2005 Radicación: 2005-30537

Doc: OFICIO 1307 del 28-04-2005 JUZGADO 33 C.MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: 05-307

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ENCISO DANIEL

A: OSORIO JAVIER X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 15-09-2015 Radicación: 2015-68187

Doc: ESCRITURA 991 del 05-08-2003 NOTARIA VEINTISIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $10,000,000

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPASIA NACIONAL DE AUTOMOTORES S.A. CONCARRO SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CONSORCIOS COMERCIALES

A: OSORIO MARTINEZ JAVIER ENRIQUE **CC# 80416095**

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 18-08-2016 Radicación: 2016-56740

Doc: OFICIO 5660686981 del 11-08-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U. **NIT# 8999990816**

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 24-04-2017 Radicación: 2017-26322

Doc: OFICIO 17-0937 del 17-04-2017 JUZGADO 035 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA RAD. 2017-00115

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BLANCO RAMIREZ GUILLERMO ALEJANDRO CC# 79521217

A: OSORIO MARTINEZ JAVIER ENRIQUE **CC# 80416095**

A: PERSONAS INDETERMINADAS

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO la guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190516812920337143 **Nro Matrícula: 50N-829460**

Impreso el 16 de Mayo de 2019 a las 11:11:29 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2012-8768 Fecha: 02-08-2012
DIRECCION COREGGIDA DE ACUERDO AL TITULO.(RPH ESC.5981/1984)(ART.35 DEL 1250/70) ADG

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-262259 **FECHA: 16-05-2019**
EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

22/05/19
7 folios
PC.

303
324

Señor:
JUEZ PRIMERO (01) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN CIVIL DEBOGOTA D. C.
Juzgado de Origen Treinta y Tres Civil municipal
E. S. D.

DF.EJ.CIV.MUN.REMATES
41686-2019
33788 16MAY'19 AM11:37

Referencia : Ejecutivo Singular **No.2005-00307**
Demandante : Héctor Daniel Enciso Rodríguez
Demandado : Javier Enrique Osorio Martínez
Asunto : Allego Documentación Requerida Para Remate

LORENZO PEÑA CASTELLANOS, actuando en mi calidad de **CESIONARIO** en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, allego al despacho de manera respetuosa, los documentos requeridos para llevar a cabo la diligencia de remate programada por su despacho, esto es, las publicaciones ordenadas y el certificado de tradición vigente.

Lo anterior dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 450 del Código General del Proceso.

Anexos: Publicaciones en original y Certificado de tradición Vigente en seis (6 folios)

Del señor Juez,

Atentamente,

LORENZO PEÑA CASTELLANOS
C. C.10.240.302 expedida en Manizales
T. P.139.431 C. S. J.
Dirección: Carrera 10 No.16-92 Oficina 305 de Bogotá DC.
Email-abogado.lorenzopc@gmail.com-Teléfonos: 3660998-3114964764.

118
AD

304
325

Libertad y Orden
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-033-2005-00307-00 de DANIEL ENCISO contra JAVIER OSORIO.

En Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019), siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del quince (15) de marzo del año dos mil diecinueve (2019), para llevar a cabo la práctica del remate sobre el bien inmueble el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. Advierte el despacho una vez realizado el control de legalidad de que trata el artículo 132 del C.G.P., que no es posible llevar a cabo la diligencia como quiera se indica de manera errada la dirección del secuestre; de igual forma el aviso de remate publicado en el periódico "La Republica" no cumple con el termino no inferior a 10 días de antelación a la fecha señalada para el remate, tal y como lo establece el art. 118 inciso final en concordancia con el art. 450 del C.G.P. Así las cosas el Juzgado decide abstenerse de dar apertura a la audiencia de remate.

Por la ***OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ*** se realizará la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el ***Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013,*** emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

La Juez;

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ SALAMANCA

La Secretaria;

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

OF.EJ.CIV.MUN.REMATES
33937 23MAY'19 AM 9:22
4939-2019

Señora:
JUEZ PRIMERO (01) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN CIVIL DEBOGOTA D. C.
Juzgado de Origen Treinta y Tres Civil municipal
E. S. D.

Referencia : Ejecutivo Singular **No.2005-00307**
Demandante : Héctor Daniel Enciso Rodríguez
Demandado : Javier Enrique Osorio
Asunto : Solicitud Fijar Nueva fecha y hora para Remate.

LORENZO PEÑA CASTELLANOS, actuando en mi calidad de **CESIONARIO** en el proceso de la referencia, comedidamente solicito a Usted se sirva fijar nueva fecha y hora a fin de llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble identificado con la MI-50N-829460, de propiedad del demandado, el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado.

De la señora Juez,

Atentamente,

LORENZO PEÑA CASTELLANOS
C. C.10.240.302 expedida en Manizales
T. P.139.431 C. S. J.
Dirección: Carrera 10 No.16-92 Oficina 305 de Bogotá DC.
Email-abogado.lorenzopc@gmail.com-Teléfono: 2437151 Cel.3114964764.


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO
Consejo Superior de la Judicatura
08
23 MAY 2019
Al despacho del Señor (a) juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

327

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., veintinueve (29) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: Ejecutivo Singular No. 110014003 033 2005 00307 00

En atención a la solicitud visible a folio 305, el despacho, por cumplirse los presupuestos del artículo 448 del C.G. del P. (Fl 284 tabla de cumplimiento de requisitos, la cual hace parte integral de la providencia),

Primero: Señalar la hora de las 9:00 del día 24 del mes de Julio del año 2019, para llevar a cabo el remate del inmueble identificado con lo folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-829460 de propiedad del demandado, el cual se encuentra debidamente embargado (fl. 291Cd. 2), secuestrado (fl. 106, Cd.2) y avaluado (fl. 283, Cd.1) dentro de este proceso.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal que es el 40%.

La presente licitación comenzará a la hora y fecha señaladas y no se cerrará hasta haber transcurrido por lo menos una hora.

Segundo: La parte interesada deberá realizar en El Tiempo, El Espectador, La Republica o El Nuevo Siglo (periódicos de amplia circulación en esta capital) la publicación del remate mediante su inclusión en un listado el día domingo con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada o, en su defecto en los medios radiales de esta capital, en la que se deberán indicar los requisitos contenidos en el artículo 450 del C.G.P.

Tercero: se le hace saber al posible rematante que dentro de los 5 días siguientes a la adjudicación deberá indicar los montos de los que puede solicitar su devolución, a fin de determinar la cuantía de la reserva de que trata el numeral

7° del artículo 455 del C.G.P. so pena de atenerse a lo que considere el Despacho.

Cuarto: se requiere a la Oficina de Apoyo a fin de que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el auto visible a folio 296 del cuaderno 1 numeral 4.

Quinto: REQUERIR al secuestre, para que dentro del término de ocho (8) días, contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, proceda a rendir informe mensual y cuentas comprobadas sobre su gestión frente al bien secuestrado que le fue entregado el día 24 de septiembre de 2012, y para que indique al juzgado el estado actual del inmueble y sobre la custodia y administración del mismo, so pena de las sanciones de ley. Líbrese telegrama.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA

JUEZA

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 20 de mayo de 2019 anotación en estado N° 92 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
SECRETARIA

33-2005-0307 ST

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

346

OFICIO No. 36993

Bogotá D. C., 10 de junio de 2019

Señores:
AGRUPACION DE VIVIENDA EL RINCON DEL PUENTE
REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN HAGA SUS VECES
CALLE 184 No 41-60
Ciudad.

REF: Juzgado 1 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Mixto No. 11001-40-03-033-2005-00307-00 iniciado por LORENZO PEÑA CASTELLANOS C.C. 10.240.302 cesionario de DANIEL ENCISO C.C. 3.182.084 contra JAVIER OSORIO C.C. 80.616.095 (Origen Juzgado 33 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 29 de mayo de 2019 y 21 de septiembre de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de que informe si el bien con M.I. No 50C-829460 APARTAMENTO 504 INTERIOR 2 NIVEL 6, inmueble objeto de remate presenta deudas y de ser así indique el monto de las mismas.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°
Tel: 2438795

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 36993

Bogotá D. C., 10 de junio de 2019

Señores:
AGRUPACION DE VIVIENDA EL RINCON DEL PUENTE
REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN HAGA SUS VECES
CALLE 184 No 41-60
Ciudad.

REF: Juzgado 1 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Mixto No. 11001-40-03-033-2005-00307-00 iniciado por LORENZO PEÑA CASTELLANOS C.C. 10.240.302 cesionario de DANIEL ENCISO C.C. 3.182.084 contra JAVIER OSORIO C.C. 80.616.095 (Origen Juzgado 33 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 29 de mayo de 2019 y 21 de septiembre de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de que informe si el bien con M.I. No 50C-829460 APARTAMENTO 504 INTERIOR 2 NIVEL 6, inmueble objeto de remate presenta deudas y de ser así indique el monto de las mismas.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

379

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

Señor (a) Secuestre:
OSCAR JARAMILLO
CL 54 9 33 APTO 401
Ciudad

TELEGRAMA No. 2664

FECHA DE ENVIO

12 JUN 2019

REF: JUZGADO 1 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Mixto No. 11001-40-03-033-2005-00307-00 iniciado por LORENZO PEÑA CASTELLANOS C.C. 10.240.302 cesionario de DANIEL ENCISO contra JAVIER OSORIO (Origen Juzgado 33 Civil Municipal)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 29 DE MAYO DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE EN EL TERMINO DE 8 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE LA RESPECTIVA COMUNICACIÓN, PROCEDA A RENDIR CUENTAS COMPROBADAS SOBRE SU GESTION FRENTE AL BIEN SECUESTRADO QUE LE FUE ENTREGADO EL DIA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2012, Y PARA QUE INDIQUE AL JUZGADO EL ESTADO ACTUAL DEL INMUEBLE Y SOBRE LA CUSTODIA Y ADMINISTRACION DEL MISMO, SO PENA DE LAS SANCIONES DE LEY.

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°
TEL: 2438795

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial 09260905

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina: Registraduría | | Notaría | | 06 Consulado | | Corregimiento | | Insp. de Policía | | **Código** A 5 C

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA-CUNDINAMARCA-BOGOTA

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos

JARAMILLO ZULUAGA OSCAR

Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en letras)
C.C. 17188848	Masculino

Datos de la defunción

Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA-CUNDINAMARCA-BOGOTA

Fecha de la defunción									Hora	Número de certificado de defunción
Año	2 0 1 6	Mes	J U L	Día	0 6				15:50	71398063-6

Presunción de muerte

juzgado que profiere la sentencia	Fecha de la sentencia											
X.X.X.X.X.X.X	Año	X	X	X	X	Mes	X	X	X	Día	X	XX

Documento presentado				Nombre y cargo del funcionario
Autorización Judicial		Certificado Médico	X	JUAN AMADOR - MEDICO

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

CASTRO CABRERA FREDDY ALEXANDER

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
C.C.. 1032460451 de BOGOTA	

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción							***Nombre y firma del funcionario que autoriza***
Año	2 0 1 6	Mes	J U L	Día	1 1		MARIA JIMENA HERNANDEZ QUINTERO (E)

ESPACIO PARA NOTAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA SEXTA (E)

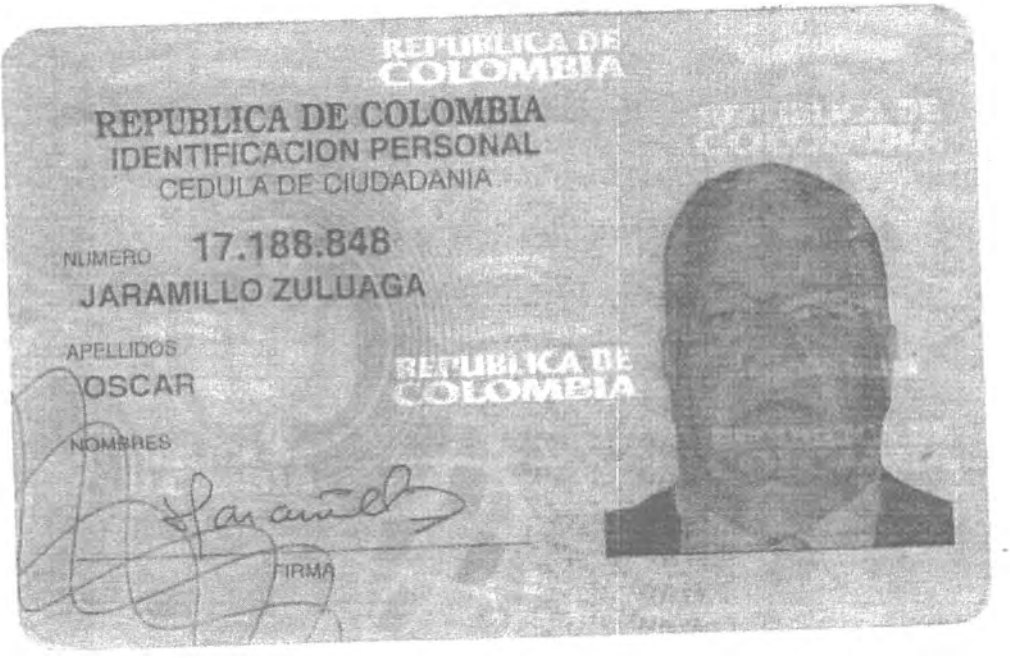
- ORIGINAL - LA OFICINA DE REGISTRO -


REPÚBLICA DE COLOMBIA
Amparo Quintero Arturo
NOTARIA
BOGOTÁ


NOTARIA SEXTA DE BOGOTA D.C.
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
03 AGO 2016
AMPARO QUINTERO ARTURO
NOTARIA SEXTA DE BOGOTA


REPÚBLICA DE COLOMBIA
Amparo Quintero Arturo
NOTARIA
BOGOTÁ

381-34


REPUBLICA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 17.188.848
JARAMILLO ZULUAGA

APELLIDOS
OSCAR

NOMBRES

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO 03-ENE-1948
AGUADAS
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

19-FEB-1969 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500100-00027723-M-0017188848-20080721 0001316853A 1 6170005360

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

352

Señor (a) Secuestre:
OSCAR JARAMILLO
CL 54 9 33 APTO 401
Ciudad

TELEGRAMA No. 2664

FECHA DE ENVIO
12 JUN 2019

REF: JUZGADO 1 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Mixto No. 11001-40-03-033-2005-00307-00 iniciado por LORENZO PEÑA CASTELLANOS C.C. 10.240.302 cesionario de DANIEL ENCISO contra JAVIER OSORIO (Origen Juzgado 33 Civil Municipal)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 29 DE MAYO DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE EN EL TERMINO DE 8 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE LA RESPECTIVA COMUNICACIÓN, PROCEDA A RENDIR CUENTAS COMPROBADAS SOBRE SU GESTION FRENTE AL BIEN SECUESTRADO QUE LE FUE ENTREGADO EL DIA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2012, Y PARA QUE INDIQUE AL JUZGADO EL ESTADO ACTUAL DEL INMUEBLE Y SOBRE LA CUSTODIA Y ADMINISTRACION DEL MISMO, SO PENA DE LAS SANCIONES DE LEY.

ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°
TEL: 2438795

24/07/19 313
4 folios
353

ABEL JA ILLO ZULUAGA
AUXILIAR DE LA JUSTICIA

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

34631 18JUN'19 am10:53
5795-2019
OF.EJ.CIV.MUN.REMATES

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO
No. 11001-40-03-033-2005-00307-00
De: LORENZO PEÑA CASTELLANOS
C.C. No. 10.240.302
CONTRA: JAVIER OSORIO
CESIONARIO: DANIEL ENCISO
JUZGADO DE ORIGEN 33 CIVIL MUNICIPAL

Adjunto al presente la devolución de su telegrama 2664 del 12 de Junio del 2019, por cuanto está dirigido al Señor ***OSCAR JARAMILLO ZULUAGA,*** *hermano del suscrito y persona que falleció el 6 de Julio de 2016.*

Anexo lo anunciado

Atentamente,

34971 19-JUN-'19 10:43
OF.EJEC.MIXTOS

ABEL JARAMILLO ZULUAGA
C.C. No. 17.139.954 de Bogotá
Calle 65 No. 9-53 Apto 402
Cel. 3103035662


Consejo Superior de la Judicatura
Anulado
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO
08
18 JUN 2019
Al despacho del Señor (a) juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)


Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO
08
19 JUN 2019
Al despacho del Señor (a) juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

314
384

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., veintiséis (26) de junio de dos mil diecinueve (2.019)

Ejecutivo Singular No. 11001 4003 033 2005 00307 00

El telegrama devuelto se incorpora a los autos y se ordena tener en cuenta para los fines legales pertinentes.

Teniendo en cuenta que el secuestre designado mediante auto del 2 de abril de 2018, (fl 227 a 232 c-2), aceptó su designación, se hace necesario la entrega del inmueble identificado con la matricula inmobiliaria N°50C-829460 al nuevo auxiliar de la justicia.

Para tal fin, se comisiona a la Alcaldía de la Localidad correspondiente (Artículo 38, inciso 2 del C.G.P.), con amplias facultades inclusive la de fijar honorarios.

Líbrese Despacho Comisorio con los insertos del caso, y para su diligenciamiento entréguese a la parte actora.

Comuníquesele mediante telegrama la presente determinación al nuevo secuestre TRANSLUGON LTDA. (fl.231 c-2)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

OLGA LUCIA GONZÁLEZ SALAMANCA
JUEZA

cmpa

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 27 de junio de 2019

Por anotación en estado N° 0110 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° 3506

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

ALCALDE DE LA LOCALIDAD CORRESPONDIENTE

REF: Juzgado 1 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Mixto No. 11001-40-03-033-2005-00307-00 iniciado por LORENZO PEÑA CASTELLANOS C.C. 10.240.302 cesionario de DANIEL ENCISO C.C. 3.182.084 contra JAVIER OSORIO C.C. 80.616.095 (Origen Juzgado 33 Civil Municipal)

Mediante auto de 26 de Junio de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades inclusive la de fijar honorarios para la práctica de la diligencia de entrega del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C - 829460, el cual deberá ser entregado a quien funge como su secuestre TRANSLUGON LTDA quien recibe notificaciones en la CARRERA 10 N° 14-56 OFC 308 EDIFICIO EL PILAR de Bogotá.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 26 de Junio de 2019

La parte demandante Cesionaria Actúa en Causa Propia ORENZO PEÑA CASTELLANOS, identificado con C.C. 10.240.302 de Bogotá y T.P. 139.431 del C. S de la J. quien recibe notificaciones en la Carrera 10 No. 16-92 Oficina 305 de Bogotá con teléfono 2437151 y 3114964764.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 08 de Julio de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Juan D

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° 3506

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

ALCALDE DE LA LOCALIDAD CORRESPONDIENTE

REF: Juzgado 1 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Mixto No. 11001-40-03-033-2005-00307-00 iniciado por LORENZO PEÑA CASTELLANOS C.C. 10.240.302 cesionario de DANIEL ENCISO C.C. 3.182.084 contra JAVIER OSORIO C.C. 80.616.095 (Origen Juzgado 33 Civil Municipal)

Mediante auto de 26 de Junio de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades inclusive la de fijar honorarios para la práctica de la diligencia de entrega del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C - 829460, el cual deberá ser entregado a quien funge como su secuestre TRANSLUGON LTDA quien recibe notificaciones en la CARRERA 10 N° 14-56 OFC 308 EDIFICIO EL PILAR de Bogotá.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 26 de Junio de 2019

La parte demandante Cesionaria Actúa en Causa Propia ORENZO PEÑA CASTELLANOS, identificado con C.C. 10.240.302 de Bogotá y T.P. 139.431 del C. S de la J. quien recibe notificaciones en la Carrera 10 No. 16-92 Oficina 305 de Bogotá con teléfono 2437151 y 3114964764.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 08 de Julio de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Juan D

346
380

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

Señor (a):
TRANSLUGON LTDA
CARRERA 10 N° 14-56 OFC 308 EDIFICIO EL PILAR
Ciudad

TELEGRAMA No. 3721

11 JUL 2019.
FECHA DE ENVIO

REF: JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO MIXTO NO. 11001-40-03-033-2005-00307-00 INICIADO POR LORENZO PEÑA CASTELLANOS CESIONARIO DE DANIEL ENCISO C.C. 3.182.084 CONTRA JAVIER OSORIO (ORIGEN JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL)

MEDIANTE AUTO DE 26 DE JUNIO DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO COMUNICARLE QUE TENIENDO EN CUENTA QUE EL SECUESTRE DESIGNADO, ACEPTÓ SU DESIGNACIÓN, SE HACE NECESARIO LA ENTREGA DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA No. ***50C-829460*** AL NUEVO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, POR TAL FIN SE LE COMISIONO A LA ALCALDÍA DE LA LOCALIDAD CORRESPONDIENTE, CON AMPLIAS FACULTADES, INLCUSIVE LA DE FIJAR HONORARIOS.

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°
TEL: 2438795

JUAN D

3/7
1folio
307

Señora:
JUEZ PRIMERO (01) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN CIVIL DEBOGOTA D. C.
Juzgado de Origen Treinta y Tres Civil municipal
E. S. D.

26/09/19

619C-2019
DF.EJ.CIV.MUN.REMATES
34981 27JUN'19 PM12:05

Referencia : Ejecutivo Singular **No.2005-00307**
Demandante : Héctor Daniel Enciso Rodríguez
Demandado : Javier Enrique Osorio Martínez
Asunto : Dando Cumplimiento Auto del 26 de junio del año 2019

LORENZO PEÑA CASTELLANOS, actuando en mi calidad de **CESIONARIO** en el proceso de la referencia, comedidamente me permito manifestarle al despacho, que conforme al Acta de diligencia de Entrega de Inmueble Cautelado al señor SECUESTRE, FABIAN RICARDO CRUZ CARRILLO, identificado con la C.C. No.79.800.492 expedida en Bogotá, figura como el actual auxiliar de la justicia designado para tal fin, como se corrobora con la diligencia de entrega de fecha 21 de mayo del año 2018 y visible a folios 267 y 268 del cuaderno No.2 del expediente.

Po lo anterior respetuosamente solicito al Despacho, no ordenar el despacho comisorio, ya mencionado en el auto de fecha 26 de junio del año 2019, como quiera que, el Secuestre último designado está actuando en propiedad.

Lo anterior para conocimiento del Despacho y fines pertinentes, a fin de que continúe la buena marcha del proceso.

De la señora Juez,

Atentamente,

LORENZO PEÑA CASTELLANOS
CC. No.10.240.302 Expedida en Manizales
T P. No. 139.431 del C. S. J.
Dirección: Carrera 10 No.16-92 Oficina 305 de Bogotá DC.
E-mail-lorenzopc@gmail.com
Teléfonos: 2437151-Cel.3114964764

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

12 JUL 2019

Al despacho del Señor (a) Juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

1 folio 388

Señora:
JUEZ PRIMERO (01) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN CIVIL DEBOGOTA D. C.
Juzgado de Origen (33) Civil municipal
E. S. D.

34998 27JUN'19 PM 3:17
6212-2019
DF.EJ.CIV.MUN.REMATES

Referencia : Ejecutivo Singular **No.2005-00307**
Demandante : Héctor Daniel Enciso Rodríguez
Demandado : Javier Enrique Osorio Martínez
Asunto : Informe de Gestión por parte del Secuestre

FAVIAN RICARDO CRUZ CARRILLO, actuando en mi calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** , que funge como **secuestre** en el proceso de la referencia, debidamente posesionado conforme al Acta de Entrega de Inmueble Cautelado al suscrito el día 21 de mayo del año 2018 y visible a folios 267 y 268 del cuaderno No.2 del expediente, comedidamente me permito informar que, a partir de la fecha que me hicieron entrega del inmueble el mismo quedo habitado por el señor **GUIULLERMO ALEJANDRO BLANCO RAMÍREZ**, identificado con la C.C. No.79.521.217 de Bogotá, quedando en calidad de arrendatario, comprometiéndose a pagar un canon de arrendamiento mensual, por la suma de UN MILLON DE PESOS ($1.000.000), el cual ha incumplido a la fecha a pesar de los constantes llamados que vía celular le he hecho, incurriendo a la obstrucción de la función judicial, he impidiendo el correcto ejercicio de mis funciones, por lo que lo voy a requerirlo por última vez, sino cumple con lo pactado en dicha audiencia, entonces voy a solicitar a su Despacho se ordene la entrega del bien inmueble identificado con la MI-50N-829460, de propiedad del demandado al suscrito, libre de personas, animales y cosas, para poder rendir cuentas de mi gestión.

Lo anterior dando cumplimiento a lo ordenado por el Despacho mediante auto de fecha 29 de mayo del año 2019

De la señora Juez,

Atentamente,

ABC JURIDICAS S.A
Nit. 900.678.073-2
abcjuridicas@gmail.com

FAVIAN RICARDO CRUZ CARRILLO
C.C.79.800.492 expedida en Bogotá
Teléfono: Cel. 3208575462
Email-abcjuridicas@gmail.com

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

12 JUL 2019

Al despacho del Señor (a) Juez (a) _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

319
389

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., diecinueve (19) de julio de dos mil diecinueve (2.019)

Ejecutivo Singular No. 11001 4003 033 2005 00307 00

En atención a la solicitud que antecede y como quiera que revisado el expediente, se observa que efectivamente mediante diligencia realizada el 21 de mayo de 2018 (fl.268 c-2), se realizó entrega del inmueble al nuevo secuestre ABC JURIDCAS S.A.S., el despacho procede a dejar sin valor ni efecto el despacho comisorio N°3506.

De otra parte, el informe rendido por el representante legal de la persona jurídica ABCJURIDICAS S.A.S., se incorpora a los autos y se pone en conocimiento de las partes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

OLGA LUCIA GONZÁLEZ SALAMANCA
JUEZA

cmpa

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 22 de julio de 2019

Por anotación en estado N° 0126 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

Teléfonos 7421129, Celular 3122279061 3. Se informa a los interesados en participar en la subasta, que la consignación para hacer postura se procurara hacerla en efectivo con el fin de allegar el título el día de la diligencia; quien pretenda consignar en cheque debe hacerlo con anteación a la diligencia de remate con el fin de que el título sea remitido a tiempo por el Banco Agrario, consignación que deberá efectuare en la cuenta de depósitos judiciales Número 630012031003. Los interesados podrán hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o llegado el día y la hora, los interesados deberán presentar en sobre cerrado sus ofertas, para adquirir en este caso el bien objeto de remate por el que pretenda pontularse y el depósito previsto en el Art. 451 del Código General del Proceso (consignación para hacer postura).. Para los efectos indicados en el Art. 450 del Código General del Proceso, este aviso se publicará por una sola vez, con antelación no inferior a 10 días, en uno de los periódicos de más amplia circulación en la ciudad. EL DÍA DOMINGO. MONICA MARIA GARCIA GARCIA CC. 30.339.697 T.P. 120.962 C.S. DE LA J.. 684268-1-1

AVISO DE REMATE. REPUBLICA DE COLOMBIA. AVISO DE REMATE. JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA -QUINDIO. AVISA:. Que dentro del proceso que se relaciona a continuación, se llevará a cabo la diligencia de remate sobre el bien embargado, secuestrado y avaluado: RADICADO:63001103003-2011-00377-00. PROCESO: EJECUTIVO CON ACCION MIXTA. DEMANDANTE: JOSE JAVIER OSORIO Y OTROS . NIT/CEDULA: 7.496.125. DEMANDADO: LUIS FERNANDO SIERRA ARBELAEZ. NIT/CEDULA: 17.310.079. FECHA DEL REMATE: 25 DE JULIO DE 2019. HORA: 7:00 A.M. BASE DE LA LICITACIÓN: . 70% DEL AVALUO DEL BIEN. VALOR: $805.825.398 - 70% DEL AVALUO. AVALUO DEL BIEN: $1.151.179.140. POSTOR HÁBIL: QUIEN CONSIGNE PREVIAMENTE EL 40% DEL VALOR TOTAL DEL AVALUO $460.471.656. . DURACIÓN:UNA HORA. MATRÍCULA INMOBILIARIA: 280-115062. DESCRIPCION INMUEBLE OBJETO DE REMATE. Un lote de terreno hoy LA LUISITA mejorada con dos casas de habitación ubicada en el área rural del Municipio de Armenia Quindío con un Área de 4.937.00 M2, área total construida 722.0 M2 Las demás especificaciones se encuentrán están detalladas en la diligencia de secuestro y certificado de tradición. . . SECUESTRE: MARIA RUTH CIRO VERA, ubicada en la Calle 22#15-53. Of 401, Edificio Aida, Armenia Quindío. Celular 3155239043. Se informa a los interesados en participar en la subasta, que la consignación para hacer postura se procurara hacerla en efectivo con el fin de allegar el título el día de la diligencia, quien pretenda consignar en cheque debe hacerlo con anteación a la diligencia de remate con el fin de que el título sea remitido a tiempo por el Banco Agrario, consignación que deberá efectuare en la cuenta de depósitos judiciales Número 630012031003. Los interesados podrán hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o llegado el día y la hora, los interesados deberán presentar en sobre cerrado sus ofertas, para adquirir en este caso el bien objeto de remate por el que pretenda pontularse y el depósito previsto en el Art. 451 del Código General del Proceso (consignación para hacer postura).. Para los efectos indicados en el Art. 450 del Código General del Proceso, este aviso se publicará por una sola vez, con antelación no inferior a 10 días, en uno de los periódicos de más amplia circulación en la ciudad. EL DÍA DOMINGO.MONICA MARIA GARCIA GARCIA, CC. 30.339.697 T.P. 120.962 C.S. DE LA J.. 684268-2-1

AVISO DE REMATE. JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015. Cra. 12- 14-22ª HACE SABER :: Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR Nº. 11001400303320050030700 de HÉCTOR DANIEL ENCISO RODRÍGUEZ actualmente LORENZO PEÑA CASTELLANOS, como cesionario, en contra de JAVIER ENRIQUE OSORIO MARTÍNEZ, mediante auto de fecha veintinueve (29) de mayo del año dos mil diecinueve (2019), el Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá, señaló fecha para el día veinticuatro (24) de Julio del año dos mil diecinueve (2019), a las nueve (9) de la mañana, para que tenga la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad del demandado JAVIER ENRIQUE OSORIO MARTÍNEZ, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, ubicado en la Calle 184 Nº 20-60 Interior 2 Apartamento 504 de Bogotá (Agrupación de Vivienda El Rincón del Puente de Bogotá), identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria Nº 50N-829460 y código catastral AAA0116ABHK. Téngase en la numero quince (15) del certificado de tradición donde registra un gravamen por concepto de valorización, por parte del Instituto de Desarrollo Urbano IDU. Téngase en cuenta la anotación número dieciséis (16) del de tradición donde aparece un proceso de pertenencia con el radicado Nº 2017-0115 del Juzgado 35 Civil del Circuito de Bogotá.. Actúa como Secuestre designado ADMINISTRACIONES, INCIDENTES S.A.S. ABC JURIDICAS S.A.A, representada gerente señor EDWIN ALEXANDER CRUZ RAMOS con C.C. No. 79.800.492 de Bogotá, con dirección de notificación la Calle 12C No.7-33 Oficina 502 de Bogotá Teléfono: 3098831. Cel 3208575462.. El bien inmueble a rematar esta avaluado en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($254.292.000.00), será postura admisible la que cubra el equivalente al setenta 70%, del avaluo del bien, o sea la suma de $178.004.400 postor hábil quien consigne previamente el cuarenta (40%), del mismo que corresponde a la suma de $71.200.800 a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá . La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrara si no transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del 450 del Código General del Proceso. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le corresponderá al Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Treinta y Tres (33) Civil Municipal de Bogotá, en virtud de los acuerdos PSAA13 Nº 9962-9984 y 9991 del año dos mil trece (2013), que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura . LILIANA GRACIELA DAZA DÍAZ. Secretaria Oficina de Ejecución Civil de Bogotá. 684272-1-1

AVISO DE REMATE. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT CUNDINAMARCA: AVISA AL PÚBLICO: Que se ha señalado la hora de las tres de la tarde del día quince del mes de agosto del Dos mil diecinueve, para la práctica de la diligencia de Remate de los bienes EMBARGADOS, SECUESTRADOS Y AVALUADOS, en el proceso ejecutivo hipotecario No. 25-307-40-03-001-2017- 00189-00 de ISRAEL AVILA ARROYO con C.C.11.295.737, contra MARIA DEL PILAR MELO MARROQUIN, con C.C.39.557.943, que cursa en este Juzgado.. Se trata de un inmueble ubicado en el lote No° 18 de la supermanzana 8 de la Urbanización La Esperanza de Girardot, cuya matrícula inmobiliaria es 307 - 15572. AVALUO TOTAL EN LA SUMA DE $29.445.000.oo. El secuestre de la Fundación Ayudate representada legalmente por la señora ANA CAROLINA MAYONGA GIL, identificado con C.C.52.965.781, su dirección es la calle 23 B No.118 A - 12 Primer piso de Bogotá celular 3017958080. Base de la licitación el 70% del avalúo del bien.. La diligencia comenzará a la hora y día señalado, en donde se declarará la apertura de la licitación, y para que los interesados, presentan en sobres cerrados sus ofertas para adquirir el bien subastado. El sobre deberá contener además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto en el artículo 451 del Código General del Proceso. (40% del valor del bien). Transcurrido una hora desde el comienzo de la licitación, se procederá a abrir los sobres, y se adjudicara mejor postor el bien materia de remate.. Para los efectos del Artículo 450 del Código General del Proceso, se libra el presente AVISO DE REMATE. Hoy veintiuno de mayo de dos mil diecinueve. PASTOR DEVIA LOZADA. SECRETSRIO. (Hay firma y sello). 684277-1-1

AVISO DE REMATE. LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE NOBSA BOYACA. HACE SABER. Que dentro del proceso: CLASE: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.. RADICACION No.15491408900 1-2011-00075.. SEGUIDO POR: JOSE IGNACIO AMORTEGUI. CONTRA: PABLO EMILIO PEREZ TRISTANCHO. Por auto de fecha VEINTINUEVE (29) de mayo dos mil diecinueve (2019), se señaló el día veintidós (22) de julio de dos mil diecinueve (2019), a la hora de las dos de la tarde (2: 00 P.M.), Para llevar a cabo diligencia de remate, del bien inmueble, legalmente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del presente proceso.. BIEN OBJETO DE REMATE. Corresponde a la cuota parte es decir el 50% , que le corresponde al demandado en el bien inmueble, ubicado en el municipio de Nobsa, departamento de Boyacá, Lote EL RECUERDO, ubicado en la vereda UCUENGA, jurisdicción del Municipio de Nobsa, con Folio de Matricula inmobiliaria Nº 095- 23290, con extensión superficiaria de 4.090 M2, comprendido dentro de los siguientes:. LINDEROS: POR EL ORIENTE: Con el mismo vendedor MARCO AURELIO CORREA; por el NORTE: Con PEDRO AMEZQUITA; POR EL OCCIDENTE: Con JAIME FIGERA, MARCELINO. GUATIBONZAQ. Y TERESA GUATIBONZA Y POR EL SUR O FRENTE CON LA CALLEJUELA DE TRANSITO PARA COMUNEROS VARIOS Y VALLADO PARA REGADIO Y ENCIERRA. Con un área de CUATROMIL NOVENTA M.2(4.090). Comprendiendo el área a rematar a DOSMIL CUARENTA Y CINCO M2.(2.045). El inmueble antes relacionado fue adquirido por el demandado por Mediante escritura Pública No. 708, del 6 de agosto de 1982, y escritura aclaratoria No. 2162 de fecha 19 de. noviembre de 2004.. AVALUO: El inmueble objeto de remate fue avaluado en su totalidad en la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTICINCOMIL PESOS ($ 48.125.000) correspondiendo al 50% del mismo la suma de VEINTICUATRO MILLONES SESENTA Y DOSMIL QUINIENTOS PESOS ($ 24.062.500) Actúa como secuestre del inmueble en relación la señora JOSE OTONIEL MARTINEZ, residente en la Carrera 17 No. 23-43 Duitama. Teléfono 3118132617.. La licitación empezara a la hora de las nueve de la mañana (9:00 ...A.M.) y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una hora, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avaluó ($ 24.062.500), previa consignación del 40% del avalúo total.. De conformidad con el Art. 450 del C.G.P. se expide el presente aviso para ser publicado por una vez, con antelación no menor de 10 días a la fecha señalada en el tiempo o la república, o en la radiodifusora local Cuista Estéreo de Nazaret —Nobsa. Una copia informal de la página del periódico o la constancia del medio de comunicación en que se haya hecho la publicación se agregarán al expediente antes de la apertura de la licitación. Con la copia o la constancia de la publicación del aviso deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.. Para constancia se expide el presente aviso a los dos (2) días del mes de julio de dos mil diecinueve(2019).. CAROLINA LORENA GALINDO MURILLO. Secretaria.. (Hay firma). 684292-16-1

AVISO DE REMATE. RAMA JUDICAL DEL PODER PÚBLICO. DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE VITERBO. JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. NOBSA-BOYACA. AVISO DE REMATE. LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE NOBSA (BOYACA). HACE SABER:. Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO radicado en este Despacho bajo el Nº 154914089001-2010-00160, seguido por el demandante LUIS ALFONSO PÉREZ PÉREZ y en contra de MARINA ACOSTA BARRAGAN, mediante auto de fecha trece (13) de junio de dos mil diecinueve (2019)) se señaló el día veintidós (22) de julio de dos mil diecinueve (2019), a la hora de las nueve de la mañana (9:00,A.M.) para llevar a cabo la diligencia de remate.. BIEN OBJETO DE REMATE. Se trata del siguiente bien inmueble, ubicado en, el municipio de Nobsa, departamento de Boyacá, en la calle 7 No.8ª - 23 Lote de terreno con construcción de una casa de habitación de una planta, constguida en ladrillo. cemento y su respectiva estructura de hierro y concreto, placa en concreto y hierro y otra parte en mediagua con teja de eternit, consta de tres habitaciones, cocina, un baño y patio de ropas con una estufa de carbón, tanque y su respectivo lavadero, con terminaciones estuco y pintura pisos en cemento, baldosín ornamentación exterior (puerta), en lamina hierro y parte interior de la casa los marcos y puertas en madera y ventanas en hierro. Según escritura, el área total del lote es de 141.25 mts y se identifica por los siguientes linderos: POR EL NORTE con la calle 7 midiendo 9.00 mts; POR EL ORIENTE, con Propiedad de Marina Acosta y Jorge Castillo, en extensión de 17.60 mts, por el OCCIDENTE, con predios de propiedad de Marina Acosta en distancia de 11.60 mts y con Jerónimo Lozano en distancia de 2.50 y voltea hixmando escuadra con el mismo Jerónimo Lozano en 5.65 mts respectivamente y POR EL SUR, con predios del mismo Jerónimo Lozano en distancia de 6.90 mts y encierra.. El inmueble antes relacionado se identifica con el folio de matricula inmobiliaria No 095- 101230, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sogamoso y cedula catastral No. 01-000025-0002-000 y fue adquirido por el ejecutado, mediante escritura pública No 1552 del 05 de mayo de 1998, de la Notaria Segunda del Circulo de Sogamoso, registrada el 21 de febrero de 2000. inmueble que se encuentra avaluado en la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000.00).. La licitación empezará a la hora de las OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 a.m) y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos siendo postura admisible la que cubra el 70% del avaluo previa consignación del 40% del mismo.. Conforme a lo ordenado el art. 450 del C.G.P. se expide el presente aviso para que sea publicado por una vez el día domingo, con antelación no menor a diez (10) días a la fecha señalada, en un periódico de amplia circulación en este municipio (El Tiempo o la República) y en una radio difusora de amplia sintonia local (Cuista Estéreo). Con la copia de la constancia de la publicación de aviso, se anexará certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la, diligencia de remate.. Para constancia se expide y firma el presente a los cinco (05) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019).. CLAUDIA LORENA GALINDO MURILLO . Secretaria. (Hay firma y sello). 684292-21-1

AVISO DE REMATE . RAMA JUDICIAL. JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA. CUNDINAMARCA. CALLE 12 N 8-20 PISO 2º. HACE SABER. Que por auto de fecha 21 de Mayo de 2019 se señaló la hora de las 9:00 a.m. del día 31 de Julio de 2019, para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE de los bienes muebles y enseres que se encuentra debidamente embargados, secuestrados y avaluados dentro del proceso RESTITUCION DE INMUEBLE No 257544003001-2013- 00396-00 de NERY ROMERO URRUTIA contra JAIRO GOMEZ VALDERRAMA.. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES. se trata de LOS BIENES MUEBLES Y ENSERES como lo son:. a. Una nevera Daewoo de 12 pies color gris. No se encontró. Avaluado en la suma de: b. Un horno microondas marca Carrusel, color beige, modelo RZ11ALO6O9577.. c. Un televisor plasma marca Samsung de 43 y 51 pulgadas, serial BN 96286537AF3E01540C.. No se encontró. d. Un televisor marca Panasonic de 21 pulgadas, modelo CT-F2936, serial XA61013942. No se encontró. e. Un DVD marca LG, serial 102 1NRC322286.. f. Un computador marca HP monitor de pantalla serial MXAG03064 y un teclado negro con gris serial YWG8802133258 y una torre negro con gris No. MXI 14161.. g. Un televisor plasma marca Samsung, de 14 pulgadas aprox. Serial AL3J3CHQ5153L.. h. Un computador marca Samsung, monitor pantalla plana, color negro serial No. CM20HHKL5322411748, cámara web, y un teclado marca HP, una impresora Lexmark color gris con negro. No se encontró. i. Un equipo de sonido marca Challenger, con No. De serial 040615-01184 con dos bafles.. j. Dos pinturas, una acuarela y otra en óleo de un metro por 1.30 paisaje abstracto.. Ubicados en la Carrera 5 A No. 11-27 del municipio de Soacha - Cundinamarca, avaluados en la suma de UN MILLÓN CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL ($1.052.500.00). También un vehiculo automotor avaluado en la suma de TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($33.700.000) de:. Placas: RCL-145 Línea: CAPTIVA SPORT. Marca: CHEVROLET . Servicio: PARTICULAR. Modelo: 2010 Chasis: 3GNALHE14AS652326. Color: GRIS TECHNO Motor: NAS652326. Clase: AUTOMOVIL Cilindraje: 2358. TOTAL DEL AVALÚO: ELAVALÚO ES DE TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL ($34.752.500,00). La licitación comenzará la fecha y hora indicadas y no se cerrará si no después de haber transcurrido por lo menos una hora, siendo postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo, previa consignación del 40% del mismo. Se advierte al rematante que de conformidad con lo establecido con en el artículo 7 de la ley 11 de 1987 y modificado por la Ley 1743 del 26 de Diciembre de 2014, deberá consignar un 5% de impuesto sobre el valor final, pues sin el lleno de éste requisito no se dará aprobación de la respectiva diligencia,. El secuestre que mostrará los bienes objeto del remate es LOGISTIC INTERNATIONAL., quien se ubica en la Carrera 6 No. 11-76 Soacha Cundinamarca; Celular: 3178455499Z2.. LUZ MERY RICAURTE GAMEZ . Secretaria.. . 684298-2-1

AVISO DE REMATE. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. REPUBLICA DE COLOMBIA. AVISO DE REMATE. EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA VICTORIA, VALLE DEL CAUCA. HACE SABER:. Que dentro del proceso EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO, radicado bajo el No. 2016-00098, propuesto por OCTAVIO VELEZ ORREGO, en contra de GUSTAVO ORLANDO CARRASQUILLA HURTADO, se ha señalado el MARTES 23 JULIO DEL 2019, a las 10:00 A.M, para que tenga lugar la DILIGENCIA DE REMATE DE LOS BIENES INMUEBLES que fueron embargados, secuestrado y avaluados. Adviértase a los interesados que podrán hacer postura dentro de los CINCO 5 días anteriores a la fecha de la almoneda, así como en el interregno de una 1 contada a partir del inicio de la diligencia, tal como lo establece el inciso 1 del artículo 451 del Código General De Proceso; aportando sus respectivas ofertas en sobre cerrado y transcurrida UNA HORA, desde el inicio de esta, serán abiertos los que se presenten para su lectura correspondiente. Será postura admisible la que cubra el 70% del avaluó dado a cada uno de los bienes inmuebles y postor hábil, quien consigne previamente el 40% de su respectivo avaluó.. LOS BIENES INMUEBLES materia de la subasta, presenta las siguientes características: LOTE No: 1, un lote de terreno, que hace parte de la finca. denominada La María ubicado en el corregimiento de Holguín, jurisdicción del municipio de la Victoria, Departamento Del Valle Del Cauca, de una extensión superficiaria de 7.193 metros cuadrados, con sus mejoras y anexidades, alinderado según plano anexo al protocolo para fines legales así: NORTE: con predio de LIDA EUFRIDA POSSO CORRALES, ORIENTE: con el lote No. 2 de esta división, SUR Y OCCIDENTE: con callejones públicos, distinguido con ficha catastral 00.01.0001.0061.000 y con matrícula inmobiliaria No.375-86951 de la Oficina De Registro De Instrumentos Públicos De Cartago Valle; avaluado en la suma de $10.773.000.. LOTE No.2, un lote de terreno, que hace parte de la finca denominada La María ubicado en el corregimiento de Holguín, jurisdicción del municipio de la Victoria, Departamento Del Valle Del Cauca, de una extensión superficiaria de 13.107 metros cuadrados, con sus mejoras y anexidades, alinderado según plano anexo al protocolo para fines legales así: NORTE: con predio de LIDA EUFRIDA POSSO CORRALES, ORIENTE: con la quebrada el mico SUR: con callejón público y OCCIDENTE: con el lote 1 de esta división, distinguido con numero predial 00.01.0001.0061.000 y con matricula inmobiliaria No.375- 86952 de la Oficina De Registro De Instrumentos Públicos De Cartago Valle; avaluado en la suma de $216.030.000. Para los efectos señalados en el artículo 450 del Código General Del Proceso, se expide el presente AVISO, hoy 27 de junio del 2019, para su publicación por una sola vez en un diario de amplia circulación en la localidad LA REPUBLICA, o EL ESPECTADOR un DOMINGO. SECUESTRE: HUMBERTO MARIN ARIAS. DIRECCION: Carrera 6 No. 11-73, centro comercial Díaz, Cartago Valle, teléfono 3178425045. 684303-1-1

AVISO DE REMATE JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE. BOGOTÁ, D.C.. REÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. ACUERDO No.PSAA15-10402 DE 2015. CARRERA 12 No.14 - 22. HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo Singular. No.11001 4003 053 1998 1569-00 de LUIS CARLOS BECERRA SILVA contra MANUEL ANTONIO BELLO GONZÁLEZ, por auto de fecha 25 de junio de 2019, el Juzgado 10 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C. señaló la fecha del 30 de julio de 2019, a las 9:00 a.m., para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad del demandado MANUEL ANTONIO BELLO GONZÁLEZ en un 50% que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.050N20160870, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona norte, ubicado en la calle 139 No. 150-03 en Suba-Bogotá.. Funge como secuestre designado, JAIRO A. RÍOS SAENZ. UBICADO EN LA CALLE 7 No.90 - 76 de Bogotá, D.C. y TELEFONO CELULAR No.3143525142.. El bien inmueble fue avaluado por un valor de CIENTO DIEZ Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE, cuyo 50% equivale a la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE ($59.724.000,00) M/CTE., que corresponde al demandado MANUEL ANTONIO BELLO GONZÁLEZ.. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al 50% propiedad del demandado MANUEL ANTONIO BELLO GONZÁLEZ, es decir, el valor de CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. ($41.806.800,00) M/CTE. Y será postor hábil quien consigne previamente el 40% por valor de VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($23.889.600,00) M/CTE. a órdenes de la oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.. El presente aviso se elaborá a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le corresponderá al Juzgado 10 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 53 Civil Municipal de Bogotá, en virtud de los acuerdos PSAA13-No 9962, 9984 y 9991 de 2013 que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 2 de julio de 2019.. LILIANA GRACIELA DAZA DÍAZ. SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. 684332-1-1

AVISO DE REMATE. AVISO DE REMATE.. LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLAMARÍA (CDS).. AVISA:. Que se ha señalado el día MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), A LAS NUEVE Y TREINTA (9:30 A.M.) DE LA MAÑANA, para llevar a efecto la diligencia de REMATE del bien mueble embargado, secuestrado y avaluados dentro del Proceso Ejecutivo Mixto instaurado por el BANCO DAVIVIENDA NIT No. [redacted]-7, en contra de CÉSAR AUGUSTO OROZCO CC No. 10.271.179, proceso radicado al No. 17873408900 2-2014-00106-00.. LOS BIENES EN LICITACIÓN SON LOS SIGUIENTES:. El derecho de dominio y posesión que le corresponde al demandado sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 380-[redacted] de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villamaría (Caldas). "VEHÍCULO DE PLACAS IRN042 CAMIONETA - CARGA - MODELO 1994. MARCA CHEVROLET – CARROCERÍA ESTACAS - LÍNEA LUV TER - CILINDRAJE 2300". Secuestre ORLANDO [redacted] MARÍN ubicable en la calle 23 Nro. 21–41 EDIFICIO BCH 1102 de Manizales, celular 3104207211 – 8841352". AVALÚO DE LOS BIENES EN SUBASTA: $ 3.450.000. MONEDA LEGAL.. PLACA DEL VEHÍCULO: IRN-042. Los participantes deberán presentar sus ofrecimientos para adquirir el bien a subastar, en sobre cerrado, inclusive con cinco (5) días de antelación a la fecha programada para la diligencia (art. 451 Ley 1564 de 2012) el cual deberá contener, además de la oferta suscrita por el postor que no podrá ser inferior al 70% del avalúo del bien, la consignación a órdenes del juzgado en la cuenta No. 17 8732042002 del Banco Agrario de Colombia, del cuarenta por ciento (40%) del mismo avalúo (art. 448 C. G. del Proceso). La licitación se cerrará transcurrida una (1) hora de iniciada, y el bien será adjudicado de plano a quien haya presentado la oferta más alta. En caso de empate en la oferta más alta, se permitirá nuevo ofrecimiento en sobre cerrado entre los empatados, y de lo contrario se adjudicará el bien al postor que primero haya ofertado (art. 452 Ibidem).. Para dar cumplimiento al artículo 450 del C. General del Proceso, se publicará el presente AVISO por una vez, un día domingo, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate en el diario "La República", para lo cual se entregará copias respectivas a la parte actora.. ARIEL FLÓREZ ESCOBAR . -Secretario-. (HAY FIRMA) . 684346-7-1

REMATE. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. JUZGADO SEPTIMO (7) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION: CARRERA 10 No. 14-33 PISO 1 BOGOTA D.C., EL JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D. C . HACE SABER:. Que dentro del proceso ejecutivo singular No. 11001410035072008011 5600 que este juzgado adelanta, siendo demandante COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE TRABAJADORES DE CUNDINAMARCA, "COOPTRACUN" LTDA, (CESIONARIO MUNDIAL DE COBRANZAS LTDA) (CESIONARIO ISIDRO CASTRO ORJUELA) contra FERNANDO BOGOTA ZULUAGA, FERNANDO BOGOTA MARIN y SANDRA MILENA QUIÑONEZ, se dictó el auto de fecha veintitrés (23) de mayo de dos mil diecinueve (2019), que señala la hora de las ocho de la mañana (8:00 A.M); del día veintiséis (26) de julio de dos mil diecinueve (2019), con el fin de llevar a cabo diligencia de REMATE en publica subasta de los derechos de cuota correspondientes al cincuenta por ciento (50%) que le corresponde al demandado FERNANDO BOGOTA MARIN, del siguiente bien inmueble legalmente embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso, ubicado en CARRERA 90 BIS No. 75-77, INTERIOR 43, APARTAMENTO 102 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL FLORENCIA CONFAMILIAR AFIORO (DIRECCION CATASTRAL) de la ciudad de Bogotá D.C, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50C-1128375.. La cuota parte correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del inmueble fue avalado por la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($78.225.000.00 M/CTE).. Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo de la cuota parte del bien, previa consignación del cuarenta por ciento (40%), a órdenes de la oficina de ejecución civil municipal.. El bien inmueble está a órdenes de la secuestre ELVIRA CALDAS MARTINEZ, ubicada en la carrera 8 A No. 15-99 oficina 302 de la Ciudad de Bogotá D.C. teléfono 3132859421.. 684364-7-1

AVISO DE REMATE . AVISO DE REMATE. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE. EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. (Origen: Juzgado Octavo Civil del Circuito de Bogotá D.C.). HACE SABER: Que por auto del veintisiete (27) de Mayo de dos mil diecinueve (2019), dictado dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 110013103-008-2010-00439-00 de TEAM FOODS COLOMBIA S.A. contra FELIPE OSORIO RODRIGUEZ, se ha señalado la hora de las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m.) del día seis (06) de Septiembre del año dos mil diecinueve (2019), para llevar a cabo diligencia de REMATE del bien ordenado a subastar:. BIEN MATERIA DE REMATE. • Derechos de posesión del Vehículo Prado, modelo 2007 con placa BZU-477, y serie 9FH1TV39579014969, avaluados en la suma de CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MICTE. ($40.800.000). El vehículo se encuentra ubicado en la Carrera 11 No. 84 —09 Sótano, de la ciudad de Bogotá D.C.. Sera postura admisible para el remate la que cubra el setenta por ciento (70%) del avaluó, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) sobre el total del avaluó para poder hacer la postura, de conformidad con el artículo 451 del C.G.P. Obra como secuestre el señor JOSE RAFAEL HERRERA ANGARITA, quien puede ser ubicado en la Carrera 8 No. 15 - 37, Oficina 10-03 dela ciudad de Bogotá D.C., Teléfonos 5611819 y 311- 5778541.. La licitación comenzará en el día y hora antes señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora.. La presente publicación se efectúa de conformidad con lo mandado por el Art. 450 del C.G.P. 684371-1-1

AVISO DE REMATE. JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ. Carrera 10 No. 14-30 piso 5. HACE SABER QUE: Dentro del proceso ejecutivo singular, adelantado por este despacho con radicado 11001310302520090018 4, de COMATEL LTDA contra LUIS ALBERTO ORTIZ REY Y OLGA CECLIA BARRAGAN OSPINA, se fijó fecha para el día 26 de julio del 2019 a las 10:30 am. para llevar a cabo diligencia de remate sobre la nuda propiedad, en las dos terceras parte (2/3); 66.66% de propiedad de los aquí demandados; del siguiente bien inmueble:. Inmueble ubicado en la trans. 218bis No.59-54 de Bogotá, con matrícula inmobiliaria No.50C- 326393 de esta ciudad; cuyos linderos y especificaciones son: NORTE – en 26.64 mts., con la casa de nomenclatura No. 59-64 de propiedad de Vargas y Cia Ltda. SUR.- con extensión de 21.04 mts., con lote No. 9 de la misma manzana, de propiedad de Rafael Salazar. ORIENTE.- en extensión de 5.00 mts., con lote No. 5 de la misma manzana, con nomenclatura 59-19, OCCIDENTE.- en 7.00 mts., con la carrera 19. Terreno con extensión superficiaria de 159 M2; estas especificaciones obran en la escritura No.5107 del 09-08-1954, de la Notaria 2 de Bogotá.. VALOR AVALUO DEL PREDIO EN SU 100%: $630.288.000. VALOR AVALUO DEL REMATE (66.66%) - $420.192.000. SON: CUATROCIENTOS VENTE MILLONES CIENTO NOVENTAYDOS MIL PESOS MCTE.. Será postura admisible la que cubra el 70% del avaluo dado a la cuota parte del bien, doscientos noventa y cuatro millones ciento treinta y cuatro mil cuatrocientos pesos ($294.134.400.00), previa consignación del 40% del avalúo del mismo $168.076.800.00, en el Banco Agrario, de Bogotá.. Llegado el día y la hora para el remate, el Secretario o encargado de realizar la diligencia, anunciará en alta voz la apertura de la licitación, para que los interesados presenten en sobre cerrado sus ofertas para adquirir el bien a subastar. El sobre deberá contener además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto en el artículo 451 del C.G.P. Transcurrida una hora desde el comienzo de la licitación, el Juez o el encargado de realizar la subasta, abrirá los sobres y leerá en alta voz las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el presente artículo. A continuación adjudicará al mejor postor el bien materia del remate.. Para efectos del artículo 450 del C.G.P., se expide copia para su publicación en legal forma a costa dela parte interesada, hoy 05 de julio del 2019.. El señor Deán Andrés Pàez Santander, secuestre de la cuota parte, para efectos de mostrar el bien inmueble a rematar, se encuentra en la calle 2 No.4-29 int.1-29, Cel. 310 8705232.. La Secretaria. ELSA MARINA PAEZ.. 684384-6-1

EDICTO. EL JUZGADO PRIMER CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ QUINDÍO. HACE SABER:. Que este Despacho Judicial, ha señalado la hora de las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.), del día 22 DE JULIO del año DOS MIL DIECINUEVE (2019), para llevar a cabo la diligencia de REMATE, o venta en pública subasta, del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso EJECUTIVO. promovido por ROGELIO BUITRAGO

EDITORIAL LA REPUBLICA SAS

Nit: 901.017.183-2 - Tel principal: 57(1) 4227600 Ext. 1025

RECIBO DE CAJA PROVISIONAL Nº 5635

324

Ciudad Bogotá Fecha 4/07/19. - Publ. 7 Jul. 0 391

Nombre del cliente Lorenzo Peña Castellanos NIT/CC: 10240302

Dirección Cra 10 16-92 of 301 Teléfono: 3114964764

FORMA DE PAGO

Efectivo ☐ Valor $: 75.000 Consignación ☐ Valor:

Cheque ☐ COD. BANCO: Nº Valor:

Cheque ☐ COD. BANCO: Nº Valor:

Tarjeta: Debito ☐ Visa ☐ Credencial ☐ Amex ☐

Crédito ☐ MasterCard ☐ Diners ☐ Nº

DETALLE

Publicidad ☐ Suscripciones ☐ Internet ☐ Edictos ☐ Expendios ☐ Impresión comercial ☐

Comercializadora ☐ Foros La República ☐ Otros ☐ Cual:

CONCEPTO

Remate Favian Cruz

VALOR TOTAL

$: 75.000

EN LETRAS:

FIRMA Y SELLO

EDITORIAL LA REPUBLICA S.A.S.
NIT. 901.017.183-2

- ORIGINAL CLIENTE- 829

SGC-0130 327 392

Editorial La República S.A.S.
Nit. 901.017.183 -2
REGIMEN COMUN

Calle 25D Bis #102A-63 Bogota
PBX (1)4227600
Actividad Economica Principal: 5813

AUTORIZACION NUMERACIÓN DE FACTURACION No. 18762008810145
Prefijo 1116 21/06/2018 desde el No 6556 Hasta 1000000 Vigencia 18 Meses

Factura por Computador

Factura de Venta 1116-14940

PUBLICIDAD **Contado**

Señor (A)

Cliente : PEÑA LORENZO
Nit Cliente : 10240302 Cuenta: 1
CR 10 16 92 OF 305
BOGOTA D.C.
Teléfono : 3114964764

Fecha Elaboración : 05/07/2019
Oficina : OFICINA CENTRO
Ciudad : BOGOTA D.C.
Representante : 5-6

OBSERVACIONES : Esta Factura se asimila en sus efectos a una letra de Cambio. (articulo 774 del código de comercio) Actividad ICA 301 - 5813 al 4.14 por Mil
Exentos de Retefuente según Art 4 D.R. 2775/83 Actividad ICA 304-7310 al 9.66 x Mil

Ordenados por su cliente :

Producto	Publicación	Orden	Guia	Cantidad	Vlr. Unit	Vlr. Bruto	% Dto	Vlr. Dto	% Iva	Valor IVA	Valor Neto
LR AL REMATES PRENSA				1.00x0 UNIDAD	$ 63,025	$ 63,025			19.00	$ 11,975	$ 75,000
				OC REAL HECTOR DANIEL ENCISO							
				PUB/TABLOIDE EUROPEO		LA REPUBLICA					
	Dom-07-Jul										

EDITORIAL LA REPUBLICA S.A.S.
NIT. 901.017.183-2
ENTREGADO

SETENTA Y CINCO MIL PESOS CON 0 CENTAVOS M.L.

TOTAL A PAGAR **75.000,00**

Forma de Pago	Valor	Número	Entidad Financiera
Efectivo	75.000,00		
Total	75.000,00		
	DESCUENTOS 0% $ -		Elaboro (Firma y Sello)

Páguese con cheque cruzado únicamente a favor de **EDITORIAL LA REPÚBLICA S.A.S.** o consignese en cta corriente No. 009669992324 del Banco Davivienda y envíe la consignación al whatsapp 3115218783 o al email **cobranzas@larepublica.com.co, cartera@larepublica.com.co.** cualquier inquietud comunicarse al telefono 4227600 ext 41208 o 1057.
El pago de esta factura después de la fecha de vencimiento que es de 30 días a partir de la fecha de emisión, causará intereses de mora que se calcularán de acuerdo a la tasa máxima legal vigente permitida por la ley.
Declaro haber recibido a entera satisfacción los items descritos en esta factura y acepto el valor estipulado en la misma.
La no-reclamación frente al contenido de esta factura dentro de los tres (3) días siguientes a su entrega se entenderá como irrevocablemente aceptada. Se hace constar que la firma de persona distinta al comprador, supone que dicha persona está autorizada expresamente por el comprador para firmar y recibir, confesar la deuda y obligar al comprador en la aceptación de la factura.
El plazo maximo de reposicion del aviso es de 90 dias.

Recibi:
Nombre: _____
CC / Nit: _____
Fecha: ____ ____ ____

Original Vendedor - 1ª Copia Comprador - 2ª Copia Vendedor

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

373

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

393

Certificado generado con el Pin No: 190710749721618678 **Nro Matrícula: 50N-829460**

Impreso el 10 de Julio de 2019 a las 08:37:12 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 28-11-1984 RADICACIÓN: 1984-116956 CON: DOCUMENTO DE: 23-08-1993
CODIGO CATASTRAL: **AAA0116ABHK**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 504 NIVEL 6 INTERIOR 2.AREA DE 77.50M2 DE LOS CUALES 72.18M2 SON DE AREA PRIVADA Y 5.32M2. DE MUROS Y DUCTOS LOS CUALES TIENEN CARACTER DE COMUNALES.ALTURA LIBRE VARIA ENTRE 2.20MTS Y 3.60MTS Y EN MUEBLES DE FACHADA ENTRE 0.50MTS A 0.70MTS SEGUN CORTE B.B. COEFICIENTES DE 0.416% Y 0.625%. LOS LINDEROS Y DEPENDENCIAS OBRAN ENLA ESCRITURA 5981DE 04-10-84 NOTARIA 27 DE BOGOTA.SEGUN DECRETO 1711 DE 6 DE JULIO DE 1.984.-

COMPLEMENTACION:

INMOBILIARIA GANADERA S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A BANCO GANADERO SEGUN ESCRITURA # 5024 DE 09-12-82-NOTRIA 29A DE BOGOTA.- LARADA POR LA # 1156 DE 26-09-83-NOTARIA 26A DE BOGOTA.-ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A LLERAS PIZARRO MIGUEL.PIZARRO VDA DE REYES MARIA.LLERAS DE PE/ARANDA JOSEFINA. KLERAS DE LONDO/O ROSAMARIA. LLERAS PIZARRO JULIO.LLERAS PIZARRO DE LLERAS ALICIA Y LLERAS PIZARRO MARGARITA. SEGUN ESCRITURA # 5892 DE 16-12-61-NOTARIA 2A DE BOGOTA.REGISTRADA EN EL LIBRO PRIMERO PAGINA 125 # 194-*A DE 1.962.-

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN
2) CL 184 20 60 IN 2 AP 504 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CALLE 184 41-60 APARTAMENTO 504 INTERIOR 2 NIVEL 6 AGRUPACION DE VIVIENDA EL RINCON DEL PUENTE

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 817709

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 27-06-1984 Radicación: 70160

Doc: ESCRITURA 3620 del 13-06-1984 NOTARIA 2A. de BOGOTA VALOR ACTO: $360,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

: INMOBILIARIA GANADERA S.A. **NIT# 60510628** X

... CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI **NIT# 60038204**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 10-10-1984 Radicación: 116956

Doc: ESCRITURA 5981 del 04-10-1984 NOTARIA 27A. de BOGOTA. VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INMOBILIARIA GANADERA S.A. X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 22-11-1984 Radicación: 137154

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 5627 del 08-11-1984 SUPERBANCARIA de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION DE INMUEBLES QUE FORMAN PARTE DE LA

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

AGRUPACION VIVIENDA EL RINCON DEL PUENTE INTEGRADA POR 480 APARTAMENTOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INMOBILIARIA GANADERA S.A. X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 29-11-1985 Radicación: 152614

Doc: ESCRITURA 6412 del 26-10-1985 NOTARIA 1A. de BOGOTA VALOR ACTO: $4,050,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INMOBILIARIA GANADERA S.A. **NIT# 60510628**

A: MARTINEZ TORRADO MATILDE DEL PILAR **CC# 41764707** X

A: SAAVEDRA CRUZ JUSTO ALBERTO **CC# 19303072** X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 29-11-1985 Radicación: 152614

Doc: ESCRITURA 6412 del 26-10-1985 NOTARIA 1A. de BOGOTA VALOR ACTO: $2,765,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ TORRADO MATILDE DEL PILAR CC# 41764707

DE: SAAVEDRA CRUZ JUSTO ALBERTO CC# 19303072

A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI **NIT# 60038204**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 29-11-1985 Radicación: 152614

Doc: ESCRITURA 6412 del 26-10-1985 NOTARIA 1A. de BOGOTA VALOR ACTO: $1,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ TORRADO MATILDE DEL PILAR CC# 41764707

DE: SAAVEDRA CRUZ JUSTO ALBERTO CC# 19303072

A: FONDO DE EMPLEADOS DEL BANCO GANADERO **NIT# 60011265**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 14-05-1986 Radicación: 57483

Doc: ESCRITURA 924 del 18-04-1986 NOTARIA 31A. de BOGOTA VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 LIBERACION PARCIAL HIPOTECA UNICAMENTE RESPECTO A ESTA Y 4 UNIDADES MAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA "CORPAVI".

A: INMOBILIARIA GANADERA S.A.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 21-09-1998 Radicación: 1998-64216

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190710749721618678 **Nro Matrícula: 50N-829460**

Impreso el 10 de Julio de 2019 a las 08:37:12 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 5480 del 27-07-1998 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $2,765,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. **NIT# 8600345941**

A: MARTINEZ TORRADO MATILDE DEL PILAR X

A: SAAVEDRA CRUZ JUSTO ALBERTO X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 21-09-1998 Radicación: 1998-64217

oc: ESCRITURA 6331 del 24-08-1998 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $1,000,000

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO DE EMPLEADOS DEL BANCO GANADERO

A: MARTINEZ TORRADO MATILDE DEL PILAR X

A: SAAVEDRA CRUZ JUSTO ALBERTO X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 22-09-1998 Radicación: 1998-64287

Doc: ESCRITURA 1724 del 11-09-1998 NOTARIA 27 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $33,075,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ TORRADO MATILDE DEL PILAR CC# 41764707

DE: SAAVEDRA CRUZ JUSTO ALBERTO CC# 19303072

A: OSORIO MARTINEZ JAVIER ENRIQUE **CC# 80416095** X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 22-09-1998 Radicación: 1998-64287

Doc: ESCRITURA 1724 del 11-09-1998 NOTARIA 27 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $10,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSORIO MARTINEZ JAVIER ENRIQUE CC# 80416095 X

A: COMPA/IA NACIONAL DE AUTOMOTORES S.A. CONCARRO SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CONSORCIOS COMERCIALES **NIT# 800093818**

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 05-12-2002 Radicación: 2002-84439

Doc: ESCRITURA 1550 del 02-12-2002 NOTARIA 27 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190710749721618678 **Nro Matrícula: 50N-829460**

Impreso el 10 de Julio de 2019 a las 08:37:12 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CONTENIDA EN ESC. 5981 DEL 04-1084 EN CUANTO A ACOGERSE A LA LEY 675/2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION DE VIVIENDA EL RINCON DEL PUENTE I

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 29-04-2005 Radicación: 2005-30537

Doc: OFICIO 1307 del 28-04-2005 JUZGADO 33 C.MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: 05-307

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ENCISO DANIEL

A: OSORIO JAVIER X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 15-09-2015 Radicación: 2015-68187

Doc: ESCRITURA 991 del 05-08-2003 NOTARIA VEINTISIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $10,000,000

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPA$IA NACIONAL DE AUTOMOTORES S.A. CONCARRO SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CONSORCIOS COMERCIALES

A: OSORIO MARTINEZ JAVIER ENRIQUE **CC# 80416095**

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 18-08-2016 Radicación: 2016-56740

Doc: OFICIO 5660686981 del 11-08-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U. **NIT# 8999990816**

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 24-04-2017 Radicación: 2017-26322

Doc: OFICIO 17-0937 del 17-04-2017 JUZGADO 035 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA RAD. 2017-00115

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BLANCO RAMIREZ GUILLERMO ALEJANDRO CC# 79521217

A: OSORIO MARTINEZ JAVIER ENRIQUE **CC# 80416095**

A: PERSONAS INDETERMINADAS

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190710749721618678 **Nro Matrícula: 50N-829460**

Impreso el 10 de Julio de 2019 a las 08:37:12 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2012-8768 Fecha: 02-08-2012

DIRECCION COREGGIDA DE ACUERDO AL TITULO.(RPH ESC.5981/1984)(ART.35 DEL 1250/70) ADG

= = = =

24/07/19
7 folios
P.C.
326
396

Señora:
JUEZ PRIMERO (01) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN CIVIL DEBOGOTA D. C.
Juzgado de Origen Treinta y Tres Civil municipal
E. S. D.

35374 10JUL'19 Am10:22
660-2019
DF.EJ.CIV.MUN.REMATES

Referencia : Ejecutivo Singular **No.2005-00307**
Demandante : Héctor Daniel Enciso Rodríguez
Demandado : Javier Enrique Osorio Martínez
Asunto : Allego Documentación Requerida Para Remate

LORENZO PEÑA CASTELLANOS, actuando en mi calidad de **CESIONARIO** en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, allego al despacho de manera respetuosa, los documentos requeridos para llevar a cabo la diligencia de remate programada por su despacho para el día 24 de julio del año 2019 a las 9am, esto es, las publicaciones ordenadas como lo establece el Artículo 450 del Código General del Proceso y el certificado de tradición vigente.

Lo anterior para cumplimiento a lo ordenado por el Despacho y demás fines pertinentes.

Anexos: Publicaciones en original y Certificado de tradición Vigente en seis (6 folios)

De la señora Juez,

Atentamente,

LORENZO PEÑA CASTELLANOS
C. C.10.240.302 expedida en Manizales
T. P.139.431 C. S. J.
Dirección: Carrera 10 No.16-92 Oficina 305 de Bogotá DC.
Email-abogado.lorenzopc@gmail.com-Teléfonos: 2437151-3114964764.

325
397

Libertad y Orden
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-033-2005-00307-00 de DANIEL ENCISO contra JAVIER OSORIO.

En Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019), siendo las nueve de la mañana (09:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del veintinueve (29) de mayo del año dos mil diecinueve (2019), para llevar a cabo la práctica del remate sobre el bien inmueble el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. Una vez realizado el control de legalidad de que trata el artículo 132 del C.G.P., advierte el despacho que no es posible realizar la audiencia programada, teniendo en cuenta que en las publicaciones allegadas hay un error respecto al valor del 40% del avalúo del inmueble objeto de subasta, que corresponde al porcentaje que se debe consignar para hacer postura, por lo que no cumple lo establecido en el numeral 6 del Art. 450 del C.G.P. Así las cosas, este despacho se abstiene de llevar a cabo la diligencia de remate.

Por la ***OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ*** se realizará la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el ***Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013,*** emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

La Juez;

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ SALAMANCA

La Secretaria;

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

Señora:
JUEZ PRIMERO (01) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN CIVIL DEBOGOTA D. C.
Juzgado de Origen Treinta y Tres Civil municipal
E. S. D.

228
396

Referencia : Ejecutivo Singular **No.2005-00307**
Demandante : Héctor Daniel Enciso Rodríguez
Demandado : Javier Enrique Osorio
Asunto : Solicitud Fijar Nueva fecha y hora para Remate.

LORENZO PEÑA CASTELLANOS, actuando en mi calidad de **CESIONARIO** en el proceso de la referencia, comedidamente solicito a Usted se sirva fijar nueva fecha y hora a fin de llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble identificado con la MI-50N-829460, de propiedad del demandado, el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado.

De la señora Juez,

Atentamente,

41519 30-JUL-'19 9:37
OF.EJEC.CIVIL MPAL.
7487 - 39 - L -

LORENZO PEÑA CASTELLANOS
C. C.10.240.302 expedida en Manizales
T. P.139.431 C. S. J.
Dirección: Carrera 10 No.16-92 Oficina 305 de Bogotá DC.
Email-abogado.lorenzopc@gmail.com-Teléfono: 2437151 Cel.3114964764.


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO
31 JUL 2019
03
Al despacho del Señor (a) Juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

399

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION

Bogotá D.C., seis (06) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Ejecutivo Singular No. 11001 4003 033 2005 00307 00

En atención a la solicitud visible a folio 328 de la presente encuadernación, el despacho, por cumplirse los presupuestos del artículo 448 del C.G. del P. (fl.184) tabla de cumplimiento de requisitos, la cual hace parte integral de la providencia) .

Primero: Señalar la hora de las 8:00 a.m. del día 13 del mes de Noviembre del año 2019, para llevar a cabo el remate del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-829460 de propiedad del demandado, el cual se encuentra debidamente embargado (fls. 291C-2), secuestrado (fl.106 C-2) y avaluado (fl.283 C-2) dentro de este proceso.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal que es el 40%.

La presente licitación comenzará a la hora y fecha señaladas y no se cerrará hasta haber transcurrido por lo menos una hora.

Segundo: La parte interesada deberá realizar en El Tiempo, El Espectador, La Republica o El Nuevo Siglo (periódicos de amplia circulación en esta capital) la publicación del remate mediante su inclusión en un listado el día domingo con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada o, en su defecto en los medios radiales de esta capital, en la que se deberán indicar los requisitos contenidos en el artículo 450 del C.G.P.

Tercero: REQUERIR al secuestre ABC JURÍDICAS S.A.S., para que dentro del término de ocho (8) días, contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, proceda a rendir informe mensual y cuentas comprobadas sobre su gestión frente al bien secuestrado que le fue entregado el día 21 de mayo de 2018, y para que indique al juzgado el estado actual del inmueble y sobre la custodia y administración del mismo, so pena de las sanciones de ley. Líbrese telegrama.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

OLGA LUCIA GONZÁLEZ SALAMANCA
JUEZA

cmpa

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 08 de agosto de 2019

Por anotación en estado Nº 0138 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

400

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

Señor (a) Secuestre:
ABC JURIDICAS S.A.S.
CALLE 12C No. 7-33 oficinas 502
Ciudad

TELEGRAMA No. 4147

FECHA DE ENVIO 22 AUG 2019

REF: JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA N°. 11001-40-03-033-2005-00307-00 INICIADO POR DANIEL ENCISO CESIONARIO LORENZO PEÑA CASTELLANOS **CONTRA** JAVIER OSORIO (JUZGADO DE ORIGEN 33 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE OCHO (8) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN, PROCEDA A RENDIR INFORME MENSUAL Y CUENTAS COMPROBADAS SOBRE SU GESTION FRENTE AL BIEN SECUESTRADO QUE LE FUE ENTREGADO EL DIA 21 DE MAYO DE 2018, Y PARA QUE INDIQUE AL JUZGADO EL ESTADO ACTUAL DEL INMUEBLE Y SOBRE LA CUSTODIA Y ADMINISTRACION DEL MISMO, SO PENA DE LAS SANCIONES DE LEY.

ATENTAMENTE,

CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°
TEL: 2438795

Oficio 84

2 folios
13/11/2019

Señores:

OF.EJ.CIV.MUN.REMATES
37501 16SEP'19 am11:11

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

9461-2019

REF.: HIPOTECARIO No. 033-2005-00307 de DANIEL ENCIZO (cesionario LORENZO PEÑA) contra JAVIER OSORIO

ASUNTO: INFORME DE GESTION DEL SECUESTRE Y REITERAR LA SOLICITUD DE ENTREGA DE INMUEBLE POR DESPACHO COMISORIO Y FIJAR HONORARIOS DEFINITIVOS

En mí condición de ***representante legal*** de la firma que es secuestre del inmueble trabado en la Litis de la referencia, por cuenta de las últimas actuaciones procesales, con el acostumbrado respeto informo y la vez solicito:

1.- Que a pesar de haber sido recibido el oficio respectivo del secuestre al arrendatario del inmueble en legal forma, donde se ordena de parte de su Despacho el informe de gestión, estado del inmueble, a esta fecha no se ha obtenido respuesta alguna de parte de la persona que atendió al comisionado en la diligencia de secuestro, quien funge como ***ARRENDATARIO,*** para que indique fecha y hora para informar de estas circunstancias al Despacho y/o materializar la entrega al secuestre del inmueble y para que se dé estricto cumplimiento a disponer de los frutos que pueda generar a órdenes del Despacho.

2.- Lo anterior, teniendo en cuenta que pese a que se concretó una cita con los ocupantes del inmueble y demandado, habiéndose comunicado vía telefónica de las últimas actuaciones dentro del proceso, quedando informados de las mismas, no han cumplido las citas, son renuentes a colaborar con el suscrito en facilitarle los medios para la debida administración del bien, sin que demostraran sus actuaciones intención alguna de hacer la entrega voluntaria del inmueble, al contrario manifiestan que solamente atenderán a una autoridad para proceder al cumplimiento de lo ordenado, aduciendo que el Juzgado no les ha notificado personalmente de esta decisión.

3.- De lo anteriormente expuesto queda solamente solicitar a su Despacho de forma respetuosa y ante el impedimento a la administración del inmueble y desacato a las resoluciones judiciales impartidas:

3.1.- Se sirva librar despacho comisorio dirigido a la Alcaldía Local respectiva, Juzgados Civiles Municipales y/o de pequeñas causas y competencias múltiples de la ciudad de Bogotá D.C., a fin de que se haga la entrega real y material del inmueble libre de personas, animales y cosas al secuestre, y de esta forma proceder respecto de mis obligaciones por cuenta del cargo.

3.2.- Se libre comunicación a el señor ***ARRENDATARIO***, a fin de que se surta la notificación de las últimas actuaciones dentro del proceso, como son el posible remate y adjudicación del inmueble, para que manifieste la forma de colaborar con la entrega ordenada de este inmueble al suscrito.

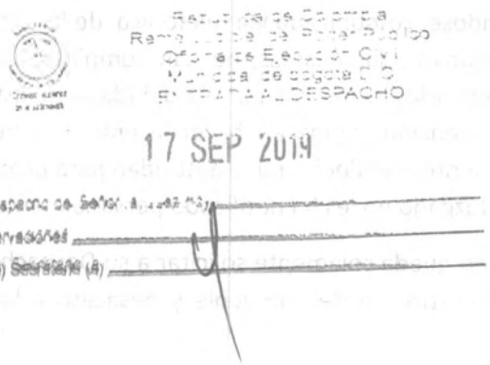
3.3. Se tenga en cuenta la fijación de los honorarios definitivos al secuestre, en la etapa procesal oportuna, esto de conformidad a lo normado en artículos 363, 364 del C.G.P., Acuerdo PSAA15-10448 de 2.015 que regulan lo solicitado y que de alguna forma compensarían el esfuerzo por cumplir con lo que el cargo impone a esta fecha, y agradeciendo de antemano la atención y colaboración que se sirvan prestar ante lo expuesto y solicitado, de esta forma evitar dilaciones respecto de las resoluciones judiciales impartidas por cuenta de posibles actuaciones negligentes de parte de terceros ajenos a este litigio y que entorpecen la función judicial.

Cordialmente del (la) señor (a) Juez,

FAVIAN RICARDO CRUZ CARRILLO

C.C. No. 79.800.492 de Bogotá D.C.

CARRERA 13 # 13-24 OFICINA 521 BOGOTA D.C. Tels.: 320 8575462, correo: abcjuridicas7825@gmail.com


17 SEP 2019

Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

332

Señor (a) Secuestre:
ABC JURIDICAS S.A.S.
CALLE 12C No. 7-33 oficinas 502
Ciudad

29-08-2019

TELEGRAMA No. 4147

FECHA DE ENVIO

AGO 2019

REF: JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA Nº. 11001-40-03-033-2005-00307-00 INICIADO POR DANIEL ENCISO CESIONARIO LORENZO PEÑA CASTELLANOS **CONTRA** JAVIER OSORIO (JUZGADO DE ORIGEN 33 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE OCHO (8) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN, PROCEDA A RENDIR INFORME MENSUAL Y CUENTAS COMPROBADAS SOBRE SU GESTION FRENTE AL BIEN SECUESTRADO QUE LE FUE ENTREGADO EL DIA 21 DE MAYO DE 2018, Y PARA QUE INDIQUE AL JUZGADO EL ESTADO ACTUAL DEL INMUEBLE Y SOBRE LA CUSTODIA Y ADMINISTRACION DEL MISMO, SO PENA DE LAS SANCIONES DE LEY.

ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

333
403

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

Bogotá D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: Ejecutivo Singular No. 110014003 033 2005 003007 00

En cuanto a la solicitud de ordenar la entrega del inmueble visible a folio 331, se niega habida cuenta que la entrega del inmueble se realizó el día de la diligencia de secuestro (fl.268.), por ende no hay lugar a ordenarla, pues tenga en cuenta que la custodia de los bienes embargados y secuestrados se encuentra bajo su responsabilidad del Auxiliar de Justicia – Secuestre, quien posee autonomía en la administración de los mismos y por ende facultado para iniciar las acciones civiles y penales que considere pertinente y necesarias para el desempeño de su cargo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA
JUEZA

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C.24 de septiembre de 2019 anotación en estado N° 170
de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
SECRETARIA

S.D.G.

EDITORIAL LA REPUBLICA SAS

Nit: 901.017.183 2Tel principal: 57(1) 4227600 Ext. 1057-1003

RECIBO DE CAJA PROVISIONAL Nº 6175

Ciudad Bogotá Fecha 18/10/19 Pub 27/10/19

Nombre del cliente Lorena Peña NIT/CC: 10240302

Dirección Cra 7 # 17-51 of 601 Teléfono: 3114964764

FORMA DE PAGO

Efectivo ☐ Valor $: 75.000 Consignación ☐ Valor:

Cheque ☐ COD. BANCO: Nº Valor:

Cheque ☐ COD. BANCO: Nº Valor:

Tarjeta: Debito ☐ Visa ☐ Credencial ☐ Amex ☐

Crédito ☐ Master Card ☐ Diners ☐ Nº

EDITORIAL LA REPUBLICA S.A.S. NIT. 901.017.183-2 ENTREGADO

DETALLE

Publicidad ☐ Suscripciones ☐ Internet ☐ Edictos ☐ Expendios ☐ Impresión comercial ☐

Comercializadora ☐ Foros La República ☐ Otros ☐ Cual:

CONCEPTO	VALOR TOTAL	FIRMA Y SELLO
Pago Recte Fecha Encajo	$: 75.000 EN LETRAS:	Exija original y sello. La copia no es válida como recibo de pago.

- ORIGINAL CLIENTE

LR EDITORIAL LA REPUBLICA S.A.S.

la Sentencia No. 124 del 15 de julio de 2019, que en su parte resolutiva dice: 1º.- DECLARAR LA INTERDICCION JUDICIAL DEFINITIVA por discapacidad mental absoluta de WILLIAM ALEXANDER RUIZ RUIZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.730.036, nacido el 01 de Julio de 1972, hijo de los señores Jorge Ruiz Moncada y Silvia Ruiz Arango, como consta en el Registro Civil de Nacimiento expedido por la Notaría Novena del Circulo de Cali Valle. 2º.- DECLARAR como consecuencia del punto anterior que el señor WILLIAM ALEXANDER RUIZ RUIZ, no tiene la libre administración de sus bienes. 3º.- DESIGNAR a la señora SILVIA ELENA RUIZ ARANGO identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.493.864 de Medellín, como GUARDADOR LEGITIMO PRINCIPAL. Siendo de su exclusiva responsabilidad el suministro de todos los medios para procurarle una vida digna tales como: atención en vivienda, alimentación, vestuario, salud, recreación y rehabilitación: 4º.- DESIGNAR a la señora TATIANA RUIZ RUIZ hermana del señor WILLIAM ALEXANDER RUIZ RUIZ GUARDADORA LEGITIMA SUPLENTE quien asumirá el cargo a falta de la principal debiendo para este efecto prestar caución. 5º. Cumplido lo anterior líbrese citación al curador designada para los fines previsto en los artículos 75 y 79 de la ley 1306 de 2009 a saber: i) Dentro de los sesenta días siguientes a la ejecutoria de la sentencia se ordena la confección del inventario el cual contendrá la relación detallada de cada uno de los bienes y derechos del interdicto señor WILLIAM ALEXANDER RUIZ RUIZ., por un perito contable para lo cual se designará a un auxiliar de la justicia. iii) Una vez recibido y aprobado el diverstorio presentado por el perito contable, se dará posesión al mismo y se hará entrega de los bienes inventariados. Art. 586 c.g.p., quedando la guardadora principal exonerada de prestar caución. 6º.- INSCRIBIR el presente fallo en el folio del registro civil de nacimiento del interdicto señor WILLIAM ALEXANDER RUIZ RUIZ. 7º NOTIFIQUESE AL PUBLICO por aviso el presente fallo que se insertará una vez por lo menos, en el diario de amplia circulación nacional El Tiempo o la República. (Art. 586 - 7 del C. General del Proceso). - 8º - Sin lugar a consulta la presente providencia conforme al art. 44 de la Ley 1395 de 2010. 9º NOTIFIQUESE la presente decisión de acuerdo al artículo 295 del C. General del Proceso. NOTIFIQUESE. La Juez (fdo) MARIA CECILIA GONZALEZ HOLGUIN" . Se fija siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m) de hoy 28 OCT 2019 AMPARO MOLINA NARVAEZ . Secretaria . (Hay Firma y Sello). 694670-15-1

EDICTOS. AVISO DE NOTIFICACIÓN . Se notifica a los miembros del CLUB DEPORTIVO DE LIMITADOS FISICOS PHOENIX y a las demás personas indeterminadas que se consideren con derechos sobre el predio ubicado en la carrera 14 No. 27 A-21 Barrio Santa Lucia de la ciudad de Tunja, para que se acerquen y hagan valer sus derechos de pertenencia sobre este inmueble, el cual viene siendo motivo de procedimiento policivo por contaminación ambiental en la Alcaldía Mayor de Tunja - Secretaría de Gobierno.. Los interesados pueden comunicarse con RICARDO MARIÑO DIAZ, celular 3108578329. . 694687-1-1

AVISO. COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA. OFICIO DAPAV19672. Ibague , 18 de octubre de 2019. Señor: LUIS EDUARDO QUINTERO DEVIA. Propietario Vehiculo WXG 569. Calle 7ma Nº 5-77 Barrio el Puerto. Purificación-Tolima. Asunto: Terminación Unilateral del Contrato de Administración 3124. Respetado Sr. Quintero : En mi condición de Representante Legal Suplente de La Cooperativa de Transportes Velotax Ltda; de manera atenta nos permitimos informarle que el contrato de administración numero 3124, celebrado entre usted y la Cooperativa Velotax Ltda; cuyo objeto es la vinculacion del vehiculo de placas WXG 569 de su propiedad , vence el próximo 09 de febrero de 2020. En virtud del vencimiento del termino contractual y por no cumplir con el Plan de Rodamiento/ desde el 21/08/2016, no cumplir con el programa de Mantenimiento Preventivo desde el 03/10/2016 y no allegar los documentos de Transportes (SOAT y Revision Tecnicomecanica) vigentes para la renovación de la Tarjeta de Operación, le manifestamos que mi representada no desea renovarlo según lo establecido en las clausulas quinta y sexta del contrato en mención y en consecuencia damos por terminado el referido contrato. (Decreto 1079 Artículo 2.2.1.4.8.6). Con efectos a partir del 09/02/2020. Cordialmente EDWIN ADAN GUZMAN CASTRO. Representante Legal Suplente. (HAY FIRMA). 694693-1-1

AVISO PERDIDA DE CDT. Yo JOSE PEDRO ANTONIO ZAQUE VE-

remates

AVISO DE REMATE. JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. Cra. 9 #11-45 Piso 2 - Bogota. Que dentro del PROCESO DIVISORIO No. 11001310301920170009 de JAVIER CASTIBLANCO SEGURA y SALVADOR CASTIBLANCO SEGURA contra LUZ MARINA CASTIBLANCO SEGURA y ALFONSO MIJAIL DÁVILA CASTIBLANCO, por auto de fecha del catorce(14) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) el JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. el *JUZGADO DIECINUEVE (19)* CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C., señaló el día CATORCE (14) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), a las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.), PARA QUE TENGA LUGAR LA DILIGENCIA DE REMATE sobre el bien inmueble de propiedad de demandantes y demandados, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. Se trata del inmueble —casa-, ubicado en la Calle 20 Sur No. 16-32 de la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 505-40094743 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C.- Zona Centro. El inmueble se encuentra avaluado en la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 450.000.000.oo)MONEDA CORRIENTE.. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo, en el BANCO AGRARIO a órdenes del JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El secuestre del inmueble se encuentra a cargo de JOSÉ LUIS DELGADO ARENAS., persona natural, con dirección en la Carrera 99 A No. 66 A-87 de Bogotá, D.C., con teléfono número 3225399977. Para los efectos del artículo 450 y ss del Código General del Proceso se publica el presente aviso en un periódico de amplia circulación nacional.. 694162-1-1

EDICTO. LISTADO DE REMATE. EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA RISARALDA.. HACE SABER. Que dentro del proceso EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL (HIPOTECARIO) instaurado por MARTHA LUCIA ESCOBAR LONDOÑO identificada con C. C. 42.052.058 en contra de LUISA HELENA OSORIO LÓPEZ identificada con C. C 42.057.620. Radicado bajo el No. 66001-31-03-002-2014-00266-00, se ha señalado como fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble de propiedad de la demandada, el que a continuación será descrito y que se halla secuestrado y avaluado dentro de presente proceso, el día miércoles 27 del mes de noviembre del año 2019 a las 9:00 am.. Se trata de de un bien inmueble —- Rural - Ubicado en Lote No. 22 parcelación Abacía P. H., Etapa 1. Vía cerritos de la ciudad de Pereira, y que según avalúo comercial aportado por la parte demandante, es de $228.800.000. El secuestre designado es el auxiliar de justicia, PEDRO PABLO FLÓREZ LÓPEZ quien podrá ser localizado en la manzana 6 casa 32 urbanización la macarena de Dosquebradas Tel. 3142810401-3197031253. La base de la licitación corresponde al valor equivalente al setenta por ciento (70%) del avaluó dado al bien objeto de remate, así mismo, será postor hábil quien consigne previamente el cuarenta por ciento (40%) del mismo en Banco Agrario de Colombia, y podrá hacer postura dentro de los 5 días anteriores al remate o en el momento de la diligencia.. Llegados el día y la hora para el remate, el secretario o el encargado de realizarlo anunciara el número de sobres recibidos con anterioridad y, a continuación, exhortara a los presentes para que se presenten sus ofertas en sobre cerrado dentro de la hora. El sobre deberá contener, además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto en el párrafo anterior, es decir, el 40%.. Así mismo, se le advierte a los postores que deben enterarse para el momento de la subasta sobre las deudas que tenga el inmueble objeto del proceso, tanto de impuestos, servicios públicos, o según sea el caso, de gastos de administración.. La licitación empezará a la hora señalada y no será suspendida sin haber transcurrido una (1) horas desde su inicio.. Para los fines indicados por el Art. 450 del C. G. P el presente aviso se publicará por una vez el día domingo, con antelación no inferior a diez (10) días hábiles a la fecha señalada para el remate, en uno de los periódicos de más amplia circulación en la ciudad o en una radiodifusora local.. Con la copia informal de la página del periódico deberá allegarse un certificado de tradición, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate. Estos deberán ser agregados al expediente antes de la apertura de la licitación.. LUISA FERNANDA MONTOYA SANZ. Secretaria.. 694334-3-1

EDICTO. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL. LA SECRETARIA DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL PEREIRA — RISARALDA. AVISA:. Que el día VEINTIUNO (21) de NOVIEMBRE de 2019, a las DOS DE LA TARDE (2:00 p.m.), se dará apertura a la licitación del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 290-190680, cuya dirección es SECTOR PARAJE LLANOGRANDE HOY CIUDADELA DEL CAFÉ MANZANA 6 VIVIENDA No 1.. TOTAL AVALUÓ DEL INMUEBLE. TRECE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS ($13.728.000). EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MÍNIMA propuesto por FERNANDO SALAZAR GONZÁLEZ, C.C. 4.601.608 en contra de CARLOS ALBERTO OROZCO VILLANUEVA, C.C. 16.581.996 radicado número 66001-40-03-008-2017-01170-00. Secuestre: GLORIA ALICIA ECHEVERRI HENAO, dirección: CALLE 19 Nº 8-31 EDIFICIO VALERIO SALAZAR; teléfono 3128204167.. Será postor hábil quien presente oferta en sobre cerrado igual o superior al setenta por ciento (70%) del avalúo del bien, el sobre además deberá contener el depósito del cuarenta por ciento (40%), previsto en los artículos 451 y 452 del C.G.P. a órdenes del Juzgado en la Cuenta No. 660012041008 del Banco Agrario.. La licitación empezará a la hora antes señalada y trascurrida una hora desde su inicio el juez o encargado de la subasta abrirá los sobres y leerá las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el Art 452 del C.G.P. Publíquese el correspondiente aviso, por una sola vez, el día domingo, en un periódico de amplia circulación en la localidad, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.. Apórtese una copia informal de la página del periódico o la constancia del medio de comunicación en que se haya hecho la publicación antes de la apertura de la licitación. Igualmente deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para diligencia de remate, de acuerdo a lo establecido en el artículo 450 del C.G.P.. GLADIS ESTHER TORO ARISTIZÁBAL. Secretaria . (Firma y sello). 694334-7-1

AVISO DE REMATE. RAMA JUDICIAL. EL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO - VALLE. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por el señor DIEGO DE JESUS ARENAS GUIRAL en contra de ROMEL ARLEY MANRIQUE GOMEZ (Rad. 2017-00311-00), se ha señalado el día 05 de diciembre de 2019 de las dos de la tarde (2:00 p.m.) en adelante, para que tenga lugar el remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, a saber:. Se trata de una casa habitación ubicada en Calle 22 No. 17-41 y 17-43 de Sogamoso, inscrita con matrícula inmobiliaria No.095-91639 y código catastral 01010/6600150000, alinderado: POR EL NORTE: con predio de Alfonso Gómez; POR EL SUR: Con la urbanización El Limonar; POR EL ORIENTE: Con la calle 22; y POR EL OCCIDENTE: con predio de Jorge Antonio Grosso Tibavija. El inmueble consta de dos plantas, en la primera planta hay 3 alcobas, un estudio, dos baños, cocina con meson, un patio cubierto en teja de zinc y piso en tierra. La segunda planta consta de sala-comedor, cocina con meson enchapada, un hall con 5 habitaciones, una de ellas con closet, 2 baños con sus accesorios enchapados, y terraza con un cuarto de servicio, con alberca y lavadero y tanque aéreo. El inmueble tiene piso en porcelanato, las puertas internas son en madera y las externas en lámina, ventanales metálicos con vidrio; el segundo piso tiene balcón. El inmueble está dotado de servicios públicos domiciliarios de acueducto, energía, gas natural y alcantarillado. Los servicios de acueducto y gas natural son compartidos entre la primera y segunda planta. Pintura en regular estado.. El inmueble anteriormente descrito ha sido avaluado en la suma de CIENTO VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS ($123.252.000) y en la subasta que tendrá duración no menor de una (1) hora, será postura admisible la que cubra al menos el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil quien consigne previamente el 40% del avalúo y haga su oferta en sobre cerrado dentro de la hora prevista de duración del remate.. El secuestre del inmueble es la señora Nelly del Carmen Bravo Rodríguez, quien se localiza en la Transversal 6 No.40-88 de Sogamoso, cel. 314 3828777.. Para los fines legales, se publica el presente aviso de remate por una ocasión, en un diario de amplia circulación en la ciudad de Sogamoso como lo es La República, El Tiempo o El Espectador, o en su defecto, en una radiodifusora local como lo es Armonías Boyacenses, con antelación no inferior a diez (10) días de la fecha del remate.. El secretario, DAVID ANDRES ARBOLEDA HURTADO. 694374-3-1

AVISO DE REMATE. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. REPUBLICA DE COLOMBIA. AVISO DE REMATE. EL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA.. HACE SABER:. Que dentro del proceso "EJECUTIVO HIPOTECARIO", Radicado bajo el No 2018-00107-00; propuesto por la señora ANGELA PATRICIA ANAYA SALAZAR en contra del señor RAFAEL RESTREPO GOMEZ, se ha señalado el JUEVES VEINTIUNO (21) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.), para que tenga lugar la DILIGENCIA DE REMATE DE LOS BIENES INMUEBLES que fueron embargados, secuestrados y avaluados pericialmente en las sumas de CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS PESOS ($41.703.600.oo), correspondiente a la Matricula Inmobiliaria No. 375-87282; y CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($6.775.000,oo), perteneciente a la Matricula Inmobiliaria No. 375-87289, en su orden. Adviértase a los interesados que podrán hacer sus posturas dentro de los CINCO (5) DIAS anteriores a la fecha de la almoneda; así como en el interregno de UNA (1) HORA, contada a partir del inicio de la diligencia, tal como lo establece el inciso 1º, del articulo 451 del Código General del Proceso, aportando sus respectivas ofertas en sobre cerrado y; transcurrida UNA HORA, desde el comienzo de ésta, serán abiertos los que se presenten para su lectura correspondiente. Será postura admisible la que cubra el 70% de los avalúos dados a los bienes inmuebles y, postor hábil, quien consigne previamente el 40% de los avalúos entregado a los mismos. LOS BIENES INMUEBLES, materia de la subasta, presentan las siguientes características:. 1) Se trata de un lote de terreno en el área rural de municipio de Cartago, Valle, en la vía que conduce a Alcalá, Valle, kilómetro 4, predio denominado "LA CAMPIÑA", lote 7, enmarcado , sin construcción a su alrededor, con una extensión de 3.022 metros cuadrados Alinderado así; por el NORTE: con EL LOTE No. 6, con una extensión 27.04 metros, vía de penetración en 6 metros y lote No. 8, en extensión de 32.29 metros, ORIENTE: con Hermenegildo Grajales, en extensión de 61.21 metros; SUR: con la quebrada "Boca Jabo" en extensión de 43.12 metros; OCCIDENTE: con Martha Oliva Grajales, en extensión de 41.17 metros.. Predio distinguido con la Matricula Inmobiliaria No. 375-87282 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago, Valle; Ficha Catastral Global No 000-02-0002-0167-000... 2).- Se trata de un lote de terreno en el área rural de municipio de Cartago, Valle, en la vía que conduce a Alcalá, Valle, kilómetro 4, predio denominado "LA CAMPIÑA", lote 14, enmarcado; sin construcción a su alrededor, con una extensión de 3.785 metros cuadrados Alinderado así; por el NORTE: con vía Cartago, Valle, a Alcalá, Valle, con una extensión 89 metros, ORIENTE: con vía de penetración con una extensión de 35.10 metros; SUR: con el lote No. 13, con una extensión de 7.407 metros y por el OCCIDENTE: con Martha Oliva Grajales, en extensión de 75.90 metros.. Predio distinguido con la Matricula Inmobiliaria No. 375-87289 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago, Valle; Ficha Catastral Global No 000-02-0002-0167-000.. Para los efectos señalados en el artículo 450 del Código General del Proceso, se expide el presente AVISO, hoy 11 de octubre de 2019, siendo las ocho de la mañana (8.00 a.m.). Se entregan copias a la [illegible] publicación, por una sola vez, en un diario de amplia cir-

LR EDITORIAL LA REPUBLICA S.A.S.

8-31,oficina 3007340636- celular 3128204161. El Secretario, JAIME TORRES VILLA. (Hay firma y sello). 694374-4-1

AVISO DE REMATE. JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. ACUERDO No PSAA15-10402 DE 2015. Cra. 12- 14-22- HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR Nº 11001400303320050030700 de HÉCTOR DANIEL CINCISO RODRÍGUEZ actualmente LORENZO PEÑA CASTELLANOS, como cesionario, en contra de JAVIER ENRIQUE OSORIO MARTÍNEZ, mediante auto de fecha seis (06) de agosto del año dos mil diecinueve (2019), el Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá, señaló fecha para el día trece (13) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), a las ocho (8) de la mañana, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad del demandado JAVIER ENRIQUE OSORIO MARTÍNEZ, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, ubicado en la Calle 184 Nº 20-60 Interior 2 Apartamento 504 de Bogotá (dirección catastral) y/o Calle 184 Nº 41-60 Apartamento 504 Interior 2 Nivel 6 Agrupación de Vivienda El Rincón del Puente de Bogotá, identificado con el folio de Matrícula inmobiliaria Nº 50N-829460 y código catastral AAA0116ABHK.. Téngase en cuenta la anotación numero quince (15) del certificado de tradición donde registra un gravamen por concepto de valorización, por parte del Instituto de Desarrollo Urbano IDU.. Téngase en cuenta la anotación número dieciséis (16) del certificado de tradición donde aparece un proceso de pertenencia con radicado Nº 2017-0115 del Juzgado 35 Civil del Circuito de Bogotá.. Actúa como Secuestre designado ADMINISTRACIONES PACHECO S.A.S.-ABC JURIDICAS S.A.S, representada por el señor FAVIAN RICARDO CRUZ CARRILLO, con C.C.No.79.800 492 de Bogotá, con dirección de notificación la Calle 12C No 7-33 Oficina 502 de Bogotá. Teléfono: 3098831. Cel.3208575462.. El bien inmueble a rematar está avaluado en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($254.292.000.00), será postura admisible la que cubra el equivalente al setenta 70%, del avaluó del bien, o sea la suma de $178.004 400 y postor hábil quien consigue previamente el cuarenta el 40%, del mismo que corresponde a la suma de $ 101.716.800, a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá.. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrara si no transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del Código General del Proceso. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le corresponde al Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Treinta y Tres (33) Civil Municipal de Bogotá, en virtud de los acuerdos PSAA13 Nº 9962-9984 y 9991 del año dos mil trece (2013), que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.. LILIANA GRACIELA DAZA DÍAZ. Secretaria Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. 694400-1-1

AVISO DE REMATE. República de Colombia. Rama Judicial del Poder Públicos. SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, D.C.. Carrera 10- No. 14-33 Piso 1º.. HACE SABER. Que mediante auto de fecha diecisiete (18) de Septiembre de dos mil diez y nueve (2019), dictado dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR con Radicación No. 2005 - 1082, instaurado por EDIFICIO FURGOR PROPIEDAD HORIZONTAL, contra CARLOS ANTONIO TRIANA y MIGUEL RUBIO, se ha señalado la hora de las 2:30 P. M., del día Catorce (14) de Noviembre de dos mil diez y nueve (2019), para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE en pública subasta de la CUOTA PARTE (50%) del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50 C - 32923, el que se encuentra ubicado en la Carrera 8 No. 16-88 EDIFICIO FURGOR, Oficina 401 de Bogotá. D.C., (dirección catastral) con Cédula Catastral No. 16 7 11 20, inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, en esta ejecución, el que se describe de la siguiente manera:. OFICINA 401. SE HALLA HUBICADA EN EL NIVEL SEIS (6) (CUARTO PISO), DEL EDIFICIO FURGOR. CON ÁREA DE 41.30 M2. Y SE ALINDERA ASÍ: NORTE EN 2.605 MTS. y 5.10 MTS. CON LA OFICINA 402; POR EL SUR EN 7.25 MTS. CON EL EDIFICIO DEL BANCO POPULAR (CRA. 8 No. 16-74); en 1.30 MTS. CON VACÍO SOBRE LA CRA 8; ORIENTE: EN 4.90 MTS. CON VESTÍBULO Y TINTIARRO COMUNES; 0.15 MTS. CON LA OFICINA 402; OCCIDENTE EN 4.48 MTS. y 0.70 MTS. CON VACÍO SOBRE LA CARRERA 8; NADIR CON LA OFICINA 301, CENIT CON LA OFICINA 501, del mismo Edificio. El inmueble anteriormente desarrollado, en el 50%, fue avaluado en la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($43.680.750,00), moneda corriente. Será postura admisible la que cubra el 70% ($30.576.525.) del avalúo del mismo bien inmueble a rematar, previa la consignación del porcentaje legal del 40% ($17.472.300.). (Art. 451 del Código General del Proceso). La licitación comenzará en la hora y fecha indicada y no se cerrará hasta que haya trascurrido una (1) hora por lo menos, después de iniciada la subasta. La secuestre del bien inmueble, MARTHA EULALIA GONZALEZ DE OSPINA, se localiza en la Carrera 53 No. 73-44 de Bogotá, Teléfono 316-8549538.. Para efectos del Art. 450 del C.G.P. se entregará copia del aviso a la parte interesada para su publicación. CIELO GUTIERREZ GONZALEZ. SECRETARIA. 694406-1-1

CARTEL DE REMATE. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA DORADA-CALDAS. A N U N C I A. Que dentro del proceso que se relaciona a continuación, se llevará a cabo el REMATE del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado:. PROCESO DIVISORIO. RADICADO 17380 40 89 001 2017 00378 00. DEMANDANTE EDNA LILIANA RODRÍGUEZ. APODERADO DR. CRISTIAN EVARISTO NIETO SALDAÑA. DEMANDADOS: JULIA SALDAÑA DE SALDAÑA - NATIVIDAD - RODRÍGUEZ – MARIA DEL ROSARIO SALDAÑA - SOFIA, RODRIGUEZ DE SALDAÑA – ALBINA RODRÍGUEZ – JAVIER RODRIGUEZ - EVER HUMBERTO RODRÍGUEZ – LUIS HERNANDO RODRÍGUEZ.. FECHA Y HORA 18 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 10:00 A.M. BASE DEL REMATE EL SETENTA (70%) POR CIENTO DEL AVALUO. POSTOR HABIL QUIEN CONSIGNE EL (40%) DEL AVALUO. PORCENTAJE PARA HACER POSTURA $52.628.571 oo . . DURACION MINIMA UNA (1) HORA. TRADICION MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 106-4004. FICHA CATASTRAL 010000000126001600000000. AVALUO $131.571,429.oo . NOMBRE SECUESTRE LUIS FERNANDO FERNÁNDEZ ARIAS. DIRECCIÓN SECUESTRE CRA 12 No. 11-40 B/ LAS PALMAS. NUMERO TELÉFONO SECUESTRE 3148967177. DESCRIPCIÓN DEL BIEN. Se trata del bien Inmueble de propiedad común y proindiviso de la demandante EDNA LILIANA RODRÍGUEZ y los demandados JULIA SALDAÑA DE SALDAÑA, NATIVIDAD RODRÍGUEZ, MARÍA DEL ROSARIO SALDAÑA, SOFIA RODRÍGUEZ DE SALDAÑA, ALBINA RODRÍGUEZ, JAVIER RODRÍGUEZ, EVER HUMBERTO RODRÍGUEZ, LUIS HERNANDO RODRÍGUEZ ubicado en la Carrera 13 No.11 A-32 barrio las Palmas de la Dorada, Caldas con una área aproximada de 332,00 M2.. La Dorada, Caldas; (15) de octubre de dos mil diecinueve (2019). ARNULFO TOVAR TORRES. Secretario. (FIRMA) 694455-7-1

AVISO DE REMATE. El JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, ubicado en la carrera 10 No. 14-30 Piso 3 de Bogotá, dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO No. 11001310302620170044600, con origen en el Juzgado 26 Civil del Circuito de Bogotá, de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. contra OSCAR FERNEY LINARES PEÑA (C.C. NO. 79912314) y PAOLA ANDREA SANCHEZ CASTELLANOS (C.C. NO. 52860077), señaló la hora de las ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M.) del día VEINTINUEVE (29) del mes de ENERO de dos mil veinte (2.020), para llevar a cabo la diligencia de remate del siguiente bien inmueble: APARTAMENTO 302 del edificio Portal de Normandía PH., ubicado en la CARRERA 71 B NÚMERO 50-21 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, al que corresponde la matricula inmobiliaria No. 50C-1464476 de la oficina de registro de instrumentos públicos Bogotá, zona centro, de propiedad de los demandados OSCAR FERNEY LINARES PEÑA y PAOLA ANDREA SANCHEZ CASTELLANOS.. El inmueble anteriormente identificado fue avaluado en la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS ($631.305.000.00) M/CTE. EL SECUESTRE DEL INMUEBLE ES LA SOCIEDAD CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CASA CARCEL CAPITAL S.A.S (NIT. NO. 900396686-6), QUE EN LA DILIGENCIA DE SECUESTRO DIBRÓ A TRAVÉS DE ISLENI JUDITH CABRERA FONSECA (C.C. NO. 1098699546), Y SE UBICA EN LA CRA. 10 NO. 15-39 OF. 506 DE BOGOTÁ, TELÉFONO 3132799061 E-MAIL cielofonseca@gmail.com.. Será postura admisible la que cubra el 70% del citado avalúo judicial, y será postor hábil quien consigne previamente el porcentaje legal del 40% del mismo. Los posibles postores deberán consignar en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012031800 y código 110013403000 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá.. La licitación empezará a la hora y fecha señalada y no se cerrará sino después de que haya transcurrido una (1) hora, en la cual los interesados podrán presentar en sobre cerrado sus ofertas o dentro de los cinco (5) días anteriores al remate.. 694461-1-1

AVISO DE REMATE.. ARTÍCULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO. PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA. DEMANDANTE: DIEGO DE JESUS ARENAS GUIRAL. DEMANDADO: FILOMENO GONZALES PRIETO. C.C Nº 93.448.241. RADICADO: 2013 - 00539. EL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE, ubicado en la ciudad de Cartago Valle, palacio de justicia calle 11 Nº 5 — 67 , mediante providencia de abril 24 de 2019 del auto Nº 1925 , ha señalado el día miércoles cuatro (4) de diciembre de dos mil diecinueve 2019 a la hora de las dos (2:00 pm.) para llevar a cabo la diligencia de remate del bien mueble distinguido de placas HJK — 669 el cual está debidamente secuestrado y avaluado en la suma de quince millones de pesos ($15.000.000) vehículo que se encuentra ubicado en el parqueadero y fa[illegible] SAN GABRIEL. en la carrera 3 G Norte Nº 19 — 75 en esta misma ciudad y cuenta con la siguiente descripción: CLASE: AUTOMOVIL. MODELO: 2014. COLOR: NEGRO EBONY. MARCA: CHEVROLET. LINEA: AVEO. CILINDRAJE: 1498. PASAJEROS: 5. NUMERO DE CHASIS: 9GATD51Y0EB008107. SERIE: 9GATD51Y0EB008107. NUMERO DE MOTOR: F15S3470521T. SERVICIO: PARTICULAR. El secuestre designado es el doctor CESAR AUGUSTO POTES que podrá mostrar el bien objeto del remate y quien se localiza en la calle 15 Nº 3 — 42 de Cartago Valle, celular 3163247375. 3206971350.. La licitación iniciará a la hora indicada del citado día y no se cerrará sino transcurrida una hora desde su iniciación, transcurrida este término previo lectura en voz alta de las ofertas y si reúne los requisitos señalados, se adjudicara al mejor postor el bien objeto del remate, será postura admisible la que cubra el valor del 70 % del avalúo, equivalente a diez millones quinientos mil pesos ($ 10.500.000) previa consignación del cuarenta por ciento (40 %) es decir, la suma de seis millones de pesos ($ 6.000.000) en el Banco Agrario de Colombia de la ciudad en la cuenta de depósitos judiciales número 7614720410O1. El anterior aviso se elabora por la parte interesada el cual se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad tales como EL ESPECTADOR, OCCIDENTE, LA REPUBLICA, EL PAIS o EL TIEMPO, o en su defecto en otro medio de comunicación masivo como el radial: ONDAS DEL VALLE, RADIO ROLEDO o CARTAGO STEREO.. El apoderado que licite o solicite adjudicación en nombre de su representado requerirá facultad expresa. Nadie podrá licitar por un tercero si no presenta poder debidamente autenticado con presentación personal. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate. Cartago Valle, octubre 22 de 2019. DIEGO ARENAS GUIRAL. C.C 16.232.473 de Cartago. demandante. 694499-1-1

AVISO DE REMATE. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA.. HACE SABER: Que en el proceso de LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA # 25307 31 03 002 2014 00140 00 de GABRIEL ALFONSO RAMÍREZ RAMÍREZ, C.C. # 11.298.069; este Juzgado mediante auto de fecha diecinueve (19) de Septiembre de dos mil diecinueve (2.019), señaló la hora de las OCHO (8) de la MAÑANA del día ONCE (11) de DICIEMBRE de DOS MIL DIECINUEVE (2.019), para que tenga lugar la práctica de la diligencia de Remate en pública subasta de los siguientes bienes inmuebles: 1º- Casa de habitación ubicada en la Calle 30 # 7C-11 del Barrio La Magdalena de GIRARDOT CUNDINAMARCA, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria con el número 307 - 26220 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot Cundinamarca. Área del terreno 358.00 mts2 y área construida 352.00 mts2, área de la piscina 47.00 mts2; la edificación comprende dos pisos y al frente del inmueble antejardín.. El inmueble fue avaluado en la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS. ($649.140.000.oo) M./CTE.. 2º_ El 50% del derecho de dominio del inmueble Casa de habitación ubicada en la Carrera 40 Conjunto Residencial Mi futuro II casa # 54 manzana C de GIRARDOT CUNDINAMARCA, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria con el número 307 - 34649 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot Cundinamarca. Área del terreno 90.00 mts2; la edificación comprende dos pisos y al frente del inmueble antejardín y fuente separadora.. El 50% del inmueble fue avaluado en la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($52.250.000.oo) M/CTE.. 7/968. La licitación se inicia a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubre el 70% del total del avalúo y postor hábil el que consigne el 40% del mencionado avalúo, previa consignación porcentaje legal en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A. sucursal Girardot, a nombre del presente proceso de LIQUIDACIÓN y a órdenes de este Despacho judicial. Siendo apl

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191105907625010448 **Nro Matrícula: 50N-829460**

Impreso el 5 de Noviembre de 2019 a las 02:52:46 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 28-11-1984 RADICACIÓN: 1984-116956 CON: DOCUMENTO DE: 23-08-1993
CODIGO CATASTRAL: **AAA0116ABHK**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 5 de Noviembre de 2019 a las 02:52:46 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

AGRUPACION VIVIENDA EL RINCON DEL PUENTE INTEGRADA POR 480 APARTAMENTOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INMOBILIARIA GANADERA S.A. X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 29-11-1985 Radicación: 152614

Doc: ESCRITURA 6412 del 26-10-1985 NOTARIA 1A. de BOGOTA VALOR ACTO: $4,050,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INMOBILIARIA GANADERA S.A. **NIT# 60510628**

A: MARTINEZ TORRADO MATILDE DEL PILAR **CC# 41764707** X

A: SAAVEDRA CRUZ JUSTO ALBERTO **CC# 19303072** X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 29-11-1985 Radicación: 152614

Doc: ESCRITURA 6412 del 26-10-1985 NOTARIA 1A. de BOGOTA VALOR ACTO: $2,765,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ TORRADO MATILDE DEL PILAR CC# 41764707

DE: SAAVEDRA CRUZ JUSTO ALBERTO CC# 19303072

A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI **NIT# 60038204**

H2X N8

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 29-11-1985 Radicación: 152614

Doc: ESCRITURA 6412 del 26-10-1985 NOTARIA 1A. de BOGOTA VALOR ACTO: $1,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ TORRADO MATILDE DEL PILAR CC# 41764707

DE: SAAVEDRA CRUZ JUSTO ALBERTO CC# 19303072

A: FONDO DE EMPLEADOS DEL BANCO GANADERO **NIT# 60011265**

H3X N9X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 14-05-1986 Radicación: 57483

Doc: ESCRITURA 924 del 18-04-1986 NOTARIA 31A. de BOGOTA VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 LIBERACION PARCIAL HIPOTECA UNICAMENTE RESPECTO A ESTA Y 4 UNIDADES MAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA "CORPAVI".

A: INMOBILIARIA GANADERA S.A.

C#X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 21-09-1998 Radicación: 1998-64216

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

337
407

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191105907625010448 **Nro Matrícula: 50N-829460**

Impreso el 5 de Noviembre de 2019 a las 02:52:46 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 5480 del 27-07-1998 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $2,765,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. **NIT# 8600345941**

A: MARTINEZ TORRADO MATILDE DEL PILAR X

A: SAAVEDRA CRUZ JUSTO ALBERTO X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 21-09-1998 Radicación: 1998-64217

c: ESCRITURA 6331 del 24-08-1998 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $1,000,000

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO DE EMPLEADOS DEL BANCO GANADERO

A: MARTINEZ TORRADO MATILDE DEL PILAR X

A: SAAVEDRA CRUZ JUSTO ALBERTO X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 22-09-1998 Radicación: 1998-64287

Doc: ESCRITURA 1724 del 11-09-1998 NOTARIA 27 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $33,075,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ TORRADO MATILDE DEL PILAR CC# 41764707

DE: SAAVEDRA CRUZ JUSTO ALBERTO CC# 19303072

A: OSORIO MARTINEZ JAVIER ENRIQUE **CC# 80416095** X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 22-09-1998 Radicación: 1998-64287

Doc: ESCRITURA 1724 del 11-09-1998 NOTARIA 27 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $10,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSORIO MARTINEZ JAVIER ENRIQUE CC# 80416095 X

A: COMPA/IA NACIONAL DE AUTOMOTORES S.A. CONCARRO SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CONSORCIOS COMERCIALES

NIT# 800093818

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 05-12-2002 Radicación: 2002-84439

Doc: ESCRITURA 1550 del 02-12-2002 NOTARIA 27 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191105907625010448 **Nro Matrícula: 50N-829460**

Impreso el 5 de Noviembre de 2019 a las 02:52:46 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CONTENIDA EN ESC. 5981 DEL 04-1084 EN CUANTO A ACOGERSE A LA LEY 675/2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION DE VIVIENDA EL RINCON DEL PUENTE I

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 29-04-2005 Radicación: 2005-30537

Doc: OFICIO 1307 del 28-04-2005 JUZGADO 33 C.MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: 05-307

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ENCISO DANIEL

A: OSORIO JAVIER X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 15-09-2015 Radicación: 2015-68187

Doc: ESCRITURA 991 del 05-08-2003 NOTARIA VEINTISIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $10,000,000

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPA$IA NACIONAL DE AUTOMOTORES S.A. CONCARRO SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CONSORCIOS COMERCIALES

A: OSORIO MARTINEZ JAVIER ENRIQUE **CC# 80416095**

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 18-08-2016 Radicación: 2016-56740

Doc: OFICIO 5660686981 del 11-08-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U. **NIT# 8999990816**

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 24-04-2017 Radicación: 2017-26322

Doc: OFICIO 17-0937 del 17-04-2017 JUZGADO 035 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA RAD. 2017-00115

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BLANCO RAMIREZ GUILLERMO ALEJANDRO CC# 79521217

A: OSORIO MARTINEZ JAVIER ENRIQUE **CC# 80416095**

A: PERSONAS INDETERMINADAS

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191105907625010448 **Nro Matrícula: 50N-829460**

Impreso el 5 de Noviembre de 2019 a las 02:52:46 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2012-8768 Fecha: 02-08-2012
DIRECCION COREGGIDA DE ACUERDO AL TITULO.(RPH ESC.5981/1984)(ART.35 DEL 1250/70) ADG

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: Realtech

RNO: 2019-569705 **FECHA: 05-11-2019**
PEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

13/11/2019 339
6 Folios
PC 109

Señora:
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA DC.
Juzgado de Origen "Treinta y tres (33) Civil Municipal"
E. S. D.

Referencia : Ejecutivo Singular No.2005-00307
Demandante : Héctor Daniel Enciso Rodríguez
Demandado : Javier Enrique Osorio Martínez
Asunto : Allego Documentos Requeridos para él Remate

OF.EJ.CIV.MUN.REMATES
11524-2019
30840 6NOV'19 AM 9:36

LORENZO PEÑA CASTELLANOS, actuando en calidad de **CESIONARIO** en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, de manera respetuosa allego al Despacho los documentos requeridos para llevar a cabo la Diligencia de Remate, programada para el día trece (13) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019) a las ocho (08) A-M, así mismo se allegan la publicaciones de conformidad con lo establecido en el Artículo 450 del Código General del Proceso y el Certificado de Tradición Vigente.

Lo anterior para conocimiento del Despacho y fines pertinentes.

Anexos: Las publicaciones en Original y Certificado de Tradición Vigente, en seis (6) folios.

De la señora Juez,

Atentamente,

LORENZO PEÑA CASTELLANOS
C.C. 10.240.302 expedida en Manizales
T.P. 139.431 del C.S. de la J.
Dirección: Carrera 7 No. 17-51 Oficina 603 Bogotá DC.
Teléfono: 282511 Cel.- 3114964764

340
410

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-033-2005-00307-00 DE DANIEL ENCISO contra JAVIER OSORIO.

En Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019), siendo las ocho de la mañana (08:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del seis (06) de agosto de dos mil diecinueve (2019), para llevar a efecto la práctica de la diligencia de remate en pública subasta sobre el bien inmueble, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia, la Suscrita Juez Primera Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá en asocio con su secretaria, declaró abierta la licitación. Una vez transcurrida una hora desde el inicio de la diligencia, se cierra a la hora de las nueve de la mañana (09:00 A.M.) sin que compareciera postor alguno, por lo anterior se declara **DESIERTA.** Se deja constancia que la parte interesada aportó las publicaciones de ley junto con el certificado de tradición y libertad del bien objeto del remate.

Por la ***OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ*** se realizará la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el ***Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013,*** emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

La Juez;

OLGA LUCIA GONZÁLEZ SALAMANCA

La Secretaria;

CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Señora:
JUEZ PRIMERO (01) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN CIVIL DEBOGOTA D. C.
Juzgado de Origen Treinta y Tres Civil municipal
E. S. D.

Referencia : Ejecutivo Singular **No.2005-00307**
Demandante : Héctor Daniel Enciso Rodríguez
Demandado : Javier Enrique Osorio
Asunto : Solicitud Fijar Nueva fecha y hora para Remate.

LORENZO PEÑA CASTELLANOS, actuando en mi calidad de **CESIONARIO** en el proceso de la referencia, comedidamente solicito a Usted se sirva fijar nueva fecha y hora a fin de llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble identificado con la MI-50N-829460, de propiedad del demandado, el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado.

De la señora Juez,

Atentamente,

LORENZO PEÑA CASTELLANOS
C. C.10.240.302 expedida en Manizales
T. P.139.431 C. S. J.
Dirección: Carrera 7 No.17-51 Oficina 603 de Bogotá DC.
Email-abogado.lorenzopc@gmail.com-Teléfono: 2835111 Cel.3114964764.

64212 2-DEC-'19 11:53
OF.EJEC.CIVIL MPAL.

NATALIA CHINCHILLA
F
U
RADICADO
12452 - 34-01


03 DIC

342
412

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., Nueve (9) diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: Singular No. 110014003 033 2005 00307 00

Como quiera que una vez revisada la actuación se pudo constatar que el avaluó que se tuvo en cuenta para efectos de subasta data del año 2018 (fl.280 –C2), acatando el precedente jurisprudencial que sobre el tema que tiene la H. Corte Constitucional[1] en donde impone a los jueces la obligación de proteger los derechos del deudor, se ordena su actualización.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA
JUEZA

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C 10 de diciembre de 2019 anotación en estado N° 220 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
SECRETARIA

S.D.G.

[1] Sentencia T-531 de 2010, M.P. GABRIEL EDUARDO MENDOZA MARTELO. Bogotá, D. C., veinticinco (25) de junio de dos mil diez (2010).

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No. W-52356
Fecha: 27/01/2020
Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	JAVIER ENRIQUE OSORIO MARTINEZ	C	80416095	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	1724	1998-09-11	SANTAFE DE BOGOTA, D 27		050N00829460

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta [redacted] importante de su predio, en donde se encuentra instalada su [redacted] domiciliaria.

CL 184 20 60 IN 2 AP 504 - Código Postal: 110141.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):
CL 184 41 60 IN 2 AP 504, FECHA: 2006-08-25

Código de sector catastral: 008526 27 01 002 05008
Cedula(s) Catastra(es) 184 41 1 120
CHIP: AAA0116ABHK
Número Predial Nal: 11001018501260027000190205000 8

[redacted]tino Catastral : 01 RESIDENCIAL
[redacted]rato : 3 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción (m2)
50.85	72.2

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	149,180,000	2020
1	148,343,000	2019
2	169,528,000	2018
3	131,774,000	2017
4	136,483,000	2016
5	116,396,000	2015
6	99,118,000	2014
7	90,016,000	2013
8	84,594,000	2012
9	72,216,000	2011

La inscripción en Catastro no constituye titulo de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co. Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 27 días del mes de Enero de 2020 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catatrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **48CD3DD2F521**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel. 234 7600 - Info Linea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

349

Señora:
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DC
"Juzgado de Origen 33 Civil Municipal de Bogotá"
E. S. D.

letra-F2
69761 27-JAN-'20 15:36
OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
687-122-01

Referencia: Ejecutivo de **DANIEL ENCISO RODRÍGUEZ** contra **JAVIER ENRIQUE OSORIO MARTÍNEZ**, expediente **No.2005-00307**

VIVIAN LILIANA LOPEZ SIERRA, actuando en mi calidad de apoderada judicial del señor **LORENZO PEÑA CASTELLANOS**, comedidamente me permito allegar el Certificado de Avalúo Catastral expedido por el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL**, del inmueble ubicado en la calle 184 No.41-60 Interior 2 Apartamento 504 y/o Calle 184 No. 20-60 Interior 2 Apartamento 504 de Bogotá, identificado con el folio de matricula No. 50N-00829460 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte, de propiedad en un 100% del demandado **JAVIER ENRIQUE OSORIO MARTÍNEZ**, el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 numeral 4 del Código General del Proceso, tangase como avalúo del inmueble la suma de $223.770.000 pesos, Correspondiente al avalúo catastral aumentado en un 50%.

Lo anterior para conocimiento del Despacho y dando cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha 09-11-2019.

De la señora Juez,

Atentamente,

VIVIAN LILIANA LOPEZ SIERRA
CC. No.52.535.938 Expedida en Bogotá
T. P. No. 218-336 del C. S. J.
Dirección: Carrera 7 No.17-51 Oficina 603 Bogotá DC.
Teléfono: 2835111- Cel. 3123235468.

33-2005-307

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
[illegible] DESPACHO

04 11 FEB 2020

Al despacho del Señor (a) Juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____